37

16 dic 15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif. 359.3/M61
Nro. Inv.: 37
Fecha: 16 dic 15

0617
1958
# 0088 (anexo)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

SE RUEGA DEVOLVER AL
TERMINO DE SU CONSULTA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 18 Enero 1958.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Modifica artículos del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante

D.S. Nº 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que es necesario fomentar el desarrollo de la industria pesquera mediante la provisión de embarcaciones de bandera peruana;— Que esto significa grandes desembolsos de Capital;— Que los pescadores nacionales tendrán mayores oportunidades de trabajos;— Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-93-57;—DECRETA:—1º.— Modifíquese los artículos del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante en la siguiente forma:-Art. 267.-Para matricular una embarcación de bahía, su propietario presentará a la Capitanía de Puerto una solicitud acompañada de los siguientes documentos:— a) Matrícula anterior, si la embarcación hubiera estado ya inscrita en otro puerto nacional, o en caso contrario, la licencia de construcción.—b) Escritura notarial de venta, o documento otorgado por el constructor en el que conste el valor de la embarcación si esta fuera nueva.—c) Partida de nacimiento, de naturalización o certificado de residencia en el país, del propietario, si la embarcación va a dedicarse a la pesca u otra industria de mar.— Art. 274.—a) La propiedad total o parcial de la embarcación de pesca y servicios portuarios, sólo pueden obtenerla los peruanos de nacimiento o por naturalización y los extranjeros con un mínimo de dos años de residencia en el país.—b) Los extranjeros con dos años mínimos de residencia en el país que sean propietarios de embarcaciones de pesca o servicios portuarios, no podrán operar sus embarcacicnes sino a un mínimo de 50 millas de las fronteras.—c) Los extranjeros residentes en el país cualquiera que sea el tiempo de residencia pueden adquirir embarcaciones de recreo, quedando sujetos a los deberes y responsabilidades que las Leyes del país imponen a los peruanos.—Art. 760.— La Propiedad total o parcial de las embarcaciones pesqueras, sólo pueden obtenerla los peruanos de nacimiento y naturalizados o los extranjeros residentes en el país con un mínimo de dos años.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días

del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Autoriza a la Dirección Gral. de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 62.

D.S. Nº 2.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958.— Que es conveniente para el mejor servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro del racionamiento al Personal de la Armada;— Que habiéndose autorizado en años anteriores a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar y girar los dozavos para atender ese servicio, es necesario que continúe el procedimiento;— DECRETA:—ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que administre directamente durante el año 1958 el dozavo de la Partida Nº 62 del Pliego del Ramo, ascendente a UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO (S/. 1'930,266.00), destinada al racionamiento del Personal de la Armada, debiendo girarse por adelantado del 1º al 5 de cada mes y rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Autoriza a la Tesorería Fiscal de Loreto para abonar mensualmente a la Fza. Fluv. del Amazonas para adquisición de artículos navales y combustibles

D.S. Nº 3.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;- Que es conveniente que la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, disponga de inmediato de los fondos necesarios, destinados a la adquisición de artículos navales y combustibles para las Unidades de esa Fuerza;— Que este mismo procedimiento se ha adoptado en los años anteriores, lo que ha permitido que esa Fuerza se encuentre oportunamente aprovisionada para el desempeño de sus Comisiones;—DECRETA:—Artículo 1º.— Autorízase a la Tesorería Fiscal de Loreto, para que abone mensualmente a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la suma de TRES MIL SOLES ORO (S/. 3,000.00) para artículos navales con cargo a la Partida Nº 55 y TRES MIL SOLES ORO (S/. 3,000.00) para combustibles, con cargo a la Partida Nº 53 del Presupuesto del Ramo de Marina para 1958.— Artículo 2º.—Dicho abono se efectuará contra entrega de recibo provisional y con cargo de rendir cuenta documentada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos

días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— E. Barrón.

Autoriza al Centro Médico Naval para considerar en ajustamientos mensuales los gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida Nº. 36

D.S. Nº 4.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;- Que es conveniente asignar al Centro Médico Naval, una suma mensual para atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza indispensables;— DECRETA: ARTICULO UNICO.— Autorízase al Centro Médico Naval, para considerar durante el año 1958, en sus ajustamientos mensuales la suma de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000.00) para atender a sus gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida Nº 36 del Pliego del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe a la Dirección General de Administración de Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Autoriza a la Dirección Gral. de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 50.

D.S. Nº 5.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;- Que en los años anteriores se ha autorizado a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la provisión de uniformes y equipos al Personal de la Armada;— Que existen los Talleres en los que se confecciona los equipos y que funcionan dirigidos por la Administración de Marina, debiendo proveersele de los medios para su operación;— Que es conveniente continuar observando el procedimiento estblecido:—DECRETA:-ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1958, el dozavo de la Partida Nº 50 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 350,000.00), destinada para uniformes, equipos de tripulación, confección en general, incluyendo gastos de material, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Autoriza a la Dirección Gral de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 38

D.S. Nº 6.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;- Que el programa de construcciones que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los Presupuestos de las diversas obras;—Que la experiencia del año anterior indica que es conveniente continuar el procedimiento adoptado;—DECRETA:—ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida Nº 38 del Presupuesto del Ramo de 1958, ascendente a la suma de CIENTO TREINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES SOLES ORO Y TREINTITRES CENTAVOS (S/. 133,333.33) destinada a la construcción, ampliación, reparación y conservación de edificios del Ministerio y Dependencias de la Armada y Escuelas, incluyendo materiales y jornales, pagos de proyectos y gastos conexos y pintado de edificios, con cargo de rendir cuenta documentada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— E. Barrón.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida No. 54

D.S. Nº 7.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;- Que para la mejor atención del Personal de la Armada es conveniente que el Servicio de Sanidad administre directamente la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y materiales y aplicación sanitaria, como lo ha venido haciendo en años anteriores;— Que igualmente es conveniente encargar a la Jefatura de Sanidad Naval, el suministro de medicinas y materiales a los Buques y Dependencias de la Armada, centralizando en dicha repartición el pago de estos servicios;— DECRETA:— Artículo 1º.— Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el año 1958 el dozavo de la Partida Nº 54 del Pliego del Ramo, ascendente a la su suma de CIEN MIL SOLES ORO (S/. 100,000.00), destinada a la adquisición de medicinas, instrumental, aparatos de sanidad y materiales de aplicación sanitaria, debiendo rendir cuenta mensual documentada por la adquisición y pagos que efectúe.—Artículo 2º.— La Farmacia Central del Servicio de Sanidad, atenderá todos los pedidos de medicinas, instrumental y material de sanidad que soliciten los Buques y Dependencias de la Armada.—Dado en la

Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.—E. Barrón.

Autoriza a la Dirección Gral. de Administración de Marina para administrar el dozavo de la Partida No. 32

D.S. Nº 8.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;-Que la necesidad de proveer a los Buques y Dependencias de la Armada, de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, hace necesario disponer de los recursos para este fin;—Que igual procedimiento seguido en años anteriores ha demostrado la conveniencia de continuarlo;—DECRETA:—ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1958, el dozavo de la Partida Nº 32 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los Buques y Dependencias de la Armada, de acuerdo con la importancia de sus servicios, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.—E. Barrón.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida No. 58

D.S. Nº 9.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;-Que para la atención sanitaria del Personal de la Armada, que presta servicios en los distintos lugares de la República, así como la fumigación de los Buques y Dependencias es necesario que se encomiende al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de esta operación, centralizando en élla el pago de esos servicios;— DECRETA:— Artículo 1º.— Autorízase al Servicio de Sanidad Naval, para administrar directamente durante el año 1958, el dozavo de la Partida Nº 58 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), destinada a la atención de servicios médicos del Personal Naval de dotación en los distintos lugares de la República y a la fumigación de los Buques y Dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada;— Artículo 2º.— El Servicio de Sanidad Naval abonará con esta Partida, los servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada y que correspondan su aplicación.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Autoriza a la Escuela Naval para administrar montos de las Partidas Nos. 26a, 26b, 36, 51, 57 y 60

D.S. Nº 10.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958.—Que conviene a la mejor aplicación de las Partidas del Presupuesto, así como también por ser necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos para llenar su misión;— Teniendo en cuenta que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores.—DECRETA:— Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú para consignar en los Ajustamientos mensuales del año 1958, a fin de que administre los siguientes montos de Partidas:

Nº 26a por S/. 19,960.00 Para propinas de Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

Nº 26b por S/. 3,840.00 Para propinas de Cadetes de la Escuela Náutica Miguel Grau.

Nº 36 por S/. 4,500.00 Conservación y Limpieza.

Nº 51 por S/. 40,000.00 Para Uniformes y Equipos de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, incluyendo hospitalización y otras necesidades.

Nº 57 por S/. 4,800.00 Para sostenimiento de la Enseñanza.

Nº 60 por S/. 26,000.00 para uniformes y equipos incluyendo hospitalizaciones y otras necesidades de la Escuela Náutica Miguel Grau.

De estos valores, deberá rendir cuenta mensual documentada a la Dirección General de Administración de Marina, por partidas independientes.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho. —MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Autoriza a la Dirección Gral. de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 65

D.S. Nº 11.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que habiéndose promulgado la Ley Nº 12875 del Presupuesto General de la República para el año 1958;-Que es conveniente, por la índole del servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender a los gastos que demande su atención;— DECRETA:— ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, administrar directamente durante el año en curso, el dozavo de la Partida Nº 65, ascendente a la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS

(S/. 16,666.66) destinados a atender los servicios especiales de la Estación Alfonso Ugarte.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando al Congreso Nacional a Legislatura extraordinaria

D.S. Nº 337.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso cuarto del artículo 154º de la Constitución del Estado; y— Con acuerdo del Consejo de Ministros.— DECRETA:— Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el miércoles 8 del presente y terminará el sábado 15 de febrero entrante, con el objeto de que se pronuncie sobre los proyectos pendientes y los que pudiera tener a bien someter a su consideración el Poder Ejecutivo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— MANUEL PRADO Presidente Constitucional de la República.—Manuel Cisnero Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores.— Jorge Fernández Stoll, Ministro de Gobierno y Policía.— Augusto Thordike, Ministro de Justicia y Culto.—General Alejandro Cuadra R., Ministro de Guerra.— Juan Pardo Heeren, Ministro de Hacienda y Comercio.— Federico Hilbck Seminario, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— Contralmirante Emilio Barrón, Ministro de Marina.— Jorge Basadre, Ministro de Educación Pública.— Francisco Sánchez Moreno, Ministro de Salud Pública y A. S.— General Manuel P. García, Ministro de Aeronáutica.— Enrique Labarthe Correa, Ministro de Agricultura.— Ricardo Elías Aparicio, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Condecoraciones

R.S. Nº 1.—2 Enero 1958.— 1º.—Que otorga al Contralmirante Dn. EMILIO BARRON SANCHEZ. la Condecoración de la Cruz del Mérito Naval en el grado de "Gran Oficial" —distintivo rojo.— 2º.—La presente Resolución así como el Diplom respectivos deberán ser firmadas por los señores Ministros de Guerra y Aeronáutica.

Aprueba conclusiones del Consejo de Investigaciones sobre varadura del B. A. P. «Callao»

R.S. Nº 9.—9 Enero 1958.—Visto el informe del Consejo de Investigación para pronunciarse sobre el caso de la varadura del B.A.P. "Callao", cuando navegaba de Colón a Corpus Christi; y las conclusiones a que dicho Consejo ha llegado, en las que se establece las responsabilidades del accidente;— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar las conclusiones del Consejo de Investigación y en consecuencia se declara responsables por la varadura del B.A.P. "Callao", al Capitán de Fragata Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, que comandaba la nave; y al Teniente 2º Dn. JORGE O'HARA NEYRA, Jefe de Navegación.— 2º.—Como sanción el Capitán de Fragata Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, y el Teniente 2º Dn. JORGE O'HARA NEYRA, serán postergados en el ascenso de promoción por dos veces consecutivas.— 3º.—Agréguese copia de todo lo actuado al Legajo Personal y al Expediente Administrativo del citado Jefe y Oficial, para referencia en el futuro.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Designa Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas

R.S. Nº 5.—9 Enero 1958.—Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, nombrado por Resolución Ministerial Nº 398 de fecha 21 Febrero 1957, Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas;— SE RESUELVE:— Designar al Contralmirante, en Situación de Retiro, Dn. MARIANO H. MELGAR CONDE, en reemplazo del citado Oficial General, Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

Designa a un Oficial General para que presida la Representación Peruana y Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación

R.S. Nº 6.—9 Enero 1958.—Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, nombrado por Resolución Ministerial Nº 318 de fecha 12 Febrero 1957, Delegado de la Marina para que integre la Representación Peruana y Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur;—SE RESUELVE:— Designar al Contralmirante en Situación de Retiro, Dn. MARIANO H. MELGAR CONDE, en reemplazo del citado Oficial General, para que presida la Representación Peruana y Secretaría Técnica de la Co-

de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur

misión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) —Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

Designa Jefes y Oficiales para visitar la Academia Naval de Annapolis

R.S. Nº 7.—9 Enero 1958.— Teniendo en consideración la invitación formulada por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América, para que una Comisión de Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, observen los sistemas de instrucción que se imparten en la Academia Naval de Annapolis, con el propósito de establecerlos en la Escuela Naval del Perú;— SE RESUELVE:— 1.—Designar a los siguientes Jefes y Oficiales para que visiten la Academia Naval de Annapolis para los fines anteriormente indicados:

C. de N. Dn. CARLOS MONGE GORDILLO
C. de C. Dn. AUGUSTO GALVEZ VELARDE
C. de C. Dn. JORGE YEPEZ ZAPATERO
C. de C. Dn. RAFAEL DURAN REY
C. de C. Dn. JOSE CARVAJAL PAREJA
Tnte. 1º Dn. ALFREDO PARODI GALIANI
Tnte. 1º Dn. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA

2.—A los citados Jefes y Oficiales se les abonará los haberes y gratificaciones establecidos de conformidad con el Decreto Supremo Nº 5 del 12 de Noviembre 1954; debiendo revistar en sus dependencias de origen.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

Designa Oficiales para embarcarse en la Flota de Alta Mar de la Marina Argentina

R.S. Nº 4.—7 Enero 1958.— Teniendo en cuenta que la Marina de Guerra de la República Argentina ha cursado una invitación para que dos Oficiales de la Marina de Guerra del Perú se embarquen en la Flota de Alta Mar de ese País, en servicio de Ingeniería, por un período de nueve meses;— Vista la selección efectuada para ocupar esas vacantes, y estando a lo recomendado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Designar a los Alfereces de Fragata JORGE LUNA CARDENAS y EMILIO BARRON DOMINGUEZ, para que se embarquen en la Flota de Alta Mar de la Marina de Guerra de la República Argentina, en Servicio de Ingeniería.— 2.—Los citados Oficiales revistarán en la Dirección del Personal de la Marina y se les abonará sus haberes y gratificaciones en conformi-

dad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 5 de 12 Noviembre 1954.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

Pase a la Situación de Retiro

R.S. Nº 3.—2 Enero 1958.— Que dispone que el Contralmirante Dn. EMILIO BARRON SANCHEZ, pase a la situación de Retiro, en la fecha, por contar con treintaicinco años de servicios como Oficial, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Renova contrato por dos años más a un Tnte. 2o SN (O)

R.S. Nº 8.—9 Enero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. MARIO RIVADENEYRA BEDOYA, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 10.—9 Enero 1958.—Que renova contrato, por dos años más, al Teniente Segundo SN (O) Dn. AUGUSTO FALCONI MEJIA.

Nombra a tres Cadetes Navales en Comisión a Venezuela

R.S. Nº 2.—2 Enero 1958.— Debiendo llevarse a cabo en la República de Venezuela la inauguración de la Escuela Básica de las Fuerzas Armadas; y atento a la invitación formulada;— SE RESUELVE:— Nómbrase en Comisión a Venezuela, para que asistan a la inauguración de la Escuela Básica de las Fuerzas Armadas, a los siguientes Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

Cadete BERNARDINO LEON NOGUEROL

Cadete OSCAR RIZO PATRON BELGRANO

Cadete BENJAMIN RENGIFO GARCIA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —E. BARRON.

Dispone que un Jefe pase a prestar sus servicios al CAEM

R.S. Nº 11.—17 Enero 1958.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. FERNANDO LINO ZAMUDIO, participante del 7º Ciclo del Centro de Altos Estudios Militares, pase a prestar sus servicios como Miembro de la Planta Orgánica de dicho Centro.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-30.—3 Enero 1958.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas) Asimilado, al postulante Efraín Peña Genitt, en la dotación del Grupo Artillería Móvil.

R.M. Nº DP-98.—17 Enero 1958.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador), al postulante Víctor Monroy Quispe, en la dotación del B.A.P. "Castilla".

**Bajas**

R.M. Nº DP-31.—3 Enero 1958.—Que da de baja del servicio por "Expiración de Contrato", con fecha 2 Enero 1958; de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2503 inciso (2) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, a los siguientes tripulantes de las dotaciones que se indican:

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Julio Mendoza Delgado, 4047-53, del B.A.P. "Chimbote".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Leoncio Viliazan Cisneros, 4049-53, del B.A.P. "Chimbote".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Mario Vivanco Yaya, 4073-53, del B.A.P. "Gálvez".

R.M. Nº DP-105.—17 Enero 1958.—Que da de baja del servicio por "Abandono de Destino" al Oficial de Mar de 2da. Elect. José Fernández Dávila Albareda, 4072-47, de la dotación del B.A.P. "Arica", de conformidad con el Artº. C.2508 inciso (d), del Manual del Servicio del Personal de la Armada, con fecha 4 del presente mes.

**Rectifica Resolución Ministerial sobre Baja de un M1. Furriel**

R.M. Nº DP-104.—17 Enero 1958.—Que rectifica la Resolución Ministerial Nº DP-3062 del 30 Diciembre 1957, en el sentido de dar de baja del servicio con la misma fecha al Maestro de 1ra. Furriel Víctor Belaunde Valdivia 31-28, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Dpto. Transportes), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2510 inciso (c) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Supre

ma Nº 214 de 17 Julio 1957; que reemplaza al Artículo C.1-310 de dicho Manual, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 20 del 24 de Agosto 1957, por haber cumplido más de 30 años de servicios reconocidos prestados a la Nación.

Designa a un Jefe como Delegado de la Marina ante el V Congreso Peruano de Química

R.M. Nº DP-1.—2 Enero 1958.— Visto el oficio Nº 6 de fecha 20 Diciembre 1957, del Presidente de la Sociedad Química del Perú, en el cual comunica a este Ministerio que en el mes de Octubre 1958, se realizará el V Congreso Peruano de Química, invitando a la designación de un Delegado ante dicho Congreso;—SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Fragata Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, como Delegado de la Marina ante el V Congreso Peruano de Química, en adición a sus funciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—E. BARRON.

Nombra un Jefe, Miembro del Comité Científico y Asesor del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas

R.M. Nº DP-62.—17 Enero 1958.—Que nombra al Capitán de Fragata Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL, Miembro del Comité Científico y Asesor del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en adición a sus funciones.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-27.—3 Enero 1958.— Que dispone que el Teniente Segundo Dn. JOSE GUEROLA LAZARTE, de la dotación del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº DP-48.—8 Enero 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. JAIME BLANCO CHESSEBOEUF, del B.A.P. "Abtao", al B.A.P. "Casma".

Teniente Segundo Dn. ALBERTO SANTILLANA GARREAUD, del B.A.P. "Arica" a Ayudante-Srecretario del Comandante de la Flotilla de Submarinos.

Teniente Segundo Dn. RAUL PARRA MAZA, del B.A.P. "Islay", al B.A.P. "Pacocha".

R.M. Nº DP-83.—17 Enero 1958.—Que dispone que e Teniente Segundo Dn. HECTOR BEAS PORTILLO, de la dota ción del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios como Co mandante del B.A.P. "Bondy".

R.M. Nº DP-119.—18 Enero 1958.—Que dispone que e Alférez de Fragata Dn. GONZALO GAMBIRAZIO MARTIN de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus serv cios a la dotación del B.A.P. "Chimbote".

Dispone que Oficiales de la Armada Argentina efectúen entrenamiento en Flotilla de Submarinos

R.M. Nº DP-21.—2 Enero 1958.—Que dispone que lo siguientes Oficiales de la Armada Argentina, Alumnos de la Es cuela de Submarinos del Centro de Entrenamiento Naval del Ca llao, pasen destacados a la Flotilla de Submarinos, para efectu un período de entrenamiento:

Teniente de Navío Dn. JUSTO GOMEZ B.
Teniente de Fragata Dn. GUSTAVO CONDE
Teniente de Fragata Dn. JORGE C. MARTINEZ

y el Teniente de Fragata Dn. ALFREDO DEBERNARDI, a la Di visión de Fragatas.

Nombra Jefes de Administración.

R.M. Nº DP-42.—7 Enero 1958.—Que nombra Jefe d Administración del B.A.P. "Rodríguez" al Alférez de Fragat Dn. PABLO TORRES MENDIOLA.

R.M. Nº DP-84.—17 Enero 1958.—Que nombra Jefe d Administración del B.A.P. "Dos de Mayo" al Teniente Segund Dn. RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR.

R.M. Nº DP-85.—17 Enero 1958.—Que nombra Jefe d Administración del B.A.P. "Iquique", al Teniente Segundo Dn JORGE CAMINO RASSO.

R.M. Nº DP-86.—17 Enero 1958.—Que nombra Jefe d Administración del B.A.P. "Ríos" al Alférez de Fragata Dn. FE DERICO HIGUERAS RAMOS.

R.M. Nº DP-87.—17 Enero 1958.—Que nombra Jefe d Administración del B.A.P. "Olaya", al Alférez de Fragata Dn JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA.

R.M. Nº DP-88.—17 Enero 1958.—Que nombra Jefe d Administración del B.A.P. "Aguirre" al Alférez de Fragata Dn JORGE GUERRERO LANG.

R.M. Nº DP-89.—17 Enero 1958.—Que nombra Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil al Alférez de Fragata Dn. LUIS A. SAMANEZ DEL RISCO.

Medalla de oro para premiar al Oficial de la Marina de Guerra Argentina, del Brasil y de Chile que cada año se gradúe con las mejores notas en su promoción

R.M. Nº EM-114.—17 Enero 1958.—Vista la necesidad de estimular y premiar las condiciones sobresalientes del Cadete de la Escuela Naval de la República Argentina que se gradúa como Oficial de Marina con las mejores notas en su Promoción; —Que, es necesario estrechar los lazos de camaradería entre los futuros Oficiales de Marina Argentinos con la Marina de Guerra del Perú;— Que, es también motivo de retribución de la Marina de Guerra del Perú a la gentileza de la Marina Argentina;— SE RESUELVE:— 1º.—Instituir a partir de la Promoción 1957, una Medalla de Oro para premiar al Oficial que cada año se gradúe con las mejores notas en su Promoción en la Marina de Guerra de la República Argentina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—E. BARRON.

R.M. Nº EM-115.—17 Enero 1958.— 1º.— Instituir a partir de la Promoción 1957, una Medalla de Oro para premiar al Oficial que cada año se gradúe con las mejores notas en su Promoción en la Marina de Guerra de la República del Brasil.

R.M. Nº EM-116.—17 Enero 1958.— 1º.— Instituir a partir de la Promoción 1957, una Medalla de Oro para premiar al Oficial que cada año se gradúe con las mejores notas en su Promoción en la Marina de Guerra de la República de Chile.

Asigna sumas para atender gastos menudos y útiles de Escritorio de buques y Dependencias

R.M. Nº DA-36.—2 Enero 1958.—Siendo necesario asignar a los Buques y Dependencias los montos para atender a sus gastos menudos y útiles de Escritorio;— SE RESUELVE:—1º.— Las cantidades mensuales para útiles de escritorio y gastos menudos para los Buques y Dependencias, durante el año en curso y de las que rendirán cuenta mensual documentada, serán:

| | | |
|---|---|---|
| Comandancia General de la Escuadra . . . . . | S/. | 400.00 |
| " División de Fragatas . . . . . | " | 120.00 |
| " División de Destroyers . . . . . | " | 120.00 |
| " Flotilla de Submarinos, estación de Submarinos y Torpedos . . . . . | " | 350.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| B.A.P. | "Almirante Grau" | S/. | 150.00 |
| " | "Coronel Bolognesi" | " | 120.00 |
| " | "Ferré" | " | 130.00 |
| " | "Palacios" | " | 130.00 |
| " | "Gálvez" | " | 130.00 |
| " | "Rodríguez" | " | 130.00 |
| " | "Castilla" | " | 130.00 |
| " | "Aguirre" | " | 130.00 |
| " | "Islay" | " | 90.00 |
| " | "Casma" | " | 90.00 |
| " | "Pacocha" | " | 90.00 |
| " | "Arica" | " | 90.00 |
| " | "Dos de Mayo" | " | 100.00 |
| " | "Abtao" | " | 100.00 |
| " | "Angamos" | " | 100.00 |
| " | "Iquique" | " | 100.00 |
| " | "Callao" | " | 120.00 |
| " | "Rímac" | " | 120.00 |
| " | "Talara" | " | 120.00 |
| " | "Sechura" | " | 120.00 |
| " | "Pariñas" | " | 120.00 |
| " | "Cabo Blanco" | " | 120.00 |
| " | "Chimbote" | " | 120.00 |
| " | "Bondy" | " | 50.00 |
| " | "San Martín" | " | 50.00 |
| " | "Olaya" | " | 50.00 |
| " | "Selendón" | " | 50.00 |
| Comandancia Gral. de la Fuerza Fluv. del Amazonas | | " | 2,000.00 |
| Escuela Naval del Perú | | " | 600.00 |
| Escuela Superior de Guerra | | " | 300.00 |
| Arsenal Naval del Callao | | " | 400.00 |
| Estación Naval de San Lorenzo | | " | 150.00 |
| Grupo de Artillería Móvil | | " | 120.00 |
| Centro Médico Naval | | " | 800.00 |
| Servicio Hidrográfico y Faros | | " | 80.00 |
| Dirección de Capitanías | | " | 100.00 |
| Zona Judicial de la Marina | | " | 120.00 |
| Capitanía Callao | | " | 160.00 |
| " | Chancay | " | 30.00 |
| " | Cerro Azul | " | 30.00 |
| " | Supe | " | 30.00 |
| " | Huacho | " | 30.00 |
| " | Salaverry | " | 60.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Capitanía Talara | S/. | 120.00 |
| " Lobitos | " | 30.00 |
| " Chicama | " | 30.00 |
| " Chimbote | " | 50.00 |
| " Eten | " | 40.00 |
| " Pacasmayo | " | 50.00 |
| " Paita | " | 50.00 |
| " Pimentel | " | 50.00 |
| " Mollendo | " | 120.00 |
| " Zorritos | " | 40.00 |
| " Chala | " | 30.00 |
| " Lomas | " | 30.00 |
| " Pisco | " | 40.00 |
| " Tambo de Mora | " | 30.00 |
| " Puno | " | 70.00 |
| " Iquitos | " | 80.00 |
| " Ilo | " | 40.00 |
| Estación Naval de Ancón | " | 70.00 |
| Juzgado de Instrucción de Iquitos | " | 50.00 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao | " | 800.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—E. BARRON.

Asigna a las Escuelas y Buques de la Armada recursos económicos para atender instrucción

R.M. Nº DA-37.—2 Enero 1958.— Siendo necesario asignar a las Escuelas y Buques de la Armada, los recursos económicos para que puedan atender a la Instrucción;—SE RESUELVE:— 1º.—Las Cantidades mensuales para atender a los gastos de instrucción de las diferentes Escuelas y Buques de la Armada serán:

| | | |
|---|---|---|
| Escuela Naval | S/. | 4,800.00 |
| Escuela Superior de Guerra | " | 500.00 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao y Escuelas Anexas | " | 3,200.00 |
| Escuela de Torpedos | " | 250.00 |
| Escuela de Enfermeros | " | 250.00 |
| Comandancia General de la Escuadra | " | 1,000.00 |

2º.—El egreso será aplicado a la Partida Nº 57 del Presupuesto vigente, debiéndosele rendir cuentas documentadas mensuales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— E. BARRON.

Asigna sumas para movilidad de Jefes que ocupan altos cargos en la Armada

R.M. Nº DA-38.—2 Enero 1958.—Siendo necesario fijar la distribución del importe de la Partida Nº 8 del Presupuesto vigente del Ramo, destinado al pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada;—SE RESUELVE:—A partir del presente mes, las sumas asignadas para la movilidad, serán las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Comandante General de la Marina | S/. | 1,000.00 |
| Jefe del Estado Mayor General de la Marina | ,, | 500.00 |
| 2 Vocales del Cons. Ofic. Grales. (S/. 600.00 c/u.) | ,, | 1,200.00 |
| 11 Ofics. Grales. en Actividad (S/. 350.00 c/u.) | ,, | 3,850.00 |
| 21 Ofics. Grales. en Retiro (S/. 350.00 c/u.) | ,, | 7,350.00 |
| Director de la Escuela Naval del Perú | ,, | 600.00 |
| Comandante General de la Escuadra | ,, | 600.00 |
| Contralmirante Miembro de las Fuerzas Armadas | ,, | 600.00 |
| Capitán de Navío del Estado Mayor de las FF.AA. | ,, | 300.00 |
| Director Gral de Administración | ,, | 600.00 |
| Director del Material | ,, | 500.00 |
| Director del Personal | ,, | 500.00 |
| Comdte. Gral. de la Fuerza Fluvial del Amazonas | ,, | 600.00 |
| Director Gral de Capitanías | ,, | 600.00 |
| Director de la Escuela Superior de Guerra Naval | ,, | 500.00 |
| Sub-Director General de Administración | ,, | 400.00 |
| Jefe de la Zona Judicial de la Marina | ,, | 450.00 |
| Comandante del Arsenal Naval del Callao | ,, | 450.00 |
| Jefe del Departamento de Almacenes | ,, | 300.00 |
| Jefe del Departamento de Adquisiciones | ,, | 300.00 |
| Jefe del Departamento de Transportes | ,, | 300.00 |
| Jefe del Departamento de Proveeduría | ,, | 300.00 |
| Secretario Señor Ministro | ,, | 400.00 |
| Ayudante Señor Ministro | ,, | 300.00 |
| Ayudante del Comandante General de la Marina | ,, | 250.00 |
| Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana | ,, | 250.00 |
| Jefe de la 2da. Sec. del E.M.G.M. | ,, | 400.00 |
| Asesor Jurídico del Ministerio | ,, | 250.00 |
| Auditor de la Zona Judicial de la Marina | ,, | 250.00 |
| Comandante de la Flotilla de Submarinos | ,, | 300.00 |
| Comandante de la División de Fragatas | ,, | 300.00 |
| Comandante de la División de Destroyers | ,, | 300.00 |
| Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros | ,, | 250.00 |
| Comandante de la Estac. Naval de Entrenamiento | ,, | 250.00 |
| ,, del B.A.P. "Almirante Grau" | ,, | 250.00 |
| ,, ,, "Coronel Bolognesi" | ,, | 250.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Comandante del B.A.P. "Gálvez" | S/. | 250.00 |
| " " "Ferré" | " | 250.00 |
| " " "Palacios" | " | 250.00 |
| " " "Aguirre" | " | 250.00 |
| " " "Castilla" | " | 250.00 |
| " " "Rodríguez" | " | 250.00 |
| " " "Chimbote" | " | 250.00 |
| Comandante del Centro de Entrenamiento Naval | " | 250.00 |
| Jefe del Estado Mayor de la Escuadra | " | 250.00 |
| Capitán de Puerto del Callao | " | 250.00 |
| Contador de la Marina | " | 400.00 |
| Ingeniero Civil de la Dirección del Material | " | 250.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—E. BARRON.

signa sumas ara Quiebras e Caja

R.M. Nº DA-39.—2 Enero 1958.— Siendo conveniente mantener distribuída la suma asignada en la Partida Nº 27 del Presupuesto vigente;— SE RESUELVE:— A partir del presente mes, las respectivas dependencias consignarán en sus ajustamientos mensuales para Quiebras de Caja, los siguientes valores:

| | | |
|---|---|---|
| Cajero del Ministerio de Marina | S/. | 300.00 |
| 1er. Pagador Ministerio de Marina | " | 225.00 |
| 2do. Pagador Ministerio de Marina | " | 225.00 |
| Cajero de la Fza. Fluv. Amazonas | " | 150.00 |
| Cajero de la Escuela Naval del Perú | " | 150.00 |
| Cajero del Centro Médico Naval | " | 150.00 |
| Pagador del Dpto. de Almacenes | " | 100.00 |
| Pagador del Dpto. de Transportes | " | 100.00 |
| Pagador del Dpto. de Vestuario | " | 100.00 |
| Pagador de la Proveeduría de Víveres | " | 100.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—E. BARRON.

signa sumas l Cmdte. de ı División de uxiliares pa- ı movilidad, astos menu- os y útiles e escritorio

R.M. Nº DA-59-a.—14 Enero 1958.—1º.—Asígnase la suma de S/. 300.00 como movilidad mensual al Comandante de la División de Auxiliares.—2º.— Asígnase la suma de S/. 120.00 para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio de dicha Comandancia, dándose cuenta mensual documentada.—3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a cargar dichos gastos a la Cuenta Fletamento Buques Auxiliares.

Eleva pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Salaverry y Chicama, Eten y Pimentel, de Paita y Chancay

R.M. Nº EM-18.—2 Enero 1958.— Elévese de S/. 12.00 á S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Salaverry y Chicama.

R.M. Nº EM-19.—2 Enero 1958.— Elévese de S/. 12.00 á S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Eten y Pimentel.

R.M. Nº EM-110.—17 Enero 1958.— Elévese de S/. 12.00 á S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos del Puerto de Paita.

R.M. Nº EM-111.—17 Enero 1958.— Elévese de S/. 12.00 á S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos del Puerto de Chancay.

Autoriza a la Compañía de Almacenamientos y Transportes S. A. para fondear tres boyas en inmediaciones del Muelle Fiscal de Supe

R.M. Nº DC-20.—2 Enero 1958.—1.— Autoriza a la Compañía de Almacenamientos y Transportes S.A. para fondear tres boyas en las inmediaciones del Muelle Fiscal de Supe para el amarre de buques tanques menores de 2,000 toneladas de registro, mientras efectúan la descarga de combustibles.—2.— La Compañía abonará al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) semestrales por cada una de dichas boyas de acuerdo a la Tarifa vigente consignada en el Art. 815 del Reglamento de Capitanías de la Marina Mercante.

Autoriza operar taller de construcciones navales

R.M. Nº DC-46.—7 Enero 1958.—Que autoriza a Dn. Ismael Portal para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la calle Ismael Portal Nº 136, en Chorrillos.

Aprueba "Tarifas del Centro Médico Naval"

R.M. Nº EM-128.—18 Enero 1958.—Visto el proyecto de nuevas tarifas del Centro Médico Naval presentado por la Dirección de Sanidad de la Marina, después de haberse efectuado un estudio minucioso de acuerdo con lo establecido en la Resolución Suprema Nº 263, de 24 Agosto 1957; y—Teniendo en consideración;— Que, el espíritu de la Superioridad Naval es el de otorgar el máximo de facilidades al personal de la Marina así como a sus familiares;— Que por otra parte, la situación económica actual, impulsa a otorgar la mayor liberalidad, facilidades en las remuneraciones por los conceptos de intervenciones y asistencia en el Centro Médico Naval;—Que, a pesar que la Superioridad tiende a mejorar constantemente todos los servicios en ese establecimiento médico desde los aspectos profesional, técnico

y administrativo; es necesario siempre rebajar en lo posible el costo de las tarifas;— Estando a los Informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-01-58.—SE RESUELVE:—1º.— Apruébase las "Tarifas del Centro Médico Naval" para el Personal Superior y Subalterno de la Marina, anexo a la presente Resolución, la que regirá a partir del 1º de Febrero del presente año; y agréguese al Manual de los Servicios de Sanidad de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—(D. O.P.).—Fdo.—E. BARRON.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Concede Medalla Conmemorativa "Jorge Chávez Dartnell" con carácter de Condecoración a dos Jefes de la Marina

R.M. Nº 3.—8 Enero 1958.—Que por Resolución Suprema Nº 332 de fecha 14 de Setiembre de 1957 se ha creado como Condecoración la Medalla Conmemorativa "JORGE CHAVEZ DARTNELL", que se otorga a quienes han contribuído y contribuyen al prestigio y desarrollo de la Aviación Peruana;— Que los Oficiales Superiores de los Institutos Armados que siguen cursos en la Academia de Guerra Aérea, contribuyen al prestigio y renombre de la FAP;— Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de la FAP. y a lo informado por el Comandante General de la FAP.;—SE RESUELVE:— ARTICULO UNICO.— Concédase la Medalla Conmemorativa "JORGE CHAVEZ DARTNELL", con carácter de Condecoración, a los siguientes Oficiales Superiores de la Marina Nacional, que han terminado el 11º Curso Táctico en la Academia de Guerra Aérea (Promoción "Jorge Chávez"):

Capitán de Corbeta AP. MANUEL YORI RINGGOLD
Capitán de Corbeta AP. MIGUEL BERNOS DIAZ.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MANUEL P. GARCIA M.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Al hacer entrega del Mando Militar de la Marina de Guerra, agradezco profundamente a los señores Oficiales Generales, Personal Superior, Subalterno y Civil que ha cooperado leal y tesoneramente por el progreso material y moral de nuestra Institución.—Contralmirante FRANCISCO TUDELA SALMON.

Al asumir el Comando General de la Marina, es una prueb de confianza que he recibido del Supremo Gobierno y un alto ho nor que agradezco y respeto, al enviar mi saludo a los señore Almirantes, Jefes, Oficiales, Cadetes, Tripulantes y Personal C vil los exhorto y espero recibir de todos la máxima colaboració en servicio de la Marina la cual tiene una brillante tradició que debemos respetar y mantener inalterable, con lealtad inque brantable unida a una sólida disciplina y alta moral mantendre mos nuestra devoción a esta tradición y nuestra fe en el futur de la Marina cuya grandeza es nuestro deber acrecentar.— Contralmirante GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante

Comandante General de la Mari

GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina

MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar conocimiento del Público.

O. G. Nº 1-18-1-958

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 2

Lima, 5 Febrero 1958

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 19.—30 Enero 1958.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. LUIS CASTRO REUS, Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 18.—30 Enero 1958.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata JOSE ARCE LARCO, del Estado Mayor General de Marina, a Jefe del Servicio de Comunicaciones.

Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO FAURA GAIG, de 2º Comandante del B.A.P. "Callao", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. RAUL SALA OROSCO, del Arsenal Naval del Callao, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS CACERES GRAZIANI, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. ROQUE SALDIAS BRAVO, de Comandante Estación Naval Clavero, a Comandante del B.A.P. "Loreto".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE VILLAVISENCIO SOTO del B.A.P. "Ferré", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. JUAN RODRIGUEZ ORTIZ, de la Estación Naval de San Lorenzo, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac".

Capitán de Corbeta Dn. LUIS VILLENA GUTIERREZ, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Marañón".

Capitán de Corbeta Dn. ISMAEL OTAROLA SALCEDO, del B.A.P. "Gálvez", a 2º Comandante del B.A.P. "Ferré".

Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO VILLA PAZOS, de la Escuela Naval del Perú, a 2º Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE ARNILLAS DE LA COTERA, del B.A.P. "Talara" a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARRA DEL RIEGO EUDARA, del B.A.P. "Callao" a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao".

Capitán de Corbeta Dn. JOSE FRANCO PONCE, del B.A.P. "Cabo Blanco", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, del B.A.P. "Chimbote", a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas".

Capitán de Corbeta Dn. JOSE MONTOYA CARCELEN, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Castilla".

Capitán de Corbeta Dn. ARTURO CALISTO MOREY, del B.A.P. "Ferré", a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Corbeta Dn. PEDRO GALVEZ UNZUETA, del B.A.P. "Cabo Blanco", a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco".

R.S. Nº 16.—30 Enero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARODI GALIANI, Segundo Comandante del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios como Secretario y Ayudante del Comandante General de la Marina.

R.S. Nº 15.—30 Enero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. MIGUEL BERNOS DIAZ, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante de la misma Unidad.

ontrata a un
. de F. Retiado para que
rva como Caitán de Puer- de Mollen-
o

R.S. Nº 20.—30 Enero 1958.—Que contrata al Capitán de Fragata Dn. RAFAEL DIAZ ZUMAETA, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Mollendo, debiendo mientras permanezca en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su Clase Naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Designa un Oficial para seguir Curso de Aplicación de Infantería en la República Argentina

R.S. Nº 14.—21 Enero 1958.— 1º.—Que designa al Teniente Segundo Dn. VICTOR RAMIREZ ISOLA, para que siga un Curso en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina, en la República Argentina, por un período de 10 meses.— 2º.—El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina y se le abonará sus haberes y gratificaciones en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 5 del 12 Noviembre 1954.

Aprueba la Parte "E" del M. S. P. A.

R.S. Nº 24.—30 Enero 1958.—Visto el adjunto proyecto de la Parte "E" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada (Pensiones y Asistencia Social), formulado por el Estado Mayor General de Marina;— De acuerdo a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-87-57;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase la Parte "E" (Pensiones y Asistencia Social) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, anexo a la presente Resolución.— 2º.—Anúlese todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—E. BARRON.

Transfiere al Ministro de Educación un camión

R.S. Nº 10a.—15 Enero 1958.—Que transfiere al Ministerio de Educación, para ser usado en el Instituto Industrial "Canadá", el camión marca "Diamond", año 1945, dado de baja del servicio de la Armada, por Resolución Ministerial DA-302 del 17 Diciembre 1957.

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Se ha expedido las siguientes:

Ascensos a Contralmirante

R.L. Nº 12914.— Lima, 31 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío, don FRANKLIN PEASE OLIVERA.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario. —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.—

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12915.— Lima, 31 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío, don GUSTAVO MATHEY MORILLAS.—Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario. —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12916.— Lima, 31 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío, don MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO.—Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario. —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Ascensos a Capitán de Navío

R.L. Nº 12917.— Lima, 22 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don JUAN FREUNDT SPAROVICH.—Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Di-

putados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12918.— Lima, 22 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata, don RAUL RIOS PARDO DE ZELA.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12919.— Lima, 22 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata, don OSCAR CARLIN ARCE.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12920.— Lima, 22 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional

al Capitán de Fragata, don MARIO CASTRO DE MENDOZA.—Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario. —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12921.— Lima, 22 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don ALFONSO NAVARRO ROMERO.—Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario. —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12922.— Lima, 22 de enero de 1958.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don LUIS PONCE ARENAS.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.—CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario. —HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

**Ascensos a la Clase de Capitán de Fragata**

R.S. Nº 30.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, a los siguientes Capitanes de Corbeta, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

GUILLERMO FAURA GAIG
JOSE VALDIZAN GAMIO
ALEJANDRO ARANA NORIEGA
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
ERNESTO PALACIO VALDIVIESO
MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA
FRANCISCO QUIROZ TAFUR
RAMON ARROSPIDE MEJIA
JORGE LUNA GARCIA
ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO
JORGE VILLAVISENCIO SOTO
CESAR FERNANDEZ DAVILA OLIVERA.

**Ascensos a la Clase de Capitán de Corbeta**

R.S. Nº 29.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Primero, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

CESAR BELTRAN BATTIFORA
RAFAEL CABREDO RIOS
JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO
ALEJANDRO PEREZ RUIZ
ALFREDO PARODI GALIANI
AURELIO MUÑOZ PIMENTEL
JORGE HIDALGO REATEGUI
EDMUNDO MASIAS SCHEELJE
JULIO GUINAND THURNE
MIGUEL COLINA MARIE
LUCIANO E. KURT PLATE CASTRO
ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI
OSCAR GONZALES OLIVERA
RAUL GARCIA AYLLON
LUIS BIANCHI INFANTES

**Ascensos a la Clase de Teniente Primero**

R.S. Nº 28.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Segundo, debiendo expedírseles el Despacho respectivos con la antiguedad de la fecha:

HECTOR BEAS PORTILLO
ALFONSO CASTILLO JORDAN
ARMANDO VIDAL MARTINEZ
VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO
JORGE HILDEBRANDT PEREZ
JORGE TELAYA HIDALGO
VICTOR A. RAMIREZ ISOLA
EDUARDO REATEGUI MACEDO
ARMANDO MAZZOTTI PRETELL
JORGE ANDRADE GAZZO
CARLOS SAEZ BALAREZO
RUBEN MARROU MILLA
LUIS TRIGOSO TRIGOSO
FERNANDO BURGA TELLO
TOMAS LAZARO DE ORTECHO DIAZ
CESAR SOLARI LIZARBE
JUAN BERGELUND REMY
TEOFILO NUÑEZ VIZCARRA
HUMBERTO MONTENEGRO LARREA
CESAR LEZAMETA BIZZETTI
JUAN CASTRO BAUDACIO
JULIO DE LOS RIOS ROSAS
HUGO CARBAJO GUZMAN

Ascensos a la Clase de Teniente Segundo

R.S. Nº 27.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional a los siguientes Alféreces de Fragata, debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

LUIS DIAZ ORJEDA
MANUEL LORES LEMBECKE
ALFREDO GRANDA REY TORRES
EDUARDO BARRAGAN SCHENONE
OSCAR JAHNSEN RAYGADA
SAMUEL SANCHEZ CHECA
GUSTAVO ALFONSO KARR BURGA
JORGE DEL AGUILA SANCHEZ
JUAN AQUILES CASTILLA MEZA
ENRIQUE BRAIN VALENCIA
ALBERTO VATTUONE MICHELINI
FELIX HUGO SERRANO LOPEZ
AUGUSTO PARODI RIVERA
ARMANDO PEREYRA RIOS

SALVADOR CALVO PEREZ LACARCEL
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
JORGE LUNA CARDENAS
EDGARD CALUNGE GUEVARA
EMILIO BARRON DOMINGUEZ
TULIO ENRIQUE CHIAPPE GUERRA
LUIS A. SAMANEZ DEL RISCO
CESAR A. MADUEÑO CHOCANO.

Ascensos a la Clase de Capitán de Fragata SN (MC)

R.S. Nº 31.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la Clase d Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC a los siguientes Capitanes de Corbeta Sanidad Naval (MC), de biendo expedírseles el despacho respectivo con la antiguedad d la fecha:

JOSE LOZANO PARDO
SALVADOR SORIANO MONTOYA

Ascensos a la Clase de Capitán de Corbeta SN (MC)

R.S. Nº 32.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la Clase d Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC a los siguientes Tenientes Primeros Sanidad Naval (MC), debien do expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de l fecha:

GUILLERMO ZEGARRA VILLAR
AUGUSTO PERALES MOGROVEJO
DESIDERIO LOAYZA GARCIA.

Ascenso a la Clase de Capitán de Fragata SN (O)

R.S. Nº 33.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clas de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Sanidad Nava (O), al Capitán de Corbeta Sanidad Naval (O) Dn. JAVIER VAL DERRAMA STEINBACH; debiendo expedírsele el Despacho res pectivo con la antiguedad de la fecha.

Ascenso a la Clase de Tte. 1º. SN (O)

R.S. Nº 34.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clas de Teniente Primero de la Armada Nacional, Sanidad Naval (O) al Teniente Segundo SN. (O) Dn. ADOLFO SCHUETZ REVO REDO; debiendo expedírsele el Despacho respectivo, con la anti guedad de la fecha.

Ascenso a la Clase de Capitán de Corbeta SN (O)

R.S. Nº 35.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clas de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Nava (O) al Teniente Primero de Sanidad Naval (O) Dn. RODOLFO PALACIOS CORTEZ; debiendo expedírsele el Despacho respecti vo con la antiguedad de la fecha.

Ascensos de Empleados Civiles

R.S. Nº 36.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la Categoría de Oficial 5º., al Oficial 6º. Oscar Ponce de León de los Heros, Contador del Servicio Industrial de la Marina.

R.S. Nº 37.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la Categoría de Oficial 7º, al Oficial 8º Manuel Rivera Hartung, Técnico Criptógrafo de la Estación Alfonso Ugarte.

R.S. Nº 38.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la Categoría de Oficial 7º, al Oficial 8º. BERNARDINO NEGRETE RODRIGUEZ, Cajero de la Dirección General de Administración de la Marina.

Cese en el Servicio de un Oficial 6º.

R.S. Nº 25.—30 Enero 1958.—Que dispone que el Oficial 6º Manuel Ornano Pérez Egaña, C.74-45, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina, cese en el servicio por incapacidad Física, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 55º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Expide Despacho de Contralmirantes de la Armada Nacional

R.S. Nº 39.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12914 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Navío Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 40.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12915 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Navío Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 41.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12916 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Navío Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

Expide Despacho de Capitanes de Navío de la Armada Nacional

R.S. Nº 42.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12917 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Fragata Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 43.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12918 del primero de Febrero de mil

novecientos cincuentiocho, al Capitán de Fragata Dn. RAUL RIOS PARDO DE ZELA, con la antigueadd del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 44.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12919 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Fragata Dn. OSCAR CARLIN ARCE, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 45.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12920 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Fragata Dn. MARIO CASTRO DE MENDOZA, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 46.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12921 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Fragata Dn. ALFONSO NAVARRO ROMERO, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

R.S. Nº 47.—1º Febrero 1958.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12922 del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiocho, al Capitán de Fragata Dn. LUIS PONCE ARENAS, con la antiguedad del 1º Febrero 1958.

Condecoraciones

R.S. Nº 48.—1º Febrero 1958.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 49.—1º Febrero 1958.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 50.—1º Febrero 1958.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

R. M. Nº DP-183.—27 Enero 1958.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Martín Gonzalo Ochoa, en la dotación de la Escuela Naval del Perú (Club de Oficiales).

R.M. Nº DP-211.—30 Enero 1958.—Que da de baja del servicio por "Término Condena" de conformidad con el Artículo C-2512 del Manual del Servicio del Personal de la Armada al Maestro de 2da. (Chofer) Moisés Pinto Esquivel, 2007-30 de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

R.M. Nº DP-212.—30 Enero 1958.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el artículo C-2505 del Manual del Servicio del Personal Subalterno de la Armada, aprobado por R.S. Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Carlos Herrera Espinoza, 4040-46 de la dotación del B.A.P. "Castilla".

R.M. Nº DP-213.—30 Enero 1958.— Que da de baja del servicio por "Expiración de Contrato" con fecha 30 Enero 1958, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Abel Aguero López, 4025-53, de la dotación del B.A.P. "Arica" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2503 inciso (2) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobada por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

R.M. Nº DP-60.—17 Enero 1958.—1.— Que designa a los siguientes tripulantes para que sigan curso de Ingeniería en la Marina de Guerra de la República Argentina:

OM3. Maq. Carlos G. Rodríguez Rivas, 2005-51
OM3. Maq. Víctor R. Chacaltana Juárez, 4271-52.
Cb. Maq. Carlos Viley Aguilar Cobián, 4769-54.
Cb1. Maq. Alfredo O. Puccinelly Coello, 4276-56
Cb1. Elec. José Mario Carrano Visconti, 4650-54.
Cb1. Elec. Bianco Serafín Infante Espinoza, 4216-56.

2.—Dicho personal revistará en la Dirección del Personal de la Marina.

O. G. Nº 2—5—2—958.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-152.—22 Enero 1958.— Que dispone qu los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar su servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (O) JOSE DE RIVERO BUSTAMANTE de la Escuela Naval del Perú, a la Estación Naval de San Lorenzo

Teniente Segundo SN. (O) Asm. CARLOS FRANCISCO MONTES DE OCA FLORES, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-161.—23 Enero 1958.— Que dispone qu los siguientes Oficiales de Sanidad Naval pasen a prestar su servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) AUGUSTO PERALES MOGROVEJO, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Escuela Naval de Perú.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. MANUEL ALVAREZ LINARES, de la Enfermería de la Base Naval del Callao, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. JORGE E. TENORIO DE LA FUENTE, del Centro Médico Naval, a la Enfermería de la Base Naval del Callao.

R.M. Nº DP-210.— 30 Enero 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, del B.A.P. "Rímac" a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura".

Teniente Primero Dn. JULIO GUINAND THURNE, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Aguirre".

Nombra Jefes de Ingeniería

R.M. Nº DP-43.—7 Enero 1958.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez", al Teniente Primero D. CARLOS FARFAN MARIATEGUI.

R.M. Nº DP-134.—20 Enero 1958.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre" al Teniente Primero Dn ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-155.—22 Enero 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Angamos" al Teniente Segundo Dn. JORGE SALINAS SEDO.

R.M. Nº DP-156.—22 Enero 1958.— Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Pacocha" al Teniente Segundo Dn. RAUL PARRA MAZA.

R.M. Nº DP-162.—23 Enero 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Abtao", al Teniente Segundo Dn. CARLOS VALDIZAN GAMIO.

R.M. Nº DP-172.—25 Enero 1958.—Que nombra Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Alférez de Fragata AUGUSTO PARODI RIVERA.

Aprueba el Cuadro de Distribución de Oficiales para el año 1958

R.M. Nº EM-201.—29 Enero 1958.—Visto el Cuadro de Distribución de Oficiales preparado por el Estado Mayor General de Marina;—Escuchando la opinión del Director del Personal y del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el Cuadro de Distribución de Oficiales para el año 1958, anexo a la presente Resolución.—2º.— La Dirección del Personal de la Marina efectuará los cambios correspondientes, atendiendo en principio las necesidades de requisitos que deben cumplir los señores Jefes y Oficiales en los diferente grados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.—Fdo. E. BARRON.

Autoriza a la Dir. Gral. de Admón. para sacar en remate la Barcaza BT-1

R.M. Nº DM-158.—22 Enero 1958.—1.— Que autoriza a la Dirección General de Administración de Marina para que proceda a sacar en remate la Barcaza BT-1, dada de baja por Resolución Suprema Nº 390 del 26 Diciembre 1957.

Autoriza a una firma para efectuar estudios para unir la Isla de San Lorenzo

R.M. Nº EM-187.—1º.—Autorizar a la firma Christiani &Nielsen-Ingenieros & Contratistas S.A. a efectuar estudios pertinentes para unir la Isla de San Lorenzo con La Punta, así como estudios para la utilización de playas, en la bahía del Callao e Isla de San Lorenzo, por cuenta y riesgo de la citada firma.—2º. —Los estudios y trabajos serán puestos en conocimiento del Ministerio de Marina.—3º.— Concédese un año de plazo para los citados estudios a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

Aprueba Cuadro de Créditos asignado a Buques y Dependencias

R.M. Nº DM-140.—21 Enero 1958.—Que aprueba el Cuadro de Créditos adjunto, asignados a los Buques y Dependencias de la Armada, para atender a su mantenimiento y conservación durante el año 1958, preparado por las Direcciones General de Administración de la Marina y del Material, de acuerdo a

las partidas consignadas y aprobadas para el Presupuesto General de la República, para el año 1958.

Modifica pago de movilidad a los Jefes

R.M. Nº DA-142.—22 Enero 1958.—1º.—Modifica Resolución Ministerial Nº DA-38 del 2 Enero 1958, asignando S/. 500.00 mensuales al Director de Capitanías, en vez de S/. 600.00 que se consideraron por error, y S/. 600.00 al Director del Personal de la Marina en lugar de S/. 500.00 que figura en dicha Resolución Ministerial.

Ascensos de Empleados Civiles

R.M. Nº DP-223.—1º Febrero 1958.— Que asciende al siguiente Personal Civil, a las categorías que se indican:

A AUXILIAR 1º

Auxiliar 2º Rafael del Castillo Reátegui
" " Mariano Zevallos Távara

A AUXILIAR 2º

Auxiliar 3º Julio Gordillo de la Fuente
" " Carmen Tillit Tristán

A AUXILIAR 3º

Auixliar 4º Alfredo Luna Antuniano
" " Rosa C. Bazalar Díaz
" " Jorge Flor Bustamante Alcántara

A AUXILIAR 5º

Auxiliar 6º Segundo Valdivia Marroquín
" " Carlos E. León Ginoux
" " Arturo Francia Buckinghan
" " Federico Luna Cortez
" " Mamerto Gonzáles Plaza
" " Julio Eggart Bravo
" " César A. Dulanto Valera

A AUXILIAR 6º

Auxiliar 7º Rodolfo Higginson Pallete
" " Rafael López Torres Masías
" " Guillermo Sotomayor Gonzáles
" " José L. Tafur Galindo
" " Raúl Ruíz Altuna
" " Leonidas Vildózola Peña
" " Guillermo Ponce Pulgar
" " Nicolás Céspedes Sobrino
" " Federico Fieck Schroth
" " Eduardo A. del Rosario Otoya

A AUXILIAR 7º

| | | |
|---|---|---|
| Auxliar | 8º | Juan Requena Pérez |
| " | " | Eduardo Gonzáles Silva |
| " | " | Eugenio Muller Claeyssen |
| " | " | Oscar Cuadra Ravines |
| " | " | Juan Bedroni Pérez |
| " | " | Mauro Salas Luna |
| " | " | Carlos Bejarano García |
| " | " | Oscar Viñas Sthal |

A AUXILIAR 8º

| | | |
|---|---|---|
| Auxiliar | 9º | Humberto Ortíz Vivanco |
| " | " | Julio Torrejón Peláez |
| " | " | Ricardo León Bandín |
| " | " | Basilio Mongo Perales |
| " | " | Neptalí E. Bado Patiño |
| " | " | Arturo Martínez Sheen |
| " | " | Manuel Delgado Lisson |
| " | " | Luis Hora Viteri |
| " | " | Jorge Causillas Pera |
| " | " | Virgilio Monteverde Morote |
| " | " | Gloria Tizón Benavides |

A AUXILIAR 9º

| | | |
|---|---|---|
| Ayudante | 1º | Ernesto Quinteros Alfaro |
| " | " | Julián Espinoza Malqui |
| " | " | Juan Carreras Iglesias |
| " | " | Gerardo Sarcar Negrón |
| " | " | José Rodríguez Arata |
| " | " | Luis Martínez Sheen |
| " | " | Antonio Rodríguez Ramírez Bustamante |
| " | " | Manuel Cabrejos Arancibia |
| " | " | Erasmo Escobar Carreño |

R.M. Nº DP-224.—1º Febrero 1958.—Que asciende al siguiente Personal Civil, a las categorías que se indican:

A AYUDANTE 1º

| | | |
|---|---|---|
| Ayudante | 2º | Ernesto Portuondo Garay |
| " | " | Luis Rubio Raygada |
| " | " | Rodolfo Medina Díaz |

O. G. Nº 2—5—2—958.

Ayudante 2º Leopoldo Ríos Morales
" " Eliseo Pinto Ponce
" " Gustavo Bossio Revello
" " Juan Sudman Stratta
" " Manuel Bracamonte Esquerre
" " Jorge Duharte Revolle
" " Marcos Salazar Flores
" " Angel Vásquez Aguilar
" " Nicolás Arteaga Vásquez
" " Samuel Echaiz Hurtado
" " Bernabé Ulfee Rodríguez
" " Graciela Osterling Tamborini
" " Antero Rodríguez Chanta
" " Isaac Vásquez Cordero
" " Gerardo Venegas Villavisencio

A AYUDANTE 2º

Ayudante 3º Guillermo Buenaño Mendoza
" " Ricardo I. Alfaro Herrada
" " Octavio Dulanto Cárcamo
" " José Rodríguez Vílchez
" " Rodolfo Canchumani Maraví
" " Alejandro Quinteros Rojas
" " Godofredo Capetillo Serrano
" " Humberto Quipusco Gonzáles
" " Norberto Villanueva Espinoza
" " Antonio Adrianzén Castillo
" " Eugenio Iñigo Gallardo
" " Ernesto Salinas Rodríguez
" " Víctor Grey Benites
" " Jorge Mireles Torres
" " Pablo Arévalo Saavedra
" " Luis Pinto Ponce
" " Manuel Amaya Yengle
" " Magna García D. de Altamirano
" " Eduardo Velasco Videira
" " Reynaldo Brissolesi Barreto
" " Ernesto Smith Pérez Uribe

A AYUDANTE 3º

Ayudante 4º Enrique Durán Valverde
" " Numa T. Sánchez Hernández

Ayudante 4º Alejandro Ramos Castillo
" " Humberto Azalde Fuentes
" " Carmen Zúñiga de Maquilón
" " Ignacio Ramírez Estrada
" " Amelia Rodríguez F. de Lara
" " Oscar de la Torre Zúñiga
" " Telésforo Robles Valerio
" " Luis Rosalino Montoya
" " José Araujo Flores
" " Eleazar Torres García
" " Aurora Noriega de Maza
" " Rosa E. Chocobar Castro
" " Wilfredo Guaylupo Valladolid
" " Ernesto Rivera Garmendia
" " Dante Casareto Iglesias
" " Héctor Ramírez Zapata
" " ~~Guillermo Buenaño Mendoza~~
" " Luis Rodríguez Zevallos Ortíz
" " Gilberto Bedoya Torres
" " Enrique Niezen Gil
" " Enriqueta Arredondo de Portal.

A AYUDANTE 4º

Ayudante 5º Carlos Reluz Gálvez
" " Adela Pomar Alavena
" " Víctor Sánchez Ayllón
" " Luis Jiménez Sologuren
" " Juan Dulanto Lagos
" " Juan Castillo Guevara
" " Miguel Quesquén Esteves
" " Guillermo Flores Landeo
" " Guillermo Useglio López
" " Marcelino Rivera Arocena.

A AYUDANTE 5º

Ayudante 6º Humberto del Pinom Barberena
" " Hugo Rivera Garmendia
" " Napoleón Colina Parodi
" " Samuel Aramayo Grados
" " Luis Enrique Ortiz Cruzado

Ayudante 6º Manuel Guerra Ladrón de Guevara
" " María Moyano de Bacigalupo.

A AYUDANTE 6º

Ayudante 7º Julio I. Ramos Rubio
" " Máximo V. Aliaga Silva
" " José Nole Carranza
" " David Cortez Assero
" " Fermín Vilela Raygada
" " Enrique C. Morales Angeles.

A AYUDANTE 7º

Ayudante 8º Efraín Vargas Villalobos

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

## CUADRO DE MERITO PARA LA PROMOCION DEL 1°. FEBRERO 1958

CUADRO DE MERITO PARA ASCENSO A CAPITAN DE FRAGATA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Capitán de Corbeta | José Valdizán Gamio | 19.12 |
| 2.— | » | Alejandro Arana Noriega | 18.55 |
| 3.— | » | Alberto Indacochea Queirolo | 18.50 |
| 4.— | » | Jorge Luna García | 18.38 |
| 5.— | » | Augusto Gálvez Velarde | 18.37 |
| 6.— | » | Francisco Quirós Tafur | 18.30 |
| 7.— | » | Manuel Piqueras Sánchez Concha | 18.21 |
| 8.— | » | Guillermo Faura Gaig | 18.14 |
| 9.— | » | Jorge Villavisencio Soto | 18.12 |
| 10.— | » | Ramón Arróspide Mejía | 18.10 |
| 11.— | » | Ernesto Palacio Valdivieso | 18.00 |
| 12.— | » | César Fernández Dávila O. | 17.95 |
| 13.— | » | Fidel Escuza Pérez Egaña | 17.90 |
| 14.— | » | Julio Jiménez Castro | 17.74 |
| 15.— | » | Jorge Yépez Zapatero | 17.30 |
| 16.— | » | Juan Rodríguez Ortiz | 17.27 |
| 17.— | » | Raúl Sala Orosco | 17.23 |
| 18.— | » | Rafael Zevallos Távara | 17.17 |
| 19.— | » | Juan Velarde de Vivero | 17.14 |
| 20.— | » | Armando Figueroa Roggero | 17.05 |
| 21.— | » | Melitón Carvajal Pareja | 17.05 |
| 22.— | » | José Conterno Montani | 17.01 |
| 23.— | » | Roque A. Saldías Bravo | 16.98 |
| 24.— | » | Luis F. Villena Gutiérrez | 16.88 |
| 25.— | » | Luis F. Cáceres Graziani | 16.84 |
| 26.— | » | Rafael Durán Rey | 16.81 |
| 27.— | » | Rómulo Guidino Predonzán | 16.80 |
| 28.— | » | Luis De la Barra Olivares | 16.57 |

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE FRAGATA SN. (MC.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Capitán de Corbeta SN.(MC) | José Lozano Pardo | 17.55 |
| 2.— | » | Salvador Soriano Montoya | 17.33 |
| 3.— | » | José M. Rocha Velásquez | 16.22 |
| 4.— | » | Augusto Bayro Caro | 16.00 |
| 5.— | » | Jorge Falconí Mejía | 16.00 |

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE FRAGATA SN. (O)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Capitán de Corbeta SN (O) | Javier Valderrama Steimbach | 17.00 |
| 2.— | » » | Jorge Koster Jahnsen | 16.00 |

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE CORBETA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Teniente Primero | César Beltrán Battifora | 17.18 |
| 2.— | » » | Rafael Cabredo Ríos | 16.78 |
| 3.— | » » | Luis Bianchi Infantes | 16.63 |
| 4.— | » » | José Gálvez Lázaro de Ortecho | 16.60 |
| 5.— | » » | Aurelio Muñoz Pimentel | 16.55 |
| 6.— | » » | Raúl García Ayllón | 16.51 |
| 7.— | » » | Edmundo Masías Scheelje | 16.51 |
| 8.— | » » | Alejandro Pérez Ruiz | 16.41 |
| 9.— | » » | Luciano E. Kurt Plate Castro | 16.40 |
| 10.— | » » | Alfredo Parodi Galiani | 16.38 |
| 11.— | » » | Antonio Forcelledo Demutti | 16.08 |
| 12.— | » » | Oscar Gonzáles Olivera | 16.03 |
| 13.— | » » | Julio Guinand Thurne | 16.02 |
| 14.— | » » | Jorge Hidalgo Reátegui | 16.00 |
| 15.— | » » | Miguel Colina Marie | 16.00 |

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE CORBETA SN (MC)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Teniente Primero SN (MC) | Augusto Perales Mogrovejo | 19.00 |
| 2.— | » » » | Desiderio Loayza García | 18.55 |
| 3.— | » » » | Guillermo Zegarra Villar | 17.00 |
| 4.— | » » » | Carlos A. Saldías Bravo | 16.33 |
| 5.— | » » » | Germán Balarezo Barrios | 16.11 |
| 6.— | » » » | José Paseta Bar | 16.00 |

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE CORBETA SN. (O).

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Teniente Primero SN (O) | Rodolfo Palacios Cortez | 16.88 |
| 2.— | » » » | José de Rivero Bustamante | 16.22 |

Lima, 1°. Febrero 1958.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 28 Febrero 1958.

LEY Nº 12875

Presupuesto General de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:

TITULO I

INGRESOS

Artículo 1º.— El Presupuesto de Ingresos para el año 1958, será el siguiente:

TITULO II

EGRESOS

Art. 2º.— Los proyectos de resoluciones que comprometan gastos con cargo a partidas no detalladas del Presupuesto General de la República o a Cuentas Especiales o a fondos provenientes de operaciones de crédito del Tesoro o de cualquier otro ingreso extraordinario, deben ser visados previamente por la Contraloría General de la República, si se ajustan a las respectivas leyes y disposiciones reglamentarias. En caso contrario deberán ser observados.

Igual procedimiento se seguirá en el caso de proyectos de resoluciones aprobatorias de contratos con cargo a las indicadas partidas, cuentas e ingresos. Si a pesar de la observación se insiste con acuerdo del Consejo de Ministros, el Contralor General visará con reserva el proyecto de resolución observado, y consignará el hecho con todos sus antecedentes en la memoria anual que deberá presentar al Presidente de la República y al Congreso.

Se entenderá como partidas no detalladas aquellas que no especifiquen el monto que puede abonarse a cada individuo o entidad.

ARTICULO 3º.—El Estado no reconocerá los compromisos de gastos contraídos sin observar los requisitos establecidos en el artículo 2º.—

ARTICULO 7º.—La aprobación de los presupuestos administrativos cuyo monto exceda de trescientos mil soles oro al mes, así como los que consignen plazas cuyos haberes excedan el de la categoría de Oficial 1º, cualquiera que sea su monto, se aprobarán por Resolución Suprema; y la de los de monto menor, por Resolución Ministerial.

Los proyectos correspondientes llevarán informe de la Dirección General del Presupuesto y las Resoluciones aprobatorias serán visadas por la Contraloría General de la República antes de ser firmadas; debiendo sujetarse a igual procedimiento las modificaciones de dichos presupuestos.

Los presupuestos administrativos serán formulados con sujeción a las pautas y normas de clasificación que rigen para el Presupuesto General de la República, inclusive la comparación detallada de haberes con el Presupuesto del año anterior.

Todos los presupuestos administrativos de los diferentes ramos, deberán estar aprobados, a más tardar, el 30 de Abril.

ARTICULO 8º.—Las Corporaciones y Entidades Administrativas, que cubran total o parcialmente sus presupuestos administrativos con cargo a Cuentas Especiales, no podrán girar contra dichas Cuentas sin haber obtenido previamente la aprobación de sus respectivos presupuestos mediante Resoluciones expedidas a través del Ministerio en cuyo Pliego figure la Cuenta respectiva.

Los Presupuestos Administrativos que excedan de S/o. 1'000,000.00, una vez que sean aprobados serán remitidos en copia autorizada a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras.

ARTICULO 9º.—Las entidades autónomas cuyo capital pertenezca en todo o en parte al Estado y que no perciban fondos de Cuentas Especiales, están, igualmente, obligadas a someter a la aprobación del Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio, sus presupuestos administrativos. Los mismos que serán enviados a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras.

ARTICULO 10º.—Las entidades o instituciones que reciban subvenciones del Estado, ya sea con cargo a partidas del Presupuesto General o a Cuentas Especiales, para atender a su sostenimiento total o en parte, están obligadas a rendir su cuenta do-

cumentadas por intermedio de la Dirección de Administración del Ramo respectivo, antes del 31 de marzo de cada año. Los proyectos de los presupuestos administrativos, a que se refieren los artículos 7º, 8º y 9º, deberán remitirse dentro de los sesenta días de promulgado el Presupuesto General de la República; y mientras sean aprobados, sólo podrán efectuar gastos iguales a los autorizados en los respectivos presupuestos administrativos del año anterior.

ARTICULO 11º.—Las Resoluciones de pago (Libramientos) se girarán por sumas de inmediata aplicación, a la orden de:

a).—Los representantes legales de las entidades con personería jurídica para el pago de las subvenciones fiscales o cuotas del Estado;

b).—Los Tesoreros de las Juntas de Supervigilancia de obras públicas y locales para el pago de personal y material de las mismas;

c).—Los Directores de Administración o los Habilitados responsables, para el pago de los sueldos, ajustamientos, gastos de personal debidamente autorizados y gastos menudos;

d).—Los Presidentes de las Comisiones de compras en el exterior para el pago de adquisiciones;

e).—Los Directores de Colegios Nacionales o Institutos Técnicos de Enseñanza o los Tesoreros responsables, para el pago de la subvención fiscal;

f).—Los Directores, Superintendentes o Jefes responsables y Contadores de las Estaciones Experimentales, Servicios Agrícolas, Granjas, Institutos y demás Centros de Investigación o Experimentación, para el pago de sus gastos de personal y material; y Arzobispo de Lima para la atención de los servicios y ejecución de las obras relacionadas con el Culto, consideradas en el Presupuesto General de la República; y

g).—Los acreedores directos en todos los casos no considerados en los incisos anteriores.

ARTICULO 12º.— Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, son personalmente responsables por las sumas que se giren a su orden y deberán rendir cuenta de las mismas,

ante la Contraloría General de la República, en el plazo máximo de sesenta días.

ARTICULO 13º.—Cuando se ejecuten obras con presupuestos cubiertos parcialmente por el Estado, podrán otorgarse los adelantos a contratistas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 4231 cubriéndose proporcionalmente entre el Estado y quienes concurran a la obra.

ARTICULO 14º.— En los lugares donde existan oficinas bancarias, principalmente Estatales, el importe de los giros a que se refiere el artículo 11º se depositará en una cuenta corriente bancaria abierta con autorización de la Contraloría General de la República, que llevará la denominación de la respectiva obra o servicio. Los cheques que se giren contra dicha cuenta bancaria deberán firmarse conjuntamente por los funcionarios a cuya orden se expidieron las Resoluciones de Pago y por el Contador del respectivo servicio.

ARTICULO 15º.—Todas las partidas no detalladas de egresos ordinarios son susceptibles de ampliación, mediante créditos suplementarios autorizados por el Congreso; o por el Poder Ejecutivo ciñéndose a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 4598, durante el receso de las Cámaras Legislativas.

Las partidas que hayan sido aumentadas por crédito suplementario, no podrán ser posteriormente disminuídas por transferencia.

Las partidas que hayan sido disminuídas por transferencia, no podrán ser posteriormente aumentadas por crédito suplementario ni por transferencia.

Las partidas de imprevistos no podrán ser aumentadas, sea por crédito suplementario o por transferencia, sino hasta por el duplo de la cantidad votada para cada pliego. Toda solicitación de aumento de partidas, sea por crédito suplementario o por transferencia, deberá recibir informe previo de la Contraloría General de la República y de la Dirección del Presupuesto. El Ministro solicitante consignará debidamente especificados, los fundamentos y cálculos respectivos que justifiquen la operación, sin cuyo requisito no se dará trámite al pedido.

ARTICULO 16º.—Ningún funcionario o empleado público con excepción de los que presten servicios en el exterior de la

República podrá percibir por concepto de bonificaciones, primas, emolumentos y otras asignaciones, un total que exceda del doscientos por ciento de su haber básico.

Por excepción, el Poder Ejecutivo, a los servidores que tengan más de quince años de servicios, podrá conceder una bonificación hasta el 50% más del haber básico, siempre que al 31 de diciembre de 1957 estuvieran aquellos percibiendo una remuneración total que exceda del doscientos cincuenta por ciento de dicho haber.

ARTICULO 17º.—La bonificación por especialización sólo se otorgará: a).—al personal técnico con título profesional o académico; y b).—al personal administrativo especializado en su función o cargo, con más de quince años de servicios públicos. Dicha bonificación estará en relación con el sueldo y el tiempo de servicios del funcionario técnico especializado, no pudiendo exceder del cincuenta por ciento del haber para el personal técnico y del veinticinco por ciento para el personal administrativo, salvo derechos adquiridos.

ARTICULO 18º.—Queda prohibido el pago de asignaciones de cualquier índole con cargo a partidas de imprevistos. También se prohibe dichos pagos con cargo a partidas globales o de Cuentas Especiales, salvo las consignadas específicamente en los respectivos presupuestos administrativos.

ARTICULO 19º.—Las devoluciones a que hubiera lugar por impuestos y derechos pagados indebidamente por los contribuyentes, se harán con cargo a los ingresos anuales de los impuestos respectivos, requiriéndose Resoluciones del Ministerio de Hacienda, cuando excedan de S|o. 10,000.00.

Las Superintendencias de Contribuciones y de Aduanas podrán autorizar las devoluciones de impuestos que ellas mismas declaren procedentes y cuyo monto no exceda de la cantidad anteriormente señalada. La Superintendencia de Aduanas, a su vez, podrá autorizar a los Administradores de Aduanas de la República, para que efectúen dichas devoluciones hasta por un monto de S|o. 5,000.00.

ARTICULO 20º.— No se dará curso a ninguna autorización sobre liberación de derechos aduaneros, ni se podrá pactar, en los contratos que se celebren con el Estado, la cláusula de liberación aduanera, sin la aprobación previa del Ministerio de

Hacienda y Comercio. Mensualmente, el Ministerio de Hacienda publicará la relación de liberaciones aduaneras otorgadas.

La liberación de derechos aduaneros de importación se acordará por el Ministerio de Hacienda y Comercio. A la Contraloría General de la República se transcribirá la Resolución correspondiente para los efectos de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 11232.

ARTICULO 21º.—Queda prohibido bajo la responsabilidad del Ministro que lo ordene:

a).—La condonación de deudas al Fisco, de los funcionarios y empleados por adelantos de sueldos;

b).—El otorgamiento de gratificaciones extraordinarias al personal;

c).—La contratación de personal, salvo para aquellos servicios para los que existan partidas específicas de personal contratado;

d).—La liberación de impuestos o gravámenes en favor de personas naturales o jurídicas, salvo que se trate de atender a las necesidades de los Organismos Estatales y asuntos de interés nacional. Toda liberación debe ser publicada; y

e).—La devolución o quiebra de recibos por concepto de impuestos, si las resoluciones respectivas no son publicadas.

ARTICULO 22º.—Los ingresos correspondientes a las Cuentas Especiales se empozarán sin excepción en la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones y los saldos acreedores al 31 de Diciembre del año anterior se arrastrarán para el año siguiente con abono a las mismas cuentas, no pudiendo formar parte de la liquidación del Presupuesto General.

ARTICULO 23º.— El Ministerio de Fomento y Obras Públicas está autorizado para efectuar estudios o proyectos y ejecutar obras, por administración directa, hasta por la cantidad de S|o. 500,000.00 con fondos provenientes de Cuentas Especiales, o de las partidas globales o específicas del Presupuesto General de la República; sin que en ningún caso pueda usarse esta autorización para realizar estudios, proyectos u obras por partes o etapas.

ARTICULO 24º.—La deducción que se hace en los presupuestos de obras públicas, que ejecuta el Ministerio de Fomento, para gastos de estudios, inspectoría y control de las mismas, no podrá exceder del dos por ciento (2%) del monto de los respectivos presupuestos; y con cargo a dichos fondos sólo podrá abonarse los gastos que efectivamente se realicen para los fines indicados.

ARTICULO 25º.— Autorízase a los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Agricultura para reestructurar sus respectivas reparticiones, así como para trasladar los servicios y dependencias, con sus correspondientes partidas, de la Dirección de Agua e Irrigación, al Ministerio de Agricultura.

ARTICULO 26º.—Es terminantemente prohibido transferir fondos del Tesoro Público, mediante giros de libramientos a orden de cualquier Dirección de Ministerio, para abrir cuentas bancarias de cualquier índole, excepto en los Bancos Estatales y en los casos establecidos en el artículo 11º de la presente Ley Anual de Presupuesto.

ARTICULO 27º.—Los adeudos pendientes de ejercicios anteriores, por concepto de sueldos, jornales, asignaciones, pensiones, mortuorios y otros que respondan a conceptos similares, se atenderán íntegramente en efectivo, con cargo a la partida pertinente que para tal efecto se consignará en el Pliego de Hacienda y Comercio.

ARTICULO 28º.—Anualmente, todas las reparticiones del Estado y las Corporaciones y entidades administrativas que cubren total o parcialmente sus presupuestos administrativos con cargo a Cuentas Especiales, formularán, sin excepción, su Cuenta Patrimonial valorada y en detalle.

Dichas Cuentas se centralizarán en la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda y Comercio y este organismo formulará la Cuenta Patrimonial General del Estado, la que será remitida al Congreso, conjuntamente con la Cuenta General de la República, como lo determina el artículo 29º de la Ley Orgánica del Presupuesto Nº 4598.

ARTICULO 29º.—En la Cuenta General de la República se consignará la cuenta detallada de las inversiones realizadas, con partidas de egresos ordinarios como de Cuentas Especiales, con indicación de cada una de las obras y sus respectivos costos.

ARTICULO 30º.—En el Proyecto de Presupuesto General de la República para 1959, deberá consignarse en detalle las partidas de haberes de todos los servicios públicos que se abonan con cargo a partidas de egresos ordinarios.

ARTICULO 31º.—Las Cámaras Legislativas se pronunciarán sólo acerca de los ascensos de los empleados públicos, por categorías, que le sean propuestas por el Poder Ejecutivo, para los respectivos despachos ministeriales, en la oportunidad de presentar al Congreso, el proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República.

ARTICULO 32º.—Las categorías y haberes de los empleados públicos se regirán por la siguiente escala:

| Categoría | | Sueldo Básico Mensual |
|---|---|---|
| Oficial | 1º | S/o. 3,400.00 |
| " | 2º | " 3,230.00 |
| " | 3º | " 3,070.00 |
| " | 4º | " 2,910.00 |
| " | 5º | " 2,750.00 |
| " | 6º | " 2,590.00 |
| " | 7º | " 2,430.00 |
| " | 8º | " 2,270.00 |
| " | 9º | " 2,110.00 |
| Auxiliar | 1º | " 2,020.00 |
| " | 2º | " 1,940.00 |
| " | 3º | " 1,860.00 |
| " | 4º | " 1,780.00 |
| " | 5º | " 1,700.00 |
| " | 6º | " 1,620.00 |
| " | 7º | " 1,540.00 |
| " | 8º | " 1,460.00 |
| " | 9º | " 1,380.00 |
| Ayudante | 1º | " 1,300.00 |
| " | 2º | " 1,220.00 |
| " | 3º | " 1,140.00 |
| " | 4º | " 1,060.00 |
| " | 5º | " 970.00 |
| " | 6º | " 860.00 |

Los haberes inferiores a la categoría de Ayudante 6º serán considerados como fuera de categoría.

## DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Nombra Comisión Especial para solucionar pago reintegro "Fondo de Indem. de los Estib. del Cabotaje Mayor del Callao".

D.S. Nº 12.—31 Enero 1958.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la indemnización por tiempo de servicios a los trabajadores marítimos del Callao ha venido calculándose de conformidad con la ley Nº 9440 y demás disposiciones reglamentarias;— Que el Comité de Empresas Navieras ha solicitado se adopte un régimen definitivo para determinar el pago de ese beneficio;— Que los trabajadores marítimos del Callao solicitan, a su vez, el pago de tales indemnizaciones en los casos que se encuentran pendientes;— Que el régimen actual no garantiza a los trabajadores la percepción del beneficio indicado, ya que las contingencias propias del tráfico marítimo pueden dar lugar a que un empleador o agente disminuya sus actividades o cese en ellas;— Que ese régimen no permite a los empleadores o agentes calcular el monto definitivo de la indemnización que deberá recibir cada trabajador al rescindirse su contrato de trabajo y, consecuentemente, determinar el aporte que corresponde por tal concepto a las empresas navieras que en la actualidad utilizan los servicios de tales empleadores o agentes;— Que las circunstancias señaladas exigen la adopción de un régimen indemnizatorio definitivo que garantice el derecho de los interesados y cuyo estudio y estructuración debe efectuar una comisión especial que dará cuenta de su cometido al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.—DECRETA:—Art. 1º.—Constitúyase una Comisión Especial que estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, que la presidirá, un representante del Ministerio de Marina, un representante del Ministerio de Hacienda y Comercio, tres representantes de los empleadores o agentes y tres representantes de los trabajadores marítimos.— Art. 2º.— Dicha Comisión tendrá por objeto:—a) Estudiar y proponer a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo la solución que corresponda al pago de reintegro al "Fondo de Indemnizaciones de los Estibadores del Cabotaje Mayor del Calla" de las sumas empleadas para indemnizar a 97 estibadores en Julio de 1957. Con dicho informe, la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dictará la resolución correspondiente, que no podrá ser objeto de apelación.—b) Estudiar y proponer a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo la forma de pago, con arreglo a las disposiciones vigentes, de las indemnizaciones por tiempo de servicios a los trabajadores marítimos del Callao que

hubieran rescindido o rescindan sus contratos de trabajo, hasta el momento que se dicte una nueva disposición que regule definitivamente el pago del referido beneficio con dicho informe. La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dictará la resolución correspondiente, que no podrá ser objeto de apelación.— c) Estudiar y estructurar un régimen indemnizatorio definitivo de los trabajadores marítimos del Callao, tomando en cuenta las características del trabajo marítimo, las normas reglamentarias dictadas sobre el particular, las posibilidades con que cuentan los empleadores o agentes de obtener el aporte necesario para cubrir su obligación y demás informaciones pertinentes. El informe relativo a este apartado, se elevará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.— Art. 3º.—Señálese el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para que ésta emita su informe sobre los puntos a) y b) y el de 60 días para que emita el informe a que se refiere el punto c), del artículo anterior.— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Trabajo y Asuntos Indígenas, de Marina y de Hacienda y Comercio.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—(Fdo.) MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.— EMILIO BARRON S.— AUGUSTO THORNDIKE.

**Dicta normas de organización de los Comandos Navales.**

D.S. Nº 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:—Que es necesario dictar las normas de organización de los Comandos Navales incorporando las nuevas unidades adquiridas; y, Estando a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— DECRETA:—1.—La Fuerza Naval del Pacífico está constituída por la Escuadra compuesta de:

a) Flotilla Antisubmarina

b) Flotilla de Submarinos

c) División de Auxiliares

2.—La Flotilla Antisubmarina está compuesta por:

DIVISION DE DESTROYERS

DE-1 B.A.P. "Castilla"
DE-2 B.A.P. "Aguirre"
DE-3 B.A.P. "Rodríguez"

DIVISION DE FRAGATAS

FE-1 B.A.P. "Gálvez"
FE-2 B.A.P. "Palacios"
FE-3 B.A.P. "Ferré"

3.—La Flotilla de Submarinos está compuesta por:

PRIMERA DIVISION DE SUBMARINOS

SR-1 B.A.P. "Islay"
SR-2 B.A.P. "Casma"
SR-3 B.A.P. "Pacocha"
SR-4 B.A.P. "Arica"

SEGUNDA DIVISION DE SUBMARINOS

SS-1 B.A.P. "2 de Mayo"
SS-2 B.A.P. "Abtao"
SS-3 B.A.P. "Angamos"
SS-4 B.A.P. "Iquique"

4.—La División de Auxiliares está compuesta por:

SECCION PETROLEROS

AC-1 B.A.P. "Pariñas"
AC-2 B.A.P. "Cabo Blanco"
AC-3 B.A.P. "Talara"
AC-4 B.A.P. "Sechura"
AC-7 B.A.P. "Inambari"

SECCION TRANSPORTES

AT-1 B.A.P. "Rímac"
AT-2 B.A.P. "Callao"
AT-3 B.A.P. "Chimbote"
AT-4 B.A.P. "Paita"

5.—La Fuerza Fluvial del Amazonas está constituída por:

a) Flotilla Fluvial
b) Base "Nanay"
c) Servicio Industrial de Iquitos
d) Estación Clavero
e) Hospital de Iquitos

6.—La Flotilla Fluvial del Amazonas está constituída por:

PRIMERA DIVISION FLUVIAL

WW-1 B.A.P. "Amazonas"
WW-2 B.A.P. "Loreto"
WW-3 B.A.P. "Marañón"
WW-4 B.A.P. "Ucayali"

SEGUNDA DIVISION FLUVIAL

WW-5 B.A.P. "América"
WW-6 B.A.P. "Napo"
WW-7 B.A.P. "Portillo"
WW-8 B.A.P. "Iquitos"

SECCION PETROLEROS

AC-5 B.A.P. "Cenepa"
AC-6 B.A.P. "Aguaytía"

7.—La Base Naval del Callao está constituída por:

a) Arsenal Naval
b) Servicio Industrial de la Marina
c) Estación de Submarinos y Torpedos
d) Centro de Entrenamiento Naval
e) Estación Naval de San Lorenzo
f) Pañoles de Repuestos de Base
g) Almacenes y Talleres de la Dirección General de Administración de la Marina
h) Bazar y Proveeduría
i) Material Flotante
j) Grupo de Artillería Móvil

8.—El Material Flotante de la Base Naval del Callao está constituída por:

a) BUQUES DE RESERVA

CL-1 B.A.P. "Almirante Grau"
CL-2 B.A.P. "Coronel Bolognesi"

b) REMOLCADORES

RQ-1 B.A.P. "Selendón"
RQ-2 B.A.P. "Olaya"

RQ-5 B.A.P. "Ríos"
RQ-6 B.A.P. "Dueñas"
RQ-7 B.A.P. "Noguera"
RQ-8 B.A.P. "Mejía"

c) BARREMINAS

BM-1 B.A.P. "San Martín"

d) BARCAZAS

BT-1
LCVP-1
LCVP-2

e) OTROS AUXILIARES

AA-1 Cisterna
AD-1 "Gaviota" (Draga)
AD-2 "Alcatraz" (Grúa)

9.—La Escuadra está al mando del Comandante General de la Escuadra.

10.—Cada Flotilla está al mando de un Comandante de Flotilla, subordinado a su respectivo Comandante General.

11.—Cada División está al mando de un Comandante de División, subordinado a su respectivo Comandante de Flotilla.

12.—La Base Naval del Callao está bajo el mando del Comandante General de la Base Naval del Callao, quien tiene comando militar y control de coordinación y administración sobre todas las Dependencias y Material Flotante a su cargo.

13.—Los buques que constituyen la División de Auxiliares y los Remolcadores cuando se encuentren en operaciones comerciales, estarán a órdenes directas del Comandante General de la Marina.

14.—El B.A.P. "Bondy" y el B.A.P. "CS-4" estarán adscritos al Servicio Hidrográfico y Faros.

15.— Los B.A.P. "CS-1", "CS-2", "CS-3", "CS-5" y "CS-6", estarán adscritos a la Flotilla de Submarinos.

16.—Derógânse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

17.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— (Fdo.) MANUEL PRADO.—EMILIO BARRON.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Suspendiendo las Garantías en todo el Territorio Nacional por el término de 30 dias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: En uso de las atribuciones que le confiere el inciso 2º del Artº. 154º de la Constitución del Estado; CONSIDERANDO: Que los actos de indisciplina en que han incurrido parte de la tropa de la Guardia Civil atentan contra el orden jurídico y democrático en que vive el país, y hacen imperativo adoptar las medidas previstas en el Artº. 70º de la Constitución; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; DECRETA: Suspéndanse a partir de la fecha y por el término de treinta días, en todo el territorio de la República, las garantías declaradas en los Artº. 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución.— Los Ministros de Gobierno y Policía, de Guerra, de Marina y Aeronáutica quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO; Jorge Fernández Stoll, Alejandro Cuadra Rabines, Emilio Barrón, Manuel Polidoro García.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Disigna miembro de la Delegación Peruana ante las NN. UU.

R.S. Nº 53.—15 Febrero 1958.— Que designa al Contralmirante Dn. LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON y al Capitán de Navío, Asimilado, (CJ) Dn. MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, como miembros de la Delegación del Perú a la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre Derechos del Mar, que se realizará en Ginebra, a partir del 24 del presente mes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.).—E. BARRON.

Cambios de colocación

R.S. Nº 56.—19 Febrero 1958.—Que resuelve que, por razón del servicio, los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. ALFREDO LINO ZAMUDIO, de Comandante de la Base Fluvial del Nanay, a la Base Naval del Callao.

Capitán de Fragata Don JOSE RIVAROLA ROJAS, de la Base Naval del Callao, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Fragata Dn. ERNESTO PALACIO VALDIVIESO, Segundo Comandante del B.A.P. "Rímac", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. JULIO YARCHO GARCIA, del B.A.P. "Talara", a Comandante de la Base Fluvial de Nanay.

Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, de la Comandancia General de la Escuadra, a 2do. Comandante del B.A.P. "Dos de Mayo".

Capitán de Corbeta Dn. JOSE MONTOYA CARCELEN, del B.A.P. "Castilla", a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta Dn. JUAN EGUZQUIZA BABILONIA, del B.A.P. "Dos de Mayo" al B.A.P. "Castilla".

Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO PEREZ RUIZ, Comandante del B.A.P. "América", a la Base Naval del Callao.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—E. BARRON.

R.S. Nº 57.—19 Febrero 1958.—Que resuelve que, por razón del servicio, el Capitán de Corbeta Dn. JORGE HIDALGO REATEGUI, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Ríos", debiendo desempeñarse como Instructor de la Escuela de Buceo, en adición a sus funciones.

**Pasando al Retiro**

R.S. Nº 70.—21 Febrero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don RAUL SALA OROZCO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 52.—8 Febrero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JULIO JIMENEZ CASTRO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 54.—15 Febrero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. LUIS F. CACERES GRAZIANI, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo estable-

cido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 55.—15 Febrero 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. ROQUE A. SALDIAS BRAVO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Ascenso

R.S. Nº 51.—1º Febrero 1958.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo Dn. CIRO SARAVIA HUDSON, debiendo expedírsele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

Baja del Servicio de Embarcaciones.

R.S. Nº 68.—19 Febrero 1958.—Visto el Oficio M.100-55 (S) del 30 de Enero de 1958, del Comandante de la Base Naval del Callao y el informe anexo de la Junta de Inspección, nombrada para dictaminar sobre el estado de los remolcadores, lanchas y embarcaciones que se encuentran en la citada Base.— Que de dicho informe se desprende que ocho (8) embarcaciones se encuentran en muy malas condiciones y que sus reparaciones no son factibles por estar los cascos completamente destruídos.— Que de acuerdo con lo informado por la Dirección del Material de la Marina, y; estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:—1º.—Dése de baja del servicio de la Marina de Guerra las siguientes embarcaciones:

Chata de madera para Buceo, perteneciente a la Base Naval del Callao.

Casco de Lancha, perteneciente a la Capitanía de Tumbes.

Casco de Lancha, perteneciente al B.A.P. "Almirante Grau".

Casco de Lancha, perteneciente al Servicio Industrial de la Marina.

Casco de Lancha, perteneciente a la Base Naval del Callao.

Bote de madera, tipo Ballenero, perteneciente al Servicio Hidrográfico y Faros.

Bote de Fierro, perteneciente al B.A.P. "Callao".

Bote de madera, tipo ballenero, perteneciente al B.A.P. "Rímac".

2º.—La Base Naval del Callao, dispondrá lo conveniente para la destrucción e incineración de las citadas embarcaciones. —Regístrese, Comuníquese y Archívese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—E. BARRON.

Patentes de Navegación B/M. "San Felipe" "Urubamba" y "Marcapata".

R.S. Nº 65.—19 Febrero 1958.—Visto el expediente organizado por la Compañía Naviera San Felipe S.A., solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil al Buque Motor "SAN FELIPE" ex-"Y.F.1045", de su propiedad; Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que se expresa que en la tramitación de dicho expediente, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Otórgase Patente de Navegación Mercantil, al Buque Motor "SAN FELIPE" ex-"Y.F.1045", para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese, como documento oficial público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) E. BARRON.

R.S. Nº 66.—19 Febrero 1958.— Visto el expediente organizado por la Corporación Peruana de Vapores, solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a la Moto-Nave "URUBAMBA" ex-"LOVDAL", de su propiedad; Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que se expresa que en la tramitación de dicho expediente, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;—Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y,— Oída la opinión del Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:—1.—Otórgase Patente de Navegación Mercantil, a la Moto-Nave "URUBAMBA" ex-"LOVDAL", para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese, como documento oficial público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) E. BARRON.

R.S. Nº 67.—19 Febrero 1958.— Visto el expediente organizado por Don Elio A. Dalmau Goicochea, solicitando que se extienda Patente de Navegación Mercantil al Buque Motor "MARCAPATA" de su propiedad;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que se expresa que en la tramitación de dicho expedien-

te, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y,— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Otórgase Patente de Navegación Mercantil, al Buque Motor "MARCAPATA", para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese, como documento oficial público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) E. BARRON.

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes:

Otorgando Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

R.S. Nº 26.—9 Diciembre 1957.— Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Comendadores", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios— del Art. 6º del citado Reglamento:

C. de N. Dn. Gustavo Mathey Morillas.

Que asciende al grado de "COMENDADOR" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Oficiales", por estar comprendidos en el inciso c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de N. Dn. Fernando Lino Zamudio
C. de N. Dn. Eduardo A. Carrillo Burgos
C. de N. Dn. Federico Salmón de la Jara
C. de F. Dn. Oscar Carlín Arce
C. de F. Dn. Gregorio del Castillo Arellano

Que asciende al grado de "OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Caballeros", por estar comprendidos en el inciso c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de F. Dn. Raúl Pooley Páez.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) Alejandro CUADRA R.

Otorgando Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

R.S. Nº 24.— 9 Diciembre 1957.— Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c) del Art. 6º del citado Reglamento —Tiempo de Servicios—, a los siguientes:

C. de F. Dn. Mario Celi Coronado
C. de C. Dn. Ramón Arróspide Mejía

C. de C. Dn. Jorge Yépez Zapatero
C. de C. Dn. Juan Rodríguez Ortiz
C. de C. Dn. Juan Velarde de Vivero
C. de C. Dn. Armando Figueroa Roggero
C. de C. Dn. Julio Yarcho García
C. de C. Dn. Alberto Jiménez de Lucio
C. de C. Dn. José Rojas Hernández
C. de C. Dn. Jorge Mazuré Gamboa
C. de C. Dn. Javier Pinillos Cabada
C. de C. Dn. Tomás Pizarro Dávila
C. de C. Dn. Manuel Yori Ringgold
C. de C. Dn. Ismael Otárola Salcedo
C. de C. Dn. Antonio Miranda Garrido
C. de C. Dn. Salvador Diez Canseco Ruiz
C. de C. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—(Fdo.) Alejandro Cuadra R.

R.S. Nº 25.—9 Diciembre 1957.— Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c) del Art. 6º del citado Reglamento —Tiempo de Servicios—, a los siguientes:

MT1. San. Moisés Castillo Chupillanqui
MT2. M.Armas Isaac Maquilón Bandaracco
MT2. San. Edmundo Reátegui Reátegui
M1. Art. Benigno Hernández Díaz
M1. Señ. Alejandro Sánchez Macutela
M1. M.Armas Julio Zárate Cachay
M1. Carp. César Díaz Granja
M1. Maq. Víctor Fanning Puente
M1. Maq. Santiago Vela Gómez
M1. Elect. Ismael Fuentes Sotomayor
M1. Rad. Augusto Galarza Contreras
M2. Art. Ramón Arica Valcárcel
M2. Art. Raúl Cárdenas Somocurcio
M2. Art. Hipólito Castillo Soto
M2. Torp. Manuel Torres Castañeda
M2. Mot. Humberto Urteaga Alarco
M2. Torp. Julio Dávila Florián
M2. Torp. Alejandro Tenorio Olea
M2. Torp. Gaudencio Miranda Gutiérrez

M2 Señ. Elías Castañeda Ramírez
M2. Señ. Nicanor Sánchez Vásquez
M2. M.Arms. Carlos Chunga Gallo
M2. San. Luis Camogliano García
M2. Maq. Guillermo Quiroz Castillo
M2. Maq. Pedro Macuado Vidal
M2. Maq. Claudio Torres Mejía
M2. Mot. Sebastián Corrales Zavala
M2. Elec. José Ojeda Dávila
M2. May. Isaac Abril León
M2. Coc. Luis Viacava Saavedra
OM1. Maq. Santos Harapa Andía
OM1. Furr. Emigdio Rodríguez Paredes
OM1. May. Ruperto Gonzales Acosta

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESISIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) Alejandro Cuadra R.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Designa a un Jefe como Representante de la Marina.

R.M. Nº DP-247.—3 Febrero 1958.—Que designa al Capitán de Navío Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH, como Representante de la Marina ante la Comisión Especial de que trata el Decreto Supremo Nº 12 del 31 de Enero 1958, en adición a sus funciones.

Reemplaza a un Jefe en el cargo de Instructor.

R.M. Nº DP-345.—13 Febrero 1958.— Que nombra en reemplazo del Capitán de Fragata Dn. JESUS POLAR VALDIVIA, al Capitán de Fragata Dn. JOSE ARCE LARCO para que en adición a sus funciones, desempeñe el cargo de Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-259.—4 Febrero 1958.— Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios", al Capitán de Corbeta Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA.

Nombra Alumno del XIV Curso Táctico en la Academia Guerra Aérea.

R.M. Nº DP-318.—10 Febrero 1958.— Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, como Alumno del XIV Curso Táctico en la Academia de Guerra Aérea en adición de sus funciones.

Postulantes Escuela Superior de Guerra Naval.

R.M. Nº 332.--12 Febrero 1958.—Que declara expeditos para rendir las pruebas profesionales de examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval (Curso de Comando y Estado Mayor) a los siguientes Oficiales:

Capitán de Corbeta LUIS DE LA BARRA OLIVARES
Capitán de Corbeta JOSE CONTERNO MONTANI
Capitán de Corbeta JORGE MAZURE GAMBOA
Capitán de Corbeta JAVIER PINILLOS CABADA
Capitán de Corbeta ISAIAS PAREDES ARANA
Capitán de Corbeta SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ
Capitán de Corbeta AURELIO MASIAS ABADIA
Capitán de Corbeta JACQUES BARTRA QUINTANILLA
Capitán de Corbeta JUAN EGUZQUIZA BABILONIA
Teniente Primero JAVIER LLERENA PEREZ
Teniente Primero JOSE MADUEÑO CHOCANO

2º.—Se declara 6 vacantes para el Curso del presente año. —Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Fdo. BARRON.

Permiso

R.M. Nº DP-335.—12 Febrero 1958.—Que concede 30 días de permiso por asuntos particulares con autorización para ausentarse de la Capital al Capitán de Corbeta Dn. ISAIAS PAREDES ARANA, debiendo considerarse dicho permiso como vacacional correspondiente al presente año.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-306.—7 Febrero 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. RICARDO ZEVALLOS NEWTON, del B.A.P. "Cabo Blanco", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao

Teniente Primero Dn. ALBERTO SARAVIA HUDSON, de Comandante del B.A.P. "Napo", al B.A.P. "Rímac".

Teniente Primero Dn. JAIME PAREJA LECAROS, de Comandante del B.A.P. "Portillo", a Comandante del B.A.P. "América".

Teniente Primero Dn. GUILLERMO ANGULO DENEGRI, del B.A.P. "Talara", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Primero Dn. LUIS MURGUIA BENVENUTO, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Cenepa".

Teniente Primero Dn. EDUARDO REATEGUI MACEDO, del B.A.P. "Ucayali", a Comandante del B.A.P. "Napo".

Teniente Primero Dn. CARLOS SAEZ BALAREZO, del B.A.P. "América", a Comandante del B.A.P. "Portillo".

Teniente Primero Dn. FERNANDO BURGA TELLO, del B.A.P. "Almirante Grau", a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Primero Dn. TOMAS LAZARO DE ORTECHO DIAZ, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Callao".

Teniente Primero Dn. JULIO DE LOS RIOS ROSAS, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-333.—12 Febrero 1958.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. RUBEN MARROU MILLA, del B.A.P. "Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº DP-293.—5 Febrero 1958.—Que dispone que el Teniente Primero-Asimilado-(CJ) don CARLOS BADANI SOUZA PEIXOTO, de la Asesoría Jurídica de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina como Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones.

R.M. Nº DP-375.—15 Febrero 1958.— Que dispone que el Teniente Primero Dn. RICARDO ZEVALLOS NEWTON, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina, debiendo continuar desempeñándose como Instructor de la Escuela de Electrónica, en adición a sus funciones.

Nombra Jefe de Administración.

R.M. Nº DP-419.—21 Febrero 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Castilla", al Teniente Primero Dn. HUGO CARBAJO GUZMAN.

R.M. Nº DP-367.—15 Febrero 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Cabo Blanco", al Alférez de Fragata Dn. JOSE QUIROZ MUÑOZ.

Nombra Ayte. del C. de N. Conde Fredrik Taube.

R.M. Nº DP-225.—1º Febrero 1958.—Que nombra al Teniente Segundo Dn. LUIS SOLOGUREN LARRABURE, Ayudante del Capitán de Navío Conde Fredrik Taube, Comandante del buque de su Majestad Sueca H.M.S. "ALVSNABBEN", mientras dure su permanencia en esta capital.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-307.—7 Febrero 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. CIRO SARAVIA HUDSON, del B.A.P. "Loreto", a Comandante de la Estación Fluvial "Clavero".

Teniente Segundo Dn. JORGE O'HARA NEYRA, del B.A.P. "Callao", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo Dn. EDGARDO TORRES MENDIOLA, del B.A.P. "Amazonas", a Comandante del B.A.P. "Aguaytía".

Teniente Segundo Dn. JULIO REATEGUI PEZO, de la Estación Naval de San Lorenzo, a Comandante del B.A.P. "San Martín".

Teniente Segundo Dn. MARIO DELGADO SALCEDO, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Bondy".

Teniente Segundo Dn. FERNANDO TORRES TESOLINI, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Rímac".

Teniente Segundo Dn. CARLOS EGUZQUIZA BABILONIA, del B.A.P. "Castilla" al B.A.P. "Aguirre".

Teniente Segundo Dn. LUIS VELEZMORO VENTURO, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Ríos".

Teniente Segundo Dn. AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO, del B.A.P. "Pariñas", a Comandante del B.A.P. "Iquitos".

Teniente Segundo Dn. ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Sechura", a la dotación de los Caza-Submarinos.

Teniente Segundo Dn. FERNANDO CALVO HUAQUILLA, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Segundo Dn. FELIX H. SERRANO LOPEZ, del B.A.P. "Sechura", a la Base Fluvial del Nanay.

Teniente Segundo Dn. AUGUSTO PARODI RIVERA, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Sechura".

Teniente Segundo Dn. ARMANDO PEREYRA RIOS, de Comandante del B.A.P. "San Martín", a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Segundo Dn. EDGARDO COLUNGE GUEVARA, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Selendón".

R.M. Nº DP-346.—13 Febrero 1958.—Que dispone que el Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Dn. ALBERTO PARODI ARAUJO, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

R.M. Nº DP-334.—12 Febrero 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. TULIO ENRIQUE CHIAPPE GUERRA, del B.A.P. "Talara", a Comandante del B.A.P. "Inambari".

Alférez de Fragata Dn. HAROLD SALAS MEDINA, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-308.—7 Febrero 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Dn. HUGO E. BONILLA GONZALES, del B.A.P. "Sechura", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Alférez de Fragata Dn. ALEJANDRO CUSSIANOVICH, CRUISES, del B.A.P. "Callao", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Alférez de Fragata Dn. RAUL VARGAS FULLER, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "San Martín".

Alférez de Fragata Dn. LUIS ELEJALDE ESTENSORO, del B.A.P. "Rímac", a la Barcaza Dos.

Alférez de Fragata Dn. LIZANDRO PAREDES INFANTES del B.A.P. "Ferré", a la Barcaza Uno.

Alférez de Fragata Dn. LOYER BRANDON CLAEYSSEN, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata Dn. VICTOR RODRIGUEZ ORTIZ, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata Dn. ENRIQUE PEREYRA RIOS, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata Dn. JOSE SALMON WENINGER, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Olaya".

Alférez de Fragata Dn. OSCAR MORANTE NEWTON, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata Dn. CARLOS HUAMAN DE LOS HEROS, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata Dn. JORGE VILA SALDIVAR, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata Dn. CARLOS MARTINEZ ROZAS, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Bondy".

Alférez de Fragata Dn. FRANCISCO CALISTO MOREY, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata Dn. LIONEL A. ACHA JAMET, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata Dn. RAUL PALACIOS RODRIGUEZ, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata Dn. HAROLD SALAS MEDINA, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata Dn. JULIO DELGADO ALVARADO, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata Dn. RODOLFO AREVALO DEL AGUILA, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Bondy".

Alférez de Fragata Dn. VICTOR POSSO CARRILLO, del B.A.P. "Castilla", a la Comandancia General de la Escuadra.

Alférez de Fragata Dn. GUSTAVO BARRAGAN SCHENONE, del B.A.P. "Aguirre", a la Comandancia General de la Escuadra.

Alférez de Fragata Dn. LUIS FREYRE ROCANGLIOLO, del B.A.P. "Rodríguez", a la Comandancia General de la Escuadra.

Alférez de Fragata Dn. ALEJANDRO A. MARTINEZ FRISANCHO, del B.A.P. "Castilla", a la Comandancia General de la Escuadra.

Alférez de Fragata Dn. EMILIO LEVAGGI ASTE, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata Dn. CARLOS F. VALDEZ DE LA TORRE, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Castilla".

Alférez de Fragata Dn. JOSE DI BELLO DORIA, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Aguirre".

Nombra Ayudante del Comandante del buque "SS Golden Bear"

RM. Nº DP-420.—21 Febrero 1958.— Que nombra al Teniente Segundo Dn. ENRIQUE BRAIN VALENCIA, Ayudante del Comandante del buque "SS. Golden Bear", de la Academia Marítima del Estado de California, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Permiso

R.M. Nº DP-260.—4 Febrero 1958.— Que concede 29 días de permiso por asuntos particulares al Alférez de Fragata Dn. ALEJANDRO CUSSIANOVICH CRUISES, debiendo considerarse dicho permiso como vacacional correspondiente al presente año.

Rectificación apellido materno de un MT2.

R.M. Nº DP-325.-11 Febrero 1958.-Que ordena se rectifique el apellido materno del Maestro Técnico de Segunda (Furriel) don GUSTAVO PORTUGAL MATTE por el de GUERRA, debiendo figurar en lo sucesivo como GUSTAVO PORTUGAL GUERRA, a mérito de la partida de bautismo que acompaña.

Altas Personal Sulbalterno

R.M. Nº DP- 417.—21 Febrero 1958.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) al Ex-OM1. VIRGILIO COBEÑAS ALCAS, 2018-37, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-380.—19 Febrero 1958.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Electricista) al Ex-OM2. JOSE FERNANDEZ DAVILA ALBAREDA, 4072-47, con fecha 11 Febrero 1958, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo (Ordenes Zona Judicial de Marina).

R.M. Nº DP-422.—21 Febrero 1958.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Furriel) al postulante FELIX UBALDINO MEJIA ALCA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Bajas

R.M. Nº DP-421.—21 Febrero 1958.—Que da de baja del servicio al Maestro Técnico de 2da. (Motorista) AUGUSTO RECUENCO CAMACHO, 17-26, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, de conformidad con lo establecido en el Artículo C.2510 inciso (c) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Jullio 1957; que reemplaza al Artículo C.1-310 de dicho Manual, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 20

del 24 Agosto 1957, por haber cumplido más de 30 años de servicios.

R.M. Nº DP-231.—1º Febrero 1958.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C-2505 del Manual del Servicio del Personal Subalterno de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. Mot. FRANCISCO VALVERDE BARRIOS, 4305-52, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

R.M. Nº DP-232.—1º Febrero 1958.— Que da de baja del servicio por "Expiración de Contrato" con fecha 1º Febrero 1958, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) ENRIQUE MEZA RUBIO, 4328-52, de la dotación de la Estación de Submarinos, de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2503 inciso (2) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobada por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

R.M. Nº DP-323.—11 Febrero 1958.—Que da de baja del servicio con fecha 4 Febrero 1958 por "Abandono de Destino" a los siguientes Oficiales de Mar de la dotación del B.A.P. "Paita", de conformidad con el Art. C.2508 inciso (d), del Manual del Servicio del Personal de la Armada: OM3. Coc. TIMOTEO ZEVALLOS ROJAS, "E".83-48 y OM3. Pan. HUMBERTO LIZARBE LEMA, "E".93-51.

R.M. Nº DP-349.—13 Febrero 1958.—Que da de baja del servicio con fecha 1º Febrero 1958, por "Abandono de Destino" al Oficial de Mar de 3ra. Asim. Coc. JACINTO TITO ZAVALA ESTRELLA, "E".50-56, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", de conformidad con el Art. C.2508 inciso (d), del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-352.—13 Febrero 1958.— Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C-2505 del Manual del Servicio del Personal Subalterno de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) LUIS CANEPA GAMARRA, 4036-53, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

Cambio de especialidad de un OM3.

R.M. Nº DP-350.—13 Febrero 1958.— Que dispone el cambio a la Especialidad de Criptógrafo al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) JAVIER ZAPATA ESPINOZA, 4939-53.

Ascenso Personal Civil

R.M. Nº DP-351.—13 Febrero 1958.—Que resuelve ascender a la categoría de Auxiliar 9º, al Ayudante 1º TEODORO ORTIZ DUEÑAS, C.3-48, Profesor de Castellano del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Otorga categoría Personal Civil

R.M. Nº DP-316.—8 Febrero 1958.— Que resuelve otorgar al empleado contratado Dn. JORGE GORDILLO TORDOYA, la categoría de Ayudante 5º.

R.M. Nº DP-317.—8 Febrero 1958.—Que resuelve otorgar la categoría de Ayudante 6º a la empleada contratada del Departamento de Confecciones y Bazar Naval Doña MERCEDES BARRETO HUERTAS.

Ratifica Nombramiento

R.M. Nº DP-378.—15 Febrero 1958.—Que resuelve ratificar el nombramiento de las siguientes Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Auxiliar 2do. ALICIA LOPEZ DE MARADIEGUE, C.59-57.

Ayudante 1ro. EVANGELINA BASURCO COSSIO, C.60-57.

Ayudante 1ro. LUCILA GARCIA ARANA, C.61-57.

R.M. Nº DP-339.—12 Febrero 1958.—Que resuelve ratificar el nombramiento del Ayudante 6º CARLOS AUGUSTO JIMENEZ VALLES, C.58-57, nombrado a la dotación de la Escuela Naval del Perú, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Permisos Personal Civil para viajar al extranjero

R.M. Nº DP-230.—1º Febrero 1958.— Que concede, al Ayudante 2º GERARDO E. VENEGAS VILLAVICENCIO, C.34-44, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, autorización para dirigirse a la República de Chile en uso de sus vacaciones en el mes de Marzo del presente año.

R.M. Nº DP-338.—12 Febrero 1958.—Que concede, al Ayudante 5º VILMA CASTRILLON VIZCARRA, C.36-57, de la dotación de la Secretaría del Sr. Ministro, autorización para dirigirse a la República de Chile en uso de sus vacaciones, en el período comprendido entre el 14 de Febrero y 15 de Marzo del presente año.

R.M. Nº DP-423.—21 Febrero 1958.—Que concede, al Auxiliar 8º JORGE COUCILLAS PERA, C.38-43, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, autorización para dirigirse a la República de Chile en uso de sus vacaciones en el mes de Marzo del presente año.

Amplía Res. Ministerial EM-2923 del 6/XII/57.

R.M. Nº DP-246.—3 Febrero 1958.—Que resuelve ampliar la Resolución Ministerial EM-2923 del 6 Diciembre 1957 en el sentido de que en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao funcione durante el año 1958 la Escuela Básica de Radio-Operadores con una asignación de 25 vacantes.

Determina la planta de dotación Personal Sub. de Barcazas "LCVP-1" y "LCVP-2"

R.M. Nº DP-427.—24 Febrero 1958.—Visto el Decreto Supremo Nº 13 de 19 Febrero 1958, en el que incorpora al Servicio Naval a las Barcazas "LCVP-1" y "LCVP-2" adscritas a la Base Naval del Callao;— Siendo conveniente determinar la planta de dotación del Personal Subalterno a dichas Unidades, estando a los informes del Jefe del Estado Mayor General de Marina, Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— La planta del Personal Subalterno para las Barcazas "LCVP-1" y "LCVP-2", quedarán constituídas en la siguiente forma:—BARCAZA "LCVP-1":— Departamento de Armamento: 1 Cabo de 1ra. (Artillero).—1 Cabo de 2da. (Artillero).— Departamento de Navegación y Comunicaciones: 1 Cabo de 1ra. (Señalero).— Departamento de Ingeniería: 1 Oficial de Mar de 2da. (Motorista).— 1 Cabo de 1ra. (Motorista).— Total: 5 Tripulantes.— BARCAZA "LCVP-2":—Departamento de Armamento: 1 Cabo de 1ra. (Artillero).— 1 Cabo de 2da. (Artillero).— Departamento de Navegación y Comunicaciones: 1 Cabo de 1ra. (Señalero).— Departamento de Ingeniería: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).—1 Cabo de 1ra. (Motorista).— Total: 5 Tripulantes.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. BARRON.

Reduce la planta Pers. Sub. del BAP. "A. Grau" y "C. Bolognesi"

R.M. Nº DP-428.—24 Febrero 1958.—Visto el Decreto Supremo Nº 13 de fecha 19 Febrero 1958, en el que pasa a la Situación de Reserva a los Cruceros B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi", estando a los informes del Director del Personal de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Reducir la planta del Personal Subalterno de los Cruceros en Reserva B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi", en la siguiente forma:—Departamento de Construcción: 1 Oficial de Mar de 1ra.

(Maniobra).— 2 Cabos de 1ra. (Maniobra).— 1 Cabo de 2da. (Maniobra).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas).— 15 Marineros de 2da.—Departamento de Armamento: 1 Oficial de Mar de 2da. (Artillero).—1 Cabo de 1ra. (Artillero).— 1 Cabo de 2da. (Artillero).—Departamento de Ingeniería: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista).— 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinista).— 1 Cabo de 1ra. (Motorista).—2 Cabos de 1ra. (Electricista).—Departamento de Administración: 1 Marinero de 1ra. (Asistente).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).—Departamento de Sanidad: 1 Cabo de 1ra. (Sanitario).—Total: 32 Tripulantes.— Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 2406 del 11 de Diciembre 1948.—Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—BARRON.

**Declara de Uso Oficial un Folleto.**

R.M. Nº EM.258.—4 Febrero 1958.—Visto el folleto "Manual Naval de Planeamiento 1957", traducido del folleto "Notes on the Manual of Operational Planning 1956" y arreglado para la Marina de Guerra del Perú.—Estando a lo autorizado por la Misión Naval Americana y a los informes anexos al Expediente inicial Nº EMGM-10-58.— SE RESUELVE:—1º.— Declárese de uso oficial exclusivamente para el personal de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú el "Manual Naval de Planeamiento de Operaciones 1957" con el carácter Confidencial.— 2º.—Incorpórese en las Ordenanzas Navales Parte II con la nomenclatura PLAN-1 en reemplazo del Manual Naval de Planeamiento de Operaciones 1948, que queda anulado.—3º.— Encárguese a la Dirección General de Administración de Marina la impresión de 500 ejemplares.—4º.— Anúlese la R/M. Nº 415 del 25 Marzo de 1950.—Regístrese y Comuníquese como D.O.R. —Fdo.—BARRON.

**Independiza los Servicios Administrativos de la Direc. Sanidad y Cent. Médico Naval**

R.M. Nº EM-374.—15 Febrero 1958.—Visto la necesidad de independizar los servicios administrativos de la Dirección de Sanidad de la Marina y del Centro Médico Naval;— Teniendo en cuenta que el D|S. Nº 10 del 10 de Febrero de 1956, crea la Dirección de Sanidad de la Marina y establece que dicha Dirección tiene bajo su control todos los fondos señalados para artículos de sanidad y servicios, almacenes de medicinas;— Que, por D|S. Nos. 7 y 9 del 2 de Enero de 1958, se le autorizó a la Dirección de Sanidad de la Marina administrar directamente las Partidas Nos. 54 y 58 del Pliego del Ramo de Marina;— Que, el D|S. Nº 7, establece que la Farmacia Central de Sanidad deberá atender todos los pedidos de medicinas, instrumentales y mate-

riales de sanidad formulados por los buques y dependencias de la Armada;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-14-58;—SE RESUELVE:— 1º.— La Dirección de Sanidad de la Marina y el Centro Médico Naval, tengan en forma independiente sus respectivos Departamentos de Administración.—2º.— El Pañol de Medicinas y materiales de sanidad y su personal formen parte de la Dirección de Sanidad de la Marina .—3º.—El Jefe Militar del Centro Médico Naval tendrá el Comando Militar y Administrativo de dicho Centro.— 4º.— Asignar a la Dirección de Sanidad de la Marina la cantidad de S/. 300.00 para gastos menudos y útiles de escritorio y al Centro Médico Naval la cantidad de S/. 500.00.—5º.—La Dirección de Sanidad de la Marina y el Jefe Militar del Centro Médico Naval, establecerán las reglamentaciones y organización de sus respectivos departamentos contando con el actual personal de Finanzas del Centro Médico Naval, elevándolos al Comandante General de la Marina para su aprobación.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

Aprueba Folleto "Notas Generales sobre desgasificación y limpieza de tanques".

R.M. Nº EM-365.—15 Febrero 1958.— Visto el folleto "Notas Generales sobre desgasificación y limpieza de tanques", traducido por el Capitán de Fragata Carlos Salmón Cavero;— Considerándose de utilidad de acuerdo a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-13-58;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase el folleto "Notas Generales sobre desgasificación y limpieza de tanques", incorporándolo a las Ordenanzas Navales, Parte VII, clasificación DESGAS-705-1.—2º.— La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la publicación de 100 ejemplares.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Fdo. BARRON.

Disponiendo que los gastos de conserv. edificios Ministerio y Dependencia, sean aplicados a la Partida No. 38

R.M. Nº DM-303.—5 Febrero 1958.—Habiéndose suprimido en el Presupuesto del presente año, las partidas para gastos de conservación de los edificios del Ministerio y Dependencias, que figuraban en la partida Nº 41 del presupuesto del año pasado;—Siendo necesario atender los gastos que esta conservación demanda;— Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración de la Marina y del Material y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Los gastos que demanden la conservación de los edificios del Ministerio y Dependencia, serán aplicados a la Partida Nº 38 del Presupuesto del presente año.—Regístrese y

comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

Trasfiere casco ex-lancha Presidencial al Ministerio de Aereonáutica.

R.M. Nº DM-382.—20 Febrero 1958.— Visto el Expediente Inicial DM-01-58 y el Informe de la Junta designada para Informar sobre la capacidad operativa y estado de Remolcadores y Embarcaciones Menores.— Teniendo en cuenta que la ex-"Lancha Presidencial" requiere cambio completo de motores cuyo costo es mayor que el adquirir una lancha de Escuadra con capacidad para 40 hombres.—Que la citada lancha es de paseo y por tanto anti-económica rehabilitarla para el servicio.—Estando a lo opinado por la citada Junta;— SE RESUELVE:—1.— Transferir el casco de la ex-lancha Presidencial al Ministerio de Aeronáutica para uso en la Base Aérea de Ancón.—2.— Dése de baja de los inventarios correspondientes.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Fdo.—BARRON.

Asigna a Buques y Dependencias S/. 2.00 por miembro de dot. para reposición servicio mesa y cocina.

R.M. Nº DA-309.—6 Febrero 1958.— Siendo necesario atender a la reposición del servicio de mesa y cocina de los Buques y Dependencias de la Armada;—SE RESUELVE:—1º.—Asignar a todos los buques y dependencias un crédito mensual de dos soles (S/. 2.00) por miembro de dotación de Plana Mayor y Menor autorizada; para reposición del servicio de mesa y cocina.— 2º.—Este crédito sólo es abonable en artículos de la clase mencionada cuando se dispone de cámara a cocina autorizados.— 3º.—El egreso se cargará a la Partida Nº 47 del Presupuesto vigente.—4º.—Este crédito no libera la responsabilidad de los Comandos de mantener la existencia de estos artículos de acuerdo a las cantidades fijadas por el Manual del Servicio Administrativo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Facilita funciones administrativas de unidades adscritas a las Dep. de tierra.

R.M. Nº DP-324.—11 Febrero 1958.—Vista la necesidad de facilitar las funciones administrativas de las unidades útiles adscritas a las Dependencias de tierra; y—Estando a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Las Listas de Revista, Ajustamientos y pedidos correspondientes a los buques adscritos a la Base Naval del Callao, serán formulados en dicha Base.—2º.—Los correspondientes al B.A.P. "Bondy" y "CS-4" en el Servicio Hidrográfico y Faros.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Fdo. BARRON.

Amplía R/M. No. EM - 187 del 27/1/958 sobre firma "Christiani & Nielsen Igº. Contratistas S. A."

R.M. Nº EM-418.—21 Febrero 1958.— Vista la solicitud que presenta Christiani & Nielsen- Ingenieros Contratistas S.A., pidiendo ampliación de la Resolución Ministeral Nº EM-187 del 27 Enero 1958, en el sentido de dejar establecido que los estudios, informes, planos, etc. que resulten como consecuencia de los trabajos a efectuar por ellos para unión y aprovechamiento de las playas entre La Punta y la Isla de San Lorenzo, son de su propiedad;—Teniendo en cuenta que la autorización concedida para efectuar los estudios mencionados son por cuenta y riesgo de los solicitantes y sin compromiso para el Estado;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Amplíase la R/M. Nº EM-187 del 27 Enero 1958, en el sentido de que, todos los estudios, informes, planos, etc., que resulten como consecuencia de los trabajos a efectuarse, son de propiedad de la firma Christiani & Nielsen - Ingenieros Contratistas S.A.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.— Fdo.—BARRON.

Declara sin lugar solicitudes sobre adjudicación terrenos ribereños.

R.M. Nº DC-235.—1º Febrero 1958.— Vistos los expedientes organizados por D. Pablo Roselló y otros, D. Domingo Castagnini Aguirre, D. Juan A. Morris P., D. Richard L. Frankfurter E., D. Kurt Meyer Smidt, D. David F. Aguilar Cornejo, D. Víctor Sayán Vidaurre, D. Amadeo Góngora Perea y D. Arturo Hernández del Aguila, pidiendo la adjudicación separadamente, de lotes de terrenos ribereños al mar para cada uno, sitos a la altura del Km. 42.5 de la Carretera Panamericana Sur, circunscripción de Punta Hermosa, para construir sus respectivas casas-habitación;— Considerando:— Que los terrenos solicitados se encuentran comprendidos íntegramente dentro de la faja litoral de 50 metros a partir de la línea de alta marea, zona ésta que, conforme al Artº. 3º de la Ley Nº 4940 no puede enajenarse para fines netamente privados como el expresado por los recurrentes, sino sólo excepcionalmente, cuando se trate de la construcción de establecimientos de baños, malecones, muelles u otras obras análogas de pública utilidad;— Que por otra parte, según el informe emitido por la Sub-Dirección de Fomento y Obras Públicas (Dpto. de Urbanizaciones), entre las propiedades de la Municipalidad de Punta Hermosa y de la Cía. Urbanizadora Arica S.A., no quedan áreas disponibles porque ambas titulaciones mencionan un lindero común, lo cual hace evidentemente imposible una concesión intermedia, que es el caso de los recurrentes;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; lo informado por el Director General de Capitanías y

Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar las mencionadas solicitudes.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Adjudicación terrenos ribereños.

R.M. Nº DC-342.—13 Febrero 1958.— Visto el expediente iniciado por Doña Magdalena Pastor Herrera, solicitando la adjudicación de un lote de terreno en las playas de Bujama, provincia de Cañete y teniendo en consideración que en el recurso de la recurrente de fojas su fecha 24 de Enero próximo pasado se expresa que la petición tiene por objeto un múltiple destino, ésto es que no solamente sirve para la instalación del negocio de seca de redes sino también para la reparación de botes y sobre todo para la conducción de casas habitación sujetándose en cuanto a la urbanización que se proyecta a las directivas que dicte el Ministerio de Fomento por su Sección Urbanismo;— Que estos conceptos están de acuerdo con el dictamen del Asesor Jurídico de Marina de fojas 28 fecha 28 Enero 1958;— Con lo expuesto por el Ministerio Fiscal;— SE RESUELVE:— Adjudicar a Doña MAGDALENA PASTOR HERRERA, el lote de terreno que solicita con sujeción a las condiciones expresadas en su recurso del 5 de Febrero de 1957 y a la ampliación del 24 de Enero ppdo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

R.M. Nº DC-343.—13 Febrero 1958.— Visto el expediente organizado por don Pedro Pazos Gamio, solicitando se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 626.25 m2. ubicado en la Caleta de Bujama, Mala, Provc. de Cañete, con objeto de instalar en él un taller para la reparación de botes y otros trabajos similares relacionados con esa industria;—Considerando:— Que de acuerdo con los informes emitidos, el citado terreno no está reservado para fines de Defensa Nacional, que asimismo se ha llevado a cabo la valorización por los peritos del Ministerio de Fomento;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y el Asesor Jurídico de Marina; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Autorizar la adjudicación a favor de D. Pedro Pazos Gamio del terreno de 626.25 m2. de extensión ubicado en la Caleta de Bujama, Mala, Provc. de Cañete, única y exclusivamente para establecer en él un taller para la reparación de botes y trabajos similares correspondientes a dicha industria.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Eleva pago alimentacion Trab. Marítimos "Cerro Azul"

R.M. Nº 344.—13 Febrero 1958.—Visto el pedido formulado por la "Sociedad Unión de Lancheros del Puerto de Cerro Azul" sobre mejoramiento del pago por concepto de alimentación;— CONSIDERANDO:— Que el costo de alimentación en el Puerto de Cerro Azul es similar al costo en el puerto del Callao, por lo que procede la nivelación del pago por dicho concepto;— SE RESUELVE:— Elévase de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Cerro Azul.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Eleva pago alimentación Trab. Marítimos Puerto Pisco.

R.M. Nº DC-364.—15 Febrero 1958.— Visto el pedido formulado por los Trabajadores Marítimos de Pisco sobre mejoramiento del pago por concepto de alimentación;—CONSIDERANDO:— Que el costo de alimentación en Pisco es similar al costo en el Callao, por lo que procede la nivelación del pago por dicho concepto;— SE RESUELVE:— Elévase de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Pisco.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Autoriza a International Petrol. Co. Ltda. para transportar petróleo en buque tanque "ESSO GUATEMALA".

R.M. Nº DC-329.— 11 Febrero 1958.— Vista solicitud adjunta de International Petroleum C. Ltda., en la que expresa que debido al aumento de consumo de productos petrolíferos en los distintos puertos de la costa y a la poca capacidad de transporte de los buques tanques nacionales, se ha llegado a una situación crítica en el problema de suministro de estos productos; solicitando que, a fin de solucionar tal situación se le autorice alquilar el buque tanque "ESSO GUATEMALA" de bandera panameña, para efectuar el cabotaje entre los puertos de Talara, Pimentel, Salaverry, Callao, Pisco, Mollendo e Ilo;— CONSIDERANDO:—Que por Resolución Suprema Nro. 64 de fecha 8 de Junio de 1956, expedida por el Ramo de Fomento y Obras Públicas se ha otorgado concesión directa de Transporte Marítimo a la Compañía recurrente de acuerdo con la Ley de Petróleo Nro. 11780 y su Reglamento;— Que no obstante que el Artº. 83 de la citada Ley y la de Cabotaje Nacional Nro. 6207 establecen una limitación tratándose de cabotaje, el que debe realizarse en buques de bandera nacional, salvo en los casos que las mismas leyes contemplan; es deber del Estado propender y asegurar el mejor abastecimiento del petróleo y derivados para el mercado interno con beneficio para las industrias y público consumidor, haciendo uso de la facultad que le concede el Artº. 12 de la úl-

Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Valdivia S.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete; Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarenta, que condena al Marinero Rafael Rojas Medina, como autor del delito de deserción calificada a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: BurgaT., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Valdivia A., Vargas Ruiz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario".

"Lima, tres de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treinticinco, que condena al Cabo de la Armada Angel Vera Delgado, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de dos meses de reclusión militar, con la accesoria de separación del servicio durante la condena y lo demás que contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A.—Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario".

"Lima, tres de Enero de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarenta y tres, que condena al Marinero CARLOS DIAZ OLIVARES, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con la carcelería sufrida y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Tarrejón O., Villacorta A., A. Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario".

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Capitán de Corbeta Dn. Miguel Bernós Díaz, por su alto espíritu

de trabajo, cooperación, lealtad, su real sentido del cumplimiento del deber y por los eficientes servicios prestados como Secretario Ayudante de esta Comandancia.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 3--28--2--58.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 14 Marzo 1958

LEY Nº 12964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— El CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Señálanse como límites definitivos de los terrenos fiscales de libre disposición, cedidos a la Municipalidad de Ilo, por la Ley Nº 4673, de 23 de Mayo de 1923, los siguientes: por el Norte, la margen izquierda del río Moquegua, desde el lugar de su intersección con la línea que fija el lindero Este, hasta su desembocadura en el mar; por el Este, una línea paralela a la vía del ferrocarril Ilo-Moquegua, a quince metros al Oeste de su eje, desde su intersección con la línea que señala el lindero Sur hasta el punto más cercano entre el citado ferrocarril y el río y, desde este punto, hasta el río Moquegua; por el Sur, una línea que parte en un extremo de la orilla del mar, en prolongación del tramo recto de la vía férrea principal existente en la Estación del Ferrocarril Ilo-Moquegua y continuando por esta misma vía hasta su cambio de dirección hacia el Norte, desde donde sigue la línea del lindero Este; y por el Oeste, la orilla del mar, desde el límite Norte hasta el límite Sur.— ARTICULO 2º.— Los terrenos comprendidos dentro de los límites fijados en el artículo anterior, se dividen en las tres zonas siguientes:—a) La zona de Vivienda, establecida en el Plano Regulador de Ilo, y cuyos linderos especiales son: Por el Norte la Zona Industrial y una línea paralela a la vía del ferrocarril de la Southern Perú Copper Corporation, a quince metros al Oeste de su eje, desde su intersección con la prolongación del eje de la Avenida de Circunvalación; por el Este, la misma línea paralela a la vía del ferrocarril de la Southern Perú Copper Corporation; por el Sur, la misma línea que establece el límite Sur en el artículo anterior; y por el Oeste, la Zona Industrial hasta el límite de ésta con el Centro Cívico de la Zona de Vivienda considerado en el Plano Regulador, y la orilla del mar.—b) La Zona Industrial, cuyos límites particulares son: por el Norte, la orilla izquierda del río Moquegua; por el Este, una línea quebrada que parte de la intersección de la línea paralela a la vía del ferrocarril de la Southern Perú Copper Corporation, a quince metros al Oeste de su eje con la prolongación del eje de la

Avenida de Circunvalación, siguiendo luego por este mismo eje hasta la prolongación del lindero Sur de los terrenos de la International Petroleum Company, torciendo a los ciento cincuenta metros hacia el Sur hasta el eje de la Avenida que separa el Centro Cívico de la Zona de Vivienda de la Zona Industrial; por el Sur, una línea que parte del eje de la Avenida que separa el Centro Cívico de la Zona Industrial, prolongándose hasta el mar; y por el Oeste, la orilla del mar.—c).—La Zona de Reserva, cuyos límites particulares son: Por el Sur y Este, una línea paralela a la vía del ferrocarril Ilo-Moquegua, a quince metros del Oeste de su eje, desde el punto en que sale de la Zona de Vivienda hasta el punto más cercano entre el citado ferrocarril y el río Moquegua y, desde allí, hasta el propio río; por el Norte, el río Moquegua, desde el punto señalado en el lindero anterior hasta la intersección del río con el ferrocarril de la Southern Perú Copper Corporation; y por el Oeste el lindero Este de los terrenos señalados en el artículo primero, siguiendo en la Zona de Vivienda por una línea paralela a la vía del ferrocarril de la Southern Perú Copper Corporation a quince metros al Este de su eje, hasta encontrarse con el lindero Sur de esta zona.— ARTICULO 3º.— Amplíase la concesión de terrenos de libre disposición a favor de la Municipalidad de Ilo al área comprendida entre el límite Sur señalado en el artículo primero y la línea poligonal de la concesión portuaria otorgada a la Southern Perú Copper Corporation, con el objeto de que sea lotizada por el Concejo de Ilo y vendida por éste, a los trabajadores de Ilo, sin el requisito de subasta y con facilidades de pago, dándose preferencia a los naturales del lugar.— ARTICULO 4º.—El Plano Regulador aprobado por Resolución Suprema Nº 845, de 30 de setiembre de 1954, servirá de base para todas las operaciones de lotización y para la ejecución de las obras públicas que se proyecten. Dicho Plano será ampliado conforme lo determina el artículo octavo de la presente ley.— ARTICULO 5º.—La Municipalidad de Ilo elaborará el Padrón de los terrenos de su propiedad, confeccionará y mantendrá al día un Plano Catastral a base del Plano Regulador.— ARTICULO 6º.—Las adjudicaciones y ventas efectuadas con posterioridad a la promulgación de la Ley Nº 4673 deberán ser regularizadas ante la Municipalidad de Ilo. Los interesados presentarán, para el efecto, los títulos respectivos y los planos detallados de los terrenos que les fueron adjudicados o vendidos con especificación de las extensiones construídas, proyectos de ampliación y destino o utilización actual de los mismos.— La Municipalidad

de Ilo otorgará título ratificatorio de esas adjudicaciones y ventas previo informe técnico de la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo, y el legal que corresponda. Tratándose de adjudicaciones o ventas de terrenos destinados a industrias, establecidas o por establecerse, se requerirá, adicionalmente, informe de la Dirección de Industrias y Electricidad, la que se pronunciará acerca de las extensiones que sean necesarias para el fin industrial.— De acuerdo con los informes obtenidos, los títulos ratificatorios se limitarán a las extensiones necesarias para industria, vivienda o al fin para el que fueron originariamente solicitados, y con la condición de que las construcciones se inicien y terminen dentro de un plazo máximo de tres años.— La Municipalidad de Ilo reivindicará los excesos de terreno adjudicados o vendidos, así como los que no sean sometidos a regularización en el plazo de un año.— ARTICULO 7º.—La Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo preparará un Reglamento de Adjudicaciones en el que se señalen las condiciones, procedimientos de adjudicación y precios bases revisables, por lo menos, cada dos años, para que la Municipalidad de Ilo efectúe las ventas de los terrenos comprendidos en las zonas de Vivienda e Industrial; y planeará para el mismo Concejo, una lotización apropiada de la Zona Industrial, cuyos terrenos podrá vender sin el requisito de subasta.— ARTICULO 8º.— Los terrenos comprendidos en la Zona de Reserva señalada en el inciso c) del artículo segundo de esta ley, no podrán ser adjudicados o vendidos por la Municipalidad de Ilo, sino cuando las necesidades de expansión de la ciudad lo requieran; en cuyo caso se ampliará previamente el Plano Regulador y se ejecutarán los estudios técnicos para su normal aprovechamiento, los que deberán ser aprobados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Queda excluído de esta disposición el lote de terreno de trece mil quinientos metros cuadrados de superficie (90X150), que la Municipalidad de Ilo, ha destinado para la instalación de una refinería de aceite y ha puesto a disposición del Ministerio de Agricultura, el cual no podrá utilizarse para fines distintos.— ARTICULO 9º.—La Municipalidad de Ilo formulará planes bienales de obras públicas, las que se ejecutarán con el producto de la venta de terrenos a que se refiere esta ley, debiendo las dependencias técnicas del Estado proporcionarle la colaboración que les solicite.— Los proyectos serán sometidos a la aprobación del Ministerio correspondiente el que deberá resolver en el término de sesenta días. Si no se formularan observaciones dentro del plazo establecido, quedará facultado el

Concejo de Ilo para ejecutar las obras planeadas.— Todas las obras que lleve a cabo la Municipalidad de Ilo se realizarán mediante licitación, quedando prohibida la afectación directa y la administración en su ejecución.— ARTICULO 10º.—La Municipalidad de Ilo no podrá iniciar obras nuevas mientras no haya terminado las que hubiese empezado anteriormente, salvo que disponga de fondos que aseguren la realización total de unas y otras.— ARTICULO 11º.—Los planes de obras públicas de la Municipalidad de Ilo serán trazados de acuerdo con los planes del Estado para el lugar y estarán orientados a proporcionar el mayor beneficio colectivo.— ARTICULO 12º.—La Municipalidad de Ilo cederá, de los terrenos que tenga disponibles, los que requiriese el Estado para la ejecución de obras públicas, sin perjuicio de reservar las áreas señaladas en el Plano Regulador para esa clase de obras.-ARTICULO 13º.-El Ministerio de Fomento y Obras Públicas y la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo efectuarán los estudios y proyectos para la formación del Balneario de Ilo.— ARTICULO 14º.—Las escrituras de venta o adjudicación que otorgue el Concejo de Ilo serán títulos suficientes para la inscripción del dominio a favor de los adquirientes, como terrenos urbanos, en los Registros Públicos de Moquegua.— ARTICULO 15º.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.— ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— ALFONSO GHERSI ORDOÑEZ, Senador Secretario.— RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO;— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— JORGE FERNANDEZ STOLL.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Adjudica dos empujadores fluviales y transfiere un motor a gasolina

R.S. Nº 71.—28 Febrero 1958.—Visto que el Ejército en la División de Selva posee dos embarcaciones fluviales tipo empujadores que no tienen mayor utilidad para esa Fuerza;— Que, la Marina posee en stock un motor a gasolina que necesita el Ejército;— Que, los citados empujadores prestarían servi-

cios eficientes en la Fuerza Fluvial del Amazonas;— Que, contemplando el interés económico de ambas Instituciones, conviene un canje de equipos;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo opinado por el Comandante General del Ejército;— SE RESUELVE:— 1º.—Adjudíquese a la Fuerza Fluvial del Amazonas los dos empujadores fluviales construídos por Higgins Incorporation, de casco de fierro, de 27 pies de eslora, 8 pies de manga, tonelaje 5,900 libras, de propiedad de la División Selva.— 2º. Transfiérase al Ministerio de Guerra un motor de gasolina marca Vimalert de 12 cilindros en "V" y de 400 HP.—3º. Las respectivas reparticiones darán de baja de sus inventarios al producirse las transferencias.—4º. La presente Resolución, será refrendada por los Ministros de Guerra y Marina.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— ALEJANDRO CUADRA RABINES, EMILIO BARRON.

Nombramientos

R.S. Nº 72.—28 Febrero 1958.—Que resuelve nombrar al Contralmirante Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO, como Comandante General de la Base Naval del Callao.

R.S. Nº 73.—28 Febrero 1958.—Que resuelve nombrar al Capitán de Fragata Dn. ALEJANDRO ARANA NORIEGA, como Comandante del Grupo de Artillería Móvil.

R.S. Nº 74.—28 Febrero 1958.—Que resuelve nombrar como Segundo Comandante de la Dependencia y Unidades que se indica, a los siguientes Jefes:

Capitán de Fragata Dn. ALFREDO LINO ZAMUDIO, de la Base Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. CARLOS BOZA LIZARZABURU, del B.A.P. "Castilla".

Capitán de Corbeta Dn. CARLOS TIRADO ALCORTA, del B.A.P. "Chimbote".

Capitán de Corbeta Dn. CARLOS FRANCIA OSMA, del B.A.P. "Abtao".

Nombra Cadetes para ocupar vacantes en Escuela Naval Rep.Argentina

R.S. Nº 75.—26 Febrero 1958.—Que nombra a los siguientes Cadetes del Primer Año de la Escuela Naval del Perú, para ocupar las vacantes en la Escuela Naval de Río Santiago de la República Argentina:

ANDRES CHIARELLA CABALLERO

PABLO GARIBALDI FLORES

CARLOS TUPAC YUPANQUI AVALOS

Incluye en el Art. 2º de R/S. No. 47, estudios Ingeniería

R.S. Nº 76.—28 Febrero 1958.—Vista la necesidad de incluir en el Artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 47 de fecha 5 Febrero 1957 como Curso de Entrenamiento, los estudios seguidos en Ingeniería, tanto en el Perú como en el extranjero, con duración menor de quince semanas;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Incluir en el Artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 47 de fecha 5 Febrero 1957, como Curso de Entrenamiento, los estudios de Ingeniería, cuyo período de duración no sea mayor de quince semanas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Cambio de Colocación

R.S. Nº 78.—5 Marzo 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. GUILLERMO MANRIQUE DE LARA, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Regulariza gastos e inversiones del producto fletes provenientes de los Buques Auxiliares de la Armada

R.S. Nº 79.—6 Marzo 1958.—Visto el informe presentado por la Dirección General de Administración de Marina y estando a lo opinado por el Estado Mayor y Comandancia General de la Marina, sobre la inversión del producto de los fletes provenientes del rendimiento de los Buques Auxiliares de la Armada; y— A fin de que sus gastos e inversiones sean regularizadas mediante los procedimientos en vigencia;— SE RESUELVE:—1ro.—El Ministerio de Marina, por intermedio de la Dirección General de Administración de Marina administrará el producto de dichos fondos, cuyas inversiones serán refrendadas por las Resoluciones Ministeriales respectivas.— 2do.—Las utilidades que se obtengan en las referidas operaciones serán invertidas en las necesidades que demande el servicio de mantenimiento y reparaciones de estas unidades, incluyendo otros gastos derivados del servicio; debiéndose dedicar un porcentaje adecuado a obras de asistencia social del personal de la Armada. —3ro.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a llevar una contabilidad específica por este concepto.— 4to.— Deróguese todas las disposiciones que se opongan a esta Resolución.— Regístrese y Comuníquese como Documen-

to Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— E. BARRON.

Cambio de colocación

R.S. Nº 80.—8 Marzo 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (O) Dn. ROQUE DEL CARPIO BENAVENTE, de la Base Naval del Callao, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Pase al Retiro

R.S. Nº 81.—8 Marzo 1958.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC) Dn. JULIO VASQUEZ AYLLON, pase a la Situación de Retiro con fecha 21 de Marzo 1958, por haber permanecido 3 años en la Disponibilidad.

Cambios de colocación

R.S. Nº 82.—8 Marzo 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales que se encontraban siguiendo el Curso en la Escuela de Submarinos de New London, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

Teniente Primero Dn. ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, al B.A.P. "Arica".

Teniente Primero Dn. JORGE PORTELLA ROCA, al B.A.P. "Angamos".

Asimila a la Clase de Tte. 1º. al Dr. P. Saona F.

R.S. Nº 83.—8 Marzo 1958.—Que resuelve, asimilar a la clase de Teniente 1º de Sanidad al Dr. Pedro Saona Figari de la especialidad de Ginecología y Obstetricia destinándosele en el Centro Médico Naval.

Designa cargos de Oficiales 7ºs.,del Consejo Investig. Hidrobiólogicas

R.S. Nº 87.—8 Marzo 1958.—Que resuelve, designar a partir del 1º de Enero del presente año en los cargos de Oficiales 7ºs. a don MANUEL J. G. CHAVEZ ALVAREZ, Encargado de la Contabilidad y a doña AUGUSTA BARANDIARAN PAGADOR, Secretaria bilingüe del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas.

Autoriza a la Dir. Admón. Marina la adquisición de equipos de refrigeración

R.S. Nº 88.—8 Marzo 1958.—Que resuelve, autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, la adquisición de equipos de refrigeración para las cámaras de congelación del Centro Médico Naval y cuyo valor representa la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO Y OCHENTAIDOS CENTAVOS (S/o. 223,219.82), debiéndose cargar este egreso a la Partida Nº 56 del Presupuesto de 1957, en proceso de Liquidación.

Pase Situación de Disponibilidad

R.S. Nº 89.—12 Marzo 1958.—Vista la grave falta de abuso de autoridad cometida por el Teniente Primero Dn. Fer-

nando Burga Tello, en la persona del Cabo de 2da. Mayordomo Andrés Arrieta Lucho, la misma que ha sido debidamente comprobada por la Junta de Investigación nombrada al efecto; —Estando a lo informado por el Asesor Jurídico del Ministerio de Marina y escuchada la opinión del Director del Personal, así como la del Comandante General de la Marina, y teniendo en cuenta el informe del Consejo de Investigación para Oficiales Subalternos;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad por Medida Disciplinaria al Teniente Primero Dn. FERNANDO BURGA TELLO, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.—E. BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombrando Jefes de Administración

R.M. Nº DP-460.—26 Febrero 1958.— Que nombra Jefe de Administración de la Base Naval del Callao, al Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO PEREZ RUIZ.

R.M. Nº DP-461.—26 Febrero 1958.— Que nombra Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Teniente Segundo Dn. JORGE O'HARA NEYRA.

Baja

R.M. Nº DP-463.—26 Febrero 1958.—Que da de baja del Servicio por "Fallecimiento", (ahogado) con fecha 12 Febrero 1958 al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), VICTOR H. VERGARAY LEON, 4186-51, de la Fuerza Fluvial del Amazonas (BAP. "NAPO"), de conformidad con el Artículo C.2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Alta

R.M. Nº DP-464.—26 Febrero 1958.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Motorista) al Ex-OM2. CANDELARIO BUSTAMANTE SANCHEZ, 4369-39, en la dotación del B.A.P. "Sechura".

Nombra Comisión para estudio de la Política Naval del Perú

R.M. Nº DP-474.—27 Febrero 1958.— Vista la necesidad de revisar y actualizar la "Política Naval del Perú", aprobada por R|S. Nº 292 del 13 de Octubre de 1938 y el Decreto que crea las Ordenanzas Navales;— Teniendo en cuenta que es misión del Consejo Superior de Marina pronunciarse en asuntos referentes a la Política Naval;— Estando a lo solicitado por

el Comandante General de la Marina, y a lo acordado por el Consejo Superior de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar una Comisión formada por los Contralmirantes Dn. Juan Francisco Torres Matos, Dn. Gustavo Mathey Morillas y Dn. Miguel Chávez Goytizolo, para que procedan a estudiar la Política Naval del Perú y el Decreto que crea las Ordenanzas Navales, proponiendo al Consejo Superior de Marina la reactualización correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) BARRON.

Nombra Comisión para estudio del Cuadro de Antecedentes para examen ascenso

R.M. Nº DP-475.—27 Febrero 1958.—Vista la necesidad de estudiar el Cuadro de Antecedentes para examen de ascenso, así como los coeficientes, a fin de demostrar en forma más justa la competencia profesional del Oficial como uno de los argumentos para la selección;— Estando a lo propuesto por el Presidente del Consejo Superior de Marina y a lo acordado por el mismo Consejo;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar una Comisión presidida por el Contralmirante Dn. Pedro de la Torre Ugarte, e integrada por los siguientes miembros:

Capitán de Navío Dn. Carlos Monge Gordillo

Capitán de Fragata Dn. Esteban Zimic Vidal

Capitán de Corbeta Dn. Melitón Carbajal Pareja

encargados de estudiar el Cuadro de Antecedentes y Coeficientes aprobado por R|M. Nº EM-2459 del 25 Octubre 1957.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) BARRON.

Permiso

R.M. Nº DP-476.—27 Febrero 1958.—Que concede 29 días de permiso por asuntos particulares al Teniente Segundo Dn. ALFREDO GRANDA REY TORRES, debiendo considerarse dicho permiso como vacacional correspondiente al presente año.

Eleva pago alimentación trabajadores marítimos de Puerto Supe

R.M. Nº DC-478.—27 Febrero 1958.— Visto el pedido de los Trabajadores Marítimos del Puerto de Supe sobre mejoramiento del pago por concepto de alimentación;— CONSIDERANDO:— Que el costo de alimentación en el indicado Puerto es similar al costo en el Puerto del Callao, por lo que procede la nivelación del pago por dicho concepto;—SE RESUELVE:— Elévase de S|. 12.00 a S|. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos del Puerto de Supe.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).—Fdo. —BARRON.

Otorga Título

R.M. Nº DC-479.— 27 Febrero 1958.— Que resuelve otorgar Título de SEGUNDO RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Radio Dn. NESTOR MANUEL ALLENDE CORTIJO, en conformidad con el Artº 554º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza traída al Perú del buque pesquero "FATIMA"

R.M. Nº DC-480.—27 Febrero 1958.—Vista la solicitud adjunta, presentada por Dn. Alfredo Granda Pezet, Director-Apoderado de Frigoríficos Paita S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA" y dedicarlo a la pesca de atún con caña en el litoral nacional y en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º Autorizar a Frigoríficos Paita S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA" y dedicarlo a la pesca del atún con caña en el litoral nacional.— 2º Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la entidad recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a la Planta Congeladora que posee en Paita.— 3º La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.— Está prohibido absolutamente, el trasbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "FATIMA" al Perú.— 7º La entidad recurrente embarcará en esta nave dando alojamiento y alimentación, á toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 8º. Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carác-

ter técnico y económico que estime conveniente.—9º Tanto los propietarios de este buque como la entidad recurrente, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º Frigoríficos Paita S.A. así como el buque pesquero "FATIMA" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda la responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Da de baja lancha Patrullera "P-101"

R.M. Nº EM-490.—28 Febrero 1958.—Visto que la Lancha Patrullera "P-101", por su mal estado y tipo no permite hacer un servicio eficiente para el traslado de personal;— Que, el rehabilitarla cuesta mas que adquirir una lancha tipo Escuadra, más útil para el servicio de traslado de personal;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EM-18-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º Dar de baja del servicio la Lancha Patrullera "P-101". —2º Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina sacar a remate dicha embarcación destinando los fondos que se obtengan a la adquisición de una lancha tipo Escuadra.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Hace extensivo el empleo de la Clínica del Cent. Méd Naval

R. M. Nº EM-491.—28 Febrero 1958.—Visto lo propuesto por el Director de Sanidad de la Marina;—Teniendo en cuenta que es necesario como Bienestar del Personal que ha cumplido servicios en la Marina, darle facilidades en el Centro Médico Naval;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º Hágase extensivo el empleo de la Clínica del Centro Médico Naval a los parientes consanguíneos en 1er. grado de los Oficiales en Dirponibilidad o Retiro a su solicitud con menos de 20 años de servicios, previo pago de dicha atención con un recargo del 30% de la tarifa especial.— 2º Los familiares políticos de los Oficiales en servicio activo pueden hacer uso de la Clínica previo pago de la tarifa especial con un recargo del 30%.— Regístrese y comuníquese como D.O.P.— Fdo.— BARRON.

Nombra Jefe Administración

R.M. Nº DP-492.—28 Febrero 1958.—Que nombra Jefe de Administración de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-493.—28 Febrero 1958.—Que nombra Jefe de Ingeniería de la Escuadra al Capitán de Corbeta Dn. JOSE MONTOYA CARCELEN.

Subroga del servicio a un Aydte. 6º.

R.M. Nº DP-498.—28 Febrero 1958.—Que resuelve subrogar a su solicitud, por asuntos particulares, al Ayudante 6º NESTOR POSTIGO VIZCARDO, C.67-56, de la dotación del Centro Médico Naval.

Otorga Título de la Marina Mercante

R.M. Nº DC-499.—28 Febrero 1958.—Que otorga Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto Dn. GUIDO PATIÑO PATRONI PIMENTEL, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-500.—28 Febrero 1958.—Que otorga Título de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en la situación de Retiro, Dn. ENRIQUE BURGA CISNEROS ROJAS, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-501.—28 Febrero 1958.—Que otorga Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto Dn. JUAN FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-502.—28 Febrero 1958.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don MANUEL BERNUY RUNCIMAN, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Reemplaza a un Oficial en el cargo de Instructor

R.M. Nº DP-503.—1º Marzo 1958.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. CARLOS GARRIDO LECCA SOTO, desempeñe el cargo de Instructor de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, en adición a sus funciones, en reemplazo del Teniente Primero Dn. RICARDO ZEVALLOS NEWTON.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-504.—1º Marzo 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval Odontólogos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN (O) Don JOSE DE RIVERO BUSTAMANTE, de la Estación Naval de San Lorenzo al Centro Médico Naval.

Teniente Primero SN (O) Don RAFAEL L. REYNAFARGE DAVILA, del Centro Médico Naval, a la Base Naval del Callao.

Teniente Primero SN (O) Don EDILBERTO CASTRO SANTOLAYA, del Centro Médico Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Primero SN (O) Don UBERTO B. LOZADA CERVANTES, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo SN. (O) Asim. Don AUGUSTO FALCONI MEJIA, de la Base Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo SN. (O) Asim. Don JULIO C. NEVES ZEGARRA, del Centro Médico Naval, a la Base Naval del Callao.

Teniente Segundo SN. (O) Asim. Don ORLANDO ZUMAETA SERRON, del Centro Médico Naval a la Estación Naval de San Lorenzo.

Nombra Aydte del Vice-Alm. Dn. Jorge Leite

R.M. Nº DP-505.—3 Marzo 1958.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. OSCAR BARCO SISLEY, Ayudante del Vice-Almirante Dn. Jorge Leite, Director de Hidrografía del Brasil, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Baja

R.M. Nº DP-510.—3 Marzo 1958.—Que da de baja del servicio por "Fallecimiento", con fecha 16 Febrero 1958 al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) FELIX MOLINA GARCIA, 29-42 de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes), de conformidad con el Artículo C.2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Permiso

R.M. Nº DP-518.—5 Marzo 1958.—Que concede al Ayudante 4º SUSANA CORRALES RODRIGUEZ, C.3-42, de la dotación de la Dirección de Capitanías, 30 días de permiso, para atender el restablecimiento de su salud.

Asigna Planta Pers. Subalterno B. A. P. "Inambari"

R.M. Nº DP-519.—5 Marzo 1958.—Visto el oficio R. 100-2696 del Director Acc. del Material de la Marina, de fecha 16 Noviembre 1957, en la que remite el proyecto de planta pa-

ra el Personal Subalterno del B.A.P. "Inambari";— Siendo conveniente determinar la planta de dotación a dicha Unidad, estando a los informes del Jefe del Estado Mayor General de Marina, Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—La planta del Personal Subalterno del B.A.P. "Inambari", quedará constituída en la siguiente forma:— Departamento de Construcción: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra).— 1 Cabo de 1ra. (Maniobra).— 1 Cabo de 2da. (Maniobra).— 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).— 6 Marineros de Segunda.— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero).— Departamento de Navegación y Comunicaciones: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Señalero).— 1 Cabo de 2da. (Señalero).— 1 Oficial de Mar de 3ra (Radio-Operador).— Departamento de Ingeniería: 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista).— 3 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinista).— 3 Cabos de 2da. (Maquinista).— 3 Marineros de 1ra. (Maquinista).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Electricista).— 1 Cabo de 2da. (Electricista).— Departamento de Administración: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).— 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).— Departamento de Sanidad: 1 Cabo de 1ra. (Sanitario).— Total: 33 Tripulantes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-523.—6 Marzo 1958.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) Don ALFREDO BEYER ROSSELL, de la Comandancia de la División de Destroyers, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero SN. (MC) Don PEDRO MEJIA PAJARES, del Centro Médico Naval, a la División de Destroyers.

Eleva pago alimentación obreros marítimos puerto Pacasmayo

R.M. Nº DC-524.—6 Marzo 1958.—Visto el pedido formulado por la Sociedad Obreros Marítimos Portuarios del Puerto de Pacasmayo sobre mejoramiento del pago por concepto de alimentación;— CONSIDERANDO:— Que el costo de alimentación en el mencionado puerto es similar al costo en el puerto del Callao, por lo que procede la nivelación del pago por dicho concepto;-SE RESUELVE:- Elévase de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los miembros de la Sociedad Obreros Marítimos Portuarios de Pacasmayo.— Regístrese y comuníque-

se como documento oficial público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Eleva pago alimentación Soc. Lancheros puerto Huacho

R.M. Nº DC-525.—6 Marzo 1958.—Visto el pedido formulado por la Sociedad de Lancheros de Huacho sobre mejoramiento del Pago por concepto de alimentación;— CONSIDERANDO:— Que el costo de alimentación en el mencionado puerto es similar al costo en el puerto del Callao, por lo que procede la nivelación del pago por dicho concepto;—SE RESUELVE:— Elévase de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los miembros de la Sociedad de Lancheros de Huacho.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.)— Fdo.— BARRON.

Nombra Aydte del C. Alm. USN. H. G. Walles

R.M. Nº DP-537.—6 Marzo 1958.—Que nombra al Teniente Primero Dn. DANIEL MASIAS ABADIA, Ayudante del Contralmirante USN.H.G. Walles, Comandante del XV Distrito Naval, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Baja

R.M. Nº DP-538.—6 Marzo 1958.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria, al Cadete Naval del 2º Año JORGE SANCHEZ GONZALES.

Aprueba Cuadro distribución Personal Superior de Sanidad

R.M. Nº EM-539.—8 Marzo 1958.—Visto el cuadro de distribución del Personal Superior de Sanidad, preparado por la Dirección de Sanidad de la Marina;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébese el cuadro de distribución del Personal Superior de Sanidad anexo a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.— Fdo.— BARRON.

Designa Aux. 1º. a Ingº. Químico

R.M. Nº EM-540.—10 Marzo 1958.—Que designa a partir del 1º de Marzo del presente año en el cargo de Auxiliar 1º al Ingº Químico don Oscar Guillén Guillén.

Nombra Consejos de Investigación

R.M. Nº DP-541.—10 Marzo 1958.—Visto que el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 18 de 15 Setiembre 1956 dispone el nombramiento de los Consejos de Investigación;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar los siguientes Consejos de Investigación:

**Para Oficiales Generales:**

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. | Dn. FRANCISCO TUDELA SALMON | Presidente |
| C.Alm. | Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA | Vocal |
| C.Alm. | Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE | Vocal |

**Para Oficiales Superiores:**

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. | Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS | Presidente |
| C. de N. | Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA | Vocal |
| C. de N. | Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE | Vocal |
| C. de N. | Dn. CARLOS MONGE GORDILLO | Vocal |

**Para Oficiales Subalternos:**

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. | Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS | Presidente |
| C. de N. | Dn.AUGUSTO GARCIA ZAPATERO G. | Vocal |
| C. de N. | Dn. JULIO GIANNOTTI LANDA | Vocal |
| C. de F. | Dn. ALEJANDRO ARANA NORIEGA | Vocal |
| C. de F. | Dn. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO | Vocal |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

Nombra comisión para reactualizar el Reglamento Ceremonial Marítimo

R.M. Nº DP-542.—10 Marzo 1958.— Visto el Reglamento de Ceremonial Marítimo, edición 1941;— Teniendo en cuenta la recomendación del Estado Mayor General de Marina en cumplimiento del "Plan Integral de la Marina", de que este Reglamento requiere reactualizarse; y,—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar la siguiente Comisión encargada de reactualizar el Reglamento de Ceremonial Marítimo:

Capitán de Navío LUIS CASTRO REUS
Capitán de Fragata JOSE ARCE LARCO, y
Capitán de Fragata HUGO QUEVEDO BOLIVAR.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

Nombra Jefe de Admón CARE.

R.M. Nº DP-543.—10 Marzo 1958.— Que nombra Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Capitán de Corbeta Dn. LUCIANO KURT PLATE CASTRO.

Nombra Aydte del C. de F. USN. H. J. Brantlingham

R.M. Nº DP-544.—10 Marzo 1958.— Que nombra al Teniente Segundo Dn. JOSE L. GUEROLA LAZARTE, Ayudante del Capitán de Fragata USN. H. J. Brantlingham, Comandante del buque "USS. BURTON ISLAND" (AGB1) de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, mientras dure su permanencia en esta Capital.

O. G. Nº 4--14--3--958.

Nombra Jefe de Administración, B.A.P. "Talara"

R.M. Nº DP-546.—10 Marzo 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Talara" al Alférez de Fragata Dn. ENRIQUE PEREYRA RIOS.

Alta

R.M. Nº DP-549.—10 Marzo 1958.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) al postulante GUILLERMO LEVANO MARCOS, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-550.—10 Marzo 1958.— Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) al Ex-OM3. SALVADOR SORIANO HERNANDEZ, 4023-53, en la dotación del B.A.P. "Inambari".

Ratifica nombramiento de Aydte. 8º.

R.M. Nº DP-551.—10 Marzo 1958.— Que resuelve ratificar el nombramiento del Ayudante 8º DORA ZOILA HURTADO DAVILA, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Nombra Delegado de la Marina a un Jefe

R.M. Nº DP-563.—11 Marzo 1958.—Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante Dn. Gustavo Mathey Morillas, designado por Resolución Ministerial Nº 746 del 22 Marzo 1956, Delegado del Ministerio de Marina, ante la Comisión Central del Censo Nacional;— SE RESUELVE:—Nombrar al Capitán de Navío Dn. LUIS CASTRO REUS, Delegado de la Marina ante la Comisión Central del Censo Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda y Comercio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Nombra Aydte del Comdte. Buque-Escuela «J. Sebastián de Elcano»

R.M. Nº DP-564.—11 Marzo 1958.— Que nombra al Teniente Primero Dn. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ayudante del Comandante del Buque-Escuela Español "Juan Sebastián de Elcano", mientras dure su permanencia en esta Capital.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-565.—11 Marzo 1958.— Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) GERMAN BALAREZO BARRIOS, del Centro Médico Naval, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero SN. (MC) ARISTIDES HERRERA PALACIOS, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Talara".

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) RAFAEL SOTO GONZALES DEL RIEGO, del B.A.P. "Talara", al Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-566.—11 Marzo 1958.— Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Dn. OSCAR MORANTE NEWTON, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata Dn. LIONEL ACHA JANET, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Callao".

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-570.—12 Marzo 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas" al Alférez de Fragata Dn. JULIO DELGADO ALVARADO.

Nombra Instructores Auxiliares

R.M. Nº DP-571.—12 Marzo 1958.—Que nombra como Instructor Auxiliar de la Escuela de Maniobra al Maestro de Primera (Maniobra) EDUARDO RODRIGUEZ ALVA, 2-34 y al Maestro de Segunda (Señalero) NICASIO ESPINAL FARFAN, 60-28, como Instructor Auxiliar de la Escuela de Señaleros.

Dispone que dos Ofls. en Misión de Estudios, revisten en la Direc. Pers. Marina

R.M. Nº DP-573.—13 Marzo 1958.—Que resuelve que los Tenientes Segundos Dn. LUIS GOYCOCHEA GARCIA GODOS y Dn. OSCAR ANDERSON NORIEGA, que se encuentran en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, revisten a partir de la fecha en la Dirección del Personal de la Marina.

Alta

R.M. Nº DP-590.—13 Marzo 1958.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) al postulante JORGE ROLANDO LA ROSA IRIARTE, en la Dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Autoriza viaje a Chile, al vapor «AVIN»

R. M. Nº DC-613.—13 Marzo 1958.—Vista la solicitud adjunta de Agencia Nacional de Vapores "José Poblete Vidal", pidiendo autorización para que el vapor nacional "AVIN" de su propiedad, pueda efectuar un viaje del puerto del Callao al de VALPARAISO (Chile), para traer ganado para el consumo local;— Habiendo la firma recurrente constituído una fianza de US. $. 2,000.00 (DOS MIL DOLARES) en el Banco de Crédito del Perú, válida hasta el 4 de Abril próximo, para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario, conforme a los términos de la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero 1954;— Estando al informe del Director General de Capitanías y Marina Mercante, y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—

1º—Autorizar al vapor "AVIN", de bandera peruana, de propiedad de Agencia Nacional de Vapores "José Poblete Vidal", para efectuar un viaje del puerto del Callao al de VALPARAISO (Chile), con el fin de traer ganado para el consumo local. 2º—Acéptase la fianza de US. $. 2,000.00 (DOS MIL DOLARES) constituída por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 172 de fecha 5 de Febrero de 1954, la que estará vigente hasta el 4 de Abril próximo. 3º—La Capitanía de Puerto respectiva, al otorgarle el zarpe para el extranjero, verificará que la tripulación de este vapor sea la que exige el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional para viajes de Travesía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-614.—13 Marzo 1958.—Que dispone otorgar Título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto Dn. JUAN FERNANDO MEJIA LIZARZABURO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-615.—13 Marzo 1958.—Que otorga Título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto Dn. FRANCISCO JAVIER MEJIA LIZARZABURO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones expedidas por el Consejo de Oficiales

"Lima, treintiuno de Enero de mil novecientos cincuentiocho. Vista; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oídos los Defensores; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General y absolviendo el grado: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas sesenta y siete, tanto en la parte que condena al Cabo JUAN SALAZAR SANDOVAL como reo de los delitos de abuso de autoridad, insubordinación e insulto al Superior a la pena de catorce meses de prisión con descuento de la sufrida; como en la que absuelve al Marinero VICTOR R. RAMIREZ ALVEZ del delito de insulto al Superior, materia de su enjuiciamiento.— Aprobaron el mismo fallo en la parte que impone al Cabo Salazar la accesoria de separación del servicio durante la condena.— Firma de los señores Generales:

Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Valdivia S.— A. Vargas Ruíz de Somocurcio.

"Lima, catorce de febrero de mil novecientos cincuentiocho. —Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarentiocho, que condena al Marinero CESAR COBEÑAS ESPINOZA a la pena de seis meses de reclusión militar, compurgada con lo demás que dicho fallo contiene: y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Enriquez Q. —El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, catorce de febrero de mil novecientos cincuentiocho. —Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarenta, que condena al Marinero de Segunda SANTIAGO ARISTA JARA, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de reclusión militar, con descuento de la prisión sufrida, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Enriquez Q.— A. Vargas Ruíz de Somucurcio, Teniente Coronel Secretario".

Contralmirante

Comandante General de da Marina

GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina

JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 4--14--3--958.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5

Lima, 31 Marzo, 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

POR EL MINISTERIO DE MARINA SE HA EXPEDIDO EL SIGUIENTE DECRETO:

Modifica Estatuto Soc. Mutualista de M. y Ofls. de Mar de la Marina de G. del Perú, creando Auxilios Pecuniarios, en Vida y Funeral

D.S. Nº 14.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que el Estatuto de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 26 del 23 de Abril de 1952, establece en su Artículo 2º que el fin primordial de la Sociedad es prestar auxilio pecuniario, y en su Artº. 11º, inciso (e), la autoriza a presentar proyectos tendientes al mejoramiento de la Sociedad.— Teniendo en cuenta lo solicitado por dicha Sociedad, los estudios realizados por el Asesor Letrado de la Dirección del Personal de la Marina, los informes anexos al expediente inicial Nº 82-57; y—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—DECRETA:—1.— Modifíquese el Estatuto de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, creando los Auxilios Pecuniarios, en Vida y Funeral, y reestructúrese el Auxilio Económico, proporcionado por dicha Sociedad en favor de sus componentes; quedando garantizados por los Fondos de Gastos de la Sociedad; y se regirán en adelante por las disposiciones siguientes:— Art. 1º.— La Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, elevará el monto del Auxilio Pecuniario, que en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI de sus Estatutos, rige actualmente, proporcionándolo en adelante con arreglo a la nueva Escala que por estas disposiciones se establecen, quedando así modificado el Artº 129º de los referidos Estatutos, en la forma que más adelante se determina.— Artº. 2º.—El llamado Auxilio Económico, que actualmente existe, será prestado en adelante sólo para los casos de defunción de los miembros de familia de los socios, de acuerdo con las disposiciones que se pormenorizan en los artículos posteriores.—Artº. 3º.—Créase el Auxilio en Vida, como parte del Auxilio Pecuniario, que se entregará en vida a los socios en las circunstancias y por las cantidades que se consignan en los respectivos artículos.— **AUXILIO PECUNIARIO**.— Artº. 4º.— En adelante durante los dos primeros años, a partir del abono de la primera cuota mensual que por estas nuevas disposiciones se establece

el monto del Auxilio Pecuniario que entregará la Sociedad al fallecimiento de cada socio a sus beneficiarios, será el siguiente:— a).—Para los beneficiarios de los socios que fallezcan contando con más de dos años como tales, un auxilio único de VEINTE MIL SOLES ORO (S|. 20,000.00);—b).—Para los socios que fallezcan contando con menos de dos años, como tales, el Auxilio Pecuniario abonable a sus beneficiarios será de DIEZ MIL SOLES ORO (S|. 10,000.00).—Artº. 5º.— Transcurridos dos años de vigencia de la anterior escala, el monto del Auxilio Pecuniario para los beneficiarios de los socios con más de dos años como tales se elevará a VEINTICINCO MIL SOLES ORO (S|. 25,000.00) y transcurridos otros dos años más, se elevará a TREINTA MIL SOLES ORO (S|. 30,000.00), quedando ésta, como cantidad tope para lo sucesivo.—Artº. 6º.—De la cantidad global que se abone como Auxilio Pecuniario, se descontará la cantidad que como Auxilio en Vida, haya recibido el socio, según las disposiciones que más adelante se consignan.—**AUXILIO ECONOMICO:**—Artº. 7º.— La Sociedad otorgará a los socios tres tipos de Auxilio Económico, en la forma siguiente:— a).— Por defunción de hijos menores de seis años de edad, MIL SOLES ORO (S|. 1,000.00);—b).—Por defunción de Padres y de hijos mayores de seis años DOS MIL SOLES ORO (S|. 2,000.00).— Este auxilio regirá tratándose de los hijos varones mientras no hayan cumplido los 21 años de edad; y en lo referente a las hijas mujeres, siempre que hubieran vivido bajo la tutela paterna hasta el momento del fallecimiento, cualquiera que fuera su edad;— c).— Por defunción de la esposa del socio TRES MIL SOLES ORO (S|. 3,000.00). Artº. 8º.—El socio tendrá derecho para obtener este auxilio, cualquier número de veces, en todas y cada una de las oportunidades que acredite haber sufrido alguna de las indicadas desgracias de familia.— Artº. 9º.— La escala que se deja establecida para el Auxilio Económico, entrará en vigencia con el pago de la nueva cuota mensual que en estas disposiciones se establecen.— Artº. 10º.— Las Solicitudes de Auxilio Económico se presentarán por el socio acompañadas de los documentos, comprobatorios siguientes:—En el caso contemplado en el inciso (a) del Artº. 7º. se presentará la Partida de Nacimiento sentada en el Registro Civil o en su defecto, la de Bautismo debidamente legalizada la firma del Párroco por Notario Público y la Partida de Defunción:— En el caso de criaturas muertas al nacer, se acompañará el Certificado de Defunción del Municipio o de la Sociedad de Beneficencia y del Médico que la haya expedido y

los comprobantes de los gastos del funeral;— En el caso del inciso (b) del Artº. 7º, se presentará la Partida de Nacimiento del solicitante, la Partida de Defunción del Padre o Madre, y cuando se trate de hijos, la Partida de Nacimiento de éstos o de Bautismo debidamente legalizada y la de Defunción; En el caso del inciso (c), del Artº. 7º, la Partida de Matrimonio y de Defunción de la Esposa.—Artº. 11º.—A fin de que el socio que haya sufrido una de las desgracias familiares que dan lugar al Auxilio Económico, pueda percibir éste de inmediato, la Sociedad, previa comprobación por el Vocal de Beneficencia, le extenderá una garantía para su inmediata atención por la Agencia Funeraria que el interesado designe, la cual no podrá exceder del 90% del monto del auxilio, quedando retenido el 10% restante para ser abonado cuando el socio presente el comprobante al tipo de Auxilio acordado.— Artº. 12º.—El monto del Auxilio Económico entregado a los socios no será reembolsado por éstos a la Sociedad, salvo casos comprendidos en los Artºs. 13º y 14º.— Artº. 13º.— En el caso que se compruebe fraude o falsa declaración, tendiente a obtener el Auxilio Económico, los socios que en ello hubieran incurrido, serán sancionados con la pérdida de todos los beneficios que la Sociedad concede a todos sus asociados en vida, sin perjuicio de exigírseles el reintegro de las sumas que indebidamente hubieran percibido. Aplicadas estas sanciones, no se aceptarán en ningún caso, al interesado, recurso de reconsideración por la Junta Directiva.—Artº. 14º.— Los socios que a su solicitud se retiren de la Sociedad o que hayan sido separados de ésta o dados de baja por sedición o motín y que tengan derecho a que se les devuelva el 70% de las cuotas que hubiera abonado, conforme al inciso (a), del Artº. 14º de los Estatutos de la Sociedad, sufrirán el descuento de las sumas que hubieran recibido por concepto del Auxilio Económico, condonándose la diferencia en su contra en el caso que la suma descontable excediera del monto del 70% de sus cuotas.— Artº. 15º.— Las solicitudes de Auxilio Económico, por nacimientos y operaciones, presentadas por los socios conforme al Decreto Supremo Nº 10 del 25 de Noviembre de 1953 y que se encuentran en espera de pago en la Vocalía de Beneficencia, serán atendidas, una vez que entren en vigencia las nuevas disposiciones, anteriormente consignadas, en número no menor de 10 por cada mes hasta su total cancelación.— **AUXILIO EN VIDA:**— Artº. 16º.— Créase el Auxilio en Vida, que corresponde a la entrega que se hará a los socios, de una parte de la suma que constituye su Auxilio Pecuniario, en los casos siguientes:—a).—Al ser dado de baja por haber cumplido

treinta años de Servicios.—b).— Al ser dado de baja del Servicio por límite de edad.— c).— Al ser dado de baja por Incapacidad Física e Invalidez.—d).— Al cumplir treinta años de socio, cualquiera que sea la situación militar que se encuentre.— Artº. 17º.— El Auxilio en Vida, es parte del Auxilio Pecuniario entregado en vida al socio para ser descontado a su fallecimiento de la suma global que debe entregarse a sus beneficiarios.— Artº. 18º.— El monto de la suma que en las condiciones anteriormente indicadas se entregue al socio en cada uno de los casos enumerados en el Artº. 16º, será como sigue: a).— A los socios que cuenten con más de veinticinco años como tales, DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00).—b).— A los socios que cuenten con más de seis años y menos de veinticinco, en los casos contemplados en los incisos (a), (b) y (c) del Artº. 16º el Auxilio será de TRESCIENTOS SOLES ORO (S/. 300.00) por cada año de socio, computados al ser retirados del Servicio.— Artº. 19º.— Los socios que se hallen contemplados en los incisos (a), (b) y (c) del Artº. 16º y que no hayan podido obtener este auxilio por no contar con seis años como socio, podrán reclamarlo una vez cumplido dichos seis años, en la proporción indicada en el inciso (b) del Artículo anterior.— Artº. 20º.— Los socios que hubieran recibido su auxilio en vida antes de cumplidos los veinticinco años, tendrán derecho a obtener después, una vez que fueran cumplidos, el pago por la Sociedad de la diferencia entre lo que recibieron al salir del Servicio Activo y la cantidad máxima del Auxilio en Vida, o sean los DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), señalados para los comprendidos en el inciso (a) del Artº. 18º.— Artº. 21º.— Los beneficios del Auxilio en Vida, entrarán en vigencia después de cumplidos VEINTE MESES de haber abonado la primera cuota quue esta disposición establece.— Artº. 22º.— Los socios que sean dados de baja del Servicio Activo, tendrán prioridad para el Auxilio en Vida.— Los que se encuentren en situación de Retiro al entrar en vigencia estas nuevas disposiciones, cobrarán de acuerdo a la antiguedad de socio, según las listas que la Tesorería publicará mensualmente poniéndolas en lugar visible del local de la Sociedad.— Artº. 23º.— Los socios que se retiran de la Sociedad o hayan sido separados de ésta y hubiesen cobrado su Auxilio en Vida o parte de éste, no podrán cobrar el 70% que establece el inciso (a) del Artº. 14º del Estatuto en vigencia.— Artº. 24º. Los socios que hayan sido dados de baja por sedición o motín, no tendrán derecho a cobrar el Auxilio en Vida, y sólo les será devuelto el 70% de sus cotizaciones, conforme lo establece el in-

O. G. Nº 5--31--3--958.

ciso (a) del Artº. 14º del Estatuto en vigencia.— **AUMENTO DE LAS CUOTAS MENSUALES Y DE LAS CUOTAS DE INGRESO DE LOS SOCIOS.**— Artº. 25º.— LOS FONDOS DE GASTOS de la Sociedad, que conforme al Artº. 110º de sus Estatutos, sirven para pagar los Auxilios Pecuniarios, respaldarán en adelante las tres clases de auxilio anteriormente reglamentados; y con tal fin las cuotas mensuales de los socios y las cuotas de ingreso de los mismos, que concurren a formar dichos FONDOS DE GASTOS, según el Artº. 107 de dichos Estatutos, serán las que aumentadas sobre las actuales, se determinan a continuación:—a).— La cuota de ingreso será proporcional a la edad del nuevo socio a razón de DIEZ SOLES ORO (S|. 10.00) por año de edad, hasta los cuarenta años, y de CINCUENTA SOLES ORO (S|. 50.00), por cada año que exceda de este límite. Esta cuota será satisfecha en doce mensualidades. La cuota de ingreso para los que se reincorporen o ingresen como socios con clase efectiva después de la fecha que entra en vigencia estas nuevas disposiciones, será de CINCUENTA SOLES ORO (S|. 50.00) por cada año de edad hasta los cuarenta años, y de CIEN SOLES ORO (S|. 100.00) por cada año que exceda de este límite. Esta cuota será satisfecha en veinticuatro mensualidades.—b).— La cuota mensual para todos los socios será en adelante de TREINTA SOLES ORO (S|. 30.00).— Artº. 26º.— Los Fondos de Reserva que conforme al Artº. 112º de los Estatutos están destinados a cubrir el déficit que pudieran presentarse en el Pago de Auxilio Pecuniario, respaldarán igualmente los tres auxilios reglamentados en estas disposiciones y con tal fin deberán seguirse incrementando, señalándose como cantidad mínima UN MILLON DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S|. 1'200,000.00). Si estos fondos llegaran a sobrepasar la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S|. 1'500,000.00), el saldo favorable de esta cantidad pasará a incrementar los fondos de préstamo.— Artº. 27º.—La Tesorería de la Sociedad, llevará un libro especial por orden alfabético en que se anotarán los nombres, fecha y cantidad de cada uno de los auxilios que queda reglamentado y que se paguen a cada socio y publicará igualmente un Balance mensual del Estado de Cuentas de estos Auxilios.— **AUXILIO DE FUNERAL.**— El Auxilio de Funeral, para los miembros de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, se sujetará a las siguientes disposiciones:— Artº. 28º.—El Auxilio de Funeral, es el que la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, proporciona para atender a los gastos que origine el sepelio de

los socios que fallezcan, en el momento mismo en que deban realizarse.— Artº. 29º.— El Auxilio de Funeral, será atendido con una cuota especial abonada por todos los asociados, cualquiera que sea la Situación Militar en que se encuentren.— Esta cuota obligatoria será de UN SOL ORO (S/. 1.00), por cada defunción de socio que ocurra, y el total de lo recaudado constituye el auxilio, que será entregado a los deudos del asociado, íntegramente.— Artº. 30º.— A fin de que este auxilio pueda funcionar en forma efectiva y brindar su ayuda en el preciso instante en que es tan necesario, la Sociedad descontará a todos los asociados, tres auxilios juntos, o sea la cantidad de TRES SOLES ORO (S/. 3.00), por socio. Estos tres auxilios estarán en dinero efectivo en la Caja de la Sociedad para que no haya ninguna dilación en la entrega del auxilio a los familiares del socio fallecido.— Artº. 31º.— La Sociedad en cuanto haya hecho entrega de uno de estos auxilios, procederá a hacer el descuento respectivo a sus asociados a fin de tener tres Auxilios en Caja.— Artº. 32º.— De estos tres auxilios de reserva, dos estarán depositados en la Caja de la Sociedad en el Callao, y uno en la Caja de la Sociedad en Iquitos.—Artº 33.— La Junta Directiva controlará el Fondo de Auxilio por Funeral, siendo el Vocal de Estadística y Beneficencia el encargado directo de comprobar estos casos y hacer entrega del Auxilio del Funeral, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo.— Artº. 34º.— El procedimiento para la entrega del Auxilio, será como sigue: una vez conocido por la Sociedad el fallecimiento de un socio, el Vocal de Estadística y Beneficencia acompañado de uno o más miembros de la Directiva y portando el dinero del Auxilio, se constituirá en la casa mortuoria donde solicitarán la presencia de los deudos más cercanos y que tengan a cargo el Sepelio, una vez comprobado ésto, tres de los deudos firmarán un recibo de constancia de la entrega del monto del Auxilio de Funeral.— Artº. 35º.— El monto del Auxilio de Funeral, entregado a los deudos de los socios, no será descontado a los familiares de éstos, ni de ninguno de los otros Auxilios que otorga la Sociedad.— Artº. 36º.—La Sociedad una vez cumplido con lo que prescribe el Artº. 34 de este Capítulo, quedará liberada de cualquier reclamo posterior.— Artº. 37º.—Cuando se produzcan más de tres defunciones de socios en el mes, y a fin de que el auxilio llegue de inmediato a los deudos, la Sociedad repondrá las cantidades correspondientes al monto de los Auxilios que falten cubrir, con cargo de serlos descontados a los asociados a fin de mes.—Artº. 38º.—Para tener derecho al Auxilio de Funeral es requisito indispensa-

ble, estar al día en sus cotizaciones.— Artº 39º.— Los nuevos socios que ingresen a la Sociedad, están en la obligación de pagar las tres cotizaciones juntas que señala el Artº 30º de éstas disposiciones.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Fdo.—MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Crea "Secc. Préstamos" de la Soc. Mutualista Militar del Perú

D.S. Nº 11-SG|1.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que, por Oficio Nº 46-smm|S. de 8-2-58 el General Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" remite el Acta de la Comisión Escrutadora de la que aparece que ha sido aprobada por Encuesta la creación de una "Sección de Préstamos", a su asociados a bajo tipo de interés;— Que, asimismo, adjunta el Proyecto de Reglamento de creación de la mencionada Sección elaborado por la Comisión respectiva y aprobado por la Junta Directiva de esa Institución; y—Estando a las razones expuestas y a lo dispuesto en el Art. 23 del Estatuto de la citada "Sociedad Mutualista Militar del Perú" y a lo opinado por la Asesoría Jurídica de Ministerio de Guerra;—DECRETA:—1º.—Créase la "Sección de Préstamos" de la Sociedad Mutualista Militar del Perú y apruébase el Reglamento respectivo, que consta de ocho capítulos y 25 artículos.—2º.— La "Sección de Préstamos" de la mencionada Sociedad iniciará sus funciones, a partir del 1º de Marzo del presente año;—y—3º.— Deróganse las disposiciones estatutarias que se opongan a la aplicación del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de un mil novecientos cincuentiocho.— (fdo.).— MANUEL PRADO.— A. CUADRA RABINES.—EMILIO BARRON.— MANUEL P. GARCIA.— JORGE FERNANDEZ STOLL.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Nombra Alumno Curso Estado Mayor de la Esc. Sup. Guerra Naval

R.S. Nº 79.—12 Marzo 1958.— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de la FAP, a lo opinado por el Comandante General de la FAP y a lo acordado con el Señor Ministro del Ramo;— SE RESUELVE:— Artículo Unico.— Nombrar como Alumno del Curso de Estado Mayor de la Escuela Su-

perior de Guerra Naval correspondiente al año 1958, con retención de su actual cargo, al Comandante FAP. Dn. FRANCISCO BENAVIDES CONROY.— Regístrese y Comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. MANUEL P. GARCIA M.

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Otorga Condecoración

R.S. Nº 90.—21 Marzo 1958.—Que resuelve otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruauna al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada Española don JOSE RAMON GONZALES LOPEZ, Comandante del Buque-Escuela "Juan Sebastián de Elcano"; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Aprueba Escalafón del Cuerpo Gral. de la Armada

R.S. Nº 91.—26 Marzo 1958.— Visto el proyecto de Escalafón de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina;— En armonía con lo prescrito en el Título III, Capítulo II de la Ley 12326 de Situación Militar;— SE RESUEVE:—1.— Aprobar el citado Escalafón.— 2.— El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y circulación.— Regístrese y comunuíquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— E. BARRON.

Otorga Condecoración

R.S. Nº 92.— 26 Marzo 1958.— Que resuelve otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de la República de Chile:

Capitán de Fragata Dn. Víctor Bunster
Capitán de Fragata Dn. Alfredo Barnett
Capitán de Fragata Dn. Oscar Buzeta
Capitán de Fragata Dn. Hugo Cabezas

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

Pase al Retiro

R.S. Nº 93.— 26 Marzo 1958.— Que resuelve que el Capitán de Navío de Sanidad Naval (MC) Dn. FRANCISCO GUERRERO BURGA, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Cambios de colocación

R.S. Nº 94.— 26 Marzo 1958.— Que resuelve que los siguientes Jefes que se encontraban a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembros de la Comisión de Límites con el Ecuador, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE VILLA SALCEDO, a Segundo Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

Capitán de Fragata Dn. GERARDO ROSSEL BUENO, a la Base Naval del Callao.

Pase al Retiro

R.S. Nº 95.—26 Marzo 1958.— Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud en conformidad con lo establecido en los artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar

Cambios de colocación

R.S. Nº 96.—26 Marzo 1958.— Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. JULIO YARCHO GARCIA, Comandante de la Base Fluvial de Nanay, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Loreto".

R.S. Nº 97.—26 Marzo 1958.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval:

Capitán de Corbeta Dn. LUIS DE LA BARRA OLIVARES, de la Base Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. JORGE MAZURE GAMBOA, de Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. JAVIER PINILLOS CABADA, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta Dn. AURELIO MASIAS ABADIA, de la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA, del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. JUAN EGUZQUIZA BABILONIA, del B.A.P. "Castilla".

R.S. Nº 98.—26 Marzo 1958.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Dn. ISAIAS PAREDES ARANA, de 2º Comandante del B.A.P. "Gálvez", a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta Dn. SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ de Comandante del B.A.P. "Olaya", a la Base Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas", a 2º Comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE, del B.A.P. "Ferré", a 2º Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. OSCAR BARCO SISLEY, de Comandante del B.A.P. "Selendón", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. JULIO GUINAND THURNE, del B.A.P. "Aguirre", a Comandante del B.A.P. "Olaya".

Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI, del B.A.P. "Rodríguez", a Comandante del B.A.P. "Selendón".

Capitán de Corbeta Dn. OSCAR GONZALES OLIVERA, del B.A.P. "Gálvez", a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas".

R.S. Nº 99.—26 Marzo 1958.— Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. AUGUSTO PERALES MOGROVEJO, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.S. Nº 100.—26 Marzo 1958.—Que resuelve designar al Alférez de Fragata Dn. VICTOR MAURO POSSO CARRILLO, quien ha obtenido la más alta nota en la promoción 1957, para integrar la dotación del Buque-Escuela A.R.A. "Bahía Thetis" en el viaje de instrucción que realizará durante el presente año; debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina y percibir sus haberes y gratificaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Suupremo Nº 5 del 12 Noviembre 1954.

al Retiro

R.S. Nº 101.— 26 Marzo 1958.— Que dispone que el Teniente Segundo PEDRO ARANA CISNEROS, pase a la Situación de Retiro con fecha 4 de Abril 1958, por haber permanecido 3 años en la Disponibilidad.

Rescisión de Contrato

R.S. Nº 102.— 26 Marzo 1958.— Que resuelve rescindir el contrato suscrito por el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad Naval, Dn. ROLANDO CALDERON VELASCO.

Otorga Clase A. Fgt. (Asim.) Sanidad Naval, a Odontólogos

R.S. Nº 103.—26 Marzo 1958.—Visto el oficio P.200-1392 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 7 Octubre 1957, donde da cuenta del resultado del concurso promovido para la provisión de Odontólogos para la Sanidad Naval;— De acuerdo a lo informado por el Director del Personal, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar los resultados de dicho concurso.—2º.— Otorgar la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (Odontólogos), a los siguientes Cirujanos Dentistas, quienes deberán firmar los respectivos contratos por dos años:

RAUL LOZANO RUIZ
OSCAR VALDERRAMA HERRERA

3º.—Nombrar a los citados Oficiales de Sanidad Naval, a la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. E. BARRON.

R.S. Nº 104.—26 Marzo 1958.— Que resuelve otorgar la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (O) Asimilado al Cirujano Dentista don LUIS DEL AGUILA SALDAÑA, y nómbrasele a la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas (Base Fluvial de Nanay), debiendo firmar el contrato respectivo por dos años.

R.S. Nº 105.—26 Marzo 1958.— Visto el oficio P.200-483 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 21 Marzo 1958, informando sobre el resultado del concurso promovido para la provisión de Internos para la Sanidad Naval; y, de acuerdo a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso.— 2º.—Nombrar Internos de la dotación del Centro Médico Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alumnos del Sétimo Año de la Facultad de Medicina de Lima, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 19 de fecha 24 de Agosto de 1957, y quienes deberán firmar los respectivos contratos por tres (3) años:

ELIAS MELITON ARCE RODRIGUEZ
CESAR LARRAIN ALZAMORA

ROMEO MELENDEZ RODRIGUEZ
ROGER GUERRA GARCIA CUEVA
REGULO JOSE AGUSTI CAMPOS
EMILIO TAFUR REVILLA
CARLOS JOSE BERNEDO ARRIETA
CARLOS BUSTIOS ROMANI
JORGE HUMBERTO LARCO MUÑOZ
ARNALDO GARRO FLORES
RENAN REPETTO MENDOZA
LUIS ERNESTO DONAYRE GOYBURU
JOSE DONAYRE VALLE
TOBIAS V. ZUÑIGA RODRIGUEZ
FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA
GUIDO LUIS ANTUNES DE MAYOLO LARRAGAN
VICTOR ROJAS PORTOCARRERO
FERNANDO SEBASTIAN ZEGARRA ROSELL
EDUARDO JORGE ZULETA ARCILLA

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— E. BARRON.

Autoriza a DIADMIMAR la adquisición de 300 casilleros para la Estac. Nav. S. Lorenzo

R.S. Nº. 108.—21 Marzo 1958.—Que resuelve:— 1º.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, la adquisición de trescientos (300) casilleros metálicos para uso de la Estación Naval de San Lorenzo y ascendente a la suma de CINCUENTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTICINCO SOLES ORO (S/. 58,335.00).— 2º.—El presente egreso deberá ser cargado a la Cuenta Fondo Timbre Unico —Ley Nº 11833— "Construcción Bases Navales".

Aprueba el «Reglamento de la Base Naval del Callao»

R.S. Nº 109.—26 Marzo 1958.—Que resuelve:— 1º.— Apruébase el "Reglamento de la Base Naval del Callao", adjunto a la presente Resolución.— 2º.—Incorpórese a la Parte V de las Ordenanzas Navales como REBA-501 con la clasificación Reservado.— 3º—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de 200 ejemplares.

Ofls. Grls. podrán adquirir vehículos del Estado

R.S. Nº 110.—26 Marzo 1958.—Teniendo en consideración que el artículo 47 de la Ley Nº 12326 establece que los Oficiales Generales en Situación de Disponibilidad o de Retiro, gozarán de los mismos tratamientos, preeminencias y asignaciones correspondientes a su grado en la Situación de Actividad;— Que los Oficiales Generales en Situación de Actividad, por ra-

zones de Grado y Cargo, tienen asignado un vehículo del Estado y no así los Oficiales Generales que se encuentran en la Situación de Disponibilidad o en la de Retiro;—Que es obligación del Estado facilitar el mantenimiento de la dignidad del Grado del Oficial General, cualquiera que sea la Situación Militar del que la ostenta, sin que ello signifique un mayor gasto del Erario Nacional, que los que señalan las disposiciones vigentes; y—Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Los Oficiales Generales, en Situación de Actividad, podrán adquirir los vehículos que el Estado les ha afectado para el servicio, mediante el pago de su valor en cuotas mensuales, de tal manera que estos vehículos queden cancelados en el curso de dos años;— 2º.— Los Oficiales Generales que estando en Actividad, hayan comenzado a pagar el vehículo y que tengan que pasar al Retiro, por límite de edad, o treinticinco años de servicios como Oficial, abonarán el saldo que hubiera;— 3º.—Los Oficiales Generales, al terminar el pago del vehículo, obtendrán la tarjeta de propiedad.— 4º.—La Dirección General de Administración de Marina queda autorizada a firmar contratos de venta de vehículos con los interesados, en cumplimiento de la presente Resolución Suprema.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—E. BARRON.

Dispone se expida Diplomas Cruz "Peruana al Mérito Naval" a dos Ofls. Generales

R.S. Nº 111.—26 Marzo 1958.— Teniendo en consideración el tenor de la Resolución Suprema Nº 374 de 13 Octubre 1954, que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Oficial", Distintivo Blanco, a los Contralmirantes Guillermo Tirado Lamb y Eloy Burga Tejada, por reunir en esa época los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración, habiéndosele inscrito a los citados Oficiales Generales en el Escalafón respectivo; asimismo, considerando que en la fecha que se condecoró a los dos Contralmirantes, no se les hizo entrega de los diplomas que son reglamentarios, por circunstancias ajenas a ellos y sólo por una falla administrativa, situación que no tiene justificación alguna;—SE RESUELVE:— Expídase los respectivos diplomas de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— a los Contralmirantes GUILLERMO TIRADO LAMB y ELOY BURGA TEJADA.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—E. BARRON.

O. G. Nº 5--31--3--958.

POR EL MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS SE HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE:

Lima, 25 de Marzo de 1958.— Visto el recurso Nº 4951-ch de 21 de marzo del año en curso y el plano que se acompaña, por el que Marcona Mining Company y Panamerican Commodities S.A., solicitan, conjuntamente, la ampliación y modificación del Artículo 2º de la resolución suprema Nº 1 de 13 de enero último, de acuerdo a las necesidades de ambas empresas para el desarrollo de sus actividades en la ciudad Industrial de San Juan, en la construcción por cuenta de la primera de la nueva carretera a San Nicolás y para las instalaciones de embarque y depósito de minerales requeridos por la segunda; y, CONSIDERANDO: Que la resolución suprema Nº 1 de 13 de enero último concedió a Panamerican Commodities S.A., como concesionaria de los yacimientos de fierro de Acari, la autorización para construir en la Bahía de San Juan un muelle destinado al embarque de los minerales que explote y en su artículo 2º señaló el área que debía utilizar para las instalaciones de embarque y depósitos de minerales la cual debe ser modificada y ampliada de acuerdo con lo solicitado por ambas partes;— Que esta modificación y ampliación no afecta en ninguna forma los intereses del Estado sino más bien permite que las necesidades de ambas Empresas se complementen y puedan ser debidamente cauteladas;— Con lo opinado por la Dirección de Minería del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;— SE RESUELVE:— Modifíquese y amplíase el artículo 2º de la resolución suprema Nº 1 de 13 de enero del año en curso en la siguiente forma: "ARTICULO 2º.—Autorizar asimismo a Panamerican Commodities S.A., para utilizar dentro de la zona afectada a la Ciudad Industrial de San Juan, Provincia de Nazca, una área destinada a las instalaciones de embarque y depósito de minerales, así como para construir la carretera que tiene proyectada de acceso a sus concesiones desde ese puerto. El área para las instalaciones en tierra se determina dentro los siguientes linderos: Desde el punto de partida, constituído por la intersección de la Coordenada N-50900.00 con la orilla del mar, se trazará una línea recta hasta el punto constituído por la intersección de las coordenadas N-50900.00 y E-53427.00; desde este punto se trazará una línea recta hasta la intersección de las coordenadas N-51050.00 y E-53650.00; desde este punto, el lindero seguirá una línea recta hasta la intersección de las coordenadas N-51400.00 y E-53834.23 desde este punto se trazará una línea recta hasta la intersección de las coordenadas N-51700.00 y E-53872.12; des-

de este punto el lindero seguirá una línea recta hasta la intersección de las coordenadas N-52000.00 y E-53826.00; desde el referido punto el lindero sigue en línea recta la coordenada N-52000 hasta su intersección con la orilla del mar. La carretera de Panamerican Commodities S.A., se construirá cursando la carretera existente desde la Bahía de San Juan a las minas de Marcona y la carretera que proyecta construir Marcona Mining Co. hasta la Bahía de San Nicolás, debiendo Panamerican Commodities S.A.; ejecutar los pasos inferiores que sean necesarios por su cuenta, de acuerdo con las indicaciones técnicas de la Dirección de Caminos del citado Ministerio y en forma que puedan soportar las cargas máximas correspondientes a las unidades de transporte de mineral de Marcona Mining Co. y en los lugares que señalaron de mutuo acuerdo Marcona Mining Co. y Panamerican Commodities S.A.".— Regístrese y comuníquese —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE.— FEDERICO HILBCK S.—MINISTRO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-617.—15 Marzo 1958.— Que nombra Jefe de Administración de la Dirección de Sanidad de la Marina, al Capitán de Fragata SN. (O) Dn. JAVIER VALDERRAMA STEIMBACH.

Autoriza Dirección Escuela Naval efectúe cambios en horarios, dist. cursos, programas y reglamentos

R.M. Nº EM-620.—15 Marzo 1958.— Visto el oficio del Director de la Escuela Naval del Perú solicitando efectuar cambios en horarios, distribución de cursos, programas y reglamentos como consecuencia del informe presentado por la Comisión de Jefes y Oficiales que fueron comisionados a la Academia Naval de Annápolis, EE. UU. de A., para estudiar sistemas y organización en la citada Academia;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a la Dirección de la Escuela Naval del Perú a efectuar cambios en horarios, distribución de cursos, programas y reglamentos, en forma progresiva con cargo a elevar detalladamente, las alteraciones y resultados obtenidos para su incorporación a los reglamentos respectivos.— 2º.— Nombrar al Capitán de Navío Dn. Carlos Monge Gordillo, en adición a sus funciones, Asesor de la Dirección de la Escuela Naval del Perú para todo lo referente a las modificaciones académicas, disciplinarias y de organización.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Fdo.—BARRON.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-625.—17 Marzo 1958.—Que resuelve que el Ayudante 6º PEDRO ZAMBRANO FLORES, C.1-57, del Centro Médico Naval (Condición de enfermo), cese en el servicio por no estar apto físicamente y en conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5213 de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Modifica el Reglamento del Club de Oficiales de la Armada

R.M. Nº EM-643.—18 Marzo 1958.—Visto la necesidad de aclarar ciertas normas establecidas en el Reglamento del Club de Oficiales de la Armada; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Modifíquese el Reglamento del Club de Oficiales de la Armada en la forma siguiente:

Artº 301.— Las facilidades del Club están reservadas para el Personal Superior de la Armada en situación de actividad y para los Oficiales en situación de Disponibilidad y Retiro, siempre que el origen que motivó su pase no hubiese sido de carácter deshonroso.— Artº. 303.— Los Oficiales de la Armada considerados en el Artº. 301 y los Oficiales Navales extranjeros considerados en el Artº. 302 podrán llevar al Club a sus familiares y relaciones, en calidad de visitantes, en número no mayor de 10, incluyendo al invitante y dentro de las limitaciones que imponga el presente Reglamento. Los visitantes tendrán estrictamente el carácter de tales, no pudiendo por consiguiente dar ni aceptárseles órdenes por servicios del Club, como tampoco sufragar total o parcialmente los gastos o consumos en que incurra el Oficial visitante.— Artº. 305(a).— Los miembros del Club comprendidos en los artículos 301 y 302, podrán aprovechar también las facilidades del Club, cuando se trate de ofrecer recepciones con motivo de Bodas de Oro o Plata, onomásticos, matrimonios y atenciones particulares a más de 10 personas, previa solicitud al Presidente del Club, el que otorgará o nó el permiso teniendo en cuenta otras solicitudes anteriores o las necesidades de carácter oficial que tienen prioridad sobre cualquier otra, aunque el Club hubiese sido cedido anteriormente. El Presidente del Club comunicará la autorización concedida al Administrador del Club, el que a su vez lo hará al Jefe del Departamento de Proveeduría, que es el Tesorero del Club, quien estará obligado a prestar toda clase de facilidades, dando inmediata cuenta al Director General de Administración de Marina, para los efectos de orden administrativo.—Las facilidades del Club de Oficiales no podrá ser solicitadas ni ofrecidas o autori-

zadas para las reuniones de grupos de personas con fines políticos, así como tampoco para la realización de agasajos u otras actividades de asociaciones extrañas a la Marina.— Artº 604.— Precios.— La Dirección General de Administración de Marina establecerá tarifas de precios para todos los servicios del Club de acuerdo a las siguientes limitaciones:—a) Tarifa común para los señores socios siempre que el número de invitados no exceda de 10, conforme a lo prescrito en el Artº 303.—b) En las reuniones particulares que excedan de 10 personas, los licores serán vendidos al precio del comercio local mayorista por botella o su parte proporcional; y los alimentos serán recargados en un 10% para atender a los gastos de mantenimiento y conservación de los materiales del Club.—c) Por presupuesto previo para las recepciones autorizadas en el Artº 305(a).— Artº. 608.— Créditos.— Quedan prohibidos los créditos a Oficiales retirados sin pensión. Cualquier consumo que éstos hagan en el Club, lo abonarán al contado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-644.—18 Marzo 1958.— Que otorga Título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto Dn. CESAR TABOADA TARAMONA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza al B/M. «CHIRA» para efectuar viaje al extranjero

R.M. Nº DC-645.— 18 Marzo 1958.— Que resuelve: 1º.—Autorizar al buque motor "CHIRA", de bandera peruana, de propiedad de la Compañía Naviera de Cabotaje S.A., para que pueda efectuar un viaje a los puertos de MANTA y GUAYAQUIL (Ecuador), conduciendo lubricantes del puerto de Talara y trayendo a su retorno un cargamento de caña de Guayaquil para el Callao.—2º.— Acéptase la fianza de S/. 40,000.00 constituída por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú (Sucursal del Callao), para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954, la que estará vigente hasta su regreso del citado buque al Callao.— 3º.—La Capitanía de Puerto de Talara al otorgarle el zarpe para el extranjero verificará que la tripulación de este buque sea la que exige el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional para viajes de Travesía.

Nombra Alumnos del Curso Avanzado Tac. Submarina

R.M. Nº DP-652.—22 Marzo 1958.—Que resuelve nombrar Alumnos del Curso Avanzado de Táctica Submarina a los siguientes Jefes, en adición a sus funciones:

Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO
Capitán de Corbeta Dn. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO
Capitán de Corbeta Dn. HERNAN QUIROZ ALVA.

Nombra Asesor de la Soc. Mut. de M. y OM. de la Marina de Guerra

R.M. Nº DP-653.—22 Marzo 1958.—Que resuelve nombrar Asesor de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, en adición a sus funciones, al Capitán de Corbeta Dn. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, en reemplazo del C. de C. Dn. Edmundo Deville Poirier, que se encuentra en Situación de Retiro.

Altas

R.M. Nº DP-656.—22 Marzo 1958.— Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) al ex-OM1. MAXIMO CORONADO GUTIERREZ, 2041-32, en la dotación del B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-657.—22 Marzo 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) al postulante LUIS FERNANDEZ RIOS BARBARAN, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-658.—22 Marzo 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) al postulante MARIO ESTRADA MUÑOZ en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Bajas

R.M. Nº DP-659.—22 Marzo 1958.—Que da de baja del Servicio "A su Solicitud" con fecha 31 Marzo 1958; de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, a los siguientes tripulantes de las dotaciones que se indican:

Oficial de Mar de 2da. (Motorista) PEDRO MARTELL FUERTES, 4040-45, del B.A.P. "Cabo Blanco".

Oficial de Mar de 2da. (Radio) JOSE CACERES ANDIA, 4019-48, del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) JUAN PIÑA AMASIFUEN, 8059-48, del B.A.P. "América".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) GERONIMO POTOSI QUISPE, 5015-49 del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) ALEJANDRO CHAVEZ DE LA CRUZ, "E".76-50, del B.A.P. "Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Torpedista) ANTONIO NOVOA TAMARIZ, 4628-53, de la Estación de Torpedos.

Oficial de Mar 3ra. (Torpedista) PEDRO PABLO GAVIDIA MAZA, 4705-53 de la Estación de Torpedos.

Oficial de Mar 3ra. (Motorista) JOSE LUIS ALIAIN AGUAYO, 4575-53 del B.A.P. "Pacocha".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) MANUEL LAGUNA CABALLERO, 4622-53, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Bajas

R.M. Nº DP-660.—22 Marzo 1958.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C.2505 del Manual del Servicio del Personal Subalterno de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 2da. (Sastre) RODOLFO OBREROS VERGARA, "E".27-41, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

R.M. Nº DP-661.—22 Marzo 1958.—Que da de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 16 Marzo 1958 al Oficial de Mar de 2da. (Radio Técnico) HECTOR PEREZ ALAVEDRA, 4862-46, de la dotación del B.A.P. "Callao", de conformidad con el Artículo C.2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Cese en el servicio de Personal Civil

R.M. Nº DP-665.—22 Marzo 1958.—Que resuelve que el Auxiliar 3º AUGUSTO CERRUTTI ALAVENA, C.1-26, cese en el servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo D-5213 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Personal Civil al Servicio de la Marina), aprobado por Resolución Suprema Nº 215 del 17 Julio 1957.—El citado Auxiliar tiene derecho a los beneficios que establece el Decreto Supremo Nº 20 del 24 Agosto 1957, por haber cumplido más de 30 años de servicios prestados al Estado.

R.M. Nº DP-666.—22 Marzo 1958.—Que resuelve que la Ayudante 1º, (Enfermera) SUSANA R. LLERENA VALLE, C.7-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Otorgan Títulos Marina Mercante

R.M. Nº DC-668.—22 Marzo 1958.—Que resuelve otorgar Título de TERCER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Motorista Dn. MARIO RIVAS MESONES, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-669.—22 Marzo 1958.—Que resuelve otorgar Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Dn. ENRIQUE MEZA RUBIO, en conformidad con el Artº 544º inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº 689.—24 Marzo 1958.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Sechura", al Alférez de Fragata Dn. OSCAR MORANTE NEWTON.

Bajas

R.M. Nº DP-690.—24 Marzo 1958.—Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesional, al Cadete del 2º Año LUIS CARBAJAL LAZO.

R.M. Nº DP-691.—24 Marzo 1958.—Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesional, al Cadete del 1º Año ALFREDO ARCINIEGA PALOMINO.

Nombra Profesor en la Asignatura Derecho Internacional

R.M. Nº DP-703.—24 Marzo 1958.—Que resuelve nombrar Profesor en la Asignatura de Derecho Internacional, en el Curso de Comando y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Ayudante 5º HUMBERTO DEL PINO BARBERENA, C.9-47, reteniendo la Asignatura de Cuestiones Económicas cuando se dicte el Curso de Guerra Naval.

Aprueba Presupuesto construcción un tanque y Silo en la ESCUELA NAVAL

R.M. Nº DA-707.—22 Marzo 1958.—Visto la proforma presentada por la firma "Cárdenas - Gonzáles Ingenieros" por la construcción de un nuevo tanque y Silo a fin de evitar las deficiencias en la evacuación de desagues del edificio "Guise" en la Escuela Naval del Perú, ascendente a la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS SOLES ORO (S/. 21,346.00);

y,—De conformidad con lo opinado por la Dirección del Material de la Marina, en sus modificaciones expuestas en su oficio B.400-527 de fecha 12 de Marzo 1958;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el presupuesto, que previa licitación ha sido otorgado a la firma "Cárdenas - Gonzáles Ingenieros", por la construcción de un nuevo tanque Séptico y Silo para la evacuación de desague del edificio "Guise" en la Escuela Naval del Perú ascendente a la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS SOLES ORO (S/. 21,346.00). 2º—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 38 del Presupuesto vigente.— Regístrese y comuníquese.— Fdo.— BARRON.

Nombra a un Jefe Comdte. Base Fluv. Nanay.

R.M. Nº DP-709.—25 Marzo 1958.— Que resuelve nombrar al Capitán de Fragata Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, para que en adición a sus funciones, se desempeñe como Comandante de la Base Fluvial de Nanay.

Nombra Ayudante del Comdte. "USS BIGELOW"

R.M. Nº DP-710.—25 Marzo 1958.— Que resuelve nombrar al Teniente Segundo Dn. EDUARDO BARRAGAN SCHENONE, Ayudante del Capitán de Fragata A. H. McCaín, USN. Comandante del "USS BIGELOW", de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Aprueba gastos efectuados por Consejo Investig. Hidrobiológicas. por el año 1957.

R.M. Nº DA-713.—26 Marzo 1958.— Que resuelve aprobar los gastos que ha efectuado el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas durante el año 1957, ascendente a la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA SOLES ORO y 71/100 (S/. 616,830.71).

Designa Instructor Escuela Electrónica.

R.M. Nº DP-714.—26 Marzo 1958.— Que resuelve designar al Teniente Primero Dn. VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO, para que en adición a sus funciones, se desempeñe como Instructor de la Escuela de Electrónica, debiendo percibir la gratificación correspondiente.

Aprueba tarifa para transporte petróleo Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº EM-715.— 26 Marzo 1958.— Vista la propuesta de la Empresa Petrolera Fiscal sobre las tarifas que deben regir para el transporte de petróleo y derivados desde el puerto de Iquitos a los de Orellana, Pijuayal y Ramón Castilla en el Río Amazonas, durante el año de 1958.— Teniendo en cuenta el estudio efectuado por el Estado Mayor General de la Marina, estando a los informes anexos al expediente inicial EMGM-

16-58 y oída la opinión del Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:— 1.— Apruébese la tarifa de Fletes que la Fuerza Fluvial del Amazonas debe cobrar a la Empresa Petrolera Fiscal, para el transporte de petróleo y derivados entre el puerto de Iquitos a los de Orellana, Pijuayal y Ramón Castilla en el Río Amazonas, en el siguiente sentido:

**Puertos:**

**IQUITOS a:**

**ORELLANA**

| Gasolina | | Kerosene | Diesel |
|---|---|---|---|
| Ethil galon S/. | 0.26 | galón S/. 0.04 | galón S/. 0.04 |
| Ethil bidón „ | 13.00 | bidón „ 2.16 | bidón „ 2.16 |
| Corriente galón | 0.06 | | |
| Carriente bidón | 3.00 | | |

**PIJUAYAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ethil galón S/. | 0.40 | galón S/. 0 175 | galón S/. 0.175 |
| Ethil bidón „ | 23.00 | bidón „ 9.45 | bidón „ 9.45 |
| Corriente galón | 0.26 | | |
| Corriente bidón | 13.00 | | |

**RAMON CASTILLA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ethil galón S/. | 0.80 | galón S/. 0.40 | galón S/. 0.40 |
| Ethil bidón „ | 40.00 | bidón „ 21.60 | bidón „ 21.60 |
| Corriente galón | 0.60 | | |
| Corriente bidón | 30.00 | | |

2.—La presente tarifa regirá hasta que se pueda determinar una estadística efectiva de los gastos que demande la operación de los buques fluviales.—3.—Para otros puertos fluviales no considerados en la presente Resolución se formulará una nueva Resolución Ministerial señalando la tarifa respectiva para cada caso.—4.—La Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas abrirá una cuenta administrativa especial denominada "Rendimiento por Transporte Comercial de Combustible", de la que dará cuenta mensual a la Dirección General de Administración de la Marina y con la cual atenderá y financiará el alistamiento de estas Unidades.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-720.—27 Marzo 1958.— Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios" al Teniente Segundo Dn. JUAN CASTILLA MEZA.

Baja de un Aspirante a Cdte. Naval.

R.M. Nº DP-721.—27 Marzo 1958.— Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Dn. LEOPOLDO AROSEMENA CEVASCO.

Ordena reintegro por rescisión de contrato.

R.M. Nº DP-723.— 27 Marzo 1958.— Habiendo sido aprobado por Resolución Suprema Nº 102 de 26 Marzo 1958, a solicitud del Alférez de Fragata Asimilado S.N. Dn. Rolando Calderón Velasco, la rescisión del contrato que, por tres años suscribió el 23 de Marzo de 1957 para servir en la Sanidad Naval;— En conformidad con lo establecido en el inciso (d) del Artículo B-1321 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— 1.— Que don ROLANDO CALDERON VELASCO reintegre al Estado el 50% de los haberes, gratificaciones y bonificaciones que ha percibido durante su permanencia en la Sanidad Naval, en su condición de Alférez de Fragata SN. Asimilado.—2.—La Direción General de Administración de la Marina efectuará el citado cobro en la forma legal correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-725.—27 Marzo 1958.— Que resuelve otorgar Título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Patrón de Cabotaje Dn. OSWALDO DIAZ SAENZ, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza al Buque frigorífico "Ayacucho" para dirigirse a Rep. Panamá.

R.M. Nº DC-726.—27 Marzo 1958.— Visto el recurso adjunto de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A. solicitando se le conceda autorización para que el buque frigorífico de bandera nacional denominado "AYACUCHO", de su propiedad, pueda dirigirse a Panamá para operar en aguas de ese país, por un período de seis meses, en razón de que la pesca en aguas peruanas ha disminuído enormemente y que el barco congelador "MOQUEGUA", de propiedad también de la Compañía recurrente y su Planta Frigorífica en tierra, se bastan para cubrir las necesidades de la industria local;— Considerando atendibles las razones expuestas por la citada compañía y asimismo, que ya en ocasión anterior, en Enero del año 1954, se concedió al mencionado buque análogo permiso para operar en aguas de Colombia; qué, además, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de 5 Febrero 1954, ha constituído ante esta Di-

rección General una fianza por CUARENTA MIL SOLES ORO (S|. 40,000.00) en el Banco Internacional del Perú, para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1.—Autorízase al Buque Frigorífico "AYACUCHO" de bandera peruana, de propiedad de la "Cía. de Negocios de Ultramar S.A." para dirigirse a Panamá para operar en aguas de ese país por un período de SEIS MESES.— Acéptase la fianza de S|. 40,000.00 que ha constituído la compañía recurrente en el Banco Internacional del Perú, para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos en caso necesario de acuerdo con la R|M. Nº 172 de 5 Febrero 1954.— Regístrese y comuníquese.— Fdo.— BARRON.

Autoriza operar un taller de construcciones navales en el distrito de San Andrés

R.M. Nº DC-727.—27 Marzo 1958.—Vista la solicitud adjunta de don Nolberto Pacheco Pasache, de fecha 14 de Marzo de 1958, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tiene instalado en el distrito de San Andrés;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo previsto por el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto de Pisco, el mencionado taller cuenta con las herramientas manuales necesarias para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto, los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a don NOLBERTO PACHECO PASACHE para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en el distrito de San Andrés.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— BARRON.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación

Esta Comandancia General, en nombre del Sr. Contralmirante Ministro de Marina y en el suyo propio, se complace en felicitar al Comandante, Jefes, Oficiales y Tripulantes del B.AP. "PAITA", por su eficiente desempeño en el reacondicionamiento del Buque y su conducción al Callao.

O. G. Nº 5--31--3--958.

Esta felicitación será agregada al Legajo Personal de cada uno de los miembros de la Plana Mayor y se hará las anotaciones correspodientes en las tarjetas y libretas de los miembros de la Plana Menor.

Agradecimiento

Para conocimiento de todo el personal de la Armada, se trascribe la siguiente comunicación del Comandante del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano": "Excmo. Sr. Contralmirante Comandante General de la Marina.— Excmo. Sr.:— En el triste accidente ocurrido en la noche de ayer, a un marinero de la dotación de este buque, varios marineros peruanos de los buques atracados en las cercanías, se arrojaron inmediatamente al agua con gran riesgo de sus vidas, en un intento de salvar la del marinero español.— Durante toda la noche los servicios de la Base Naval y de los buques, cooperaron en la búsqueda del cuerpo desaparecido con gran celo y admirable disposición junto con los servicios de este buque, gracias a los que pudo rescatarse el cadáver a las 1300 horas de hoy — Este hecho desgraciado ha venido a reforzar aún más los sentimientos de hermandad entre nuestras Marinas, tan señalados en el transcurso de estos días.— Por ello le expreso mi más sentido agradecimiento, a la vez que le ruego lo haga llegar a los Jefes, mandos y personal de los buques que con nosotros cooperaron.— Dios guarde a V.E. muchos años.—A bordo en el Callao, a 23 de Marzo de 1958.—El Capitán de Fragata-Comandante (fdo). JOSE RAMON GONZALES LOPEZ".

Felicitación

Esta Comandancia General de la Marina, por encargo especial del Sr. Contralmirante Ministro de Marina, extiende una felicitación especial al Capitán de Navío Carlos Monge Gordillo y a los demás miembros que integraron la Delegación Naval del Perú a la visita de Instrucción que han realizado a la Academia Naval de Annapolis, por el excelente trabajo realizado.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo personal del citado Jefe y de cada uno de los miembros de la citada Delegación.

Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

Lima, 5 Abril 1958

## DECRETO SUPREMO

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente

Rendir honores Militares a las reliquias del Almirante Grau.

D. S. Nº. 357.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que el Gobierno de la República de Chile, en prueba de solidaridad, ha hecho entrega solemne a nuestra Embajada en Santiago, por intermedio del Excelentísimo Señor General Carlos Ibáñez del Campo, Presidente de la República, de las reliquias del Almirante Grau que se guardaban en ese país hermano;— Que la traslación al Perú de estas reliquias reviste el carácter de un acontecimiento nacional y constituye motivo de homenaje de la peruanidad a nuestro Héroe;— DECRETA:— 1.—Rendir honores militares a las reliquias del Almirante Miguel Grau, que llegarán por vía aérea el Viernes 21 del actual al Aereopuerto de Limatambo, a las 1600 horas.— 2.—A esa misma hora del día mencionado, se guardará un minuto de silencio en toda la República.— 3.—Los Ministros de Gobierno y Marina serán encargados del cumplimiento de lo dispuesto y refrendarán el presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.— Emilio Barrón.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido la siguiente:

Encarga Cartera de Aeronáutica al Ministro de Marina.

"Lima, 22 de Marzo de 1958.—Debiendo ausentarse del país el Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica, Mayor General F.A.P. don Manuel Polidoro García;—De conformidad con el artículo 162 de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—Encargar la Cartera de Aeronáutica, mientras dure la ausencia del titular, al Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Contralmirante Emilio Barrón.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— CISNEROS".

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente Resolución Suprema.

Nombra Agregado Naval a la Embajada de Colombia, al actual Agregado Militar.

R.S. Nº 245.—26 de Marzo de 1958.—Visto el oficio Nº G.400-203, de fecha 15 de Marzo del año en curso, del Ministerio de Marina; y estando a lo acordado;— SE RESUELVE:—Que el actual Agregado Militar a la Embajada del Perú en Colombia, Coronel don Germán Pagador Blondet, además de sus funciones como tal, desempeñe las de Agregado Naval a dicha Representación Diplomática.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— V A. BELAUNDE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial:

"Lima, 29 de Marzo de 1958.—Visto el oficio G.100-174 de fecha 5 Mar. 58 del Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General de Marina, en el que ofrece dos vacantes para Mayores del Ejército para el Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra Naval correspondiente al presente año;—Teniendo en cuenta el resultado del examen de los antecedentes profesionales formulado por la Comisión nombrada por la OGE Nº 19 de 17 Mar. 58 a que fueron sometidos los candidatos; —Estando a lo informado por el Estado Mayor General del Ejército; y,—A lo opinado por la Comandancia General del Ejército;—SE RESUELVE:— Designar a los siguientes Jefes para que ocupen las dos vacantes ofrecidas por el Ministerio de Marina, en el Curso de Estado Mayor que se llevará a cabo en la Escuela Superior de Guerra Naval, a partir del 1º de abril próximo: Mayor Cab. EMILIO ZUÑIGA RABINES y Mayor Ingº CESAR AUGUSTO FREITAS RAMONS.— REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— A. CUADRA R.".

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº DP-731.—29 Marzo 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio "A su solicitud" con fecha 31 Marzo 1958 de conformidad con lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) ALEJANDRO AL-

VARADO MENDOZA, 68-44, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-733.—29 Marzo 1958.—Que resuelve, dar de baja del servicio por "Mala Conducta Habitual", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2504 inciso (c) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 2da. (Pintor) ALFREDO CARDENAS MEDINA, 2020-38, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Alta

R.M. Nº DP-734.—29 Marzo 1958.—Que resuelve, dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) al Ex-OM3. LEONIDAS ARANDA PESANTES, "E".43-49, en la dotación del B.A.P. "Aguirre".

Eleva pago concepto alimentación a Trab. Marítimos de Chimbote,

R.M. Nº DC-738.—29 Marzo 1958.—Que resuelve elevar de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Chimbote.

Talara

R.M. Nº DC-739.—29 Marzo 1958.—Que resuelve elevar de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Talara.

llo y

R.M. Nº DC-740.—29 Marzo 1958.—Que resuelve elevar de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Ilo.

Mollendo.

R.M. Nº DC-741.—29 Marzo 1958.—Que resuelve elevar de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Mollendo.

Prorroga permiso pesca al buque norteamericano "CAVALLIERI"

R.M. Nº DC-743.—31 Marzo 1958.—Vista la solicitud presentada por D. Manuel Elguera Mc. Parlín y D. Miguel Grau Wiesse, pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "CAVALLIERI" a fin de que pueda seguir dedicado a la pesca en el litoral nacional;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 2423 de fecha 23 de Noviembre de 1954, se autorizó a los recurrentes para traer al Perú dicho barco y dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Empresa Pesque-

ra Ilo S.A., autorización que se le ha venido prorrogando por el término de un año, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-921 de fecha 13 Abril 1957, ha vencido el 23 de Noviembre del mismo año;— Estando a las razones expuestas por los recurrentes, lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.— Prorrogar por un año más que se contará desde el 23 de Noviembre de 1957, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "CAVALLIERI" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2423 del 23 de Noviembre de 1954.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pública (D.O.P.). —Fdo.— BARRON.

Prorroga permiso Pesca al buque norteamericano "SUN STAR"

R.M. Nº DC-744.—31 Marzo 1958.—Vista la solicitud adjunta de don Manuel Elguera Mc. Parlin, Director Gerente de la Empresa Pesquera Ilo S.A., pidiendo se le conceda prórroga del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "SUN STAR" a fin de que pueda seguir dedicado a las actividades de pesca en el litoral nacional;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 2510 de fecha 28 de Noviembre de 1955, se concedió a la empresa recurrente autorización para operar dicho buque en actividades de pesca en el litoral nacional y en su beneficio por el término de un año, autorización que le fué prorrogada por igual tiempo por Resolución Ministerial Nº DC-923 de fecha 13 de Abril 1957 y que ha vencido el 28 de Noviembre del mismo año;— Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente; lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, —Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Prorrogar por UN AÑO que se contará desde el 28 de Noviembre de 1957, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN STAR" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2510 del 28 de Noviembre de 1955.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-745.—31 Marzo 1958.—Que resuelve, otorgar Título de Contramaestre de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. JUAN CANALES RIEGA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-746.—31 Marzo 1958.—Que resuelve, otorgar Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 1ra. Maq. Dn. TIMOTEO HUAMAN TORRES, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Aprueba Escalafón de Actividad y Retiro con Cédula de Cesantía de empleados civiles A. P.

R.M. Nº DP-751.—1º Abril 1958.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro con Cédula de Cesantía de los empleados civiles de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina, hasta el 15 de Febrero de 1958;—SE RESUELVE:— Aprobar el citado Escalafón.—La Dirección del Personal de la Marina queda encargada de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-752.—1º Abril 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. ANDRES FERRARI RODRIGUEZ, del B.A.P. "Ferré" al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Primero Dn. RUBEN MARROU MILLA del B.A.P. "Rodríguez" al B.A.P. "Ferré".

Nombra Ofls. para seguir curso Escuela Submarinos y Electrónica.

R.M. Nº DP-753.—1º Abril 1958.—Que resuelve, nombrar a los siguientes Oficiales para seguir los cursos de Submarinos y Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao:

ESCUELA DE SUBMARINOS

Tte. 2º Luis Samanez del Risco
A. Fgt. Mario Sánchez Carrión Cruises
A. Fgt. Raúl Vargas Fuller
A. Fgt. Angel Castro Faucheaux

O. G. Nº 6--5--4--958.

ESCUELA DE ELECTRONICA

Tte. 2º Edgardo Torres Mendiola
Tte. 2º Eduardo Barragán Schenone

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-754.—1º Abril 1958.—Que resuelve, nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Ferré" al Alférez de Fragata Dn. JOSE SILES LLANOS.

Otorga Asimilación a la clase de Tte. 1º

R.M. Nº DP-755.—1º Abril 1958.—Que resuelve 1º.—Dar la asimilación a la clase de Teniente 1º de Sanidad Naval, a los siguientes Tenientes Segundos:

Eugenio Luis Villar Moreno
Donald Pérez Pérez
David Calderón Oblitas
Alberto Parodi Araujo
Guillermo Manuel Mendoza Nolasco
Pio Reynaldo Aguilar Fajardo
Eusebio Pinto Sardón
Rafael Soto Gonzáles del Riego
Virgilio Rivas Vidal

2º.—Dar la asimilación a la clase de Teniente 2º, de Sanidad Naval, a los siguientes Alfereces de Fragata:

Guillermo Espejo Moreno
Juan Aníbal Cavassa Corpancho
Luis Antonio Esparza Medina
Raúl Mujica Cacho
Carlos de la Flor Otero
José San Martín Razzeto
Carlos A. de Romaña y García
Ricardo Chávez Frisancho
César Martínez Vargas
Rafael Velarde Centurión
Manuel José Solórzano Pérez

Renueva Contrato de Médicos S. N.

R.M. Nº 756.—1º Abril 1958.—Que resuelve, 1º.— Renovar el contrato por un año más, a los siguientes Médicos, otorgándoseles la asimilación de la clase que se indica:

Tte. 1º SN. Asim. (MC) Guillermo Fowks Sandoval
Tte. 2º SN. Asim. (MC) Víctor Vernal Murillo
Tte. 2º SN. Asim. (MC) Enrique Velazco Salazar

Cambios de colocación personal de Sanidad Naval.

R.M. Nº DP-757.—1º Abril 1958.—Que resuelve: 1º.—Efectuar los traslados del siguiente personal de Sanidad Naval:

Teniente Primero, Asimilado SN. (MC) Pedro Mejía Pajares, de la dotación de la División de Destroyers, a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Primero, Asimilado SN. (MC) Jorge Tenorio de la Fuente, de la dotación de la Base Naval del Callao, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

DEL CENTRO MEDICO NAVAL

Alférez de Fragata, Asimilado SN. (MC) Raúl Mujica Cacho, al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata, Asimilado SN. (MC) Guillermo Espejo Moreno, al B.A.P. "Callao".

Teniente Segundo, Asimilado SN. (MC) Donald Pérez Pérez, del B.A.P. "Callao", a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo, Asimilado SN. (MC) Eusebio Pinto Sardón, del B.A.P. "Sechura", a la Base Naval del Callao.

Alférez de Fragata, Asimilado SN. (MC) Ricardo Chávez Frisancho, del Centro Médico Naval a la División de Destroyers.

Otorga Titulo Marina Mercante.

R.M. Nº DC-764.—1º Abril 1958.—Que resuelve, otorgar título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto Dn. GUILLERMO ALARCON GUAYLUPO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-765.—1º Abril 1958.—Que resuelve, otorgar Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Maquinista Dn. MANUEL GHIUT INFANTE, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Citación

A pedido del señor General Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se cita a los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de las situaciones de Actividad,

Disponibilidad y Retiro, así como a los señores Delegados de las Regiones Militares, a la sesión de Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Abril próximo, a las 16.00 horas, en el Auditorium del CIMP. (Chorrillos).

La Junta Directiva ha acordado aplazar para la fecha indicada del 18 de Abril próximo la convocatoria de esta Asamblea en la imposibilidad material de convocarla para el 1er. Sábado de Abril conforme lo determina el inciso a) del Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad.

## CERTAMENES SOBRE HISTORIA MILITAR DEL PERU

## PARA 1958

**I.—Premios "Centro de Estudios Histórico-Militares del PERU" para Oficiales de los Institutos Armados.**

A).—1er. Premio: Diploma de Honor y la suma de **Dos mil Soles;**

B).—2do. Premio: Mención Honrosa, a los autores de trabajos aprobados por la Comisión y que no hayan alcanzado el 1er. Premio, consistente en Diploma otorgado por el CEHMP y **Quinientos Soles** para cada una de las dos primeras Menciones Honrosas;

C).—El trabajo que haya obtenido el 1er. Premio será publicado en la Revista del CEHMP y además se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor;

D).—Cada trabajo será inédito, firmado con seudónimo, y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor;

Las fuentes históricas se citarán, indefectiblemente, en los casos que sea menester, al pié de página.

E).—El plazo de remisión de los trabajos (CEHMP - Cotabambas 494-Lima), será hasta el viernes 31 de octubre de 1958.

F).—**Tema:**

1.—Reseña Histórica de la Primera Campaña de Arenales a la Sierra; y

2.—Estudio crítico-militar de la Campaña.

NOTAS:—Cada trabajo tendrá un extensión máxima de 50 páginas, tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios.

Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 7

Lima, 12 Abril 1958

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra nuevo Presidente Comisión Peruana Demarcadora Límites con el Ecuador.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

R.S. Nº 246.—26 Marzo 1958.—Visto el oficio del Ministerio de Marina Nº G.400-268, del 20 del presente mes de marzo;— SE RESUELVE:— 1º Que el Capitán de Navío don Jorge Barreto, quien fuera nombrado Presidente de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente), y los Capitanes de Fragata don Gerardo Rossel y don Enrique Villa, que fueron designados para integrar la misma Comisión sean puestos a disposición del Ministerio de Marina;— 2º Que el Contralmirante don Franklin Pease Olivera, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, se haga cargo de la Presidencia de la referida Comisión Demarcadora.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— V. A. BELAUNDE.

Por el Ministerio de Marina se ha expedido las siguientes:

Nombramiento.

R.S. Nº 112.—7 Abril 1958.—Que resuelve que el Contralmirante Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, se haga cargo de la Presidencia de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente), en adición a sus funciones.

Cambios de colocación

R.S. Nº 113.—7 Abril 1958.—Que resuelve, que el Capitán de Navío Dn. AURELIO PEDRAZA FULLER, del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, pase a prestar sus servicios como Alumno del Centro de Altos Estudios Militares.

R.S. Nº 114.—7 Abril 1958.—Que resuelve, que el Capitán de Navío Dn. HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, que se encontraba con licencia en el extranjero, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

R.S. Nº 115.—7 Abril 1958.—Que resuelve, que el Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN, que se encontraba a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Presidente de la Comisión de Límites con el Ecuador, pase a prestar sus servicios como alumno del Centro de Altos Estudios Militares.

Otorga Condecoración

R.S. Nº 116.—11 Abril 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco— al Excelentísimo señor General Dn. Carlos Ibáñez del Campo, Presidente de la República de Chile, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ", —Distintivo Blanco— al Excelentísimo señor General Dn. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, Presidente de la República de Chile; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

R.S. Nº 117.—11 Abril 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco—, al señor Vice-Almirante Dn. Leopoldo Fontaine Nakin, Comandante en Jefe de la Armada Chilena, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE: Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ", —Distintivo Blanco—, al señor Vice-Almirante Dn. LEOPOLDO FONTAINE NAKIN, Comandante en Jefe de la Armada Chilena; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

R.S. Nº 118.—11 Abril 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. Hernán Cubillos Leiva, Comandante en Jefe de la 1ra. Zona Naval de la Armada Chilena, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE: Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante Dn. HERNAN CUBILLOS LEIVA, Comandante en Je-

fe de la 1ra. Zona Naval de la Armada Chilena; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba Contrato de locación de servicios.

R.M. Nº DP-777.—2 Abril 1958.—Visto el Contrato de locación de servicios, celebrado entre el Director General de Administración de Marina y el Capitán de Fragata Dn. ALBERTO DEL CASTILLO, en Situación de Retiro;— SE RESUELVE:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, renovable cada año, del Capitán de Fragata Dn. ALBERTO DEL CASTILLO, en Situación de Retiro, con el haber mensual de DOS MIL SOLES ORO CERO CENTAVOS (S|. 2,000.00), sin ningún descuento ni gratificación, y quien prestará sus servicios en la Escuela Náutica Miguel Grau como Instructor de los Cursos: Motores de Combustión Interna, Máquinas Auxiliares, Construcción Naval y Dibujo Mecánico.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

R.M. Nº DP-778.—2 Abril 1958.—Visto el Contrato de locación de servicios, celebrado entre el Director General de Administración de Marina y el Capitán de Fragata Dn. SERGIO LEON DE VIVERO, en Situación de Retiro;— SE RESUELVE:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, renovable cada año, del Capitán de Fragata Dn. SERGIO LEON DE VIVERO, en Situación de Retiro, con el haber mensual de UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO CERO CENTAVOS (S|. 1,200.00), sin ningún descuento ni gratificación, y quien prestará sus servicios en la Escuela Naval del Perú como Instructor del Curso de Fundamentos de Tácticas; y en la Escuela Náutica, del Curso de Geografía y Derrotero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Bajas

R.M. Nº DP-779.—2 Abril 1958.—Que resuelve, dar de baja del Servicio "A su solicitud" con fecha 31 Marzo 1958; de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) ALBERTO MASAYUKI UYEHARA, 0008-56, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-781.—2 Abril 1958.—Que resuelve, que el Ayudante 6º HUGO HURTADO OSORIO, C.4-55, de la dotación de la Estación Alfonso Ugarte, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Dispone que requisito de Montaña sea de 12 meses, para Candidatos Escuela Post-Graduación.

R.M. Nº DP-782.—2 Abril 1958.—Teniendo en consideración que el Artículo B-8410 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada establece como requisito de Servicio de Montaña un mínimo de 18 meses efectivos; y que es conveniente que este servicio se efectúe de preferencia en forma ininterrumpida;— Estando a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Los Jefes y Oficiales que se encuentren prestando servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas no podrán presentar solicitudes de admisión como Candidatos a Escuelas de Post-Graduación, mientras no hayan cumplido un mínimo de 12 meses en esa Fuerza.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-784.—2 Abril 1958.—Que resuelve, otorgar Título de PRIMER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Maquinista Dn. AMADO ALFARO FRASSINETTI, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-785.—2 Abril 1958.—Que resuelve, otorgar Título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto Dn. JUAN MANUEL CASTRO CAVERO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Prorroga permiso al buque "NEW VAGABOND"

R.M. Nº DC-786.—2 Abril 1958.—Vista la solicitud adjunta de don Manuel Elguera Mc Parlin, Director Gerente de la Empresa Pesquera Ilo S. A., pidiendo se le conceda prórroga del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND" a fin de que pueda seguir dedicado a las actividades de pesca en el litoral nacional;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 1410 de 12 de Julio de 1954, se concedió autorización a la Empresa recurrente para traer al Perú dicho barco y dedicarlo a la pesca en su beneficio, autorización que se le ha venido prorrogando por el término de un año, la última de

las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-924 de fecha 13 de Abril 1957, ha vencido el 2 de Marzo último;— Estando a las razones expuestas por la Empresa recurrente, lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Prorrogar por un año más, que se contará desde el 2 de Marzo último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S. A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1410 de fecha 12 de Julio de 1954.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Autoriza Transferencia al extranjero de lancha pesquera "RAFAGA"

R.M. Nº DC-787.—2 Abril 1958.— Vista la solicitud adjunta de D. Atilio Mario Battilana Rossi, propietario de la lancha pesquera nacional de 12 toneladas brutas, denominada "RAFAGA", con matrícula Nº 300 del Puerto de Huacho, en la que ateniéndose a lo dispuesto en el Artº. 477 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, solicita la autorización respectiva para transferir al extranjero la lancha en referencia y efectuar su cambio de bandera;—Considerando:— Que tratándose de una embarcación de pequeño tonelaje su venta al extranjero y cambio de bandera no afectará en lo absoluto el transporte marítimo, ya que por estar dedicada a la pesca no realiza servicio de Cabotaje en el litoral;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.—Autorízase a D. Atilio Mario Battilana Rossi, para transferir al extranjero la lancha pesquera de su propiedad denominada "RAFAGA" con matrícula Nº 300 del Puerto de Huacho y efectuar su cambio de bandera.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.). —Fdo..—BARRON.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-793.—7 Abril 1958.—Que resuelve, que el Teniente Primero (CJ) Asim. Dn. RAFAEL ELIAS SARRIA, pase a prestar sus servicios, en condición de enfermo, al Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-794.— 7 Abril 1958.— Que resuelve, que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. JORGE BUSTAMANTE ROCA, del B.A.P. "Pariñas", a Comandante del B.A.P. "Río Aguaytía".

Teniente Segundo Dn. GASTON TAVARA UZATEGUI, del B.A.P. "Paita", al B.A.P. "Castilla".

Teniente Segundo Dn. JUAN SORIA DIAZ, del B.A.P. "Callao", al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo Dn. LUIS CABRERA VILLAR, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Paita".

Alférez de Fragata Dn. FEDERICO HIGUERAS RAMOS, del B.A.P. "Ríos", al B.A.P. "Rodríguez".

Alférez de Fragata Dn. CARLOS MARTINEZ ROZAS, del B.A.P. "Bondy", al B.A.P. "San Martín".

Alférez de Fragata Dn. ALEJANDRO MARTINEZ FRISANCHO, de la Comandancia General de la Escuadra, al B.A.P. "Castilla.

Calificaciones

R.M. Nº DP-797.— 8 Abril 1958.— Que resuelve, otorgar las Calificaciones en "Submarinos" y "Torpedos", al Teniente de Navío A.R.A. Don HORACIO J. GOMEZ BERET.

R.M. Nº DP-798.—8 Abril 1958.— Que resuelve, otorgar la Calificación en "Guerra Antisubmarina" al Teniente de Fragata A.R.A. Dn. ALFREDO DEBERNARDI.

R.M. Nº DP-799.—8 Abril 1958.— Que resuelve, dar la "Calificación en Submarinos" a los siguientes Oficiales de la Marina de la República Argentina:

Teniente de Fragata Dn. GUSTAVO CONDE, y
Teniente de Fragata Dn. JORGE O. MARTINEZ.

R.M. Nº DP-800.— 8 Abril 1958.—Que resuelve, dar la "Calificación en Submarinos" a los siguientes tripulantes de la Marina de la República Argentina:

Cabo 1º Torp. CANDIDO ADOLFO ITURRE
Cabo 1º Mot. REYNALDO ROMERO
Cabo 1º Elect. JUAN EUGENIO AGUERO, y
Cabo 1º Rad. RAMON PIEDRABUENA.

Baja de Cdt. Nav.

R.M. Nº DP-802.—8 Abril 1958.— Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria, al Cadete Naval del 1º Año JORGE CALDERON ORAMS.

R.M. Nº DP-803.—8 Abril 1958.— Que resuelve dar de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau" por medida disciplinaria, al Cadete JULIO MARAVI GUTIERREZ.

Ascenso de un OM3.

R.M. Nº DP-806.—8 Abril 1958.— Que resuelve, ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) al Cabo de Primera Chof. JOSE ESPINOZA CLAVIJO, 4508-53, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Crea la Oficina Naviera Comercial.

R.M. Nº EM-808.—8 Abril 1958.— Visto el informe presentado por la Compañía Navíera Andes Peruana S.A., sobre operación y explotación de los buques auxiliares de la Armada; y—Teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor General de Marina y la Dirección General de Administración de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Créase la Oficina Navíera Comercial bajo las órdenes de un Oficial Superior, que dependerá del Comandante General de la Marina.—2º.— La Oficina Navíera Comercial administrará todas las actividades y explotación de los buques auxiliares de la Armada, los cuales dependerán exclusivamente de dicha Oficina, y cooperará con el Estado Mayor General de Marina en el proceso del planeamiento logístico.—3º.— En caso de emergencia nacional o en maniobras en las cuales los buques auxiliares tomen parte, la Oficina Naviera Comercial pasará a formar parte de la Cuarta Sección del E.M.G.M. como Despacho M-43.—4º.—El Jefe de la Oficina Naviera Comercial quedará encargado de preparar y presentar para su aprobación a la Comandancia General de la Marina, la reglamentación interna de dicha Oficina.—5º.— La Oficina Naviera Comercial tendrá asesores navieros comerciales especializados que actuarán para asegurar los mejores resultados de la explotación de los buques auxiliares.—6º.—El Comandante General de la Marina dictará las órdenes operativas de las actividades comerciales de los buques que de la Oficina Naviera Comercial dependan.— 7º.—La Dirección General de Administración de Marina ejercerá el control administrativo de las actividades de la Oficina Naviera Comercial; debiendo revisar los balances mensuales y anuales, cuentas, contratos, gastos y otras actividades administrativas que deberá presentar dicha oficina a esa Dirección, para su previa aprobación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

O. G. Nº 7--12--4--958.

Asigna fondos gastos movilidad al Comdte. B.A.P. "PAITA".

R.M. Nº DA-809.—7 Abril 1958.—Que resuelve, 1º.—Asignar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00) como movilidad mensual al Comandante del B.A.P. "Paita".— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a cargar dicho gasto a la Cuenta "Fletamento Buques Auxiliares".

Asigna fondos gastos menudos y útiles escritorio del BAP. "Paita"

R.M. Nº DA-810.—7 Abril 1958.—Que resuelve, 1º.—Asignar la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00) para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio del B.A.P. "Paita", dándose cuenta mensual documentada.—2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en vigencia.

Aprueba contrato de locación de servicios.

R.M. Nº DA-822.—8 Abril 1958.—Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre el Director General de Administración de la Marina y el Médico Cirujano Mariano G. Bedoya;— SE RESUELVE: 1º.—Aprobar el contrato de locación de servicios del Médico Cirujano, Doctor MARIANO G. BEDOYA, como Consultor en la Especialidad de Ginecología en el Centro Médico Naval, con el haber mensual de UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 1,200.00), sin ninguna otra bonificación ni gratificación adicional, cargando el gasto que origine este egreso a la Cuenta "Servicios Hospitalarios".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

Modifica R/M No. 2901 del 3/XII/1957

R. M. Nº DP-831.—9 Abril 1958.—Visto el informe del Asesor Jurídico de Marina y lo dictaminado por el señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Ministerial Nº 2901, de fecha 3 de Diciembre 1957, que contrató al Presbítero VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA, en el sentido de que el haber que se le ha acordado corresponde a los servicios docentes que presta en la Escuela Naval y que las funciones que se desempeña como Capellán de la misma Escuela, son ad-honoren.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Nombra Jefe de Administración.

R.M. Nº DP-832.—9 Abril 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta Dn. OSCAR BARCO SISLEY.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-833.—9 Abril 1958.—Que resuelve, nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios", al Teniente Primero Dn. ARMANDO MAZZOTTI PRETELL.

Declara de uso oficial Pub. ATP-1 Capítulos 1 al 8

R.M. Nº EM-857.—10 Abril 1958.—Vista la publicación Táctica ATP-1, traducida con el respectivo permiso de la Misión Naval Americana;— Considerando que esta publicación es necesaria para las actividades de la Marina; y—Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Declarar de uso oficial la Publicación ATP-1, Capítulos del 1 al 8.— 2º.—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de 250 ejemplares en los Talleres Tipográficos de la Escuela Naval del Perú, bajo la vigilancia de la Junta nombrada.— 3º.—Esta publicación tiene el carácter de Confidencial y los ejemplares serán numerados y de cargo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Nombra Delegados de la Marina ante Soc. Tiro del Perú.

R.M. Nº DP-858.—10 Abril 1958.—Que resuelve, 1º.—Nombrar Delegado de la Marina ante las Sociedades de Tiro del Perú, al Capitán de Fragata Don Ricardo Maza Novaro, en reemplazo del Capitán de Navío Don Juan Freundt Sparovich.

Altas

R.M. Nº DP-861.—10 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficiales de Mar de 3ra. Asimilados a los siguientes postulantes en las dotaciones que se indican:

FELIX VEGA FARRO, (Motorista) en la dotación del B.A.P. "Gálvez".

RODOLFO VIDAL NEYRA, (Calderero) en la dotación del B.A.P. "Pariñas".

LORENZO MENDOZA CHIL, (Cocinero) en la dotación del B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº DP-862.—10 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero) al reincorporado VICENTE DE LA CRUZ TENORIO, "E". 37-56, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Concede permiso al empleado Dn. Héctor Menacho para que integre Equipo Atlético.

R.M. Nº DP-867.—10 Abril 1958.—Que resuelve, 1º.—Conceder permiso al empleado Héctor Menacho del Centro de Entrenamiento Naval, para que integre el Equipo Atlético del Perú que representará a la Federación Peruana de Atletismo, en el XX Campeonato Sudamericano a realizarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay.

Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 19 Abril 1958

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ramo de Marina se han expedido los siguientes:

Años Servicios no reconocibles serán los pasados como Alumnos Esc. de la Armada

D.S. Nº 15.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que la Resolución Suprema Nº 245, su fecha 9 de Agosto de 1957, limita los derechos concedidos por la Ley Nº 8393, en cuanto al reconocimiento de servicios se refiere;— Estando a los informes emitidos por la Dirección del Personal de la Marina, Estado Mayor General de Marina, lo opinado por el Comandante General de Marina y a lo acordado con el Señor Ministro del Ramo;— DECRETA:— 1º.—Los servicios no reconocibles, hasta no haber cumplido siete años de servicios como Oficial de Mar, serán únicamente los pasados como Alumnos de las Escuelas de la Armada.— 2º.—Derógase la Resolución Suprema Nº 245, su fecha 9 de Agosto de 1957, en cuanto se opone al presente Decreto Supremo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— EMILIO BARRON.

Naves menores de 1000 tons. deberán solic. permiso a Direc. Gral. Capitanías M. M. p. viajes extranjero

D.S. Nº 16.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que, debido al estado de emergencia motivado por la Segunda Guerra Mundial, fué necesario dictar el Decreto Supremo del 15 de Octubre de 1942, por el cual las naves nacionales de cabotaje, para salir al extranjero, debían recabar permiso al Ministerio de Marina;— Que, con el fin de garantizar a los tripulantes, se dispuso por Resolución Ministerial Nº 172, del 15 de Febrero de 1954, que los Armadores Nacionales depositen una fianza al solicitar el permiso;— Teniendo en cuenta la necesidad de utilizar a los elementos del Cabotaje Nacional, en casos de urgencia, para el traslado de artículos de primera necesidad y que la ausencia de dichos elementos puedan encarecer el transporte marítimo con grave daño al abastecimiento de las subsistencias para la alimentación nacional, lo que debe evitar el Gobierno, a pesar de no existir las causales del Decreto Supremo antes mencionado;— Estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por la Coman-

dancia General de la Marina;— DECRETA:— 1º.—Los Armadores, antes de celebrar contratos para viajes al extranjero de naves nacionales menores de 1000 toneladas, deberán solicitar permiso de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, previo empoce de la garantía para el regreso al país de los tripulantes embarcados.— 2º.—El Director General de Capitanías y Marina Mercante, mediante una Resolución Directoral, otorgará el permiso solicitado si están satisfechas las necesidades del consumo interno del país.— 3º.—Las Autoridades Marítimas y de Aduana de los puertos de la República, solo otorgarán las respectivas licencias de salida de estas naves al extranjero, en vista del permiso otorgado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante.— 4º.—Quedan anuladas todas las disposiciones que se oponga al presente Decreto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— EMILIO BARRON.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Aprueba Proyecto Reglamento del Servicio Industrial Marina.

R.S. Nº 119.—14 Abril 1958.—Visto el Proyecto de Reglamento del Servicio Industrial de la Marina;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EM-31-57 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el Proyecto adjunto, "Reglamento del Servicio Industrial de la Marina".— 2º.—Incorpórese a la Parte V de las Ordenanzas Navales, como RESI-502 con la clasificación Reservado.-3º-Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.--4º.--La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de 200 ejemplares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Trasfiere al Minist. Marina un tractor

R.S. Nº 120.—14 Abril 1958.—Visto que los trabajos de movimientos de tierra que se están realizando en la Base Fluvial "NANAY", requieren el empleo del tractor Carterpillar Tipo D-8 Nº R 2389 de propiedad del Banco Agropecuario (Oficina de Iquitos);— Que debido a la extensión que tendrán dichos trabajos no se puede preveer el tiempo de duración que se realiza

en forma continua;— Estando a lo solicitado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Trasferir al Ministerio de Marina el tractor Caterpillar Tipo D-8 Nº R 2389 de propiedad del Banco Agropecuario (Oficina de Iquitos) para uso de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— 2º.—El valor del citado tractor que figura en los inventarios del Banco Agropecuario será cargado a la cuenta "Capital".— 3º.—La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Hacienda y Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —A. THORNDIKE.— E. BARRON.

Pase al Retiro

R.S. Nº 121 —14 Abril 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE YEPEZ ZAPATERO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Cancela al término de contrato servicios de Ofls. SN. Asim.

R.S. Nº 122.—14 Abril 1958.—Que resuelve declarar cancelado al término del Contrato los servicios de los siguientes Médicos, a los que se les dá las gracias por los servicios prestados a la Marina:

Tte. 1º SN. Asim. (MC) Francisco Floríndez Padilla
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Enrique A. Burga Langa
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Juan Vargas Torres
Tte. 2º SN. Asim. (MC) Jorge Wust Grados
A. de F. SN. Asim. (MC) Gustavo San Martín Kemper
A. de F. SN. Asim. (MC) Julio C. del Aguila Morote
A. de F. SN. Asim. (MC) David L. Vise Aparicio
A. de F. SN. Asim. (MC) David A. Gallardo López

Da efectividad en el grado a Ofls. SN. Asim. MC.

R.S. Nº 123.—14 Abril 1958.—Que resuelve: 1º.—Dar la efectividad en el grado de Teniente 1º de Sanidad Naval, a los siguientes Teniente Primeros, Asimilados, que reunen los requisitos establecidos:

Tte. 1º SN. Asim. (MC) Pedro Mejía Pajares
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Luis E. de Gorbitz Rojas
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Jorge E. Tenorio de la Fuente
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Manuel Alvarez Linares
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Alfredo Beyer Rossel
Tte. 1º SN. Asim. (MC) Antonio Reynoso Cuentas

2º.—La Dirección del Personal de la Marina extenderá los Despachos correspondientes.

O. G. Nº 8—19—4—958.

Otorga Clase SN(MC) Asim.

R.S. Nº 124.—14 Abril 1958.—Que resuelve otorgar la clase de Teniente Primero de la Sanidad Naval (MC) Asimilado al especialista en Otorrino-Laringología don LUIS ARTURO PARODI y nómbrasele a la dotación del Centro Médico Naval, debiendo firmar el contrato respectivo.

R.S. Nº 125.—14 Abril 1958.—Que resuelve otorgar la clase de Teniente Primero SN. (MC) Asimilado al Médico Cirujano don FELIX GARCIA MAYOR y nómbrasele a la dotación del Centro Médico Naval, debiendo firmar el contrato respectivo.

Pensiones de Retiro y Montepío

R.S. Nº 126.—14 Abril 1958.—Conceder las pensiones de Retiro, a los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. Emilio Barrón Sánchez | $ | 6,460.70 |
| Tte. 1º Manuel Vidaurre Saavedra | " | 1,240.25 |

R.S. Nº 127.—14 Abril 1958.—Que resuelve conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| | | |
|---|---|---|
| MT1. Herr. Hipólito Velarde Goyzueta | $ | 2,567.75 |
| M2. Maq. Francisco Ramírez Bardales | " | 1,765.68 |
| M2. Fur. Hildebrando Mendoza Rodríguez | " | 1,075.60 |
| OM3. May. Alfredo Fernández Cordero | " | 432.81 |
| OM3. Art. Ricardo Mariche Sánchez | " | 208.10 |

DE MONTEPIO

| | | |
|---|---|---|
| Doña LEONOR TIZON VARELA, como hija del que fué C. de N. don Carlos B. Tizón, Combatiente Calificado de la Guerra del Pacífico ... ... ... ... ... ... ... ... | " | 2,076.00 |

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza al B/M. "SANTA FE" para efectuar viaje a Nicaragua y Costa Rica

R.M. Nº DC-882.—12 Abril 1958.—Que resuelve autorizar al buque motor "SANTA FE" de bandera peruana, de propiedad de "Línea de Navegación Cordiviola", para efectuar un viaje a los puertos de Nicaragua y Costa Rica con el fin de traer ganado para el consumo local.

Deniega solicitud sobre adjudicación de tres islotes situadas frente a Caleta de Puerto Viejo

R.M. Nº DC-883.—12 Abril 1958.—Vista la solicitud adjunta de la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., pidiendo que se le adjudique en venta tres islotes que se encuentran frente a la Caleta de Puerto Viejo, con un área de 4.2 hectáreas, con el objeto de incorporarlas, debidamente lotizados, a la urbanización de las tierras de su propiedad sitas en esa misma zona a partir de la playa, y efectuar también en ellos obras de ornato y embellecimiento, etc., para solaz y esparcimiento de los futuros moradores del Balneario en formación;— Considerando que por oficio Nro. 1 de fecha de Enero del presente año, la Compañía Administradora del Guano, expresa que los referidos islotes son habituales zonas de aposentamiento de las aves guaneras y por lo tanto depósitos cuya custodia le está específicamente encomendada; por lo que pide que se le declare improcedente la adjudicación solicitada;— Que dichos islotes, de acuerdo con las razones expuestas, son indispensables para la producción del guano, riqueza que incide en la economía nacional y por lo tanto es de beneficio público;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Declarar sin lugar la solicitud de la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., sobre adjudicación de los tres islotes mencionados.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Designa a un Ofl. 7º al Cons. Invest. Hidrobiológicas

R.M. Nº EM-884.—12 Abril 1958.—Debiendo designarse al personal que ocupará las plazas consignadas en el Presupuesto Administrativo para el presente año, del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas;— y— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Designar a partir del 15 de abril del presente año en el cargo de Auxiliar 7º a don Alejandro Vergaray Ramos.— Regístrese y comuníquese.— Fdo.— BARRON.

Otorga Título de Marina Mercante

R.M. Nº DC-885.—12 Abril 1958.—Que resuelve otorgar Título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. CLAUDIO VARGAS LUNA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Reconoc. de Servicios

R.M. Nº DP-886.—12 Abril 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata, retirado, don ANTONIO RODRIGUEZ REBICH: Cincuentiún (51) años. Seis (06) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 20 Setiembre 1957.

R.M. Nº DP-887.—12 Abril 1958.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Maquinista) don PEDRO FIESTAS PURIZAGA: Veintidos (22) años, Dos (02) meses y Veintitres (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1948, cuando revistaba como Maestro de Primera.

R.M. Nº DP-888.—12 Abril 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Furriel) don AMANCIO MOLINA LOPEZ; Diecinueve (19) años y (1) Un mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 Setiembre 1954.

R.M. Nº DP-889.—12 Abril 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maestro de Armas) don GERARDO GAMBOA RAMOS: Once (11) años. Cuatro (04) meses y (27) Veintisiete días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1952, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-890.—12 Abril 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Panadero) don ERNESTO GUILLEN ARENAS: Treinta (30) años, Nueve (9) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1956.

Adjudica en venta terreno ribereño en bahía "El Ferrol" (Chimbote)

R.M. Nº DC-912.—14 Abril 1958.—Visto el expediente adjunto, organizado por Don Eugenio Baumann de Metz en su calidad de Presidente del Directorio de "Productos del Mar S.A.", por el que solicita que, a fin de obtener título firme y definitivo de dominio sobre un lote de terreno ribereño al mar de 8,000 m2., situado en la bahía de El Ferrol en Chimbote, entre los Klm. 413.640 y 416, de la Carretera Panamericana Norte, se le adjudique dicho terreno, en el que ya ha construído una fábrica para la elaboración de harina de pescado, en razón de que lo había adquirido a título oneroso de terceros, comprobando después que era de propiedad del Estado, cuya área y linderos constan del plano acompañado y las operaciones técnicas efectuadas; que, en consecuencia es necesario regularizar su situación legal;— Considerando:— Que, según los informes emitidos, el mencionado lote no está reservado para fines de Defensa Nacional, que es asimismo adecuado para los fines previstos por la entidad recurrente y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 4940 y el Decreto Supremo Reglamentario de

23 de Agosto de 1949;— De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1.—Autorízase la adjudicación en venta en favor de "Productos del Mar S.A.", del lote de terreno ribereño al mar de 8,000 m2. sito en la bahía de "El Ferrol", Chimbote, con el área y linderos que constan del plano acompañado y las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente para el funcionamiento de la fábrica y anexos para elaboración de harina de pescado que en él ha construído, por el precio de CUATRO MIL SOLES ORO (S/. 4,000.00) señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación señalada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.— Fdo.— BARRON.

Declara sin lugar solicitud sobre devolución embarcaciones

R.M. Nº EM-913.—15 Abril 1958.—Que resuelve, declarar sin lugar la solicitud presentada por el Sr. Luis Cereghino sobre devolución de las embarcaciones de puerto "DINA", "PILSEN" y "CRISTAL", por haber trascurrido más del tiempo de ley que prescribe cualquier acción que pudiera favorecer al recurrente.

Nombra a un Ofl. Gral. Aydte. del Excelt. Sr. Dr. Arturo Frondizi

R.M. Nº DP-914.—15 Abril 1958.—Que resuelve nombrar al Contralmirante Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Comandante General de la Escuadra, Ayudante del Excelentísimo señor Doctor Dn. ARTURO FRONDIZI, Presidente Electo de la República Argentina, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Nombra a un Tte. 2º Ofl. de Ordenes del C. de F., A.R.A., Dn. Hermes J. Quijada

R.M. Nº DP-915.—15 Abril 1958.—Que resuelve nombrar al Teniente 2º Dn. WILLY HARM ESPARZA, Oficial de Ordenes del Capitán de Fragata A.R.A. Dn. Hermes J. Quijada, Ayudante Naval del Excelentísimo Señor Doctor Dn. ARTURO FRONDIZI, Presidente Electo de la República Argentina, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Baja

R.M. Nº DP-916.—15 Abril 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Fallecimiento", con fecha 9 Abril 1958 al Oficial de Mar de 3ra. (Técnico Electrónico) VICTORIANO GONZALES RAMOS, 2021-55, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de conformidad con el Artículo

C.2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Altas

R.M. Nº DP-917.—15 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Sastre) al Ex-OM2. VICTOR GOMEZ BENITES, "E".11-29, en la dotación del B.A.P. "Paita".

Dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) al postulante ANDRES QUISPE LLANCARI, en la dotación del B.A.P. "Chimbote".

Baja de un Cdte.

R.M. Nº DP-921.—15 Abril 1958.—Visto el oficio P. 300-305 de fecha 14 Abril 1958, del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que solicita la baja del Cadete de la Escuela Náutica "Miguel Grau", LUIS OYARCE GONZALES, por haberse evadido de dicha Escuela;— Estando a lo dispuesto en el Artº 0510 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau" por medida disciplinaria, al Cadete LUIS OYARCE GONZALES. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

Nombra Jefe de Admón

R.M. Nº DP-922.—15 Abril 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil, al Teniente Segundo Dn. JOSE NORIEGA LA HOZ.

Eleva pago concepto alimentación Trab. Marítimos Ancón

R.M. Nº DC-923.—16 Abril 1958.—Que resuelve elevar de S/. 12.00 a S/. 15.00 el pago por concepto de alimentación a los Trabajadores Marítimos de Ancón.

Baja

R.M. Nº DP-925.—16 Abril 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio "A su Solicitud" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. (Radarista) MARTIN B. MEJIA DELGADO, 4578-52, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

Nombra Instructores Auxiliares Escuela de Furrs. y Electrónica

R.M. Nº DP-927.—16 Abril 1958.—Que resuelve nombrar como Instructores Auxiliares de las Escuelas que se indican, a los siguientes Oficiales de Mar:

Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) GILBERTO LINARES PINTO, 2013-38 y Oficial de Mar de 2da. (Furriel) LIBARDO H. VIDAL PAREDES, 4203-50, como Instructores Auxiliares de la Escuela de Furrieles.

Oficial de Mar de 2da. (Técnico Electrónico) NELSON CRUCHAGA OTINIANO, 4117-51, como Instructor Auxiliar de la Escuela de Electrónica.

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-929.—16 Abril 1958.—Que resuelve conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) GUILLERMO TORRES CHIGUAN, 0001-56, con la antiguedad del 2 Enero 1958.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) LUIS E. DELGADO RIOS, 0003-56, con la antiguedad del 25 Enero 1958.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) AGUSTIN VERA SANCHEZ, 0004-56, con la antiguedad del 31 Enero 1958.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) PEDRO DELGADO BERNEDO, 0005-56, con la antiguedad del 21 Febrero 1958.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) ABEL R. JARA PEREZ, 0006-56, con la antiguedad del 21 de Febrero 1958.

Altas

R.M. Nº DP-930.—16 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero) al postulante NESTOR SANCHEZ GOMEZ, en la dotación del B.A.P. "Paita".

R.M. Nº DP-931.—16 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Fotógrafo) al Postulante GERARDO HUARCAYA BELLIDO, en la dotación del Centro Médico Naval.

Escuela de Carpinteros Ribera funcionarán como dependencia Base Nav. Callao

R.M. Nº EM-935.—16 Abril 1958.—Vista la necesidad de que la Escuela de Carpinteros de Ribera continúe funcionando para la capacitación del personal subalterno en trabajos de esta especialidad.— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Base Naval del Callao y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1º.— La Escuela de Carpinteros de Ribera funcionará a partir del presente año como una dependencia de la Base Naval del Callao.

—2º.—La Dirección del Personal de la Marina dispondrá sean seleccionados Doce (12) Marineros de 2da. entre los que tengan conocimiento de Carpintería y procederá a su nombramiento como Alumnos de la citada Escuela.— 3º.—El Ingeniero Ernesto Porcari será el Instructor encargado de la Escuela de Carpinteros de Ribera.— 4º.—Durante la Instrucción práctica los Alumnos de la Escuela de Carpinteros de Ribera procederán a la construcción de una Cisterna de Agua de acuerdo con las instrucciones de detalles que dicte el Comandante General de la Base Naval del Callao.— 5º.—La Dirección General de Administración de Marina y Dirección del Material de Marina atenderán los pedidos necesarios a solicitud del Comandante General de la Base Naval del Callao.— 6º.—Los alumnos calificados tendrán todas las prerrogativas correspondientes a los Alumnos de las Escuelas Básicas del Centro de Entrenamiento Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Prorroga permiso pesca al buque de bandera alemana «HAMBURG»**

R.M. Nº DC-936.—17 Abril 1958.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Guillermo E. Freese P., propietario del buque pesquero de bandera alemana "HAMBURG", pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de operaciones del citado buque, a fin de que pueda continuar dedicado a las actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A.;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que, por Resolución Ministerial Nº DC-107 de fecha 17 de Enero de 1955, se concedió al recurrente autorización para traer al Perú dicho barco y dedicarlo a las labores de pesca en aguas nacionales a beneficio de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., autorización que se le ha venido prorrogando por el término de un año, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-925 de fecha 13 de Abril 1957, ha vencido el 22 de Marzo último;— Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente; lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Prorrogar por un año más, que se contará desde el 22 de Marzo último, el permiso para que el buque pesquero de bandera alemana "HAMBURG", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., y bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº

DC-107 del 17 de Enero de 1955.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Cambios de Colocación Ofls. SN.

R.M. Nº DP-937.—17 Abril 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval Asimilados (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. Asim. (MC) ALBERTO PARODI ARAUJO, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Base Naval del Callao.

Teniente Segundo SN. Asim. (MC) JUAN CAVASSA CORPANCHO, del Centro Médico Naval al B.A.P. "Chimbote".

Teniente Segundo SN. Asim. (MC) LUIS ESPARZA MEDINA, del Centro Médico Naval a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo SN. Asim. (MC) CARLOS DE LA FLOR OTERO, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Paita".

Teniente Segundo SN. Asim. (MC) JOSE SAN MARTIN RAZZETO, del Centro Médico Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo SN. Asim. (MC) CARLOS DE ROMAÑA Y GARCIA, del Centro Médico Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo SN. Asim. (MC) CESAR MARTINEZ VARGAS, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Cabo Blanco".

Cambio de especialidad

R.M. Nº DP-939.—17 Abril 1958.—Que resuelve cambiar de especialidad a Chofer de acuerdo a lo prescrito en el Artículo C.3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Parte "C") aprobado por Resolución Suprema Nº 214 de 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) PIO MONTOYA SANTILLANA, 0018-56, de la Estación del Centro Médico Naval.

Nombra Instrructores de la Escuela Naval del Perú

R.M. Nº DP-941.—17 Abril 1958.—Que resuelve nombrar como Instructores de la Escuela Naval del Perú en adición a sus funciones, a los siguientes Jefes, en los cursos que se indica:

Capitán de Fragata Dn. JORGE DELLEPIANI OCAMPO, de Termodinámica y Turbinas.

Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, de Construcción Naval.

Capitán de Corbeta (Ret.) Dn. JOSE RIVERA LOPEZ ALIAGA, de Hidrografía y Oceanografía,— debiendo percibir la gratificación por enseñanza correspondiente.

**Otorga títulos Marina Mercante**

R.M. Nº DP-942.—17 Abril 1958.—Vista la necesidad de utilizar los servicios de los Maestros como Segundo Motorista en los Transportes de la Marina de Guerra Nacional, estando de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 544 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, a lo propuesto por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1.—Otórguese títulos de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional de conformidad con el Artículo 544 inciso (c) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional a los siguientes Maestros:

**De Segundo Motorista**

Maestro de 1ra. Motorista ANGEL BELTRAN HINOJOSA, 49-28.

Maestro de 2da. Motorista ALBERTO CHAMBILLA YUFRA, 16-36.

Maestro de 2da. Motorista ALEJANDRO RAMIREZ CRUZ, 10-38.

2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, expedirá los títulos respectivos, de acuerdo con la presente Resolución Ministerial.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

**Alta**

R.M. Nº DP-944.—17 Abril 1958.— Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Albañil) al postulante ANTONIO ROBLES VASQUEZ, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

**Reconocimiento de Servicios**

R.M. Nº DP-948.—17 Abril 1958.—Que resuelve: 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Asi. (Chof.) don LEOPOLDO PORTELLA DOMINGUEZ,: 7 años y 20 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1957. —2º.—No adeuda al Fondo de Pensiones.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-950.—17 Abril 1958.—Que resuelve otorgar Título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional al postulante Dn. ROBERTO MARCIAL ALARCON, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-951.—17 Abril 1958.— Que resuelve otorgar Título de TERCER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Motorista Dn. EMILIO RODRIGUEZ SALAS, que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-952.—17 Abril 1958.— Que resuelve otorgar Título de TERCER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Motorista Dn. FELIX GUTIERREZ TORRES, que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Pone an vigencia en forma experimental «Sistema de Trabajo Recorridos y Alteraciones de los Buques de la Armada»

R.M. Nº DM-953.—17 Abril 1958.— Visto el oficio I, 300-122 RESERVADO, del Comandante General de la Escuadra, de fecha 13 Marzo 1958, relacionado con los trabajos de recorrido de las distintas unidades de la Escuadra;— Que de esta información se desprende, que en necesario que exista un dispositivo legal que haga posible obtener una eficiente coordinación entre los diferentes organismos de la Marina que intervienen en las reparaciones o modificaciones de los buques;—Que un sistema de trabajo organizado da como resultado una mayor eficiencia en los trabajos que se realizan y representa una mayor economía en los gastos, lo cual es un beneficio para la Marina;— Que el Servicio Industrial de la Marina, ha preparado un proyecto de "Sistema de Trabajo de Recorridos y Alteraciones en los Buques de la Armada", que es conveniente llevarlo a la práctica y experimentarlo por un tiempo para conocer sus resultados prácticos;— Teniendo en cuenta, lo informado por la Dirección del Material de la Marina y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Poner en vigencia, en vía de experimentación por un período de un año, el "Sistema de Trabajo de Recorridos y Alteraciones de los Buques de la Armada", preparado por el Servicio Industrial de la Marina y revisado por la Dirección del Material.—2º.— Terminado el período de experimentación, se nombrará una Junta para que emita informe sobre el resultado obtenido en la práctica y la conveniencia de reglamentarlo o nó.—3º.— Durante el período de experimentación de este sistema, quedarán sin efecto todas las

disposiciones dictadas para los trabajos de Recorrido de las unidades de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

**Felicitación**

Esta Comandancia General se complace en expresar la felicitación del Sr. Contralmirante Ministro de Marina, a la que une la suya, al Teniente Primero Dn. Julio de los Ríos R., y al personal que estuvo bajo sus órdenes, por el alto espíritu de cooperación, lealtad, sentido del cumplimiento del deber y por el magnífico desempeño de la labor encomendada por esta Comandancia General a raíz de los últimos acontecimiento habidos en el Puerto del Callao.

Copia de esta felicitación será agregada a su Legajo Personal.— Lima, 14 Abril 1958.

**Aclaración**

Esta Comandancia General considera útil formular una aclaración sobre el sentido de los Artículos 33º y 52º de la Ley de Situación Militar, referente a la obligación de permanencia en el servicio de los Oficiales que cursan estudios de perfeccionamiento.

El Manual de los Servicios del Personal clasifica en su Art. B-6101 los Cursos Post-Graduados en:

a) Cursos de Entrenamiento

b) Cursos de Calificación

c) Cursos de Especialización

d) Cursos de Comando y Estado Mayor.

En su Art. B-6105, expresa que los Oficiales que sigan cursos de Especialización tendrán las obligaciones establecidas en los Arts. 33º y 52º de la Ley de Situación Militar Nº 12326. Por otro lado, el Art. B-6104, define lo que son "Cursos de Especialización", en el sentido de que, son los seguidos en los Centros de Estudios Superiores, como Universidades, y que dan título académico tales como Ingenieros Mecánicos, Metalúrgicos, Químicos, Electrónicos, Electricistas, Hidrógrafos, Constructores Navales, etc. Esta especialización obliga al Oficial a servir sólo en su especialidad.

Los Cursos considerados en los incisos (a), (b) y (d) no obligan a la permanencia en el servicio después de la graduación.— Lima, 17 Abril 1958.

Uso del Uniforme de Invierno

A partir del día Jueves primero de Mayo próximo, se usará el uniforme de Invierno. Es potestativo el uso del uniforme Kaki; recordándose que está prohibido usar este uniforme en asistencias Sociales u Oficiales.

Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 26 Abril 1958.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Acepta invitación de la Marina EE. UU. y Nombra comisión

R.S. Nº 132.—25 Abril 1958.— Habiendo sido invitado por el Jefe de Operaciones Navales de la Marina Norteamericana, el Comandante General de la Marina y un grupo de Oficiales Navales, para visitar las Bases, Escuelas, Centros de Entrenamiento y Unidades de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica; y—Estando a lo acordado con el Sr. Ministro del Ramo;— SE RESUELVE:— Art. 1º.— Aceptar la invitación de la Marina Norteamericana para la visita del Personal Superior de la Armada del Perú, en misión de Observadores a las Bases, Escuelas, Centros de Entrenamiento y Unidades de los Estados Unidos de Norteamérica y nombrar en Comisión para el fin indicado al siguiente personal:

Comandante General de la Marina, Contralmirante Guillermo Tirado Lamb;

Capitán de Navío Alfonso Navarro Romero;

Capitán de Fragata Carlos Salmón Cavero; y

Capitán de Corbeta Jorge Parodi Galliani.— Artº. 2º.— La Dirección General de Administración de Marina, abonará a los mencionados Jefes, los haberes y gratificaciones que determina el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954, Art. 'B'' inc. (a).—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—E. BARRON.

Designa Representante de la Marina de Guerra P.. para que integre Delegación

R.S. Nº 133.—25 Abril 1958.— Que resuelve: 1º.— DESIGNAR al Contralmirante D. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, como Representante de la Marina de Guerra del Perú, para que integre la Delegación que debe asistir a la transmisión del Mando Presidencial de la República Argentina.—2º.— Designar al Capitán de Fragata D. ALFREDO BATTISTINI MOORE, como Ayudante de la Delegación.—3º.— La Dirección General de Administración de la Marina, abonará los haberes y gratificaciones correspondientes.

Disponibilidad

R.S. Nº 134.—25 Abril 1958.— Que resuelve que el Capitán de Navío Dn. LUIS CASTRO REUS, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido

en los Artículos 26º y 32º, Inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Contrata a un Jefe en Retiro

R.S. Nº 136.—25 Abril 1958.—Que resuelve, contratar al Capitán de Fragata Dn. JULIO A. GONZALES CASTRO, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Iquitos, debiendo mientras permanezca en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su Clase Naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Retiro

R.S. Nº 137.—25 Abril 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. JUAN VELARDE DE VIVERO, pase a la Situación de Retiro, a su salicitud, en conformidad con lo establecido en el Capítulo IV Artículo 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Personal Escuela Submarinos se alojará y racionará en CARE

R.M. Nº EM-964.—23 Abril 1958.—Que resuelve:—1º.—Declarar sin lugar el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº EM-2212, del 17 Octubre 1955.—2º.— A partir del 1º de Mayo del presente año, el personal de la Escuela de Submarinos se alojará y racionará en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Acuerda Asignación frontera y altura al Capitán Pto. Puno

R.M. Nº DP-965.—23 Abril 1958.—Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nº 10767 del 26 Enero 1947, que acuerda las asignaciones de Frontera y Altura;—Estando a lo recomendado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Acordar las asignaciones de frontera y de altura al Capitán de Puerto de Puno, conforme lo establecido por la Ley antes citada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo—BARRON.

Nombra Asesor de Soc. Mut. de M. y OM.

R.M. Nº DP-966.—23 Abril 1958.— Que resuelve nombrar Asesor de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, al Capitán de Fragata Dn. RAMON ARROSPIDE MEJIA, en adición a sus funciones, en reemplazo del Capitán de Corbeta Dn. Juan Egúsquiza Babilonia, nombrado por Resolución Ministerial Nº 653 del 22 Marzo 1958.

Altas

RM. Nº DP-972.—23 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador) al postulante HUMBERTO VERANO PEÑA, en el B.A.P. "Chimbote".

Dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Coc.) al postulante SAMUEL AQUILINO MESTAS ANDRADE, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Prorroga permiso buque pesquero «ANNABELLE»

R.M. Nº DC-973.—23 Abril 1958.— Que resuelve:— Prorrogar por UN AÑO más que se contará desde el 4 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "ANNABELLE", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 697 del 4 de Abril de 1955.

Rebaja el crédito del B.A.P. «A. Grau» en su Partida No. 39

R.M. Nº DM-974.—23 Abril 1958.— Visto el oficio L. 700-116 del Comandante General de la Escuadra, de fecha 12 de Marzo de 1958, sobre la necesidad de asignar a esa Comandancia, un crédito en la Partida Nº 39 para el mantenimiento de las lanchas de la Escuadra;— Que el citado crédito se encuentra actualmente comprendido en la Partida del B.A.P. "Almirante Grau", por haber estado esta unidad encargada del mantenimiento y conservación de las lanchas de la Escuadra;— Que de este crédito de S/. 2,520.00 con que figura la partida del B.A.P. "Almirante Grau", S/. 840.00 son exclusivamente destinados al mantenimiento de las lanchas de la Escuadra, estando además comprobado que es insuficiente para el fin a que está destinado;— Que por Decreto Supremo Nº 13 del 19 Febrero de 1958, el B.A.P. "Almirante Grau" pasó a la situación de Reserva y a órdenes del Comandante General de la Base Naval del Callao y que por estas circunstancias no puede continuar encargado del mantenimiento de las lanchas de la Escuadra;— Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración y la Dirección del Material de la Marina, y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Rebajar en S/. 840.00 el crédito del B.A.P. "Almirante Grau" en su Partida Nº 39, que corresponde a la asignación para el mantenimiento de las lanchas de la Escuadra. —2º.—Asígnase a la Comandancia General de la Escuadra, un crédito mensual de S/. 1,000.00, en la Partida Nº 39, para el mantenimiento de las lanchas, y que deberá ser administrado por esa Comandancia General.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

O. G. Nº 9--26--4--958.

Autoriza a un Ofl. uso medalla conferida

R.M. Nº DP-981.—24 Abril 1958.— Que resuelve autorizar al Alférez de Fragata Dn. MARIO E. SANCHEZ CARRION CRUISES, para que pueda usar la Medalla National Defense Service, conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Alta

R.M. Nº DP-983.—24 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) al postulante ARMANDO FELIX RETAMAL ELIAS, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Autoriza contratar serv. prof. Dr. Fco. N. Florindez P

R.M. Nº DP-991.—26 Abril 1958.— Que resuelve autorizar al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para contratar los servicios profesionales del doctor Dn. FRANCISCO N. FLORINDEZ PADILLA; debiendo ser asignado al Hosiptal Naval de Iquitos.— El citado profesional percibirá como remuneración la suma de UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 1,200.00) mensuales. Este pago será efectuado con los fondos provenientes de los exámenes médicos del Personal de la Marina Mercante y Prácticos.

Prorroga permiso remolcador «Marañón»

R.M. Nº DC-997.—26 Abril 1958.— Que resuelve, prorrogar por un año, a partir del 16 del presente mes, el permiso de operaciones del Remolcador de bandera norteamericana "MARAÑON" para que pueda continuar en las actividades señaladas en la Resolución Ministerial Nº DC-951 de fecha 16 de Abril de 1957.

Prorroga matrículas provisionales lancha «CAHUAPANA» y Barcaza No. 47

R.M. Nº DC-998.—26 Abril 1958.— Que resuelve prorrogar por un año, a partir del16 del presente mes, las matrículas provisionales de la lancha "CAHUAPANA" y de la barcaza (chata) Nº 47, para que puedan continuar en las actividades señaladas en la Resolución Ministerial Nº DC-950 de fecha 16 de Abril de 1957.

Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 3 Mayo 1958.

### RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se han expedido las siguientes:

El Congreso Autoriza al Pdte. República para viajar al extranjero (Rep. Argentina)

R.L. Nº 12992.—Lima, 23 de Abril de 1958.— Señor:— El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 152º de la Carta Política del Estado, ha resuelto autorizar al Presidente de la República, doctor don Manuel Prado, para que, en ejercicio de la Función Presidencial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º y en el inciso primero del artículo 154º de la misma Carta Política, pueda salir del territorio nacional, cuando así lo considere oportuno, y por un plazo de ocho días, con motivo de la invitación del Gobierno de la República Argentina; quedando la Función Presidencial propia de los diversos asuntos inherentes a la vida administrativa de la Nación, a cargo del Primer Vice-Presidente de la República, o del Segundo, si aquél se encontrara impedido.— Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente del Congreso. —ALFONSO GHERSI ORDOÑEZ, Senador Secretario del Congreso.— HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario del Congreso.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, veinticuatro de abril de 1958.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO. —RICARDO ELIAS APARICIO.

El Congreso autoriza al Pdte. de la República efectuar viaje a Francia

R.L. Nº 12993.—Lima, 23 de abril de 1958.— Señor:— El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 152º de la Carta Política del Estado, ha resuelto autorizar al Presidente de la República, doctor don Manuel Prado, para que, en ejercicio de la Función Presidencial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º y en el inciso primero del artículo 154º de la misma Carta Política, pueda salir del territorio nacional, cuando así lo considere oportuno, y por un plazo de veinte días, con motivo de la invitación que le ha formulado el Gobierno de Francia; quedando la Función Presidencial propia de los diversos asuntos inherentes a la vida administrativa de la Nación, a cargo del Primer Vice-Presidente de la República, o del Segundo, si aquél se encontrara impedido.— Lo comunicamos a Usted, para su conocimiento y demás fines.—

Dios guarde a Ud.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente del Congreso.— ALFONSO GHERSI ORDOÑEZ, Senador Secretario del Congreso.— RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario del Congreso.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, venticuatro de Abril de mil novecientos cincuentiocho.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Ac'arando D. S. de 15 Nov. 1957 sobre indemnización vivienda será solo para Oficial en Actividad

D. S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que la indemnización por vivienda establecida por el Decreto Supremo de 15 de noviembre de 1957 para los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de las FF. AA., y Auxiliares de la Situación de Actividad, es dada por razón del empleo y no del grado, pues tiene por objeto compensar al Oficial en servicio, el desmedro que corrientemente causan a éste los cambios de colocación, como aparece de los considerandos que sirven de fundamento al referido Decreto;— Que esos considerandos no resultan aplicables a los Oficiales que están en el extranjero;— Que es conveniente en consecuencia, aclarar debidamente su parte resolutiva;— DECRETA:— 1º.—Aclárase el Decreto Supremo de 15 de noviembre de 1957 en el sentido de que la indemnización por vivienda que él ha creado, es anexa y correspondiente al empleo de modo exclusivo y, en consecuencia, solo goza de ella el Oficial en Situación de Actividad que ejerce empleo.— 2º.—Los Oficiales que están en el extranjero no gozan de la indicada indemnización.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.—ALEJANDRO CUADRA RABINES.— EMILIO BARRON.— MANUEL POLIDORO GARCIA.— RICARDO ELIAS APARICIO.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Pensiones de Retiro y Montepío

R.S. Nº 139.—30 Abril 1958.—Que resuelve, conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| Clase y Nombre | Tiempo Servicios | Monto Pensión |
|---|---|---|
| OM1. Carp. Virgilio Cobeñas Alcas | 19-09-25 | S/. 980.98 |
| OM2. Rad. Benjamín Gallegos Alvarez | 11-00-18 | S/. 187.00 |

DE MONTEPIO

Doña ROSA TELLERIA GANDOLFO, como hija legítima del que fué C. de N. don Julio Tellería Palacios, combatiente calificado de la Guerra del Pacífico, $ 1,341.41.

Cambio de uniforme personal de Ofls. de Mar de 3ra.

R.S. Nº 140.—30 Abril 1958.—Visto que el Manual de los Servicios del Personal de la Armada, Parte "C", Artículo C-1102, clasifica al Personal Subalterno de la Armada en dos categorías;— Que no hay razón para que el Oficial de Mar de 3ra. que pertenece al Personal de Oficiales de Mar y Maestros, use el uniforme correspondiente al Personal de Marinería;—Que las razones de carácter económico por las cuales el año 1949 se dió esta disposición, han desaparecido al haber subido el sueldo de un Oficial de Mar de 3ra. en 175.42%;—Que el cambio de Uniforme entre el Oficial de Mar de 3ra. y Oficiales de Mar de 2da., desequilibra el presupuesto de estos últimos, puesto que la diferencia de sueldos entre ambas clases es inferior a la existente entre los haberes de los Cabos de Primera y Oficiales de Mar de 3ra.;— Estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina y a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-23-58;— SE RESUELVE:— 1º.— A partir de la fecha los Oficiales de Mar de 3ra. usarán el uniforme correspondiente a la categoría de "Oficial de Mar y Maestros".— 2º.—Los Comandos darán un plazo de un año al personal de Oficiales de Mar de 3ra., para que puedan adquirir los respectivos uniformes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 141.—2 Mayo 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Retirado Dn. RICARDO VELEZMORO MATHEWS, Contratado por Resolución Suprema Nº 77 de fecha 1º Marzo 1957, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, y el Capitán de Corbeta Retirado Dn. RICARDO ZEVALLOS MIRANDA, Contratado por Resolución Suprema Nº 86 del 13 Marzo 1957, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

Clasificando lugar denominado La Puntilla como Caleta

R.S. Nº 142.—2 Mayo 1958.—Visto lo solicitado por la Compañía Administradora del Guano, pidiendo se declare Caleta al lugar denominado La Puntilla:— Considerando la falta de capacidad y ramales suficientes en el depósito del Muelle de Pisco, los enormes inversiones efectuadas por esta Compañía en dicho lugar y que es conveniente acceder a lo solicitado, ya que se obten-

drá rapidez y economía en la descarga del guano, favoreciendo a la agricultura nacional;—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º. —Clasificar el lugar denominado La Puntilla como Caleta, la que estará bajo la jurisdicción del Capitán de Puerto de Pisco. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1004.—28 Abril 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. ALBERTO SARAVIA HUDSON, del B.A.P. "Rimac", a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita".

Teniente Segundo Dn. CESAR MADUEÑO CHOCANO, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Rimac".

Alférez de Fragata Dn. JOSE SALMON WENINGER, del B.A.P. "Olaya", al B.A.P. "Paita".

Reconocimiento Años Serv.

R.M. Nº DP-1010.—29 Abril 1958.—Que resuelve: 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Señ.) don MANUEL BISBAL MONTES: Veintiocho (28) años, Cuatro (04) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1955.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1.80 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

Deniega solicitud reingreso al Servicio de un A. de Fgt.

R.M. Nº DP-1013.—30 Abril 1958.—Que resuelve denegar, por las razones expresadas en el informe del Consejo de Investigación, la solicitud del Alférez de Fragata Dn. EFRAIN VENTOCILLA MONTESINOS, en la que pide ser llamado a la Situación de Actividad.

Jefes de Ingeniería

R.M. Nº DP-1014.—30 Abril 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ferré", al Teniente Primero Dn. RUBEN MARROU MILLA.

R.M. Nº DP-1015.—30 Abril 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Gálvez", al Teniente Primero Dn. JUAN CASTRO BAUDACIO.

Títulos Marina Mercante

R.M. Nº DC-1016.—30 Abril 1958.—Que resuelve otorgar Título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JUAN VALLEJOS SIALER, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1017.—30 Abril 1958.—Que resuelve otorgar Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Maquinista Dn. CARLOS MELGAR MEDINA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza traída al Perú del buque Pesquero «WESTERN MONARCH»

R.M. Nº DC-1018.—30 Abril 1958.— Vista la solicitud adjunta presentada por Don Manuel F. Almenara R. G. Director-Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "WESTERN MONARCH" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "WESTERN MONARCH" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional.—2º.— Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3º.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—5º.— De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.— Esta autorización es válida por el término de un año, contando desde la llegada del citado buque "WESTERN MONARCH" al Perú.—7º.— La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección Gene-

ral de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—8º.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.— La Compañía Pesquera de Coishco S.A. así como el buque pesquero "WESTERN MONARCH" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—BARRON.

Autoriza traída al Perú del buque pesquero MARTIN B»

R.M. Nº DC-1019.—30 Abril 1958.— Vista la solicitud adjunta presentado por Don Manuel F. Almenara R. G., Director-Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "MARTIN B" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a la Compañía Pesquera Coishco S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "MARTIN B" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional.—2º.— Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.— Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá e-exportoción del produucto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º.— De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acer-

carse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.— Esta autorización es válida por el término de un año, contando desde la llegada del citado buque "MARTIN B" al Perú.—7º.— La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—8º.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.— La Compañía Pesquera de Coishco S.A. así como el buque pesquero "MARTIN B" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Bajas

R.M. Nº DP-1020.—30 Abril 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio "A su Solicitud" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº. 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 2da. Fur. LUIS ADAMS CUBILLAS, 4076-49 de la dotación de la Capitanía de Puerto de Pisco.

R.M. Nº DP-1021.—30 Abril 1958.— Que resuelve dar de baja del servicio por "Término de Condena" de conformidad con lo establecido en el Artículo C.2512 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico) DIONISIO GREGORIO YAURI VILCA, "E".27-55, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

Altas

R.M. Nº DP-1022.—30 Abril 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) al postulante JOAQUIN GARCES ALBURQUEQUE, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) al postulante SANTOS HUMBERTO BRONCANO RAMIREZ, en la dotación del Centro Médico Naval.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-1023.—30 Abril 1958.— Que resuelve que la Auxiliar 7º Enfermera, YOLANDA AMADO LARENAS, C. 37-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 10 Mayo 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Aprueba proyecto Reglamento Resguardo Aduanero del Perú

D.S. Nº 4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la experiencia ha comprobado la necesidad de organizar el Servicio de Resguardo Aduanero en forma que permite su desenvolvimiento con la mayor efectividad;— Que siendo para el efecto indispensable proceder a la instrucción técnica de sus miembros, dentro del régimen disciplinario que exige su condición de Fuerza Armada al servicio del Estado, dotándolos, a la vez, de las garantías necesarias para el mejor desempeño de sus funciones;— DECRETA:— Artº 1º.— Apruébase el proyecto de Reglamento de Resguardo Aduanero del Perú, presentado por la Superintendencia General de Aduanas.— Artº. 2º.— El personal de Resguardo Aduanero desempeñará las funciones inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 411 y 412, Inc. 4º del Código de Justicia Militar; siendo competencia de la Zona Judicial Naval conocer de las infracciones que cometan los civiles contra dicho personal, y de aquellas en que éste incurra en el ejercicio de sus funciones.— Artº. 3º.— El contrato de 2 años de servicios de que trata el Artº. 222-01 del Reglamento, se refiere al personal que ingrese al Servicio de Resguardo del Perú a partir de la fecha del presente decreto.— Derógase todas las disposiciones que se le opongan.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— MANUEL PRADO.— AUGUSTO THORNDIKE. meU

Por el Ministerio de Educación Pública se ha expedido el siguiente:

Eleva la Jefatura Regional del Oriente a la categoría de Superintendencia de la Educación Primaria en el Oriente

D.S. Nº 12.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Considerando:— Que el principio de la descentralización de la administración debe ser norma que rija en lo posible el sistema educativo en general y especialmente la Escuela Primaria;—Que el Gobierno por Decreto Supremo Nº 18 del 21 de Junio de 1957, dispuso que se ensayara dicho principio en la Dirección de Educación Primaria, creando cinco Jefaturas Regionales, como

preparación y experimentación de las normas que han iniciado la reestructuración del Ministerio de Educación Pública;— Que es conveniente ir acentuando y prolongando ese mismo principio de descentralización;— Que la mejor orientación de la Escuela Primaria en la región de la Selva requiere ejercitar un movimiento de coordinación entre los diferentes grupos étnicos e idiomáticos y de diversas situaciones técnicas así como mantener una relación proporcionada entre las necesidades educativas, los recursos de que se dispone y los resultados que se obtienen;— Que por estas consideraciones es preciso dar a la actual Jefatura Regional del Oriente atribuciones especiales;— DECRETA:— Artículo 1º.— Elévese la Jefatura Regional del Oriente a la categoría de Superintendencia de la Educación Primaria en el Oriente, con funciones autónomas y con las siguientes secciones:— a) Escuelas comunes diurnas y nocturnas;—b) Escuelas bilingües y Prevocacionales; y.—c) Plan Educativo del Oriente, Plan Piloto de Educación Selvática del Trapecio Amazónico y Misión Cultural de Frontera.— Artículo 2º.—La Superintendencia de Educación Primaria en el Oriente adoptará los planes, programas, horario y estructura escolares a las características y las necesidades de la región que será de su incumbencia, dentro de las directivas de afirmación de la nacionalidad y de sus elementos históricos esenciales, dentro de las cuales está comprendido la Religión Católica, y contará con la Asesoría del Consejo Inter-Ministerial creado por Decreto Supremo Nº 27 de 30 de Setiembre de 1957.—Artículo 3º.— Dicha Superintedencia será, además, el órgano de enlace con el Instituto Lingüístico de Verano, y de superintendencia de las funciones que éste ejerza en nombre del Ministerio de Educación Pública, para lo cual podrá crear las entidades o dependencias que considere convenientes.— Artículo 4º.— Para los efectos administrativos, las tramitaciones que correspondan a la Superintendencia de la Educación Primaria en el Oriente se harán por intermedio de la Dirección de Educación Primaria.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenticho.—MANUEL PRADO.— JORGE BASADRE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Enlace y coordinación de Centros de Instrucción de los Institutos Armados

R. S. Nº 143.—9 Mayo 1958.— Visto que los Centros de Instrucción de los Institutos Armados requieren un enlace y coordinación inmediata;— Que es necesario abreviar procedimientos administrativos que retardan la solución de los problemas tec-

nicos y de comprensión en visitas, planes de Instrucción, etc.;— Estando a lo sugerido por los Estados Mayores y a lo opinado por los Comandantes Generales;— SE RESUELVE:— 1º.— Los Directores y Comandos de los Centros de Instrucción de los Institutos Armados están autorizados a dirigirse directamente entre ellos para asuntos de visitas, intercambio de planes de Instrucción y coordinación de métodos, dando cuenta a sus respectivos Comandos Generales.—2º.— La presente Resolución será firmada por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. A. Cuadra R.—Fdo. Manuel P. García.—Fdo. Emilio Barrón.

Designa Representante de la Marina de Guerra para que integre Comitiva

R.S. Nº 144.—9 Mayo 1958.—Que resuelve designar al Contralmirante Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO, como Representante de la Marina de Guerra del Perú, para que integre la Comitiva que debe acompañar al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República en su viaje a Francia.— La Dirección General de Administración de la Marina abonará los haberes y gratificaciones correspondientes.

Expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional

R.S. Nº 145.—9 Mayo 1958.— Habiendo terminado sus estudios profesionales en la Academia Naval de Annápolis, en los Estados Unidos de Norte América, el Cadete Naval Dn. GUILLERMO ZARIQUIEY ALEGRE;— De conformidad con lo establecido en el Artículo B-1306 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 389 del 26 de Diciembre 1957;— SE RESUELVE:— Expídase despacho de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad del 18 de Diciembre de 1957, al Cadete Naval Dn. GUILLERMO ZARIQUIEY ALEGRE.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. E. BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Servicios en la Frontera Norte serán considerados como servicio de Montaña

R.M. Nº DP-1031.—3 Mayo 1958.— Visto que el personal que presta servicios en la Frontera Norte, Región de los Esteros, se encuentra sometido a las inclemencias del clima, tal como en la Región de la Selva; y.— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— El Personal de la Armada que presta servicios en la Frontera Norte, Re-

gión de los Esteros, durante su permanencia en la Zona, se le considerará como en Servicio de Montaña y percibirá las asignaciones de Frontera y de Montaña correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Nombra Ayudante del C. brar al Capitán de Fragata Dn. JOSE ARCE LARCO, como Ayudante del Contralmirante de la Armada Argentina Dn. Leandro M. B. Maloberti, mientras dure su permanencia en esta Capital como invitado de la Marina de Guerra del Perú.
Alm. Leandro M. B. Maloberti

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-1033.—3 Mayo 1958.— Que resuelve que el Ayudante 3º EDUARDO AUZA ALBARRACIN, C.131-45, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Altas

R.M. Nº DP-1039.—3 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Maestro de 2da. (Señalero) al Ex-M2. AUGUSTO HEREDIA CASTILLO, 35-25, en la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº DP-1040.—3 Mayo 1958.— Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Carpintero) al postulante HUMBERTO NICOLAS MEZA GOMEZ, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1041.—3 Mayo 1958.— Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 1º Enfermera, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña ESTHER SANCHEZ PORTOCARRERO, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1042.—5 Mayo 1958.— Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, a doña Carlota Gálvez de Cañamero, en la vacante existente en la Dirección del Personal de la Marina, por un período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

O. G. Nº 11--10--5--958.

Modifica Reglamento Uniformes de Alumnos Escuela Náutica

R.M. Nº EM-1043.—5 Mayo 1958.— Visto lo propuesto por el Director de la Escuela Naval del Perú sobre modificación del Reglamento de Uniformes de los Alumnos de la Escuela Náutica "Miguel Grau";—Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EMGM-25-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Los Alumnos de la Escuela Náutica "Miguel Grau", en sus uniformes de paseo de invierno usarán: a) En las bocamangas y a 100 mm. de las mismas, tres botones dorados, tamaño chico, colocados horizontalmente.—b) **Los de Cubierta,** sobre el botón central dorado de las bocamangas a 50 mm. de él, usarán un ancla de 3.5 cm. de largo y con una distancia entre sus uñas de 2.5 cm.; coronando el argoneo un sol radiante de 1.5 cm. en hilo de oro, tal como lo establece el Art. 2º Inciso (c) del Capítulo V del Reglamento de Organización y Administración del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales para la Reserva Naval.—c) **Los Ingenieros**, una hélice bordada con hilo de oro de 24 mm. de diámetro.—d) Carrillera dorada en la gorra blanca de paseo de 9 mm. de ancho.—2º.— Modifíquese en el sentido indicado, el Art. 68 Capítulo XIII del Reglamento Orgánico de la Escuela Náutica "Miguel Grau".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.— BARRON.

Autoriza traída al Perú del buque pesquero "INTREPID"

R.M. Nº DC-1044.—5 Mayo 1958.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Manuel F. Almenara R.G., Director-Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "INTREPID" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —1.— Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "INTREPID" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional.—2.— Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros buques.—4.— Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en

cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras. —5.— De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6.—Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado "INTREPID" al Perú.—7.— La Compañía embarcará en esta nave, dándose alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—8.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones y vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10.— La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "INTREPID" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Autoriza traída al Perú del buque pesquero "SANTA ANITA".

R.M. Nº DC-1045.—5 Mayo 1958.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Manuel F. Almenara R. G., Director-Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SANTA ANITA" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SANTA ANITA" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada.—2.— Este buque que pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, deberá entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3.— La carnada para

uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—5.— De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6.—Esta autorización es válida por el término de un año contado desde la llegada del citado buque "SANTA ANITA" al Perú.—7.— La Compañía embarcará en esta nave, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque esté operando.—8.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10.— La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "SANTA ANITA" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Declara sin lugar solicitud sobre terreno ribereño

R.M. Nº DC-1046.—5 Mayo 1958.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Santiago Blanco Domínguez, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 11.350 m2. en el Puerto de Chimbote, con el objeto de utilizarlo en la construcción de un hotel, con la ubicación y linderos que figuran en el plano acompañado;— Considerando que el mencionado terreno se encuentra dentro de la zona de los 50 metros contados a partir de la línea de la más alta marea que de acuerdo con la Ley Nº 4940, no puede ser adjudicada sino, excepcionalmente para los fines específicos que en ella se establecen, entre los

que no se encuentra el indicado por el recurrente;— Que a mayor abundamiento el indicado lote se halla comprendido dentro de los terrenos adjudicados a la Corporación Peruana del Santa en cumplimiento del Decreto Supremo de 19 de Julio de 1945, por lo que no puede considerarse de libre disposición;— Estando a los informes emitidos; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Declarar sin lugar la solicitud de Dn. Santiago Blanco Domínguez.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—BARRON.

econocimien- de servicios

R.M. Nº DP-1048.—6 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Navío don LUIS CASTRO REUS: Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo 1958.

ese en el rvicio

R.M. Nº DP-1065.— 7 Mayo 1958.—Que resuelve que la Auxiliar 7º Enfermera ANA G. TORREJON AGUILAR, C.59-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

eclara sin lu- ar solicitud e D. Luis Cal- erón Valle

R.M. Nº DC-1072.—8 Mayo 1958.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Luis Calderón Valle pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-2971 de 14 de Diciembre de 1957 que le denegó la adjudicación de un lote de terreno ribereño en la Caleta de Puerto Viejo, a la altura del Km. 76 de la Carretera Panamericana Sur;— Considerando que, según el informe del Jefe de la Mesa de Partes del Ministerio, la Resolución Ministerial de que se reclama, fué notificada al recurrente el día 24 del mismo mes y que el recurso de reconsideración lleva sello de ingreso 31 de Enero de 1958, por lo que en consecuencia, ha trascurrido entre ambas fechas más del tiempo prescrito para interponer reconsideración;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar, por extemporánea, la reconsideración solicitada por el recurrente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

eclara sin lu- ar solicitud e Dn. J. lumberto okting Am- uero

R.M. Nº DC-1073.—8 Mayo 1958.— Vista la solicitud adjunta de Dn. J. Humberto Cokting Ampuero, solicitando que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 2,400 m2. de extensión, sito en Ilo, con el objeto de construir en él una

fábrica para deshidratar pescado y sus anexos;— Considerando que el terreno solicitado se encuentra dentro de la zona de los 50 metros contados a partir de la línea de la más alta marea que de acuerdo con la Ley Nº 4940, no pueden ser adjudicados sino excepcionalmente para los fines específicos que en ella se establecen;— Que, asimismo, no obstante que el plano acompañado no permite ubicar dicho terreno con exactitud, respecto a la población de Ilo, se estima, sin embargo, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Bienes Nacionales que él se encuentra comprendido dentro de los asignados al Concejo Municipal por Resolución Suprema de 14 de Junio de 1929, por lo que mientras no se acuerde la reconsideración de la mencionada Resolución, el Estado no puede disponer de terrenos en la zona indicada, puesto que ha reconocido en ella propiedad al citado Concejo;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar, la solicitud de Dn. J. Humberto Cokting Ampuero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

**Autoriza Adjudicación en venta de terreno ribereño**

R.M. Nº DC-1074.—8 Mayo 1958.— Visto el expediente adjunto organizado por Gustavo Montoya y Montoya, en el que solicita la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 600 m2., área que por su recurso de fecha 16 de Noviembre de 1957 ha reducido a sólo 500 m2. de extensión, sito en la localidad de Tanaca, Distrito de Yauca, Provincia de Caravelí, Dpto. de Arequipa, a la altura del Km. 606 de la Carretera Panamericana Sur, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado, para la construcción de una casa-habitación;— Considerando:—Que, de los documentos que corren agregados en este expediente aparece que el terreno solicitado se encuentra fuera de la línea de los 50 metros contados a partir de la más alta marea y que su área corresponde a la consignada en el plano respectivo;— Que de acuerdo con los informes emitidos por los Institutos Armados no está reservado para fines de Defensa Nacional y que, asimismo es de libre disposición; que los peritos designados por el Ministerio ha efectuado la valorización respectiva, por lo que, en aplicación de la Ley Nº 4940 procede la venta solicitada;— Estando a lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y oída la opinión del Comandante General de la Marina;-SE RESUELVE:- 1.-Autorizar la adjudicación en venta a favor de Dn. Gustavo Montoya y Montoya, de un lote ribereño al mar de 500 m2. de extensión, sito en la localidad de Tanaca, Distrito de Yauca, Pro-

vincia de Caravelí, Dpto. de Arequipa, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado, por el precio de DOS MIL SOLES ORO (S/. 2,000.00) que señala la tasación efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y pase este expediente al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo.—BARRON.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1075.—8 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata (Retirado) don CARLOS PFEIFFER ORTEGA: Treinticinco (35) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre 1957.

Baja

R.M. Nº DP-1077.—8 Mayo 1958.— Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Dn. GEORGE NELSON FOX VALDERRAMA.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1078.—8 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial 5º don OSCAR PONCE DE LEON DE LOS HEROS: Quince (15) años, Cuatro (04) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1957.

Ascensos

R.M. Nº DP-1084.—8 Mayo 1958.— Que resuelve ascender a la Categoría de Ayudante 6º, a la Ayudante 8º LUZ VICTORIA MIÑAN SEMINARIO, C.20-57, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Bazar Naval y Confecciones).

Designa a un Jefe Representante de la Marina para que integre Comisión

R.M. Nº DP-1085.—9 Mayo 1958.—Visto el oficio Nº 555 B-5 del Comandante General del Ejército de fecha 25 de Marzo de 1958, en el que se solicita la designación de un Representante del Ministerio de Marina para integrar la Comisión que se encargará de formular un Reglamento Conjunto de Instrucciones para Agregados de las Fuerzas Armadas extranjeras, así como el de Ceremonial y Protocolo de los Institutos Armados;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Designar al C. de F. Dn. CESAR GONZALES DIAZ, Representante del Ministerio de Marina, para que integre la Comisión a que se refiere la parte considerativa.— Regístrese y co-

muníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.—Fdo. —BARRON.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1091.—9 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono al Capitán de Fragata don ALBERTO BENVENUTO CISNEROS: Veintiséis (26) años, Cinco (05) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1957.

R.M. Nº DP-1092.—9 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO: Veintiún (21) años y Siete (07) meses de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre 1957.

R.M. Nº DP-1093.—9 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don ERNESTO PALACIO VALDIVIESO: Veintidós (22) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.

R.M. Nº DP-1094.—9 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET: Veinticuatro (24) años, Cinco (05) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.

R.M. Nº DP-1096.—9 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don OSCAR ITURRINO FALCO: Veinticuatro (24) años, Dos (02) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1957.

R.M. Nº DP-1099.—9 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Chof.) don CELSO S. CESPEDES SANTA CRUZ: Ocho (8) años, Cinco (05) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1955.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

**Uso de Uniforme Kaki.** Se recuerda a todo el personal de la Armada que el uso del Uniforme Kaki es estrictamente prohibido para asistencias sociales u oficiales.

Contralmirante
F. TEIXEIRA V.
Comandante General de la Marina Acc.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Fragata
Secretario Ayudante Acc. del Comandante General de la Marina
GUILLERMO FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 17 Mayo 1958.

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombra comisión de entrega al Ministerio de Guerra de la Batería de 155 mm.

R.M. Nº EM-1100.—10 Mayo 1958.—Visto que el Ministerio de Guerra va a recoger la Batería de 155 mm., que fuera transferida por Decreto Supremo Nº 12 de fecha 30 Marzo 1957.— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina, debido a los cambios de colocación;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin lugar la Resolución Ministerial Nº EM-734, del 1º Abril 1957.— 2º.—Nombrar la siguiente comisión de entrega al Ministerio de Guerra de la Batería de 155 mm.:

C.Alm. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO
C. de F. ALEJANDRO ARANA NORIEGA
Tte. 2º JOSE NORIEGA LA HOZ.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.— BARRON.

Baja

R.M. Nº DP-1101.—10 Mayo 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 5 Mayo 1958 al Oficial de Mar de 2da. (Jardinero) MATIAS AVALOS DE JESUS, "E".24-34, de la dotación del Centro Médico Naval, de conformidad con el Artículo C.2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Alta

R.M. Nº DP-1103.—10 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 5º, en la vacante existente en la Capitanía de Puerto Callao, al ex-Ayudante 5º MANUEL RIVERA GARMENDIA.

Aprueba Contrato de locación de servicios

R.M. Nº DP-1104.—12 Mayo 1958.—Que resuelve aprobar el Contrato de locación de servicios, renovable cada año, del Capitán de Corbeta Dn. JUAN VELARDE DE VIVERO, en Situación de Retiro, con el haber mensual de UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO CERO CENTAVOS ($ 1,200.00), sin ningún des-

cuento ni gratificación, con cargo a la Partida Escuela Náutica Miguel Grau, y quien prestará sus servicios en la Escuela Naval del Perú como Instructor de los cursos de Maniobra y Derecho Internacional, y en la Escuela Náutica "Miguel Grau", de los cursos de Derecho Internacional y Reglamento de Capitanías.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1105.—12 Mayo 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Paita", al Alférez de Fragata Dn. JOSE SALMON WENINGER.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1110.—12 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Maquinista) don CARLOS GARCIA AGUILAR: Treinta (30) años, Ocho (08) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1956.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1111.—12 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Electricista) don ISMAEL FUENTES SOTOMAYOR: Dieciseis (16) años, Ocho (08) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1948, cuando revistaba como Maestro de Segunda.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 128.15, que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1112.—12 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Torpedista) don FEDERICO MAZOTTI SALAZAR: Veintidos (22) años, Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1952, cuando revistaba como M2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1113.—12 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Electricista) don JOSE OJEDA DAVILA: Veinte (20) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1952.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1118.—13 Mayo 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Rímac", al Teniente Segundo Dn. CESAR MADUEÑO CHOCANO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1120.—13 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata don JAIME SAAVEDRA

NAVARRO: Veintidos (22) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1121.—13 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Ayudante Primero don ARMANDO POLO ALEGRE: Trece (13) años, Tres (03) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre de 1957.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 0.75 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

Nombra Comisión para informar sobre carga deteriorada

R.M. Nº DP-1122.—13 Mayo 1958.—Visto que la carga consignada al Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Administración de la Marina, traída por el B.A.P. "Paita", se ha encontrado mermada y deteriorada;— SE RESUELVE:— Nombrar una Comisión Presidida por el Sub-Director de Administración de la Marina, Capitán de Navío Dn. LUIS PONCE ARENAS, e integrada por los Capitanes de Fragata FERNANDO ROJAS GUERRERO y ENRIQUE CARBONEL CRESPO, la que se encargará de estudiar e informar sobre las condiciones en que la carga fué embarcada, conducida y entregada a dicho Departamento, así como establecer responsabilidades.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

Prórroga permiso pesca al buque de bandera norteamericana "SEA GIANT"

R.M. Nº DC-1123.—13 Mayo 1958.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Alfredo Granda Pezet, Director Apoderado de Frigoríficos Paita S.A. en la que pide que se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "SEA GIANT" a fin de que pueda continuar en sus actividades de pesca en el litoral nacional; —Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-197 de 10 de Febrero de 1954, se autorizó la traída al Perú de dicho barco para dedicarlo a la pesca en el litoral nacional por el término de un año y en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., autorización que se le ha venido prorrogando sucesivamente y por igual tiempo, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-1378 de fecha 4 de Junio de 1957, vence el 12 del presente mes;— Atendiendo a las razones expuestas por el recurrente, lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, oída la opinión del Comandante General de la

Marina;— SE RESUELVE:— Prorrogar por un año más, a partir del 12 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SEA GIANT", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-197 del 10 de Febrero de 1954.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

**Alta**

R.M. Nº DP-1124.—14 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la vacante existente en la Estación Alfonso Ugarte, al postulante OSCAR VALDIZAN GAMIO, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

**Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional**

R.M. Nº DC-1125.—14 Mayo 1958.—Que resuelve otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Primero de la Armada Nacional, en la Situación de Retiro, Dn. HERBERT KOSTER JANHSEN, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Altas**

R.M. Nº DP-1129.—14 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Ex-OM3. WENCESLAO MARIN GOMEZ, 72-49, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al Ex-OM3. JORGE LEONCIO DE VILLENA Y VILLENA, 0004-55, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

**Baja**

R.M. Nº DP-1130.—14 Mayo 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C.2505 del Manual del Servicio del Personal Subalterno de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. Rad. CARLOS PONCE VALENCIA, 4537-51 de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

## DISPOSICIONES JUDICIALES

soluciones
edidas por
Consejo
Oficiales
erales

Lima, treintiuno de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarentitres, que condena al Marinero OSWALDO HERNANDO LOMPARTE, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cinco meses de reclusión militar, con el beneficio de la condena condicional; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Enriquez Q.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio.

Lima, dieciseis de Abril de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cincuenta, que condena al Marinero JUAN TOVAR QUINTANA, como reo del delito de insulto al Superior e insubordinación, a la pena de diez meses de reclusión militar, compurgada; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Enriquez Q.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, treintiuno de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas noventidos, que condena, a los Marineros ANGEL DIAZ SANTILLANA, JORGE ESPINOZA ALMONTE y CELESTINO CARI CALLATA, por el delito contra la propiedad en agravio del Estado, a la pena de ocho meses de reclusión militar al primero y al segundo y tercero, seis meses de reclusión militar, compurgada con la carcelería sufrida por los encausados y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón Q.— Enriquez Q.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, dieciseis de Abril de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor

Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Z
na Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad
mandar ejecutar la sentencia de fojas sesentitres, que conde
al civil CARLOS PACHECO COLOMA, por el delito de usurp
ción de autoridad, a la pena de cuatro meses de reclusión mi
tar; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Bu
ga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Enriqu
Q.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de S
mocurcio.

Contralmirante

Comandante General de la Marina Ac
F. TEIXEIRA V.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Fragata

Secretario Ayudante Acc. del Comandante General de la Mari
GUILLERMO S. FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasa
conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 24 Mayo 1958.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Importe multas impuestas empleados civiles del Ministerio de Marina, pasará a incrementar fondos pro-construcción local

D.S. Nº 17.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Sociedad Mutualista de Empleados Civiles de la Armada está construyendo su local propio en el terreno que para el efecto le ha cedido el Estado;— Que el artículo 108º del Reglamento del Estatuto y Escalafón de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo del 26 de Julio de 1950, establece que "Las multas de los empleados constituirán un fondo especial que integrará la renta de la Cooperativa de la Repartición";— Que la mencionada Asociación Mutualista es una institución benéfica, que necesita incrementar sus fondos para llevar a término la construcción de su edificio donde funcionarán sus oficinas y almacenes; y.—Estando al informe favorable de la Dirección General de Administración de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:— 1º.— El importe de las multas que se impongan a los empleados civiles del Ministerio de Marina, pasará a incrementar los fondos pro-construcción del local de la "Asociación Mutualista de los Empleados Civiles de la Armada";—2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, remitirá mensualmente y a partir del presente mes a la indicada Asociación, el importe de las multas que se hagan efectivas en lo sucesivo a los referidos empleados; así como el saldo que por concepto de las multas impuestas con anterioridad a la expedición del presente Decreto tuviere a la fecha la referida Dirección.—3º.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.— EMILIO BARRON.

Reorganizando Comisión Controladora Trabajo Marítimo

D.S. Nº 18.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es necesario e imperativo alcanzar una solución adecuada, a fin de que el trabajo marítimo en el puerto del Callao sea lo más conveniente posible para los intereses tanto del Estado cuánto de los particulares;— Teniendo en cuenta los Decretos Supremos de fecha 8 de Marzo de 1935, de 28 de Diciembre del mismo año, de 5 de Mayo de 1943, y Nº 24 de 13 de Diciembre de 1957, relativo a la creación, reorganización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión Controladora

del Trabajo Marítimo; —Que siendo dicha Comisión Controladora un organismo dependiente del Ministerio de Marina que funciona en cooperación con los Ministerios de Hacienda y de Trabajo;— Que existe la posibilidad, de acuerdo con el aviso hecho por las Conferencias Marítimas, de establecer un aumento de US.$ 2.00 por tonelada a la carga de importación destinada al puerto del Callao a partir del 1º de Junio próximo, situación ésta que el Gobierno debe contemplar en forma preferencial por la urgencia y gravedad que encierra tal propósito;— Que es propósito del Supremo Gobierno lograr la solución de los problemas laborables que existen actualmente en el Puerto del Callao, sin que ésto, naturalmente, implique que se vaya a una reducción de los salarios que ganan actualmente los trabajadores del puerto;— Vistas la opinión emitida por la actual Comisión Controladora del Trabajo Marítimo lo expuesto por las Compañías Navieras, la Cámara de Comercio del Callao y los personeros del Gremio de Trabajadores sobre el particular;—Atendiendo a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante Nacional y Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— DECRETA:—1º.— Reorganízase la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, la que estará constituída en la siguiente forma:

1 Delegado del Ministerio de Marina, quien la presidirá,
1 Delegado del Ministerio de Hacienda y Comercio,
1 Delegado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas,
1 Delegado de la Autoridad Portuaria del Callao,
1 Delegado de la Cámara de Comercio del Callao,
1 Delegado de la Asociación Marítima del Perú,
1 Delegado del Gremio de Estibadores del Callao.

Esta Comisión tendrá las atribuciones establecidas en los Decretos Supremos anotados en la parte considerativa del presente Decreto; debiendo la Autoridad Portuaria del Callao proporcionar el local adecuado y el personal y material necesario para el funcionamiento de sus Oficinas.—2º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo además de sus funciones propias, presentará a la brevedad posible, el ante-proyecto para la solución general de los problemas del Puerto del Callao y demás puertos de la República.—3º.— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina, de Hacienda y de Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.— AUGUSTO THORNDIKE.— ANTONIO PINILLA SANCHEZ CONCHA.— EMILIO BARRON.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Pensiones de Retiro

R.S. Nº 147.—20 Mayo 1958.— Que resuelve conceder las pensiones de Retiro, a los siguientes:

| | |
|---|---|
| C. de N. LUIS CASTRO REUS | $. 3,832.62 |
| C. de F. GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS | $. 3,280.35 |
| C. de C. EDMUNDO DEVILLE POIRIER | $. 1,240.25 |
| Tte. 1º SN. (MC) ULADISLAO LOZANO ZEGARRA | $. 736.15 |

Pensiones de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez

R.S. Nº 148.—20 Mayo 1958.— Que resuelve conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

### DE RETIRO

| | |
|---|---|
| MT2. Fur. JOSE MUGA FERNANDEZ | $. 2,199.23 |
| OM2. Coc. EMILIO RUIZ GONGORA | $. 944.31 |

### DE CESANTIA

| | |
|---|---|
| Aydte. 3º LUIS BENITES GUERRERO | $. 456.00 |
| Don MARIO ARANCIBIA CARRASCO, de conformidad con la ley Nº 8692, por los servicios prestados al Ramo de Marina. | $. 243.33 |

### DE MONTEPIO

| | |
|---|---|
| Doña ROSA VIRGINIA ALCAZAR, como Viuda del que fué Oficial de Mar de Segunda Luis Ucañán Blas | $. 206.78 |

### DE INVALIDEZ

| | |
|---|---|
| OM3. Fur. CESAR GAMARRA ROJAS, de conformidad con la ley Nº 12633. | $. 780.39 |

Aprueba «Manual de los Servicios del Material»

R. S. Nº 149.—20 Mayo 1958.— Visto el Proyecto adjunto "Manual de los Servicios del Material", Sección A, preparado por la Dirección del Material de la Marina;— Teniendo en

cuenta que la Organización que rige a dicha Dirección, data del 22 de Mayo 1950 y que no está de acuerdo con las funciones que le imponen la actual reorganización de sus servicios;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el "Manual de los Servicios del Material" Sección A, e incorpórese a las Ordenanzas Navales - Parte III, con la designación MATE-1.—2º.— Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—E. BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº DP-1138.—17 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la Dirección General de Administración de la Marina, a la postulante LILY SANCHEZ CONCHA ARENA, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Nombra Ayudante del Presidente de la República de Honduras

R.M. Nº DP-1145.—20 Mayo 1958.— Que resuelve nombrar al Contralmirante Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, Ayudante del Excelentísimo Señor Dn. RAMON VILLEDA MORALES, Presidente de la República de Honduras, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Prorroga permiso buque frigorífico «OLMEDO»

R.M. Nº DC-1146.— 21 Mayo 1958.— Vista la solicitud adjunta de la Compañía Marítima Pesquera S.A., pidiendo que se le prorrogue por un año más el permiso de operaciones al buque frigorífico "OLMEDO" de bandera hondureña a fin de que pueda continuar en sus actividades pesqueras en aguas nacionales;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 744 del 14 de Marzo de 1951, se autorizó a dicha Compañía para operar la citada nave en el litoral nacional en su beneficio, autorización que se le ha venido prorrogando sucesivamente y por el término de un año, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-1047 de 26 de Abril de 1957, ha vencido el 9 de Abril último;—Considerando atendibles las razones expuestas por la Compañía recurrente, lo expresado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Prorrogar por un año más, que se contará desde el 9 de Abril del presente año, el permiso para que el

buque frigorífico "OLMEDO" de bandera hondureña, continúe dedicado a las actividades de pesca en aguas nacionales, bajo las condiciones ya establecidas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Alta

R.M. Nº DP-1152.—21 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Zapatero) al postulante ABEL RIOS DAZA, en la dotación de la Estación Fluvial Teniente Primero Manuel Clavero.

Autoriza uso de Condecoración

R.M. Nº DP-1153.—21 Mayo 1958.—Que resuelve autorizar al Capitán de Fragata Dn. VICTOR ARENAS THORNE, para que pueda usar la Condecoración "Cóndor de los Andes", en el grado de "Oficial", que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Bolivia.

Nombra comisión para dictaminar sobre Flotilla Cazas-Submarinos

R.M. Nº DP-1154.—21 Mayo 1958.—Vista la necesidad de dictaminar sobre el actual estado de la Flotilla de Cazas-Submarinos y su utilización futura.— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar la siguiente comisión encargada de dictaminar sobre la utilización de los Buques que componen la Flotilla de Cazas-Submarinos:

Capitán de Navío, ALBERTO SANCHEZ CARRION V.
Capitán de Fragata, AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Capitán de Fragata, FRANCISCO QUIROS TAFUR
Capitán de Fragata JORGE VILLAVISENCIO SOTO.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1158.—21 Mayo 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Dn. LOYER BRANDON CLAEYSEN, del B.A.P. "Pariñas" al B.A.P. "Paita".

Alférez de Fragata Dn. VICTOR RODRIGUEZ ORTIZ, del B.A.P. "Sechura" al B.A.P. "Pariñas".

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1160.—22 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Teniente Primero SN (MC) Dn. FELIPE GUERRA CHAVEZ: Nueve años (09) y Cinco meses (05) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1958.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1161.—22 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Sanitario) Dn. EDMUNDO REATEGUI REATEGUI: Veintiséis (26), Cinco meses (05) y Un día (01) de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1954, en que revistaba como Maestro de Primera.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 4.00, que deberá reintegrar mediante los descuentos establecidos en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1162.—22 Mayo 1958.—1º.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Radio-electricista) Dn. AUGUSTO GALARZA CONTRERAS: Veintiún años (21), Ocho meses (08) y Catorce días (14) de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1951, en que revistaba como Maestro de Segunda.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 10.55, que deberá reintegrar mediante los descuentos establecidos en la Ley Nº 8638.

Modifica planta del personal subalterno para el B.A.P. «PAITA»

R.M. Nº DP-1165.—22 Mayo 1958.—Visto el oficio P. 500-224 del Comandante General de la Escuadra al Director del Personal de la Marina de fecha 7 Mayo 1958, en el que solicita se modifique la Planta Oficial del Personal subalterno del B.A.P. "Paita", en lo que respecta al Departamento de Armamento;— Siendo conveniente modificar la Planta Oficial del Personal Subalterno de dicha Unidad y estando a los informes del Jefe del Estado Mayor General de Marina, Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— La planta del personal subalterno para el B.A.P. "Paita", quedará constituída en la siguiente forma:— Departamento de Construcción: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Maniobra).— 2 Cabos de 1ra. (Maniobra).— 1 Cabo de 2da. (Maniobra).— 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).—12 Marineros de 2da.— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero).—Departamento de Armamento: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Artillero).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Artillero).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Artillero).—6 Cabos de 2da. (Artillero). —6 Marineros de 1ra. (Artillero).—Departamento de Navegación y Comunicaciones: 1 Oficial de Mar de 2da. (Señalero).— 1 Cabo de 1ra. (Señalero).— 2 Marineros de 1ra. (Señalero).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Técnico Electrónico).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Radio-Operador).— 1 Cabo de 1ra. (Radio-Operador).— Departamento de Ingeniería: 1 Maestro de 1ra. (Motorista).— 2 Maestros de 2da. (Motorista).— 2 Oficiales de

Mar de 1ra. (Motorista).— 2 Oficiales de Mar de 2da. (Motorista).— 6 Oficiales de Mar de 3ra. (Motorista).— 2 Cabos de 1ra. (Motorista).— 2 Cabos de 2da. (Motorista).— 2 Marineros de 1ra. (Motorista).— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Electricista).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Electricista).— 2 Cabos de 1ra. (Electricista).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Soldador).— Departamento de Administración: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo).— 1 Cabo de 1ra. (Mayordomo).— 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).— 3 Marineros de 1ra. (Asistentes).— 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Cocinero).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Panadero).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero).— 1 Cabo de 1ra. (Lavandero).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sastre).— Departamento de Sanidad: 1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario).—1 Cabo de 1ra. (Sanitario).— Total: 82 Tripulantes.— Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 2519 de fecha 29 Octubre 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Baja del servicio del Jeep marca «Willys»**

R.M. Nº DM-1166.—23 Mayo 1958.—Visto el informe de la Junta de Reconocimiento nombrada para inspeccionar e informar sobre el estado del Jeep marca "Willys" año 1948 al servicio de la "Estación Fluvial Clavero".— Teniendo en cuenta lo opinado por la Dirección del Material de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada al Jeep marca "Willys" año 1948, Nº 2123, Tipo CJ-2A, motor Nº CJ-2A 173783 al servicio de la "Estación Fluvial Clavero".— 2º.—La Dirección General de Administración de Marina, someterá a remate Público el citado vehículo de acuerdo con las disposiciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Reconocimiento de servicios**

R.M. Nº DP-1167.—23 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Teniente Primero Dn. JORGE PORTELLA ROCA: Siete (07) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1957.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1168.—23 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maestro de Armas) Dn. CARLOS CHUNGA GALLO: Veinticuatro (24) años, y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1956.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1169.—23 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) Dn. MIGUEL CHORA CHIRE: Diecisiete (17) años, Tres (03) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1956.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1170.—23 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Músico) Dn. PEDRO VILA LEON: Siete (07) años, Once (11) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Setiembre 1953.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1171.—23 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Ayudante Segundo Dn. MANUEL AMAYA YENGLE: Dieciocho (18) años, Diez (10) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo de 1957, cuando revistaba como Aydte. 3º.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

## SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

Distribución a prorrata del Saldo del último Ejercicio Económico de la Sociedad Mutualista Militar del Perú

El Año Administrativo de 1957 de la Sociedad, ha dejado un Saldo de S/. 760.333.80 y, de acuerdo con lo establecido en el Art. 62º del Estatuto, dicha suma deberá ser distribuída a prorrata entre los deudos de los socios fallecidos durante dicho período, debiendo para el caso, presentarse los interesados a las Oficinas de esta Institución, sitas en la Avenida Arequipa Nº 1032.—Efectuando la distribución a prorrata antes mencionada, las sumas por distribuir a cada Grupo Mutual, es la siguiente:

| Grupo | Cuota Mutual | Monto del Auxilio de Gpo. | Saldo a distribuir a Prorrata | Suma total que Viene a percibir los deudos |
|---|---|---|---|---|
| 1er. | S/. 40.00 | S/. 64.000.00 | S/. 22.528.40 | S/. 86.528.40 |
| 2do. | 30.00 | 48.000.00 | 16.896.30 | 64.896.30 |
| 3er. | 20.00 | 32.000.00 | 11.264.20 | 43.264.20 |

Las cantidades citadas, posiblemente, sean mayores para el Ejercicio económico del presente año, en razón de que los "intereses" que produzca la Sección de Préstamos de la Sociedad, contribuirá a aumentar el saldo para la distribución a prorrata que determina el Art. 62º del Estatuto.— La actividad de la

Junta Directiva de la Institución está orientada a mejorar cada vez más el monto de los auxilios mutuales y a la vez, facilitar préstamos a bajo interés a los socios, sin que sea menester en lo absoluto, aumentar las cotizaciones vigentes.— La Junta Directiva exhorta a todos los socios de la Institución a cumplir con la designación de sus beneficiarios o a renovar sus cartas mutuales o del fondo de indemnización de retiro por haber contraído matrimonio, fallecimiento de los beneficiarios (s) ya designados u otras causales, con el fin de evitar a sus deudos las graves molestias de pedir judicialmente la declaratoria de herederos, con los consiguientes elevados gastos, demoras y complicaciones innecesarias.— En Secretaría se proporciona gratuitamente los formularios y sobres para la designación de beneficiarios del Auxilio Mutual y del Fondo de Indemnización de Retiro (D.S. 8-XII-54), la misma que otorga el recibo talonado correspondiente para constancia y uso de los interesados.— El Notario-Abogado de la Institución Dr. Luis F. Villarán Rueda cuyo estudio se encuentra en la Avenida Abancay Nº 556, legaliza gratuitamente la firma de los socios.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación

Por encargo del Sr. Ministro de Marina y en el mío, me complazco en felicitar al Capitán de Fragata, Dn. AUGUSTO GALVEZ VELARDE y al personal que trabajó a sus órdenes en la preparación y exposición de las Reliquias del Almirante Grau en la Bóveda del Panteón de los Próceres.

La presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Jefe y se harán las anotaciones correspondientes.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina Acc.
F. TEIXEIRA V.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Fragata
Secretario Ayudante Acc. del Comandante General de la Marina
GUILLERMO S. FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 13—24—5—958.

Desde 1956 — ? — 1959

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima, 31 Mayo 1958.

### RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Aprueba contrato sobre construcción carretera.

R.S. Nº 150.—26 Mayo 1958.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Suprema Nº 247, su fecha 24 Noviembre 1956, se adjudicó al Centro Naval del Perú un lote de terreno eriazo de una extensión de 3'001,500 m2., situado entre la Playa Grande y Playa Hermosa del distrito de Ancón, a la altura del Kilómetro 36 de la auto pista a dicho distrito, con el objeto de que sea destinado a Balneario y Centro de Recreo de los señores Jefes y Oficiales de Marina asociados a dicha Institución.— Que de acuerdo a los Estatutos del Centro Naval del Perú en vigencia, Sección C —Obligaciones— Art. 1º.— inc. H, se contrató con la Compañía Urbanizadora Nordgreen S.A., con fecha 21 de Febrero de 1957, la construcción de una carretera que partiendo de un punto determinado del camino que une Ancón con Playa Hermosa, irá hasta un punto señalado por el Centro Naval del Perú, y la cesión en compensación de esta construcción de una extensión de 600,000 m2. correspondiente a la concesión antes referida.— Que para la celebración del contrato se tuvo en cuenta el cumplimiento del objetivo de la Resolución Suprema ya mencionada que autorizó la adjudicación del caso al Centro Naval del Perú, así como la opinión en Asamblea de la mayoría de los Asociados, ratificada mediante Memorial firmado por éstos.— Que dicho contrato celebrado por la Compañía Urbanizadora Nordgreen S.A. ha sido transferido por ésta, con conocimiento y aprobación del Centro Naval del Perú, a la Compañía Urbanizadora Belvedere S.A., en todas sus partes, y modificaciones especificadas en sus cláusulas adicionales.— Estando al mérito de los informes emitidos y acuerdos adoptados por los Asociados del Centro Naval del Perú.—SE RESUELVE:— Aprobar el contrato celebrado por el Centro Naval del Perú con la Compañía Urbanizadora Nordgreen S.A., con fecha 21 de Febrero de 1957 y su transferencia a la Compañía Urbanizadora Belvedere S.A., con fecha 12 de Mayo de 1958, sobre construcción de una carretera de penetración a los terrenos del Centro Naval del Perú, cuyos planos y especificaciones han sido aprobados por la Dirección de Caminos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y la cesión en compensación del valor de la misma de una parte

de los terrenos eriazos de su concesión, tal como se estipula en el susodicho contrato y sus cláusulas adicionales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. E. BARRON.

Baja de los B. A. P. "CS-1" y "CS-2" y adjudicación de los B.A.P. "CS-3", "CS-4", «CS-5» y «CS-6».

R.S. Nº 151.—29 Mayo 1958.— Visto el Informe de la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 1154, del 21 Mayo 1958, para determinar sobre la utilidad de la Flotilla de Caza-submarinos;— Teniendo en cuenta el estado en que se encuentran cada uno de ellos y lo oneroso que resulta mantenerlos en actividad;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EM-51-57, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Dar de baja a los B.A.P. "CS-1" y "CS-2".—2º.— Adjudicar a la Flotilla de Submarinos para su utilización en la pesca de Torpedos los B.A.P. "CS-3" y "CS-6".—3º.—Adjudicar a la Escuela Naval del Perú el B.A.P. "CS-5".— 4º.— Adjudicar al Servicio Hidrográfico y Faros el B.A.P. "CS-4".—5º.— El B.A.P. "CS-1" será entregado a la Escuela Naval del Perú para emplear sus mecanismos como repuestos del "CS-5" y para prácticas de Cadetes.— 6º.— El B.A.P. "CS-2" será utilizado por la Flotilla de Submarinos como repuestos de los Buques adjudicados a esa Fuerza.—7º.— El B.A.P. "CS-5" será mantenido y sostenido con los medios propios de la Escuela Naval del Perú.—8º.— Terminado de extraer los mecanismos de los Caza-submarinos dados de baja, sus cascos serán puesto a remate por la Dirección del Material de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. —E. BARRON.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Autoriza compañía «Faucett» efectuar descuento 20% en los pasajes que soliciten los miembros de los Institutos Armados y sus familiares.

R.S. Nº 147.—24 Mayo 1958.— Vista la solicitud de la Compañía de Aviación "Faucett" S.A. de fecha 6 de Mayo de 1958, pidiendo autorización para efectuar un descuento del veinte por ciento (20%) en los pasajes aéreos de los miembros de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía e Investigaciones, así como a sus familiares, no sólo en los casos en que los referidos pasajes constituyan crédito a cargo del fisco, sino cuando sean pagados dichos pasajes al contado por los interesados;— CONSIDERANDO:— Que la solicitud de la Compañía de Aviación "Faucett" S.A. para efectuar el descuento del 20% en los pasajes de los miembros de los Institutos Armados, Guardia Civil y

Policía e Investigaciones y de sus familiares, merece apoyarse por cuanto beneficia a un numeroso sector de los servidores del Estado;— Estando a lo previsto por el art. 26º de la ley 11471 de 18 de Julio de 1950, a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y a lo acordado con el Ministro del Ramo; —SE RESUELVE:—Artículo 1º.—Autorízase a la Compañía de Aviación "Faucett" S.A., a efectuar un descuento del veinte por ciento (20%) en los pasajes aéreos que soliciten los miembros de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía e Investigaciones, así como sus familiares, cuando dichos pasajes sean pagados al contado por los interesados.— Artículo 2º.— La Compañía de Aviación "Faucett" S.A. concederá el descuento a los beneficiados, previa presentación del Carnet de Familia oficial otorgado por su correspondiente Instituto y anotará el número de dicho Carnet de Familia en cada boleto objeto del descuento y asimismo en la relación de los pasajes vendidos con el referido descuento.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—MANUEL P. GARCIA.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Concede autorización a la International Petroleum Co. para instalar nueva tubería submarina en el Puerto de Pimentel.

R.M. Nº DC-1174.—24 Mayo 1958.—Vista la solicitud adjunta de la International Petroleum Co. Ltda. en la que pide se le conceda la autorización correspondiente para instalar una nueva tubería submarina en el Puerto de Pimentel de 12" de diámetro por 5,500' de extensión, para la descarga de productos de petróleo destinados a sus plantas de almacenamiento en ese puerto, a fin de poder cubrir eficientemente los requerimientos de esos productos en dicha zona;— Considerando:— Que la nueva tubería es una ampliación de las instalaciones ya existentes y permitirá contar con mayores facilidades para la descarga de combustible en el Puerto de Pimentel, lo que redundará en beneficio de la economía de la región;— Que debiendo correr dicha tubería paralela a las ya existentes y dentro de la misma faja de mar concedida por Resolución Suprema de 7 de Junio de 1943 expedida por el Ramo de Hacienda, no perjudicará en modo alguno la libre navegación dentro del puerto y no originará asimismo, nueva servidumbre;— Estando a los informes emitidos; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Conceder a la International Petroleum Co. Ltda. la autorización que solicita para instalar una nueva tubería

submarina en el Puerto de Pimentel de 5,500 pies de extensión y 12 pulgadas de diámetro para la descarga de productos de petróleo destinados a sus plantas de almacenamiento en dicho puerto, la que correrá paralela a las que tiene allí instaladas y dentro de la misma faja de lecho de mar de 10 metros de ancho que le fué concedida por Resolución Suprema de fecha 7 de Junio de 1943, expedida por el Ramo de Hacienda.—2.— La International Petroleum Co. Ltda. no estará obligada a ningún pago por derecho de servidumbre por esta nueva tubería, en razón de que élla será instalada dentro de la concesión a que se hace referencia en el párrafo anterior y por la cual viene abonando el cánon correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

Autoriza adjudicación de terreno a la Asociación Pro-Vivienda «Mariscal Cáceres»

R.M. Nº DC-1175.—24 Mayo 1958.—Visto el expediente adjunto organizado por la Asociación Pro-Vivienda "Mariscal Cáceres", por el que solicita que se le adjudique en venta un lote de terreno con una área de 93.400 hectáreas, situado en la playa de Conchán, Provincia de Lima, Dpto. de Lima, entre los kilómetros 22 y 28 de la Carretera Panamericana Sur, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado, para destinarlo a la construcción de casas-habitación de sus asociados;— Considerando:— Que, según los informes emitidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para la Defensa Nacional y que asimismo, es de libre disposición;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;— Con lo dictaminado por el señor Fiscal en lo Administrativo, y de acuerdo con lo informado por el Director de Bienes Nacionales, el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Asociación Pro-Vivienda "Mariscal Cáceres", del lote de terreno ribereño de 934.000 m2. situado en la playa de Conchán, Provincia de Lima, Dpto. de Lima, entre los kilómetros 22 y 28 de la Carretera Panamericana Sur, única y exclusivamente, para la construcción de casas-habitación de sus asociados, por el precio de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 616.400.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y cuya área y linderos constan de ese mismo informe pericial y de los planos

acompañados.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.—Fdo.— BARRON.

Alta.

R.M. Nº DP-1177.—24 Mayo 1958.— Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la vacante existente en la Dirección del Material de la Marina, a la postulante ROSA BRESCIANI CHARUN, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1179.—26 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Torpedista) Dn. JOSE VASQUEZ BARRIENTOS: Treinta (30) años, Cinco (05) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre 1957.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1180.—26 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Artillero) Dn. MANUEL PALMA ARROYO: Veinte (20) años, Siete (07) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril 1957.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1181.—26 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maquinista) Dn. MANUEL MAZANET SANCHEZ: Treinta (30) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Setiembre 1956.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1182.—26 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Telefonista) Dn. BELISARIO ROMERO PAREDES: Diecinueve (19) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1955.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1183.—26 Mayo 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Auxiliar Quinto Dn. JULIO EGGART BRAVO: Diez (10) años, Diez (10) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio de 1955, cuando revistaba como Auxiliar Sexto.—2º.—Adeuda al

Fondo de Pensiones la suma de S/. 2.00, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1184.—26 Mayo 1958.—Que resueive reconocer de abono en la libreta del Auxiliar Sexto Dn. GILBERTO PEREZ DULANTO: Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1957.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1185.—26 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Ayudante Sexto Dn. JOSE NOLE CARRANZA: Once (11) años, Seis (06) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre 1955, cuando revistaba como Ayudante Octavo.— 2º. —Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1,264.15, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1187.—27 Mayo 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC) Asim., pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) Asim. EUGENIO VILLAR MORENO, de la División de Fragatas, al Centro Médico Naval.

Teniente Primero SN. (MC) Asim. DAVID CALDERON OBLITAS, del B.A.P. "Rimac", a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero SN. (MC) Asim. PIO REYNALDO AGUILAR FAJARDO, del B.A.P. "Pariñas", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. LUIS ESPARZA MEDINA, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Rimac".

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. JOSE SAN MARTIN RAZZETO, de la Estación Naval de San Lorenzo a la División de Fragatas.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. CARLOS DE ROMAÑA Y GARCIA, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Pariñas".

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. RAFAEL VELARDE CENTURION, del Centro Médico Naval, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. MANUEL SOLORZANO PEREZ, del Centro Médico Naval, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1188.—27 Mayo 1958.—Que resuelve que el Teniente Segundo Dn. ARMANDO PEREYRA RIOS, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Base Naval del Callao.

Baja.

R.M. Nº DP-1194.—27 Mayo 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Mala Conducta Habitual", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2504 inciso (c) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio de 1957 al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) JUAN BARCO MAGUIÑO, "E", 76-52, de la dotación del B.A.P. "Ríos".

Deniega solicitud.

R.M. Nº DP-1198.—29 Mayo 1958.—Que resuelve denegar la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta SN., en Situación de Retiro, Dn. EDUARDO DEL CASTILLO ARELLANO, por no estar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44º, Inciso (c) de la Ley de Situación Militar.

Aprueba disposición sobre empleo de los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao.

R.M. Nº CG-1205.—29 Mayo 1958.—Vista la solicitud de apelación de la Asociación Marítima del Perú, de la disposición dictada por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y ratificada por la Comandancia General de la Marina, sobre el empleo de estibadores supernumerarios del Puerto del Callao, en el trabajo de arrumaje a muros de automóviles armados sin embalar;— Teniendo en cuenta que dicha disposición fué dictada de acuerdo con las disposiciones vigentes, Código de Procedimientos Aduaneros Art. 223º y Resolución Suprema 7 de Agosto 1956, que consideran a los automóviles como carga de forzoso despacho, correspondiéndoles por lo tanto a los estibadores supernumerarios, el arrumarlos a muros;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial CG-01-58;— SE RESUELVE:—1º.— Apruébase la disposición dictada por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y ratificada por la Comandancia General de la Marina, sobre empleo de los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao, en el trabajo de arrumaje a muros de automóviles armados sin embalar, facultándose a la referida Comisión, para que pague a los estibadores supernumerarios las sumas depositadas por las Compañías de Vapores por este concepto.— 2º.—La Comisión Controlado-

ra del Trabajo Marítimo dictará la reglamentación necesaria, escuchando las opiniones de la Autoridad Portuaria del Callao, Empleadores y Trabajadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

Otorga Título de Marina Mercante Nacional.

R.M. Nº DC-1206.—29 Mayo 1958.—Que resuelve otorgar Título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. JORGE CHAVEZ CARRANZA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Crédito Mensual para Dependencias.

R.M. Nº DA-1208.—29 Mayo 1958.—Que por R/M. Nº DM-303 del 5 de Febrero 1958, se dispuso que los gastos que demanden la conservación de los edificios del Ministerio y Dependencias sean aplicados a la Partida Nº 38 del Presupuesto del presente año;— Que con el fin de obtener un mejor control de estos gastos, es conveniente asignar y considerar un crédito a cada Dependencia;— Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración de Marina y del Material y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1º.—Asignar a cada Dependencia el crédito mensual que a continuación se especifica con cargo a la partida Nº 38 del Presupuesto, a partir del mes de Junio del presente año.

DIRECCION DEL MATERIAL

Edif. Minist. Mar.— Dir. Gral. Admón.— Direc. Materl.— Mis. Nav. Amer.— Dpto.

| | | |
|---|---|---|
| Rpto. Base y Archivo General | $ | 1,000.00 |
| Dpto de Confecciones, Bazar y Zapatería | " | 400.00 |
| Departamento de Transportes | " | 400.00 |
| Departamento de Almacenes | " | 400.00 |
| Proveeduría de Víveres y Huerto de la Marina | " | 400.00 |
| Escuela Superior de Guerra Naval | " | 400.00 |
| Escuela Naval del Perú | " | 3,000.00 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao | " | 1,500.00 |
| Comandancia Flotilla Submarinos | " | 1,000.00 |
| Servicio Industrial y sus Talleres y Dependencias. | " | 2,000.00 |
| Servicio Hidrográfico y Faros | " | 300.00 |
| Servicio Sanidad, Centro Médico Naval Enferm. Base Nav. y Agrup Dental | " | 1,000.00 |
| Zona Judicial de Marina | " | 300.00 |
| Base Naval del Callao | " | 3,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Estación Naval de Ancón | $ | 400.00 |
| Estación de Torpedos | " | 300.00 |
| Estación Naval de San Lorenzo | " | 700.00 |
| Estación Central de Comunicaciones | " | 300.00 |
| Estación Alfonso Ugarte | " | 300.00 |
| Grupo de Artillería Móvil | " | 300.00 |
| Dirección de Capitanías y Capitanía del Callao | " | 500.00 |
| Capitanía de Zorritos | " | 300.00 |
| Capitanía de Talara | " | 300.00 |
| Capitanía de Paita | " | 300.00 |
| Capitanía de Pimentel | " | 300.00 |
| Capitanía de Eten | " | 300.00 |
| Capitanía de Pacasmayo | " | 300.00 |
| Capitanía de Chicama | " | 300.00 |
| Capitanía de Salaverry | " | 300.00 |
| Capitanía de Chimbote | " | 300.00 |
| Capitanía de Supe | " | 300.00 |
| Capitanía de Pisco | " | 300.00 |
| Capitanía de Mollendo | " | 300.00 |
| Capitanía de Ilo | " | 300.00 |
| Capitanía de Máncora | " | 300.00 |
| Capitanía de Puno | " | 300.00 |
| Capitanía de Iquitos | " | 300.00 |
| Capitanía de San Juan | " | 300.00 |

COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA FLUVIAL

| | | |
|---|---|---|
| Cámara de Oficiales, Juzgado Fuerza Fluvial, Base Fluv. Nanay, Estac. Fluvial M. Clavero y Hospital Naval de Itaya | | 2,500.00 |

2º.—Estos créditos deberán ser considerados en el "Cuadro de Créditos", aprobado por R/M. Nº DM-140 del 21 de Enero de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Autoriza uso de condecoración.**

R.M. Nº DP-1211.—30 Mayo 1958.—Que resuelve autorizar al Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. JORGE FALCONI MEJIA, para que pueda usar la Condecoración de la "Orden de San Carlos", en el grado de "Oficial", que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia.

**Baja.**

R.M. Nº DP-1214.—30 Mayo 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2504 de la Parte "C" del Manual

del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) JORGE LEONCIO DE VILLENA Y VILLENA, 0004-55, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Altas.

R.M. Nº DP-1216.—30 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) al Ex-OM3. JACINTO TITO ZAVALA ESTRELLA, "E". 50-56, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

R.M. Nº DP-1217.—30 Mayo 1958.—Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) ALBERTO MASAYUKI UYEHARA, 0008-56, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Jardinero) al postulante JESUS ANSELMO CHACON BERLANGA, en la dotación del Centro Médico Naval.

Reconocimiento de servicios.

R.M. Nº DP-1218.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN: Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1219.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata Dn. JORGE LUNA GARCIA: Veintidos (22) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1957, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1220.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata Dn. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA: Veintiún (21) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1221.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Corbeta Dn. TOMAS PIZARRO DAVILA: Veinte (20) años, Seis (06) meses y Cuatro (04) días

de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1957. —2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1222.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Teniente Primero Dn. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI: Siete (07) años, Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1957.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1223.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Primera (Cobrero) Dn. MANUEL I. ESPINOZA RIVAS: Treintidos (32) años, Dos (02) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1956.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1224.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Maniobra) Dn. MANUEL SHEEN ALVA: Veintiún (21) años, Ocho (08) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1949, cuando revistaba como M2.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de 206.10, que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1225.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Carpintero) Dn. PEDRO TATAJE REYES: Veintitrés (23) años, Siete (07) meses y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1952, cuando revistaba como OM1.— 2º. —No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1226.—30 Mayo 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera (Criptógrafo) Dn. ANGEL CASTILLO SIERRA: Siete (07) años de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 Junio de 1957, prestados en la siguiente forma: Cinco (05) años a la Administración Pública (Ministerio de Marina) y Dos (02) años a la Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación. Esta Comandancia General felicita al equipo de Tiro de la Armada, por su excelente actuación en el concurso Trofeo Mi-

nisterio de Guerra "República Argentina", y de manera especial al Capitán de Corbeta Carlos Boza Lizarzaburu, por haber alcanzado la más alta clasificación individual general con Serie Máxima y al Capitán de Fragata Fernando Rojas Guerrero por la eficiente preparación del Equipo.

Esta Comandancia General espera que el Equipo de Tiro continúe su preparación para los futuros concursos.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Corbeta
Secret. Aydte. del Comandante General de la Marina.
JORGE PARODI GALIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 14—31—5—958.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 7 Junio 1958.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Encarga a la Junta de Comdtes. Grales. preparar Reglamentación Ceremonial Militar FFAA.

R.S. Nº 13-SG/1.—Lima, 30 de Mayo de 1958.—CONSIDERANDO:— Que no existe Reglamentación sobre la forma y condiciones en que las FFAA tomen parte conjuntamente en las ceremonias cívicas, religiosas y militares, así como en los actos de honores a las autoridades nacionales y extranjeras;—Que es necesario establecer normas a las cuales deben sujetarse las FFAA para su intervención en dichas ceremonias señalando los efectivos y procedencia institucional de las fuerzas que deben concurrir;— Que siendo la Junta de Comandantes Generales de las FFAA, la que por naturaleza de su constitución debe preparar las Reglamentaciones que comprenden a todas las FFAA;—SE RESUELVE: —1º.—Encárgase a la Junta de Comandantes Generales de las FFAA la formulación de la Reglamentación del ceremonial militar a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.—2º.—El Presidente de la Junta de Comandantes Generales de las FFAA elevará el proyecto de la indicada Reglamentación al Señor Presidente Constitucional de la República, para su aprobación, en un plazo de 60 días.— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de las FFAA.—REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— A. Cuadra.— Emilio Barrón.—Manuel P. García".

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Contrato locación servicios

R.S. Nº 152a.—4 Junio 1958.—Que resuelve contratar al Capitán de Corbeta don CARLOS GONZALES FLORES, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Paita; debiendo mientras permanezca en ese cargo, percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Adjudica vehículo a Oficial General

R.S. Nº 153.—6 Junio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Adjudicar al señor Contralmirante don Emilio Barrón Sánchez, el automóvil Chevrolet Sedán, Modelo 2103, del año 1957, de placa Nº 601483, que ha estado a su servicio.—2º.—La Dirección

General de Administración de Marina formulará el respectivo contrato.

Retiro

R.S. Nº 154.—6 Junio 1958.—Que resuelve que el Teniente Primero SN. (MC) Dn. JOSE PASETA BAR, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Art. 43º inciso (G) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-1228.—3 Junio 1958.— Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) al postulante JOSE DE LA CRUZ CARDENAS RUIZ, en la dotación del B.A.P. "Marañón".

Baja.

R.M. Nº DP-1231.— 3 Junio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio de 1957, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) FRANCISCO SIFUENTES MURAYARI, "E".50-53, de la dotación del B.A.P. "Marañón".

Autoriza a «Fertilizantes Sintéticos S. A.» construcción muelle metálico

R.M. Nº DC-1232.—3 Junio 1958.—Visto el expediente adjunto, organizado por "Fertilizantes Sintéticos S.A.", pidiendo autorización para construir un muelle metálico de 200 metros de longitud por 4.27 metros de ancho, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que acompaña, en la playa frente a la fábrica que actualmente construye en terreno de su propiedad, ubicado en el fundo Bocanegra al Norte del Callao, sobre el que instalará una planta de bombeo y las tuberías necesarias para la conducción de agua de mar destinada al enfriamiento del condensador de la turbina de vapor de la central eléctrica de dicha fábrica y, que, asimismo, se le permita usar desde ahora, una sección de dicha playa cuya adjudicación está tramitando, para el paso de las tuberías hasta la fábrica y tubo de descarga al mar y construir el estribo del citado muelle;— Visto los informes técnicos favorables, emitidos por el Director de Administración Marítima y Portuaria y el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, según los cuales, tratándose de una construcción que no trabajará para acoderamiento de embarcaciones ni cargas dinámicas, sus planos y estructura corresponden a los requisitos exigidos para esta clase de muelles;— Considerando, asimismo, que por lo apartado de la zona portuaria en que estará ubicado, el

indicado muelle no interferirá en modo alguno el movimiento de embarcaciones;— De acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 91 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Conceder a "Fertilizantes Sintéticos S.A.", la autorización que solicita para construir un muelle metálico de 200 metros de longitud por 4.27 metros de ancho, en la playa frente a la fábrica que actualmente construyen en terreno de su propiedad, en el fundo Bocanegra al Norte del Callao, para instalar sobre él una planta de bombeo y las tuberías necesarias para la conducción de agua de mar destinada al enfriamiento del condensador de la turbina de vapor de la central eléctrica de la fábrica, así como para usar una sección de la playa cuya adjudicación está tramitando, para el paso de las tuberías hasta la fábrica y construir el estribo del citado muelle.— 2.— Dicha construcción se sujetará a las especificaciones y modificaciones al plano recomendadas por la Dirección de Administración Marítima y Portuaria y por el Servicio Industrial de la Marina.—3.—"Fertilizantes Sintéticos S.A.", abonará semestralmente al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de OCHENTICINCO SOLES ORO CON CUARENTA CENTAVOS (S/. 85.40) por derechos de servidumbre, por los 854 metros cuadrados de lecho de mar que ocupará el muelle, a razón de S/. 0.10 por metro cuadrado.— 4.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a solicitar la desocupación de dicha zona de mar, lo cual se efectuará sin costo ni responsabilidad alguna para el Estado.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).— Fdo. E. BARRON.

**Reconocimiento Servicios**

R.M. Nº DP- 1233.—3 Junio 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don CESAR GONZALES DIAZ: Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.—2.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1234.—3 Junio 1958.— Que resuelve: 1º Reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Manuel Fernández Castro: Veintiséis (26) años, y siete (07) meses de servicios al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.

R.M. Nº DP-1235.—3 Junio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don JORGE PARODI GALLIANI: Veintiún (21) años, Diez (10) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1958.

R.M. Nº DP-1236.—3 Junio 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don CESAR BELTRAN BATTIFORA: Quince (15) años, Siete (07) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957, cuando revistaba como Teniente Primero.

R.M. Nº DP-1237.—3 Junio 1958.— Que resuelve: 1º Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Furriel) don ANDRES GOMERO LIMAS: Trece (13) años, Siete (07) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1948, cuando revistaba como OM2.—2º.— De conformidad con el Artículo 3º de la Resolución Suprema del 25 Agosto de 1941 expedida por el Ramo de Justicia, se le debe reintegrar al recurrente S/. 363.47, cantidad descontada demás para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1238.—3 Junio 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Radio) don ALEJANDRO TICONA OCHOA: Doce (12) años, y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1957.

R.M. Nº DP-1239.—3 Junio 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Auxiliar Octavo don JORGE SAAVEDRA GUERRERO: Quince (15) años y Ocho (08) meses de servicios prestados a la Nación hasta el 31 Julio 1957.

Aprueba contrato de locación de servicios

R.M. Nº DP-1246.—4 Junio 1958.—Que resuelve aprobar el Contrato de locación de servicios, renovable cada año, del Capitán de Fragata Ingeniero, en situación de Retiro, Dn. JULIAN CONTRERAS LLANOS, con el haber mensual de TRES MIL QUINIENTOS SOLES ORO CERO CENTAVOS (S/. 3,500.00), sin ningún descuento ni gratificación y quien tendrá a su cargo la instrucción técnica de todo el personal militar y civil del Departamento de Ingeniería del Centro Médico Naval de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del indicado Contrato.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-1249.—4 Junio 1958.—Que resuelve que el Ayudante 2º NORBERTO G. VILLANUEVA ESPINOZA, C.25-43, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, cese en el servico a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Títulos Marina Mercante

R.M. Nº DC-1255.—4 Junio 1958.— Que resuelve otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en la Situación de Retiro, Dn. JORGE YEPEZ ZAPATERO, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1256.—4 Junio 1958.— Que resuelve otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Disponibilidad, don Carlos H. Tudela de la Torre, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1257.—4 Junio 1958.— Que resuelve otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional al Teniente Primero de la Armada Nacional, en situación de Disponibilidad, don MANUEL W. VIDAURRE SAAVEDRA, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1258.—4 Junio 1958.— Que resuelve otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional al Teniente Primero de la Armada Nacional, en situación de Retiro don HERBERT KOSTER JAHNSEN, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Baja de un Cadete.

R.M. Nº DP-1259.—6 Junio 1958.— Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Cadete Naval del 1er. Año PABLO GARIBALDI FLORES.

Alta

R.M. Nº DP-1261.—6 Junio 1958.— Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Ex-OM2. GUILLERMO FRANCO VELAZCO, 4282-40, en la dotación del B.A.P. "Gálvez".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Corbeta
Secret. Aydte. del Comandante General de la Marina.
JORGE PARODI GALLIANI

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 15—7—6—958.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 14 Junio 1958.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación

R.S. Nº 155.—10 Junio 1958.—Que resuelve que el Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, Comandante General de la Marina, pase a órdenes del Ministerio de Marina.

R.S. Nº 156.—11 Junio 1958.—Que resuelve que el Contralmirante Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Comandante General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Marina.

R.S. Nº 157.—11 Junio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales Generales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Contralmirante Dn. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, del Consejo de Oficiales Generales, a Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Contralmirante Dn. FRANCISCO TUDELA SALMON, Director General de Administración de Marina, al Consejo de Oficiales Generales.

Contralmirante Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE, Director del Personal de la Marina, a Director General de Administración de Marina.

Contralmirante Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Estado Mayor de la Fuerza Armada.

Contralmirante Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, del Estado Mayor de la Fuerza Armada, a Comandante General de la Escuadra.

R.S. Nº 158.—11 Junio 1958.— Que resuelve que el Capitán de Navío Dn. CARLOS LINDLEY LOPEZ, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

Que el Capitán de Navío Dn. JULIO J. ELIAS MURGUIA, Secretario del Sr. Ministro de Marina, pase a prestar sus servicios como Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

R.S. Nº 159.—11 Junio 1958.— Que resuelve que el Capitán de Navío Dn. ALFONSO NAVARRO ROMERO, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Oficina Navíera Comercial.

R.S. Nº 160.—11 Junio 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARODI GALLIANI, Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina, pase a prestar sus servicios como Secretario Ayudante del Sr. Ministro de Marina.

Reemplazo de un Jefe cargo Pdte. Comisión Demarcadora Límites c. el Ecuador

R.M. Nº 162.—13 Junio 1958.— Que resuelve que el Contralmirante Dn. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, se haga cargo de la Presidencia de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente), en adición a sus funciones, en reemplazo del Contralmirante Dn. Franklin Pease Olivera, nombrado por Resolución Suprema 112 de 7 de Abril de 1958, y quien ha sido cambiado de colocación.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento Años de Servicios.

R.M. Nº DA-1265.—9 Junio 1958.— Que resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don JORGE GONZALES GAZZOLO: Once (11) años, Cuatro (04) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1956, cuando revistaba como OM3.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 280.43, que deberá reintegrar de conformidad con lo ordenado por la Ley Nº 8638.

Alta

R.M. Nº DP-1268.—9 Junio 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 1º Enfermera, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña CORINA TALLEDO DE LA CRUZ DE PACHECO, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Reconocimiento años de servicios.

R.M. Nº DA-1271.—9 Junio 1958.— Que resuelve, reconocer de abono en la libreta del Ayudante Segundo don GONZALO SANCHEZ GUTIERREZ: Diecisiete (17) años, Dos (02) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1957.

Prorroga permiso pesca buque "MARY JO".

R.M. Nº DC-1272.—9 Junio 1958.— Que resuelve:— Prorrogar por UN AÑO más a partir del 4 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY JO" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-744 del 21 de Marzo de 1956.

Acenso personal civil.

R. M. Nº DP-1227.—31 Mayo 1958.—Que resuelve ascender a la Categoría de Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º OSCAR CUADRA RABINES, C.12-42, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Bazar de Subsistencias).

Baja de un Aspirante a Cdte. Nav.

R.M. Nº DP-1273.—10 Junio 1958.—Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria al Aspirante a Cadete Naval Dn. ALFONSO LEON PRADO MARIATEGUI.

Nombto. Misión Estudios

R.M. Nº DP-1275.—11 Junio 1958.—Que resuelve nombrar en misión de estudios a la dotación del B.A.P. "Dos de Mayo", al Teniente de Navío A.R.A. Dn. MANUEL J. GARCIA.

Autoriza transferencia buque "Ayacucho"

R.M. Nº DC-1279.—11 Junio 1958.— Vista la solicitud adjunta de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., propietaria del buque frigorífico nacional "AYACUCHO", en la que, ateniéndose a lo dispuesto en el Artº. 477 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, solicita la autorización respectiva para transferir el citado buque al extranjero y efectuar su cambio de bandera;—Apareciendo del informe de la Cámara de Comercio del Callao, que la venta y cambio de bandera del referido buque no afectará el transporte marítimo, ya que este no realiza el servicio de cabotaje en el litoral;—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a la Compañía de Negocios de Ultramar S.A. para transferir al extranjero el buque frigorífico nacional de su propiedad "AYACUCHO" y efectuar su cambio de bandera.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.R.).—Fdo.) G. TIRADO.

Gastos de viaje y viáticos personal Capitanías.

R.M. Nº DC-1280.—11 Junio 1958.— Teniendo en consideración que la inspección ocular que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias deben practicar los Capitanes de Puerto a los terrenos ribereños que solicitan en venta los particulares, obliga a aquellos a trasladarse a lugares generalmente distantes de su sede, para lo cual necesitan contar con la movilidad o en su defecto, con los fondos necesarios para sufragar dichos gastos y viáticos correspondientes;— Que no contándose en el Presupuesto del Ramo con partida destinada a tales fines; y, tratándose de que dichas inspecciones interesan únicamente a los peticionarios, es obvio que estos corran con los gastos que por tal concepto se originen en cada caso;— Con lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Los gastos de viaje y viáticos del personal de las Capitanías de Puerto que practique las inspecciones oculares de terrenos ribereños cuya adjudicación se solicita al Ministerio de Marina, serán cubiertos por los particulares interesados en dichas adjudicaciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Nueva Constitución Consejos de Investigación - 1958

R.M. Nº DP-1285.—12 Junio 1958.— Que resuelve:— Modificar la Resolución Ministerial Nº 541 de 10 Marzo 1958 que determinaba la constitución de los Consejos de Investigación para el presente año, los que deberán quedar conformados de la siguiente manera:

PARA OFICIALES GENERALES:

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. | Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA | Presidente |
| C.Alm. | Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE | Vocal |
| C.Alm. | Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA | Vocal |

PARA OFICIALES SUPERIORES:

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. | Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS | Presidente |
| C. de N. | Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA | Vocal |
| C. de N | Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE | Vocal |
| C. de N. | Dn. CARLOS MONGE GORDILLO | Vocal |

PARA OFICIALES SUBALTERNOS:

| | | |
|---|---|---|
| C.Alm. | Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO | Presidente |
| C. de N. | Dn. AUGUSTO GARCIA ZAPTERO G. | Vocal |
| C. de N. | Dn. JULIO GIANNOTTI LANDA | Vocal |
| C. de F. | Dn. ALEJANDRO ARANA NORIEGA | Vocal |
| C. de F. | Dn. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO | Vocal |

Nombra Delegado ante Comisión Central Censo Nacional.

R.M. Nº DP-1286.—12 Junio 1958.—Que resuelve nombrar al Capitán de Navío Dn. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Delegado de la Marina ante la Comisión Central del Censo Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Cancela Cédula de Retiro

R.M. Nº DP-1287.—13 Junio 1958.—Que resuelve: 1º. —Cancelar la Cédula de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 114 del 18 Enero 1949 al ex-Maestro de Primera don JORGE OTERO ALCORTA, por estar prestando servicios actualmente en la Compañía Administradora del Guano.—2º.—Existe una responsabilidad de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO Y SETENTIUN CENTAVOS, que reintegrará a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Compañía Administradora del Guano, por cobro indebido de Sueldo y Pensión.

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-1290.—13 Junio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don JUAN CAMACHO TORRES: Doce (12) años, Ocho (08) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1955.

Baja.

R.M. Nº DP-1293.—13 Junio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Mala Conducta Habitual", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C.2504 inciso (c) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio de 1957, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) ALEJANDRO ALAYO ECHEVARRIA, 4041-53, de la dotación del B.A.P. "Callao".

Autoriza instalación tubería puerto de Puno.

R.M. Nº DC-1294.—13 Junio 1958.— Visto el expediente adjunto, organizado por The Peruvian Corporation Ltda., pidiendo autorización para instalar una tubería en el Puerto Lacustre de Puno, con la ubicación y características que aparecen del Plano Nro. 91-3 que acompaña, con el objeto de atender a la descarga de la gasolina procedente de Bolivia, directamente de los barcos que la conducen a los carros-tanques del Ferrocarril; —Estando a los informes emitidos por la Dirección de Petróleo, Dirección de Administración Marítima y Portuaria y Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1.— Autorizar a The Peruvian Corporation Limited, para instalar la mencionada tubería, lo que se hará en la zona adyacente al ac-

tual espigón de atraque en el Puerto Lacustre de Puno y de acuerdo con los detalles técnicos que se consignan en el plano Nro. 91-3 adjunto.—Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Lima, catorce de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cincuentisiete, que condena al Marinero ARCADIO TEJADA SUAREZ, por el delito de deserción calificada, a la pena de ocho meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, catorce de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarenticinco, que condena al Marinero OSWALDO SUAREZ VALLADARES, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida, y le impone la accesoria de separación del servicio durante la condena y el pago de setenta y ocho soles oro, sesenta centavos, como reparación civil.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.—Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio.

Lima, catorce de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintiocho, que condena al Marinero JUAN PAREDES MIRANDA, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida y le impone la accesoria de separación del servicio durante la condena; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga Tejada,

Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Rizo Patrón.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio.

Lima, veintiséis de mayo de mil novecientos cincuentiocho.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treintisiete, que condena al Oficial de Mar DIONISIO YAURI VILCA, por el delito de "Abandono de destino", a la pena de cinco meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Enriquez Q.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Agradecimientos

Al dejar la Cartera de Marina y el Servicio Activo de nuestra Armada me complazco en agradecer sumamente la cooperación y lealtad que en todo momento me han brindado en el desempeño de mis funciones los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, los Maestros, Oficiales de Mar, Tripulantes y Personal Civil de ella pidiéndoles a la vez seguir colaborando con mi digno sucesor el señor Contralmirante Guillermo Tirado Lamb con el mismo espíritu patriótico e institucional que siempre han demostrado. Me despido haciendo los más sinceros votos por el progreso de nuestra Armada y el bienestar general de la Patria. (Fdo.) CONTRALMIRANTE EMILIO BARRON.

Al dejar la Comandancia General de la Marina para formar parte del Gobierno de la República por haber jurado respetar y hacer respetar la Constitución y Leyes de la Nación en la condición de Ministro de Marina, mi responsabilidad ha sido aumentada al más alto grado y con la conciencia exacta de esta responsabilidad y de la autoridad que se me confiere no dudo que mi tarea será superada porque sé que permanente continuaré recibiendo la invalorable asistencia y consejo de mis principales asesores así como la amplia colaboración del personal Superior, Subalterno y Civil de la Armada en actividad o en retiro y del personal que constituye las reservas navales del Perú, a los cuales al despedirme de mi cargo de Comandante General de la

Marina, en condición de Ministro de Estado les envío mis más afectuosos saludos exhortándolos a que sigan manteniendo sin tacha el brillo de nuestra tradición forjada por todos los que nos han antecedido, lo que ha hecho respetable a la Marina de Guerra.—(Fdo.) CONTRALMIRANTE GUILLERMO TIRADO.

**Saludo**

Al asumir el Comando General de la Marina presento mi saludo a todo el personal de la Armada y estoy seguro que contaré con su máxima cooperación y que el espíritu de trabajo, lealtad, disciplina continuarán manteniéndonos en la forma que ya es tradición. Firmado. CONTRALMIRANTE JUAN F. TORRES MATOS.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de la Marina
GUILLERMO FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 21 Junio 1958

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se ha expedido la siguiente:

Contrata a un C. de C. (Ret.) como Ayudte. Capitanía Callao

R.S. Nº 163.—21 Junio 1958.—Que resuelve contratar al Capitán de Corbeta Dn. MANUEL VILLAR MONTALVO, en Situación de Retiro, para que sirva como Primer Ayudante de la Capitanía del Callao; debiendo, mientras permanezca en ese cargo, percibir los haberes y gratificaciones de su clase y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-1299.—16 Junio 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la vacante existente en la Dirección General de Administración de Marina, al postulante CARLOS VICENTE JAEN SANCHEZ, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Nombra Comisión Investigadora sobre gastos construcción B. A. P. «ZORRITOS»

R.M. Nº DP-1303.—16 Junio 1958.—Siendo necesario dejar perfectamente establecido los reparos que en diferentes documentos, formula el Contralmirante Comandante General de la Base Naval del Callao y Contralor del Proyecto de la construcción del B.A.P. "ZORRITOS";— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar una Comisión Presidida por el Capitán de Navío Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO, e integrada por el Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, y el Capitán de Fragata Dn. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, quien actuará como Secretario, para que lleve a cabo una investigación exhaustiva y en el término de 45 días emita un informe detallado sobre los gastos efectuados hasta la fecha en la construcción del B.A.P. "Zorritos" y obras conexas, debiendo llegar a conclusiones y recomendaciones precisas.— 2.—Esta Comisión estará asistida por el Auxiliar 1º Dn. JULIO GORDILLO DE LA FUENTE, pudiendo solicitar los servicios de cualquier miembro de la Marina, si lo estima necesario, para su mejor cometido.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Cambios de Colocación Personal Superior

R.M. Nº DP-1304.—16 Junio 1958.—Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. FERNANDO TORRES TESOLINI, del B.A.P. "RIMAC", al B.A.P. "PAITA".

Teniente Segundo Dn. OSCAR ANDERSON NORIEGA, de la Dirección del Personal, en Misión Estudios, a Ayudante del Comandante de la Flotilla Antisubmarina y de la División de Fragatas.

Teniente Segundo Dn. LUIS CABRERA VILLAR, del B.A.P. "Paita", al B.A.P. "Rimac".

Clasifica como Motorista a un OM.

R.M. Nº DP-1306.—16 Junio 1958.—Que resuelve:— Clasificar como Motorista al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) ABEL ARRUNATEGUI AQUINO, 4088-48, de la Dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Cancela Cédula de Retiro de Ex-OM.

R.M. Nº DP-1308.—16 Junio 1958.—Que resuelve:— 1.—Cancélese la cédula de retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 371 del 1º Octubre 1954 al ex-Oficial de Mar de tercera Dn. JUAN MAXIMO CABRERA CAYO.— 2.—Existe una responsabilidad de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES ORO y CUARENTISEIS CENTAVOS, por cobro indebido de Sueldo y Pensión, que deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio (Superintendencia de Aduanas-Resguardo del Callao), lugar donde presta servicios actualmente.

Otorga Título Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1310.—16 Junio 1958.—Que resuelve otorgar Título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante don ABDON ARANIBAR PINTO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Crédito Suplementario no reembolsable para adquisición prendas (Oficiales)

R.M. Nº EM-1311.—Visto que es Política del Ministerio de Marina otorgar las mayores facilidades para mejorar la economía del Personal Superior de la Armada en servicio activo;— Que el alto costo de los materiales para la confección de uniformes y la variedad de éstos atenta contra la economía del Oficial;— Que el Oficial de Marina debe tener una presentación irreprochable tanto uniformado como de civil;— Que la Superioridad Naval teniendo en cuenta la actual situación económi-

ca del Oficial, ha creado por Decreto Supremo Nº 19 del 5 Octubre 1956, el Servicio de Bienestar Naval encargado de estudiar las formas de ayudar a su mejoramiento;— Teniendo en cuenta las disponibilidades económicas y estando a lo opinado por el Director General de Administración de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Asignar un crédito no reembolsable hasta por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO ($ 1,200.00) al Personal Superior en situación de Actividad, a fin de atender a la adquisición de Prendas Militares durante el ejercicio del presente año.— 2º.—La adquisición específica de Prendas Militares a que se refiere el artículo anterior, será reglamentada por la Superioridad Naval.— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que el Bazar Naval abra una cuenta corriente a cada miembro del Personal Superior en servicio Activo, por el monto indicado, dándosele a dicho Departamento las facilidades del caso.— 4º.—El presente egreso será cargado a la cuenta especial "SERVICIO DE BIENESTAR" durante el curso del presente año.— 5º.—La Dirección General de Administración de Marina contemplará para el próximo Presupuesto esta necesidad, la que será involucrada en la Partida Vestuario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.— TIRADO.

Entrenamiento de un A de F. en los EE. UU.

R.M. Nº DP-1312.—17 Junio 1958.—Que resuelve:— Que el Alférez de Fragata Dn. GUILLERMO ZARIQUIEY ALEGRE, recientemente egresado de la Academia Naval de Annapolis, continúe en los Estados Unidos de Norte América, para que efectúe un período de entrenamiento a bordo de un buque de la Marina de Guerra de dicho País; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

Deja suspenso hasta el 17 Abril 1959 Publicación MATE--5

R.M. Nº EM-1316.—17 Junio 1958.—Visto las recomendaciones de la Dirección del Material de la Marina para incorporar a la Armada la Forma M-26 para pedidos de renovación o reemplazo que sustituya a la Forma Nº 12 S.I.E. de Reconocimiento y por consiguiente la derogatoria del Capítulo XXVII de la publicación MATE-5.— Teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial Nº DM-953 del 17 Abril 1958, pone en vigencia en vía de experimentación el "Sistema de Trabajo de Recorridos y Alteraciones de los Buques de la Armada"; Que ambas disposiciones están de acuerdo y que teniendo un valor transitorio debe dársele a la segunda el mismo valor de experimentación; Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº

EMGM-30-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Déjese en suspenso hasta el 17 de Abril de 1959 el Capítulo XXVII de la publicación MATE-5, referente a reconocimientos así como la Forma M-12 S.I.E. 2.— Déjese en suspenso por el mismo período de tiempo los artículos B-1210, B-1211, B-1313 y B-1314.— 3.—Póngase en uso la Forma M-26 anexa a la presente Resolución. 4º.—El siguiente texto reemplazará al artículo B-1210: "Con relación a los Historiales y Registros de Mantenimiento, las reparaciones mayores y alteraciones quedan definidas como aquellas que para su ejecución requiere la aprobación de la Dirección del Material de acuerdo con el Reglamento de Créditos Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada, y siguiendo el procedimiento indicado en la Forma M-24 S.T. al Servicio Industrial de la Marina y el Sistema de Trabajo de Recorridos y Alteraciones en los buques de la Armada". 5º—El siguiente texto reemplazará al artículo B-1313: "Cuando un artículo esté gastado o muy dañado para su empleo económico o uso práctico, o caso de pérdida y se considere necesario reemplazarlo; se elevará Pedido Extraordinario a la Dirección del Material anexando la Forma M-26, en el que se anotará datos de planos o descripción del artículo solicitado; razón comercial de la casa que expende; costo aproximado anterior y actual; tiempo que demoraría su entrega. 6º.—La Dirección del Material cumplido el plazo estipulado remitirá su informe sobre el resultado obtenido en la práctica y sus recomendaciones que sirvan de base para la aprobación definitiva de las alteraciones a la publicación MATE-5.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo.—TIRADO.

R.M. Nº DP.1317.—18 Junio 1958.—Vista la necesidad de dictaminar sobre el estado actual de las baterías de los Submarinos tipo "R"; Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar la siguiente Comisión para estudiar el estado actual de las Baterías de los Submarinos tipo "R" y dictaminar sobre su estado operativo y condiciones de seguridad:

Capitán de Navío CARLOS MONGE GORDILLO
Capitán de Navío JULIO GIANNOTTI LANDA
Capitán de Fragata RAMON ARROSPIDE MEJIA
Cap. de Corbeta (Elec.) MANUEL UGARTECHE MONTESINOS.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

R.M. Nº DC.1318.—18 Junio 1958.—Que resuelve:— Autorizar a don MANUEL E. HUASASQUICHE RIOS, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la población de Pisco Playa.

R.M. Nº DP-1319.—19 Junio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. CARLOS SAEZ BALAREZO, de Comandante del B.A.P. "Portillo", a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Segundo Dn. JORGE E. NOVOA ALTAMIRANO, del B.A.P. "Iquique", a Comandante del B.A.P. "Portillo".

R.M. Nº DP-1323.—19 Junio 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) al Ex-OM3. MANUEL ALCALDE RODRIGUEZ, 4391-46, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de la Marina).

R.M. Nº DP-1326.—20 Junio 1958.—Que resuelve, designar al Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Asesor de la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 1303 del 16 Junio 1958 para investigar sobre los gastos efectuados en la construcción del B.A.P. "Zorritos" y obras conexas.

R.M. Nº DP-1327.—20 Junio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) Dn. PEDRO MEJIA PAJARES, de la Comandancia General de la Escuadra, al Centro Médico Naval.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. MANUEL ALVAREZ LINARES, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. ANTONIO REYNOSO CUENTAS, del Centro Médico Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

**Alta**

R.M. Nº DP-1329.—20 Junio 1958.—Que resuelve d de alta como reincorporado con la clase de Maestro de 1 (Furriel) al Ex-M1. PEDRO GARAVITO CHIZ, 8-30, en la do ción de la Dirección del Personal de la Marina.

**Aprueba Carnet Identidad p. empleados Civiles**

R.M. Nº DP-1333.—20 Junio 1958.—Considerando: Q por Decreto Supremo del 22 Mayo 1957 se establece el uso d Carnet de Identidad para los Empleados del Estado;— Que p Decreto Supremo del 3 Diciembre 1957 el Personal Civil de Institutos Armados ha sido exceptuado del uso de dicho carn por razón de seguridad;— Visto el proyecto adjunto de Car de Identidad para los Empleados Civiles de la Armada, prese tado por el Director del Personal de la Marina; y, estando a opinado por el Comandante General de la Marina;— SE R SUELVE:— 1º.—Aprobar el modelo adjunto de Carnet Identidad para los Empleados Civiles de la Armada, el que e trará en vigencia a partir de la fecha.— 2º.—La Direcc General de Administración de Marina se encargará de su impr sión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial R servado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Asigna Armamento Menor a los B. A. P. «Chimbote» y «Paita»**

R.M. Nº DM-1334.—20 Junio 1958.—Siendo necesa aumentar la cantidad actual de Armamento Menor de los B.A "Chimbote" y "Paita", de acuerdo con lo recomendado por Comandante General de la Escuadra, a fin de que estén en d diciones de equipar convenientemente, al personal de su do ción que debe constituir la Compañía de Reserva del Batal de Desembarco de la Marina, así como también se encuentr capacitados para el desempeño de las comisiones especiales servicio que se les asigne; y—Estando a lo informado por Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Com dante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Asígn a cada una de las mencionadas unidades, el siguiente Arm mento Menor, como dotación: 60 fusiles de calibre 7.65 mm. 60 Espadines para fusil 7.65 mm.— 5 Pistolas "Colt" 38 45.—4 Pistolas .22.— 2.—La Dirección del Material dispo drá lo conveniente a fin de completar a los B.A.P. "Chim te" y "Paita", sus dotaciones de armamento reglamentarias, como de las cantidades de munición para el mismo, necesari —Regístrese y comuníquese como documento oficial reserv (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Autoriza al SIMA conceda permiso a un Ing. para seguir curso de post- graduados en el extranjero**

R.M. Nº DP-1335.—20 Junio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Autorizar al Jefe del Servicio Industrial de la Marina, para que conceda el permiso respectivo al Ingeniero Dn. RAUL MONTALVO SACO, a fin de que pueda viajar a Inglaterra, para seguir el curso de post-graduados, de dos años de duración, sobre entrenamiento y especialización en la construcción de buques de guerra y mercantes en el Astillero de Southampton de la Compañía John I. Thornycroft, a mérito de la beca obtenida de la Federación de Industrias Británicas.— 2.—El Servicio Industrial de la Marina, abonará, de sus ingresos industriales, al citado profesional, durante un período de dos años, a partir del mes de Julio 1958, inclusive, la suma de US $ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES) mensuales, como total y única retribución; asimismo le abonará el 50% del valor de un pasaje de ida y vuelta a Inglaterra por vía marítima.— 3.—El Ingeniero Dn. RAUL MONTALVO SACO, deberá firmar el contrato respectivo ante el Director del Personal de la Marina, comprometiéndose a continuar prestando sus servicios en el Servicio Industrial de la Marina, durante los cuatro años posteriores a la fecha en que retorne al Perú.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

1.—Se dispone, que el 31 de Diciembre del presente año los Comandos soliciten a los Oficiales a sus órdenes las observaciones que de la práctica se desprendan sobre el Manual de los Servicios del Personal.

2.—Cada Comando enviará a esta Comandancia General, sus observaciones y el resumen de las de los Oficiales a sus órdenes.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de la Marina
GUILLERMO S. FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 18

Lima, 28 Junio 1958

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Bonificación a los servidores de la Administración Pública

D.S. Nº 9.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 10 de la fecha, expedido por el Ramo de Trabajo, se ha dispuesto un reajuste de los Haberes de los empleados particulares;— Que la Cámara de Diputados en su sesión de 30 de Abril último recomendó se otorgara una Bonificación sobre los sueldos y salarios que compensará la elevación del costo de vida;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso en su próxima Legislatura:— DECRETA:— Art. 1º.— Concédese, a partir del 1º de junio y hasta el 31 Diciembre del presente año, una Bonificación de Doscientos Soles Oro ($ 200.00) a los servidores Civiles de la Administración Pública, miembros de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, siempre que laboren a tiempo cumplido.— Art. 2º.—Los servidores de Correos y Telégrafos, Caja de Depósitos y Consignaciones —Departamento de Recaudación— y Autoridad Portuaria del Callao que han percibido aumento en el curso del presente año, percibirán, en calidad de Bonificación, la diferencia entre el aumento obtenido y el monto indicado en el artículo anterior, cuando dicho aumento haya sido inferior a la Bonificación que se otorga por el presente Decreto.— Art. 3º.—La Bonificación autorizada en el artículo 1º se cargará a una cuenta que para tal efecto abrirá la Contraloría General de la República, que se ajustará al liquidarse el Presupuesto General de la República, del año en curso.— Art. 4º.—Las dependencias que cubren sus presupuestos administrativos, total o parcialmente con ingresos de Cuentas Especiales, atenderán la Bonificación autorizada con sus propios recursos. En la misma forma lo efectuarán los organismos autónomos que rigen su desenvolvimiento por sus respectivas leyes de creación.— Art. 5º.—Las remuneraciones del Magisterio Nacional serán regularizadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 12997.— Art. 6º.—El Poder Ejecutivo, al confeccionar el proyecto del Presupuesto General de la República para 1959, incluirá un reajuste en los haberes de los servidores públicos,

no inferior al establecido en el presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO. —Augusto Thorndike.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Otorga Condecoración

R.S. Nº 164.—24 Junio 1958.—Que resuelve otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América:

Capitán de Navío WALTER F. SCHLECHT Jr.
Capitán de Navío PHILIPH W. GARNET
Capitán de Fragata CHARLES C. MILLER
Capitán de Fragata CHARLES C. COOPER.

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 165.—24 Junio 1958.—Que resuelve otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de la República de Chile:

Capitán de Corbeta Dn. MARIO POBLETE GARCES
Capitán de Corbeta Dn. CARLOS BORROWMAN S.

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

Da efectividad en el grado a Ofls. Asim.

R.S. Nº 166.—24 Junio 1958.—Visto que el Manual de los Servicios del Personal de la Armada contempla las clases de Oficiales de Servicios Auxiliares;— Que un grupo de profesionales civiles viene prestando servicios eficientes a la Marina en condición de Asimilados;— Que en conformidad con el artículo B-1109 del citado Manual, conviene al Servicio Naval incorporar a esos Oficiales en la citada clase, otorgándoles la Efectividad;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina; SE RESUELVE:— 1.—Dar la Efectividad en el grado a los siguientes Oficiales Asimilados, del Servicio Auxiliar:

Capitán de Corbeta, Ingeniero Electricista Dn. MANUEL UGARTECHE MONTESINOS.

Capitán de Corbeta, Ingeniero Químico Dn. HUMBERTO SILVA NOVOA.

Capitán de Corbeta, Ingeniero Civil Dn. JOSE POZO SOUSA.

Capitán de Corbeta, Profesor de Educación Física Dn. RAUL PARDON GARCIA

Teniente Primero, Jurista, Dn. CARLOS BADANI SOUSA PEIXOTO.

2.—Otórgueseles los Despachos correspondientes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del señor Presidente Constitucional de la República. —Fdo.— G. TIRADO.

Requisitos de Comando que deben cumplir Ofls.

R.S. Nº 167.—24 Junio 1958.—Visto que un Oficial de Estado Mayor cumple ampliamente las funciones de Comando; —Teniendo en cuenta la necesidad de darle un mayor elemento de juicio a las Juntas Seleccionadoras para ascenso del Personal Superior de la Marina; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquese el Art. B-8408 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada en la siguiente forma:— Art. B-8408.— Los requisitos de Comando que deben cumplir los Oficiales en los diferentes grados, serán:

Capitán de Corbeta.— Haber comandado un buque de tercera clase o haber desempeñado el cargo de Segundo Comandante de un buque de segunda clase o haber desempeñado funciones de Oficial de Estado Mayor embarcado.

Capitán de Fragata.— Haber comandado un buque de segunda clase o haber desempeñado el cargo de Segundo Comandante de un buque de primera clase o haber desempeñado funciones de Oficial de Estado Mayor embarcado.

Capitán de Navío.— Haber comandado una División o Flotilla de buques de segunda clase, o un buque de primera clase o haber desempeñado funciones de Jefe de Estado Mayor.

Contralmirante.— Haber desempeñado un Comando General o el Comando de una División de primera clase.

Para la clasificación de los buques, se considerará como buques de:

3ra. Clase.— Minadores, Remolcadores de alta mar, Escampavías, Cazas-Submarinos y Cañoneras Fluviales.

2da. Clase.—Submarinos, Destroyers, Fragatas, buques Auxiliares, Tanques y Transportes.

1ra. Clase.— Cruceros y Buques Superiores.

2º.—Agregar al Art. B-8425 el inciso que sigue:

g) Rol de apreciación establecido por cada uno de los Oficiales del grado inmediato superior.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente Constitucional de la República.— Fdo.— G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.S. Nº 168.—24 Junio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. CESAR GONZALES DIAZ, de Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO FERRADAS DEL AGUILA, de Comandante del B.A.P. "Rimac", a Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante del B.A.P. "Rimac".

R.S. Nº 169.—24 Junio 1958.—Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. ALFREDO LINO ZAMUDIO, de 2do. Comandante de la Base Naval del Callao, a órdenes del Ministerio de Marina.

C. de F. Dn. JUAN BONUCCELLI BIONDI, de Comandante del B.A.P. "Paita", a 2do. Comandante de la Base Naval del Callao.

C. de F. Dn. MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, de Comandante del B.A.P. "Iquique", al Servicio de Bienestar de la Marina.

C. de F. Dn. MANUEL BENZA CHACON, de Comandante del B.A.P. "Chimbote", a Comandante del B.A.P. "Paita".

C. de F. de JOSE VALDIZAN GAMIO, de Ayudante del Sr. Ministro de Marina, a Comandante del B.A.P. "Iquique".

C. de F. Dn. JORGE VILLAVISENCIO SOTO, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Chimte".

C. de C. Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Ayudante-Secretario del Comandante General de la Marina.

Pase a la Disponibilidad

R.S. Nº 170.—24 Junio 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º y 32º, inciso (d), de la Ley 12326 de Situación Militar.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 171.—24 Junio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Dn. PEDRO GALVEZ UNZUETA, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco" al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. LUCIANO E. KURT PLATE CASTRO, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco".

Designa A. de F. para que se embarquen en Buque Escuela de Brasil, viaje Instrucción

R.S. Nº 172.—24 Junio 1958.—Vista la invitación formulada por el Gobierno de la República del Brasil para que dos Alfereces de Fragata de la Marina de Guerra del Perú, se embarquen en el Buque-Escuela de la Marina Brasilera que efectuará el viaje de instrucción el presente año;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Designar a los Alfereces de Fragata GUSTAVO BARRAGAN SCHENONE Y LUIS FREYRE RONCAGLIOLO, quienes han obtenido la segunda y tercera nota respectivamente en la promoción 1957, para que se embarquen en el Buque-Escuela de la Marina del Brasil que efectuará el viaje de instrucción el presente año, debiendo pasar Revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina y percibir sus haberes y gratificaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 5 del 12 de Noviembre de 1954.— Regístrese y comuníque-

se como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Cdtes. para que ingresen a la Academia Naval de Annapolis

R.S. Nº 173.—24 Junio 1958.—Visto el oficio QC/EF 56/P11 Ser: 570 de fecha 20 Setiembre 1957 del Jefe de la Misión Naval Americana y el Ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, para que cadetes Peruanos ingresen como becarios a la Academia Naval de Annapolis; y, efectuado el concurso de acuerdo con las directivas de dicha Academia;— SE RESUELVE:— Nombrar a los Cadetes del Primer Año de la Escuela Naval del Perú, GUILLERMO TIRADO VILLENA Y NAIM BENAVENTE ALEGRIA, para que ingresen a la Academia Naval de Annapolis, por haber obtenido las notas más altas en el concurso realizado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Concede pensiones

R.S. Nº 174.—24 Junio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| C. de C. Roque Saldías Bravo | 22-08-24 | $ 2,070.41 |
| C. de C. Julio Jiménez Castro | 22-08-17 | „ 2,070.41 |
| C. de C. Raúl Sala Orozco | 21-10-21 | „ 1,976.30 |
| Tte. 1º Alejandro Graner Carmelino | 22-08-00 | „ 1,819.03 |
| Tte. 1º Edgard Schultz Macchiavello | 15-11-27 | „ 1,190.25 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto por la Ley Nº 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

R.S. Nº 176.—24 Junio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Conceder las pensiones que se indica, a los siguiente:

DE RETIRO:

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| M1. Señ. Alejandro Sánchez Macutela | 33-00-01 | $ 1,982.36 |
| M1. Man. Saturnino Luque Choque | 31-02-04 | „ 1,982.36 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| OM1. Maq. Abraham Ramírez Fernández | 17-10-07 | $. | 246.67 |
| OM1. Chof. Alejandro Alvarado Mendoza | 13-06-26 | ,, | 671.19 |
| OM2. Maq. Tomás Vilela Medina | 12-10-17 | ,, | 273.70 |
| OM3. MArm. Román Napurí Tello | 12-03-13 | ,, | 234.60 |
| OM3. Maq. Pedro Felipe García | 9-11-29 | ,, | 175.95 |
| OM3. Coc. Asunción Carranza Díaz | 9-00-09 | ,, | 153.00 |
| OM3. Señ. Miguel Ladines Parrales | 8-07-26 | ,, | 234.77 |
| OM3. May. Leonidas Aranda Pesantes | 7-11-23 | ,, | 275.40 |
| OM3. Coc. Víctor Alvarez Ubillús | 7-07-08 | ,, | 275.40 |

DE CESANTIA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ex-C. de C. Víctor Gutiérrez Goicochea Asim. (Cap.) | 24-00-14 | ,, | 2,163.91 |

DE JUBILACION:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aux. 5to. Alberto Samanez Ramos | 26-00-21 | ,, | 1,473.33 |

DE MONTEPIO:

Doña JUANA VALENCIA GONZALES, conjuntamente con la menor Eva Victoria Vergaray Valencia: Viuda e Hija, respectivamente, del que fué Oficial de Mar de 3ra. (San.) Víctor Vergaray León $. 150.00.

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 12507.

3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra representante de la Marina

R.M. Nº DP-1348.—24 Junio 1958.—Que resuelve designar al Capitán de Fragata Dn. PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER, como Representante de la Marina, para que integre la Comisión presidida por el Director General de Culto, que debe formular el ante-proyecto de reforma del Reglamento de Precedencias en las Ceremonias Oficiales, que se realizan en los Departamentos y Provincias de la República.

Autoriza operar taller de construcciones navales en el Callao

R.M. Nº DC-1351.—24 Junio 1958.—Vista la solicitud adjunta de don Carlos Torriani Paz, de fecha 2 de Junio de 1958, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tiene instalado en la Calle Contralmirante Raygada Nº 830 en el Callao;—CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo previsto por el Artº 489º

del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que, según inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con las herramientas manuales necesarias para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia satisface en este aspecto, los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a don CARLOS TORRIANI PAZ, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la calle Contralmirante Raygada Nº 830 en el Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—TIRADO.

Ordena se nombre Juntas para Inspección, Clasificación y Valorizar material excedente en Dep. de tierra

R.M. Nº DM-1352.—24 Junio 1958.—Visto que en los pañoles y almacenes de la Dirección del Material de la Marina, Dirección General de Administración de Marina, Servicio Industrial de la Marina y de otras dependencias de tierra, existen desde hace muchos años materiales excedentes y sin aplicación;—Que dichos materiales, además de congestionar los pañoles o espacios libres, se van deteriorando y produciendo gastos en conservación y custodia innecesarios y representan un fuerte capital congelado;—Que es necesario catalogarlo para darles de baja y proceder a su remate;—Estando a lo opinado por el Director del Material de la Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—La Dirección del Material de la Marina procederá a designar las Juntas correspondientes, compuesta de un Oficial de la Dependencia y dos ajenos a élla, con el fin de Inspeccionar, Clasificar y Valorizar, determinando su aplicación, todo el material excedente en las dependencias de tierra.—2º.— El material resultante sin aplicación en la Armada será puesto a remate.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R).—Fdo.—TIRADO.

Aprueba proyecto Instrucciones Grals. Servicio Interno Buques Div. Auxiliares»

R.M. Nº EM-1356.—24 Junio 1958.—Visto el proyecto "Instrucciones Generales para el Servicio Interno de los Buques de la División de Auxiliares";—Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-37-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el Proyecto "Instrucciones Generales para el Servicio Interno de los Buques de la División de Auxiliares", anexo a la presente Resolución.—2º.—Incorpórese a las Ordenanzas Na-

vales, Parte VII, con las siglas ISIA-706.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— TIRADO.

Nombra Junta Ofls. Superiores determinar ubicación, financiación y organiz. «Casa del Marinero»

R.M. Nº DP-1357.—25 Junio 1958.—Siendo conveniente atender a la realización de obras de bienestar social destinadas al esparcimiento y recreo del personal de Cabos y Marineros, similares a los establecidos en otros países con este mismo fin; y—Teniendo en cuenta que con la implantación de un centro de esparcimiento para este personal se atendería a su sociabilidad, educación y entrenamiento;-Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;-SE RESUELVE:-1º.-Nombrar una Junta integrada por los siguientes Oficiales Superiores para que determine la ubicación en el Callao y presente un proyecto de financiación y organización de un centro de esparcimiento que se denominará "Casa del Marinero".

C. de N. Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA
C. de F. Dn. RAMON ARROSPIDE MEJIA
C. de F. Dn. FRNCISCO QUIROS TAFUR
Presbítero Dn. VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA.

2º.—La Junta deberá presentar sus informes en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— TIRADO.

Reemplaza a un Jefe integrante Comisión sobre gastos «B.A.P. Zorritos»

R.M. Nº DP-1358.—26 Junio 1958.—Que resuelve nombrar al Capitán de Fragata Dn. CESAR GONZALES DIAZ, para que integre la Comisión designada por Resolución Ministerial Nº 1303 del 16 Junio 1958, en reemplazo del Capitán de Fragata Dn. Ramiro Ramírez de Piérola.

Alta

R.M. Nº DP-1360.—26 Junio 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la vacante existente en la Dirección del Personal de Marina, a la postulante MARIA ANGELICA VIZQUERRA TORRES, en un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1361.—26 Junio 1958.— Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Gálvez", al Alférez de Fragata Dn. GASPAR SOTOMAYOR GOSDINSKI.

Cancela Cédula de Retiro

R.M. Nº DP-1369.—27 Junio 1958.— Que resuelve cancelar a partir del 1º de Julio del presente año, la cédula de Retiro que la Resolución Suprema Nº 12 de fecha 16 Enero 1956 man-

dó expedir a favor del Maestro de Primera (Furriel) don PEDRO GARAVITO CHIZ.

Nombra Comisión estudie Reglamento Condecoración «Cruz Peruana al Mérito Naval»

R.M. Nº DP-1370.—27 Junio 1958.—Vista la sugerencia del Director del Personal de la Marina y teniendo en cuenta la necesidad de hacer una nueva impresión del Reglamento de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval; y— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Nombrar la siguiente Comisión encargada de estudiar el Reglamento de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval:

Capitán de Navío ALFONSO NAVARRO ROMERO
Capitán de Fragata RICARDO MAZA NOVARO
Capitán de Fragata HUGO QUEVEDO BOLIVAR

2º.—Dicha Comisión deberá presentar su trabajo en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución.—Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Fdo. TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de la Marina
GUILLERMO S. FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 5 Julio 1958.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Marina se han expedido los siguientes:

Baja de la Fza. Nav. Pacífico a los BAP "A. Grau" y "C. Bolognesi"

D.S. Nº 19.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que, por Decreto Supremo Nº 27 del 30 Junio 1952, pasaron a la situación de Reserva los B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi";—Que, la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 367 del 18 Febrero 1957, determinó, que ambas unidades por su antigüedad, el mal estado de sus cascos, la deficiencia de su poder ofensivo y defensivo, su carencia de compartimentaje estanco y el pésimo estado de sus plantas de generación de vapor y propulsora, estaban incapacitadas totalmente para desempeñar faenas de guerra y de paz; —Que, ninguna de estas dos unidades, a pesar de las sucesivas inversiones de dinero que se ha hecho en ellas, reunen las menores condiciones para servir ni como Buques de Comando;— Que, actualmente se encuentran incapacitadas de moverse y carecen en general de servicios y equipos, constituyendo un gran riesgo el mantenerlas fondeadas, irrogando además fuertes gastos para su mantenimiento y vigilancia, lo que no se justifica;— Qué, próximamente se recibirán de la Marina de los Estados Unidos de América dos Destroyers de Línea que reemplazarán y llevarán los mismos nombres de las citadas unidades;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-31-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—DECRETA:— 1º.—Dar de baja de la Fuerza Naval del Pacífico a los B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi".—2º.—El Comandante General de la Base Naval del Callao dispondrá el aprovechamiento de todo el material que pueda ser de utilidad para la Marina.—3º.—Autorízase a la Dirección del Material de la Marina a sacar en remate los cascos y las instalaciones fijas innecesarias de las citadas unidades.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Dado en la Casa

de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novencientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado L.

Autoriza construcción dos Edificios de alojamiento Cdts y para Gabinetes y Aulas (Escuela Naval del Perû)

D.S. Nº 20.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:-Que debido al desarrollo tecnológico que está alcanzando la Marina de Guerra Nacional y a la expansión programada de sus Fuerzas Operativas, así como la de los Establecimientos Navales de Tierra que se requieren para su soporte, se hace necesario preparar en la Escuela Naval del Perú un mayor número de Cadetes Navales;— Que por los años que tiene de construída dicha Escuela, en la actualidad acusa serias deficiencias, no solo en lo que respecta a capacidad y confort sino a la inexistencia de locales para la instalación de los modernos equipos de instrucción, que en forma extraordinaria y denotando especial interés ha ofrecido entregar la Marina de los Estados Unidos;— Que es necesario proveer los requerimientos de esta expansión y la forma como ella pueda ser ordenadamente desarrollada, en etapas sucesivas, así como señalar la financiación de dichas obras;— Que estando la Escuela Naval del Perú comprendida entre los establecimientos que integran la Base Naval del Callao, en lo que a logística del personal se refiere;— Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina; y—Estando a lo acordado con el Sr. Ministro del Ramo;—DECRETA:—Art. 1º.—Autorícese al Ministerio de Marina para iniciar bajo los términos del Decreto Supremo Nº 8 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, sobre licitación de obras, la construcción de los dos Edificios troncales que por su importancia de prioridad han sido señalados, por la Comisión que para el efecto se nombró por Resolución Ministerial Nº 868, y que son: El Edificio de Alojamiento de Cadetes y el Edificio para Gabinetes y Aulas.—Art. 2º.— El Ministerio de Marina financiará estas dos obras con el 50% de los fondos disponibles, que produce la Ley Nº 11833 para el desarrollo de Bases y con el 50% del rendimiento de los buques Tanques y Auxiliares que opera la Marina, quedando autorizado para contratar con las Firmas Constructoras y Bancos Nacionales la operación de crédito necesario con el exclusivo objeto que se puntualiza en el presente Decreto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado L.

Encarga estadística pesquera a Dir. Pesquería y Caza, crea regiones pesqueras y dicta disposiciones sobre estadística y programa conservación y explotación riquezas marítimas.

D.S. Nº 21.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 390, de fecha 24 de noviembre de 1954, y Decreto Supremo Nº 10, del 19 de enero de 1957, corresponde al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas coordinar e intensificar los estudios hidrobiológicos con el fin de mejorar el aprovechamiento y control de los recursos naturales;— Que, uno de los métodos fundamentales para el control de los recursos naturales acuáticos con miras al mejor aprovechamiento de los mismos, es el de la estadística económica y biológica;— Que, la colección de los datos de estadística pesquera por especies y puertos en función del tiempo y esfuerzo de explotación es básica para la investigación, economía y planificación de las actividades pesqueras, como asimismo para determinar el efecto de las industrias extractivas sobre las poblaciones de organismos vivientes y la elección de las medidas más adecuadas de conservación de las mismas;—Que, las cifras de desembarco de pescado proporcionadas por las Capitanías de Puerto son insuficientes para determinar la "captura por unidad de esfuerzo de pesca" o la magnitud de las poblaciones de peces y fluctuaciones que experimentan;— Que, la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, si bien está dedicándose ya a la elaboración de la estadística pesquera en su aspecto económico, no dispone de personal en los puertos distribuídos a lo largo de la costa para realizar una labor de colección sistemática de datos;— Que, los sectores económicos del país, especialmente la Compañía Administradora del Guano y la industria pesquera, tienen interés vital en conocer la magnitud de las poblaciones de organismos marinos explotables y el efecto de la pesca sobre las mismas;— Que, la Sociedad Nacional de Pesquería desea cooperar en forma más amplia en la realización de la estadística pesquera por considerarla básica para el futuro desarrollo de las actividades de economía pesquera del país;— Que, para la etapa de iniciación de la ampliación de un programa estadístico científico, el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 22, de fecha 5 de Febrero de 1956, cuenta con fondos que se recaudan por concepto de Permisos de Pesca y Matrícula;— Que, la estadística pesquera económica y biológica contribuye al programa de conservación y explotación de las riquezas marítimas del Pacífico Sur; y—Que, se ha consultado previamente a la Dirección General de Estadística y Censo sobre los aspectos técnicos de la labor estadística;— DECRETA:— 1º.— La ejecución de la Estadística Pesquera en todo el país estará a cargo de la Dirección

de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la orientación que le formule la Dirección Nacional de Estadística y Censo.—2º.— El Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, presentará anualmente al Gobierno un informe en que se incluyan los resultados e interpretación de la Estadística elaborada sobre la base de los datos obtenidos por la Dirección de Pesquería y Caza, de las Capitanías de Puerto, de las Compañías Pesqueras y otras fuentes.—3º.— Para la pesca marítima se aplicará el programa estadístico elaborado por el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, el cual abarca en su primera etapa; la anchoveta, machete, bonito, barrilete, atún y cetáceos, que son actualmente las especies comerciales de mayor interés económico.—4º.— La aplicación de este programa estará a cargo de un Inspector Jefe (biólogo), tres Inspectores Regionales (biólogos) e Inspectores Locales, cuyo número será establecido de acuerdo con la importancia de los distintos centros pesqueros.—5º.—La sede del Inspector Jefe será Lima; los Inspectores Regionales la tendrán en Chimbote, Callao e Ilo. Los Inspectores Locales la tendrán en los centros de mayor actividad pesquera.—6º.—Créanse para los fines estipulados en el programa estadístico - la Región Pesquera del Norte, abarcando la costa marítima desde la frontera norte del país hasta Casma inclusive; la Región Pesquera del Centro desde Casma exclusive hasta Lomas inclusive; y la Región Pesquera del Sur, desde Lomas exclusive hasta la frontera sur del país.—7º.— El inspector está autorizado para entrar y examinar la cantidad de pescado fresco, preservado o envasado existente en embarcaciones, plantas envasadoras o congeladoras y de reducción de pescado, como asimismo en los lugares en que se desembarca, vende y compra el pescado o se efectúa la salación del mismo.—8º.— Toda adquisición de pescado (con fines comerciales e industriales), deberá registrarse en "Fichas estadísticas de pesca": a) por las fábricas, cuando el pescado se adquiere por cuenta de éllas, y b) por los inspectores, cuando el pescado tenga otro destino.—9º.—En cada ficha estadística de pesca se registrarán los siguientes datos: el puerto de desembarco y la fecha, nombre y número de registro de la embarcación, el nombre del propietario y del patrón, el nombre de la fábrica o persona a la cual se remite el pescado, la cantidad de pescado en kilos, conjuntamente con el precio por unidad y total de las especies cuyo nombre comercial figura impreso en la primera columna de la ficha.—10º.—Además, para los fines del estudio estadístico de la "captura por unidad de esfuerzo de pesca", se registrarán en las mismas fichas: la fecha y hora de sa-

lida y llegada de la embarcación, la clase y dimensiones de red utilizada, el número de caladas por viaje y el lugar en que se efectuó la pesca. Estos datos se anotarán sólo para embarcaciones bolicheras y agalleras que desembarcan anchoveta, bonito, machete, atún y barrilete, elegidas como representativas de su clase por el Inspector Regional.—11º.—El original de la ficha estadística de pesca será entregado al pescador (propietario o patrón) en el momento de la adquisición; el duplicado se guardará por la persona que recibe el pescado, el triplicado quedará para el uso del comprador y los cuadruplicados correspondientes a cada mes concluído, serán entregados al inspector a más tardar hasta el día 15 del mes siguiente.—12º.—Todo comprador, cooperativa, compañía o empresa industrial que hace adquisiciones de pescado para utilizarlo como materia prima en sus empresas, debe entregar al Inspector Local con sede más próxima una "relación mensual" adjuntando las fichas estadísticas e indicando en ella la cantidad total de pescado en kilos y por especies que haya comprado, recibido o capturado con embarcaciones y redes propias. La entrega de esta relación mensual se hará hasta el día 15 del mes siguiente.—13º.—Para la relación mensual y las fichas de estadísticas se utilizarán sólo las formas oficiales de la Dirección de Pesquería y Caza, que serán entregadas a los compradores y fábricas por los inspectores.—14º.— Los datos estadísticos coleccionados por los inspectores serán elaborados, estudiados e interpretados por el personal de la Dirección de Pesquería y Caza en cooperación con el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas.—15º.—Toda información contenida en las fichas estadísticas y en la relación mensual tendrá carácter confidencial. En los estudios e informes estadísticos, los datos se publicarán o tratarán, en lo posible, en forma de totales que elimine la posibilidad de divulgación de la actividad comercial de cualquier persona, empresa, compañía o cooperativa pesquera.—16º.— Cualquier cooperativa, compañía o empresa que cometa irregularidades al llevar las fichas estadísticas y en la relación mensual de estadística pesquera, o que no los entregara al inspector en el tiempo establecido en este Decreto, será sancionada como sigue: a) notificación en ocasión de la primera y segunda infracción; b) en caso de reincidencia después de las dos notificaciones, una multa inapelable de S/. 5,000.00.—17º.— La multa será depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Central o Sucursales, en la cuenta denominada "Fomento Pesquero".—18º.—Las notificaciones correspondientes serán hechas, en cada caso, por la Dirección de Pesquería y Caza.—19º.

—Las Capitanías de Puerto, cooperativas, empresas pesqueras, compañías, asociaciones industriales y los pescadores darán su más amplio apoyo a los inspectores que efectúen la labor estadística.—20º.—Para la coordinación de los trabajos científicos relacionados con el programa estadístico pesquero, el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas proveerá los fondos necesarios.—21º.—La reglamentación de este Decreto estará a cargo del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en coordinación con la Dirección de Pesquería y Caza.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina, de Hacienda y Comercio y Agricultura.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Fdo.—MANUEL PRADO.—Enrique Labarthe.— Guillermo Tirado L.—Luis Gallo Porras.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Llama a la Actividad a un Jefe

R.M. Nº 181.—4 Julio 1958.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata, en Situación de Disponibilidad Dn. CARLOS LLOSA PAREDES, de fecha 18 Junio 1958, en la que solicita ser llamado a la Situación de Actividad;— Estando a lo recomendado por el Consejo de Investigación, lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Llamar a la Situación de Actividad al Capitán de Fragata Dn. CARLOS LLOSA PAREDES, y nombrarlo al Estado Mayor General de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Amplía funciones Junta sobre estado Baterías Submarinos tipo "SR"

R.M. Nº DP-1371.—28 Junio 1958.— Visto el Informe de la Junta de Ingeniería de la Flotilla de Submarinos y el de la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 1317 del 18 Junio 1958, para dictaminar sobre el estado actual de las baterías de los Submarinos tipo "SR";— Teniendo en cuenta lo opinado por ambas Juntas, se hace necesario establecer el verdadero valor actual de dichas unidades en cuanto a sus otras instalaciones, casco, etc., a fin de determinar la conveniencia o no de efectuar grandes inversiones para proveerles su capacidad operativa;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EM-39-58

y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Ampliar las funciones de la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 1317 del 18 Junio 1958, en el sentido de establecer la verdadera capacidad operativa presente y futura de los submarinos tipo "SR".—2º.— La Comisión anterior estará integrada además por el Capitán de Corbeta ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO.—3º.— La Junta podrá solicitar los servicios de cualquiera de los Técnicos del Servicio Industrial de la Marina.—4º.—El Informe final de la Junta deberá contener conclusiones y recomendaciones precisas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo. TIRADO.

Reconocimiento Servicios

R.M. Nº DP-1372.—28 Junio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Navío don FERNANO LINO ZAMUDIO: Treintiún (31) años y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1373.—28 Junio 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Navío don LUIS RIVERO ROMAINVILLE: Treinta (30) años y ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1374.—28 Junio 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Navío don MARIO CASTRO DE MENDOZA: Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1375.—28 Junio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata don RICARDO MAZA NOVARO: Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1376.—28 Junio 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata don LUIS VARGAS CABALLERO: Veintitrés (23) años, Seis (06) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1957.

R.M. Nº DP-1377.—28 Junio 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Cartero) don AURELIO MEDINA ZEVALLOS: Treinta (30) años Nueve (09) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

Alta

R.M. Nº DP-1385.—30 Junio 1958.— Que resuelve dar de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) al Ex-OM3. HILDEBRANDO URBINA ATOCHE,

4371-39, en la dotación del Centro Médico Naval revistando en la condición de enfermo ambulatorio, hasta completar el término de dos años de conformidad con lo establecido en la Ley 12633, con el descuento de seis meses y catorce días que permaneció hospitalizado, a fin de que sea tratado en la forma que prescribe la citada Ley.

Nombra a un Ofl. alumno Curso Táct. Academia Guerra Aérea

R.M. Nº DP-1388.—1º Julio 1958.— Que resuelve nombrar al Capitán de Corbeta Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA, Alumno del XVIavo. Curso Táctico de la Academia de Guerra Aérea en adición a sus funciones y con retención de los cargos que actualmente desempeña.

Aprueba contrato locación de servicios

R.M. Nº DP-1392.—1º Julio 1958.— Que resuelve aprobar el Contrato de Locación de servicios, prorrogable cada cuatro años, del Ingeniero Dn. ERNESTO PORCARI, con el haber mensual de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000.00), sin ningún descuento y quien prestará sus servicios profesionales en la Base Naval del Callao y en lugares que la Superioridad Naval disponga de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del indicado Contrato.

Altas

R.M. Nº DP-1394.—1º Julio 1958.— Que resuelve reincorporar con la categoría de Ayudante 3º, en la vacante existente en la Dirección del Material de Marina, a la ex-empleada HAYDEE THORNE DE SIGNORI.

R.M. Nº DP-1395.—1º Julio 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la vacante existente en la Dirección del Personal de Marina, a la postulante BERTA CONSUELO SARRIA AGUILAR, en un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Bajas

R.M. Nº DP-1396.—1º Julio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) VICENTE PRADO CONTRERAS, 4990-42, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-1397.—1º Julio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C.2505 del Manual del Servicio del Personal de la

Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) SANTIAGO M. BRAMON BALUARTE, "E".119-57, de la dotación de la Estación de Submarinos.

Autoriza venta terreno ribereño

R.M. Nº DC-1399.—1º Julio 1958.— Visto el expediente organizado por la "Asociación Cristiana de Jóvenes" (Y.M.C.A.), por el que solicita se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño con una área de 190,000.00 M2. situado a la altura del Km. 120 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado, para destinarlo a la construcción de un campamento de carácter permanente, en donde poder impartir educación moral y cívica a los niños, hijos de sus asociados así como a otros niños de condición humilde;— Considerando:—Que según los informes emitidos el lote a que se hace referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y asimismo es de libre disposición;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización respectiva;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;— Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, lo informado por el Asesor Jurídico de Marina, el Director de Bienes Nacionales y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y.—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Autorizar la venta a favor de la Asociación Cristiana de Jóvenes (Y.M.C.A.) del lote de terreno ribereño de 190,000.00 M2. situado a la altura del kilómetro 120 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, única y exclusivamente para la construcción de un campamento para fines benéficos y educativos, por el precio de CIENTO SETENTIUN MIL SOLES ORO (S/. 171,000.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y cuya área y linderos constan de ese mismo informe pericial y de los planos acompañados.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.— Fdo. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1400.—2 Julio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC) Asim., pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Dn. RAUL MUJICA CACHO, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Pariñas".

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Dn. CARLOS A. DE ROMAÑA Y GARCIA, del B.A.P. "Pariñas", al Centro Médico Naval.

Designa tripulantes para que sigan Curso Ento. en los EE. UU.

R.M. Nº DP-1402.—2 Julio 1958.—Que resuelve:—1º.—Designar a los siguientes tripulantes para que sigan el Curso de Entrenamiento en Artillería, Clase "B", de 16 semanas de duración, en los Estados Unidos de Norte América:

Cb1. Art. GABINO F. MEZA ARGUEDAS, 4396-57
Cb1. Art. VICTOR E. FUENTES CHAVEZ, 4289-56

2º.—Asimismo se designa al OM3. Técnico Electrónico FRUCTUOSO CUENTAS SANDOVAL, 2009-56, para que siga en el mismo país el Curso Técnico de Control de Tiro, Clase "A", de 32 semanas de duración.—3º.— Este personal seguirá estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua y revistarán en la Dirección del Personal de la Marina.

Reconsidera R. M. DC. 1175/24-5-58 sobre terreno ribereño

R.M. Nº DC-1403.—3 Julio 1958.—Vista la solicitud presentada por los Doctores Gaspar Fernández Concha, Claudio Fernández Concha por inversiones Real Estate del Perú S.A., Don Octavio Bertolero por Urbanizaciones Generales Balnearios Santa Angela S.A. y el mismo por su propio derecho y Don Mario Muttini Bazzola, pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial DC-1175 de fecha 24 Mayo 1958 que adjudicó en venta un lote de terreno a la Asociación Pro-Vivienda Mariscal Cáceres ubicada a la altura de los kilómetros 22 y 28 de la Carretera Panamericana Sur;—Estando a lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales:—SE RESUELVE:—1.—Declárese fundada la reconsideración solicitada por los recurrentes, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial DC-1175, de fecha 24 Mayo 1958, por estar acreditada la propiedad de dichos terrenos a nombre de Inversiones Real Estate del Perú S.A. a fojas ciento cuarenta (140) del Tomo 546, Asiento tres (3) de los Registros Públicos de Lima.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. TIRADO.

Nombra Jefe de Admón

R.M. Nº DP-1404.—4 Julio 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Capitán de Corbeta Dn. PEDRO GALVEZ UNZUETA.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-1405.—4 Julio 1958.— Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Angamos", al Teniente Primero Dn. RAFAEL PINTO TEIXEIRA.

R.M. Nº DP-1406.—4 Julio 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Iquique", al Teniente Primero Dn. DANIEL MASIAS ABADIA.

Modifica Art. 2 de R.M. Nº, 491 E.M. 28-2-58 Uso Clínica C.M. Naval

R.M. Nº EM-1407.—4 Julio 1958.—Visto lo informado por el Centro Médico Naval y lo expuesto por el Director de Sanidad de la Marina;— Teniendo en cuenta que es necesario reglamentar el uso de la Clínica del Centro Médico Naval por los familiares políticos del Personal Superior de la Armada en servicio activo en razón de la limitada capacidad de esa Clínica y considerando que las tarifas que cobra dicho Nosocomio por los servicios hospitalarios prestados a los mencionados familiares políticos son demasiado exiguas en comparación con las que rigen en los establecimientos hospitalarios particulares;—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Modifíquese el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 491 de fecha 28 Febrero 1958 en el sentido siguiente:—Art. 2º.—Los familiares políticos de los Oficiales en servicio activo pueden hacer uso de la Clínica en la forma siguiente: a) los suegros e hijos políticos abonarán por concepto de hospitalización la tarifa especial correspondiente con recargo de 60%; b) Los demás parientes políticos abonarán por concepto de hospitalización la tarifa especial correspondiente con recargo de 100%; c) El examen clínico realizado en el Centro Médico Naval previo a la hospitalización de un pariente político, será abonado a razón de S/. 30.00; d) El Centro Médico Naval reglamentará este tipo especial de atenciones considerando la capacidad de la Clínica, prioridad y naturaleza del servicio.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. TIRADO.

Modifica inciso (b) del Art. 2º Tarifa C. M. Naval

R.M. Nº EM-1408.—4 Julio 1958.— Visto lo informado por el Centro Médico Naval y lo expuesto por el Director de Sanidad de la Marina;—Teniendo en cuenta que es necesario como Bienestar del Personal Superior de la Armada en servicio activo rebajar las tarifas que abonan por la atención de sus familiares en el Centro Médico Naval;—SE RESUELVE:—1º.—Modifíquese el inciso (b) del Art. 2º de las Tarifas del Centro Médico Naval en el sentido siguiente: a) La esposa, hijas solteras e hijos menores de edad y padres sexagenario, abonarán por concepto de servicios hospitalarios el 50% de las Tarifas correspondientes, más

el costo de los específicos utilizados en el tratamiento.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo.—TIRADO.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

1.—Siendo necesario abreviar los trámites administrativos de las solicitudes que con este carácter se envía a las Direcciones del Ministerio de Marina; esta Comandancia General dispone:

Agréguese a las Ordenanzas Navales Parte II—Instrucciones Sobre Correspondencia y Archivo (ISCA-281-1954), en la Sección II-Tramitaciones, el siguiente artículo:

Art. 527.—Las solicitudes de carácter administrativo de incumbencia única de las Direcciones del Ministerio de Marina y en las que los Comandos de Unidades y Dependencias de Escalón Superior (Conducta regular), se encuentren impedidos de recomendar u opinar por salir de sus controles y estadísticas, sólo llevarán la 1ra. tramitación hecha por el Comando respectivo quien la tramitará directamente y sin más vía a la Dirección del Ministerio de Marina encargada de dar la recomendación para la acción correspondiente.

2.—Asimismo, modifícase la II Parte del Art. 522 de las referidas instrucciones sobre Correspondencia y Archivo, en el siguiente sentido:

Art. 522.— .....

"Tratándose de solicitudes relativas a goces y pensiones o bonificaciones establecidas, cambios de situación militar, etc., en las cuales por tratarse de asuntos rutinarios claramente establecidos, no cabe mayor información o recomendación de los Comandos de conducto regular, éstos se limitarán a tomar conocimiento".

"Se tendrá presente que: "No le es permitido a ningún Superior retener solicitudes que deben ser elevadas".

Sociedad Mutualista Militar de Perú

La Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, en sesión de 11 de Abril último, acordó de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto, aprobar las solicitudes de cambio de Grupo Mutual del 1º de Enero al 31 Marzo, de cada año.

Los SS. socios que desean cambiar de Grupo, deberán presentar su solicitud con la debida oportunidad acompañada de la Ficha Médica, la que debe estar visada por el Director de Sanidad de la Institución a la cual pertenece el interesado; las presentados con posterioridad a la fecha fijada, serán reservadas hasta el año siguiente.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
GUILLERMO S. FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

## — MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20

Lima, 12 Julio 1958

### DECRETO SUPREMO

Por el Ministerio de Marina se ha expedido el siguiente:

Baja del servicio B.A.P. "Ri-os" é "Inambari".

D.S. Nº 24.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que, el Consejo Superior de Marina previo estudio de los informes técnicos referentes al estado actual de los B.A.P. "Ríos" e "Inambari", aconseja sean retirados del servicio por su vetustez, fatiga del material, costosa reparación y mantenimiento;— Estando a lo opinado por el Comandante General de Marina;— DECRETA:— 1º.—Dése de baja del servicio a las siguientes unidades auxiliares:

B.A.P. "Ríos"

B.A.P. "Inambari"

2º.—Autorizar al Ministerio de Marina para que proceda a la venta de las citadas unidades, aplicando el producto de la venta a reposición de unidades auxiliares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiocho.— Fdo.— MANUEL PRADO. —Guillermo Tirado.

### RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 183.—10 Julio 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— a dos Jefes de la Marina de Guerra de la República de Venezuela, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de la República de Venezuela:

Capitán de Fragata Dn. ALFREDO GARCIA LANDAETA
Capitán de Fragata Dn. ANDRES O. MORENO P.

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Nombra a un Ofl. Gral. Delegado de la Marina.

R.S. Nº 184.—10 Julio 1958.—Que resuelve, modificar la Resolución Suprema Nº 6 del 9 Enero 1958, en el sentido de nombrar al C.Alm. (R) Dn. MARIANO H. MELGAR CONDE, Delegado de la Marina para presidir la Representación Peruana de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de los Recursos Marítimos del Pacífico Sur.

Deroga R/S. No. 226 del 27-VI-38 (Disponibilidad de un Jefe).

R.S. Nº 185.—10 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Declárase nula e insubsistente la Resolución Suprema Nº 226 del 27 Junio 1938, que pasó a la Disponibilidad por Medida Disciplinaria al Capitán de Navío en situación de Retiro don, FERNANDO SARMIENTO CALMET; quien entonces ostentaba el grado de Capitán de Corbeta.— 2º.—La Dirección del Personal de Marina confeccionará las correspondientes listas de revista a favor del citado Jefe, como en "Comisión al Ministerio de Marina", por el lapso comprendido entre el 28 Junio 1938 y el 4 Abril 1939, inclusive.

Cambios de colocación

R.S. Nº 186.—10 Julio 1758.—Que resuelve que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, del Estado Mayor General de Marina, al Estado Mayor de la Escuadra.

C. de F. Dn. LUIS E. VARGAS CABALLERO, de Comandante del B.A.P. "Ferré", al Estado Mayor General de Marina.

C. de F. Dn. HUGO QUEVEDO BOLIVAR, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Ferré".

C. de C. Dn. TOMAS PIZARRO DAVILA, de la Comandancia General de la Escuadra, a Segundo Comandante del B.A.P. "Paita".

Designa a un Jefe p. seguir Curso Comando Naval en Newport R.I.

R.S. Nº 187.—10 Julio 1958.—Que resuelve designar al Capitán de Fragata Dn. MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA, para seguir el Curso de Comando Naval en la Escuela Superior de Guerra Naval de Newport R.I., de 13 meses de duración, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina y percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua.

Pase a la disponibilidad.

R.S. Nº 188.—10 Julio 1958.—Que resuelve que el C. de F. Dn. JUAN ALFREDO LINO ZAMUDIO, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 32º, inciso (d) de la Ley Nº. 12326 de Situación Militar.

Cambio de colocación y nombramiento como Adscrito al agregado Naval en Wash. de un Ofl.

R.S. Nº 189.—10 Julio 1958.—Que resuelve;— 1º.—Que el Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Segundo Comandante del B.A.P. "Dos de Mayo", pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para ser nombrado Adscrito al Agregado Naval en Washington, D.C.— 2º.—Que en vista que el mencionado Oficial es designado por motivos de salud, la Dirección General de Administración de la Marina formulará la Resolución Ministerial por la que se determinará el régimen especial a que estará sujeto el pago de sus haberes respectivos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 5 de fecha 18 Marzo 1957.

Cambios de colocación

R.S. Nº 190.—10 Julio 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA NORIEGA, Comandante del B.A.P. "Arica", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Dos de Mayo".

Pase al Retiro

R.S. Nº 191.—10 Julio 1958.—Que resuelve que el Capitán de Corbeta Dn. FERNANDO MOREY DEL AGUILA, pase a la Situación de Retiro con fecha 26 de Julio 1958, por haber permanecido 3 años en la Disponibilidad.

Designa Ofl. siga Curso Técnico Control, Tiro en EE.UU.

R.S. Nº 192.—10 Julio 1958.—Que resuelve designar al Teniente Segundo Dn. JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, para que siga el Curso Técnico de Control de Tiro Clase "A", de 32 semanas de duración, en los Estados Unidos de Norte América. El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo

establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Disigna Médicos Cirujanos seguir Cursos especialización en EE.UU.

R.S. Nº 193.—10 Julio 1958.—Que resuelve designar al Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. SALVADOR SORIANO MONTOYA, para seguir el Curso de Traumatología y al Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. DESIDERIO LOAYZA GARCIA, para seguir el Curso de Oftalmología; seleccionados para ocupar las dos becas de un año de duración en el Hospital Naval de Saint Albans, New York, EE.UU., de Norte América y bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Cambios de colocación

R.S. Nº 194.—10 Julio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. SN. (MC) Dn. AUGUSTO BAYRO CARO, de la Dirección de Sanidad de la Marina, al Centro Médico Naval.

Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. JUAN LOSNO GUTIERREZ, del Centro Médico Naval, a la Dirección de Sanidad de la Marina.

Reincorpora a la Actividad a Presbítero.

R.S. Nº 195.—10 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Reincorporar a la Actividad al Presbítero don VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA, con el grado de Capitán de Corbeta Asimilado (Capellán), que es el que ostentaba al momento de su cese en el servicio por Resolución Suprema Nº 301 del 16 Octubre 1957 y nómbresele a la dotación de la Escuela Naval del Perú.— 2º.—Derógase la Resolución Ministerial Nº 2901 del 3 Diciembre 1957, que lo contrató como Capellán de la Escuela Naval y Profesor de la misma Escuela.— 3º.—Cancélese su cédula de Cesantía expedida por mandato de la Resolución Suprema Nº 176 del 24 Junio 1958.

Otorga Asimilación a R.P. de la Orden Franciscana.

R.S. Nº 196.—10 Julio 1958.—Que resuelve otorgar la Asimilación de Teniente Primero (Capellán) al Reverendo Padre de la Orden Franciscana Dn. JOSE MARIA PEREA VALENCIA, contratado por Resolución Suprema Nº 330 de fecha 19 Noviembre 1957, y destínasele al Centro Médico Naval.

Expide cédula de Retiro

R.S. Nº 197.—10 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Declarar nula e insustente la Resolución Ministerial Nº 2866 del 25 Noviembre 1957.— 2º.—Expídase nueva cédula de Retiro a favor del C. de F. Dn. VICTOR M. ONTANEDA MENACHO,

con el íntegro del haber de la clase inmediata superior o sea de Capitán de Navío, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 11173 y Decreto Supremo del 28 de Enero de 1955; que se abonará por la Dirección General de Administración de Marina a partir del 1º de Octubre de 1954, por haber pasado a la situación de Retiro según Resolución Suprema Nº 361 de fecha 22 de Setiembre de 1954, y en la forma siguiente: $ 3,110.52 mensuales hasta el 31 de Diciembre de 1955; $ 3,732.62 mensuales a partir del 1º Enero de 1956 y hasta el 30 de Abril del mismo año; y $ 3,832.62 mensuales desde el 1º de Mayo de 1956; correspondiéndole además las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones de esas clase militar, y Racionamiento como Casado; debiendo deducirse las pensiones pagadas y efectuarse el descuento del 6% que señala la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar la cédula respectiva.

Reconocimiento años serv. y exp. cédula de retiro.

R.S. Nº 198.—10 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º—Reconocer de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA: Veintidos (22) años, Diez (10) meses y Cinco (05) días de servicios al Estado, hasta el 26 Marzo de 1958, fecha de su pase al Retiro a su solicitud según Resolución Suprema Nº 95;— 2º—Expídase cédula de Retiro a favor del citado Jefe, con la Pensión mensual de DOS MIL SETENTA SOLES ORO Y CUARENTIUN CENTAVOS ($ 2,070.41) equivalente a las 22/30 partes del haber de su clase al momento de su pase al Retiro.— Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "Caballero".— 3º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1958, por el Ramo de Marina, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 12507.— 4º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula de Retiro respectivo.

Expide cédula de Retiro, Cesantía y Montepío.

R.S. Nº 199.—10 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

| | Tiempo de servicios | Monto de pensión |
|---|---|---|
| OM3. Rad. CARLOS MONSALVE MORA, | 11-05-16 | $ 289.64 |

DE CESANTIA

Médico Cirujano

| | | |
|---|---|---|
| ALFONSO BENJAMIN ARCE RAMOS, | 13-10-24 | " 414.66 |
| Aydte. 1º LIZANDRO ALVA TEJADA, | 8-00-12 | " 130.00 |

DE MONTEPIO

Doñas LEONOR Y MARIA CRISTINA AGREDA ESPINEL, como hijas del que fué Tte. 2º don Emilio Agreda, Combatiente Calificado en la Guerra del Pacífico. $ 534.19

Doña SARA PINEDO AREVALO, como Viuda del que fué C. de F. SN. don Víctor Burga Hurtado " 1,366.77

Doña LEONOR MENDEZ, como Viuda del que fué OM1. don Manuel Cárdenas Mesones. " 741.97

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Autoriza al Minist. Marina renovación vehículos.

R.S. Nº 201.—10 Julio 1958.—Visto el informe de la Dirección General de Administración de la Marina, sobre la necesidad de renovar la flota de vehículos de la Marina;—Que, muchos de ellos exceden el plazo estipulado para un buen rendimiento;— Que, la conservación y reparación de los vehículos anticuados es muy oneroso y el servicio se interrumpe;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º—Autorizar al Ministerio de Marina la renovación de sus vehículos previo remate de los que por sus condiciones de eficiencia no están capacitados para un buen servicio y que ocasionan gastos excesivos en su conservación.— 2º.— El producto líquido que se obtenga por concepto de estos remates, se invertirá en la adquisición de nuevos vehículos, previa Resolución Ministerial.— 3º.—La Dirección General de Administración de la Marina abrirá una cuenta denominada "Reposición de Vehículos".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Tirado.

Aprueba Reglamento Escuela Sup. de Guerra Naval.

R.S. Nº 202.—10 Julio 1958.—Visto el Proyecto anexo del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra Naval;— Estando a los informes anexos al expediente Inicial EMGM-42-48 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Apruébese el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra Naval, anexo a la presente Resolución.— 2.— Incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte VI, con la sigla RESUP-611.— 3.—Anúlese la Resolución Suprema Nº 724 del 23

Mayo de 1944.— 4.—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de 300 ejemplares de dicho reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. TIRADO.

Aprueba disposiciones ref. Calificación Ofls. para ascenso.

R.S. Nº 203.—10 Julio 1958.—Vista la necesidad de dictar normas sobre la forma de calificación de los Oficiales para el Ascenso;— Estando a lo acordado por el Consejo Superior de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébese las disposiciones anexas a la presente Resolución, referentes a la Calificación de Oficiales para su Ascenso.— 2º.—Agréguese estas disposiciones al Manual de los Servicios del Personal de la Armada, como Capítulo IX de la Parte B.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Concede Medalla Conmemorativa "Jorge Chávez Dartnell" a un Jefe.

R.M. Nº 1379.—Miraflores, 14 de Junio de 1958.—Que por Resolución Suprema Nº 332, del 14 de Setiembre de 1957, se ha creado como Condecoración la Medalla Conmemorativa "JORGE CHAVEZ DARTNELL", que se otorga a quienes han contribuído y contribuyen al prestigio y desarrollo de la Aviación Nacional;— Que los Oficiales tanto nacionales como extranjeros que siguieron cursos en la Academia de Guerra Aérea han contribuído al prestigio y renombre de la FAP;— Estando a lo opinado por el Jefe de Estado Mayor General de la FAP y a lo informado por el Comandante General de la FAP;— SE RESUELVE:— ARTICULO UNICO:— Concédase la Medalla Conmemorativa "JORGE CHAVEZ DARTNELL", con carácter de Condecoración a los siguientes Oficiales que estuvieron como Alumnos del XIII Curso Táctico de la Academia de Guerra Aérea en Setiembre de 1957;

Capitán de Corbeta A.P., don GUILLERMO VILLA PAZOS.

Regístrese y comuníquese.— Fdo.— MANUEL P. GARCIA M.

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Reconsideración R/S. sobre baja de un OM2. Maq.

R.M. Nº DP-1410.—5 Julio 1958.—QUE RESUELVE:— Reconsiderar la Resolución Ministerial Nº DP-212 del 30 Enero 1958 que dió de baja del servicio al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) CARLOS HERRERA ESPINOZA, 4040-46, el que deberá continuar revistando en el Centro Médico Naval en la condición de enfermo ambulatorio, otorgándosele las licencias respectivas hasta completar el término de dos años de conformidad con lo establecido en la Ley 12633, con el descuento de los 3 meses que permaneció hospitalizado, a fin de que sea tratado en la forma que prescribe la citada Ley.

Autoriza venta terreno ribereño a Cía. Inmobiliaria Paracas S.A.

R.M. Nº DC-1411.—5 Julio 1958.—Visto el expediente adjunto, organizado por la Compañía Inmobiliaria Paracas S.A., por el que solicita se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 131,970 metros cuadrados, situado en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, con la ubicación y linderos que aparecen del plano que acompaña, a fin de extender la Urbanización del Balneario de Paracas, construyendo el Centro Cívico del pueblo, formado por la Municipalidad, Colegio, Iglesia, Centro Médico, Campos Deportivos y otras instalaciones;— Considerando:— Que según los informes emitidos, el terreno a que se hace referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y que asimismo es de libre disposición;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización respectiva;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;— Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Director de Bienes Nacionales, el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Autorizar la venta a favor de la Compañía Inmobiliaria Paracas S.A., del lote de terreno ribereño de 131,970 metros cuadrados, situado en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco Dpto. de Ica, para extender la Urbanización de dicho Balneario y la construcción de su Centro Cívico, por el precio de TREINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS SOLES ORO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 32,992.50) señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y cuya ubicación y linderos aparecen de ese mismo informe pericial y del plano acompañado.— Regístrese,

comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio, para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.— Fdo.— TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1414.—7 Julio 1958.—QUE RESUELVE:— Trasladar a los siguientes Oficiales (Capellanes), a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero (Cap.) Asim. Dn. MANUEL NAVARRO MELENDEZ, del Centro Médico Naval, a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Segundo (Cap.) Asim. Dn. CRISTOBAL NEGRETE MOTTA, de la Comandancia General de la Escuadra, al Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1415.—7 Julio 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. CARLOS NUGENT COLFER, del B.A.P. "Cabo Blanco", a la Base Naval del Callao.

Teniente Segundo Dn. JORGE DEL AGUILA SANCHEZ, del B.A.P. "Paita", al B.A.P. "Cabo Blanco".

Indemniza Jefes con bonificación por vivienda.

R.M. Nº DA-1419.—7 Julio 1958.—Visto que el Decreto Supremo Nº 23 del 15 Noviembre 1957, establece una bonificación por vivienda a los Oficiales en Servicio Activo;— Que dicho Decreto exceptúa a los que ocupan casas del Estado;— Que, la Marina no cuenta con unidades vecinales como el Ejército y Aviación, en las diferentes localidades donde existen dependencias;— Que sólo tres Jefes, en forma temporal, ocupan viviendas del Estado y por esta misma razón se ven obligados a continuar abonando alquileres de sus domicilios particulares por el carácter transitorio de su colocación;— Estando a lo opinado por el Director General de Administración de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Indemnícese a los señores Jefes que se indican con la bonificación de Cuatrocientos soles oro por vivienda:

Director de la Escuela Naval del Perú

Director de la Escuela Superior de Guerra Naval

Sub-Director de la Escuela Naval del Perú

2º.—Esta Resolución no dá derecho a reintegros. Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. Fdo. TIRADO.

Autoriza a un M1. a pasar listas de revista adicionales.

R.M. Nº DP-1425.—9 Julio 1958.—Que resuelve autorizar al M1. (Rad.) don AUGUSTO GALARZA CONTRERAS, a pasar listas de revista adicionales "en Comisión al Ministerio", por el lapso comprendido entre el 7 Mayo 1933 y el 31 Agosto 1933 inclusive; debiendo el Departamento del Personal Subalterno de la Dirección del Personal de Marina confeccionar las listas de revista correspondientes.

Altas

R.M. Nº DP-1427.—9 Julio 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de OM2. Asim. (Práctico) al postulante ALDO VACALIA LOZANO, en la dotación del B.A.P. "Cénepa".

Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Maestro de Armas) al postulante JOSE ALBERTO RIOS NORIEGA, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Baja

R.M. Nº DP-1429.—9 Julio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 23 Junio 1958 al OM3. (Electricista) PALMERSTON VILLAR CASTRO, 8079-52, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad con el Artículo C.2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Reconcimiento años Servicio.

R.M. Nº DP-1431.—9 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de N. don RAUL RIOS PARDO DE ZELA, Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1432.—9 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de N. don JORGE LUNA FERRECCIO: Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1433.—9 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de N. don RAUL DELGADO ESPANTOSO: Treinta (30) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1434.—9 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de N. don FEDERICO SALMON DE LA JARA: Treintiun (31) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-1435.—9 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de F. don NATALIO SANCHEZ CARVALLO: Treinta (30) años y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº 1436.—9 Julio 1958.—Que resuelve: 1º.—Reconocer a favor del C. de C. de SN. don ALBERTO CASTILLO REYES: Veinte (20) años y Dos (02) meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de Abril 1958.

Ascenso de categoría

R.M. Nº DP-1437.—9 Julio 1958.—Que resuelve ascender a la Categoría de Auxiliar 9º, al Ayudante 3º ENRIQUE DURAND VALVERDE, C.26-49, de la dotación de la Zona Judicial de Marina.

Adjudica terreno ribereño a V. Céspedes y otros.

R.M. Nº DC-1438.—9 Julio 1958.—Visto el expediente adjunto organizado por D. Víctor Céspedes, D. Felipe Cuya, D. Remigio Avalos, D. Prudencio Acosto, D. Silvestre Oviedo, D. Victoriano Mendiola, D. Pedro Montesinos, D. Cipriano Huasasquiche, D. Pedro Hernández, D. Rodolfo Pérez, D. Celestino Pedañez, D. Pedro Sánchez, D. Guillermo Vergara, D. Bernardo Valenzuela, D. Máximo Vergara, D. Evaristo Valencia, D. José Salas, D. Francisco Gómez, D. Teófilo Guzmán, D. Antonio Gonzáles, D. Isaías Choque, D. Rafael Miñán y D. Manuel Guadalupe, en el que amparándose en la Ley Nº 12112, solicitan la adjudicación en venta de los lotes de terreno ribereño que ocupan en el Puerto de Pisco Dpto. de Ica como arrendatarios en virtud de la Resolución Suprema Nº 59 de 30 de Abril de 1948, para la construcción de sus casas-habitación; CONSIDERANDO:— Que según los informes emitidos los terrenos en referencia, no están reservados para fines de Defensa Nacional;— Que se ha cumplido con efectuar la valorización correspondiente por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentarios de 23 de Agosto de 1949;—Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Director de Bienes Nacionales, el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Autorizar la adju-

dicación en venta a favor de los peticionarios mencionados en la parte considerativa de esta Resolución de los lotes que solicitan, por los precios señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y que figuran en el informe pericial respectivo.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales las correspondientes escrituras públicas.— Fdo.— TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1440.—Que resuelve que el Tte. 2º Dn. EDGARD COLUNGE GUEVARA, de la dotación del B.A.P. "Selendón", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Gálvez".

BAJAS

R.M. Nº DP-1441.—9 Julio 1958.—Visto el oficio P.500-247 SECRETO del Comandante del Grupo de Artillería Móvil al Director del Personal de la Marina de fecha 8 Julio 1958 y las declaraciones prestadas por el personal que se indica a continuación; SE RESUELVE:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta" é "Indeseable" de conformidad con lo dispuesto en los Art. C.2504 y C.2509 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 de fecha 17 Julio 1957, al siguiente personal:

OM1. (Art.) FLAVIO GARCIA ROSALES, 2002-32, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

OM1. (Art.) LAZARO ITUZACA BEDOYA, 4059-37, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

OM2. (Art.) MANUEL IRRAZABAL ROJAS, 4085-40, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

OM2. (Calderero) JUAN BALLARDO ANDUJAR, 94-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

OM3. (Fur.) AGUSTIN VASQUEZ HARO, 4730-54, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Rectifica apellido.

R.M. Nº DP-1443.—9 Julio 1958.—Que resuelve que el Cabo de 2da. (Electricista) AGUSTIN DIAZ PACHECO, 4386-56, figure en lo sucesivo en todos sus documentos como AGUSTIN DIAZ CAMPANA.

Ordena Publicación volumen "Fuentes p. el estudio Historia Naval del Perú".

R.M. Nº EM-1444.—9 Julio 1958.—Visto el volumen sobre "Fuentes para el Estudio de la Historia Naval del Perú", preparado por el C. de N. Dn. Julio J. Elías Murguía;— Considerando que dicho volumen constituye una fuente de cultura para el Oficial de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—El trabajo "Fuentes para el Estudio de la Historia Naval del Perú", se publicará como anexo a la Revista de Marina.— 2º.—La Dirección General de Administración de Marina a cargo de la partida "Imprevistos", abonará a la Revista de Marina la cantidad de CINCO MIL SOLES ORO ($ 5,000.00), valor de la publicación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Aplica Art. B-8404 del M.P.A.

R.M. Nº EM-1446.—10 Julio 1958.—Visto que el Artículo B-8404 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada establece que el tiempo mínimo para ascenso de Teniente Primero a Capitán de Corbeta es de 5 años;— Que, hasta la fecha se ha estado observando como tiempo mínimo para este ascenso 36 revistas, según el Artículo B-5125 del antiguo Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Que, estando en vigencia el nuevo Manual de los Servicios del Personal de la Armada y de acuerdo a lo opinado por el Consejo Superior de Marina;— SE RESUELVE:— 1.—La aplicación del Artº. B-8404 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en lo que respecta a los Tenientes Primeros, se hará en forma progresiva de acuerdo a las siguientes pautas:

Para la Promoción 1959 parte o total, según vacantes, de la Clase 1956.

Para la Promoción 1960, parte que no haya alcanzado vacante de la Clase 1956.

Para la Promoción 1961, parte o total según vacantes, de la Clase 1957.

Para la Promoción 1962, parte que no haya alcanzado vacante de la Clase 1957.

Para la Promoción 1963, la Clase 1958.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1450.—11 Julio 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Sonarista) JUAN MANUEL PONCE FLORES,

4636-53, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo C. 2505 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957.

Reconocimiento Años Serv.

R.M. Nº DP-1451.—11 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de C. don OSCAR BARCO SISLEY: Quince (15) años y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1454.—11 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don GENARO IÑIGO GALLARDO: Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-1455.—11 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don JOSE S. ESTELA LARIOS: Treintitrés (33) años y Nueve (09) meses de servicios al Estado, hasta el 31 Enero 1958.

Aclara R/M. No. 1410-5/VII/58 sobre plazo licencia a un OM2.

R.M. Nº DP-1457.—11 Julio 1958.—Que resuelve aclarar la Resolución Ministerial Nº 1410 del 5 Julio 1958 en el sentido de que el plazo de licencia concedido al OM2. (Maq.) CARLOS HERRERA ESPINOZA, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 12633, se considerará desde el 2 Noviembre 1957, en que comenzó el tratamiento de su dolencia por la Sanidad Naval; debiendo el Departamento del Personal Subalterno de la Dirección del Personal de Marina confeccionarle las listas de revista respectivas como "en Comisión al Ministerio" por el tiempo comprendido entre el 1º Febrero 1958 al 30 Junio 1958.

ALTA

R.M. Nº DP-1458.—Que resuelve dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Cocinero), al postulante FELIX BALVINO CRUZ BARRETO, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

BAJA

R.M. Nº DP-1459.—11 Julio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Mala Conducta" é "Indeseable" de conformidad con lo dispuesto en los Art. C.2504 y C.2509 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) PEDRO J. VALDIVIA HERNANDEZ, 4734-54, de la dotación del B.A.P. "Castilla".

## MINISTERIO DE GUERRA — DISPOSICION MINISTERIAL

INVITACION

El señor General Ministro de Guerra, tiene el agrado de invitar a los SS. Oficiales Generales, Superiores y Subalternos francos del Ejército, Marina, Aeronáutica, Guardia Civil y Guardia Republicana y a sus esposas a presenciar la Revista y Desfile de las Fuerzas Armadas que, en conmemoración del 137º Aniversario de la Independencia Nacional, con asistencia del señor Presidente Constitucional de la República, se efectuará el día 29 del presente, a las 10.00 horas, en el "Campo de Marte".

Hora de reunión: 10.00

Traje: Uniforme Nº 1 (Gala)

Requisito: Presentarse uniformado.

Las tribunas serán ocupadas en la forma siguiente:

OFICIALES GENERALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS:

*Tribuna Oficial, parte central:*

Ingreso: Iniciación de la pista de desfile a inmediaciones del Monumento a Jorge Chávez.

CORONELES Y CAPITANES DE NAVIO:

*Tribuna Oficial, partes laterales*

Ingreso: Iniciación de la pista de desfile a inmediaciones del Monumento a Jorge Chávez.

OFICIALES SUPERIORES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS (excepto Coroneles y Capitanes de Navío):

*Tribunas Nos. 1* (a la derecha é izquierda de la Tribuna Oficial)

Ingreso: Tribuna Nº 1 (Derecha).— Calle General Silva.— Av. Angamos.

Tribuna Nº 1 (Izquierda).—Frente al Mercado Modelo.

OFICIALES SUBALTERNOS DE LOS INSTITUTOS ARMADOS:

*Tribunas Nos.* 2 (a los extremos derecho é izquierdo de las Tribunas Nos. 1)

O. G. Nº 20—12—7—958.

Ingreso: Tribuna Nº 2 (Derecha).— Calle General Silva.— Av. Angamos.

Tribuna Nº 2 (Izquierda).—Frente al Mercado Modelo.

JEFES Y OFICIALES DE AERONAUTICA:

Tribuna Oficial del antiguo Hipódromo de Santa Beatriz.

NOTA.—Se recomienda a los SS. Jefes y Oficiales no estacionarse sobre la pista ni delante de las Tribunas.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina

GUILLERMO S. FAURA GAIG

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 21 Julio 1958

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Designa a un Jefe en comisión al extranjero.

R.S. Nº 204.—18 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Designar al C. de N. Dn. JULIO GIANNOTTI LANDA, Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, para que viaje a la República de Venezuela en comisión especial por un período aproximado de 15 días, atendiendo a una invitación del Gobierno de dicho país.— 2º.—Los gastos que ocasione este viaje no correrán por cuenta de la Marina.

Concede permiso a un Jefe para viajar a EE. UU.

R.S. Nº 205.—18 Julio 1958.—Que resuelve conceder 10 días de permiso con autorización para dirigirse a la ciudad de New York (EE.UU.), al Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. JOSE LOZANO PARDO, con el fin de que pueda concurrir al Congreso Médico sobre Cáncer Ginecológico que se realizará en dicha ciudad.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra Junta encargada de revisar y actualizar Reglamento Club Ofls.

R.M. Nº DP-1465.—14 Julio 1958.—Vista la necesidad de revisar y actualizar el Reglamento del Club de Oficiales de la Armada, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1349 del 13 de Julio de 1953; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase una Junta encargada de revisar y actualizar el Reglamento del Club de Oficiales de la Armada, que estará constituída por los siguientes miembros:

| | |
|---|---|
| C.Alm. FLORENCIO TEIXEIRA VELA | Presidente |
| C. de N. LUIS RIVERO ROMAINVILLE | |
| C. de F. MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA | |
| C. de C. RAFAEL DURAN REY | Secretario |

2º—La citada Junta emitirá su informe dentro de treinta días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— TIRADO.

Nombra Comisión p. estudiar é informar confección Dietas semanales p. Personal Armada

R.M. Nº DP-1466.—14 Julio 1958.—Visto que uno de los deberes dentro de la Organización Naval es velar contínuamente por la salud del personal de la Marina, la cual se obtiene dentro de sus múltiples aspectos en lo que a alimentación concierne manteniendo un adecuado estado físico de personal y

hombres aptos para el servicio, suministrándoles una dieta apropiada en la cual se contemple un buen balanceado poder calorífico y vitamínico;— Que este sistema se emplea con benéficos resultados en otras Marinas del Mundo y, concurriría a una fácil descriminación de clase, cantidad y artículos necesarios para la elaboración de las dietas alimenticias, facilitando la posible licitación y adquisición anticipada, lo que se traduciría en una efectiva economía en la Partida de Presupuesto correspondiente que cada año resulta más deficiente;— Que para cumplir con estos propósitos se debe estudiar minuciosamente todos los factores concurrentes a la eficiente operación de la Proveeduría de Víveres;— Que por su alto poder alimenticio el pescado, ya sea fresco o en conserva, debe ser considerado como un alimento de primera calidad, debiendo ser introducido en las dietas, disminuyendo en esta forma el consumo de carne cuyo precio es superior;— Que así mismo debe estudiarse el modo de obtener un adecuado y permanente suministro de pescado realizando contratos que aseguren suministro o en su defecto, organizar bajo la autoridad administrativa de la Proveeduría de Víveres de la Armada en conjunción con la Dirección de Pesquería, etc., el modo fácil de obtenerlo;— Que concordando con las necesidades anteriormente expuestas se hace preciso conocer el estado económico actual de la Proveeduría de Víveres, efectuando un estudio sobre costos de adquisición y venta de artículos con el fin de obtener fuentes de abastecimientos más económicos;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina y el Director General de Administración de la Marina; —SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar una comisión presidida por el Contralmirante Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA, é integrada por el Jefe Acc. del Bienestar de la Marina, Capitán de Fragata MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, por el Jefe de la Proveeduría de Víveres, Capitán de Fragata JAIME SAAVEDRA NAVARRO, y asesorada por un Médico Dietista que nombre la Dirección de Sanidad de la Marina con el fin de estudiar é informar a la brevedad, sobre la confección de Dietas semanales adecuadas para el personal de la Armada, en la cual se incluya pescado fresco o en conserva; se estudie una adecuada fuente de suministro de pescado y se pronuncie sobre el estado económico actual de la Proveeduría de Víveres, con el fin de obtener fuentes de abastecimiento más económicas que redunde en beneficio de la Partida correspondiente a suministro de víveres.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Nombra Jefe Admón.

R.M. Nº DP-1467.—14 Julio 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Abtao", al Teniente Segundo Dn. OLEG KRILJENKO VUJICH.

Otorga titulo Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1471.—14 Julio 1958.—Que resuelve otorgar Títulos de Capitán de TRAVESIA y de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al C. de F. de la Armada Nacional, en la situación de Disponibilidad, Dn. ALFREDO LINO ZAMUDIO, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Designa a un Jefe integre Comisión Proyecto Reglamento Ceremonial Marítimo.

R.M. Nº DP-1473.—16 Julio 1958.—Que resuelve: Designar al C. de F. Dn. NATALIO SANCHEZ CARVALLO, para que en adición a sus funciones, integre la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de Ceremonial Militar.

Nombra a un Jefe integre Junta revisora Reglamento Club Ofls. Armada.

R.M. Nº DP-1476.—17 Julio 1958.—Que resuelve, nombrar al C. de N. Dn. LUIS M. PONCE ARENAS, para que integre la Junta designada por Resolución Ministerial Nº 1465 del 14 Julio 1958, encargada de revisar y actualizar el Reglamento del Club de Oficiales de la Armada, en reemplazo del C. de N. Dn. Luis Rivero Romainville.

Ayuda económica del Estado a Asociación Mutualista de Empleados Civiles.

R.M. Nº DA-1477.—17 Julio 1958.—Visto el recurso presentado por la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada solicitando una nueva ayuda económica al Estado, para atender a la construcción de su local, en el terreno cedido por Ley 12360 de Junio 1955; y,—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —1.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina para que entregue a la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada, la Cantidad de SESENTA MIL SOLES ORO ($ 60,000.00) a fin de incrementar los fondos para la construcción de su local.— 2.—La suma concedida será empleada exclusivamente en el fin indicado, debiendo la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada, presentar oportunamente cuenta documentada de los gastos efectuados.— 3.—El egreso indicado será cargado a la cuenta de "Reposición de Materiales".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

O. G. Nº 21—21—7—958.

Nombra Instructores Escuela Naval Perú

R.M. Nº DP-1487.—17 Julio 1958.—Que resuelve:—1º.—Nombrar como Instructores para el Segundo Término del presente año académico de la Escuela Naval del Perú, en adición a sus funciones, a los siguientes Oficiales Superiores, en los Cursos que se indica:

C. de F. Dn. RAUL POOLEY PAEZ, de Materiales de Ingeniería

C. de F. Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, de Mecánica de los Fluídos.

2º.—La gratificación por enseñanza, será cargada a la Partida correspondiente de la Escuela Náutica "Miguel Grau".

Adjudicación Terreno Ribereño.

R.M. Nº DC-1489.—18 Julio 1958.—Visto el expediente adjunto organizado por D. Gustavo Eguren Delgado y otros, pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terrenos ribereños sitos en la zona denominada "Ventanilla", a la altura del Km. 29 de la Carretera Panamericana Norte, con una extensión de 800 hectáreas, con el objeto de urbanizarlas y establecer sobre las mismas una ciudad costanera que se denominará "Ciudad Satélite Ventanilla", que estará dotada de los elementos que la técnica moderna aconseja, con sectores industriales y fabriles propios, dentro del más estricto concepto de los principios sanitarios, contribuyendo así a solucionar el actual problema de la vivienda;— Vistos asimismo:— El expediente de Don Virgilio Alzamora Valdez y Fausto Piaggio, pidiendo la adjudicación en venta de 660 Hs., en la misma zona y con iguales propósitos;— La Solicitud de la Municipalidad de Puente Piedra sobre su proyecto para la formación de un Balneario popular con la construcción de una auto-pista a dicha playa;— El pedido hecho por el Director General de la Guardia Civil y Policía para que se reserve en la mencionada playa una área de 200 Hs., con el objeto de construir un Centro Vacacional para Oficiales y Personal Subalterno de dicha Institución;— Considerando:— Que de acuerdo con los trámites efectuados; los Sres. Virgilio Alzamora Valdez, y Fausto Piaggio no efectuaron en su oportunidad gestión alguna para satisfacer requisitos que les fueron notificados por oficio de 1º de Agosto de 1957, razón por la cual transcurridos desde esa fecha más de tres meses que establece el inciso I del Decreto Supremo de fecha 25 de Enero de 1957, lo que está acreditado por el informe de fecha 12 de Junio del presente año, de la Mesa de Partes del Ministerio de

Marina, debe considerarse abandonado;— Que el proyecto de la Municipalidad para la formación de un Balneario popular con la construcción de una auto-pista a dicha playa, no interfiere con lo que se propone D. Gustavo Eguren y otros, porque en la formación de esa Ciudad Satélite entra también una instalación para baños y la construcción de una auto-pista que partirá del Km. 29, sometiéndose por lo demás a las disposiciones vigentes sobre venta por el Estado de terrenos públicos ribereños al mar;— Que el pedido del Director General de la Guardia Civil y Policía para la reserva de 200 hectáreas con el objeto de construir un Centro Vacacional para Oficiales y Personal Subalterno de esa Institución, no tiene las condiciones de un denuncio y además es un proyecto de posibilidades remotas y que en todo caso queda terreno suficiente para la realización del propósito si se llevara a cabo;— Que según los informes emitidos el terreno a que se hace referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y que asimismo, es de libre disposición;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización respectiva;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de fecha 23 de Agosto de 1949;— Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Director de Bienes Nacionales, el Asesor Jurídico de Marina, y el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1.—Declarar sin lugar la solicitud de Don Virgilio Alzamora Valdez y Don Fausto Piaggio.— 2.—Autorizar la venta a favor de Don Gustavo Eguren Delgado y otros, del lote de terreno de OCHOCIENTAS HECTAREAS (800'000.00) situado en la zona denominada Ventanilla, a la altura del Km. 29, de la Carretera Panamericana Norte, para urbanizarlas y establecer sobre las mismas una ciudad Costanera que se denominará "Ciudad Satélite Ventanilla", dotada de los elementos que la técnica moderna aconseja y dentro del más estricto concepto de los principios sanitarios, por el precio de CUATRO MILLONES DE SOLES ORO ($ 4'000.000.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y cuya ubicación y linderos aparecen de ese mismo informe pericial y del plano acompañado.— Regístrese y comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública; debiendo pasar después a la Dirección de Planeamien-

to y Urbanismo para que estudie y apruebe los proyectos de urbanización del Balneario.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Asigna crédito al Bazar Naval

R.M. Nº DA-1490.—18 Julio 1958.—Visto que es política del Ministerio de Marina otorgar las mayores facilidades para mejorar la economía del Personal de la Armada y velar por su bienestar;— Teniendo en cuenta que el alto costo de los artículos, no permite al Bazar Naval atenderlos eficientemente dentro de sus posibilidades actuales;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, a designar un crédito, reembolsable, ascendente a la suma de DOS MILLONES DE SOLES ORO ($ 2'000.000.00), a fin de atender la adquisición de artículos, para el mantenimiento eficiente de sus stocks.— 2º.—El Bazar Naval amortizará de sus cobranzas mensuales el crédito mencionado, hasta su total cancelación.— Regístrese y comuníquese.— Fdo.— TIRADO.

Aprueba contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-1491.—18 Julio 1958.—Que resuelve aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Sr. JUAN DE DIOS FERNANDEZ DE LA CRUZ, con el haber mensual de DOS MIL SOLES ORO ($ 2,000.00), sin ningún descuento ni gratificación y quien prestará sus servicios como Instructor de la Sección Aspirantes en la Escuela Naval del Perú, de los Cursos, Aritmética, Algebra y Geometría.

BAJA

R.M. Nº DP-1492.—18 Julio 1958.— Que resuelve dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 9 Julio 1958 al Maestro Técnico de 2da. (Maestro de Armas) ISAAC MAQUILON BADARACCO, 2-32, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, de conformidad con el Artículo C. 2511 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

## DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

Examen Médico Anual de Oficiales.

De conformidad con el Art. B-8605 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, que establece que el Examen Médico Anual de Oficiales debe practicarse en el mes de Agosto, se dispone que los exámenes se efectúen en la siguiente forma:

Para Capitanes de Navío:

Examen completo en el Centro Médico Naval incluyendo electrocardiograma.

Para Capitanes de Fragata hasta Alfereces de Fragata inclusive:

Somático general en Buque o Dependencia; Rayos X, Consultorio de Ojos y Laboratorio en el Centro Médico Naval.

Los Exámenes comenzarán a partir del lunes 4 de Agosto próximo, de 0830 á 1130 horas, de acuerdo con el siguiente rol:

LUNES 4

| | |
|---|---|
| C. de N. | Alberto Zapatero Fernández |
| id. | Alberto Sánchez Carrión V. |
| id. | Pedro J. Gálvez Velarde |
| id. | Aurelio Pedraza Fuller |
| id. | Juan Luis Kruger Alzamora |

MARTES 5

| | |
|---|---|
| C. de N. | Hernán Vásquez Lapeyre |
| id. | Alejandro Martínez Claure |
| id. | Carlos Monge Gordillo |
| id. | Augusto García Zapatero G. |
| id. | Carlos Lindley López |

MIERCOLES 6

| | |
|---|---|
| C. de N. | Julio Giannotti Landa |
| id. | Jorge Barreto Alván |
| id. | Fernando Lino Zamudio |
| id. | Raúl Delgado Espantoso |
| id. | Julio J. Elías Murguía |

JUEVES 7

| | |
|---|---|
| C. de N. | Eduardo Carrillo Burgos |
| id. | Federico Salmón de la Jara |
| id. | Luis Rivero Romainville |
| id. | Jorge Luna Ferreccio |
| id. | Juan Freundt Sparovich |

VIERNES 8

| | |
|---|---|
| C. de N. | Raúl Ríos Pardo de Zela |
| id. | Oscar Carlín Arce |
| id. | Mario Castro de Mendoza |
| id. | Alfonso Navarro Romero |
| id. | Luis Ponce Arenas |

SABADO 9

| | |
|---|---|
| C. de N. SN (MC) | Humberto Tori Castro |
| C. de N. (CJ) Asim. | Máximo Cisneros Sánchez |
| C. de N. (CJ) Asim. | Manuel A. Maurtua Uribe |

LUNES 11

| | |
|---|---|
| C. de F. | Fernando Rojas Guerrero |
| id. | César Gonzáles Díaz |
| id. | Enrique Carbonel Crespo |
| id. | Ricardo Maza Novaro |
| id. | José Namihas Meshalí |
| id. | Esteban Zimic Vidal |
| id. | Ramiro Ferradas del Aguila |
| id. | Gregorio del Castillo Arellano |
| id. | Natalio Sánchez Carvallo |
| id. | Ramiro Ramírez de Piérola |
| id. | Juan Bonuccelli Biondi |
| id. | Pedro Vargas Prada Zollner |
| id. | Jorge Camino de la Torre |
| id. | Manuel Fernández Castro |
| id. | Carlos Salmón Cavero |
| id. | Rómulo Daneri Castagnetto |
| id. | Víctor Arenas Thorne |
| id. | Fernando Elías Aparicio |
| id. | José Rivarola Rojas |
| id. | Raúl Pooley Páez |

MARTES 12

| | |
|---|---|
| C. de F. | Jorge Dellepiane Ocampo |
| id. | Guillermo de las Casas Frayssinet |
| id. | Juan A. Cabello Hurtado |
| id. | Carlos Llosa Paredes |
| id. | Jorge Villarroel del Castillo |
| id. | Enrique Ureña Argumedo |

O. G. Nº 21—21—7—958.

| | |
|---|---|
| C. de F. | Armando Echeandía Ramos |
| id. | José Arce Larco |
| id. | Luis E. Vargas Caballero |
| id. | Hernán Ponce Mendoza |
| id. | Oscar Iturrino Falco |
| id. | Carlos Risco Bohl |
| id. | Julio García Cúneo |
| id. | Miguel Rotalde de Romaña |
| id. | Alfredo Battistini Moore |
| id. | César Barandiarán Novoa |
| id. | Enrique Villa Salcedo |
| id. | Mario Ayllón Aservi |
| id. | Oscar Cuadros Muñoz |
| id. | Manuel Morán Márquez |

MIERCOLES 13

| | |
|---|---|
| C. de F. | Gerardo Rossel Bueno |
| id. | Jaime Saavedra Navarro |
| id. | Manuel Benza Chacón |
| id. | Mario Celi Coronado |
| id. | Manuel Amat y León Mujica |
| id. | Hugo Quevedo Bolívar |
| id. | Guillermo Faura Gaig |
| id. | José Valdizán Gamio |
| id. | Alejandro Arana Noriega |
| id. | Augusto Gálvez Velarde |
| id. | Ernesto Palacio Valdivieso |
| id. | Francisco Quirós Tafur |
| id. | Ramón Arróspide Mejía |
| id. | Jorge Luna García |
| id. | Alberto Indacochea Queirolo |
| id. | Jorge Villavisencio Soto |
| id. | César Fernández Dávila O. |
| id. SN. MC. | Luis Vargas Botto |
| id. id. | Oscar Maúrtua Moyano |
| id. id. | Matías Ferradas Matos |

JUEVES 14

| | |
|---|---|
| C. de F. SN. MC. | José Lozano Pardo |
| id. SN. O. | Javier Valderrama Steinbach |
| id. CJ. | Néstor Voto Bernales |
| id. CJ. Asim. | Manuel Labarthe Gonzáles |

O. G. Nº 21—21—7—958.

| | |
|---|---|
| C. de C. | Luis de la Barra Olivares |
| id. | Rafael Zevallos Távara |
| id. | Juan Rodríguez Ortiz |
| id. | Armando Figueroa Roggero |
| id. | Melitón Carvajal Pareja |
| id. | Rafael Durán Rey |
| id. | José Conterno Montani |
| id. | Alberto Jiménez de Lucio |
| id. | Jorge Mazuré Gamboa |
| id. | José Rojas Hernández |
| id. | Javier Pinillos Cabada |
| id. | Isaías Paredes Arana |
| id. | Tomás Pizarro Dávila |
| id. | Jorge Parodi Galiani |
| id. | Manuel Yori Ringgold |
| id. | Ismael Otárola Salcedo |

SABADO 16

| | |
|---|---|
| C. de C. | Guillermo Villa Pazos |
| id. | Jorge Arnillas de la Cotera |
| id. | Carlos Boza Lizarzaburu |
| id. | Salvador Diez Canseco Ruiz |
| id. | Luis F. Díaz Zumaeta |
| id. | José Franco Ponce |
| id. | Jorge Parra del Riego Eudara |
| id. | Aurelio Masías Abadía |
| id. | Guillermo Runciman Navarrete |
| id. | Carlos Tirado Alcorta |
| id. | Arturo Calisto Morey |
| id. | Enrique Fernández Dávila N. |
| id. | José Montoya Carcelén |
| id. | Pedro Mazuré López |
| id. | Miguel Bernós Díaz |
| id. | Héctor Morey Arróspide |
| id. | Jacques Bartra Quintanilla |
| id. | Alejandro Marchini Faccione |
| id. | Pedro Gálvez Unzueta |
| id. | Juan F. Egúsquiza Babilonia |

LUNES 18

| | |
|---|---|
| C. de C. | José Carbajal Pareja |
| id. | Carlos Francia Osma |

| | |
|---|---|
| C. de C. | Francisco Mariátegui Angulo |
| id. | Hernán Quiróz Alva |
| id. | Miguel Pérez Carmelino |
| id. | Oscar Barco Sisley |
| id. | César Beltrán Battifora |
| id. | Rafael Cabredo Ríos |
| id. | José Gálvez Lázaro de Ortecho |
| id. | Alejandro Pérez Ruiz |
| id. | Alfredo Parodi Galiani |
| id. | Jorge Hidalgo Reátegui |
| id. | Edmundo Masías Scheelje |
| id. | Julio Guinand Thurne |
| id. | Luciano E. Kurt Plate Castro |
| id. | Antonio Forcelledo Demutti |
| id. | Oscar Gonzáles Olivera |
| id. | Luis Bianchi Infantes |
| C. de C. SN. (MC) | Enrique Valencia Peña |
| id. id. | José M. Rocha Velásquez |

MARTES 19

| | |
|---|---|
| C. de C. SN. (MC) | Augusto Bayro Caro |
| id. id. | Jorge Falconí Mejía |
| id. id. | Víctor Vinatea Montenegro |
| id. id. | Roberto Dileo Paoli |
| id. id. | Fernando Salas Abad |
| id. id. | Juan Alberto Losno Gutiérrez |
| id. id. | Guillermo Manrique de Lara |
| id. id. | Alberto Castillo Reyes |
| id. id. | Nicolás del C. Ramírez Ramírez |
| id. id. | Primo Negrete Motta |
| id. id. | Guillermo Zegarra Villar |
| id. SN. (O) | Jorge Koster Jahnsen |
| id. id. | José Francisco Merino García |
| id. id. | Roque del Carpio Benavente |
| id. SN. (F) | Francisco Llerena Quintanilla |
| id. (CJ) | Pedro L. Scarneo Hovispo |
| id. Ing. | Manuel Ugarteche Montesinos |
| id. id. | Humberto Silva Novoa |
| id. id. | José Pozo Sousa |
| id. Prof. E. F. | Raúl Pardón García |

MIERCOLES 20

| | |
|---|---|
| Tte. 1º | Daniel Masías Abadía |
| id. | Ricardo Zevallos Newton |
| id. | Rafael Pinto Teixeira |
| id. | Alberto Saravia Hudson |
| id. | Luis Urrunaga Cárdenas |
| id. | Jaime Blanco Chesseboeuf |
| id. | Jorge Du Bois Gervasi |
| id. | Carlos Garrido Lecca Soto |
| id. | Carlos Solari Larraín |
| id. | Julio Zapata Martínez |
| id. | José G. Madueño Chocano |
| id. | Armando Reátegui Canga |
| id. | Enrique Petrozzi Molfino |
| id. | José Carcelén Bazurto |
| id. | Enrique Anderson Rosas |
| id. | Rómulo Aste Baptista |
| id. | Jorge Portella Roca |
| id. | Carlos Farfán Mariátegui |
| id. | Alvaro Rotalde de Romaña |
| id. | Fernando Roca Alzamora |

JUEVES 21

| | |
|---|---|
| Tte. 1º | Germán Gonzáles Ugarte |
| id. | Jorge Villalobos Urquiaga |
| id. | Carlos Hugo Ramírez Canaval |
| id. | Guillermo Angulo Denegri |
| id. | Julio Pacheco Concha Hubner |
| id. | Augusto Pérez del Solar |
| id. | Pablo Camogliano Larraín |
| id. | Felipe Sologuren Larrabure |
| id. | Héctor Beas Portillo |
| id. | Alfonso Castillo Jordán |
| id. | Andrés Ferrari Rodríguez |
| id. | Armando Vidal Martínez |
| id. | Víctor Nicolini del Castillo |
| id. | Jorge Hildebrandt Pérez |
| id. | Jorge Telaya Hidalgo |
| id. | Armando Mazzotti Pretell |
| id. | Jorge Andrade Gazzo |
| id. | Carlos Sáez Balarezo |

O. G. Nº 21—21—7—958.

| | |
|---|---|
| Tte. 1º | Rubén Marrou Milla |
| id. | Luis Trigoso Trigoso |

VIERNES 22

| | |
|---|---|
| Tte. 1º | Tomás Lázaro de Ortecho Díaz |
| id. | César Solari Lizarbe |
| id. | Juan Bergelund Remy |
| id. | Teófilo Núñez Vizcarra |
| id. | Humberto Montenegro Larrea |
| id. | César Lezameta Bizzetti |
| id. | Juan Castro Baudacio |
| id. | Julio de los Ríos Rosas |
| id. | Hugo Carbajo Guzmán |
| id. SN. (MC) | Carlos A. Saldías Bravo |
| id. id. | Germán Balarezo Barrios |
| id. id. | José Paseta Bar |
| id. id. | Carlos O. Roe Gómez |
| id. id. | Felipe Guerra Chávez |
| id. id. | Arístides Herrera Palacios |
| id. id. | Leoncio Vega Rizo Patrón |
| id. id. | Rodrigo Ubillús Dhaga |
| id. id. | Ricardo Lanfranco Barrios |
| id. id. | Iván Pinillos Hoyle |
| id. id. | Emilio Vásquez Ayllón |

SABADO 23

| | |
|---|---|
| Tte. 1º SN. (MC) | José Gustín Kairuz |
| id. id. | Manuel Alvarez Linares |
| id. id. | Pedro Mejía Pajares |
| id. id. | Luis E. de Gorbitz Rojas |
| id. id. | Antonio Reynoso Cuentas |
| id. SN. (O) | José de Rivero Bustamante |
| id. id. | Leonidas Reynafarje Dávila R. |
| id. id. | Edilberto Castro Santolalla |
| id. id. | Uberto Lozada Cervantes |
| id. id. | Adolfo Schuetz Revoredo |
| id. (F) | Benjamín Salmón Cavero |
| id. (CJ) | César Balladares Napurí |
| id. id. | Carlos Badani S. P. |
| id. (J) Asm. | Rafael A. Elías Sarria |

| | | |
|---|---|---|
| Tte. | 1º SN. (MC) Asim. | Pedro Arturo Saona Figari |
| id. | id. | Eugenio L. Villar Moreno |
| id. | id. | Donald Pérez Pérez |
| id. | id. | David Calderón Oblitas |
| id. | id. | Alberto Parodi Araujo |

LUNES 25

| | | |
|---|---|---|
| Tte. | 1º SN. (MC) Asim. | Guillermo Manuel Mendoza Nolasco |
| id. | id. | Pío Reynaldo Aguilar Fajardo |
| id. | id. | Eusebio Pinto Serdón |
| id. | id. | Rafael Soto Gonzáles del Riego |
| id. | id. | Virgilio Rivas Vidal |
| id. | id. | Guillermo Fowks Sandoval |
| id. | id. | Luis Arturo Parodi Solari |
| id. | id. | Félix García Mayor |
| Tte. | 2º | Carlos Nugent Colfer |
| id. | | Jorge O'Hara Neyra |
| id. | | Enrique Mecklemburg Carmona |
| id. | | Luis Sologuren Larrabure |
| id. | | José L. Guerola Lazarte |
| id. | | Víctor Silva Santisteban |
| id. | | Edgardo Torres Mendiola |
| id. | | Alberto Santillana Garreaud |
| id. | | Ezequiel Huguet Nicolini |
| id. | | Julio Reátegui Pezo |
| id. | | Mario Delgado Salcedo |
| id. | | Gastón Távara Uzátegui |

MARTES 26

| | | |
|---|---|---|
| Tte. | 2º | Mario Sánchez Peredo |
| id. | | Fernando Torres Tesolini |
| id. | | Carlos Egúsquiza Babilonia |
| id. | | Willy Harm Esparza |
| id. | | Juan E. Soria Díaz |
| id. | | Alejandro Valdivia Pedemonte |
| id. | | Alfonso Burga Tello |
| id. | | Carlos Valdizán Gamio |
| id. | | José Noriega La Hoz |
| id. | | Daniel Mariscal Galiano |
| id. | | Raúl Sánchez Sotomayor |
| id. | | Oscar Anderson Noriega |

| | |
|---|---|
| Tte. 2º | Oleg Kriljenko Vuljich |
| id. | Miguel Bustamante Sosa |
| id. | Jorge Salinas Sedó |
| id. | Luis Velezmoro Venturo |
| id. | Alberto Pérez Barreto Palacio |
| id. | Carlos de Izcue Cavero |
| id. | Héctor Romaña Cabrera |
| id. | Raúl E. Parra Maza |

MIERCOLES 27

| | |
|---|---|
| Tte. 2º | Luis Cabrera Villar |
| id. | Jaime Navach Nápoli |
| id. | Jorge Camino Rasso |
| id. | Alberto Trigoso Trigoso |
| id. | Fernando Calvo Huaquilla |
| id. | Manuel P. Váscones Vásquez |
| id. | Guillermo Yáñez Fernández |
| id. | Luis Díaz Orjeda |
| id. | Manuel Lores Lembecke |
| id. | Alfredo Granda Rey Torres |
| id. | Eduardo Barragán Schenone |
| id. | Oscar Jahnsen Raygada |
| id. | Samuel Sánchez Checa |
| id. | Alfonso Karr Burga |
| id. | Jorge del Aguila Sánchez |
| id. | Juan Aquiles Castilla Meza |
| id. | Enrique Braín Valencia |
| id. | Alberto Vattuone Michelini |
| id. | Augusto Parodi Rivera |
| id. | Armando Pereyra Ríos |

JUEVES 28

| | |
|---|---|
| Tte. 2º | Salvador Calvo Pérez Lacárcel |
| id. | Gonzalo Gambirazio Martini |
| id. | Edgard Colunge Guevara |
| id. | Tulio Enrique Chiappe Guerra |
| id. | Luis A. Samanez del Risco |
| id. | César A. Madueño Chocano |
| id. CJ. Asim. | Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla |
| id. SN. (MC) Asim. | Guillermo Espejo Moreno |
| id. id. | Juan Aníbal Cavassa Corpancho |

| | |
|---|---|
| Tte. 2º SN. (MC) Asim. | Luis Antonio Esparza Medina |
| id. id. | Raúl Mujica Cacho |
| id. id. | Carlos Emilio de la Flor Otero |
| id. id. | José San Martín Razzeto |
| id. id. | Carlos A. de Romaña García |
| id. id. | Ricardo Chávez Frisancho |
| id. id. | César Martínez Vargas |
| id. id. | Enrique Velasco Salazar |
| id. id. | Víctor Bernal Murillo |
| id. SN. (O) Asim. | Augusto Falconí Mejía |
| id. id. | Julio César Neves Zegarra |

VIERNES 29

| | |
|---|---|
| Tte. 1º Cap. Asim. | Manuel Navarro Meléndez |
| id. id. Asim. | Juan Verano Trujillo |
| Tte. 2º id. Asim. | Cristóbal Negrete Motta |
| id. SN. (O) Asim. | Miguel Penny Donayre |
| id. id. | Carlos Francisco Montes de Oca |
| id. id. | Orlando Zumaeta Serrón |
| A. de F. | Ernesto Bonilla Gonzáles |
| id. | Alejandro Cussianovich Cruisses |
| id. | Mario Sánchez Carrión |
| id. | Luis Montes Lecaros |
| id. | Alfonso Panizo Zariquey |
| id. | Raúl Vargas Fuller |
| id. | Angel Castro Faucheaux |
| id. | David Minaya Márquez |
| id. | Luis Elejalde Estensoro |
| id. | Lizandro Paredes Infante |
| id. | Loyer Brandon Claeyssen |
| id. | Manuel Ramos Montoya |
| id. | Víctor Rodríguez Ortiz |

LUNES 1º (Stbre.)

| | |
|---|---|
| A. de F. | Enrique Pereyra Ríos |
| id. | Lucio Velarde Ascuña |
| id. | Francisco Vainstein Borrani |
| id. | Jorge López Pardo Figueroa |
| id. | Federico Higueras Ramos |
| id. | César Villarán Tapia |
| id. | Alfredo Arnáiz Ambrossini |

| | |
|---|---|
| A. de F. | José Luis Salmón Weninger |
| id. | Carlos Simpson Villa García |
| id. | Oscar Morante Newton |
| id. | Julio Delgado Alvarado |
| id. | Carlos Huamán de los Heros |
| id. | Carlos Jaime Martínez Rozas |
| id. | Jorge Vila Saldívar |
| id. | Francisco Calisto Morey |
| id. | Lionel Acha Janet |
| id. | Gaspar Sotomayor Gosdinky |
| id. | Jorge Guillermo Guerrero Lang |
| id. | Raúl Palacios Rodríguez |
| id. | José Carlos Quiroz Muñoz |

MARTES 2

| | |
|---|---|
| A. de F. | Pablo Enrique Torres Mendiola |
| id. | Harold Salas Medina |
| id. | Rodolfo Arévalo del Aguila |
| id. | Javier Fernando Rocha Mujica |
| id. | Alejandro Martínez Frisancho |
| id. | Emililo Lavaggi Aste |
| id. | Carlos F. Valdez de la Torre |
| id. | Carlos Manuel Reyna Arimborgo |
| id. | Pedro Gálvez Estremadoyro |
| id. | Hugo Tomás Andrade Gazzo |
| id. | Andrés Luis V. Bernales Drago |
| id. | Alfonso R. Simpson Bustamante |
| id. | Fritz Octavio Ribbeck Menéndez |
| id. | Benjamín Duharte Costa |
| id. | Luis Javier Artieda Carpio |
| id. | José Manuel Siles Llanos |
| id. | Manuel Ignacio Izaguirre Escudero |
| id. | Luis Miguel Gálvez Aulestia |
| id. | Guillermo Simpson Villa García |
| id. | Mario Montag de Rossi |

MIERCOLES 3

| | |
|---|---|
| A. de F. | José Medina Rothmund |
| id. | Isaac Rodríguez Boschi |
| id. | Juan Edmundo Guzmán Lanfranco |
| id. | Salvador Mariátegui Vásquez |

| | |
|---|---|
| A. de F. | José Mimbela Leyva |
| id. | José Di Bello Doria |
| A. de F. SN. Asim. | Elías M. Arce Rodríguez |
| id. id. | César Larraín Alzamora |
| id. id. | Romero Meléndez Rodríguez |
| id. id. | Roger Guerra García |
| id. id. | Régulo J. Agusti Campos |
| id. id. | Emilio Tafur Revilla |
| id. id. | Carlos José Bernedo Arrieta |
| id. id. | Carlos Bustíos Romaní |
| id. id. | Jorge H. Larco Muñoz |
| id. id. | Arnaldo Garro Flores |
| id. id. | Renán Repeto Mendoza |
| id. id. | Luis Donayre Goyburu |
| id. id. | José Donayre Valle |
| id. id. | Tobías Zúñiga Rodríguez |

JUEVES 4

| | |
|---|---|
| A. de F. SN. Asim. | Francisco Rodríguez Acosta |
| id. id. | Guido Luis Antúnez de Mayolo |
| id. id. | Víctor Rojas Portocarrero |
| id. id. | Fernando Zegarra Rossel |
| id. id. | Eduardo Zuleta Arcila |
| id. SN. (O) Asim. | Raúl Lozano Ruiz |
| id. id. | Oscar Valderrama Herrera |
| id. Capellán | César Tapia Salinas |

El personal de Oficiales de las Dependencias que no cuenten con Oficial SN (MC), pasarán examen médico completo en el Centro Médico Naval.

Los Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pasarán examen médico en el Hospital Naval de Iquitos.

Los Oficiales de los buques que se encuentran navegando, pasarán examen médico a su primera llegada al Callao.

El personal nombrado en comisión al extranjero, así como el de Capitanías, remitirá la declaración jurada de que trata el Art. B-8424 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar a los siguientes tripulantes, que han terminado sus estudios en el Centro de Entrenamiento de la Marina Brasilera, por haber alcanzado sobresalientes puestos en el Rol de Mérito final:

1º.—OM2. Maq. SALOMON SALAZAR ZAPATA

4º.—OM2. Maq. SIGIFREDO SIFUENTES OBREGON

5º.—Cb1. Maq. ALEJANDRO SIFUENTES BURGOS

8º.—Cb1. Maq. MIGUEL MOSCOL PRECIADO.

Los indicados tripulantes durante la comisión han dado prestigio a la Marina del Perú, por su alto espíritu de responsabilidad, excelente conducta, espíritu militar y aptitud profesional.

De manera muy especial se felicita al OM2· Maq. Salomón Salazar Z., por haber ocupado el primer puesto en el Rol de Mérito.

La presente felicitación será anotada en la libreta personal de cada tripulante.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 22

Lima, 2 Agosto 1958

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

**Designa a un Jefe integre Comisión Proyecto Reglamento Ceremonial Militar.**

R.M. Nº DP-1473.—16 Julio 1958.—Visto la necesidad de nombrar un Delegado de la Marina ante la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de Ceremonial Militar;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º—Designar al Capitán de Fragata Dn. NATALIO SANCHEZ CARVALLO, para que en adición a sus funciones, integre la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de Ceremonial Militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Nombra Aydte. del Comdte. del U.S.S. «Gurke» (DD-783)**

R.M. Nº DP-1501.—21 Julio 1958.—Que resuelve nombrar al Tte. 2º Dn. TULIO CHIAPPE GUERRA, Ayudante del Comandante del U.S.S. "Gurke" (DD-783), Capitán de Fragata M.D. Norton Jr. U.S.N., durante las estadías en el Callao los días 22 Julio y del 3 al 6 Agosto 1958.

**Nombra Aydte. del Comdte. del U.S.S. «Rowan» (DD-782)**

R.M. Nº DP-1502.—21 Julio 1958.—Que resuelve nombrar al Alférez de Fragata Dn. FRANCISCO VAINSTEN BORRANI, Ayudante del Comandante del U.S.S. "Rowan" (DD-782), Capitán de Corbeta G.G. Peery, Jr. U.S.N., durante las estadías en el Callao los días 22 Julio y del 3 al 6 Agosto 1958.

**Baja**

R.M. Nº DP-1503.—21 Julio 1958.—Dar de baja del servicio al OM1. (Maq.) JOSE SALOMON ESTELA LARIOS, 23-24 de la dotación de la Escuela Naval del Perú, de conformidad con lo establecido en el Artículo C.2510 inciso (c) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que se refiere al Decreto Supremo Nº 20 del 24 Agosto 1957, por haber cumplido más de 30 años de servicios reconocidos.

**Reconocimiento Tiempo Servicios.**

R.M. Nº DP-1505.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata don JOSE VALDIZAN GAMIO: Veintidós (22) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.

R.M. Nº DP-1506.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de F. don GUILLERMO FAURA GAIG: Veintidos (22) años, Siete (07) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1957, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.

R.M. Nº DP-1507.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de F. don CESAR FERNANDEZ DAVILA: Veintidos (22) años, Cinco (05) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.

R.M. Nº DP-1708.—21 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º. —Reconocer a favor del C. de C. don ARMANDO FIGUEROA ROGGERO: Veintidos (22) años, Tres (03) meses y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1957.— 2º.—Adeuda la cantidad de $ 5.50, al Fondo de Pensiones, que reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1509.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Corbeta don GUILLERMO VILLA PAZOS: Veintiún (21) años, Diez (10) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-1510.—21 Julio 1958.—Que resuelve:—1º. —Reconocer a favor del C. de C. don LUIS VILLENA GUTIERREZ: Veintiún (21) años, Seis (06) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.— 2º.— Adeuda la cantidad de $ 20.00, al Fondo de Pensiones, que reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1511.—21 Julio 1958.—Que resuelve, reconocer a favor del C. de C. don MIGUEL BERNOZ DIAZ: Dieciocho (18) años, Ocho (08) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1957.

R.M. Nº DP-1512.—21 Julio 1958.—Que resuelve:—1º. —Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de 2da. (Radio-Operador) don LUIS ALLAIN ROJAS: Treintidos (32) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1956.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 285.78, que deberá reintegrar de conformidad con lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1513.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Motorista) don OSCAR FEBRERO CHAVARRI: Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1514.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Radio-Operador) don MANUEL SUYON ROJAS: Treintiún (31) años, Nueve (09) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados, hasta el 31 Enero 1958.

R.M. Nº DP-1515.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Furriel) don JAVIER BARRANTES VALLE: Treinta (30) años y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril 1958.

R.M. Nº DP-1516.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Maniobra) don MANUEL CARRASCO TORRES: Treinta (30) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio 1957.

R.M. Nº DP-1517.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Radio-Operador) don MELCHOR CERVANTES RODRIGUEZ: Veinte (20) años, Cuatro (04) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1955, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1518.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Maquinista) don ISIDRO LOPEZ VALENCIA: Veintidós (22) años y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1953, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-1519.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Soldador) don RICARDO RODRIGUEZ SJOBERG: Trece (13) años, Dos (02) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1952, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-1520.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM1. (Electricista) don ISAAC RAMIREZ FERIA: Treintidos (32) años, Siete (07) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-1521.—21 Julio 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM3. (Chofer) don VENTURA ROJAS SANCHEZ: Ocho (08) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1954.

**ASCENSOS al Personal Subalterno**

R.M. Nº DP-1528.—23 Julio 1958.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C.5301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:—Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA

M1. Rad. JUAN CUTIN ZURITA, 7-25

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Mot. JUAN PINEDO CHUQUITAL, 3-37
M2. Fur. JOSE LOPEZ TELLO, 76-28
M2. Arms. JULIO VILLACORTA RAMIREZ, 5-35

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Art. GERONIMO PANDURO RENCIFO, 2028-32
OM1. Práct. MANUEL PANAIFO CALAMPA, 9-41
OM1. Señ. SERAPIO DURAND ESPINOZA, 2037-32
OM1. Carp. JUAN ANGULO OROCHE, 2006-35
OM1. Mot. CARLOS GOMEZ RAMIREZ, 2012-35
OM1. Maq. EDMUNDO LEAL DIAZ, 2038-35
OM1. Rad. JULIO ALVARADO MONCADA, 2028-36
OM1. Rad. JULIO GARCIA INGA, 2055-34
OM1. Fur. EMIGDIO RODRIGUEZ PAREDES, 2006-32

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Man. MATEO MARIN SHUÑA, 4057-35
OM2. Art. ANTONIO RIOS RUIZ, 4040-35
OM2. Fur. ALBERTO PANDURO CUESTAS, 54-44
OM2. Fur. MIGUEL GIL PEZO, 55-44
OM2. Fur .ESPARTACO VACALLA RODRIGUEZ, 56-44
OM2. San. FRANCISCO REATEGUI TANCHIVA, "E". 32-37
OM2. Mot. JUAN DE DIOS DELGADO VELA, 2020-37
OM2. Mot. ARISTIDES PEREZ FALCON, 2028-45
OM2. May. JUAN MENDOZA TORRES, "E". 21-35

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Señ. PEDRO GUTIERREZ NUBE, 8122-48
OM3. Carp. LUIS SHAPIAMA FASABI, 8119-45
OM3. Elec. MENAS OROCHE TARICUARIMA, 8029-50
OM3. Elec. RENE MONTALVAN FLORES, 8007-50
OM3. San. GUILLERMO PEÑA TORRES, "E". 11-34
OM3. Rad. ALBERTO RODRIGUEZ ROJAS, 8115-48
OM3. Maq. FELIX MATTOS BOULLOSA, 8080-45
OM3 Mot. MIGUEL MANIHUARI AHUANARI, 12-51

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Man. RAMON TEAGUA MARIN, 8128-52
Cb1. Man. ANTONIO J. MERMAO YOUNG, 8113-54
Cb1. Art. BERNABE SILVA SILVA, 8046-53
Cb1. Art. LUIS PANDURO PILCO, 8116-52
Cb1. Señ. LADISLAO GARCIA VASQUEZ, 8135-54
Cb1. Maq. JOSE SANDOVAL RUIZ, 8120-53
Cb1. Maq. BALINO DIAZ CASTRO, 8165-53
Cb1. Coc. JOSE PANAIFO LUQUE, "E". 110-53
Cb1. Chof. MARCELO VELA LOZANO, 2026-56

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

R.M. Nº DP-1529.—23 Julio 1958.—De conformidad con lo prescrito en el Artículo C.5507 del Manual del Servicio del Personal de la Armada; y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos respectivos;— SE RESUELVE:— Ascender con fecha 26 Julio 1958 a los siguientes Cabos de Primera que reunen los requisitos establecidos en el Art. C.5507 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada aprobado por Resolución Suprema Nº. 214 de fecha 17 Julio 1957, debiendo expedírseles el título respectivo:

A OFICIALES DE MAR DE 3ra. ELECTRICISTA

Cb1. Elec. Blanco S. Infantes Espinoza, 4216-56
Cb1. " José M. Carrano Visconte, 4650-54
Cb1. " Javier Chang Pérez, 8091-55
Cb1. " Oscar Caballe Torres, 4218-55
Cb1. " Pedro Valles Núñez, 8051-54
Cb1. " Oscar Villavicencio Chumpitaz, 4230-56
Cb1. " José E. Castillo Espinoza, 4275-55
Cb1. " Andrés Valencia Loayza, 4679-54

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cbl. | Elec. | Gilberto C. Eggerstedt Nash, | 4227-56 |
| Cbl. | " | José J. Daza Bendezú, | 4239-56 |
| Cbl. | " | Luis F. La Torre Yori, | 4218-56 |
| Cbl. | " | Daniel A. Carrión Huapaya, | 4232-56 |
| Cbl. | " | José A. Casana Montalbán, | 4646-54 |
| Cbl. | " | Pedro J. Núñez Calderón, | 4236-56 |
| Cbl. | " | Juan Gilberto Saldaña Fachín, | 8022-54 |
| Cbl. | " | Walter Saavedra Díaz, | 8054-54 |
| Cbl. | " | Dalcio Peralta Lagos, | 4226-56 |
| Cbl. | " | Pablo Muñóz Berrocal | 4363-56 |
| Cbl. | " | Cecilio I. Díaz Heguía, | 4224-56 |
| Cbl. | " | Luis C. Andújar Azambuca, | 4221-56 |
| Cbl. | " | Carlos R. Garrido Ramírez, | 4222-56 |
| Cbl. | " | Luis Calderón Cáceres, | 4233-56 |
| Cbl. | " | César R. Burgos Varilla, | 4235-56 |
| Cbl. | " | Alberto Salcedo Moreira, | 4344-55 |
| Cbl. | " | Néstor M. Araníbar Serrano, | 4237-56 |
| Cbl. | " | Juan J. Salcedo Mendoza, | 4231-56 |
| Cbl. | " | Rodrigo Cabrera Orellana, | 4219-56 |
| Cbl. | " | Felipe H. Oré Collado, | 4217-56 |
| Cbl. | " | Víctor M. Vinces Coloma, | 4220-56 |

A OFICIAL DE MAR DE 3ra. MAQUINISTAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cbl. | Maq. | Roberto S. Bachet Dávila, | 4761-55 |
| Cbl. | " | José A. Arana Albarracín, | 4280-56 |
| Cbl. | " | Alejandro Sifuentes Burgos, | 4259-56 |
| Cbl. | " | Roberto A. Díaz Toledo, | 4274-56 |
| Cbl. | " | Juan J. Benites Guzmán, | 4759-55 |
| Cbl. | " | Samuel A. Galloso Santoyo, | 4266-56 |
| Cbl. | " | Enrique A. Castillo Segura, | 4269-56 |
| Cbl. | " | Viley C. Aguilar Cobián, | 4769-54 |
| Cbl. | " | Máximo Nolasco Ignacio, | 4270-56 |
| Cbl. | " | Segundo W. Pereira Sánchez, | 4278-56 |
| Cbl. | " | Alejandro Quintos Silva, | 4257-56 |
| Cbl. | " | Hugo Compañy Rodríguez | 4271-56 |
| Cbl. | " | Edgardo G. Balbuena Pacheco, | 4758-55 |
| Cbl. | " | Paulo Medina Peralta, | 4279-56 |
| Cbl. | " | Miguel Moscol Preciado, | 4659-54 |
| Cbl. | " | Juan Salvador Torres, | 4255-56 |
| Cbl. | " | Alfredo O. Puccinelli Coello, | 4276-56 |
| Cbl. | " | Aldo B. Garassino La Torre, | 4273-56 |
| Cbl. | " | Ernesto A. Dávila Paz, | 4264-56 |
| Cbl. | " | Manuel J. Ramón Giraldo, | 4265-56 |

## A OFICIAL DE MAR DE 3ra. MOTORISTAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cb1. | Mot. | Ramiro Champilliquén Calderón, | 4275-56 |
| Cb1. | " | Demetrio E. Bravo Valenzuela, | 4183-56 |
| Cb1. | " | Nazario Loayza Avila, | 4688-55 |
| Cb1. | " | Salón Maguiña Sánchez, | 4176-56 |
| Cb1. | " | Manuel Villacorta Ramírez, | 8011-55 |
| Cb1. | " | Juan Ricasa San Miguel, | 4343-55 |
| Cb1. | " | Jesús Fernández Aramburú, | 4192-56 |
| Cb1. | " | Celedonio Herrera Vera, | 4194-56 |
| Cb1. | " | Mauro Gómez Laiche, | 8117-54 |
| Cb1. | " | Genaro Pastor Hijar, | 4185-56 |
| Cb1. | " | Carlos A. Díaz Cortijo, | 4437-54 |
| Cb1. | " | Enrique Ramos Figueroa, | 8029-54 |
| Cb1. | " | Ricardo del Castillo Vela, | 8082-55 |
| Cb1. | " | Juan M. Hurtado Criado, | 4190-56 |
| Cb1. | " | Esmeragdo Pinto Rodríguez, | 4179-56 |
| Cb1. | " | Alejandro Meza Javier, | 4178-56 |
| Cb1. | " | Jesús G. Dulanto Osorio, | 4181-56 |
| Cb1. | " | Carlos Espinoza Morales, | 4193-56 |
| Cb1. | " | Luis E. Almorín Cornejo, | 8001-56 |
| Cb1. | " | Román Ninahuanca Olivera, | 4177-56 |
| Cb1. | " | Salvador López Rivero, | 8069-55 |
| Cb1. | " | Juan Huansi Arimuya, | 8077-54 |
| Cb1. | " | Manuel Callán Vega, | 4188-56 |
| Cb1. | " | Jorge H. Jiménez Ubillús, | 4191-56 |
| Cb1. | " | Ricardo Unten Unten, | 4180-56 |
| Cb1. | " | David Figueroa Mendoza, | 4182-56 |
| Cb1. | " | Isaac M. Abril Malpartida, | 4186-56 |
| Cb1. | " | Raúl E. Figueroa Dávila, | 4643-55 |
| Cb1. | " | Lucas J. Arca Figueroa, | 4189-56 |

## A OFICIALES DE MAR DE 3ra. FURRIELES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cb1. | Fur. | Luis Rodríguez Flores, | 8118-54 |
| Cb1. | " | Juan M. Zambrano Manquinuri, | 8024-54 |
| Cb1. | " | Jorge Santillán Durango, | 8049-55 |
| Cb1. | " | Diómedes B. Ojeda Rodríguez, | 4252-56 |
| Cb1. | " | Gerardo M. Castillo Moreno, | 4251-56 |
| Cb1. | " | Eugenio I. Valle Flores, | 4246-56 |
| Cb1. | " | Manuel A. Mendoza Mostacero, | 4243-56 |
| Cb1. | " | Luis A. Larrea Meza, | 5164-55 |
| Cb1. | " | Angel B. Espejo Marcos, | 4242-56 |
| Cb1. | " | Luis Sandoval Paiva, | 5165-55 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cbl. | Fur. | Abner Ruiz Dávila, | 8000-54 |
| Cbl. | " | Rafael Belaúnde de Pomar, | 4247-56 |
| Cbl. | " | Luis Pacaya Cueva, | 8052-55 |
| Cbl. | " | Oscar Sandoval Ramos, | 4253-56 |
| Cbl. | " | Luis R. Villaverde Chacón, | 4244-56 |
| Cbl. | " | Oscar Cabrera Benavides, | 4248-56 |

A OFICIALES DE MAR DE 3ra. RADIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cbl. | Rad. | Adolfo E. Deza Rivasplata, | 4208-56 |
| Cbl. | " | Carlos A. Farías Gallo, | 4205-56 |
| Cbl. | " | Víctor Gil Alva, | 4545-54 |
| Cbl. | " | Manuel Velásquez Lara, | 4199-56 |
| Cbl. | " | Manuel O. Hidalgo de Dios, | 4201-56 |
| Cbl. | " | Pedro J. Yamamoto Flores, | 4204-56 |
| Cbl. | " | Teodoro F. Nina Guevara, | 4212-56 |
| Cbl. | " | Percy Cazorla Fernández, | 4210-56 |
| Cbl. | " | Félix Licla Martínez, | 4061-55 |
| Cbl. | " | Mario R. Carrasco Laurente, | 4206-56 |
| Cbl. | " | Jaime Marín Benamú, | 8005-55 |
| Cbl. | " | Virgilio Souza del Aguila, | 8059-55 |
| Cbl. | " | Hugo J. Villaverde Chacón, | 8000-56 |
| Cbl. | " | Raúl Villaverde Huicapusa, | 4211-56 |
| Cbl. | " | Juan de Dios Valle Molina | 4215-56 |
| Cbl. | " | Humberto Pipa del Aguila, | 8087-55 |
| Cbl. | " | Manuel Vilela Ugarte, | 4207-56 |
| Cbl. | " | Angel D. Calero Portugal, | 4200-56 |
| Cbl. | " | Gilmar M. Zagaceta Egúsquiza, | 4198-56 |

A OFICIALES DE MAR DE 3ra.—ARTILLERO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cbl. | Art. | Víctor E. Fuentes Chávez, | 4289-56 |
| Cbl. | " | Daniel Sánchez Aquiles, | 4303-56 |
| Cbl. | " | Efraín Rodríguez Carrasco, | 4296-56 |
| Cbl. | " | Alejandro Quiróz Palomino | 4714-54 |
| Cbl. | " | Teófilo Herrera Vivanco, | 4282-56 |
| Cbl. | " | José Somocursio Ladines, | 4293-56 |
| Cbl. | " | Isaac F. Chávez Gutiérrez, | 4286-56 |
| Cbl. | " | Víctor Valladares López, | 4294-56 |
| Cbl. | " | Alejandro Bardales Vela, | 4299-56 |
| Cbl. | " | Alberto S. Guerrero Falconí, | 4214-56 |
| Cbl. | " | Mauro E. Cárdenas Coronado, | 4284-56 |
| Cbl. | " | Alfredo T. Castillo Velásquez, | 4298-56 |
| Cbl. | " | Lizandro Ponce Gutiérrez, | 4300-56 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cb1. | Art. | Eliseo B. Ravelo Florián, | 4287-56 |
| Cb1. | " | César Rivera Castro, | 4285-56 |
| Cb1. | " | Luis F. García Hernández, | 4288-56 |
| Cb1. | " | José A. Chacaltana Juárez, | 4304-56 |
| Cb1. | " | Julio Ramos Velásquez, | 4302-56 |
| Cb1. | " | Luis O. Guzmán Hernández, | 4295-56 |

A OFICIALES DE MAR DE 3ra.—TORPEDISTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cb1. | Torp. | Carlos E. Dávila Peláez, | 4310-56 |
| Cb1. | " | Francisco Echegaray Villafuerte, | 4320-56 |
| Cb1. | " | Jorge M. Rodríguez Burga, | 4311-56 |
| Cb1. | " | Angel Lozano Echevarría, | 4317-56 |
| Cb1. | " | José Francisco Luna Salazar, | 4312-56 |
| Cb1. | " | Rubén A. Huertas Ponce, | 4306-56 |
| Cb1. | " | Hugo A. Gómez Alarco, | 4307-56 |
| Cb1. | " | Jorge Alcántara Oliver, | 4322-56 |

A OFICIALES DE MAR DE 3ra.—SANITARIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cb1. | San. | Eriberto Acosta Ruíz, | E.48-50 |
| Cb1. | :: | Jorge E. Tabacchi Bahamonde, | E.34-56 |
| Cb1. | " | Alberto Arce Bouroncle, | E.108-54 |
| Cb1. | " | Jorge M. Rodríguez Floriano, | E.76-55 |
| Cb1. | " | Rodolfo L. Vargas Ojeda, | E.28-56 |
| Cb1. | " | Jesús M. Valles Panduro, | E.22-56 |
| Cb1. | " | Jorge G. Ormeño Briceño, | E.23-56 |
| Cb1. | " | Benjamín Pedroza Alanya, | E.78-56 |
| Cb1. | " | Agustín Ramírez Saboya, | E.14-56 |
| Cb1. | " | Job S. Prieto Espinoza, | E.26-56 |
| Cb1. | " | Arquímedes E. Pozo Bermúdez, | E.109-54 |
| Cb1. | " | Lucio E. Yáñez Ruíz, | E.16-56 |
| Cb1. | " | César M. Díaz Pumaylaya, | E.17-56 |
| Cb1. | " | Reynaldo R. Cruz Zapata, | E.18-56 |
| Cb1. | " | Rosa Balvino Castro Guillén, | E.32-56 |
| Cb1. | " | Manuel B. Sotelo Reyes, | E.30-56 |
| Cb1. | " | Héctor A. Vallejos Fernández, | E.20-56 |
| Cb1. | " | Edwin Homero Segura García, | E.29-56 |
| Cb1. | " | Nibardo A. Raffo Ugaldo, | E.33-56 |
| Cb1. | " | Ricardo A. Weston Rodríguez, | E.106-54 |
| Cb1. | " | Luis La Torre García, | E.75-54 |
| Cb1. | " | Elmer H. Polar Ibáñez, | E.27-56 |
| Cb1. | " | José Atencia Egoavil, | E.107-54 |
| Cb1. | " | Gastón J. Muhlig Collantes, | E.31-56 |

Cb1. San. Gualberto Carlos Romero Ruiz, E.24-56
Cb1. " Gilberto Arévalo Sobrino, E.77-55
Cb1. " Tomás R. Olivares Chávez, E.15-56

A OFICIALES DE MAR DE 3ra.—CRIPTOGRAFOS

Cb1. Crip. Felizardo Merino Armas, 4782-54
Cb1. Crip. Oscar Huiza García, 4172-56
Cb1. Crip. Pedro Zapata Espinoza, 4173-56

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Nombra Jefe de Ingeniería.**

R.M. Nº DP-1530.—23 Julio 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Dos de Mayo", al Teniente Primero Dn. GUSTAVO MADUEÑO CHOCANO.

**Ascensos al Personal Subalterno**

R.M. Nº DP-1531.—23 Julio 1958.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de Conformidad a lo establecido en el Art. C.5301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO TECNICO DE PRIMERA

MT2. Rad. DARIO VIAÑA ABANTO, 5-25
MT2. Rad. LUIS ALLAIN ROJAS, 14-23
MT2. Máq. PEDRO FIESTAS PURIZAGA, 3-26
MT2. Mot. ANGELINO RODRIGUEZ RIOS, 13-28
MT2. Elec. ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ, 13-26
MT2. Tip. LEONCIO DELFIN CARDENAS, 13-29

A MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA

M1. Máq. MIGUEL ADRIAZOLA AZCUE, 18-23
M1. Máq. LORENZO MUJICA TRELLES, 28-27
M1. Máq. VICTOR FANNING PUENTE, 19-27
M1. Elec. TEODORO ACOSTA ACOSTA, 22-28
M1. San. JUAN RUIZ CABALLERO, "E". 30-26
M1. Torp. FERMIN HIDALGO REVELLO, 73-28
M1. Torp. JUAN MOSCOL SONDOVAL, 59-28

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Carp. ALBINO CAMPOS GOMEZ, 35-29
M2. Torp. ANGEL MORANTE SALAZAR, 74-28

M2. Torp. CUSTODIO RUIZ ALVAN, 23-27
M2. Fur. ALEJANDRO TORRES PEÑA, 2011-34
M2. Fur. DOMINGO BOZA MONTERO, 5-34
M2. Fur. JOSE PEREZ FERNANDEZ, 21-38
M2. San. MANUEL VELASQUEZ ROJAS, "E". 18-33
M2. San. LUIS CAMOGLIANO GARCIA, "E". 20-32
M2. Máq. GUILLERMO QUIROZ CASTILLO, 13-32
M2. Máq. HILARIO NUÑEZ SALDARRIAGA, 7-31
M2. Máq. MANUEL LOBATON COLLMAN, 29-23
M2. Máq. JOSE ABAD REYES, 12-34
M2. Máq. AUGUSTO SEGURA GUEVARA, 5-38
M2. Máq. ALBERTO CHAMBILLA YUFRA, 16-36
M2. Elec. OCTAVIO HUAMANI ARBIERTO, 18-31
M2. Elec. BENEDICTO ESCOBEDO MALDONADO, 77-43
M2. MArms. CARLOS CHUNGA GALLO, 16-32
M2. Tip. FRANCISCO OLIVARES MORALES, 82-28

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Man. ALCIDES ARANA ESPELUSIN, 4101-36
OM1. Man. JOSE ZAPATA CARRILLO, 2033-35
OM1. Art. ABRAHAM RODRIGUEZ BLANCAS, 4176-38
OM1. Art. JOSE ANICETO RAMOS, 2044-34
OM1. Art. ANTONIO MOZOMBITE LAYANGO, 2007-34
OM1. Torp. MANUEL VICTORIA ROSAS, 4404-42
OM1. Señ. ERNESTO SARMIENTO CARRASCO, 2008-35
OM1. Señ. GIL RODRIGUEZ GUEVARA, 2036-36
OM1. Carp. RAFAEL FERNANDEZ FARRO, 12-35
OM1. Fur. GILBERTO LINARES PINTO, 2013-38
OM1. Fur. HUMBERTO DOMHOFF CAÑEDO, 16-42
OM1. Rad. ANDRES PATIÑO CARDENAS, 4306-39
OM1. Rad. FELIPE LAURA QUEZADA, 2026-34
OM1. R.Técn. JULIO BOLIVAR PITMAN, 4080 43
OM1. R.Técn. ALBERTO CUESTAS ALCANTARA, 4308-3
OM1. San. DOMINGO ALPACA VILCA, "E". 23-34
OM1. San. Cirilo Castillo Chuquillanqui, "E". 73-41
OM1. Máq. JUAN GARATE BUSTAMANTE, 2007-33
OM1. Máq. JOSE G. QUIROZ CONDE, 32-42
OM1. Máq. ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 2013-3
OM1. Máq. JUAN YPANAQUE RAMOS, 18-35
OM1. Mot. ÓSCAR OCAÑA MIRANDA, 4055-39
OM1. Mot. NATIVIDAD CORONADO CHERRES, 4156-3
OM1. Mot. ANDRES CHAVEZ VELA, 4010-38

O. G. Nº 22—2—8—958

OM1. Mot. JOSE A. CHAMBERGO TAVARA, 4253-38
OM1. Elec. FRANCISCO MARROQUIN RIVERA, 2002-38
OM1. Elec. MAURO CORAS QUISPE, 4312-39
OM1. MArms. SANTIAGO BARREDA ORTIZ, 5-27
OM1. Fund. VICTOR E. MUÑOZ IZQUIERDO, 2042-32
OM1. Mús. HERMENEGILDO CASTILLO ARICA, "E".20-35
OM1. Tip. JUAN CARRILLO ARANDA, 29-43

A OFICIAL DE MAR DE MAR DE PRIMERA

OM2. Man. ANGEL VELASQUEZ HERRERA, 4028-40
OM2. Man. VICTORIANO FEBRES MACHADO, 4806-42
OM2. Man. Maximiliano Chunga Hernández, 4185-41
OM2. Art. ANTONIO MONTENEGRO MAMANI, 4436-42
OM2. Art. ANDRES NEYRA LIZARRAGA, 4086-41
OM2. Art. PASCUAL LUNA LAZARTE, 4069-39
OM2. Torp. FALCONIERI ARROYO PONCE, 5042-47
OM2. Torp. EFRAIN BOLIVAR MENDEZ, 4063-44
OM2. Señ. LUIS BARBAGELATTA IZQUIERDO, 4266-41
OM2. Carp. ALBELARDO ALVA LA ROSA, 58-43
OM2. Carp. VICTOR A. RODRIGUEZ LINARES, 4188-43
OM2. Fur. BENJAMIN MONCADA MURILLO, 4027-44
OM2. Fur. MAXIMO PEÑA OTERO, 5186-45
OM2. Fur. RODOLFO GUFFANTI CHAPARRO, 4061-46
OM2. Fur. RAFAEL CAPARO OLIVERA, 4456-42
OM2. Fur. DAVID FONSECA VELASQUEZ, 4098-47
OM2. Fur. ANTONIO OLIVERA GONZAGA, 2017-43
OM2. Rad. FRANCISCO BERNABE VARGAS, 4425-42
OM2. Rad. ALFONSO RAGGIO MIGONE, 4756-43
OM2. Rad. CARLOS GOMEZ HURTADO, 4731-42
OM2. Rad. PABLO FELIX GARAY, 4729-42
OM2. Rad. REYNALDO CASANOVA FRIAS, 4017-44
OM2. Rad.Téc. CELESTINO ORDINOLA OBLEA, 5049-43
OM2. Rad.Téc. Armando Lino Montes Añazgo, 4021-46
OM2. San. LEONCIO AZANZA CRUZ, "E". 91-40
OM2. San. JUAN FERNANDEZ REYES, "E". 136-42
OM2. San. GERARDO SANCHEZ MONCADA, "E". 29-43
OM2. Maq. ROGER PAREDES RISCO, 4074-46
OM2. Máq. EMILIO DE FREITAS PEÑA, 4105-45
OM2. Máq. JUSTO GALAN MORALES, 4250-39
OM2. Máq. ALVARO QUIROZ VELASQUEZ, 4709-43
OM2. Máq. ANGEL SARANGO BENITES, 4295-39
OM2. Máq. BERNABE VINCES CORDOVA, 5030-43

OM2. Máq. JUAN CAMACHO TORRES, 4774-42
OM2. Máq. TOMAS CASTAÑEDA VALDIVIA, 32-41
OM2. Máq. PABLO BOULANGER AGURTO, 4173-39
OM2. Máq. AGUSTIN TORRES CARRANZA, 4225-38
OM2. Máq. MIGUEL ZAMUDIO PRADO, 4135-37
OM2. Máq. FELIPE PACHECO BENAVIDES, 4002-33
OM2. Máq. DOMINGO LUYO JORGE, 72-45
OM2. Máq. MIGUEL GARCIA FLORES, 4335-40
OM2. Mot. FRANCISCO MEDINA FERNANDEZ, 4431-43
OM2. Mot. MANUEL PORTUGAL RONDON, 4082-44
OM2. Mot. PABLO CHUMPITAZ GARCIA, 4109-45
OM2. Mot. VICTOR CANO ALCAZAR, 4081-41
OM2. Mot. JESUS ALVA DIAZ, 26-41
OM2. Mot. FELIX YESQUEN PINDAY, 4121-41
OM2. Mot. ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, 6-40
OM2. Mot. ALEJANDRO FIGUEROA GONZALES, 2019-41
OM2. Elec. JESUS IRIGOYEN RAMIREZ, 9-44
OM2. Elec. JUSTO ROSAS RAMIREZ, 2024-44
OM2. Elec. LORENZO BASILIO ALIAGA, 4797-44
OM2. MArms. Alejandro Quijana Mendívil, 18-44
OM2. May. RAYMUNDO A. VIDAL PAZ, "E". 26-39
OM2. May. ANDRES GOMEZ MEGO, "E". 8-41
OM2. May. MAURO CALLAN ACOSTA, "E". 46-40
OM2. Coc. Ceferino Verástegui Carhuancho, "E". 118-42
OM2. Coc. Hermógenes Rodríguez Cribillero, "E". 118-41
OM2. Pan. GUSTAVO RUIZ CHAVARRI, 4133-40
OM2. Lav. GABRIEL ESTRADA RUPAY, "E". 23-36
OM2. Chof. ANTONIO DE LA FUENTE RODO, 48-45
OM2. Chof. JORGE RAMIREZ PONCE, 76-44
OM2. Chof. FRANCISCO CHANDUVI YAMUNAQUE, 75-45
OM2. Chof. MANUEL DUCOS JIMENEZ, 40-49
OM2. Mús. PEDRO VILLA LEON, "E". 124-49

A OFICIALES DE MAR DE SEGUNDA:

OM3. Man. VALERIO LIVISI QUISPE, 5107-48
OM3. Man. SEGUNDO NARRO QUEZADA, 4301-45
OM3. Art. ARNULFO QUEZADA RUEDA, 5025-48
OM3. Art. ARSENIO VALERA PORTALES, 2030-49
OM3. Art. LEONIDAS PAZO PAZO, 4951-47
OM3. Señ. Manuel Del C. Chunga Chunga, 4203-49
OM3. Carp. GENARO GARCIA NECIOSUP, 4284-46
OM3. Fur. DONALDO BARRIENTOS PRECIADO, 5017-48

OM3. Rad. HIPOLITO B. RODRIGUEZ LA TORRE, 4288-52
OM3. Rad. FELIPE HOYOS TORRES, 4278-50
OM3. Rad. JUVENAL DADOR FERNANDEZ, 4201-51
OM3. Rad. EDMUNDO ICHILLUMPA ANAYA, 4211-51
OM3. San. SERGIO S. LAVALLE RAMIREZ, "E".220-45
OM3. San. RAMIRO RUBIO AVILA, 4258-50
OM3. San. OSWALDO MORALES ESTRADA, "E". 119-47
OM3. San. EDMUNDO GUERRA UPIACHIHUA, "E".36-48
OM3. San. SEGUNDO CONCHE LLAJA, "E". 69-49
OM3. San. JOSE DURAN JARRA, "E". 95-48
OM3. San. SEVERO CHAVEZ GUARDA, "E". 123-47
OM3. Máq. ROMULO VILLAFAMA ANGELES, 4092-49
OM3. Máq. RICARDO QUIROZ VILLAFUERTE, 5-49
OM3. Máq. REYNALDO VIDAURRE CERNA, 12-49
OM3. Máq. SEGUNDO VARGAS RODRIGUEZ, 37-49
OM3. Máq. VICTOR ROBLES LOPEZ, 2004-51
OM3. Máq. EDUVIGES PALACIOS MALQUI, 5262-45
OM3. Máq. ELEODORO QUISPE CABRERA, 73-49
OM3. Máq. FLAVIANO TORRES ESPINDOLA, 11-49
OM3. Máq. SULPICIO TELLO HUARINGA, 5428-47
OM3. Máq. AURELIO GALLEGOS LOPEZ, 62-49
OM3. Máq. LAUREANO GARCIA ROSARIO, 50-49
OM3. Máq. AUGUSTO SALAZAR RUIZ, 25-49
OM3. Mot. JOSE GUTIERREZ LINARES, 4210-50
OM3. Mot. VICTOR J. FERNANDEZ VERGARA, 48-49
OM3. Mot. ATILIO MATTOS ZUÑIGA, 4233-50
OM3. Mot. MANUEL ARCA JIMENEZ, 4111-49
OM3. Mot. RODOLFO SANCHEZ OLIVA, 4095-49
OM3. Mot. AUGUSTO ROBLES LA ROSA, 17-48
OM3. Mot. BALTAZAR RUIZ MARTINEZ, 5467-47
OM3. Mot. MANUEL MIRANDA MARADIEGUE, 4767-49
OM3. Elec. DAVID KOHLER DECADA, 4242-52
OM3. Elec. VICENTE VIVAS HERRERA, 4243-52
OM3. Elec. GIL GUILLEN CALDERON, 4200-51
OM3. Eec. ROGELIO SILVA FUENTES, 4260-52
OM3. Elec. CARLOS S. LL. SANCHEZ, 4241-52
OM3. May. VICTOR MANTILLA JAVIER, "E".122-46
OM3. May. TEODOSIO MAYTA NUÑEZ, "E". 29-49
OM3. May. JULIO LANDEO VILLANUEVA, "E". 57-49
OM3. Coc. Reynaldo Valverde Tamariz, "E". 75-49
OM3. Coc. Saturnino Marallano Pérez, "E'. 111-48
OM3. Coc. SANTOS PEÑA MARCHENA, "E". 90-51
OM3. Coc. Santiago Mendoza Quispe, "E". 189-46

OM3. Pan. Pedro Rodríguez Flores, "E". 185-46
OM3. Lav. Sebastián Castillo Huayanay, "E". 6-50
OM3. Pel. MARIO MAURICIO AGUILAR, 5160-45
OM3. Chof. JORGE RAMIREZ VELARDE, 83-49
OM3. Chof. Guillermo Benavente Mansilla, 4794-42
OM3. Chof. BENIGNO NINAN CHAVEZ, 4-50
OM3. Chof. VENTURA ROJAS SANCHEZ, 4267-38
OM3. Chof. HERNAN GUZMAN RODRIGUEZ, 28-49
OM3. Chof. SANTIAGO JESUS RODRIGUEZ, 10-48
OM3. Mús. DEMETRIO ASCENCION PARRA, "E". 32-47
OM3. Mús. ALEJANDRO CAMBA NUÑEZ, "E". 31-46
OM3. Mús. JOSE CHUNGA ANTON, "E". 29-45

A OFICIALES DE MAR DE TERCERA

Cb1. Man. LUIS LOAYZA MERINO, 4099-53
Cb1. Man. JOSE IPANAQUE MEDINA, 4290-53
Cb1. Man. FRANCISCO MILLA SALCEDO, 5549-52
Cb1. Man. Juan Bautista Chávez Ancasi, 5583-52
Cb1. Man. FELIX HERNANDEZ ARBULU, 5392-52
Cb1. Man. DANIEL GONZALES AGUAYO, 4807-46
Cb1. Man. JORGE LOAYZA BOGGIO, 4329-56
Cb1. Man. Ernesto Sabino López Carrillo, 4327-56
Cb1. Señ. Jesús Manuel Carrera Plasencia, 4479-54
Cb1. Señ. PABLO JIMENEZ PLASENCIA, ~~4479-54~~ 4160-
Cb1. Señ. Carlos Florencio Ramos Coronel, 4600-54
Cb1. Carp. Máximo Eleuterio Ocsa Anco, 4863-52
Cb1. Mot. Antenógenes Fernández Gomero, 4608-53
Cb1. Mot. JULIO LOPEZ FERNANDEZ, 8064-51
Cb1. Mot. Julio Alfredo Rodríguez Sáenz, 4106-54
Cb1. Mot. Favio Francisco Oliva Vásquez, 4214-54
Cb1. Elec. LUIS VASQUEZ VARGAS, 4654-53
Cb1. Elec. JUAN QUEIROLO GARCIA, 4757-53
Cb1. May. Estanislao Fernández Zarate, "E". 73-50
Cb1. May. CEFERINO FLORES SILVA, "E". 64-55
Cb1. May. Juan Villavicencio Meneses, "E". 56-54
Cb1. May. Miguel Angel Molina Zapata, "E". 6-55
Cb1. May. SALVADOOR PEREZ CAYAO, "E". 63-54
Cb1. May. MAURO DAVILA ROMERO, "E". 81-52
Cb1. May. JUAN AVALOS GONZALES, "E". 39-55
Cb1. Coc. FABIAN RIMAC CASTAÑEDA, 2028-51
Cb1. Pan. Valeriano Enrique Huamán Andarete, "E". 93-53
Cb1. Lav. ANGEL LLANOS VILLANUEVA, 4062-55
Cb1. Lav. LEONARDO PACHECO ARIAS, 4905-52

Cb1. Pel. ALVARO RUIZ PANDURO, "E".123-56
Cb1. Sas. VALERIO RONDON CURILLA, "E".11-55
Cb1. Odar. Carlos José Islas Villegas, 4821-55
Cb1. Odar. Vicente Alberto Maza La Rosa, 4828-55
Cb1. Son. GERMAN MALDONADO ROMAN, 4280-54
Cb1. Cart. Guillermo Humberto Seminario Arce, 4460-54
Cb1. Chof. ROSARIO NORABUENA CANO, 4900-53
Cb1. Chof. JOSE G. CARBAJAL GONZALES, 4016-54
Cb1. Mús. Alejandro Uturunco Condori, "E".109-56

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Ascenso Personal Civil.**

R.M. Nº DP-1532.—23 Julio 1958.—Que resuelve ascender a la Categoría de Ayudante Tercero, al Ayudante Quinto VILMA J. CASTRILLON VISCARRA, C.36-57, de la dotación de la Secretaría del señor Ministro de Marina.

**Jubilación Estibadores Cabotaje Mayor del Callao**

"RESOLUCION MINISTERIAL Nº CG-1533.—Lima, 23 Julio 1958.—Visto el oficio Nº 184-58 del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, por el cual solicita la Jubilación de 93 Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 20 D.T., de fecha 16 de Abril de 1957;— SE RESUELVE:— 1.— Jubílase a los siguientes Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, con la pensión mensual que se indica, de conformidad con su tiempo de servicios:

| | | | |
|---|---|---|---|
| "Estibador Nº | 6.—Porfirio Robles Arzalo | $ | 900.00 |
| | 22.—Felipe Cano Strat | " | 900.00 |
| | 32.—Julio Alvarez Llosa | " | 900.00 |
| | 34.—Juan Rivas Román | " | 900.00 |
| | 38.—Ezequiel Arzola Polo | " | 900.00 |
| | 40.—Carlos Constantini López | " | 900.00 |
| | 46.—José Valdivia Carpio | " | 900.00 |
| | 65.—Felipe Vilchez Loyola | " | 900.00 |
| | 74.—Julio Valdéz Torres | " | 900.00 |
| | 88.—Alejandro Pizarro Rodríguez | " | 900.00 |
| | 92.—Víctor Noles Seminario | " | 900.00 |
| | 97.—Reynaldo Aguirre Boezon | " | 900.00 |
| | 112.—Benito Boyer Pinday | " | 900.00 |
| | 123.—Rafael Eguez Catalino | " | 900.00 |
| | 126.—Francisco Bustamante Sánchez | " | 900.00 |
| | 128.—Octavio Márquez Alburquerque | " | 900.00 |

| | | |
|---|---|---|
| 131.—Ernesto Choza Vargas | $ | 900.00 |
| 136.—Carlos Ruíz Pérez | " | 900.00 |
| 147.—Policarpio Chávez Hidalgo | " | 900.00 |
| 149.—Enrique Orejuela Núñez | " | 900.00 |
| 169.—Temístocles Grau León | " | 720.00 |
| 183.—Lorenzo Arzola Arredondo | " | 900.00 |
| 185.—Julio Vera Valdelomar | " | 900.00 |
| 189.—Jorge Herrera Cornejo | " | 900.00 |
| 190.—Juan Peñaloza Burgos | " | 900.00 |
| 192.—Julio Pujada Huapaya | " | 900.00 |
| 197.—Adolfo Arroyo Rivera | " | 900.00 |
| 200.—Carlos Tramarria Alvarez | " | 900.00 |
| 206.—Angel Aguirre Salazar | " | 900.00 |
| 207.—Fermín Agurto Aparicio | " | 900.00 |
| 213.—Adán Véliz Santillán | " | 900.00 |
| 223.—José Chávez Chiroque | " | 900.00 |
| 226.—David Flores Salas | " | 900.00 |
| 244.—Vicente Gutiérrez Julca | " | 900.00 |
| 256.—Juan Milón Murdey | " | 900.00 |
| 259.—Guillermo Díaz Jiménez | " | 900.00 |
| 268.—Gerardo Cruz Atoche | " | 900.00 |
| 271.—Juan Rosado Bellido | " | 900.00 |
| 277.—Víctor Chávez Alvarez | " | 900.00 |
| 280.—Gregorio Quintanilla Oré | " | 900.00 |
| 286.—Alipio Valera Chávez | " | 900.00 |
| 290.—José Quevedo Pickman | " | 765.00 |
| 291.—Juan Marciani Aguilar | " | 900.00 |
| 293.—Antonio Carmona Alarcón | " | 900.00 |
| 296.—Julio Pino Zegarra | " | 900.00 |
| 298.—Manuel Samanamud Castro | " | 900.00 |
| 305.—Samuel Arana Jiménez | " | 900.00 |
| 307.—Juan Salas Constantino | " | 900.00 |
| 311.—Julio Aguilar Gómez | " | 900.00 |
| 316.—Carlos Bazalar Marañón | " | 900.00 |
| 322.—Amador Maldonado Castillo | " | 900.00 |
| 332.—Jorge Gonzáles Martínez | " | 900.00 |
| 343.—Juan Ruíz Buitrón | " | 900.00 |
| 357.—Vicente Díaz Barrios | " | 900.00 |
| 393.—José Ramos Penagos | " | 900.00 |
| 401.—Víctor Romero Castro | " | 900.00 |
| 403.—Juan Torres Cáceres | " | 900.00 |
| 404.—Humberto Villalobos Díaz | " | 900.00 |
| 417.—César Escudero Anchay | " | 900.00 |

| | | |
|---|---|---|
| 419.—Apolinario Moreno Barreno | $ | 900.00 |
| 426.—Roberto Mesones Ordinola | " | 900.00 |
| 429.—Lucio Benavente Benavente | " | 900.00 |
| 430.—Camilo Távara Ponce | " | 900.00 |
| 435.—Manuel Gutiérrez Marañón | " | 900.00 |
| 441.—Luis Cruz Carlos | " | 900.00 |
| 447.—Lucio Violenta Durand | " | 900.00 |
| 457.—Hilario Alay Alfaro | " | 900.00 |
| 459.—Froilán Pérez Albarracín | " | 900.00 |
| 472.—Juan Santillana Chávez | " | 900.00 |
| 473.—Jorge Hurtado Alcántara | " | 900.00 |
| 490.—Carlos Castrillón Martínez | " | 900.00 |
| 496.—Carlos Olaya Yarlequé | " | 900.00 |
| 502.—Luis Lureña Mendoza | " | 900.00 |
| 507.—Marciano Romero Acosta | " | 900.00 |
| 508.—José Cueto Lagunas | " | 900.00 |
| 510.—Christian Clausen Narvaéz | " | 900.00 |
| 511.—Manuel Morote Morales | " | 900.00 |
| 529.—Manuel Guayas Cisneros | " | 900.00 |
| 536.—Sabino Benavente Torres | " | 900.00 |
| 570.—Juan Castillo Sánchez | " | 900.00 |
| 571.—Francisco Carrera Rivas | " | 900.00 |
| 574.—Daniel Cruz Garay | " | 900.00 |
| 585.—Eliseo de la Cruz Illescas | " | 900.00 |
| 602.—Víctor Irala Lara | " | 900.00 |
| 604.—Julio Cueto Villapolo | " | 900.00 |
| 610.—Alberto Rodríguez Valladares | " | 900.00 |
| 625.—Luis Carbajal Arévalo | " | 900.00 |
| 637.—Nicómedes Castro Montoya | " | 765.00 |
| 774.—Gerardo Jauler Almonacid | " | 900.00 |
| 775.—Juan Badaracco Grimaldi | " | 900.00 |
| 776.—Emetrio Lavalle Boza | " | 900.00 |
| 779.—Manuel Recavarren Pujazón | " | 900.00 |
| 780.—José Romero Minaya | " | 900.00 |

"2.—Los mencionados trabajadores percibirán la pensión de Ju-
"bilación a partir del 11 de Julio de 1958, que les será abona-
"da por la Autoridad Portuaria del Callao, con cargo a la cuen-
"ta "Fondo de Jubilación de Estibadores del Cabotaje Mayor del
"Callao".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial
"Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO".

Nombra Jefe Ingeniería

R. M. Nº DP-1534.—23 Julio 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Abtao", al Teniente Primero Dn. ARMANDO REATEGUI CANGA.

Reconocimiento Servicios.

R.M. Nº DP-1536.—23 Julio 1958.—Que resuelve reconocer a favor del Contratado en el grado de Teniente Primero, para los efectos del haber don HELMUTH MEIER BARREDA: Doce (12) años y Veintiocho días (28) de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1958.

Gratificación p. 25 años servicios.

R.M. Nº DP-1538.—23 Julio 1958.—Que resuelve que la Dirección General de Administración de Marina abone al Auxiliar Sétimo don JUAN REQUENA PEREZ, la gratificación de TRES MIL OCHENTA SOLES ORO y 0/100 ($ 3,080.00) igual a la suma de dos sueldos de su categoría, con la que ha revistado al cumplir los 25 años de servicios al Estado.

Ascensos al Personal Civil.

R.M. Nº DP-1539.—23 Julio 1958.—Que resuelve ascender a la categoría de Ayudante 6º, a los siguientes empleados:

| | |
|---|---|
| Ayd. 7º Walter R. Pacora Díaz, | C.8-55 |
| Ayd. 7º Efraín Vargas Villalobos, | C.68-56 |
| Ayd. 7º Moisés Quispe Ramírez, | C.17-57 |
| Ayd. 7º Hugo P. Valencia León, | C.18-57 |
| Ayd. 8º Victoria Jiménez Ramírez, | C.21-57 |
| Ayd. 8º Angela R. Medina López, | C.22-57 |
| Ayd. 8º Lidia Isabel Corzo Arce, | C.23-57 |
| Ayd. 8º Germán López Corzo, | C.31-57 |
| Ayd. 8º Melvyn E. Cortéz King, | C.42-57 |
| Ayd. 8º Dora Zoila Hurtado Dúila, | C.62-57 |

Nombra Aydte. del Comdte del U S.S. «Ranger».

R.M. Nº DP-1540.—24 Julio 1958.—Que resuelve nombrar al Capitán de Corbeta Dn. JULIO GUINAND THURNE, Ayudante del Comandante del U.S.S. "Ranger" (CVA-61), Capitán de Navío P.D. Buie, USN., mientras dure su permanencia en esta Capital.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1543.—24 Julio 1958.—Que resuelve otorgar Título de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro, Dn. CLAUDIO PIZARRO DAVILA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Ascensos Personal Subalterno.**

R.M. Nº DP-1544.—25 Julio 1958.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informdo por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina y de conformidad a lo establecido en el Artículo C.5301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Rad.Téc, CESAR MUÑOZ SERVAN, 4341-39

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Rad. JORGE MORENO CASTRO, 4027-43

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo.— TIRADO.

R.M. Nº DP-1545.—25 Julio 1958.—Teniéndose en cuenta la Primera Nota final de exámen, obtenida en su especialidad; estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata Superior a los siguientes tripulantes:

A OFICIALES DE MAR TERCERA

| | |
|---|---|
| Cb1. Fur. Casario S. Moya Castillo, | 2006-55 |
| Cb1. Art. Abraham Suárez Sanjinez, | 4387-51 |
| Cb1. Maq. Dionisio Nina Flores, | 4483-51 |
| Cb1. Mot. Adrín Flores Escalante, | 4274-55 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo.— TIRADO.

**Cambio de colocación.**

R.M. Nº DP-1546.—25 Julio 1958.—Que resuelve que el Tte. 1º SN. (MC) Dn. FERNANDO CASTILLO QUIROGA, que se encontraba en Misión de Estudios, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

**Baja de un Cdt.**

R.M. Nº DP-1547.—25 Julio 1958.—Que resuelve dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Cadete Naval del 1er. Año Dn. CARLOS MORAN MARQUEZ.

**Baja Pers. Subalterno.**

R.M. Nº DP-1549.—25 Julio 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2507 inciso (a) del Manual del Servicio del

Personal de la Armada, al OM3. Asim. (Chofer) JUAN DELGADO HERRERA, 0005-55, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Nombra Empleados en cargos de Contadores.

R.M. Nº DP-1550.—25 Julio 1958.—Visto el oficio P. 600-1517, de fecha 23 Julio 1958, del Director General de Administración de Marina, en el que recomienda el nombramiento de Contadores;— Estando a lo informado por el Director del Personal de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar a los siguientes empleados en los cargos de Contadores que se indica:

Auxiliar 6º Leonidas Vildosola Peña —Departamento Proveeduría de Víveres.

Auxiliar 9º José Rodríguez Arata —Departamento Vestuario y Bazar Naval.

Ayudante 3º Carlos Larrea Rondón, —Departamento de Transportes.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1554.—25 Julio 1958.—Que resuelve otorgar Título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JUAN ALVAREZ GULARTE, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Prorroga permiso de pesca.

R.M. Nº DC-1557.—26 Julio 1958.—Que resuelve prorrogar por UN AÑO, a partir del 21 del presente mes, el permiso para el buque pesquero de bandera norteamericana "LUCY ELENA", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1604 de 6 de Julio de 1957.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1558.—31 Julio 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. de F. Dn. OSCAR MORANTE NEWTON, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Castilla".

A. de F. Dn. ALEJANDRO MARTINEZ FRISANCHO, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Sechura".

**Reconocimiento de servicios.** R.M. Nº DP-1559.—31 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Señalero) don MANUEL BISBAL MONTES: Treinta (30) años, Diez (10) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril 1958.— 2º.—Existe adeudo al Fondo de Pensiones de la cantidad de $ 1.80, que deberá reintegrar conforme lo dispone la Ley 8638.

**Nombra Jefe de Ingeniería.** R.M. Nº DP-1560.—31 Julio 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pacocha", al Tte. 2º Dn. GUILLERMO YAÑEZ FERNANDEZ.

**Ascenso Personal subalterno.** R.M. Nº DP-1562.—31 Julio 1958.— Habiéndose considerado erróneamente al Oficial de Mar de Segunda Sanitario GUILLERMO PEÑA TORRES, "E".11-54, como OM3. SANITARIO en la Resolución Ministerial Nº DP-1528 de fecha 23 Julio 1958;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase de Oficial de Mar de Primera Sanitario al Oficial de Mar de Segunda GUILLERMO PEÑA TORRES, "E"11-54.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Autoriza empoce en Caja Depos, por lote terreno adquirido p. Establecimiento Navales.** R.M. Nº DA-1563.—22 Julio 1958.—Teniendo en consideración el desarrollo que está alcanzando la Armada, en cuanto, se refiere a sus Establecimientos Navales y de acuerdo a su expansión programda; se hace necesario la adquisición, del lote de terreno Nº 7 ubicado en la Avenida Venezuela de ésta ciudad, propiedad de la Testamentaría Riva Aguero, cuyo importe asciende a la suma de QUINIENTOS TRETINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTIDOS SOLES ORO ($ 539,982.00), valor de la tasación oficial expedida por la Resolución Ministerial de Fomento 30-16 Enero 1956, y;—Visto el oficio B.400-1346 del 19 de Junio 1958 del Director del Material de Marina y estando a lo opinado por la Comandancia General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones a nombre del Tercer Juzgado en lo Civil de Lima, la suma de QUINIENTOS TREINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTIDOS SOLES ORO ($ 539,982.00), valor de la tasación del lote de terreno indicado, propiedad de la Testamentería Ri-

va Aguero.— 2º.—El presente egreso será cargado a la cuenta "Fletamento Buques Auxiliares". Regístrese y comuníquese.— Fdo.— Tirado.

Asigna suma p. Gastos menudos y Utiles Escritorio al Serv. Bienestar.

R.M. Nº DA-1564.—22 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.—Asígnase la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO ($ 120.00), para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio al Servicio de Bienestar a partir del mes de Julio 1958, dándose cuenta mensual documentada.— 2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en Vigencia.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 9 Agosto 1958

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocatoria a licitación pública de entidades Admón. Públicas, Corporaciones, etc. se harán por Diario Of. «El Peruano» y Radio Nacional.

"DECRETO SUPREMO Nº 377.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es necesario procurar la mayor economía de la inversión de los fondos públicos;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades y, en general todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el normal desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, asi como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo, exclusivamente por intermedio del Diario Oficial "El Peruano" y de Radio Nacional del Perú con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior. En Provincias se mantendrá el sistema actualmente vigente sobre publicaciones.— Los Directores del Diario Oficial y de Radio Nacional dispondrán lo conveniente para la más amplia y oportuna difusión de los avisos a que se refiere el presente Decreto.—La inserción de avisos oficiales en los diarios, periódicos o revistas comerciales y su difusión radial por empresas privadas, será de responsabilidad directa de los funcionarios que los autoricen o que los soliciten.— Deróguense las disposiciones que se opogan al cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Carlos Carrillo Smith".

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Transfiere al Ministerio de Marina buque tanque «OLAYA» de la Emp. Petrolera Fiscal.

"R.S. Nº 20.—Lima, 26 de Julio de 1958.—Vista la comunicación adjunta Nº C.260-SG, de fecha 16 de Julio del año en curso, de la Empresa Petrolera Fiscal, solicitando autorización para transferir al Ministerio de Marina el buque-tanque de su propiedad "Olaya", que actualmente presta servicio para el transporte de kerosene de Talara al Callao y para que se le autorice asimismo, cargar el valor de la expresada nave, a la cuenta "Aporte del Estado";— Visto asimismo, el oficio Nº G. 1000-685, de fecha 14 de Julio del año en curso, del Ministerio de Marina, aceptando recibir en transferencia la citada nave "Olaya", ofreciendo dar máxima prioridad para el alistamiento de la misma; y, CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectará el normal transporte de kerosene, para el abastecimiento de Lima, Callao y Balnearios, antes bien, quedará mejorado ya que la Marina de Guerra, al contar con otra unidad de las mismas características del expresado buque-tanque "Olaya" y de otras naves, que en caso de emergencia pueden utilizarse, se compromete a mantener inalterable este importante abastecimiento de combustible;— Que el mantenimiento y operación de la expresada nave, puede realizarse por un organismo especializado, como es el Ministerio de Marina, que además de contar con personal competente, posee instalaciones adecuadas para efectuar una rápida y eficiente labor en las reparaciones que fueran necesarias, para tener a la expresada unidad, en servicio permanente;— Que la citada entidad fiscal, se compromete a pagar al Ministerio de Marina, la tarifa actual para el transporte del mencionado combustible, no gravándose por lo tanto el Presupuesto del expresado Ministerio;— Que conforme aparece de la comunicación C. Nº. 26-SG., de la Empresa Petrolera Fiscal dirigida al Ministerio de Marina, con fecha 2 de Julio último, el valor actual, incluyendo las depreciaciones y los repuestos y demás implementos del expresado buque-tanque "Olaya", asciende a la suma de Ocho millones ochocientos sesentinueve mil seiscientos noventisiete soles oro y cuarentinueve centavos ($ 8'869,697.49).— Con las opiniones favorables de los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Empresa Petrolera Fiscal, para transferir a favor del Ministerio de Marina, el buque-tan-

que de su propiedad "Olaya" conjuntamente con los repuestos y demás implementos que posee del mismo, quien lo seguirá utilizando en el transporte de Kerosene para el abastecimiento de este combustible, en Lima, Callao y Balnearios;— 2º.—Autorízase, igualmente, a la Empresa Petrolera Fiscal para cargar a la cuenta "Aporte del Estado", que establece el artículo 147º de la Ley Nº 11780, la suma de Ocho millones ochocientos sesentinueve mil seiscientos noventisiete soles oro y cuarentinueve centavos ($ 8'869,697.49), valor actual con las depreciaciones del expresado buque-tanque "Olaya", y sus repuestos;— 3º.— Las dependencias respectivas del Ministerio de Marina y de la Empresa Petrolera Fiscal, realizarán los trámites necesarios, para ultimar la transferencia que se autoriza.— Los Ministros de Fomento y Obras Públicas y de Marina, refrendarán la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) DIBOS.— (Fdo.).— TIRADO".

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 206.—31 Julio 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Oficial" —Distintivo Blanco— al Arquitecto Naval británico Sr. John Boylan, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 5º inciso (b) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al Arquitecto Naval británico Sr. JOHN BOYLAN, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Contrato locación servicios.

R.S. Nº 207.—31 Julio 1958.—Que resuelve contratar al C. de F. SN (O) Dn. JUAN OTERO VILLAMONTE, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios en la Dirección de Sanidad de la Marina; debiendo, mientras permanezca en ese cargo, percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Clasifica a un Jefe como especialista en Hidrograf.

R.S. Nº 208.—31 Julio 1958.—Que resuelve clasificar como Especialista en Hidrografía al Capitán de Fragata Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Designa a un Jefe p. viajar a los EE. UU.

R.S. Nº 209.—31 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Designar al C. de F. Dn. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, Jefe del Departamento de Confecciones y Bazar Naval de la Dirección General de Administración de la Marina, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América por un período aproximado de 30 días en Comisión del Servicio para efectuar adquisiciones;— 2º.—Los gastos que ocasione el viaje del citado Oficial Superior, serán por cuenta del Bazar Naval.

Cambio de colocación.

R.S. Nº 210.—31 Julio 1958.—Que resuelve que el C. de C. SN. (MC) Dn. LUIS CABALLERO REYES, que se encontraba en Misión de Estudios, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Modifica R/S. No. 212, sobre efectividad clase de una Ofl. SN.

R.S. Nº 211.—31 Julio 1958.—Que resuelve modificar la Resolución Suprema Nº 212 del 3 Octubre 1956, que otorgó la Clase de Tte. 1º de Sanidad Naval (MC) al entonces Tte. 1º Asimilado SN. (MC) don EMILIO VASQUEZ AYLLON, en el sentido de que su efectividad en dicha clase se le computará a partir del 30 Setiembre 1956; debiéndosele modificar el Despacho respectivo con la antiguedad de esta fecha.

Otorga Asim. a un Presbítero.

R.S. Nº 212.—31 Julio 1958.—Que resuelve otorgar la Asimilación de A. de Fgt. (Capellán) al Presbítero Dn. CESAR ANTONIO PERALES MEJIA, y destínesele al Servicio de Bienestar de la Marina.

Concede licencia a un Jefe p. residir en los EE.UU.NA.

R.S. Nº 213.—31 Julio 1958.—Que resuelve conceder licencia por el período de dos años, al Capitán de Navío en situación de Retiro, don MAXIMO CABRERA CASTRO, para viajar y residir en los Estados Unidos de Norte América; debiendo acreditar su supervivencia cada seis meses, con el certificado consular respectivo.

Declara nula é insubsistente R/S. No. 219 del 5 Dic. 1955 sobre Situación de un Jefe.

R.S. Nº 214.—31 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Declarar nula e insubsistente la Resolución Suprema Nº 219 del 5 Diciembre 1955.— 2º.—Reintégrese por la Dirección General de Administración de Marina, al C. de F. Asim. (CJ) don

MANUEL LABARTHE GONZALES, el monto de los haberes y gratificaciones que debió percibir en la Actividad por el período comprendido entre el 1º Diciembre 1955 y el 31 Agosto 1956; con deducción de las pensiones que se le hubiesen pagado conforme se ordenó por Resolución Ministerial Nº 2559 del 13 Diciembre de 1955.— 3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista al recurrente, como "en comisión al Ministerio", por el lapso comprendido entre el 6 Diciembre 1955 y el 17 Agosto 1956, por haber sido repuesto en sus funciones el 18 Agosto 1956.

Declara nula é insubsistente R/S. 432 del 22 Dic. 1954 sobre Situación de un Jefe.

R.S. Nº 215.—31 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Declarar nula e insubsistente la R/S. Nº 432 del 22 Diciembre 1954, que pasó a la Disponibilidad al C. de F. don ENRIQUE LEON DE LA FUENTE.— 2º.—Modifícase la R/S. Nº 376 del 23 Diciembre 1957, que ordena el pase al Retiro del recurrente, en el sentido de que dicho cambio de situación militar se origina a solicitud del interesado y de conformidad con el inciso (g) del artículo 43º de la Ley 12326.— 3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del peticionario, como "En comisión al Ministerio" por el lapso comprendido entre el 23 Diciembre 1954 y el 23 Diciembre 1957.— 4º.—La presente Resolución no da derecho a devengados.

Otorga Cédulas de Retiro.

R. S. Nº 217.—31 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| | TIEMPO DE SERVICIOS | MONTO DE PENSION |
|---|---|---|
| C. de N. SN. Francisco Guerrero Burga, | 22-07-26 | $ 2,810.59 |
| C. de F. Juan Alfredo Lino Zamudio, | 30-00-00 | " 3,280.35 |
| C. de C. Luis Cáceres Graziani, | 22-08-24 | " 2,070.41 |
| C. de C. Jorge Yepez Zapatero, | 22-00-14 | " 2,070.41 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez.

R.S. Nº 218.—31 Julio 1958.—Que resuelve:— 1º.— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| | TIEMPO DE SERVICIOS | MONTO DE PENSION |
|---|---|---|
| OM2. Pint. Alfredo Cárdenas Medina, | 19-05-14 | $ 829.95 |
| OM3. Elec. Amilcar Benites Adriazola | 7-11-04 | " 136.86 |

DE CESANTIA

| | | |
|---|---|---|
| Aydte. 1º Alfonso Medrano Arancibia | 10-03-09 | " 300.00 |
| Aydte. 2º José Velásquez Reyes, | 12-03-26 | " 488.00 |

DE MONTEPIO

| | |
|---|---|
| Doña MERCEDES ROJAS TORRES, como viuda del que fué C. de C. Dn. Enrique López Mindreau, | " 1,411.65 |
| Doñas MARIA ISABEL Y MARIA HARVEY CISNEROS, como hijas del que fué Alférez de Fragata Dn. Héctor Harvey, Combatiente Calificado en la Guerra del Pacífico ..... | " 740.03 |
| Doña LUISA MOTTA, como Viuda del que fué OM1. don Félix Molina García ..... | " 245.24 |
| CARLOS ADAN y ALBERTO MARCIANO MOLINA GIRALDO, menores, hijos del que fué OM1. don Félix Molina García, habidos en doña Graciela Giraldo Vargas ..... | " 245.24 |

DE INVALIDEZ

| | | |
|---|---|---|
| OM2. Sas. Rodolfo Obreros Vergara, | 18-02-12 | " 1,310.45 |
| OM3. Torp. Ricardo Torres Zumaeta, | 9-09-29 | " 780.39 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Aprueba Parte «D» (Reglamento Interno Of. Naviera Comercial Armada) y agrega Parte «A» a BASI -106.

R.S. Nº 219.—31 Julio 1958.—Visto el proyecto de "Reglamento Interno de la Oficina Naviera Comercial de la Armada";— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-51-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Agréguese a las "Instrucciones Generales para el Servicio de la Comandancia General de la Marina", Parte "A", el Capítulo VI, Oficina Naviera Comercial, anexo a la presente Resolución.— 2º.— Apruébese la Parte "D" de las citadas Instrucciones como "Reglamento Interno de la Oficina Naviera Comercial de la Armada", anexo a la presente Resolución.

Designa a un Ofl. siga Curso Ing. Eléct. en EE.UU.

R.S. Nº 220.—1º Agosto 1958.—Que resuelve designar al Tte. 1º Dn. ENRIQUE ANDERSON ROSAS, para que siga el Curso de Ingeniería Eléctrica en el U.S. Naval Postgraduate School (Monterrey, Cal.), EE. UU. de Norte América, de 2 años de duración;—El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Deja en suspenso R/M. No. DC-1489 del 18/VII/958 sobre venta terreno ribereño zona «Ventanilla».

R.M. Nº EM-1568.—31 Julio 1958.—Visto la necesidad de que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas efectúe una nueva tasación de los terrenos ribereños sitos en la zona denominada "Ventanilla" a la altura del kilómetro 29 de la Carretera Panamericana Norte, cuya venta se autoriza por Resolución Ministerial Nº DC-1489 del 18 Julio 1958;—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Déjese en suspenso la Resolución Ministerial Nº DC-1489 del 18 Julio 1958, por la que se autoriza la venta a Don Gustavo Eguren Delgado y otros del terreno ribereño denominado "Ventanilla" a la altura del kilómetro 29 de la Carretera Panamericana Norte, hasta que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas efectúe una nueva tasación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Nombra Comisión estudio ubicación Estac. Submarinos.

R.M. Nº DP-1570.—2 Agosto 1958.—Vista la creciente expansión del Servicio Industrial de la Marina y del Centro de Entrenamiento Naval en el área reducida del Arsenal Naval;— y, Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nómbrese la siguiente Comisión encargada de estudiar y proponer la conveniencia de mantener la Estación de Submarinos en su actual ubicación y en caso negativo indicar cual sería la de su ubicación futura:

Contralmirante MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO
C. de N. FEDERICO SALMON DE LA JARA
C. de F. FERNANDO ELIAS APARICIO
C. de C. HERNAN QUIROZ ALVA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Aprueba Plan Instrucc. de de Cdts. y Aspts. Esc. Naval P.

R.M. Nº EM-1571.—2 Agosto 1958.—Visto el Plan de Instrucción para el Año Académico 1958 confeccionado por la Secretaría Académica de la Escuela Naval del Perú;— Estando a lo propuesto por el Director de la citada Escuela, a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.— Apruébese el Plan de Instrucción de los Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval del Perú, para el año 1958, anexo a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Nombra Comisión p. Remate Unidades dadas de Baja.

R.M. Nº DP-1572.—2 Agosto 1958.—Vista la necesidad de sacar a remate las Unidades Navales, dadas de baja últimamente;— Que es necesario designar una Comisión que formule las bases y estudie las propuestas;— Estando a lo opinado por el Consejo Superior de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrese la siguiente Comisión encargada del remate de todas las Unidades Navales, dadas de baja últimamente:

| | |
|---|---|
| Contralmirante | MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO |
| C. de N | JULIO GIANNOTTI LANDA |
| C. de F. | GERARDO ROSELL BUENO |
| C. de C. | ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO |

2º.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Nombra Jefe Of. Controladora Construc. Nav.

R.M. Nº DP-1573.—2 Agosto 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de la Oficina Controladora de Construcciones Navales al Comandante General de la Base Naval del Callao, quien ha estado desempeñando esas funciones en forma accidental.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1574.—2 Agosto 1958.—Que resuelve otorgar Título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto Dn. JOSE CAMPOS MORAN, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Nombra a un Jefe Aydte del C. Alm. USN C. H. Lyman.

R.M. Nº DP-1577.—5 Agosto 1958.—Que resuelve nombrar al Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE, Ayudante del Contralmirante U.S.N. Charles H. Lyman, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Dispone fondos para construcción B.A.P. «Zorritos»

R.M. Nº DA-1588.—5 Agosto 1958.—De conformidad con la Ley Nº 12420 y de acuerdo con el contrato celebrado por este Ministerio con el Banco Central de Reserva del Perú;— SE RESUELVE:— El Banco Central de Reserva del Perú, pondrá a órdenes de la Dirección General de Administración de Marina, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS SOLES ORO CATORCE CENTAVOS ($ 1'834,852.14), para atender a los gastos de construcción del B.A.P. "ZORRITOS" en el Astillero del Servicio Industrial de la Marina.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—TIRADO.

Incorpora a la Marina Guerra Peruana al B.A.P. «OLAYA».

R.M. Nº EM-1589.—6 Agosto 1958.—Vista la Resolución Suprema expedida con fecha 26 Julio del presente año, por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en la que se transfiere al Ministerio de Marina el buque-tanque "OLAYA" de propiedad de la Empresa Petrolera Fiscal;— SE RESUELVE:— 1º. —Incorpórese a la Marina de Guerra del Perú al buque-tanque "OLAYA", quien en adelante se denominará B.A.P. "ORGANOS".— 2º.—Encárguese al Comandante General de la Base Naval del Callao, la recepción de la citada unidad previo inventario.— 3º.—El Comandante General de la Base Naval del Callao propondrá el cuadro orgánico de personal para tripularlo.— Regístrese y comuníquese como (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-1595.—7 Agosto 1958.—Habiendo cumplido los siguientes Oficiales de Mar Asimilados, dos años en esa condición, y estando a lo prescrito en el Artículo C.3301 subpárrafo (3) del inciso (f) del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Peluquero) GUALBERTO CARREÑO PANTA, E.135-49, con la antiguedad del 26 Abril 1958.

OM3. Asim. (Panadero) JUAN F. NIZAMA CORTEZ, E.10-52, con la antiguedad del 31 Enero 1958.

OM3. Asim. (Lavandero) IRINFO RAMOS HUAMANI, E.63-55, con la antiguedad del 3 Noviembre 1957.

OM3. Asim. (Peluquero) RUPERTO RUIZ QUEVEDO, E. 8-56, con la antiguedad del 25 Enero 1958.

OM3. Asim. (Sastre) TEOFILO RODRIGUEZ CORDOVA, E.57-56, con la antiguedad del 26 Abril 1958.

OM3. Asim. (Cocinero) JESUS VERA CASSIRIA, E.71-56, con la antiguedad del 3 Julio 1958.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-1596.—7 Agosto 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Mecánico) al postulante MAURICIO SAMANIEGO YAURI, en la dotación de la Base Naval del Callao.

Baja

R.M. Nº DP-1597.—7 Agosto 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 5 Julio 1958 de conformidad con lo prescrito en el Artículo C.2511 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de 1ra. (Maq.) DOMINGO GUERRA CHAVEZ, 44-27, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

Indemniza p. Años Servicio a un ex-OM1.

R.M. Nº DP-1601—7 Agosto 1958.—Abonar por la Dirección General de Administración de Marina, al ex-OM1. Asim. don EMILIO TONUSSI DAL MAS, la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTIDOS SOLES ORO Y TREINTISIETE CENTAVOS ($ 10,842.37) por concepto de indemnización por los 6 años, 10 meses y 27 días de servicios prestados a la Armada Nacional; cantidad que es igual a 7 sueldos básicos, y que se otorga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley 11377 que comprende al peticionario dentro de los alcances de la Ley Nº 4916 y sus ampliatorias.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1605.—7 Agosto 1958.—Que resuelve, otorgar Título de PRIMER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Motorista Dn. ENRIQUE CARTY VELARDE, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Lima, veintitrés de junio de mil novecientos cincuentiocho. —Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cincuentitrés que condena al Marinero de Segunda EDUARDO RETTO GALLARDO, por el de-

lito "Contra la Propiedad" en agravio del Estado, a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la sufrida y al pago de un mil doscientos soles oro, con reparación civil; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Bernales B., Tudela S., Torrejón O., Enríquez Q.—El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Cómputo de embarque y servicios de Ingeniería de Offs. del E.M. de la Fza. Fluv. del Amz.

Vistas las razones expuestas por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas en sus oficios P.200-664, 5 Julio 1958, y P.200-671 RESERVADO, 7 Julio 1958;

Teniendo en cuenta que un Oficial Comandante de una cañonera es a la vez responsable del buque y del eficiente funcionamiento de la Planta de Ingeniería y que los Oficiales que constituyen la Planta del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial tienen funciones operativas y deben embarcarse en los ejercicios y viajes de reconocimiento, esta Comandancia General dispone:

a) Se computará como servicio de Ingeniería los servicios de los Comandantes de Unidad de la Fuerza Fluvial cuando no tengan en su Plana Mayor más Oficiales.

b) Se computará como embarque el 50% del tiempo de servicios prestados en el Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

c) El Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas remitirá semestralmente a la Dirección del Personal de la Marina la relación de comisiones en condición de embarcados que han desempeñado los Oficiales del Estado Mayor de esa Fuerza.

Felicitación

El Sr. Contralmirante Ministro de Marina, se complace en felicitar a los Jefes y Oficiales del Servicio Industrial de la Marina por su participación en el Proyecto de Construcciones Navales que ha culminado con el lanzamiento del B.A.P. "Zorritos", y en forma especial al Capitán de Fragata RAUL POOLEY PAEZ, Jefe del Servicio Industrial de la Marina; al Capitán de Fragata JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Encargado del Proyec-

to de Construcciones Navales; al Capitán de Fragata MANUEL MORAN MARQUEZ, Jefe del Departamento de Producción y al Capitán de Corbeta ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO Jefe del Departamento de Planos y miembro de la Oficina Técnica de Construcciones Navales, por la alta eficiencia demostrada en la organización, dirección y ejecución de la ampliación de las instalaciones del Astillero y de la construcción y lanzamiento del B.A.P. "ZORRITOS", que constituye motivo de orgullo para nuestra Marina.

Esta Comandancia General hace suya la felicitación del Sr. Contralmirante Ministro de Marina y dispone que la Dirección del Personal agregue la presente felicitación a los legajos personales de los citados Jefes.

Declarando vacantes para el Curso de «Comando y Estado Mayor» .-Año 1959.

Vistas las razones expuestas por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, lo informado por el Estado Mayor General de Marina y la Dirección del Personal de la Marina, en conformidad con el Art. 0401 inc. (b) del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra Naval, se dispone:

1.—El año 1959 se dictará el Curso de "Comando y Estado Mayor".

2.—Podrán concursar por esta vez los Capitanes de Fragata y Corbeta aptos para el ascenso.

3.—Declárase 6 vacantes para la Marina, 2 para la FAP y 2 para el Ejército, de la clase de Mayores no calificados en Estado Mayor.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 23—9—8—958

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 24

Lima, 16 Agosto 1958

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Aprueba propuesta formulación proyecto reorganización y funcionamiento «FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO» de la Soc. Mutualista Milit. del Perú

"Ministerio de Guerra.— Resolución Ministerial Nº 5-sm m/FIR.— Lima, 8 de agosto de 1958.— Considerando que el D.S. de 8-XII-54, que crea el FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO no se sustenta sobre bases matemático-financieras, sino simplemente sobre su similitud con la finalidad y el funcionamiento del Seguro Social del Empleado;— Que la falta de esos cálculos económicos de carácter actuarial hizo necesario la autorización de créditos suplementarios para atender el apreciable número de pases al retiro por límite de edad durante los años 1955 y 1956, con motivo de la aplicación de la Ley de Situación Militar vigente;— Que existen en la actualidad un fuerte déficit por falta de fondos disponibles que permitan atender a la apreciable cantidad de Oficiales pasados al retiro, déficit cuyas tendencias al aumento progresivo, ponen en peligro la subsistencia de ese derecho tan sustancial en la vida de los Oficiales;— Que es deber del Estado cautelar las conquistas sociales que garantizan el bienestar de la colectividad especialmente de quienes se consagran al servicio de la Nación como los miembros de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares; y Estando a lo solicitado por la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" y vista la propuesta que adjunta del Actuario Matemático Dr. Luis de Sobrino Gonzáles para la formulación de un proyecto de reorganización y funcionamiento del FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO.— SE RESUELVE:— 1º.—Acéptese la propuesta del Actuario-Matemático Dr. Luis de Sobrino Gonzáles y autorízase a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" a disponer de la suma de $ 25,000.00 para el pago del proyecto en referencia, con cargo a la cuenta "Intereses" del Fondo que administra.— 2º.—El Actuario-Matemático Dr. Luis de Sobrino Gonzáles entregará el proyecto a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" dentro del plazo convenido, el que será estudiado por la Comisión respectiva encargada de elaborar un Proyecto Integral de Reorganización del Fondo. Este

último proyecto, previa aprobación de la Directiva de la Sociedad, será sometido a consideración del Supremo Gobierno; y, 3º. —La Junta Directiva de dicha Sociedad, proporcionará al Actuario-Matemático los datos y elementos necesarios que cumpla con el trabajo encomendado.— REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— (fdo.).—A. CUADRO R.".

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Nombra Jefe de Admón

R.M. Nº DP-1608.—8 Agosto 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Sechura", al Tte. 2º Dn. AUGUSTO PARODI RIVERA.

Autoriza uso distintivo de calificación

R.M. Nº EM-1615.—A.—8 Agosto 1958.—Que habiendo sido aprobado en el Curso de Inteligencia Naval con los más altos calificativos; vista la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º—Autorizar al Sr. Capitán de las Fuerzas Armadas Venezolanas Dn. FEDERICO CHAVEZ RAZURI, a usar el distintivo de Calificación en Inteligencia Naval —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-1621.—11 Agosto 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Organos":

Tte. 2º Dn. ALBERTO PEREZ BARRETO PALACIO, del B.A.P. "Casma".

Tte. 2º Dn. TULIO ENRIQUE CHIAPPE GUERRA, de Comandante del B.A.P. "Inambari".

A. de Fgt. Dn. CESAR VILLARAN TAPIA, del B.A.P. "Chimbote".

Baja

R.M. Nº DP-1622.—11 Agosto 1958.—Que resuelve: Dar de baja del servicio por "Ineptitud Profesional", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C.2504 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) IGOR CLEYVE BARRON ESCUDERO, 0021-57, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Alta

R.M. Nº DP-1623.—11 Agosto 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chofer) al postulante JU-

LIO CESAR FALCO VASQUEZ SOLIS, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

**Ratifica nombramiento de Aydte. 1o.**

R.M. Nº DP-1625.—11 Agosto 1958.—Que resuelve ratificar el nombramiento de la Ayudante 1º Enfermera ESTHER SANCHEZ PORTOCARRERO, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

**Modifica Art. C-5507 del M. S. P. A.**

R.M. Nº DP-1626.—12 Agosto 1958.—Vistas las necesidades del servicio y teniendo en consideración los Cuadros orgánicos de las Plantas del Personal Subalterno de la Armada, lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: Modificar el Artículo C-5507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en lo referente al Régimen de egreso y promoción de las Escuelas Básicas de la Armada, en la siguientes forma:

"Artº. C-5507.—Régimen de egreso y promoción.

Los que terminen satisfactoriamente el curso de estas Escuelas, egresarán con la clase de Cb1., para luego a los 18 meses de egresados ser ascendidos a Oficiales de Mar de 3ra. por estricto Rol de Mérito, previo examen profesional y recomendación de sus respectivos Comandos, y siempre que lo permita el saldo de la Partida de Presupuesto correspondiente, continuando sometidos posteriormente al régimen de ascensos establecidos en el presente Manual.—Al egresar de estas Escuelas, deberán firmar un contrato para servir cuatro años en la Marina".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Siendo necesario abreviar los trámites administrativos y teniendo en consideración el contenido del Art. 507 de las "Instrucciones sobre Correspondencia y Archivo", esta Comandancia General dispone:

Todos los Pedidos Ordinarios y los Pedidos Extraordinarios sujetos al régimen de "Asignación de Crédito Mensual", no harán las vías de conducto regular, sino que serán remitidos a la consideración única de la Dirección correspondiente.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25

Lima, 23 Agosto 1958

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Marina se ha expedido el siguiente:

Modifica Cap. I Art. 815 Reglamento de Capitanías, tarifa de explotación de los elementos marítimos

D. S. Nº 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que, las tarifas a que deberá sujetarse la recaudación de derechos de Capitanías establecidas en el Título XII, Capítulo I, Art. 815 del Reglamento de Capitanías, no está de acuerdo a la época;

Que, es necesario hacer un reajuste que esté en armonía con los derechos que se abonan en otras naciones y con las tarifas de explotación de los elementos marítimos;

Estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

DECRETA:

1º.—Modifíquense los artículos siguientes del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;

Art. 177.—Señálase la siguiente escala de tarifa para la visita de recepción de naves en horas extraordinarias:

a) Por embarcación que tenga hasta 3,000 toneladas brutas: $ 400.00.
b) Por embarcación que tenga de 3,001 á 6,000 toneladas brutas: $ 600.00.
c) Por embarcación que tenga de 6,001 á 10,000 toneladas brutas: $ 800.00.
d) Por embarcación que tenga más de 10,000 toneladas brutas: $ 1,000.00.

Art. 815.—Las tarifas a que deberá sujetarse la recaudación de los derechos de Capitanías será la siguiente:

Por licencia de refrenda semestral matrícula de:

| | | |
|---|---|---|
| Pontones | $ 0.50 | por T.R.N. |
| Lanchas de carga | 0.60 | " " |

| | | |
|---|---|---|
| Cisternas, dragas y demás embarcaciones similares: | | |
| Mayores de 5 T.R.N. | $200.00 | al semestre |
| Menores de 5 T.R.N. | 100.00 | " " |
| Remolcadores de bahía mayores de 5 T.R.N. | 200.00 | al semestre |
| Remolcadores de bahía menores de 5 T.R.N. | 100.00 | " " |
| Lanchas fleteras o particulares y embarcaciones similares de bahía | 50.00 | al semestre |
| Botes fleteros y embarcaciones similares | 25.00 | " " |
| Balsas o chatas para desembarcar ganado | 200.00 | al semestre |
| Diques flotantes | 2.00 | por T.R.N. |
| Licencia semestral a varaderos o gradas para embarcaciones mayores de 3 toneladas brutas: | | |
| En puertos mayores | $5.00 | por metro lineal de frente al mar y además $ 1.00 por metro cuadrado de área ocupada |
| En puertos menores y caletas | 50% | de la tarifa para puertos mayores |
| Licencia semestral a varaderos o gradas para embarcaciones hasta de 3 toneladas brutas: | | |
| En puertos mayores | $ 2.50 | por metro lineal de frente al mar y además $ 0.50 por metro cuadrado de área ocupada |
| En puertos menores y caletas | 50% | de la tarifa para puertos mayores |

| | | |
|---|---|---|
| Licencia semestral de plataforma para guardianía de embarcaciones hasta de 3 toneladas brutas: | | |
| En puertos mayores | $ 1.00 | por metro líneal de frente al mar y además $ 0.20 por metro cuadrado de área ocupada |
| En puertos menores y caletas | 50% | de la tarifa para puertos mayores |
| Playa que se utilice para depósito de carga por cada 24 horas | $ 0.20 | por metro cuadrado de área ocupada |
| Licencia de boyas de amarre: | | |
| De naves mayores de 2,000 T.R.N. (1ra. clase) | $1000.00 | al semestre |
| De naves menores de 2,000 T.R.N. (2da. clase) | 500.00 | " " |
| De lanchas de carga, remolcadores y embarcaciones similares (3ra. clase) | 200.00 | " " |
| Por derecho de inscripción de transferencia de dominio de embarcaciones de bahía, que se hagan en la Capitanía: | | |
| Menores de una tonelada bruta | $ 100.00 | al semestre |
| Entre una y 3 toneladas brutas | 200.00 | " " |
| Mayores de 3 y hasta 5 toneladas brutas | 300.00 | " " |
| Por copias certificadas que expidan los Capitanes de Puerto | 10.00 | (en timbres fiscales) |

Art. 816.—Los derechos de Capitanías indicados en el artículo anterior, serán recaudados por la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación.

Art. 817.—Para el fondeo de boyas o muertos de amarre en los puertos, la autoridad marítima señalará a los solicitantes personal técnico de su dependencia para la maniobra correspondiente, por cuyas faenas abonarán los interesados, a la Capitanía de Puerto, las siguientes cantidades:

| | | |
|---|---|---|
| Por boya o muerto de amarre de | 1ra. clase $ | 1000.00 |
| " " " " " " | 2da. " | 500.00 |
| " " " " " " | 3ra. " | 200.00 |

Art. 818.—Las embarcaciones de pesca clasificadas como de bahía pagarán los derechos por refrenda semestral de matrícula correspondiente a botes fleteros y embarcaciones similares indicados en el Art. 815.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenticho. —RUBRICA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— FDO.— GUILLERMO TIRADO.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Jefes a Ordenes del Minist. de Gobierno y Policía

R.S. Nº 221.—4 Agosto 1958.—Por convenir al servicio; y de conformidad con el Art. 16 y Art. 17 inc. 3º, de la Ley 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:— Que el C. de N. Dn. RAUL RIOS PARDO DE ZELA, y el C. de F. Dn. CARLOS RISCO BOHL, continúen a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía prestando servicios como Ayudantes del Presidente de la Cámara de Senadores y del Presidente de la Cámara de Diputados, respectivamente.— Regístrese y Comuníquese. —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) Guillermo Tirado.

R.S. Nº 222.—4 Agosto 1958.—Por convenir al servicio; y de conformidad con el Art. 16 y Art. 17 inc. 3º de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:— Que el C. de F. Dn. MARIO AYLLON ASERVI, y el C. de C. Dn. MANUEL YORI RINGGOLD, continúen a órdenes del Ministerio de

Gobierno y Policía prestando servicios como Edecanes del señor Presidente de la República.— Regístrese y Comuníquese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) Guillermo Tirado.

Transfiere a la Escuela Naval el B. A. P. «CS-4»

R.S. Nº 223.—18 Agosto 1958.—Visto que el B.A.P. "CS-4" desde el 26 de Febrero de 1951 que fué transferido al Servicio Hidrográfico y Faros, no ha sido utilizado en ninguna oportunidad para el propósito de su asignación;— Que, es necesario que el Alto Comando de la Marina disponga de una unidad ligera para el cumplimiento de sus funciones de control; y, Estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Transferir a la Escuela Naval del Perú el B.A.P. "CS-4" para su reacondicionamiento como embarcación del Alto Comando Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Que contrata a 4 Biólogos

R.S. Nº 224.—18 Agosto 1958.—Siendo necesario designar al personal de biólogos que deban desempeñar los cargos a que se refieren los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo Nº 21 de 25 de Junio de 1958, que dispone la ejecución del Programa de Estadística Pesquera; y,—Habiendo calificado el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en su sesión del 23 de Julio del presente año, el concurso de mérito entre los postulantes que para el efecto se convocó oportunamente;— SE RESUELVE:— 1º.—Contratar al biólogo don Isaac Vásquez Aguirre desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre del presente año, como Oficial 4º, para desempeñar el cargo de Inspector Jefe del Programa de Estadística Pesquera.— 2º.—Contratar desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre del presente año, como Oficiales 8ºs., a los biólogos: don Raúl Hidalgo Reyes para desempeñar el cargo de Inspector Regional del Norte con residencia en Chimbote; a don Pedro Talledo Lavalle para el cargo de Inspector Regional del Sur con sede en Ilo; y, a don Carlos Canales Nicoll en el cargo de Inspector Regional del Centro con sede en el Callao.— 3º.—El pago de los haberes del personal mencionado se cargará a la Partida Diversos:—Capítulo III del Presupuesto Administrativo del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas para el año 1958.— Regístrese y comuníquese.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Fdo. —Guillermo Tirado.

**Designa Ofls. Superiores p. que sigan Cursos en EE.UU. de N. A.**

R.S. Nº 225.—18 Agosto 1958.—Que resuelve:— 1º.— Designar a los siguientes Oficiales Superiores para que sigan los cursos que se indica, en los EE. UU. de Norte América:

C. de N. Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH, para el Curso de Guerra con Minas, de 9 semanas de duración que se iniciará el 8 de Setiembre 1958.

C. de C. Dn. OSCAR BARCO SISLEY, para el Curso de Administración para Oficiales Extranjeros, de 9 semanas de duración que se iniciará el 2 de Setiembre 1958.

C. de C. SN (MC) Dn. JUAN LOSNO GUTIERREZ, para el Curso de Medicina Naval Preventiva, de 8 semanas de duración que se iniciará el 1º de Setiembre 1958.— 2º.—Los citados Oficiales Superiores revistarán en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Guillermo Tirado.

**Cambios de colocación.**

R.S. Nº 226.—18 Agosto 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS, de la Escuela Superior de Guerra Naval al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de F. Dn. OSCAR ITURRINO FALCO, del Servicio Industrial de la Marina a Comandante del B.A.P. "Chimbote".

C. de F. Dn. LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, de Misión de Estudios, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

C. de F. Dn. JORGE VILLAVISENCIO SOTO, de Comandante del B.A.P. "Chimbote", a Comandante del B.A.P. "Organos".

C. de C. Dn. ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA NORIEGA, de Segundo Comandante del B.A.P. "2 de Mayo", a Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Organos".

C. de C. Dn. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, de Comandante del B.A.P. "Pacocha", a Segundo Comandante del B.A.P. "2 de Mayo".

Otorga efectividad en la clase

R.S. Nº 227.—18 Agosto 1958.—Que resuelve otorgar la Efectividad en la clase de C. de F. del Cuerpo Jurídico de la Marina al C. de F. Asim. Dn. MANUEL LABARTHE GONZALES, extendiéndosele los Despachos correspondientes; e inscríbasele en el Escalafón General de la Armada.

Expidiendo Cédulas de Retiro, y Cesantía

R.S. Nº 229.—18 Agosto 1958.—Que resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| MT2. Mot. Augusto Recuenco Camacho | 31-03-13 | $ 2,199.23 |
| M1. M.Arm. Julio Chumacero Lloclla | 33-05-18 | " 1,982.36 |
| OM1. Maq. José Estela Larios | 33-09-00 | " 1,548.91 |
| OM3. Mús. José Herrera Albújar | 23-01-05 | " 674.97 |
| OM3. Coc. Tomás Hidalgo Ramírez | 16-03-01 | " 629.54 |
| OM3. May. Víctor Mogrovejo Chávez | 15-07-17 | " 554.20 |

DE CESANTIA

| | | |
|---|---|---|
| Of. 6to. Manuel Ornano Pérez Egaña | 24-05-15 | " 2,072.00 |
| Aydte. 3ro. Elsa Romero Croce | 8-05-03 | " 294.00 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Aprueba Reglamento Condecor. Cruz Peruana al Mér. Naval.

R.S. Nº 230.—18 Agosto 1958.—Vista la necesidad de actualizar el "Reglamento de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Naval", aprobado por Resolución Suprema Nº 1014 del 26 Octubre 1946;— Estando a lo informado por la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 1370 del 27 Junio 1958, anexo al Expediente Inicial Nº DP-1-58; y,—Oída la opinión de la Comandancia General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1.— Apruébese el "Reglamento de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval", anexo a la presente Resolución.—2.— —El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y cumplimiento.—3.—Queda derogada la Resolución Suprema Nº 1014 del 26 de Octubre 1946.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Guillermo Tirado.

## REGLAMENTO DE LA CONDECORACION CRUZ PERUANA AL MERITO NAVAL

**(Distintivo Blanco)**

Art. 1º.—La Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval, creada por la Ley Nº 10678, es la más alta recompensa Naval que la Nación, por intermedio de la Marina de Guerra del Perú concede a sus miembros por hechos y servicios extraordinarios, que se puntualizan en el presente Reglamento, al personal de las Marinas de Guerra extranjeras y a toda otra persona que haya contribuído al progreso de nuestra Marina; honor que constituye propiedad individual que sólo se pierde por las causales indicadas en el presente Reglamento.

Art. 2º.—La Condecoración comprende los cinco grados siguientes:

| | |
|---|---|
| CABALLERO | — Cruz de Bronce |
| OFICIAL | — Cruz de Oro |
| COMENDADOR | — Cruz de Oro (Corbata) |
| GRAN OFICIAL | — Cruz de Oro (Placa) |
| GRAN CRUZ | — Cruz de Oro (Placa y Banda) |

Art. 3º.—INSIGNIA DE CABALLERO.— Consistirá en un sol radiante de bronce de 40 m/m., de diámetro sobre el cual irá superpuesta una cruz de esmalte blanco cuyo brazo tendrá 38 m/m. de largo y 28 m/m. el menor, con un ancho de 8 m/m., bordeada en estrías de bronce en un ancho de 1 milímetro. Sobre dicha cruz, llevará superpuesta un ancla tipo almirantazgo, esmaltada en azul y fileteado en bronce, coincidiendo el eje de la caña con el eje del brazo mayor de la cruz y el eje del cepo, con el del brazo menor; siendo las dimensiones del ancla las siguientes: caña comprendido el arganeo: 28 m/m., cepo 16 m/m. y distancia entre uñas 18 m/m. La parte superior del sol llevará el dispositivo necesario para suspenderla de la cinta.

INSIGNIA DE OFICIAL.— Consistirá en un sol radiante de oro de 40 m/m. de diámetro en el cual irá superpuesta

una cruz de forma similar a la anterior, pero con bordes estriados en oro de las siguientes dimensiones: brazo mayor, 23 m/m. brazo menor, 17 m/m.; con un ancho de 4½ m/m. y bordes estriados en un ancho de 0.5 milímetros. Sobre la cruz irá superpuesta una ancla similar a la anterior fileteada en oro, de las dimensiones siguientes: caña comprendido el arganeo: 15 m/m.; cepo: 9 m/m.; distancia entre uñas: 11 m/m. La parte superior del sol llevará el dispositivo necesario para suspenderla de la cinta.

INSIGNIA DE COMENDADOR.— Consistirá en un sol radiante de oro de 58 m/m., de diámetro sobre el cual irá superpuesta una cruz similar a la anterior de las dimensiones siguientes: brazo mayor, 30 m/m.; brazo menor, 22 m/m.; ancho, 6½ m/m.; bordes estriados en oro, en un ancho de 0.8 m/m. Sobre esta cruz irá superpuesta una ancla similar a la anterior, cuyas dimensiones serán las siguientes: caña, comprendido el arganeo, 20 m/m.; cepo, 12 m/m.; distancia entre uñas 14 m/m. La parte superior del sol llevará el dispositivo necesario para fijarlo a la cinta que se usará como corbata.

INSIGNIA DE GRAN OFICIAL.— Consistirá en un sol radiante de oro de 78 m/m. de diámetro, sobre el cual irá superpuesta una cruz similar a la anterior de las dimensiones siguientes: brazo mayor, 38 m/m.; brazo menor, 28 m/m.; ancho, 8 m/m.; bordeada en estrías de oro en un ancho de 1 milímetro. Sobre dicha cruz llevará superpuesta una ancla similar a la anterior de las dimensiones siguientes: caña comprendido el arganeo, 28 m/m.; cepo, 16 m/m.; y distancia entre uñas, 18 m/m.

INSIGNIA DE GRAN CRUZ.— Consistirá, además de la Placa correspondiente a Gran Oficial, de una banda de color azul turquí de 80 milímetros de ancho que tendrá una franja central de 18 milímetros con los colores nacionales y se llevará en forma transversal sobre el hombro derecho y de la cual penderá la Cruz al Mérito Naval correspondiente al Grado de Comendador.

Art. 4º.—CINTAS.— Las cintas serán de color azul turquí de 35 m/m. de ancho, llevando una franja central de 6 m/m.; con los colores nacionales.

CENTILLOS.— Con los mismos colores de la cinta y con un ancho de 10 m/m.

MINIATURAS.— Serán las insignias reducidas a escala y de las dimensiones siguientes: 15 milímetros de diámetro. La cinta será de los mismos colores de la insignia grande, pero de 30 milímetros de largo por 12 de ancho.

Art. 5º.—Esta Condecoración se otorgará por las causas siguientes:

a) EN EL GRADO DE CABALLERO.— Para personal Naval, "planas menores", y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases militares de las planas menores. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista el carácter de notable.

b) EN EL GRADO DE OFICIAL.— Para Oficiales Subalternos, y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases militares citadas. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista el carácter de notable.

c) EN EL GRADO DE COMENDADOR.— Para Oficiales Superiores y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases militares respectivas. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista carácter de notable.

A los Oficiales Superiores con 25 años de servicios ininterrumpidos como Oficial, o a los 30 años de servicios ininterrumpidos, dentro de los cuales no hayan sufrido cambio de situación por medida disciplinaria. En ambos casos, se otorgará con comprobada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad y con una nota promedio de Concepto en su carrera igual o mayor que "Muy Bueno".

d) EN EL GRADO DE GRAN OFICIAL.— Para Oficiales Generales al ascender al Grado de Contralmirante.

En el orden civil a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases de Oficiales Generales de la Armada. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista carácter excepcional.

e) EN EL GRADO DE GRAN CRUZ.— Se otorgará por las causas siguientes:

Al iniciarse un período presidencial en fecha y ceremonia especial, al Señor Presidente de la República en su condición de tal.

Por ocupar la Cartera de Marina.

Por ser Jefe de Estado o Ministro de países extranjeros, cuya relación con la Marina tenga especial significación.

**(Distintivo Rojo)**

Art. 6º.—Con el fin de premiar actos heroicos en guerra internacional o en la paz con actos relacionados con el servicio naval, se podrá otorgar esta misma condecoración en los cuatros primeros grados, ostentando distintivo rojo.

El distintivo rojo consiste en que la Cruz será esmaltada en rojo y la cinta será también roja con una franja central blanca de 2 milímetros de ancho.

El haberse hecho acreedor y obtenido la Cruz al Mérito Naval "Distintivo Rojo", dará a su poseedor derecho a una bonificación del 10% sobre su haber básico, siempre que no se posea por motivos similares alguna otra bonificación.

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7º.—El derecho al uso de la Condecoración se pierde por las causas siguientes:

a) Por sentencia en causa criminal expedida contra el condecorado por los tribunales del país de residencia y nacionalidad.

b) Por acto deshonroso comprobado por una Junta de Investigación nombrada por el Ministro de Marina, a pedido del Consejo de la Condecoración.

Art. 8º.—CONSEJO DE LA CONDECORACION.—El Consejo de la Condecoración estará constituído por el Sr. Ministro de Marina, que lo presidirá, por el Comandante General de la Marina, por los dos Oficiales Generales más antiguos del Cuerpo General de la Armada y por el Director del Personal de la Marina, quien actuará como Secretario.

Corresponde a este Consejo:

a) Proponer al Señor Presidente de la República al Personal calificado por él, para ser condecorado.

b) Llevar al día un Registro del Personal Condecorado.

c) Solicitar del Señor Ministro de Marina la formación de Juntas de Investigación en los casos que juzgue necesario comprobar actos deshonrosos atribuídos a algún miembro del personal condecorado.

d) Reunirse obligatoriamente en la segunda quincena de Agosto, con el objeto de calificar al personal, no pudiendo sesionar sin la concurrencia por lo menos de cuatro de sus miembros. Los acuerdos adoptados serán por mayoría de votos.

Art. 9º.—

a) La Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval será otorgada por el Señor Presidente de la República mediante una Resolución Suprema, previa recomendación del Consejo de la Condecoración, debiendo entregarse el 8 de Octubre de cada año, Día de la Marina de Guerra Nacional. Cuando las circunstancias así lo exijan, la Condecoración podrá ser entregada en otras fechas, previa propuesta del Consejo.

b) La fórmula para la entrega de la Condecoración será la siguiente:

1.—Al Presidente de la República:

El Canciller del Consejo de la Condecoración pronunciará las siguientes palabras:

"Señor Presidente de la República, como Canciller del Consejo de la Condecoración de la Cruz al Mérito Naval, me es honroso poner en vuestro pecho, la insignia de la Gran Cruz al Mérito Naval, que es su más alto grado, y que os corresponde en vuestra condición de Presidente Constitucional de la República".

2.—En todos los demás casos:

El Secretario o el Delegado del Canciller del Consejo de la Condecoración de la Cruz al Mérito Naval, pronunciará las siguientes palabras:

"Señor _____

Como Secretario (o por delegación del Canciller) del Consejo de la Condecoración de la Cruz al Mérito Naval, tengo la complacencia de colocaros la insignia que os acredita como (Gran Oficial, Comendador, etc.) de la Cruz al Mérito Naval, formulando votos porque la llevéis siempre con honor.

3.—Como formalidad previa a la entrega de Condecoraciones, el Oficial Ayudante del Canciller del Consejo de la Condecoración de la Cruz al Mérito Naval, leerá la exposición de las causales que han servido para el otorgamiento de la Condecoración.

4.—La Condecoración será entregada en el Palacio de Gobierno al Señor Presidente de la República y, en todos los demás casos, en el Ministerio de Marina o en la sede del Delegado del Canciller del Consejo de la Condecoración de la Cruz al Mérito Naval.

5.—Siempre que sea posible presenciarán la entrega de Condecoraciones todas las personas que la posean.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Cancela contrato de prestación Servicios Técnicos**

R.M. Nº DA-1627.—14 Agosto 1958.—Visto el contrato de prestación de Servicios Técnicos celebrado entre la Dirección General de Administración de Marina y don Robert H. Tarr Hen-

ry para el asesoramiento técnico naviero comercial de los buques auxiliares de la Armada Nacional, y;—Considerando: Que si bien los buques auxiliares de la Marina de Guerra del Perú pueden prestar eventualmente servicios comerciales en el transporte de carga general, ello está sujeto a normas especiales en las que no debe olvidarse su organización militar;— Que este servicio de transporte general de carga comercial está sujeto a la contingencia de que esos buques en cualquier momento presten servicios de carácter militar;—y, Que este contrato además no tiene aprobación Suprema como corresponde a su naturaleza;— SE RESUELVE:— Dar por cancelado el contrato celebrado entre el Director General de Administración de Marina y don Robert H. Tarr Henry con fecha 1º de Marzo último.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.).— TIRADO.

**Otorga Título Marina Mercante.**

R.M. Nº DC-1633.—14 Agosto 1958.—Que resuelve, otorgar Títulos de CAPITAN DE TRAVESIA y de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al C. de C. de la Armada Nacional, en la situación de Retiro don HUMBERTO PELLEGRINI DELGADO, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías.

**Rectifica Nombre de un OM.**

R.M. Nº DP-1638.—14 Agosto 1958.—Que resuelve rectificar el nombre del OM3. (Lav.) don GREGORIO CONDORI SURCO, en todos los documentos personales pertinentes al Ramo de Marina, debiendo consignarse su verdadero nombre de EUGENIO MOISES CONDORI SURCO.

**Alta**

R.M. Nº DP-1641.—14 Agosto 1958.—Dar de alta como reincorporado con la clase de OM3. Asim. (Motociclista) al ex-OM3. Asim. Motoc. LEOPOLDO SALAZAR PAIS, 0002-54, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-1642.—14 Agosto 1958.—Dar de alta con la clase de OM3. Asimilado (Maquinista) al postulante FRANCISCO FRECH CARDENAS, en la dotación del B.A.P. "Organos".

**Baja**

R.M. Nº DP-1643.—14 Agosto 1958.—Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con lo prescrito en el Artículo C.2505 del Manual del Servicio del Personal

de la Armada, al OM3. (San.) OSWALDO RONDOÑO RIVERA, E.14-54, de la dotación del Centro Médico Naval.

Alta

R.M. Nº DP-1644.—14 Agosto 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la vacante existente en la Dirección General de Administración de Marina, a la postulante MARGARITA MONTES CASANOVA, en un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

R.M. Nº DP-1647.—18 Agosto 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Auxiliar 6º en la vacante existente en el Servicio de Bienestar de la Marina, a la Asistente Social ZOILA COLLAZOS OSORES, en un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Cese en el servicio, Aux. 3o.

R.M. Nº DP-1648.—18 Agosto 1958.—Que resuelve que la Auxiliar 3º ROSA CLEMENTINA BAZALAR DIAZ, C.6-46, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-1651.—18 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de N. don CARLOS LINDLEY LOPEZ: Treinticinco (35) años, Dos (02) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1652.—18 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Torp.) don JULIO DAVILA FLORIAN: Veintitrés (23) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1957.

Autoriza a empresa dedicarse a construcción y repar. de embarcaciones

R.M. Nº DC-1656.—18 Agosto 1958.—Vista la solicitud de Dn. Daniel E. Langer, en representación de "Construcciones Metálicas", sito en la Av. Mariscal Benavides Nº 1290 y Prolongación Av. San Martín Nº 1297, Lima, pidiendo se les conceda la licencia reglamentaria para dedicarse a la construcción y reparación de embarcaciones menores de acero;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de-

berán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de acero de menor porte, así como con personal capacitado, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a "Construcciones Metálicas", sito en la Av. Mariscal Benavides Nº 1290 y Prolongación Av. San Martín Nº 1297, Lima, para que pueda dedicarse a la construcción y reparación de embarcaciones menores de acero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

**Baja**

R.M. Nº DP-1658.—19 Agosto 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C.2505 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al OM3. (Coc.) LEONIDAS MEDINA GARCIA, "E".53-53, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

## MOCIONES DE ORDEN DEL DIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

"La Cámara de Diputados expresa su simpatía y aplauso a los señores Ministros de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Gobierno y Policía y de Educación Pública, por la brillante presentación de las Fuerzas Armadas y Auxiliares del País, así como la de los Colegios y Escuelas de la Capital de la República, en los desfiles realizados el 27 y 29 del último mes de Julio, con ocasión de conmemorarse el 137º Aniversario de nuestra emancipación política.— Lima, 11 de Agosto de 1958.—(Fdo.) José Vásquez Benavides".

"La Cámara de Diputados, con ocasión del lanzamiento del buque petrolero "Zorritos", primera unidad de gran tonelaje recientemente construída en el Arsenal Naval del Callao, expresa su alborozo y simpatía por esta obra de positivo aliento que dice en forma elocuente de la capacidad y celo de los Jefes, Oficiales y Personal Subalterno de nuestros Institutos Ar-

mados y de la preocupación patriótica de nuestros Gobernantes por el progreso y desarrollo de la gloriosa Marina de Guerra del Perú.— Lima, 12 de Agosto de 1958.— (fdo.) Luis E. de Mora.— Leoncio Martínez V.— Manuel F. Burga Puelles.— Armando Patiño Samudio".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 26

Lima, 29 Agosto 1958

### DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente:

**Crea Instituto Peruano de Administración Pública**

D.S. Nº 86.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, la eficiencia de la Administración Pública es condición básica para el desarrollo económico y el progreso de la Nación, por lo que el Gobierno está empeñado en que los servicios que el Estado presta a la colectividad sean cada vez mejores y más económicos;—Que, para el logro de la eficiencia de la Administración Pública, es imprescindible la idoneidad de los empleados públicos en el desempeño de sus cargos exigiéndose capacitación especial y contínua en quienes ocupan posiciones en la función pública;— Que, uno de los medios de más alto valor para alcanzar la idoneidad de los empleados públicos es el adiestramiento en las funciones que desarrollan, constituyendo indiscutible ventaja para ellos, ya que contribuye al desenvolvimiento de sus habilidades y facilita sus ascensos por méritos;— Que, el establecimiento de centros de capacitación o adiestramiento y de cursos de perfeccionamiento dados a diversos grupos de empleados son de necesidad impostergable para la tecnificación de la Administración Pública;— Que, entre las recomendaciones de la Misión de Administración Pública destacada por las Naciones Unidas en el Perú, a pedido del Gobierno, está la del "establecimiento de uno o más centros de capacitación de empleados públicos, el principal de los cuales sería el Instituto de Administración Pública"; el cual aparte de las funciones de capacitación y adiestramiento de empleados públicos, podría tener otras conexas, de gran utilidad para las Reparticiones del Estado;— Que, la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones como Oficina Central de Personal del Estado, ha tenido como uno de sus principales proyectos el establecimiento de una Institución de esta Naturaleza;— Que, de otro lado, la organización del Instituto no demandará gasto alguno para el Fisco, pues se contará con la colaboración de las Diversas Reparticiones Públicas, en cuanto a local, mobiliario, empleados y funcionarios especializados que tendrán a su cargo el dictado de los cursos;— Estando a lo dispuesto en los artículos

66º y 70º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y en los artículos 37º y 38º del Reglamento del mismo;— Con el acuerdo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.— CREASE el Instituto Peruano de Administración Pública.—2º.— El Instituto gozará de personería jurídica y tendrá como fines: a) Determinar, en cooperación con las Reparticiones del Estado, las necesidades de desarrollo de las capacidades de los funcionarios y empleados para la mayor eficiencia de la Administración;—b) Capacitar y adiestrar a los funcionarios y empleados del Estado, de todas las Reparticiones;—c) Hacer investigaciones y publicaciones sobre asuntos pertinentes o relacionados con la ciencia de la Administración Pública;—d) Auspiciar y organizar Conferencias, Seminarios, Mesas Redondas, sobre temas de Administración Pública;—e) Promover la aplicación de técnicas y métodos modernos a la Administración Pública;—f) Dar asesoramiento y servicios técnicos a la Administración Pública, según se lo solicite y en la medida de sus posibilidades;—g) Informar a las Universidades y demás Instituciones docentes del país, sobre las necesidades futuras de personal especializado en el Servicio Civil y promover cursos que satisfagan dichas necesidades.—3º.— Dirigirá el Instituto un Consejo compuesto por 12 miembros y un Director.—4º.—Serán miembros natos del Consejo los Ministros de Estado, correspondiendo la Presidencia al Ministro de Justicia y Culto. Los Ministros podrán delegar la función, en el Director General del Servicio Civil y Pensiones, en el caso del Ramo de Justicia, en los Directores Generales de Administración o de Economía, en los casos de los demás Ramos Civiles y en los Directores de Personal en los casos de los Ramos Militares. El Director General del Servicio Civil y Pensiones actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo y lo presidirá en ausencia de los Ministros.—5º.— Serán funciones del Consejo:—a) Determinar la política del Instituto y dar su Reglamento General;—b) Aprobar los proyectos de trabajo del Instituto;—c) Gestionar por sí o por medio del Director, la cooperación de Organismos Internacionales y Nacionales, de otros países y de otras Instituciones;—d) Presentar un informe anual al Presidente de la República el cual deberá ser publicado;—e) Promover entre los funcionarios y empleados públicos y en la ciudadanía el interés por el Instituto;—f) Cualesquiera otras que le correspondan en su carácter de autoridad máxima del Instituto para el logro de sus fines.—6º.— El Consejo se reunirá una vez al mes como mínimo.—7º.— Serán funciones del Director del Instituto:—a) Cooperar con el Con-

sejo en la determinación de la Política del Instituto y en la redacción de las normas del Reglamento General;—b) Dar cumplimiento a las decisiones del Consejo;—c) Preparar los proyectos del trabajo;—d) Dirigir el Instituto, bajo la supervisión del Consejo; y—e) Presentar informes anuales al Consejo.—8º.—Las Autoridades Superiores deberán conceder a los funcionarios y empleados las facilidades necesarias por el tiempo que les requiera el Instituto, cuando sean favorecidos con capacitación o adiestramiento en él.—9º.— Las Reparticiones Públicas deberán prestar la más amplia y eficaz colaboración para la inmediata organización y para el funcionamiento del Instituto.—10º.—Los nombramientos y los ascensos de los empleados de carrera en los Ministerios, Municipalidades, Beneficencias, Compañías Fiscalizadas y Entidades Fiscales, se efectuarán conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil en lo pertinente a los concursos de méritos y exámenes ante los Jurados respectivos de las distintas Reparticiones; debiendo integrar dichos Jurados un Representante de la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones.—11º.—Exceptrúase de los alcances del artículo anterior, a los servidores que por la naturaleza de su labor, o por cualquier otra circunstancia, deban ser considerados como empleados adscritos o de confianza, para lo cual se dictará un Reglamento especial en el plazo máximo de 30 días.—12º.—El Ministerio de Justicia y Culto, por intermedio de la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, velará por el cumplimiento del presente Decreto y dictará las normas de procedimiento y disposiciones reglamentarias que sea menester, para su debida e inmediata aplicación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.—Fdo. Ulises Montoya Manfredi.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación.

R.S. Nº 231.—22 Agosto 1958.—Que resuelve que el C. de C. Ret. Dn. RICARDO ZEVALLOS MIRANDA, nombrado por Resolución Suprema Nº 141 del 2 Mayo 1958 Capitán de Puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de San Juan.

Contrato locación servicios.

R.S. Nº 232.—22 Agosto 1958.—Que resuelve contratar al Tte. 1º Dn. MANUEL VARGAS RIVERO, en Situación de Retiro,

para que preste sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo, debiendo mientras permanezca en ese cargo, percibir los haberes y gratificaciones de su clase Naval y gozar de las preeminencias del Servicio Activo, de conformidad con lo establecido en el Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

**Nombra a un Jefe Asesor de la Soc. Mut. M. y OM.**

R.M. Nº DP-1663.—21 Agosto 1958.—Que resuelve que el Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina, se desempeñe como Asesor de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, en adición a sus funciones, en reemplazo del C. de F. Dn. Ramón Arróspide Mejía, nombrado por R.M. Nº 966 de fecha 23 Abril 1958.

**Cese en el servicio, Aux. 9o.**

R.M. Nº DP-1665.—22 Agosto 1958.—Que resuelve que el Aux. 9º JORGE ZEVALLOS NEWTON, C.28-57, Profesor de Matemáticas de la Escuela Naval del Perú, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" de la Parte "D" del Art. D-5217, del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

**Ratifica nombramiento.**

R.M. Nº DP-1666.—22 Agosto 1958.—Que resuelve ratificar el nombramiento de la Aydte. 6º CARLOTA GALVEZ DE CAÑAMERO, C.4-58, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D.S. del 15 Marzo 1946.

**Autoriza a un Ofl. uso condecoración.**

R.M. Nº DP-1700.—23 Agosto 1958.— Que resuelve autorizar al Tte. 2º Dn. LUIS SOLOGUREN LARRABURE, para que pueda usar la Condecoración de la "Orden Real de la Espada", que le ha sido conferida por Su Majestad el Rey de Suecia.

**Ratifica Nombramiento Aydt. 6º.**

R.M. Nº DP-1701.—23 Agosto 1958.—Que resuelve ratificar el nombramiento de la Ayudante 6º LILY SANCHEZ CONCHA ARENA, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

**Alta**

R.M. Nº DP-1704.—23 Agosto 1958.— Que resuelve dar de alta con la clase de OM1. Asm. (Carp.) al postulante CELSO GARAYAR VARGAS, en la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

Declara sin lugar solicitud adj. terreno ribereño playa "La Chira".

R.M. Nº DC-1707.—23 Agosto 1958.— Que resuelve, declarar sin lugar la solicitud de don MANUEL FERNANDEZ BAGLIETO, Tte. F.A.P. (Ret.), pidiendo en venta un lote terreno ribereño situado a la altura KM. 15 de la Carretera Panamericana Sur, Playa "La Chira", por estar comprendido dicho terreno dentro de la faja litoral de los 50 metros a partir de la línea de la alta marea, según el Artículo 3º de la Ley 4940.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1708.—23 Agosto 1958.— Que resuelve otorgar Título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. HUGO HURTADO OSORIO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Declara sin lugar solicitud adj. terreno ribereño bahía "San Nicolás".

R.M. Nº DC-1709.—23 Agosto 1958.—Que resuelve declarar sin lugar la solicitud presentada por la Asociación de Pobladores del Balneario de San Nicolás para que se le adjudique en venta terrenos ribereños en la Bahía de San Nicolás, Prov. de Nazca, Dpto. de Ica, por encontrarse comprendidos dichos terrenos, íntegramente, dentro de las concesiones de la Corporación Peruana del Santa y, en consecuencia, haber impedimento legal para acceder a la adjudicación solicitada.

Reconocimiento servicios

R.M. Nº DP-1710.—25 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer a favor del C. de C. don HERNAN QUIROZ ALVA: Dieciocho (18) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1711.—25 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (San.) don PEDRO ZEVALLOS ZEGARRA: Veintinueve (29) años, Dos (02) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957.

R.M. Nº DP-1712.—25 Agosto 1958.— Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Furr.) don ANGEL POMAR BONANI: Catorce (14) años, Cuatro (04) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre de 1952, cuando revistaba como OM1.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la cantidad de S/. 1.50, que deberá reintegrar conforme está ordenado por la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1713.—25 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Furr.) don LUIS CAMA-

CHO CHIRRI: Catorce (14) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como OM1.

Nombra Jefe Admón.

R.M. Nº DP-1714.—27 Agosto 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración de la Escuela Superior de Guerra Naval, al C. de F. Dn. LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO.

Cese en el servicio Aydt. 3º.

R.M. Nº DP-1718.—27 Agosto 1958.— Que resuelve que el Aydte. 3º GENARO VARGAS CARREÑO, C.16-51, de la Dirección del Personal de Marina, cese en el servicio por Medida Disciplinaria y Abandono de Cargo, por más de diez días sin causa justificada, y ser reincidente en esta clase de faltas, de conformidad con lo prescrito en los Artºs. D-5218 y 5506 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Reconocimiento servicios.

R.M. Nº DP-1719.—27 Agosto 1958.— Que resuelve reconocer a favor del C. de C. don ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON: Catorce (14) Años, Nueve (09) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1957.

R.M. Nº DP-1720.—27 Agosto 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Tte. 1º don ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA: Siete (07) años y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1957.

R.M. Nº DP-1721.—27 Agosto 1958.— Que resuelve reconocer de abono a favor del Tte. 2º de SN. (O) Asim. don MIGUEL PENNY DONAYRE: Seis (06) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-1722.—27 Agosto 1958.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT1. (Maq.) don PEDRO FIESTAS PURIZAGA: Treintidós (32) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958, cuando revistaba como MT2.—2º.—El citado MT1. seguirá abonando hasta su cancelación, la deuda que le señaló la R.M. Nº 887 del 12 Abril 1958.

R.M. Nº DP-1723.—27 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del MT2. (Mot.) don MIGUEL ADRIAZOLA AZCUE: Treintidós (32) años, Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1956, cuando revistaba como M1.

R.M. Nº DP-1724.—27 Agosto 1958.— Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (San.) don EDMUNDO REATEGUI REATEGUI: Treinta (30) años, Seis (06) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 4.00, los que deberá reintegrar según Ley 8638.

R.M. Nº DP-1725.—27 Agosto 1958.—Que resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Rad.) don JOSE CARRION SALAVERRY: Veintisiete (27) años, Cuatro (04) meses y Veintiún días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955, cuando revistaba como M1.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 18.66, los que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1726.—27 Agosto 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Torp.) don CUSTODIO RUIZ ALVAN: Treinta (30) años, Cinco (05) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1957, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1727.—27 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don SECUNDINO SANCHEZ SALAZAR: Veintisiete (27) años, Dos (02) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.

R.M. Nº DP-1728.—27 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don OSCAR TEJADA GALVEZ: Treinta (30) años, Dos (02) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1957.

R.M. Nº DP-1729.—27 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Mot.) don SEBASTIAN CORRALES ZAVALA: Veinticinco (25) años y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1957.

R.M. Nº DP-1730.—27 Agosto 1958.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) don ARMANDO NARRO QUEZADA: Diecinueve (19) años, Seis (06) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1957.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 35.65, los que deberá reintegrar según Ley 8638.

R.M. Nº DP-1731.—27 Agosto 1958.—Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) don GUILLERMO SALAZAR MENDIVES: Once (11) años, Cinco (05) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-1732.—27 Agosto 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM3. (Chof.) don GILBERTO DONGO GRANDA: Nueve (09) años, Seis (06) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.

**Asigna suma gastos menudos B. A. P. "ORGANOS"**

R.M. Nº DA-1734.—25 Agosto 1958.— Que resuelve:— 1º.—Asígnese la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio para el B.A.P. "Organos", a partir del mes de Agosto 1958, dándose cuenta mensual documentada.—2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en Vigencia.

**Rectifica Nombramiento de Aydte. 6º.**

R.M. Nº DP-1736.—27 Agosto 1958.— Que resuelve, ratificar el nombramiento de la Ayudante 6º ROSA BRESCIANI CHARUN, C.7-58, de la Dirección del Material de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

**Aprueba Proyecto "Reglamento Club Ofls. Armada"**

R.M. Nº EM-1738.—27 Agosto 1958.— Visto el proyecto de "Reglamento del Club de Oficiales de la Armada", actualizado por la Junta nombrada al efecto;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-57-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el Proyecto de "Reglamento del Club de Oficiales de la Armada", anexa a la presente Resolución.—2º.— Anúlese la Resolución Ministerial Nº 1349 del 13 de Julio 1953.—3º.— La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la impresión de 500 ejemplares del citado Reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. TIRADO.

**Nombra Aydt. del C. Alm. U.S.N. Basil N. Rittenhouse.**

R.M. Nº DP-1739.—28 Agosto 1958.— Que resuelve nombrar al Capitán de Corbeta Dn. ARTURO CALISTO MOREY, Ayudante del Contralmirante U.S.N. Dn. BASIL NORRIS RITTENHOUSE Jr., mientras dure su permanencia en esta Capital.

Baja

R.M. Nº DP-1740.—28 Agosto 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Cumplimiento de Condena" de conformidad con lo prescrito en el Art. C.2512 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Art.) BENJAMIN CHAVEZ SANCHEZ, 4065-39, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1741.—28 Agosto 1958.— Que resuelve dar de baja del servicio por fallecimiento, al Aux. 7º, Práctico Oficial Carlos Bejarano García, C.13-38, de la dotación de la Capitanía del Callao.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA
MARINA PERUANA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 27

Lima, 6 Setiembre 1958.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Organiza la Secretaría del Ministro de Marina

R.S. Nº 233.—4 Setiembre 1958.—Vista la necesidad de organizar la Secretaría del Ministro de Marina, establecida por el Decreto Orgánico Nº 19 del 5 Octubre de 1956.

SE RESUELVE:

1º.—La presente Resolución establece la Organización de la Secretaría del Ministro, la que se incorporará a las Ordenanzas Navales, Parte VIII.

## ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DEL MINISTRO

### Ordenanzas Navales -- Parte VIII

Arte 1º.—**Misión.**— La Secretaría del Ministro es el organismo encargado del estudio, tramitación y presentación al Ministro de Marina de la correspondencia oficial con los Poderes del Estado, otros Ministerios, Justicia Militar, Entidades Estatales y particulares y Cuerpo Diplomático; de redactar los proyectos de Decretos, Resoluciones Supremas y Ministeriales que no incumben a otras reparticiones de la Marina; de la correspondiencia privada del Ministro. La Secretaría cuenta con los Ayudantes Militares del Ministro.

Art. 2º.—**Organización.**— La Secretaría del Ministro estará organizada en la forma siguiente:

a) Jefatura
b) Sección Secretaría General
c) Sección Secretaría Privada
d) Sección Ayudantía.

La Jefatura será ejercida por un Oficial Superior de la Marina de grado no menor a Capitán de Fragata y será nombrado por Resolución Suprema, con el título de Secretario del Ministro de Marina.

La Secretaría es un organismo que actúa bajo las órdenes directas del Ministro del Ramo. Para las relaciones de ésta con otros Ministerios, tendrá la categoría de Dirección de Ministerio.

Art. 3º.—**Funciones.**

a) Del Secretario del Ministro

Tiene a su cargo la dirección de la Secretaría del Ministro en todo lo relacionado a la misión de la misma y además debe:

1) Dirigir, operar y controlar la marcha de la Secretaría del Ministro;

2) Autenticar la correspondencia del señor Ministro;

3) Mantener enlace con los organismos de la Administración Pública que sean requeridos;

4) Establecer pautas, aprobar las publicaciones del Ministerio que deban pasar a conocimiento del público y darles el trámite correspondiente;

5) Mantener la seguridad y conservación de los documentos que constituyen el Archivo General de la Secretaría;

6) Ejecutar aquellas funciones que le sean encomendadas por el Ministro de Marina;

7) Relator del Consejo Superior de Marina.

b) De la Sección Secretaría General.—Está encargada de:

1) Operar la Sección;

2) Tramitar la correspondencia que ingrese o salga de la Secretaría;

3) Preparar la correspondencia de carácter oficial para la firma del Sr. Ministro;

4) Protocolo y Relaciones Públicas. Asesora al Secretario del Ministro en los asuntos relacionados con los Servicios de Protocolo y Relaciones Públicas.

c) De la Sección Secretaría Privada.— Está encargada de:

1) Atender a la correspondencia de carácter privado del Ministro del Ramo y a las labores que se deriven de sus actividades y compromisos sociales;

2) Ejecutar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el señor Ministro.

d) De la Sección Ayudantía.—Está encargada de:

1) Representar al señor Ministro de Marina en las ocasiones en que éste lo disponga;

2) Acompañarlo en todas las actividades de carácter oficial y en aquellas sociales que él disponga;

3) Será el conducto regular para las audiencias con el señor Ministro;

4) Ejecutará aquellas funciones que él le encomiende.

2º.—Los Jefes de las Secciones Secretaría Privada y Ayudantía dependerán directamente del señor Ministro para los asuntos de sus respectivas Secciones y del Jefe de la Secretaría para los asuntos disciplinarios y administrativos.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.).—G. TIRADO.

Aprueba Reglamento Exámenes Capacidad Física Personal Armada y Marina Mercante

R.S. Nº 234.—4 Setiembre 1958.—Visto el oficio R. 200-1481 del Director de Sanidad de la Marina, 25 Agosto 1958, informando haber sido corregido, revisado y experimentado el Reglamento de Exámenes de Capacidad Física del Personal de la Armada y de la Marina Mercante Nacional, aprobado en forma provisional por R.M. Nº EM-2428 del 17 Octubre 1957;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el Reglamento de Exámenes de Capacidad Física del Personal de la Armada y de la Marina Mercante Nacional.— 2º.— Incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte III, como Parte "B" del Manual de los Servicios de Sanidad de la Marina, con las siglas SANI-302.—3º.— El Centro Médico Naval dispondrá la impresión en forma reglamen-

taria del número de ejemplares que sea conveniente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO.

Aprueba Reglamento Orgánico Centro Médico Naval

R.S. Nº 235.—4 Setiembre 1958.—Visto el Proyecto de Reglamento Orgánico del Centro Médico Naval, formulado por la Jefatura Militar de dicho Centro;— Teniendo en cuenta los informes y correcciones propuestas, anexos al Expediente Inicial EMGM-14-58; y,— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Aprobar el Reglamen Orgánico del Centro Médico Naval como Parte "C" del Manual de los Servicios de Sanidad de la Marina.—2.— Incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte III, con las siglas SANI-303.—3.— El Centro Médico Naval dispondrá la impresión de 300 ejemplares en el formato reglamentario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO.

Declara Vacantes Pers. Superior, Grados de Vice-Alm. C.Alms. y C. de N.

R.S. Nº 236.—4 Setiembre 1958.— Teniendo en consideración los efectivos del personal subalterno, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, referente a Ascensos, del Manual de los Servicios del Presonal de la Armada, al cómputo practicado por la Dirección del Personal y a lo informado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declárase las siguientes vacantes de Vice-Almirante, Contralmirantes y Capitanes de Navío del Cuerpo de Oficiales de Comando y Especialistas, para la promoción del año 1959;—

OFICIALES DE COMANDO

| | |
|---|---|
| Vice-Almirante | 1 |
| Contralmirantes | 3 (Tres) |
| Capitanes de Navío | 8 (ocho) |

OFICIALES ESPECIALISTAS

| | |
|---|---|
| Capitanes de Navío | 3 (tres) |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO.

Nombra a un Jefe Pdte. Comité Científico Asesor Deleg. Peruana ante Com. Per. Pacif. S.

R.S. Nº 237.—4 Setiembre 1958.— Que resuelve nombrar al C. de F. Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, como Presidente del Comité Científico Asesor de la Delegación Peruana ante la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se reunirá en la ciudad de Santiago de Chile, del 8 al 15 de Setiembre de 1958.

Clasifica en Inteligencia Naval a un Jefe

R.S. Nº 238.—4 Setiembre 1958.—Vista la comunicación de fecha 20 Agosto 1958 del C. de F. Dn. GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, en la que manifiesta su decisión voluntaria para que se le considere como Especialista en Inteligencia Naval;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, lo opinado por el Comandante General de la Marina y lo dispuesto en el Art. B-1103 del Manual del los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Clasificar como Especialista en Inteligencia Naval al C. de F. Dn. GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República. —(Fdo.).—G. TIRADO.

Invalida acción R/S. Nos. 886 y 356 de 2 Nov. 1948 y 18 Nov. 1953 y regulariza situación de un Of. Gral. en Retiro

R.S. Nº 239.—4 Setiembre 1958.— Que resuelve:—1º.—Declarar nulas y sin efecto alguno las Resoluciones Supremas Nos. 886 y 356, de fechas 2 Noviembre 1948 y 18 Noviembre 1953, respectivamente.—2º. Pasar al Retiro al Contralmirante Dn. MARIANO H. MELGAR CONDE, con la Antiguedad del 31 Julio 1955, por aplicación del artículo 43º inciso (a) y (h), y el artículo 66º inciso (b) de la Ley 12326 de Situación Militar.—3º.— La Dirección del Personal de Marina formulará las correspondientes listas de revista a favor del peticionario, como "en comisión al Ministerio", por el lapso comprendido entre el 3 Noviembre 1948 y el 31 Julio 1955.

Otorga Cédulas de Retiro

R.S. Nº 240.—4 Setiembre 1958.— Que resuelve:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:—

DE RETIRO

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| C. de N. LUIS CASTRO REUS | 30-01-03 | $. 3,832.62 |
| C. de C. MARIO RIVADENEIRA BEDOYA | 21-09-09 | ,, 1,976.30 |
| C. de C JUAN VELARDE DE VIVERO | 21-05-29 | ,, 1,976.30 |
| Tte. 1º SN. JOSE PASETA BAR | 7-02-06 | ,, 578.78 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Otorga Cédulas Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez

R.S. Nº 241.—4 Setiembre 1958.— Que resuelve:—1º.— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| MT2.Man. Toribio Chufandama Campos | 38-08-00 | $. 2,199.23 |
| MT2.M.Arms. Alberto Inga Choqueure | 34-07-22 | ,, 2,199.23 |
| MT2.Mot. Enrique Olivera Gamarra | 31-08-22 | ,, 2,199.23 |
| M2.Chof. Moisés Pinto Esquivel | 25-04-01 | ,, 1,290.76 |
| OM2.Maq. Alfonso Rivera Saco | 11-02-16 | ,, 250.99 |
| OM2.Mot. Alfredo Salazar Sifuentes | 8-00-26 | ,, 314.77 |
| OM3.Maq. Pedro Villanueva Alván | 8-00-04 | ,, 156.40 |
| OM3.Rad. Gastón Gómez Rodríguez | 7-01-24 | ,, 136.85 |

DE CESANTIA

| | | |
|---|---|---|
| Ofl.6to. Carlos Ludmann Negele | 14-06-24 | $. 243.00 |
| Aux.3ro. Augusto Cerrutti Alavena | 31-05-17 | ,, 1,860.00 |
| Aydte. 2do. Ricardo Villavicencio Cortez | 31-07-23 | ,, 71.00 |

DE MONTEPIO

| | |
|---|---|
| Doñas María Graciela y Juana Cristina Gutiérrez Hernández, hijas del que fué Contador de la Armada don Javier Gutiérrez Escudero, Combatiente Calificado en la Guerra del Pacífico | $. 823.67 |
| Doña Clara Vargas Viuda del que fué Tte. 1º Ingº. don Isaías Combe Pérez | ,, 661.44 |
| Doña María Lidia Casas Guerra, Viuda del que fué OM1. don Alberto Arce Barrantes | ,, 673.88 |
| Doña Amelia Ramírez Sánchez, Viuda del que fué OM1. don Félix Cárdenas Pinto | ,, 321.88 |
| Doña Margarita Salguero Ayllón, Viuda del que fué OM2. don Matías Avalos de Jesús | ,, 414.98 |

DE INVALIDEZ

Mar2. Luis Marín Sandoval, de conformidad con la Ley 12633 $. 300.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

nvalida acción R/S. 138 0 Abr. 1958 Modif. R/M. 557 16 Oct. 951 sobre siuación un M1.

R.S. Nº 242.—4 Setiembre 1958.— Que resuelve:—1º.—Declarar nula y sin efecto alguno la Resolución Suprema Nº 138 del 30 Abril 1958.—2º.—Modifícase la R.M. Nº 1557 del 16 Octubre 1951, que dió de baja al M1. (Práctico) don FEDERICO ARRARTE RENGIFO, en el sentido de que dicho cambio de situación militar se origina por "Falta de empleo".

nula R/S. 49 del 27 br. 1949 y lodif. R/S. o. 205 del 27 br. 1954, sore situación e un Jefe

R.S. Nº 243.—4 Setiembre 1958.— Que resuelve:—1º.—Declarar nula y sin efecto la Resolución Suprema del 27 Abril 1949, que pasó a la Disponibilidad al C. de F. don ALBERTO DEL CASTILLO LLANOS.—2º.— Modifícase la R.S. Nº 205 del 27 Abril 1954, que ordena el pase al Retiro del recurrente, en el sentido de que dicho cambio de situación militar se origina a solicitud del interesado y de conformidad con el inciso (1) del artículo 430 de la ley 2118.—3º.—La Dirección del Personal de Marina formularán las respectivas listas de revista a favor del peticionario, como "En comisión al Ministerio", por el período comprendido entre el 28 Abril 1949 y el 27 Abril 1954.—4º.—La presente Resolución no da derecho a devengados.

eclarando- acantes Cuer- o Gral. rmada

R.S. Nº 244.—4 Setiembre 1958.—Teniendo en consideración los efectivos del personal subalterno, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, referente a Ascensos, del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al cómputo practicado por la Dirección del Personal y a lo informado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declarar las siguientes vacantes de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, para la promoción del año ~~1949~~ 1959:

OFICIALES DE COMANDO

| | |
|---|---|
| Capitanes de Fragata | 20 (Veinte) |
| Capitanes de Corbeta | 7 (Siete) |

| | |
|---|---|
| Teniente Primeros | 24 (Veinticuatro) |
| Tenientes Segundos | 15 (Quince) |
| Alfereces de Fragata | 32 (Treintidós) |

OFICIALES SERVICIOS AUXILIARES

MEDICOS CIRUJANOS

| | |
|---|---|
| Capitanes de Fragata | 2 (Dos) |
| Capitanes de Corbeta | 2 (Dos) |

ODONTOLOGOS Y FARMACEUTICOS

| | |
|---|---|
| Capitanes de Fragata | 2 (Dos) |
| Capitanes de Corbeta | 1 (Uno) |

RESERVA NAVAL

| | |
|---|---|
| Alfereces de Fragata | 20 (Veinte) |

SERVICIO CASTRENSE

| | |
|---|---|
| Capitán de Fragata | 1 (Uno) |
| Capitanes de Corbeta | 1 (Uno) |
| Teniente Primero | 1 (Uno) |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.).— G. TIRADO.

Modifica Art. B. 8305 del M. S. P. Armada

R.S. Nº 245.—4 Setiembre 1958.— Siendo conveniente uniformar las fechas en que deben ser declaradas las Vacantes para Ascensos del Personal del Cuerpo General de la Armada, de que trata el Art. B-8305 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Estando a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el Art. B.8305 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, el que quedará conformado de la siguiente manera:

"B.8305.—La Dirección del Personal someterá a la aprobación de la Comandancia General de la Marina, las vacantes para cada grado que deberán ser declaradas por Resolución Suprema en el primer acuerdo del mes de Setiembre".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República. —(Fdo.).—G. TIRADO.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Baja de materiales sin aplicación del SIMA. Autoriza

R.M. Nº DM-1743.—29 Agosto 1958. —Visto el inventario de los materiales sin aplicación en la Marina que ha formulado el Servicio Industrial de la Marina;— Teniendo en cuenta lo manifestado por el Jefe del citado Servicio en su oficio M. 900-829 del 13 de Agosto del presente año y a lo informado por la Junta de Clasificación de Materiales nombrada de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº EM-1352 del 24 de Junio 1958, y, estando a lo opinado por la Dirección del Material y la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar al Servicio Industrial de la Marina para que dé de baja de sus inventarios los materiales que no tienen aplicación en la Marina y especificados en la relación anexa al informe presentado por la Junta Clasificadora de Materiales, y autorizar igualmente al referido Servicio, para que efectúe el remate de dichos materiales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo..—TIRADO.

Aumenta duración curso Administración. en EE. UU. de un Jefe

R.M. Nº DP-1744.—29 Agosto 1958.— Vista la comunicación enviada po rel Jefe de la Misión Naval Americana en la cual manifiesta que el Curso de Administración para Oficiales Extranjeros, en el U.S. Navy Supply Corp School, Athens, Ga., de 9 semanas de duración, para el cual ha sido designado por Resolución Suprema Nº 225 de fecha 18 Agosto 1958 el C. de C. Dn. OSCAR BARCO SISLEY, tendrá además 3 semanas de práctica en un Centro de Abastecimiento de la Marina de los EE. UU. de Norteamérica;— SE RESUELVE:— Aumentar 3 semanas más de duración el Curso de Administración para Oficiales Extranjeros que seguirá el C. de C. Dn. OSCAR BARCO SISLEY, lo que hace un total de 12 semanas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1745.—29 Agosto 1958.— Que resuelve, que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. DANIEL MASIAS ABADIA, del B.A.P. "Iquique" al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor de la Escuela de Submarinos.

Tte. 1º Dn. JAIME BLANCO CHESSEBOEUF, del B.A.P. "CASMA", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor de la Escuela de Submarinos.

Tte. 1º Asim. (Capellán) Dn. JUAN VERANO TRUJILLO, de la Base Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Tte. 2º Asim. (Capellán) Dn. CRISTOBAL NEGRETTE DE MOTTA, del Centro Médico Naval, a la Base Naval del Callao.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1751.—29 Agosto 1958.— Que resuelve otorgar Título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Motorista Dn. Juan Manuel Arévalo Castro, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza operar taller construcciones navales

R.M. Nº DC-1752.—29 Agosto 1958.— Vista la solicitud de Dn. Ricardo Valencia, en representación de Williams & Williams Tamet, sito en la Av. Argentina Nº 4065, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para dedicarse a la construcción y reparación de embarcaciones menores de acero:—CONSIDERANDO:—Que de acuerdo con lo previsto por el Artº. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el taller de la mencionada firma cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de acero de menor porte, así como con personal capacitado, y que en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a "Williams & Williams Tamet", sito en la Av. Argentina Nº 4065, Callao, para que pueda dedicarse a

la construccion y reparación de embarcaciones menores de acero.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.).—TIRADO.

Nombra Instructor Electrónica de CARE.

R.M. Nº DP-1753.—29 Agosto 1958.— Que resuelve que el Teniente Primero Dn. ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, desempeñe el cargo de Instructor de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, en adición a sus funciones, en reemplazo del Tte. 1º Dn. Carlos Garrido Lecca.

Nombra Instructor Aux. Escuela Art.

R.M. Nº DP-1755.—29 Agosto 1958.— Que resuelve nombrar como Instructor Auxiliar de la Escuela de Artillería, al OM2. (Art.) ADRIAN SANCHEZ TORO, 4014-40, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1756.—29 Agosto 1958.— Que resuelve conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Chauffer) José Lizardo Sánchez Valdizán, 0007-56, con la antiguedad del 28 Febrero 1958.

OM3. Asim. (Panadero) Hugo Villarreal Lizarbe, E.42-56, con la antiguedad del 7 Marzo 1958.

OM3. Asim. (Chauffer) Eduardo Revilla Ulloa, 0010-56, con la antiguedad del 23 Marzo 1958.

OM3. Asim. (Chauffer) Enrique Bermúdez Rivera, 0011-56, con la antiguedad del 23 Marzo 1958.

OM3. Asim. (Chauffer) Alfredo Paz Frisch, 0015-56, con la antiguedad del 13 Abril 1958.

OM3. Asim. (Chauffer) Leopoldo Portella Domínguez, 0016-56, con la antiguedad del 26 Abril 1958.

OM3. Asim. (Calderero) Antonio Enrique Patrón Ferro, 0021-56, con la antiguedad del 2 Julio 1958.

OM3. Asim. (Chauffer) Fernando Sergio Vásquez Romero, 0022-56, con la antiguedad del 3 Agosto 1958.

OM3. Asim. (Chauffer) Walter Luis Castañeda Lama, 0023-56, con la antiguedad del 3 Agosto 1958.

Alta Pers. Civil

R.M. Nº DP-1757.—29 Agosto 1958.— Que resuelve dar de alta con la categoría de Aux. 3º en la vacante existente en la Escuela Superior de Guerra Naval a la Secretaria, Taqui-Mecanógrafa en Inglés Srta. Adriana Saettone Alvarillo, en un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el D.S. del 15 Marzo 1956.

Prórroga de permiso de pesca buque «KON TIKI»

R.M. Nº DC-1758.—29 Agosto 1958.— Que resuelve prorrogar por un año más, que se contará desde el 24 de Agosto último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "KON TIKI" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº 559 del 14 de Abril de 1952.

Declara de uso oficial Formas Control p. instalaciones Buq. Flot. Submarinos

R.M. Nº DA-1759.—29 Agosto 1958.— Vista la necesidad de contar con Formas de Control para una mayor eficiencia en el mantenimiento de las instalaciones a bordo de los buques de la Flotilla de Submarinos;—Teniendo en cuenta lo informado por el Comandante de la Flotilla de Submarinos en su oficio R. 1000-192 "R" del 29 Abril 1958, sobre el resultado que ha dado en la práctica el empleo de las nuevas Formas de Ingeniería propuestas, preparadas y estudiadas debidamente por la Junta de Ingeniería de la citada Flotilla;— Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:—1º.— Declárese de uso oficial las siguientes Formas para ser empleadas en los buques de la Flotilla de Submarinos, presentadas por la Comandancia de la citada Flotilla:—a) Forma de "Prueba Semestral de capacidad de baterías al régimen de 6 horas" para ser empleada por todas las Unidades de la Flotilla, y que reemplazará a la Forma actualmente en vigencia "Informe Semestral de Baterías", conservando la misma designación M.051-S.— b) Forma de "Sumario Mensual de Ingeniería" para uso de las Unidades de la 2da. División de Submarinos con la designación M.012-S.—c) Forma de "Curva de Potencia" para ser utilizada por todas las Unidades de la Flotilla, reemplazando a la Forma actualmente en vigencia, conservando la misma designación M.052-S2.—2º.—Incorpórese las citadas Formas a las Ordenanzas Navales Parte II, MATE-5.—3º.—La Dirección General de Administración de la Marina dispondrá lo conveniente para la impresión respectiva.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

Reconocimiento Años Serv.

R.M. Nº DP-1760.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del C. de C. don JOSE CARVAJAL PAREJA: Dieciséis (16) años y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-1761.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Tte. 1º don JULIO ZAPATA MARTINEZ: Ocho (08) años, Cinco (05) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1762.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Tte. 1º don AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR: Siete (07) años, Cinco (05) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1764.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del MT1. (Elect.) don ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ: Veintinueve (29) años, Siete (07) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1956, cuando revistaba como MT2.

R.M. Nº DP-1765.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del MT2. (Calderero) don JUAN CORTEZ SALZOSA: Veintiocho (28) años, Dos (02) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1957.

R.M. Nº DP-1766.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Carp.) don JOSE NAVARRO TORRES: Veintiséis (26) años, Siete (07) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1954, cuando revistaba como Maestro de Segunda.

R.M. Nº DP-1767.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Mot.) don RAUL VACA PORTOCARRERO: Veintiséis (26) años, Tres (03) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1768.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Mús.) don OSCAR SALINAS SALINAS: Veintinueve (29) años, Seis (06) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1957.

R.M. Nº DP-1769.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Mot.) don FRANCISCO LAZO HERRERA: Treinta (30) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957.

R.M. Nº DP-1770.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don HERNAN LOPES SUAREZ: Veintinueve (29) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1957.

R.M. Nº DP-1771.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM1. (Pel.) don CARLOS CARDENAS RAMOS Quince (15) años y ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1957.

R.M. Nº DP-1775.—1º Setiembre 1958.— Que resuelve 1º.—reconocer a favor del Capitán de Navío don PEDRO GALVEZ VELARDE: Treinticinco (35) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Adjudica en venta a "Fertilizantes Sintéticos un lote de terreno ribereño

R.M. Nº DC-1776.—1º Setiembre 1958.—Visto el expediente organizado por "Fertilizantes Sintéticos S.A." por el que solicita se le adjudique en venta un terreno ribereño de 23,400 metros cuadrados situado al norte de la desembocadura del río Rímac, en el Callao, con objeto de construir un muelle y demás obras complementarias, para la instalación de una planta de bombeo, tuberías para la conducción de agua de mar para refrigerar una turbina de vapor de su fábrica y los respectivos tubos de descarga al mar, comprometiéndose a dejar como tal el terraplén del antiguo ferrocarril de trocha angosta al Cerro de las Reglas, incluído en el terreno solicitado, y, consecuentemente, a no impedir su uso eventual;— Considerando:— Que según los informes emitidos, el terreno a que se hace referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y que, asimismo, es de libre disposición;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente, teniendo en cuenta que por Resolución Ministerial de fecha 22 de Noviembre de 1954 la mencionada fábrica ha sido declarada "industria de preferente interés nacional";— De conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;— Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Director

de Bienes Nacionales, el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1.— Autorizar la venta a favor de "Fertilizantes Sintéticos S.A." del lote de terreno ribereño de 23,400 metros cuadrados, situado al norte de la desembocadura del río Rímac, en el Callao, para la construcción de un muelle y demás obras complementarias para la instalación de una planta de bombeo para la conducción de agua de mar destinada a refrigerar una turbina de vapor, que emplea en su fábrica, por el precio de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S|. 2,340.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y cuya ubicación y linderos aparecen de ese mismo informe pericial y del plano Nº E-171/1 que acompañan.—2.— De acuerdo con lo expuesto expresamente por los recurrentes, en su recurso de fecha 2 de Julio de 1958 el terraplén del antiguo ferrocarril de trocha angosta al Cerro de la Regla, incluído en el terreno solicitado, quedará como tal y consecuentemente no impedirá su uso eventual.— Regístrese y comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio, para que previo el empoce de la Dirección del Tesoro del importe de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la correspondiente escritura pública.—Fdo.—TIRADO.

Destaque a Ofls. Sanidad

R.M. Nº DP-1777.—2 Setiembre 1958.—Que resuelve destacar a la Comandancia de la División de Destroyers a los siguientes Oficiales de Sanidad Naval de la dotación del Centro Médico Naval:

C. de C. SN. (MC) Augusto Bayro Caro

Tte. 1º SN. (O) José de Rivero Bustamante.

Baja

R.M. Nº DP-1780.—2 Setiembre 1958.— Que resuelve dar de baja del servicio por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Artº C.2512 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Elec.) José Fernández Dávila Albareda, 4072-47, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Rectif. R/M. No. 1430 y No. 1583, sobre aumento pensión retiro un OM3.

R.M. Nº DP-1782.—2 Setiembre 1958.—Que resuelve rectificar las Resoluciones Ministeriales Nº 1430 del 9 de Julio 1958 y la Nº 1583 del 5 de Agosto de 1958, que autorizan el aumento de la pensión de Retiro del OM3. don Luis Lino Durand.

en el sentido de que los nuevos totales de las pensiones que señalan las mismas, equivalen a $. 293.43 y $. 393.43, respectivamente.

Cancela Cédula Retiro

R.M. Nº DP-1783.—2 Setiembre 1958.—Que resuelve:— 1º.— Cancelar a partir del 1º Setiembre 1958, la Cédula de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 619 del 22 Setiembre 1922 al ex-OM3. don Humberto Ramírez Lozada, en razón de prestar servicios actualmente en la Compañía Administradora del Guano.—2º.— Existe una responsabilidad a cargo del recurrente por la suma de Siete Mil Setecientos Treintisiete Soles Oro y Setentidós Centavos ($. 7,737.72) por cobro indebido de Sueldo y Pensión, que deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Compañía Administradora del Guano.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Regulariza Transferencia vehículos del Estado

R.M. Nº.....— Lima, 25 Agosto de 1958.—CONSIDERANDO:—Que la práctica ha demostrado que en las transferencias de vehículos del Estado se hace en algunos casos sin conocimiento de la Dirección General de Tránsito, originándose así que ésta no tenga intervención en la operación y muchos de los vehículos transferidos sigan transitando por tiempo indeterminado tanto con las placas de rodaje correspondientes a su matrícula a favor del Estado como con las tarjetas de propiedad oficiales;— Que caso especial constituyen las transferencias que se realizan de conformidad con lo establecido por la Resolución Suprema de 23 de Abril último, que debe ser concordado con lo establecido en la Ley 11309 y Lev 11437 y el Decreto Supremo de 15 Noviembre de 1950;—y,—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:—1º.— La Dirección General de Tránsito no aprobará ninguna transferencia de vehículos del Estado sin recabar préviamente en devolución las placas usadas por el vehículo que sea materia de la operación y el cambio de las tarjetas de propiedad a nombre del nuevo propietario, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia;—2º.— En los casos de la Resolución Suprema de 23 de Abril de 1958, la Dirección General de Tránsito facilitará el cumplimiento de esta Resolución efectuando la tasación que corresponde inmediatamente después de la valorización a que se refiere el artículo 2º del mencionado dispositivo, debiendo el expediente respectivo hacerse de cono-

cimiento del Ministerio del Ramo, con la constancia del cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de esta Resolución, para su aprobación y el posterior cumplimiento del Art. 3º del mismo.— Regístrese, comuníquese y archívese.—(Fdo.) Carlos Carrillo Smith, Ministro de Gobierno y Policía.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 28

Lima, 13 Setiembre 1958.

### DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

rea "Comité nter-Ministe- ial del Orien- e".

D.S. Nº 46.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es imperativo impulsar el desarrollo de la Región Selvática Nacional mediante la solución coordinada de los problemas que plantea la realidad amazónica, con sentido dinámico y de acuerdo con la estructura especial de la región;— Que por su situación, extensión y características propias, diferentes de las otras regiones del territorio nacional, la selva requiere un organismo de acción conjunta encargado de plantear y proponer la debida solución de sus problemas;— Que el Estado para cumplir en la selva su finalidad esencial, bienestar de los pobladores y seguridad nacional, requiere el reajuste funcional de la Administración de la región adaptándola a su fisonomía especial y a la necesidad de dotarla de órganos de estudio y planeamiento; capaces de establecer las relaciones e interdependencias de los diversos aspectos del bienestar, coordinándolas con los medios de acción de los organismos de seguridad;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.—DECRETA:—1º.—Créase el "Comité Inter-Ministerial del Oriente" encargado de armonizar y coordinar los trabajos de los organismos o dependencias interesados en la Selva en los diversos Ministerios, a fin de efectuar los estudios necesarios, llevar a cabo un permanente intercambio de informaciones, prestar ayuda mutua, coordinar los esfuerzos estatales y proponer las medidas convenientes para poner en ejecución los planes correspondientes. El Comité se constituirá por todos los Ministros de Estado o sus representantes. El Presidente de la República nombrará su Delegado ante esta entidad.—2º.— Fórmese en cada uno de los Ministerios, dentro de su personal actual la sección de selva respectiva encargada de laborar las informaciones necesarias que requiera el Comité para servir como órgano de enlace.—3º.— El Comité contará para la puesta en acción, de sus planes con una dirección de ejecución.—4º.—Los Ministerios de las Fuerzas Armadas reglamentarán el presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.—LUIS GALLO PORRAS.

O. G. Nº 28—13—9—958.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Nombra a un Jefe Deleg. del Min. Mar. ante Comité Inter-Minist. del Oriente

R.M. Nº DP-1787.—3 Setiembre 1958.— Que resuelve, nombrar al C. de F. Fernando Rojas Guerrero como Delegado del Ministerio de Marina ante el Comité Inter-Ministerial del Oriente, creado por Decreto Supremo Nº 14-SG del 22 Agosto 1958.

Concede licencia a Tte. 1 (CJ).

R.M. Nº DP-1788.—3 Setiembre 1958.— Visto el oficio S.200-1523 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 1º Setiembre 1958 y de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 12633;— SE RESUELVE:—1º.—Conceder 90 días de licencia a partir del 7 de Agosto del presente año, al Teniente Primero (CJ) Asim. Dn. Rafael Elías Sarria.—2º.—Al término de esta licencia el citado Oficial volverá a ser examinado por la Junta de Sanidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1789.—3 Setiembre 1958.— Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Hugo Ramírez Canaval del B.A.P. "Pacocha" al B.A.P. "Iquique".

Tte. 2º Dn. Jaime Navach Nápoli del B.A.P. "Arica", al B.A.P. "Iquique".

Pone en vigencia por un período prueba 30 días, nuevo sistema alimentación Personal Armada de la Costa.

R.M. Nº DA-1792.—Lima, 4 Setiembre 1958.— Visto que es deber dentro de la organización naval velar continuamente por la salud del personal de la Marina de Guerra, lo cual se obtiene dentro de sus múltiples aspectos, especialmente en lo que a alimentación se refiere, manteniéndolo en un adecuado estado físico a fin de conservarlo apto para su servicio, suministrándole un racionamiento apropiado en el que se contemple un balanceado poder proteínico, calorífico y vitamínico;— Que para cumplir con este propósito se ha estudiado el cambio del menú actual por otro que, mejorando y variando el tipo de racionamiento, resulte más conveniente económicamente, para defender la Partida asignada por presupuesto, la que cada año resulta insuficiente por el alza imprevista de los artículos alimenticios;— Que el nuevo sistema de alimentación que se implante esté constituído a base de un consumo de 50 % de carne y 50%

de pescado, por considerar que éste es un alimento de primera calidad reconocido universalmente y que suministrado en forma variada resulte muy apreciado por el personal;— Teniendo en cuenta que el nuevo sistema presentado por el Departamento de Proveeduría está ceñido a las necesidades anteriormente expuestas y;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina y por el Director General de Administración de Marina.— SE RESUELVE:— 1º.— Poner en vigencia a partir del próximo 1º de octubre y por un período de prueba de 30 días, el sistema de alimentación del personal de la Marina de Guerra, en la Costa, constituído por los distintos menús preparados, estandarizados y aprobados por la Sanidad Naval, para los 7 días de la semana.—2º.— Los Comandantes de Unidad y Jefes de Dependencias, presentarán los informes respectivos, dando cuenta si el sistema implantado es conveniente o nó.—3º.— El Departamento de Proveeduría, queda encargado del suministro de todos los artículos necesarios para la preparación de los citados menús. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Firmado TIRADO.

Asigna suma Gastos Menudos y Ut. Escritorio B.A.P. "CS-3" y "CS-6".

R.M. Nº DA-1802.—29 Agosto 1958.— Que resuelve:— 1º.—Asígnese la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), para el B.A.P. "CS-3" y CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), para el B.A.P. "CS-6", para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio, a partir del mes de Setiembre 1958 dándose cuenta mensual documentada.—2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en vigencia.

Cambios de colocación

R.M. Nº DA-1812.—5 Setiembre 1958.— Que resuelve que los siguientes Oficiales Subalterno pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Jorge Du Bois Gervasi, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Gálvez".

A. de F. Dn. Gaspar Sotomayor Gosdinky, del B.A.P. 'Gálvez", al B.A.P. "Castilla".

Bajas

R.M. Nº DP-1813.—5 Setiembre 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 1º Setiembre 1958, de conformidad con lo dispuesto en el Art. C.2511 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Maestro de 2da. (Chauffer) Francisco Sanchez Gonzáles, 2030-35, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-1814.—5 Setiembre 1958.— Que resuelve dar de baja del servicio por "Incapacidad Física", de conformidad con lo prescrito en el Art. C.2505 inciso (h) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM1. (Maq.) Favio Lovera Castrillón, 2020-33, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

Cese en el servicio.

R.M. Nº DP-1816.—5 Setiembre 1958.— Que resuelve que la Aydt. 1º Luzmila Alegre García, C.63-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1817.—6 Setiembre 1958.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sobre Ascensos en la Marina;—

SE RESUELVE:—

Someter a la Junta Permanente de Selección a los siguientes Oficiales que han cumplido los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes:

OFICIALES DE COMANDO

CAPITANES DE NAVIO

Alberto Zapatero Fernández
Alberto Sánchez Carrión Velaochaga
Pedro J. Gálvez Velarde
Aurelio Pedraza Fuller
Juan Luis Kruger Alzamora
Hernán Vásquez Lapeyre
Alejandro Martínez Claure
Carlos Monge Gordillo

CAPITANES DE FRAGATA

Fernando Rojas Guerrero
César Gonzáles Díaz
Enrique Carbonel Crespo
Ricardo Maza Novaro
José Namihas Meshali
Ramiro Ferradas del Aguila
Gregorio del Castillo Arellano

4 Natalio Sánchez Carvallo
5 Ramiro Ramírez de Piérola
6 Juan Bonuccelli Biondi
Pedro Vargas Prada Zollner
7 Jorge Camino de la Torre
Manuel Fernández Castro
8 Carlos Salmón Cavero
9 Jesús Polar Valdivia
10 Rómulo Daneri Castagnetto
11 Alberto Benvenuto Cisneros
Víctor Arenas Thorne
Fernando Elías Aparicio
José Rivarola Rojas
Raúl Pooley Páez
Jorge Dellepiane Ocampo
Fernado Zapater Vantosse
Juan A. Cabello Hurtado
Carlos Llosa Paredes
Jorge Villarroel Del Castillo
Enrique Ureña Argumedo
Armando Echeandía Ramos
José Arce Larco
Luis E. Vargas Caballero

OFICIALES ESPECIALISTAS

CAPITANES DE FRAGATA

Esteban Zimic Vidal
Guillermo de las Casas Frayssinet

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo).— GUILLERMO TIRADO.

CAMBIOS de Colocación

R.M. Nº DP-1818.—6 Setiembre 1958.— Que resuelve que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Manuel Lores Lembecke, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Chimbote".

Tte. 2º Dn. Gonzalo Gambirazio Martini, del B.A.P. "Chimbote" al B.A.P. "Callao".

Reconocimiento Años Servicio.

R.M. Nº DP-1819.— 6 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del C. de C. don Juan Egúsquiza Babilonia: Dieciséis (16) años y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1820.—6 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) don Teodoro Rubio Chirinos: Veintiún (21) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1957.

R.M. Nº DP-1821.—6 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del OM1. (Fur.) don Humberto Pereyra Alvez: Dieciocho (18) años, (06) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1956.

R.M. Nº DP-1826.—8 Setiembre 1958.—Que resuelve:— 1º.—Reconócese a favor del M1. (Mot.) don Néstor Rosas del Castillo: Dieciséis (16) años, Seis (06) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1952, cuando revistaba como M2.—2º.—Adeuda S/. 75.50 al Fondo de Pensiones, que deberá reintegrar según ley 8638.

Reincorpora al serv. a un M2.

R.M. Nº DP-1829.—8 Setiembre 1958.—Que resuelve dejar insubsistente la Resolución Ministerial Nº DP-2456 de fecha 21 Octubre 1957 en que fué dado de baja del servicio por "Medida Disciplinaria" el Maestro de 2da. (Motorista) César Montufar Muñoz, 2003-26, reincorporándolo con igual clase en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo. El mencionado Maestro no tendrá derecho a ningún reclamo por reintegro durante el tiempo que ha permanecido fuera de servicio.

Asigna suma gastos movilidad CODEAR.

R.M. Nº DA-1837.—6 Setiembre 1958.— Que resuelve asignar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00), mensuales para atender los gastos de movilidad del Comandante del Grupo de Artillería Móvil a partir del mes de Setiembre de 1958.—2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 8 del Presupuesto en vigencia.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-1839.—9 Setiembre 1958.— Que resuelve, que el Tte. 2º Dn. Luis F. Goycochea García Godos, de la Dirección del Personal (Misión de Estudios), pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

Nombra Jefe Ingeniería.

R.M. Nº DP-1840.—9 Setiembre 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Iquique", al Tte. 1º Dn. José Carcelén Bazurto.

Alta Pers. Civil

R.M. Nº DP-1842.—9 Setiembre 1958.— Que resuelve dar de alta con la categoría de Auxiliar 7º, Práctico Oficial de 1ra., en la vacante existente en la Capitanía de Puerto de Chimbote, al Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional Dn. Alfredo Brush Olano, en un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Traslado

R.M. Nº DP-1843.—9 Setiembre 1958.— Que resuelve trasladar al Auxiliar 6º Práctico Oficial de Primera Rodolfo Higginson Pallete, C.6-34, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Chimbote, a la Capitanía de Puerto del Callao.

Nombra a un Ofl. Ayudte. del Comdte. del Navío-Tranp. "Custodio de Mello"

R.M. Nº DP-1848.—10 Setiembre 1958.— Que resuelve nombrar al Tte. 1º Dn. Carlos Solari Larraín, Ayudante del Comandante del Navío-Transporte de la Armada del Brasil "Custodio de Mello", Capitán de Navío Dn. Osmar Almeida de Azeredo Rodríguez, mientras dure su permanencia en esta Capital.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General

de Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 28—13—9—958.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 29

Lima, 20 Setiembre 1958

### RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se ha expedido la siguiente:

Otorga Condecoración

R.S. Nº 246.—11 Setiembre 1958.—Que resuelve, conceder la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante BASIL N. RITTENHOUSE, U.S. Navy, Director de la División de Ayuda Militar Extranjera del Departamento de Marina de los Estados Unidos de Amárica; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Nombra Asesor Dpto. Transportes

R.M. Nº DP-1402.—2 Julio 1958.—Que resuelve nombrar al C. de F. en Situación de Retiro, Dn. Héctor Castro de Mendoza, Asesor del Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de la Marina, con el carácter de adhonorem.— El citado Jefe percibe su haber y gratificaciones de la clase de Capitán de Navío.

Encarga al Consorcio Ballenero S. A. construcción local Capitanía Pto. Pisco.

R.M. Nº EM-1856.—12 Setiembre 1958.—Visto que el Consorcio Ballenero S.A., y otras firmas comerciales del Puerto de Pisco desean contribuir a la construcción de la Capitanía de del Puerto de Pisco; Que, la Marina de Guerra del Perú aprecia esa generosa cooperación;— SE RESUELVE:— 1º.—Encargar al Consorcio Ballenero S.A., la construcción del local de la Capitanía del Puerto de Pisco de acuerdo con las especificaciones dadas por el Estado Mayor General de Marina y del presupuesto de la obra por valor de Doscientos Veinte Mil Soles Oro ($ 220,000.00), con la cooperación de diversas firmas comerciales del puerto de Pisco.— 2º.—El Ministerio de Marina contribuirá con Ciento Veinte Mil Soles Oro ($ 120,000.00), que se aplicará a la Partida de Construcciones.— 3º.—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá que la citada cantidad sea puesta en un Banco a órdenes de la Comisión encargada de la construcción, la que será presidida por el Delegado del Consorcio Ba-

Ilenero S.A., el Capitán de Puerto de Pisco en representación del Ministerio de Marina y un representante de cada firma comercial que contribuya a esta obra.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— Tirado.

Modif. Art. C. 5510 del M.S. P.A.

R.M. Nº DP-1857.—12 Setiembre 1958.—Vistas las necesidades del servicio y teniendo en consideración los Cuadros Orgánicos de las Plantas del Personal Subalterno de la Armada, lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Modificar el Artículo C. 5510 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en lo referente al Régimen de egreso de las Escuelas Avanzadas de la Armada, en la siguiente forma:

Art. C.5510—Régimen de egreso.—El Personal egresará con el grado que posee en dicha oportunidad excepto los OM3. que egresarán con la clase de OM2., siempre que lo permita el saldo de la Partida de Presupuesto correspondiente, continuando sometidos posteriormente al régimen de ascensos establecidos en el presente Manual, teniendo prioridad en sus futuros ascensos a igualdad de notas sobre el personal que no haya cursado en la Escuela Avanzada. Firmará un contrato por cuatro años computados a la fecha de egreso de la escuela.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-1858.—12 Setiembre 1958.—Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Iquique", al Tte. 2º Dn. Jaime Navach Nápoli.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-1862.—12 Setiembre 1958.—Que resuelve, conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Coc.) Ildefonso Alva Díaz, "E".54-56, con la antiguedad del 19 Abril 1958.

OM3. Asim. (M.Arms.) Julio Farfán Altamirano, 0024-56, con la antiguedad del 6 Setiembre 1958.

BAJA

R.M. Nº DP-1863.—12 Setiembre 1958.—Que resuelve dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" con fecha 3 Setiembre 1958, de conformidad con lo establecido en el Art. C.2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Maq.) Dionisio Nina Flores, 4483-51, de la dotación del B.A.P. "Organos".

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-1864.—12 Setiembre 1958.—Que resuelve ratificar el nombramiento de la Ayudante 1º Enfermera doña Corina Talledo De La Cruz de Pacheco, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1869.—12 Setiembre 1958.—Que resuelve otorgar título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto Dn. Bartolomé Campaña Puell, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1870.—12 Setiembre 1958.—Que resuelve otorgar Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto Dn. Angel Rabí Anicama, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza venta terreno ribereño Pto. Supe a "Emp. Pesquera Perú S.A.

R.M. Nº DC-1871.—12 Setiembre 1958.—Visto el expediente adjunto, organizado por la Empresa Pesquera Perú S.A., pidiendo se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 5,335.27 m2., situado en el puerto de Supe, a la altura del Km. 174 de la Carretera Panamericana Norte, para destinarlo a la instalación de una fábrica de harina de pescado y servicios anexos, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado:— CONSIDERANDO:— Que según los informes emitidos, el lote de terreno en referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y es asimismo, de libre disposición;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación;— De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Autorizar la venta en favor de "Empresa Pesquera Perú S.A." del lote de terreno ribereño al mar de Cinco Mil Trescientos Treinticinco Metros Veintisiete Centímetros Cuadrados (5,335.27 m2) sito a la altura del Km. 174 de la Carretera Panamericana Norte, en el Puerto de Supe, Provincia de Chancay, Departamento de Lima, cuya ubicación y lindero aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente para destinarlo a la instalación de una fábrica de harina de pes-

cado y servicios anexos, por el precio de Dos Mil Seiscientos Sesentisiete Soles Oro con Sesentitres Centavos ($ 2,667.63), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.— Fdo.— Tirado.

**Encarga elaboración proyecto urbanización y arquitectura de las casas y edif. destinados a los Ofls. de la Marina.**

R.M. Nº DM-1872.—13 Setiembre 1958.—Vista la necesidad premiosa que tienen los Oficiales de la Marina de Guerra de disponer de casas-habitación que reunan las condiciones y características apropiadas para el bienestar de su vida en familia; —Vista igualmente la disponibilidad que tiene este Ministerio de una área rústica de 64,470.50 metros cuadrados, con frente a la Avenida República de Venezuela de esta ciudad;— y,—Teniendo en cuenta que para el estudio del proceso económico que demandará la realización del programa de estas edificaciones, y de las que le son complementarias, es indispensable que previamente esté elaborado el proyecto de las obras de urbanización y de edificación, para ser presentada a aprobación Suprema;—Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina sobre el anteproyecto presentado por los Arquitectos don Alberto Menacho y don Julio Larrañaga;— SE RESUELVE:— 1º.— Encárguese a los Arquitectos don Alberto Menacho y don Julio Larrañaga, la elaboración del proyecto de urbanización y de arquitectura de las casas y edificios destinados a los Oficiales de la Marina de Guerra que deberán construirse en los terrenos del Ministerio de Marina, situado al frente del Centro Médico Naval en la Avenida República de Venezuela. Dichos proyectos tendrán los lineamientos generales del anteproyecto presentado por los mismos Arquitectos y que ha sido aprobado por este Ministerio.— 2º.—Los indicados proyectos completos comprenderán: A).—Elaboración de los planos, memorias y especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las obras de urbanización en el indicado terreno de 64,470.50 metros cuadrados, con frente a la Avenida República de Venezuela. Este proyecto se sujetará a las disposiciones del Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisión de Tierras y deberá ser aprobado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— B).—Elaboración de no menos de cuatro proyectos típicos distintos para las casas de los Oficiales con especificaciones Técnicas, cortes, estructuras, diseños de puertas y ventanas, detalles ornamentales e instalaciones eléctri-

cas y de agua y desagüe.— C).—Elaboración del proyecto completo para la construcción del Casino para Oficiales.—D).— Elaboración del proyecto completo para la construcción de un Super-Mercado.— 3º.—Los Arquitectos don Alberto Menacho y don Julio Larrañaga percibirán, en conjunto, un honorario profesional de Trescientos Cincuenta Mil Soles Oro ($. 350.000.00). Dicho honorario les será pagado en la siguiente forma: Cien Mil Soles Oro ($ 100,000.00) al firmarse el correspondiente contrato de Locación de Servicios y Doscientos Cincuenta Mil Soles Oro ($ 250,000.00) cuando se entreguen al Ministerio de Marina, los planos, memorias y especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las obras de urbanización y no menos de cuatro proyectos típicos distintos para las casas de los Oficiales, con especificaciones Técnicas, cortes, estructuras, diseños de puertas y ventanas, detalles ornamentales e instalaciones eléctricas y de agua y desagüe.—4º.—Autorízase a la Dirección del Material de la Marina suscribir el contrato de Locación de Servicios con los Arquitectos don Alberto Menacho y don Julio Larrañaga y cuya minuta deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.— 5º.— Los egresos derivados del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución se cargará a la cuenta "Rendimiento de Petroleros". —Regístrese y Comuníquese.— Fdo.— Tirado.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1877.—15 Setiembre 1958.—Que resuelve que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval Asimilados (MC), pasen a prestar sus servicios en calidad de destacados y mientras dure el viaje de la División de Destroyers, a la dotación que se indica:

Tte. 1º Asim. SN. (MC) Dn. Rafael Soto Gonzáles Del Riego, del Centro Médico Naval, a la Comandancia de la División de Fragatas.

Tte. 2º Asim. SN. (MC) Dn. José San Martín Razzeto, de la Comandancia de la División de Fragatas, a la Comandancia de la División de Destroyers.

Alta Pers. Civil.

R.M. Nº DP-1878.—15 Setiembre 1958.—Que resuelve dar de alta con la categoría de Auxiliar 7º a la Enfermera-Obstetriz, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, doña Luisa Barrantes Parra de Reynaga, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto del 15 Marzo 1946.

Alta Pers. Subalterno.

R.M. Nº DP-1879.—16 Setiembre 1958.—Que resuelve dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauffer-Motociclista)

al postulante Antonio Rivero Dávila, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-1880.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Callao", al Teniente Segundo Dn. Gonzalo Gambirazio Martini.

Alta Pers. Civil.

R.M. Nº DP-1882.—16 Setiembre 1958.—Que resuelve dar de alta con la Categoría de Ayudante 1º Enfermera, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña María Alvarez Calderón, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-1883.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Contralmirante don Luis E. Llosa Gonzáles Pavón: Treinticinco años (35), Tres (03) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1958.

R.M. Nº DP-1884.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del C. de N. don Edmundo Guzmán Barrón: Treinticinco (35) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1958.

R.M. Nº DP-1885.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer a favor del Capitán de Fragata don Pedro Vargas Prada Zollner: Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1958.

R.M. Nº DP-1886.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Señ.) don José Linares Zapata: Veintitrés (23) años, Siete (07) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1954, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1887.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve: 1º.—Reconocer en la libreta del M1. (Maq.) don Luis Valencia Albarracín: Veinticuatro (24) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1952, cuando revistaba como M2.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 17.50 que deberá reintegrar de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1888.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del M1. (Albañil) don César Songia Wondanovich: Treinta (30) años, Nueve (09) meses y

Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-1889.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Ayudante Primero don Leopoldo Ríos Morales: Doce (12) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Octubre 1955, cuando revistaba como Ayudante 4º.

R.M. Nº DP-1890.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer de abono en la libreta del Aydt. 3º don Jesús Sotelo Campos: Doce (12) años, Siete (07) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1958.

R.M. Nº DP-1891.—16 Setiembre 1958.— Que resuelve reconocer en la libreta del Aydt. 3º don Alejandro Ramos Castillo: Catorce (14) años, Ocho (08) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre de 1957, cuando revista como Aydt. 4º.

Alta

R.M. Nº DP-1893.—17 Setiembre 1958.— Que resuelve dar de Alta con la clase de OM3. Asim. (M.Arms.) al postulante Walter Pascual Tomassini Velasco, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Aprueba "Instrucciones Grls. p. el Serv. Interno B. A. P. "Callao".

R.M. Nº EM-1895.—17 Setiembre 1958.—Visto el proyecto sobre Organización Interna del B.A.P. "Callao";— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-63-58;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase las "Instrucciones Generales para el Servicio Interno del B.A.P. "Callao", preparado por el Capitán de Fragata Guillermo Faura Gaig.—2º.— Incorpórese la citada publicación a la Parte VII de las Ordenanzas Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1896.—17 Setiembre 1958.— Que resuelve que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que a continuación se indica:

Tte. 1º Dn. Armando Reátegui Canga, del B.A.P. "Abtao", como Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.

Tte. 2º Dn. Alfredo Granda Rey Torres del B.A.P. "Casma", al B.A.P. "Abtao".

Cese en el servicio.

R.M Nº DP-1903.—18 Setiembre 1958.— Que resuelve que la Ayudante 1º Esther Sánchez Portocarrero, C.3-58, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su soli-

citud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Destaque de un Ofl.

R.M. Nº DP-1907.—18 Setiembre 1958.—Que resuelve destacar al Teniente Segundo Dn. Enrique Brain Valencia, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Rodríguez", para el desempeño de una comisión en los Estados Unidos de América, que durará el tiempo que permanezca la División de Destroyers en el citado País.

Reconocimiento Servicios

R.M. Nº DP-1908.—19 Setiembre 1958.— Que resuelve: 1º.—Reconocer a favor del C. de C. don Juan Rodríguez Ortiz: Veintiún (21) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1957.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 5.00 que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley 8638.

Baja

R.M. Nº DP-1909.—19 Setiembre 1958.— Que resuelve dar de baja del servicio a los siguientes tripulantes, de conformidad con lo prescrito en el Art. C.2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada:

MT2. (Maq.) Carlos García Aguilar, 2-26, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

MT2. (San.) Edmundo Reátegui Reátegui, "E".13-25, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

M1. (Man.) Manuel Carrasco Torres, 22-29, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Aprueba Tarifas pago sobretiempo Personal Militar.

R.M. Nº EM-1910.—19 Setiembre 1958.— Visto el proyecto presentado por el Comandante General de la Base Naval del Callao, fijando las tarifas que deben abonarse por concepto de diversos suministros, como son agua, buzos, lanchas, remolcadores, muelles, grúas, etc., así como la cantidad que debe de pagarse al Personal Militar por horas extraordinarias de trabajo, cuando dicho trabajo sea para Compañías o Empresas Particulares;

Estando de acuerdo a lo informado en el Expediente Inicial Nº EMGM-65-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

Se RESUELVE:

1º.—Apruébase la siguiente tarifa a cobrarse por suministro de servicios y pago de sobretiempo al Personal Militar, cuando trabaje para Compañías o Empresas Particulares:

## Tarifa por suministro de Servicios.

**Agua.—**

En Cisterna por día . . . . . $. 6.00

**Bomba Hidráulica. —**

por día . . . . . 100.00

**Bomba de Achique.—**

por día . . . . . 120.00

**Boya.—**

por día, por metro de eslora . . 1.50

**Buzos.—**

Sin equipo por hora por hombre . . . 100.00
Con equipo por hora por hombre . . . 200.00

**Buceo.—**

Para el Estado por hora . . . . . 5.00
Para particulares por hora . . . . . 40.00

**Chata.—**

Alquiler por hora . . . . . 100.00

**Embarcaciones. (Arriado o izado).—**

Hasta 25 pies de eslora . . . . . 300.00
De 26 á 45 pies de eslora . . . . . 350.00
Más de 45 pies de eslora . . . . . 550.00

**Lanchas.—**

por hora . . . . . 35.00

**Muelle.—**

por día por metro de eslora:

1er. mes . . . . . 5.00
2do. mes . . . . . 4.00
resto . . . . . 3.00

**Remolcadores.—**

Alquiler por hora . . . . . 800.00

**Grúa "Alcatraz".—**

| | Hora inicial | Horas siguientes |
|---|---|---|
| Hasta 50 toneladas | $. 2,000.00 | $. 300.00 c|u. |
| Hasta 75 toneladas | 3,000.00 | 400.00 ,, |
| Más de 75 toneladas | 4,000.00 | 500.00 ,, |

NOTA:—Para trabajos en horas extraordinarias se aumentará en $. 1,000.00 la hora inicial y en $. 100.00 las horas siguientes.

**Remolcadores de Alta Mar.—**

Sujetos a contrato especial.

Tarifa que se aplicará como sobretiempo para el personal militar de la Base Naval del Callao, cuando trabaje para Compañía o Empresas particulares:

| Clase | Por hora |
|---|---|
| Maestro Técnico de 1ra. | $. 21.40 |
| Maestro Técnico de 2da. | 18.32 |
| Maestro de 1ra | 16.52 |
| Maestro de 2da. | 14.72 |
| Oficial de Mar de 1ra. | 12.90 |
| Oficial de Mar de 2da. | 10.92 |
| Oficial de Mar de 3ra. | 9.82 |
| Cabo de 1ra. | 4.00 |
| Cabo de 2da. | 3.50 |
| Marineros de 1ra. y 2da. | 3.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial:

Autoriza a MIMAR estudios sobre terrenos Urbanización "Ciudad Naval".

R.M. Nº 909-F.—Lima 8 Setiembre de 1958. — Visto el expediente adjunto, seguido por el Ministerio de Marina, en el que solicita autorización para realizar estudios de urbanización sobre el terreno de 64.470.50 m2. de su propiedad, ubicado con frente a la Avda. República de Venezuela, de la provincia Constitucional del Callao, bajo la denominación de Urbanización "Ciudad Naval".— Estando a los informes de la Sub-Dirección de Fomento y Obras Públicas; a la calificación otorgada por la Comisión Calificadora de Urbanizaciones y Sub-división de Tierras; a la recomendación del Comité de Coordinación de Urbanizaciones; y con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase al Ministerio de Marina para realizar estudios de urbanización sobre el terreno de SESENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (64.470.50m2) de su propiedad, ubicado con frente a la Avda. República de Venezuela, de la Provincia Constitucional del Callao, bajo la denominación de Urbanización "Ciudad Naval".— 2º.—Los referidos estudios, cuyo plazo máximo de entrega es de SEIS MESES a partir de la fecha, serán realizados a base de anteproyecto y Memoria Descriptiva presentados, con la observa-

ción de que no existiendo aún colector de desagües en la Avda. Venezuela se deberá proponer una solución adecuada para la evacuación de los mismos.—3º.—La calificación a que quedará sujeta la Urbanización "Ciudad Naval", es la siguiente "Lotización Clase B. categoría normal o segunda, debiendo contar con pavimentación de calzadas y aceras, servicios de agua y desagüe, instalación eléctrica pública y privada con redes aéreas debiendo contar con redes subterráneas las conexiones domiciliarias y los cruces de vías públicas.—4º.—Junto con los proyectos definitivos, el Ministerio interesado deberá presentar titulación completa de los terrenos que se urbanizan, y el recibo de la Caja de Depósitos y Consignaciones por S/. 280.00 que dispone el Art. 8-03 del Reglamento de Urbanizaciones y Sub-División de tierras vigente, teniendo en cuenta la calificación otorgada a la Urbanización.—Regístrese y Comuníquese.—(Fdo.) DIBOS.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

### CUADRO DE MERITO PARA LA PROMOCION DEL 1º FEBRERO 1959

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Vice-Almirante**

1. Contralmirante GUILLERMO TIRADO LAMB
2. Contralmirante ELOY BURGA TEJADA

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Contralmirante**

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Capitán de Navío PEDRO GALVEZ VELARDE | 19.78 |
| 2. | Capitán de Navío ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ | 19.42 |
| 3. | Capitán de Navío CARLOS MONGE GORDILLO | 19.30 |
| 4. | Capitán de Navío ALBERTO SANCHEZ CARRION | 19.20 |
| 5. | Capitán de Navío JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA | 19.15 |
| 6. | Capitán de Navío HERNAN VASQUEZ LAPEYRE | 18.50 |
| 7. | Capitán de Navío AURELIO PEDRAZA FULLER | 18.28 |
| 8. | Capitán de Navío ALEJANRO MARTINEZ CLAURE | 18.15 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Navío**

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Capitán de Fragata MANUEL FERNANDEZ CASTRO | 19.80 |
| 2. | Capitán de Fragata FERNANDO ROJAS GUERRERO | 19.41 |
| 3. | Capitán de Fragata JOSE RIVAROLA ROJAS | 19.29 |
| 4. | Capitán de Fragata PEDRO VARGAS ZOLLNER | 19.26 |
| 5. | Capitán de Fragata RICARDO MAZA NOVARO | 19.23 |
| 6. | Capitán de Fragata GREGORIO DEL CASTILLO A. | 19.10 |
| 7. | Capitán de Fragata FERNANDO ELIAS APARICIO | 18.96 |

8. Capitán de Fragata ENRIQUE CARBONELL CRESPO 18.92
9. Capitán de Fragata JOSE ARCE LARCO 18.86
10. Capitán de Fragata JUAN CABELLO HURTADO 18.75
11. Capitán de Fragata JORGE CAMINO DE LA TORRE 18.73
12. Capitán de Fragata CESAR GONZALES DIAZ 18.62
13. Capitán de Fragata ALBERTO BENVENUTO CISNEROS 18.43
14. Capitán de Fragata ARMANDO ECHEANDIA RAMOS 18.42
15. Capitán de Fragata CARLOS SALMON CAVERO 18.41
16. Capitán de Fragata JUAN BONUCCELLI BIONDI 18.37
17. Capitán de Fragata LUIS VARGAS CABALLERO 18.22
18. Capitán de Fragata NATALIO SANCHEZ CARVALLO 18.21
19. Capitán de Fragata JOSE NAMIHAS MESHALI 18.18
20. Capitán de Fragata JESUS POLAR VALDIVIA 17.99
21. Capitán de Fragata JORGE DELLEPIANI OCAMPO 17.98
22. Capitán de Fragata ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO 17.82
23. Capitán de Fragata RAUL POOLEY PAEZ 17.79
24. Capitán de Fragata VICTOR ARENAS THORNE 17.76
25. Capitán de Fragata CARLOS LLOSA PAREDES 17.76
26. Capitán de Fragata FERNANDO ZAPATER VANTOSSE 17.73
27. Capitán de Fragata RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA 17.61
28. Capitán de Fragata RAMIRO FERRADAS DEL AGUILA 17.52
29. Capitán de Fragata JORGE VILLAROEL DEL CASTILLO 17.33
30. Capitán de Fragata ROMULO DANERI CASTAGNETTO 17.21

**Cuadro de Mérito para Ascenso a Capitán de Navío Especialista**

1. Capitán de Fragata ESTEBAN ZIMIC VIDAL 18.90
2. Capitán de Fragata GUILLERMO DE LAS CASAS F. 18.87

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 29—20—9—958.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 30

Lima, 27 Setiembre 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ramo de Marina se ha expedido el siguiente:

Creando la Oficina de Control de Cuentas Especiales en la Dir. Admón Marina.

D.S. Nº 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:— Que es necesario llevar un estricto control de los ingresos recaudados por concepto de las leyes 11495, 11537 y 11833, que crearon fondos de carácter permanente para adquisición de unidades navales, barcos petroleros y para el desarrollo de Bases, respectivamente;— Que no existiendo en la Dirección General de Administración de Marina una sección que, única y especialmente, se dedique a llevar con la debida minuciosidad el control de los ingresos y de los egresos de las citadas leyes;— Teniendo en consideración lo informado por el Director General de Administración de Marina; y— Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— DECRETA:— Art. 1º.—Créase en la Dirección General de Administración de Marina la Oficina de Control de Cuentas Especiales, bajo la autoridad directa del Director General de Administración de Marina.— Art. 2º.—Dicha Oficina se encargará exclusivamente de llevar la contabilidad minuciosa y al día de los rendimientos de las Leyes Especiales 11495, 11537 y 11833 en libros y cuentas separadas para cada una de dichas leyes, indicando ingresos, egresos, pagos, saldos deudores, saldos en depósito, etc. Exigirá que las Reparticiones ú Oficinas del Estado encargadas de la recaudación del producto de estas Leyes, remitan con la debida oportunidad al Ministerio de Marina, los rendimientos económicos de las mismas, analizando e investigando si su rendimiento está de acuerdo con las previsiones y responde a una tributación veraz.— Art. 3º.—El Jefe de la Oficina de Control de Cuentas Especiales será un Contador Público de reconocida competencia, con oficina en la Dirección General de Administración del Ramo.— Art. 4º.—El Director General de Administración de Marina quedará encargado de preparar y presentar para su aprobación por el Ministro del Ramo, la reglamentación interna de dicha Oficina, debiendo ejercer el control administrativo de la misma, incluyendo revisión de balances mensuales y anuales, cuentas, contratos, gastos y otras actividades que deberá presentar dicha Oficina a la indicada Dirección para su aprobación por el

Ministro de Marina.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintidos días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

R.S. Nº 247.—Lima, 19 Setiembre 1958.— Que resuelve: Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ", —Distintivo Blanco— al Honorable Thomas S. Gates, Secretario de Marina de los Estados Unidos de América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 248.—Lima, 19 Setiembre 1958.— Que resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de OFICIAL, —Distintivo Blanco— a la señora Elvira M. Mac Daniel, Secretaria de la Comisión Naval del Perú en Washington, D.C., debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 249.—Lima, 19 Setiembre 1958.— Que resuelve:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Contralmirante Bartholomew W. Hogan, (M.C.), USN, Director del Buró de Medicina y Cirujía, Departamento de Marina de los Estados Unidos de América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 250.—Lima, 19 Setiembre 1958.— Que resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América:

Capitán de Navío David A. Harr- USN., Comandante del Grupo de Florida, Flota de Reserva del Atlántico.
Capitán de Navío W. S. Parsons, USN., Comandante de la Estación Naval de Green Cove Springs.
Capitán de Fragata James D. Krepps, USN.
Capitán de Fragata W.M. Brobston, USN.
Capitán de Corbeta Joe H. Hunt, USN.
Capitán de Corbeta Jewel B. Wooley, USN.

Las citadas condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

Modifica Arts. C. 5507 y C. 5510 del M.S.P.A.

R.S. Nº 251.—Lima, 22 Setiembre 1958.—Vistas las necesidades del servicio y teniendo en consideración los Cuadros Orgánicos de las Plantas del Personal Subalterno de la Armada, lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar los Artº.s C.5507 y C.5510 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en lo referente al Régimen de egreso de las Escuela Básicas y Avanzadas de la Armada, en la siguiente forma:

Artº C.5507.— Régimen de egreso y promoción:

Los que terminen satisfactoriamente el curso de estas Escuelas, egresarán con la clase de Cb1, para luego a los 18 meses de egresados ser ascendidos a Oficiales de Mar de 3ra., por estricto rol de Mérito, previo examen profesional y recomendación de sus respectivos Comandos, y siempre que lo permita el saldo de la Partida de Presupuesto correspondiente, continuando sometidos posteriormente al régimen de ascensos establecidos en el presente Manual.— Al egresar de estas Escuelas, deberán firmar un contrato para servir cuatro años en la Marina.

Art. C.5510.— Régimen de egreso:

El Personal egresará con el grado que posee en dicha oportunidad excepto los OM3., que egresarán con la clase de OM2. siempre que lo permita el saldo de la Partida de Presupuesto correspondiente, continuando sometidos posteriormente al régimen de ascensos establecidos en el presente Manual, teniendo prioridad en sus futuros ascensos a igualdad de notas sobre el personal que no haya cursado en la Escuela Avanzada.

Firmará un contrato para servir cuatro años en la Marina, computados a la fecha de egreso de la Escuela.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Fdo. —G. Tirado.

Pase al Retiro

R.S. Nº 252.—22 Setiembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el C. de N. Dn. EDMUNDO VALDERRAMA STEINBACH, pase a la Situación de Retiro con fecha 14 de Setiembre 1958, por haber permanecido 3 años en la Disponibilidad.

Designa a un Ofl. siga Curso Instructores Clase "A" en EE. UU.

R.S. Nº 253.—22 Setiembre 1958.—QUE RESUELVE:— Designar al Tte. 2º Dn. Luis Soluguren Larrabure para que siga el Curso para Instructores Clase "A", de 4 semanas de duración que comenzará el 6 de Octubre próximo en los EE. UU. de Norte América.— El citado Oficial continuará revistando en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Otorga Clase Ofl. S.N.

R.S. Nº 255.—22 Setiembre 1958.—QUE RESUELVE:— Otorgar la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero Asimilado SN. (MC) Dn. Víctor Réategui Aspajo, expidiéndosele el despacho respectivo, con la antigüedad del 3 de Octubre de 1958.

Concede pensiones de Montepío é Invalidez

R.S. Nº 258.—22 Setiembre 1958.—Que resuelve, conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE MONTEPIO:

Doña Aglar, doña María Josefa y doña Luz Pimentel Pimentel, por haber fallecido su hermana doña Clorinda Pimentel, excopartícipe de la pensión de Montepío causada por el que fué Capitán de Navío don Augusto Pimentel Rivera ..... $ 661.11

Doña Martha Rosa Salazar, en su condición de Viuda del que fué C. de F. Ingº don Publio de Rojas Ruiz ..... " 1,640.18

DE INVALIDEZ:

OM3. Gregorio Corrales Román, 06-05-26 años. Monto: ..... $ 1,180.39

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley Nº. 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambio de colocación

R.M. Nº DP-1913.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—Que el Tte. 1º Dn. Gerónimo Cafferata Marazzi, de

Misión de Estudios de los Estados Unidos de América, pase a prestar sus servicios a la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor.

Aprueba Planta Orgánica para el SIMA 1959.

R.M. Nº DP-1917.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Aprobar la siguiente Planta Orgánica para 1959 de Personal Civil de Presupuesto para el Servicio Industrial de la Marina:

1 Oficial 4º.— 1 Auxiliar 4º.— 1 Auxiliar 6º.— 1 Auxiliar 8º.— 4 Auxiliares 9º.— 5 Ayudantes 1º.— 3 Ayudantes 2º.— 5 Ayudantes 3º.— 8 Ayudantes 4º.— 1 Ayudante 5º.— Los haberes y bonificaciones del personal asignado en esta Planta, serán abonados con los fondos de ese Servicio.

Aprueba Proyecto Plantas Org. Pers. Civil p. Dep. de la Armada, 1959.

R.M. Nº DP-1918.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Aprobar el Proyecto adjunto de Plantas Orgánicas del Personal Civil para las Dependencias de la Armada las que han sido contempladas para el Presupuesto del año 1959.

Ver:- Anexo - Orden General Nº 31

Aprueba Plantas Orgánicas Pers. Subalterno, 1959.

R.M. Nº DP-1919.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Aprobar el Proyecto adjunto de Plantas Orgánicas para Personal Subalterno de las Unidades y Dependencias de la Armada, las que han sido contempladas para el Presupuesto del año 1959. - Ver:- Anexo - Orden General Nº [illegible] → 44

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1920.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Pilotín Dn. Francisco Mas Soto, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1921.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante, al Pilotín Dn. Luis Javier Portal Callirgos, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Prorroga Permiso Pesca buque "SUN SPLENDOR"

R.M. Nº DC-1922.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Prorrogar por Un Año Más, a partir del 18 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sun Splendor", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos

Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2556 de 18 de Setiembre de 1956.

Prorroga Permiso pesca B/ "GOLDEN WEST"

R.M. Nº DC-1923.— 20 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—Prorrogar por Un Año contado desde el 7 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Golden West" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-920 de fecha 13 de Abril de 1957.

Concede a Societa Canottieri Italia autorización construc. muelle metálico en La Punta.

R.M. Nº DC-1924.—20 Setiembre 1958.— Visto el expediente organizado por D. Renato Lercari Piaggio, en su calidad de Vice-Presidente de la Societa Canottieri Italia, solicitando la autorización correspondiente para construir un muelle embarcadero de pilotes de fierro y plataforma de madera, de 36 metros de longitud por 3 metros de ancho frente a su local en La Punta para el servicio de esa Institución;— Vistos los informes técnicos emitidos por el Director de Administración Portuaria y el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, según los cuales los planos y estructuras corresponden a los requisitos exigidos para esta clase de muelles;—CONSIDERANDO:—Que según la inspección ocular efectuada, dicho muelle no impedirá el tráfico marítimo en esa zona, y que; asimismo, la Junta de Obras Públicas del Callao ha expresado que el citado muelle no interfiere con el trazo del futuro Malecón Figueredo, por cuanto su ubicación ya estaba prevista en los planos diseñados por esa Junta, dejando a salvo, sin embargo, su responsabilidad en cuanto a su longitud y altura porque estas características están sujetas a los resultados de los estudios que va a realizar en breve;— De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1.—Conceder a la Societa Canottieri Italia, la autorización que solicita para construir un muelle metálico de 36 metros de longitud por 3 de ancho, con plataforma de madera, para el servicio de esa Institución, frente al local de su propiedad en el distrito de La Punta.—2.—Dicha construcción se sujetará a las especificaciones y planos aprobados por la Dirección de Administración Portuaria y el Servicio Industrial de la Marina y condicionada a la observación formulada por la Junta de Obras Públicas del Callao.—3.—La Societa Canottieri Italia, abonará semestralmen-

te al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Dpto. de Recaudación), la cantidad de CIENTO OCHO SOLES ORO (S/. 108.00) por derecho de servidumbre por los 108 metros cuadrados de lecho de mar que ocupará el citado muelle a razón de S/. 1.00 por metro cuadrado.—4.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a solicitar la desocupación de dicha zona de mar la cual se efectuará sin costo ni responsabilidad alguna para el Estado.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Dsclara uso Ofl. For. "Registro de Cargas"

R.M. Nº DM-1925.—22 Setiembre 1958.—Vista la necesidad de contar con formas de Control para una mayor eficiencia en el mantenimiento de las instalaciones a bordo de los buques de la Flotilla de Submarinos;— Teniendo en cuenta lo informado por el Comandante de la Flotilla de Submarinos, en su oficio M.400-433 (R) del 29 Agosto 1958, sobre el resultado que ha dado en la práctica el empleo de la forma propuesta, preparada y experimentada debidamente;— Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Declárese de uso oficial la Forma "Registro de Cargas", propuesta por la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.—2º.—Esta forma, que ha sido ampliada y modificada, reemplazará a la forma M-049-S, actualmente en uso, conservando la misma designación.—3º.— Incorpórese la citada forma a las Ordenanzas Navales Parte II, MATE 5.—4º.—La Dirección General de Administración de la Marina, dispondrá lo conveniente para la impresión respectiva.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1926.— 22 Setiembre 1958.— Que resuelve: —Dar de baja del servicio de conformidad con el Art. C.2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Maestro Técnico de 2da. (Mot.) Agustín Salcedo Berdejo, 13-23, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Traslado Pers. Civil.

R.M. Nº DP-1928.—22 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Trasladar al Aux. 7º Alfredo Brush Olano, C.15-58, de la dotación de la Capitanía de Chimbote, a la Capitanía del Callao.

Trasladar al Aux. 6º Rodolfo Higginson Pallete, C.6-34, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, a la Capitanía de Puerto de Chimbote.

Autoriza al Yach Club Peruano el uso de Playa Grande de la Isla San Lorenzo.

R.M. Nº EM-1939.—23 Setiembre 1958.—Vista la solicitud del Yatch Club Peruano pidiendo la derogatoria de la R.M. Nº EM-2517 del 29 Octubre 1957 y la concesión de Playa "Grande" ubicada al sur de la Caleta Pescadores en la Isla de San Lorenzo;— Teniendo en cuenta que el Yacht Club Peruano es una Institución dedicada al fomento de los deportes náuticos y por consiguiente a la preparación de la Reserva voluntaria para la Marina de Guerra;— Que, la Caleta Pescadores se encuentra muy próxima a la Estación Naval de San Lorenzo;— Que, el Decreto Ley del 30 de Noviembre 1931 establece que la Isla de San Lorenzo en toda su extensión está sometida a la jurisdicción y vigilancia del Ministerio de Marina y dedicada a fines militares;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-79-57 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Déjese sin lugar la Resolución Ministerial Nº EM-2517 del 29 Octubre 1957 así como el Acta por la cual se autorizó al Yacht Club Peruano el uso de la playa y edificaciones existentes en la Caleta Pescadores en la Isla de San Lorenzo.—2º.—Autorízase al Yacht Club Peruano, para el fomento de los deportes náuticos el uso de Playa "Grande" en la Isla de San Lorenzo limitada por:

A) **Paralelos:**

12º 05' 44" S
12º 06' 02" S

B) **Meridianos:**

77º 12' 58" W
77º 12' 43" W

3º.—La citada concesión estará bajo la vigilancia y jurisdicción del Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo y podrá ser recuperada por la Marina en caso de necesidad militar.—4º.— Todas las obras de carácter portuario que se realicen deben ser aprobadas y revisadas por el Ministerio de Marina de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.—Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-1940.— 23 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar de alta como reincorporado con la clase de MT2. (Maq.) al ex-MT2. Fidel Loayza Jara, 12-27, en la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

R.M. Nº DP-1943.—23 Setiembre 1958.—QUE RESUELVE:— Nombrar al Tte. 2º Dn. Ezequiel Huguet Nicolini, Ayudante del Comandante del USS. "Hull" (DD-945), Capitán de Fragata H.H. Ries, USN., mientras dure su permanencia en esta Capital.

R.M. Nº DA-1944.— 23 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Gálvez", al Teniente Segundo Dn. Edgard Colunge Guevara.

R.M. Nº DM-1946.—25 Setiembre 1958.—Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina en oficio B.200-718-R de fecha 6 Agosto 1958, en el que se determina las dificultades de orden técnico y económico sobre la instalación en el área de la Base Naval del Callao, del varadero que estuvo instalado en la Base Naval Punchana-Iquitos;— Teniendo en cuenta las consultas efectuadas por el citado Servicio, a la firma "Grandall Dry Dock Engineers Inc.", constructora del citado varadero; y—Estando a los informes anexos al expediente inicial DM-02-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Dar de baja de los Inventarios de la Armada, el varadero Punchana, actualmente desarmado en el área de la Base Naval del Callao y autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para proceder a su remate.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—TIRADO.

R.M. Nº DP-1948.— 25 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar de alta como reincorporado con la clase de OM3. Asim. (Chauffer-Motociclista) al ex-OM3. Pedro Eugenio de Paz y Delgado. 0001-54, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Lima, primero de setiembre de mil novecientos cincuenticho. Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General, cuyos fundamentos se reproduce: Aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintinueve, que condena al Marinero Lorenzo Yacarini Azcona, a la pena de ocho meses de prisión, con descuento de la sufrida, y con la accesoria de separación del servicio durante la condena, fi-

jando en trescientos nueve soles, cuarenta centavos el monto de la reparación en favor del Estado, declararon que el acusado es autor del delito de enajenación de prendas de propiedad del Estado y no del delito contra la propiedad del Estado, como se consigna en el fallo revisado y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Burga, Bernales B., Tudela S., Enríquez Q., Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

**Felicitación**

Esta Comandancia General de la Marina, por encargo del Sr. Contralmirante Ministro de Marina, expresa una **FELICITACION ESPECIAL** al Teniente Primero Dn. GERONIMO CAFFERATA, por el excelente comportamiento observado durante el Curso de Instrucción en la Escuela de Electrónica (Mantenimiento) para Oficiales del Comando de Escuelas del Servicio, en el Centro de Entrenamiento Naval en Great Lakes, Illinois, en el mes de Agosto, y haber obtenido el Número Uno de la Promoción, en excelente Nota, y haber demostrado ser un Oficial capaz, hábil, de conducta ejemplar, como digno Representante del Perú y de la Marina de Guerra.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar conocimiento del público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 31

Lima, 4 Octubre 1958.

### LEY Nº 13021

Límite edad pase al Retiro de Ofls. Serv. Sanidad Cuerpo Jurídico y Serv. Religioso, II. AA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO;— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente;—ARTICULO 1º.—La edad límite para pasar a la Situación de Retiro de los Oficiales del Servicio de Sanidad, Cuerpo Jurídico y Servicio Religioso de los Institutos Armados, será la siguiente:— General, sesentidós años;—Coronel o Capitán de Navío, sesentiún años; —Teniente Coronel o Capitán de Fragata o Comandante Fuerza Aérea Peruana, sesenta años;— Mayor o Capitán de Corbeta, cincuentisiete años;— Capitán o Teniente Primero cincuenticinco años;— Teniente, cincuentidós años; y Alférez cuarentisiete años.— ARTICULO 2º.—Deróganse todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentiocho.—RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.—JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON Senador Secretario.—JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO.— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— General Alejandro Cuadra Rabines.— Contralmirante Guillermo Tirado Lamb.— Carlos Carrillo Smith.— General F.A.P. Manuel Polidoro García.

### RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Hace extensiva retribución concepto recepción y despacho naves, al Personal de las Capitanías del litoral.

R.S. Nº 259.—26 Setiembre 1958.— Considerando que por la naturaleza de los servicios relacionados con el tráfico marítimo en los distintos puertos del litoral nacional, el personal de las Capitanías de Puerto, tiene que trabajar en horas extraordinarias y aún en días feriados;— Que en los sueldos asignados a dicho personal en el Presupuesto General de la República, no está contemplada la prestación de servicios extraordinarios;— Que

la labor que cumple dicho personal en la recepción y despacho de las naves, es similar a la que ejecuta el personal Médico Sanitario que interviene también en esas funciones, el cual percibe por este concepto la retribución señalada por la Resolución Suprema de fecha 27 de Agosto de 1947, expedida por el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo importe es abonado por las Compañías Navieras;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Hágase extensivo al personal de las Capitanías de Puerto del litoral que interviene en la recepción y despacho de las naves, las disposiciones de los incisos a) y b) de la Resolución Suprema de fecha 27 de Agosto de 1947, expedida por el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Da de baja de la F.F. del A. al B. A. P. "Portillo".

R.S. Nº 260.—26 Setiembre 1958.— Visto el informe de la Junta nombrada para dictaminar sobre el estado del B.A.P. "Portillo";— Que, el casco y la estructura ha perdido más del 50% de espesor, lo que hace necesario un cambio total de planchas y cuadernas para reacondicionarlo;— Que, la máquina principal se encuentra con el cigüeñal roto y muy desgastado;—Que, la caldera se encuentra corroída y debilitada;— Que, el costo de la reparación ascendería a un valor muy superior al del buque en sí;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-36-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.— Dar de baja de la Fuerza Fluvial del Amazonas al B.A.P. "Portillo".— 2º.— Autorizar al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas sacar a remate la indicada unidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Designa a Ofl. 2º. siga Curso en el Instituto Per. de Admón. Pública.

R.M. Nº DP-1949.—26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—Designar al Ofl. 2º Luis de Rutté Camino, C.5-32, Contador de la Dirección General de Administración de Marina, para que siga el Curso Piloto en el Instituto Peruano de Administración Pública.— Los gastos por material de enseñanza, por la duración íntegra del Curso, que asciende a la cantidad de S/. 250.00 serán abonados por la Dirección General de Administración de Marina.

Nombra Jefe de Ingeniería. R.M. Nº DP-1950.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Abtao", al Teniente Primero Dn. Julio Pacheco Concha Hubner.

Nombra Jefe de Admón. R.M. Nº DP-1951.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Abtao", al Teniente Segundo Dn. Alfredo Granda Rey Torres.

Cese en el servicio de Aydte. 1º. R.M. Nº DP-1952.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Que la Aydte. 1º Carmen Rosario Belleza Velásquez, C.43-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Reconocimiento Años Serv. R.M. Nº DP-1953.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) don Hernán Guzmán Rodríguez: Doce (12) años, Nueve (09) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1956, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1954.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Chof.) don Luis Gonzáles Burgos: Nueve (09) años, Cuatro (04) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1951, cuando revistaba como OM1.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 7.50, que deberá reintegrar de conformiadd con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1955.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Gualberto Casas Castro: Nueve (09) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1952, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 55.87, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1956.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Más.) don Simeón Bravo Márquez: Catorce (14) años, Tres (03) meses y Veintitrés (23) días de Servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1955, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-1957.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Elect.) don Eliseo Cueva Pasache: Diez (10) años y Nueve (09)

meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre de 1952, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 67.12, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1958.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Máq.) don Pablo Chumpitaz García: Siete (07) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1952, cuando revistaba como OM3.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 89.95, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1959.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Contramaestre) don Federico Rengifo Tenazoa: Catorce (14) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1950, cuando revistaba como OM3.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 77.95, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

Rectif. Art. 2º R/M. No. 874 10/IV/58 sobre responsabilidad de Aux. 2ª.

R.M. Nº DP-1962.— 26 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Rectificar el Art. 2º de la R.M. Nº 874 del 10 Abril 1958, expedida a la Auxiliar 2º doña Edelmira Altamirano de Delgado en el sentido de que no existe responsabilidad por cobro simultáneo de dos sueldos; permaneciendo subsistente su adeudo de S/. 47.00 al Fondo de Pensiones por los servicios prestados a la Caja Nacional del Seguro Social, que reintegrará conforme lo establece la Ley Nº 8638.

Asignación anual de uniforme a c/. OM. y M. en la Actividad.

R.M. Nº EM-1966.—27 Setiembre 1958.— Vista la necesidad de aliviar la situación económica del personal de Maestros y Oficiales de Mar;— Que, es deber de la Superioridad velar por la buena presentación de su personal;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —1.—Asignar anualmente una clase de uniforme a cada uno de los Oficiales de Mar y Maestros en actividad, en la siguiente forma:

AÑO 1959 — un uniforme azul de paño, una gorra y un par de zapatos negros.

AÑO 1960 — un uniforme de lanilla kaki, una gorra y un par de zapatos marrones.

AÑO 1961 — dos uniformes blancos, una gorra, un par de zapatos blancos y así sucesivamente.

2.— Aplíquese el gasto para el año 1959 a la cuenta de rendimiento de buques auxiliares y petroleros. Debiendo para los años subsiguientes considerarse la partida correspondiente en el Presupuesto General.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Baja de dos Cadetes.

R.M. Nº DP-1967.—27 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú por medida Disciplinaria, al Cadete Naval del 1er. Año ENRIQUE CARRANZA ARGUMEDO, y por Medida Disciplinaria y Deficiencia Profesional al Cadete Naval del 1er. Año CESAR PALMA NATERS.

Alta Pers. Civil.

R.M. Nº DP-1970.—29 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Dar de alta con la Categoría de Aux. 1º Secretaria, en la dotación de la Comandancia General de la Marina, a la postulante Alicia Duffóo Duffóo, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1958.

Califica serv. Submarinos a Ofls.

R.M. Nº DP-1972.— 30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—:— Calificar para el servicio en Submarinos, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

Tte. 2º RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR
Tte. 2º OLEG KRILJENKO VUJICH
Tte. 2º JORGE SALINAS SEDO
Tte. 2º RAUL E. PARRA MAZA
Tte. 2º JAIME NAVACH NAPOLI
Tte. 2º JORGE CAMINO RASSO
Tte. 2º ALFREDO GRANDA REY TORRES

Baja de Aspir. a Cdt. Naval

R.M. Nº DP-1973.— 30 Setiembre 1958.— Que RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Dn. Roberto D. Stewart Angosto.

Baja Pers. Subalterno

R.M. Nº DP-1975.— 30 Setiembre 1958.— Que RESUELVE:— Dar de baja del servicio "A su solicitud" con fecha 30 Setiembre 1958; de conformidad con lo establecido en el Art. C.2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, a los siguientes tripulantes de las dotaciones que se indican:

OM3. (Mot.) Julián Damián Pacheco Pérez, 5149-53, de la Base Naval del Callao (B.A.P. "Mejía").

OM3 (Mot.) José Antonio García Chacaliaza, 5151-53, del B.A.P. "Palacios".

OM3. (Mot.) Luis Humberto Girón Schaffer, 5153-53, de la Estación Naval de San Lorenzo.

OM3. (Mot.) Nelson de Seña de la Puente, 5154-53, del B.A.P. "Chimbote".

OM3. (Mot.) Raúl Humberto Miranda Melloni, 5167-53, del B.A.P. "Chimbote".

Concede Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-1976.— 30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Carpintero) Alejandro Gonzáles Rengifo, 0009-56, con la antiguedad del 15 Marzo 1958.

OM3. Asim. (M.Arms.) Alfredo Huapaya Florez, 0017-56, con la antiguedad del 28 Abril 1958.

OM3. Asim. (Músico) Alfonso Mejía Silva "E" 85-56, con la antiguedad del 25 Setiembre 1958.

OM3. Asim. (Lav.) Maximiliano La Torre León "E".86-56, con la antiguedad del 25 Setiembre 1958.

Baja

R.M. Nº DP-1977.— 30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar de baja del servicio por "CUMPLIMIENTO DE CONDENA", de conformidad con lo prescrito en el Artº. C.2512 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Carp.) Manuel Alcalde Rodríguez, 4391-46, de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

Cese en el Serv. Pers. Civil.

R.M. Nº DP-1978.—30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Que la Ayudante 1º Teresa García Villa, C.43-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Alta Pers. Civil.

R.M. Nº DP-1979.— 30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Dar de alta con la categoría de Aydte. 1º Enfermera, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña María Hidalgo Garro, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Ratifica Nombramiento Pers. C.

R.M. Nº DP-1980.— 30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento de la Ayudante 6º, María Angélica Vizquerra, C.10-58, de la Dotación de la Dirección del Personal de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Aprueba el Prospecto Admisión 1959 Plana Menor

R.M. Nº DP-1981.— 30 Setiembre 1958.— QUE RESUELVE:— Aprobar y ordenar se publique el Prospecto de Admisión 1959 PLANA MENOR para el personal de Oficiales de Mar, Cabos, Marineros y Civiles que postularán para ocupar las vacantes en las Escuelas Avanzadas y Básicas que funcionarán en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao en el año Académico 1959.

Regulariza pensión de Retiro de un OM2

R.M. Nº DP-1987.—1º Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Cancelar el aumento concedido por R/M. Nº 1716 del 19 Agosto 1953, al OM2. don Alberto Rodríguez Delgado; quedando subsistente la pensión mensual de $ 218.16, equivalente a las 11/30 partes del haber de su clase de acuerdo a la escala vigente al momento de su baja y expedida por Resolución Suprema Nº 668 del 22 Octubre 1952.

Nombra Junta para que gestione adquisición terrenos rust. p. Urb. "Ciudad Naval"

R.M. Nº DM-1988.—1º Octubre 1958.—Vista la necesidad que tiene la Marina, para obtener en breve plazo la prioridad de los terrenos rústicos situados al lado del lote que el mismo Ramo posee con frente a la Avenida Venezuela y marcado en el plano anexo con el número 8;—Que de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 809-F del 8 de Setiembre del presente año, este Ministerio deberá presentar al Ministerio de Fomenta, junto con los proyectos definitivos de la Urbanización "Ciudad Naval", los títulos de propiedad de los terrenos que abarcará dicha Urbanización.— SE RESUELVE:— 1º.—Por convenir a los intereses de la Marina, nómbrese una Junta Presidida por el Director del Material de la Marina, C. de N. Alberto Sánchez Carrión e integrada por el C. de F. Rómulo Daneri Castagneto y el Tte. 1º del Cuerpo Jurídico Carlos Badani Suoza Peixoto, para que proceda, en trato directo con el propietario del lote Nº 8 del plano adjunto, a la adquisición de dichos terrenos rústicos y obtener a breve plazo los títulos de propiedad que se requiere para presentar al Ministerio de Fomento.— Regístrese y comuníquese como, Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.— TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1989.—1º Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC) Asimilados, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º SN (MC) Asim. Dn. David Calderón Oblitas, de la Escuela Naval del Perú, al Centro Médico Naval.

Tte. 1º SN. (MC) Asim. Dn. Eusebio Pinto Sardón, de la Base Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Tte. 1º SN. (MC) Asim. Dn. Guillermo Fowks Sandoval, de la Base Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Tte. 2º SN. (MC) Asim. Dn. Enrique Velasco Salazar de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Organos".

R.M. Nº DP-1990.—1º Octubre 1958.— QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. de F. Dn. José Luis Salmón Weninger, del B.A.P. "Paita", al B.A.P. "Palacios".

A. de F. Dn. Salvador Mariátegui Vásquez, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Paita".

Aprueba Estatutos de la "Asociación Nacional Pro-Marina".

R.M. Nº EM-1996.—1º Octubre 1958.—Visto el proyecto de Estatutos de la "Asociación Pro-Marina" presentado por la Directiva de esa Institución;— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Estatutos de la "Asociación Nacional Pro-Marina" anexa a la presente Resolución.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Sentencia del Consejo de Guerra Permanente de Aeronáutica.

Lima, nueve de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.—En la instrucción número setentinueve guión cincuenticinco seguida contra el Marinero Segundo Bazán Díaz, peruano, natural de Paiján, de veinte años de edad, soltero, católico; contra los civiles Segundo Paz Grados, peruano, natural de Paiján de veintiun años de edad, soltero, católico; Gonzalo Díaz Sipirán, peruano, natural de Paiján, de veintiun años de edad, soltero, católico y contra Pedro Paz Farias, peruano, natural de Paiján, de diecinueve años de edad, soltero, católico, acusados todos e-

llos por el delito de ataque a fuerza armada.— Vistas las cuestiones de hecho y de derecho de que ha debido ocuparse el Consejo de Guerra conforme a ley; por Cuanto, respecto de ellas el Consejo de Guerra ha declarado:— PRIMERO.— Que está probado que a las cero tres y quince horas del día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenticinco, el chofer Lizandro Briones Villanueva condujo al civil Pelayo Horna Horna, a solicitud del Guardia Civil Juan Cossio Carrasco de la calle Arica, a su domicilio ubicado en el Jirón Castrovirreyna número mil doscientos treintiuno; que en circunstancias en que dicho civil, que se encontraba en estado de embriaguez, trataba de ingresar a su domicilio fué agredido por el Marinero Segundo Bazán Díaz que se encontraba en compañía de otros civiles; que en vista de tal agresión, el chofer Lizandro Briones Villanueva, solicitó el auxilio del Guardia Civil Segundo Guerrero Muñoz, que se encontraba de facción en el crucero formado por la Avenida Venezuela y la calle Pilcomayo, quien constituído al lugar del hecho, y al preguntarle al referido Marinero por el motivo de la agresión de que había hecho víctima al civil Horna, fué también agredido dicho Guardia por el enjuiciado Bazán Díaz así como por los civiles Pedro Paz Frias, Segundo Paz Grados y Gonzalo Díaz Sipirán, por lo que el Guardia se vió obligado a extraer su revólver para amedrentar a los atacantes, siendo dominado dicho guardia y arrojado contra el suelo, donde después de quitarle su defensa de goma la arrojaron a la azotea de una casa contigua así como el revólver que luego lo votaron sobre la plataforma del camión número ochentisiete mil doscientos sesentitres que se hallaba estacionado en las inmediaciones; que en vista de esta nueva agresión, el chofer Briones Villanueva fué en busca de auxilio habiendo retornado al lugar de la agresión en compañía del Guardia Civil Juan Cossio Carrasco, quien al tratar de localizar y capturar a los agresores, fué también amenazado por el Marinero Bazán Díaz, presentándose en ese momento el carro, Patrullero número veintitres, con cuya ayuda se procedió a la captura tanto del Marinero Bazán como de los civiles Segundo Paz Grados, Gonzalo Díaz Sipirán y Pedro Paz Frias, y recogido el Guardia Guerrero Muñoz; que el Guardia Guerrero Muñoz fué hospitalizado para ser curado de las lesiones que le habían inferido sus agresores, permaneciendo en el Hospital de Policía desde el nueve hasta el veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenticinco asi como consta del instrumento corriente a fojas cuarentisiete; todos estos hechos resultan acreditados por los Partes de fojas una a veinticuatro,

de las declaraciones de fojas cincuentisiete, cincuentinueve, sesenta, sesentidos, sesenticuatro, sesenticinco, sesentiocho, setentitres y setentinueve de las instructivas de fojas treintidos, treinticinco, treintisiete, cuarentiuna, de la preventiva de fojas setenticinco, de las confrontaciones de fojas ciento uno y ciento siete y demás actuados judiciales.— SEGUNDO.— Está probado que el enjuiciado Marinero Segundo Bazán Díaz, ha sufrido detención desde el nueve de octubre de mil novecientos cincuenticinco hasta el tres de enero de mil novecientos cincuentiseis y prisión preventiva desde esta última fecha hasta el veintiseis de abril del mismo año; los civiles Segundo Paz Grados, Gonzalo Díaz Sipirán y Pedro Paz Frías, en detención desde el nueve de Octubre de mil novecientos cincuentiseis y en prisión preventiva desde esta última fecha hasta el treinta de enero del mismo año.— TERCERO.— Que por todo lo anteriormente expuesto ha quedado en consecuencia acreditado que el Marinero Segundo Bazán Díaz, agredió al Guardia Civil Segundo Guerrero Muñoz en la forma y circunstancias ya descritas, agresión esta que fué también cometida por los civiles Segundo Paz Grados, Gonzalo Díaz Sipirán y Pedro Paz Frias, en agravio del mismo Guardia haciendo causa común con el Marinero primeramente nombrado, cometiendo con ello dichos enjuiciados el delito de ataque a fuerza armada previsto y sancionado en los artículos doscientos veinticinco, doscientos veintiocho y primera parte del artículo doscientos treintiuno del Código de Justicia Militar, correspondiéndole una mayor responsabilidad al Marinero Segundo Bazán Díaz por los hechos anotados, por su condición de pertenecer a un Instituto Armado y haber sido el principal promotor de la agresión contra el Guardia agraviado.— POR TANTO:—El Consejo de Guerra Permanente de Aeronáutica, administrando justicia a nombre de la Nación; Falla: CONDENANDO al Marinero Segundo Bazán Díaz a la pena de Seis Meses de Prisión; y a los civiles Segundo Paz Grados, Gonzalo Díaz Sipirán y Pedro Paz Frias a la pena de tres meses de reclusión militar, como autores del delito de ataque a fuerza armada, pena esta que dieron por compurgada para todos los encausados con la mayor detención y prisión preventiva que tienen sufridas.— Regístrese.— Fdo.— Samuel Morante J.— Guillermo Sarria B.— Antonio Ciriani Santa Rosa.— Luis A. García Matute.

Resolución del Consejo de Ofls. Generales

Lima, doce de setiembre de mil novecientos cincuentiocho.—Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; de con-

formidad con lo dictaminado por el señor Auditor General, cuyos fundamentos se reproducen: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Aeronáutica, de fojas ciento veintisiete, en cuanto declara al Marinero Segundo Bazán Díaz y a los civiles Segundo Paz Grados, Gonzalo Díaz Sipirán y Pedro Paz Frías, reos del delito de ataque a fuerza armada; la desaprobaron en cuanto a la condena impuesta, la que fijaron en nueve meses de prisión para el Marinero Bazán Díaz, y en seis meses de igual pena, para cada uno de los civiles Paz Grados, Díaz Sipirán y Paz Frias, con descuento de la prisión preventiva sufrida por los acusados; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales; Burga Tejada, Bernales B., Tudela S., Torrejón O., Enriquez Q.—El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio.

Resolución del Consejo de Guerra Permanente de Aeronáutica.

Lima, diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenti-ocho.— Por devueltos; cúmplase lo ejecutoriado, háganse las rectificaciones y anotaciones correspondientes; fórmese el histórico penal de los reos; pase al Juez de la causa para los fines de ley.— Comuníquese.— Regístrese.— Fdo.— Samuel Morante Jara.— Luis A. García Matute.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

*CORRECCION A LA Orden General de la Armada Nº 25*
*23 Agosto 1958*

Página 10 — Línea 32

DICE:

servicios ininterrumpidos, dentro de los cuales no hayan

DEBE DECIR:

servicios interrumpidos, dentro de los cuales no hayan

*CORRECCION a la Orden General Nº 29 - 20 Setiembre 1958*

Página 11 — Línea 36

DICE:

4.—Capitán de Fragata PEDRO VARGAS ZOLLNER — 19.26

DEBE DECIR:

4.—Capitán de Fragata PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER — 19.26

Entrega de Terrenos en Orrantia del Mar.

A pedido de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" se cita a los señores JJ. y OO. de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, que fueron favorecidos en el Sorteo de 32 Lotes de Terrenos en la Urbanización "ORRANTIA DEL MAR", según sorteo verificado en el mes de Abril de 1944 por la Comisión de Inmuebles de la indicada Sociedad, para el día Miércoles 15 de Octubre próximo, a Horas 09.00, en el mismo lugar donde están ubicados dichos lotes de terreno, con el fin de que a la vista de su título de propiedad respectivo, puedan tomar posesión real y efectiva de los mismos.

El Servicio Central de Ingeniería ha brindado el concurso de dos profesionales del ramo de Ingeniería, a fin de facilitar la demarcación legal de estos lotes de terreno y su entrega a los interesados.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 31—4—19—958.

**ANEXO Nº 2 a la Ord. Gral. de la Armada Nº 31**

MINISTERIO DE MARINA

PLANTA PERSONAL CIVIL DE PRESUPUESTO

AÑO - 1959

(Res. Minist. Nº DP-1918 - Fecha: 20 Set. 1958)

| | | |
|---|---|---|
| Oficial | 1º | 1 |
| Oficial | 6º | 1 |
| Oficial | 7º | 1 |
| Oficial | 9º | 1 |
| Auxiliar | 1º | 7 |
| Auxiliar | 2º | 5 |
| Auxiliar | 3º | 3 |
| Auxiliar | 4º | 5 |
| Auxiliar | 5º | 9 |
| Auxiliar | 6º | 15 |
| Auxiliar | 7º | 20 |
| Auxiliar | 8º | 24 |
| Auxiliar | 9º | 27 |
| Ayudante | 1º | 52 |
| Ayudante | 2º | 32 |
| Ayudante | 3º | 42 |
| Ayudante | 4º | 30 |
| Ayudante | 5º | 31 |
| Ayudante | 6º | 42 |

ANEXO Nº 2 a la Ord. Gral. de la Armada Nº 31

MINISTERIO DE MARINA

PLANTA PERSONAL CIVIL DE PRESUPUESTO

AÑO 1952

(Res. Minist. Nº DP-1918 - Fecha: 20 Set. 1952)

| | | |
|---|---|---|
| Oficial | 1º | 1 |
| Oficial | 6º | 1 |
| Oficial | 7º | 1 |
| Oficial | 9º | 1 |
| Auxiliar | 1º | 7 |
| Auxiliar | 2º | 5 |
| Auxiliar | 3º | 3 |
| Auxiliar | 4º | 5 |
| Auxiliar | 5º | 9 |
| Auxiliar | 6º | 15 |
| Auxiliar | 7º | 20 |
| Auxiliar | 8º | 24 |
| Auxiliar | 9º | 27 |
| Ayudante | 1º | 52 |
| Ayudante | 2º | 32 |
| Ayudante | 3º | 42 |
| Ayudante | 4º | 30 |
| Ayudante | 5º | 31 |
| Ayudante | 6º | 42 |

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 32

Lima, 11 Octubre 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ramo de Marina se ha expedido el siguiente:

Beneficios acordados p. MT., M., Ofls. de Mar y Personal Civil de Carrera que cesen en el servicio con 35 o más años de servicios.

D.S. Nº 28.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:—Que, es política del Gobierno otorgar a las Planas Menores de los Institutos Armados los mismos beneficios acordados para los miembros de las Planas Mayores;— Que, es necesario y justo premiar a los servidores que han demostrado amor a la Institución y abnegación a la carrera durante su tiempo de servicios;— Que, asimismo, no es conveniente privar a estos servidores de los beneficios que percibían en la situación de Actividad;— Que, por Decreto Supremo del 4 Julio de 1957, el Ministerio de Aeronáutica ha concedido al Personal Subalterno y Civil de Carrera similares beneficios;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina, el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:—1º.— Agréguese al Manual de los Servicios del Personal de la Armada, Parte "E" (Pensiones y Asistencia Social), los siguientes artículos:

Art. E.8303.—Los Maestros Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar con 35 ó más años de servicios ininterrumpidos desde que obtuvieron la efectividad en el grado y que reunan los requisitos exigidos para el ascenso, podrán solicitar su "Baja Permanente", teniendo derecho a percibir el haber, asignaciones, gratificaciones y bonificaciones de la clase inmediata superior.

Art. E.8304.—Los Empleados Civiles de Carrera que cesen en el servicio con 35 o más años de servicios ininterrumpidos y efectivos, tendrán derecho a percibir el haber, asignaciones, gratificaciones y bonificaciones que percibían en la Actividad, siempre y cuando hayan servido en el Ramo de Marina los últimos 15 años.—2º.— Estos beneficios surtirán sus efectos a partir del 1º de Enero de 1959 y sólo para el personal que cese en sus servicios a partir de esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).

—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra a un Jefe Representante del Perú a la IX. Conferencia del Atún Tropical.

R.S. Nº 262.—3 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Nombrar al C. de F. don Esteban Zimic Vidal, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, para que concurra como Representante del Perú, a la Novena Conferencia del Atún Tropical, que se realizará en Lake Arrowhead, California, del 18 de Octubre al 1º de Noviembre del presente año.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 264.—8 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el Grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, por estar comprendidos en el inciso (c) —TIEMPO DE SERVICIOS— del Artículo 5º del precitado Reglamento, a los siguientes Oficiales:

### Capitanes de Navío

Alberto Zapatero Fernández
Alberto Sánchez Carrión Velaochaga
Pedro J. Gálvez Velarde
Juan Luis Krüger Alzamora
Hernán Vásquez Lapeyre
Alejandro Martínez Claure
Carlos Monge Gordillo
Augusto García Zapatero Gutiérrez
Carlos Lindley López
Edmundo Guzmán Barrón
Alfonso Pareja Marmanillo
Fernando Lino Zamudio
Julio J. Elías Murguía
Eduardo Carrillo Burgos
Federico Salmón de la Jara
Juan Freundt Sparovich
Oscar Carlín Arce

### Capitanes de Fragata

Fernando Rojas Guerrero
Ramiro Ferradas del Aguila
José Gregorio del Castillo Arellano

R.S. Nº 265.— 8 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— por estar comprendidos en el inciso (c) —CONTRIBUCION AL PROGRESO DE LA MARINA DE GUERRA NACIONAL— del Artículo 5º del reglamento respectivo, a los siguientes Oficiales:

**Capitanes de Fragata**

Raúl Pooley Páez
Jorge Dellepiane Ocampo

**Capitán de Corbeta**

Alberto Jiménez De Lucio

R.S. Nº 266.— 8 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— por estar comprendidos en el inciso (c) —ESFUERZO INTELECTUAL DE CARACTER PROFESIONAL— del Artículo 5º del Reglamento respectivo, a los siguientes Oficiales:

**Capitán de Fragata**

José Valdizán Gamio

**Capitanes de Corbeta**

Javier Pinillos Cabada
Isaías Paredes Arana

Ascenso de Grado de Condecoración.

R.S. Nº 267.— 8 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Ascender al Grado de "COMENDADOR" — Distintivo Rojo— de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", al C. de C. Dn. Alejandro de la Puente León Porta, quien actualmente la posee en el grado de "Oficial".

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 268.— 8 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco—, por estar comprendido en el inciso (b) —ESFUERZO INTELECTUAL DE CARACTER PROFESIONAL— del Art. 5º del reglamento respectivo, al Ofl. 7º Dn. Manuel Rivera Hartung.

Ascenso de Grado de Condecoración.

R.S. Nº 269.— 8 Octubre 1958.— En conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"; estando a lo prescrito en el Art. 5º in-

ciso (e) del Reglamento respectivo; y, teniendo en cuenta lo resuelto por el Consejo de la Condecoración;— SE RESUELVE:— 1.— Ascender al grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, Ministro de Marina.—2.— La presente Resolución, será refrendada por los Ministros de Guerra y de Aeronáutica.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— G. TIRADO.—A. CUADRA R.— M. P. GARCIA.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 270.— 9 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Conceder la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Coronel del Ejército Ecuatoriano Dn. Enrique Calle Solano Agregado Naval a la Embajada del Ecuador en el Perú; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Designa a 3 Ofl. Superiores viajen a EE UU. de N.A.

R.S. Nº 271.—9 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Designar a los siguientes Oficiales Superiores para que viajen a los EE. UU. de Norte América, en comisión del servicio:

C. de N. Dn. Luis M. Ponce Arenas

C. de C. Dn. Alberto Jiménez De Lucio

C. de C. Dn. José Montoya Carcelén

Los citados Oficiales continuarán revistando en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954.

Jefe Nombrado a los EE. UU de N.A., seguirá misma condición por 3 meses más.

R.S. Nº 273.—9 Octubre 1958.— Teniendo en cuenta que por Resolución Suprema Nº 189 de fecha 10 Julio 1958, el C. de C. Dn. Antonio Miranda Garrido fué nombrado a los Estados Unidos de América, por motivos de salud;— De conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 5 de 18 de Marzo de 1957;— SE RESUELVE:— Que el C. de C. Dn. Antonio Miranda Garrido, continúe por tres meses más, en la misma condición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Designa a un Ofl. p. que siga Curso Técnico en EE. UU.

R.S. Nº 274.— 9 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Designar al Tte. 1º Dn. Alfonso Castillo Jordán para que siga el Curso Técnico Electrónico Clase "B", de 28 semanas de duración que comenzará el 27 de Octubre próximo en los EE. UU. de Norte América;— El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez.

R.S. Nº 275.— 9 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

| DE RETIRO | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| MT2. Fur. Guillermo Arce Arrieta, | 36-01-18 | $ 2,199.23 |
| MT2. San. Vicente Manrique De Lara | 34-10-26 | ,, 2,199.23 |
| MT2. Mot. Agustín Salcedo Berdejo, | 33-05-21 | ,, 2,199.23 |
| MT2. Maq. Carlos García Aguilar, | 30-08-20 | ,, 2,199.23 |
| MT2. San. Edmundo Reátegui Reátegui, | 30-06-01 | ,, 2,199.23 |
| M1. Fur. Víctor Belaúnde Valdivia, | 33-10-00 | ,, 1,982.36 |
| M1. Man. Manuel Carrasco Torres, | 30-00-23 | ,, 1,982.36 |
| M2. Sas. Julián Rodríguez Córdova, | 26-11-15 | ,, 1,073.91 |
| OM2. Fur. Adolfo Pérez Palma Vega, | 11-04-19 | ,, 480.50 |
| OM2. Torp. Amilcar Salomón Zorrilla, | 11-00-01 | ,, 480.50 |
| OM2. Rad. José Cáceres Andía, | 10-00-00 | ,, 436.82 |
| OM2. Fur. Luis Adams Cubillas, | 9-04-08 | ,, 349.45 |
| OM3. Mot. Rosalino Liviapoma Yanayaco, | 9-10-24 | ,, 354.12 |
| OM3. Maq. José Gálvez Gonzáles, | 8-00-04 | ,, 156.40 |
| OM3. Maq. Manuel Carbajo Pachas, | 7-06-29 | ,, 119.00 |
| **DE CESANTIA:** | | |
| Aydte. 2º Norberto Villanueva Espinoza, | 15-09-10 | ,, 610.00 |
| Aydte. 3º Eduardo Auza Albarracín, | 13-04-03 | ,, 459.33 |
| **DE MONTEPIO:** | | |
| Doña Gregoria Malpartida, como Viuda del que fué Ofl. de Mar de 1ra. Leocadio Gonzáles Castro, que sirvió 18 años, 3 meses y 7 días al Estado. | | ,, 234.70 |

O. G. Nº 32—11—10—958.

**DE INVALIDEZ:**

OM3. Rad. Carlos Ponce Valencia, de conformidad con la Ley 12633. $ 1,180.39

Mar2. Enrique Ayambo Murayami, de conformidad con la Ley 12633. „ 300.00

Mar1. Fabio Curico Abreu, de conformidad con la Ley 12633. „ 300.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Aprueba "Reglamento Estac. Nav. San Lorenzo".

R.S. Nº 276.—9 Octubre 1958.—Visto el Proyecto de "Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo";— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-70-58, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase el "Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo" adjunto a la presente Resolución.—2º.— Incorpórese a la Parte V de las Ordenanzas Navales como RENZO-503, con la clasificación Reservado.— 3º.— La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de doscientos (200) ejemplares.— 4º.— Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-2014.—4 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de alta con la categoría de Aydte. 1º Enfermera, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña María Angélica Rivas Zárate, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Ratifica Nombramiento.

R.M. Nº DP-2017.—4 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento de la Aydte. 6º Bertha Consuelo Sarria Aguilar, C.11-58, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

**Alta** R.M. Nº DP-2023.—7 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de alta con la clase de OM2. Asim. (Carpintero) al postulante José Cornejo Perales, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina.

**Baja** R.M. Nº DP-2025.—7 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja del servicio "A su solicitud" con fecha 5 Octubre 1958; de conformidad con lo establecido en el Art.C.2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Músico) Luis Lucio Prieto Berto, "E".92-56, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

**Designa a tripulantes sigan estudios en EE. UU. de N.A.** R.M. Nº DP-2031.—7 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Designar a los siguientes tripulantes para que sigan en los Estados Unidos de Norte América el Curso de Sonar (56o.AN), de 18 semanas de duración y que comenzará el 13 Octubre 1958:

OM3. Sonar. José Luis Biffi Biffi, 4671-53
OM3. Sonar. Germán Maldonado Román, 4280-54

2º.—Este personal seguirá estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua y revistará en la Dirección del Personal de la Marina.

**Declara uso Ofl. folleto "Instruc. para Fotografía por Periscopio"** R.M. Nº EM-2032.—7 Octubre 1958.— Visto el folleto "Instrucciones para Fotografía por Periscopio", presentado por el Teniente 1º Enrique Petrozzi Molfino:— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-71-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Declárase de uso oficial el Folleto "Instrucciones para Fotografía por Periscopio", e incorpórese a las Ordenanzas Navales en la Parte IV, con la sigla: IFP-451.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

**Cambio de colocación.** R.M. Nº DP-2033.—9 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el Tte. 2º Dn. Jorge E. Novoa Altamirano, Comandante del B.A.P. "Portillo", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

**Baja** R.M. Nº DP-2034.—9 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Art. C.2505 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al M1. (Maq.) Luis Rubio Cavassa, 17-28, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

Autoriza al B/M "Texita" operar servicio Cabotaje Callao - Iquitos.

R.M. Nº EM-2035.—9 Octubre 1958.— Vista la solicitud de "Naviera Andes Peruana" S.A., pidiendo autorización para efectuar viajes entre el puerto del Callao e Iquitos, con el B/M. "Texita", de bandera Liberiana de 1508 tons. DW.;— Que, en la actualidad no existe ninguna línea nacional de navegación marítima fluvial;— Que, en estos casos el Art. 12º de la Ley 6207, autoriza al Poder Ejecutivo para hacer extensivo los beneficios de la Ley de Cabotaje a cualquier nave o compañía extranjera por el tiempo que estime conveniente;— Que, el servicio que se proponen realizar los recurrentes es de gran beneficio para el desarrollo económico de la región amazónica, ya que constituirá un factor importante para el intercambio de productos entre la costa y el oriente peruano;— Que, es conveniente y mientras no se establezca una línea con unidades nacionales, prestar el apoyo y las facilidades a las iniciativas del capital privado que tiendan al desarrollo y progreso del país;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º. —Autorizar a "Naviera Andes Peruana" S.A., a operar en servicio de Cabotaje entre el puerto del Callao e Iquitos, para dos viajes redondos al B/M. "Texita" de bandera Liberiana.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. TIRADO.

Establece Vacantes Escuelas Avanzadas y Básicas.

R.M. Nº DP-2044.—10 Octubre 1958.— Teniendo en consideración el Cuadro Orgánico del Personal Subalterno de la Marina y las necesidades del Servicio y siendo necesario establecer las vacantes para las Escuelas Avanzadas y Básicas que funcionarán el año 1959;— SE RESUELVE:— Las Escuelas Avanzadas y Básicas para el Personal Subalterno que funcionarán para el año 1959, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, son las siguientes:

ESCUELAS AVANZADAS:

| | |
|---|---|
| Técnicos Electrónicos | 10 |

ESCUELAS BASICAS

| | |
|---|---|
| Maniobra | 15 |
| Artillería | 20 |
| Señaleros | 15 |
| Furrieles | 20 |
| Radio Operadores | 30 |
| Maquinistas | 15 |

El Personal de las Escuelas Básicas de Maniobra y Artillería, será cubierta solamente con personal de Cabos y Marineros.— Asígnase dos vacantes para cada Especialidad en las Escuelas Básicas, para la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—TIRADO.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Reparticiones del Gobierno conocerán pormenores de recaudaciones por ingresos Leyes Especiales.

R.S. Nº 25-DA.—Lima, 26 de setiembre de 1958.—Que se hace necesario que las diferentes Reparticiones del Gobierno que cuentan con ingresos por concepto de Leyes Especiales, conozcan los pormenores de las recaudaciones que efectúa la Caja de Depósitos y Consignaciones;— Que para llegar a tal fin es conveniente que las entidades recaudadoras de dichos fondos, presten a las Direcciones de Administración y Economías las informaciones pormenorizadas de las sumas que se recaudan;— SE RESUELVE:—1º.— La Oficina Matriz y el Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, prestarán las facilidades más convenientes para que las Direcciones de Administración y Economías de las diferentes Reparticiones del Estado, puedan verificar en cualquier momento el estado de recaudación que por concepto de Leyes Especiales les correspondan a sus Pliegos.— 2º.— El Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, remitirá mensualmente a las diferentes Direcciones de Administración o Economía en cuyos Pliegos figuren ingresos por concepto de Leyes Especiales los manifiestos detallados con indicación pormenorizada de la recaudación y gastos por cada Cuenta Especial.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GALLO.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

### Proclama del Señor Contralmirante Ministro de Marina a todas las Fuerzas y Dependencias de Tierra de la Marina de Guerra del Perú

Oficiales Navales y Tripulantes de la Marina de Guerra del Perú:

Hace 79 años, en un día memorable como hoy, se dieron cita la Gloria y el Infortunio en los mares del Sur, frente a Punta

Angamos, y nació para la Eternidad en toda su sublimidad heroica el Inmortal ALMIRANTE GRAU, ínclito Comandante del legendario Monitor "HUASCAR".

El Glorioso Monitor, en tan épico y sin par combate, fué el crisol donde Grau y un puñado de valientes dieron el espectáculo más excelso de heroísmo y nos legaron ejemplos de patriotismo, valor y devoción al cumplimiento del deber, que es tradición del Servicio Naval.

La Marina de Guerra del Perú se siente orgullosa de su estirpe heroica. No podía escogerse con más acierto otra fecha que la del 8 de Octubre para reservarla en nuestro calendario cívico y patriótico como el DIA DE LA MARINA; fecha de conmemoración y no de celebración, en que Grau, secundado por todos los que con él se inmolaron, fueron al sacrificio resueltos y conscientes; desinteresados y generosos hasta la última gota de su sangre, dándonos también un inigualado ejemplo de disciplina, que es una forma de traducir el amor a la Patria.

La fecha que hoy conmemora la Nación entera y que nosotros los Marinos veneramos, es un día de reafirmación de nuestra fe inquebrantable en los grandes y sagrados destinos a nuestra Patria. El Caballero de los Mares encendió con su hazaña la lámpara votiva en el altar mismo de su propia Gloria; el mar, escenario infinito que la Divina Providencia quizo reservar para el drama único en la historia de los grandes hechos. Mantened viva esa llama uniendo mentes y corazones concentrando esfuerzos para el logro de un solo Ideal: la grandeza del Perú.

No olvidéis que el Destino del Perú, país marítimo, está en el mar, y depende del mar, que es el medio más amplio, generoso y rico para fomentar el progreso de los pueblos. La historia nos demuestra que las naciones más civilizadas estuvieron en el apogeo de su gloria cuando dominaron el mar y que este dominio sólo se adquiere y se mantiene con una Marina eficientemente organizada y efectivamente entrenada; este deber y este honor nos corresponde por fortuna.

Cooperad con vuestro ejemplo y vuestro tezón para que el pueblo del Perú adquiera la mentalidad del mar y se informe e interese por el esfuerzo que despliega su Gobierno y su Marina para mantener inmaculado el espléndido historial de sus antecesores a través de los 137 años de vida republicana.

O. G. Nº 32—11—10—958.

Una nación que no está animada de un constante afán de renovación para ser apta en su defensa como lo es en el permanente progreso de sus industrias y su comercio, está negándose el seguro adecuado e indispensable para su supervivencia.

Jefes, Oficiales y Tripulantes:

Seguid el ejemplo de Grau; servid al Perú con abnegación, valor, destreza y humanidad; imprimid a vuestras acciones la nota caballerezca que siempre guió todos los actos de nuestro inmortal ALMIRANTE; enalteced el nombre del Perú y mantenedlo en el marco de la grandeza que le señala el Destino. Sólo así podréis asegurar para nuestra Patria: Justicia, seguridad doméstica, fortaleza en la defensa, bienestar para nuestro pueblo, reafirmando nuestra libertad, ese don bendito de la Providencia.

El camino seguro para cumplir estos propósitos es respetar y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; estando siempre listos para acudir al primer llamado en defensa de la integridad del Perú y de su Bandera.

Callao, 8 Octubre de 1958.— (Fdo.).— Contralmirante, Ministro de Marina, GUILLERMO TIRADO LAMB.

Felicitación

A nombre del señor Contralmirante Ministro de Marina y en el mío felicito a las FUERZAS NAVALES que tomaron parte en el Desfile Militar con motivo del Día de la Marina.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 32—11—10—958.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 33

Lima, 18 Octubre 1958.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se ha expedido la siguiente:

Cambios de colocación.

R.S. Nº 277.—10 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C.Dn. Luis Guerinoni Garrido, de Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Ucayali".

C. de C. Dn. Aurelio Muñoz Pimentel, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Designa a un Jefe Delegado de la Marina.

R.M. Nº DP-2047.—14 Octubre 1958.— QUE RESUELVE: —Designar al C. de F. Dn. Carlos Llosa Peredes, como Delegado de la Marina, ante la Comisión especial nombrada para estudiar y modificar la actual Tabla de Valores de Terrenos Ribereños, la misma que será presidida por el Sub-Director de Bienes Nacionales e integrada por el Ingeniero de la citada Dirección, un Delegado del Ministerio de Marina, un Delegado de la Dirección de Fomento y Obras Públicas y un Delegado del Cuerpo Técnico de Tasaciones.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2051.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Elect.) don Moisés Rentería Añazgo: Treinta (30) años, Dos (02) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-2052.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Primera (Tipógrafo) don Leoncio Delfín Cárdenas: Veintiséis (26) años y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955, cuando revistaba como MT2.

R.M. Nº DP-2053.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don

Fructuoso Cárdenas Aguirre: Nueve (09) años. Dos (02) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Diciembre de 1947, cuando revistaba como M2.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 18.00, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2054.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M1. (Carp.) don Juan Castillo Marroni: Veintisiete (27) años, Cuatro (04) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1957.

R.M. Nº DP-2055.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M1. (San.) don Luis Camogliano García: Veinticinco (25) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1958, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-2056.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.-Reconocer de abono en la libreta del M1. (Motorista) don Ernesto Silva Camuzzo: Veinticinco (25) años, Diez (10) meses y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1957, cuando revistaba como M2.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 184.11, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2057.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Art.) don Alberto Sánchez Salgado: Veinte (20) años, Seis (06) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1956, cuando revistaba como OM1.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 11.00, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2058.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don Pedro Macuado Vidal: Veinticinco (25) años, Cinco (05) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1957.

R.M. Nº DP-2059.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mús.) don Cástulo Crisanto Chiroque: Diez (10) años, Tres (03) meses y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1956.

R.M. Nº DP-2060.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) don Teodoro Catunta Ñaupa: Once (11) años, Tres (03) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1952, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2061.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Juan Fiestas Cruz: Nueve (09) años, Tres (03) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1949, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2062.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) don Zenón Culquicondor Vargas: Diez (10) años, Dos (02) meses y Veinte (20) días de srvicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1956, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2063.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) don Felipe Candiotti Armas: Quince (15) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1958.

R.M. Nº DP-2064.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Rad.) don Albino Soriano Valero: Ocho (08) años, Seis (06) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1953, cuando revistaba como OM3.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 7.00, que deberá reintegrar de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2065.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Carp.) don Carlos Camacho Herrera: Diez (10) años, Un (01) mes y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-2066.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) don Jorge Izaguirre Terry: Catorce (14) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-2067.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Fur.) don Modesto Guarniz Cruz: Catorce (14) años, Ocho (08) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de

Abril de 1957.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 1.00, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2068.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) don Carlos Seminario Vásquez: Ocho (08) años, Dos (02) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1952, cuando revistaba como OM3.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 62.11, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2069.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Fur.) don Leonidas Chávez Castro: Diez (10) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1956, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2071.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.-Reconocer de abono en la libreta del Aux. 1º don Rafael del Castillo Reátegui: Treinticinco (35) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Auxiliar 2º.

R.M. Nº DP-2072.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Auxiliar 5º don Arturo Francia Buckingham: Veinte (20) años, Diez (10) meses y Dieciocho días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1957, cuando revistaba como Aux. 6º.

R.M. Nº DP-2073.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Aux. 6º don Guillermo Sotomayor Gonzáles: Veintiseis (26) años, Cuatro (04) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1957, cuando revistaba como Aux. 7º.

R.M. Nº DP-2074.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Aydte. 1º don Gustavo Bossio Revello: Trece (13) años, Dos (02) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero de 1958, cuando revistaba como Aydte. 2º.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de S/. 67.10, que deberá reintegrar de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2075.—14 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Ayudante Primero

don Luis Rubio Raygada: Ocho (08) años, Un (01) mes y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1953, cuando revistaba como Aydte. 3º.

Encarga al Jefe Of. Nav. Comercial contratación y forma de contratos del pers. de Asesor y Téc. Civ.

R.M. Nº DP-2077.—15 Octubre 1958.— Considerando: Que por R.S. Nº 219, su fecha 31 de Julio de 1958, se aprobó el Reglamento de la Oficina Naviera Comercial;— Que en el Art. D.1110 del citado Reglamento se dispone que el Jefe de dicha Oficina Naviera propondrá al Comandante General de la Marina la contratación de Asesores y Técnicos Civiles para el mejor cumplimiento de su misión;— SE RESUELVE:— 1º.— Encárgase al Jefe de la Oficina Naviera Comercial la contratación y firma de los respectivos contratos del personal de Asesores y Técnicos Civiles necesarios para el cumplimiento de su misión, previo conocimento y aprobación del Comandante General de la Marina; debiendo limitar el número de ellos al establecido en el Art. D.1109 del Reglamento mencionado.— 2º.— Los haberes del personal que se contrate, serán abonados con cargo al rendimiento de los fletes de los transportes y petroleros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. D.1111 del Reglamento en referencia.— Regístrese y comuníquse como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. TIRADO.

Amplia núm. de alumnos p. Esc. Básicas.

R.M. Nº DP-2083.—16 Octubre 1958.— QUE RESUELVE: —Ampliar a 30 los alumnos para la Escuela Básica de Maquinistas, que indica la Resolución Ministeral Nº 2044 de fecha 10 Octubre 1958.

Concede efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-2084.—16 Octubre 1958.— QUE RESUELVE: Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes OM.:

OM3. Asim. (Lav.) Manuel Antúnez de Mayolo Méndez, "E".94-56, con la antiguedad del 15 Octubre 1958.

OM3. Asim. (Mús.) Demetrio Pánez Luna, "E".95-56, con la antiguedad del 16 Octubre 1958.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2085.—16 Octubre 1958.— QUE RESUELVE: Otorgar Título de Tercer Radio Telegrafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Cb1. Rad. don Andrés Tomás Bendezú Zevallos, en conformidad con el Artº. 554 inciso c) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual

le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Baja

R.M. Nº DP-2086.—16 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: Dar de baja del servicio "A su solicitud" de conformidad con lo establecido en el Art. C.2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. Mot. Víctor Alejandro Lao Rojas, 5159-53, de la dotación de la Base Naval del Callao (Barcaza "LCVP-2").

Cese en el servicio.

R.M. Nº DP-2088.—16 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Que, el Aydt. 4º Leocadio Lara Morales, C.31-53, de la dotación del Servicio Industrial de Marina, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-2089.—16 Octubre 1958.— QUE RESUELVE: 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M1. (M.Arms.) don Pedro Angulo Rodríguez: Treintiún (31) años, Cuatro (04) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

Autoriza compra terreno p. Urb. "Ciudad Naval".

R.M. Nº DM-2100.—16 Octubre 1958.— Visto el informe de la Junta nombrada por R.M. Nº DM-1988 del 1º de Octubre del presente año, sobre la adquisición en trato directo del terreno colindante al que posee la Marina en la Avda. República de Venezuela frente al Centro Médico Naval y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina en su oficio V. 100-1212 del 15 de Octubre del presente año;— SE RESUELVE: —1º.— Autorízase la compra del terreno ubicado en la Avda. República de Venezuela continguo al que posee la Marina con frente al Centro Médico Naval con un área de 11,893 metros cuadrados y al precio de S/. 40.00 metro cuadrado que da un total de S/. 475,720.00 (Cuatrocientos setenticinco mil setecientos veinte soles oro), y de acuerdo a los términos de la minuta que se ha aprobado.—2º.— El Director del Material de la Marina firmará en representación de la Marina la minuta y Escritura Pública correspondiente.—3º.— Autorízase a la Dirección General de Administración de la Marina a cargar este egreso a la Cuenta "Reposición de Materiales".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

O. G. Nº 33—18—10—958.

Asignación gastos movilidad Comdte. B.A.P. "Organos".

R.M. Nº 2101.—16 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.— Asignar la suma de Doscientos cincuenta soles oro (S/. 250.00), mensuales, para atender los gastos de movilidad del Comandante del B.A.P. "Organos" a partir del mes de Setiembre 1958.—2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 8 del presupuesto en vigencia.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 34

Lima, 25 Octubre 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

Dotación buques Cazadores de ballenas

D.S. Nº 30.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que, el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, no establece la dotación que deben llevar los buques pesqueros dedicados a la caza de ballenas;—Que, por sus características y el tipo especial de trabajo que efectúan estos buques no pueden ser asimilados a la clasificación de los barcos de travesía ni a los de cabotaje que menciona el Art. 500 de dicho Reglamento, por lo que es necesario fijar a dichos buques la dotación adecuada para su eficiente operación;—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:— 1º.—Amplíase el Art. 500 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la forma siguiente:

a) BUQUES CAZADORES DE BALLENAS.— Llevarán la siguiente tripulación:

1 Capitán Cañonero, con título de Primer Piloto
1 Oficial con título de 2do. o 3er. Piloto
1 Maquinista, con título de 1er. o Segundo Maquinista
5 Marineros
2 Engrasadores
3 Fogoneros
1 Cocinero
1 Ayudante de Cocina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (DOP).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenticho.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Contrato prestación de servicios

R.S. Nº 278.—17 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:—Contratar al C. de F. Dn. Alberto Ascenzo Cabello, en situación de Retiro, para que preste sus servicios en la Dirección General de Administración de Marina; debiendo percibir, mientras per-

manezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.

R.S. Nº 279.—17 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Contratar al C. de C. Dn. Fernando Jiménez Reyes, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios en la Dirección General de Administración de la Marina; debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo correspondiente a su clase.

R.S. Nº 280.—17 Octubre 1958.—QUE RESUELVE:— Contratar al C. de C. Dn. Manuel Dulanto Gamarra, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios en la Dirección General de Administración de la Marina; debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.

Nuevo Pdte Comisión Peruana Demarcadora Límites Sec. Oriente

R.S. Nº 281.—24 Octubre 1958.—Vista la Resolución Suprema Nº 726 de fecha 14 Octubre 1958, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores;— SE RESUELVE:— Que el C.Alm. Dn. Alfredo Souza Almandoz, cese en el cargo de Presidente de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente), para el que fuera nombrado, en adición a sus funciones, por R/S. Nº 162 del 13 Junio 1958, en razón de haber sido designado Presidente de dicha Comisión el Contralmirante (R) Dn. Emilio Barrón Sánchez.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—G. Tirado.

Contrato prestación de servicios

R.S. Nº 282.—24 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Contratar al Tte. 1º Dn. Miguel Torres Maldonado, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios como Capitán de Puerto de Pucallpa; debiendo percibir, mientras permanezca en esa situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondiente a su clase.

Modifica Artºs B. 8103 y B-8104 del M.S.P.A.

R.S. Nº 283.—24 Octubre 1958.—Visto que las necesidades futuras de la Marina requiere un mayor número de Oficiales Especialistas;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquense

los Artº.s B-8103 y B-8104 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada en la forma siguiente:

B-8103.—El número de Oficiales Especialistas en la Actividad no podrá ser mayor que el 20% del número que resulte de la suma aritmética de los Oficiales de Comando de los Grados de Capitanes de Navío, Capitanes de Fragata, Capitán de Corbeta y Teniente Primero.

B-8104.—El número de Oficiales Especialistas que debe existir en cada uno de los diferentes grados, será fijado de acuerdo con los siguientes porcentajes del total de Oficiales Especialistas autorizados:

| | |
|---|---|
| Contralmirante, | el 2% |
| Capitán de Navío, | el 8% |
| Capitán de Fragata, | el 20% |
| Capitán de Corbeta, | el 30% |
| Teniente Primero, | el 40%. |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— G. Tirado.

**Asimila a C. de F. de Admon. a un Contador**

R.S. Nº 284.—24 Octubre 1958.—Visto el Art. B-1101 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada que establece la Clasificación de Oficiales en Servicios Auxiliares;— Que por D.S. Nº 18 del 19 Julio 1957, se crea en la Marina el "Cuerpo de Oficiales de Administración";— Que, el Artº. B-1104 del Manual indicado, defini la condición que debe tener un Oficial de Servicios Auxiliares;— Que, es necesario que el Contador General del Ministerio de Marina sea un Oficial de Administración;— Que, el Art. B-1109 del mismo Manual, faculta al Gobierno a asimilar a personal técnico; Que, el actual Contador General del Ministerio de Marina con más de 25 años ininterrumpidos de servicios, reune todas las condiciones para ser Oficial de Administración;— Estando a lo Opinado por el Director del Personal de la Marina, el Director General de Administración de Marina, y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Asimílese a la clase de Capitán de Fragata de Administración (Servicios Auxiliares), al Contador General del Ministerio de Marina, Dn. Luis Rutté Camino.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— G. Tirado.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Incorpora a la Fza. Nav. Pacífico el BAP "Organos"**

R.M. Nº EM-2102.—17 Octubre 1958.—Visto que por Resolución Suprema Nº 20 del 26 Julio 1958, expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, ha sido transferido a la Marina de Guerra del Perú el buque - tanque "Olaya", hoy B.A.P. "Organos", por Resolución Ministerial Nº EM-1589 del 6 Agosto 1958;— Que, dicha unidad se encuentra lista para operar;—SE RESUELVE:— 1º.—Incorpórese a la Fuerza Naval del Pacífico, en la División de Auxiliares, el B.A.P. "Organos", (AC-7).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Cambios de colocación**

R.M. Nº DP-2103.—17 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Ricardo Zevallos Newton, del Servicio Industrial de la Marina, a Comandante de la Estación Fluvial Clavero.

Tte. 1º Dn. Ciro Saravia Hudson, de Comandante de la Estación Fluvial Clavero, al Servicio Industrial de la Marina.

**Nombra Jefe de Ingeniería**

R.M. Nº DP-2104.—17 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Castilla", al Tte. 2º Dn. Luis Díaz Orjeda.

**Cambio de especialidad**

R.M. Nº DP-2106.—17 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Cambiar de especialidad a Motorista de acuerdo a lo prescrito en el Art. C.3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Parte "C") aprobado por Resolución Suprema Nº 214 de 17 Julio 1957, al OM3. (Chauffeur) Augusto Montero Solano, 4140-49, de la dotación de la Dirección de Administración (Dpto. de Transportes).

**Traslado Práctico Ofl.**

R.M. Nº DP-2107.—17 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Trasladar al Aydte. 1º Práctico Oficial de 3ra. Mario César Alberto Pujazón Morante, C.55-57, de la dotación de la Capitanía de Ilo, a la de la Capitanía de Mollendo.

**Nombra Jefe de Administración**

R.M. Nº DP-2125.—20 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Paita" al A. de F. Dn. Salvador Mariátegui Vásquez.

**Prórroga permiso Pesca B/ «HARMONY»**

R.M. Nº DC-2128.—20 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Prorrogar por un Año más, que se contará desde el 4 del mes en curso, el permiso para que el buque pesquero de bandera nor-

teamericana "Harmony" pueda seguir operando en sus labores habituales de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Cía. Pesquera Coishco S. A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1409 del 12 de Julio de 1954.

Señala régimen reintegros gastos q' efectúa Comisionado Naval del Perú en Wash.

R.M. Nº DA-2130.—21 Octubre 1958.—Siendo necesario señalar el régimen de reintegros de los gastos de Presupuesto Ordinario que efectúa el Comisionado Naval del Perú en Washington por órdenes de la Dirección General de Administración de Marina;— SE RESUELVE:— 1º—A partir de la fecha, la Dirección General de Administración de Marina, tan pronto como reciba la Cuenta Mensual documentada de la Comisión Naval del Perú en Washington, la referida Dirección General discriminará de dicha Cuenta los gastos realizados a cargo de Partidas Presupuestales, procediendo a formular de inmediato los correspondientes Libramientos al Tesoro Público, en moneda americana, al cambio del día para efectuar los reintegros a la Cuenta de la citada Comisión Naval.— 2º.—Asimismo, cada vez que se ordene a la Comisión Naval en Washington efectuar adquisiciones con cargos a Partidas Presupuestales, se deberá indicar expresamente este hecho en la orden de compra y el Comisionado Naval en Washington efectuará la respectiva anotación en la Cuenta Mensual correspondiente.— 3º.—Mensualmente, el Comisionado Naval en Washington informará por oficio sobre las cuentas pendientes de reintegro. Regístrese y comuníquese.— Fdo.— TIRADO.

Designa OM. siga estudios en E.U. de N.A.

R.M. Nº DP-2132.—22 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: Designar al OM2. (Radio-Técnico) Lucio Pachas Ocampo, 4046-49, para que siga el Curso de Técnico Electrónico Clase "B", de 28 semanas de duración que comenzará el 24 Noviembre 1958, en los Estados Unidos de Norte América.— 2º.—Dicho tripulante seguirá estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua y revistará en la Dirección del Personal de la Marina.

Alta

R.M. Nº DP-2134.—22 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Dar de alta con la categoría de Ayudante 1º Enfermera, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña Concepción Rojas Acosta, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Desestima pedido de Asoc. Agentes Aduana del Perú

R.M. Nº DC-2137.—22 Octubre 1958.—Vista la solicitud de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú en la que pide se deje sin efecto la disposición dictada por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo sobre empleo de Estibadores Supernumerarios del Puerto del Callao en el trabajo de arrumaje a muros de automóviles armados sin embalar;— Teniendo en cuenta que dicha disposición fué dictada de acuerdo con las disposiciones vigentes, Código de Procedimientos Aduaneros Artº. Nº 223 y Resolución Suprema de fecha 7 Agosto 1956;— y,— Considerando que por los motivos indicados se desestimó por R/M., de fecha 29 Mayo 1958 el pedido de reconsideración interpuesto por la Asociación Marítima del Perú;— Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y a lo opinado por el Comandante General de la Marina — SE RESUELVE:— Desestímese el pedido que hace la Asociación de Agentes de Aduana del Perú para que se reconsidere la disposición dictada por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo sobre empleo de Estibadores Supernumerarios en el arrumaje a muros de automóviles armados sin embalar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Dicta disposiciones sobre pago recepción o despacho naves

R.M. Nº DC-2138.—22 Octubre 1958.—CONSIDERANDO:— Que por R.S. Nº 259 del 26 de Setiembre del presente año, se han hecho extensivos al personal de las Capitanías del litoral que interviene en la recepción y despacho de naves, las disposiciones de los incisos a) y b) de la Resolución Suprema de fecha 27 de Agosto de 1947, expedida por el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social;— Que, en consecuencia, es necesario dictar las instrucciones convenientes, a fin de que esta disposición sea aplicada uniformemente en todas las Capitanías de Puerto;—SE RESUELVE:— 1.—En la recepción o despacho de naves en las condiciones a que se refiere la citada Resolución Suprema, sólo intervendrán hasta dos miembros de la Capitanía del Puerto.— 2.— El pago de la retribución por este concepto, se computará sobre el sueldo básico, bajo responsabilidad.—3.— Cuando en el mismo día ocurra la recepción de dos o más naves de la misma Capitanía, los gastos de la correspondiente planilla se acotarán como si fuera un solo buque.—4.—Los recibos o planillas correspondientes, serán formuladas por triplicado, a fin de conservar una copia de ellas en el archivo y llevarán obligatoriamente el Vº Bº del Capitán de Puerto. Otra copia será remitida a la Dirección General de Capitanías.—.5—En armonía con la Re-

solución Ministerial Nº DC-852 del 9 de Abril de 1957, las naves nacionales están exceptuadas de este pago.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —TIRADO.

Venta lote de terreno ribereño a "Ski Club de Ancón S. A."

R.M. Nº DC-2139.—22 Octubre 1958.— Visto el expediente adjunto organizado por los Sres. Felipe Thorndike y Eduardo Olaechea, en representación del "Ski Club de Ancón S.A.", pidiendo se les adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (8,930.00m2.), situado en Punta La Cruz, Distrito de Ancón, Dpto. de Lima, para destinarlo a la formación de un Club deportivo con el correspondiente establecimiento de baños, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— CONSIDERANDO:— Que según los informes emitidos por los Institutos Armados, el lote de terreno en referencia no está reservado para fines de Defensa Nacional y es asimismo, de libre disposición;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; —De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema; lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y —Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Autorizar la venta en favor del "Ski Club de Ancón S.A." del lote de terreno ribereño al mar de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (8,930.00 m2.) situado en Punta La Cruz, Distrito de Ancón, Dpto. de Lima, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para destinarlo a la formación de un Club deportivo con el correspondiente establecimiento de baños que indican, por el precio de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/. 4,465.00) señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro, del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo.—TIRADO.

Mantiene vigente remuneración "Incentivo al rendimiento de trabajo" y otras disposiciones.

R.M. Nº EM-2140.—22 Octubre 1958.— Visto el informe presentado por la Junta de Investigación nombrada por R.M. Nº 1303 del 16 Junio del presente año, habiendo ésta formulado cuatro recomendaciones finales;— Que, se ha estudiado igualmente el Informe que sobre el particular y por disposición superior rindió el Jefe del Servicio Industrial de la Marina;— Que, se ha comprobado que la remuneración "Incentivo al rendimiento de trabajo". fué debidamente autorizada por el Ministro de Marina en Febrero próximo pasado;— Que, el Servicio Industrial de la Marina ha explicado en forma debidamente documentada el empleo de la cantidad de S/. 500,955.60, que fuera observada por la Junta de Investigación, por no haber recibido la debida explicación cuando se condujo la investigación;— Estando a los Informes anexos al Expediente Inicial Nº EM-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Mantener en vigencia la remuneración "Incentivo al rendimiento de trabajo", hasta el 31 de Diciembre de 1958, fecha en la que el Jefe del Servicio Industrial de la Marina presentará al Comandante General de la Marina un cuadro comparativo del rendimiento hombre-hora, para decidir sobre el régimen definitivo que deba adoptarse.— 2º.— Aprobar la explicación documentada sobre la diferencia de S/. 500,955.60 presentada por el Servicio Industrial de la Marina.—3º.— La Comandancia General de la Marina, propondrá la forma como deberá constituirse un Directorio para el control y aprobación de los diferentes trabajos y proyectos de orden comercial-particular que deba conducir el Servicio Industrial de la Marina.—4º.—El Servicio Industrial de la Marina sólo podrá en el futuro disponer de los fondos para "Indemnización del Personal" con autorización Ministerial previa documentación con el Balance al último día del mes anterior, que en "Facturas y Cuentas por Cobrar", de cancelación por el Ministerio de Marina, tenga una suma igual o mayor a la necesaria para las operaciones comerciales solicitadas.—5º.— Toda compra de materiales será con aprobación de la Junta Económica Permanente del Ministerio de Marina y con propuesta de por lo menos de tres Casas Comerciales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (DOR.). —Fdo. TIRADO.

Adjudicación venta terreno ribereño "Pesquera Paracas S. A."

R.M. Nº DC-2141.—22 Octubre 1958.—Visto el expediente adjunto, organizado por los Srs. César Belaúnde C. y Mario Jacob, en representación de "Pesquera Paracas S.A.", pidiendo se les adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000.00 m2.), situado en

la bahía de El Ferrol (Chimbote), para trasladar a ese lugar su fábrica de harina y envase de conservas de pescado, cuya ubicación y linderos, constan del plano acompañado;— Considerando: —Que según los informes emitidos por los Institutos Armados el lote de terreno en referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecto;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación;— De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema; lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Autorizar la venta en favor de "Pesquera Paracas S.A." del lote de terreno ribereño al mar de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000.00 m2.) situado en la bahía de El Ferrol (Chimbote), cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para destinarlo a la instalación de su fábrica de harina y envase de conservas de pescado, por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/. 9,600.00), señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro, del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo.—TIRADO.

Adjud. venta terreno ribereño a Industrias San Andrés S. A.

R.M. Nº DC-2142.—22 Octubre 1958.— Visto el expediente adjunto, organizado por don Javier Labarthe C., en representación de Industrias San Andrés S.A., pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000.00 m2.) situado a 600 metros aproximadamente al Norte de la desembocadura del río Rímac en el Callao, para destinarlo a la instalación de una Planta para la fabricación de harina de pescado, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado;— Considerando:— Que según los informes emitidos por los Institutos Armados, el lote de terreno en referencia, no está destinado para fines de Defensa Nacional y es asimismo, de libre disposición:— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación;— De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal en lo Administrativo de la

Corte Suprema; lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Autorizar la venta en favor de "Industrias San Andrés S.A.", del lote de terreno ribereño al mar de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5,000.00 m2.), situado a seiscientos metros aproximadamente al Norte de la desembocadura del río Rímac en el Callao, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente para destinarlo a la instalación de una fábrica de harina de pescado, por el precio de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. —TIRADO.

**Nombra Aydte. del Comdt. del H.M.S. "PROTECTOR"**

R.M. Nº DP-2143.—22 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Nombrar al Tte. 2º Dn. Luis Goycochea García Godos, Ayudante del Comandante del H.M.S. "Protector", Capitán A. R. L. Butler, D.S.O., N.R., mientras dure su permanencia en esta Capital.

**Otorga Título Marina Mercante**

R.M. Nº DC-2147.—23 Octubre 1958.— SE RESUELVE: —Otorgar Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. don José Antonio García Chacallaza, en conformidad con el Art. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Autoriza venta de 4 islotes en caleta Bujama a D. Federico Uranga E.**

R.M. Nº DC-2148.—23 Octubre 1958.— Visto el expediente adjunto, organizado por D. Federico Uranga Elejalde, pidiendo que se adjudique en venta cuatro pequeños islotes con una área, según el plano aclaratorio presentado, de 560 m2., situados en la playa denominada "Grano de Oro", en la Caleta de Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, con objeto de construir una casa-habitación de veraneo cuya ubicación aparece en el referido plano;— Considerando que según los informes emitidos por los Institutos Armados, los citados islotes, no están reservados para fines de Defensa Nacional;— Que, los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas,

han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación;— De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema; lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar la venta en favor de D. Federico Uranga Elejalde, de los cuatro pequeños islotes con una área total de QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (560 m2.)situados en la playa denominada "Grano de Oro" en la Caleta de Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, cuya ubicación exacta, aparece del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, para la construcción de una casa-habitación por el precio de MIL CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 1,120.00), señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo.—TIRADO.

**Reconocimiento Años Servicio**

R.M. Nº DP-2154.—23 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del Aux. 7º (Práctico Oficial) don Oscar Viñas Sthal: Veinte (20) años, Siete (07) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de Mayo de 1957, desdoblados en la siguiente forma: Dieciocho (18) años y Catorce (14) días directamente al Estado y dos (02) años, Siete (07) meses y Tres (03) días a la Compañía Peruana de Vapores.—2º.—Adeuda la suma de S/. 181.90 al Fondo de Pensiones, por los servicios prestados a la Compañía Peruana de Vapores, los que reintegrará de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2153.—23 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: 1º—Reconocer de abono en la libreta del Aydt. 4º don Alfredo Zaconet Cano: Once (11) años, Siete (07) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1957.

Nombramiento Pers. Sub. en Comisión Estudios a Balboa Z. C.

R.M. Nº DP-2163.—24 Octubre 1958.—QUE RESUELVE: —Nombrar en comisión del Ministerio de Marina al personal seleccionado, perteneciente a la dotación de la Estación Central de Comunicaciones; para seguir el entrenamiento en equipos de Radio-Teletype en la Estación Naval de Comunicaciones de Balboa C.Z.; por un período de 4 semanas que comenzará el 3 de Noviembre 1958:

M2. Rad. Técn. César Muñoz Serván, 4341-39
OM1. Rad. Armando Delgado Fernández, 4318-39
OM2. Rad. Víctor Torres Pacae, 4507-41.

Este personal seguirá estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua de la Marina de los Estados Unidos de Norte América.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 35

Lima 31 Octubre 1958.

RESOLUCIONES SUPREMAS

**Concede Pensiones de Retiro**

R.S. Nº 285.—27 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| C. de F. Juan Alfredo Lino Zamudio | 32-08-10 | $ 3,280.35 |
| C. de C. Rómulo Guidino Predonzán | 22-01-25 | " 2,070.41 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al descuento del 6 % previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

**Combios de colocación.**

R.S. Nº 286.—27 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Dn. Juan Rodríguez Ortíz, de 2º Comdte. y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", a 2º Comdte. y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao".

C. de C. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara, de 2º Comdte. y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac".

**Concede Pensión de Montepío.**

R.S. Nº 287.—27 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE MONTEPIO:

| | Monto de Pensión |
|---|---|
| Doña Consuelo Arenas Calmet, en su condición de Viuda del que fué Contralmirante don Grimaldo Bravo Arenas . . . . . | $ 3,230.35 |
| Doña Guillermina Balcázar Carbone, en su condición de Viuda del que fué MT2. don Isaac Maquilón Badaracco, quien sirvió 26 años, 11 meses y 8 días al Estado . . . . . | " 953.00 |

2º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorga las cédulas respectivas.

ModificaArtºs. C-110 y C-5309 del M. S. P. A.

R.S. Nº 288.—27 Octubre 1958.—Visto los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-75-58;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquese el Manual de los Servicios del Personal de la Armada, Parte "C" (Del Personal Subalterno de la Marina de Guerra del Perú), en los siguientes Artículos:

Artº C-1110.—Agréguese al Cuadro de Personal de Especialistas, las siguientes Especialidades:

| ESPECIALIDAD | Título en Cabos y Mar | Título en OM y Maestros | Abreviatura |
|---|---|---|---|
| Carpintería de Rivera | Carpintero de Rivera | Carpintero de Rivera | Riv. |
| Radio-Inteligencia | Operador Radio Inteligencia | Operador Radio Intelingencia | Radi. |
| Criptografía | Criptógrafo | Criptógrafo | Crip. |

Artº C-5309.—Agréguese "Quedan exceptuados de este requisito el personal de Especialistas".

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-2170.—27 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Carpintero) al postulante Rómulo Edmundo Canelo Navarro, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Aprueba contrato locación de servicios.

R.M. Nº DP-2179.—28 Octubre 1958— QUE RESUELVE:— Aprobar el Contrato de locación de servicios de un año de duración, renovable, del C. de F., en Situación de Retiro, Dn César Espinoza Mancilla, el que asumirá las funciones en Jefe del Departamento de Proveeduría y Bazar de Subsistencias de la Dirección General de Administración de Marina, con el haber mensual de DOS MIL QUINIENTOS SOLES ORO CERO CENTA-

VOS ($ 2,500.00) cuyo egreso será cubierto con las utilidades del Bazar de Subsistencias.

Amplía Artº. 1 de R/M. EM-1966 del 27 Set./58 sobre dación uniforme p. personal subalterno.

R.M. Nº EM-2183.—28 Octubre 1958.—Visto que el personal de M. y OM. de la Fuerza Fluvial del Amazonas, no usa el uniforme de paño azul;— Que el uniforme blanco es utilizado durante todo el año por dicho personal;— Que el personal que presta servicios en Puno no usa el uniforme blanco;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Ampliar el artículo 1º de la R/M. Nº EM-1966 del 27 de Setiembre de 1958, en la siguiente forma:

Año 1959.—PERSONAL DE LA MONTAÑA: Dos uniformes blancos, una gorra, un par de zapatos blancos.

PERSONAL DE PUNO: Un uniforme azul de paño, una gorra, un par de zapatos negros.

Año 1960.—PERSONAL DE MONTAÑA Y PUNO: Un uniforme kaki, una gorra, un par de zapatos marrón.

Año 1961.—PERSONAL DE MONTAÑA: Dos uniformes blancos, una gorra, un par de zapatos blancos.

PERSONAL DE PUNO: Un uniforme azul de paño, una gorra, un par de zapatos negros.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo.— TIRADO.

Otorga pequeños lotes terreno a OM. y Cbs. de la F.F. Amazonas p. sembríos de artículos de pan llevar y granjas avícolas.

R.M. Nº EM-2184.—28 Octubre 1958.— Teniendo en consideración:— Que es propósito del Gobierno efectuar las mayores economías en las Partidas correspondientes a Racionamiento del personal que año a año van siendo marcadamente afectadas;— Que uno de los medios como podría obtenerse sustanciales rebajas en los precios de los artículos de pan llevar que se consumen por los tripulantes de la Fuerza Fluvial del Amazonas, sería el establecimiento de pequeños huertos y granjas avícolas, aprovechando los terrenos de propiedad naval;— Que, para el efecto, el Ministerio de Agricultura ha ofrecido brindar la máxima ayuda técnica posible;— Estando a las opiniones favorables del Director General de Administración de Marina, del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, para que otorgue pequeños lotes de terrenos a los Oficiales de

Mar y Cabos de dicha Fuerza, en los terrenos disponibles de la Base Fluvial de Nanay, a fin de que los beneficiados con este otorgamiento puedan establecer pequeños huertos para el sembrío de artículos de pan llevar y granjas avícolas.— 2º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas dispondrá se proporcione a este personal la ayuda material y económica necesarias, bajo el compromiso de compra de dichos artículos en beneficio de la citada Fuerza, a precios que resulten con ventaja sobre los que se ofrecen en el mercado, teniendo en cuenta su condición de usufructuarios de terrenos de propiedad naval.— 3º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas presentará en el término de treinta días la reglamentación correspondiente.— Regístrese, Comuníquese y Archívese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

Nombra Comisión p. trato directo con Cía Urbaníz. San José sobre desague Urbaniz. Naval.

R.M. Nº EM-2188.—29 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Nombrar una Comisión integrada por el C. de N. Dn. Alberto Sánchez Carrión, C. de F. Dn. Rómulo Daneri Castagneto y C. de F. Dn. Miguel Rotalde de Romaña, asesorada por el C. de C. Ingº Dn. José Pozo Souza y el Tte. 1º C. J. Dn. Carlos Badani Souza Peixoto; para que trate en forma directa con la Compañía Urbanizadora San José y llegue al arreglo más conveniente a los intereses de la Marina, sobre el problema de desagües de la "Urbanización Naval".

Alta.

R.M. Nº DP-2190.—29 Octubre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar de alta como reincorporado con la clase de M1. (Maq.) al Ex-M1. Gabriel Beltrán Hinojosa, 15-23, en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones. Consejo Ofls. Grals.

Lima, 22 Set. 1958.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia contra los Marineros Abdón Félix Sánchez Villanueva, Wilson Uriarte Ríos y Ruperto Salhuana Riega, por el delito de "Desobediencia".

Lima, 22 Set. 1958.—Declararon no haber mérito para el juzgamiento del Marinero Juan V. Mendoza Ñaupari, por el delito de "Deserción calificada".

Lima, 8 Set. 1958.—Aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, en la causa seguida contra el Marinero Jorge Lara Torrau, por el delito de "Deserción Calificada".

Lima, 29 Set. 1958.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia contra el Mar2. Fortunato Gonzáles Flores, por el delito de "Insulto al Superior".

Lima, 29 Set. 1958.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia contra el Mar2. Jorge Dávila Ramos, por el delito "Contra la Propiedad del Estado".

Lima, 1º Octubre 1958.—Aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, que condena al Marinero Tomás Martínez Soto, por el delito de deserción calificada.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

BASE FLUVIAL DE NANAY

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 36

Lima, 8 Noviembre 1958.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Nombra comisión

R.M. Nº DP-2194.—31 Octubre 1958.—Visto el oficio Nº 13-58 de fecha 29 de Octubre de 1958, del Ministerio de Hacienda y Comercio, en el que solicita que el Ministerio de Marina estudie las especificaciones de la draga hidráulica que pretende adquirir la Autoridad Portuaria del Callao, y que en mérito a dicho estudio este Ministerio emita una opinión autorizada sobre las características de la draga en cuestión, así como sobre la conveniencia de su adquisición;— SE RESUELVE:— Nombrar la siguiente Comisión que, en el término de 10 días, emitirá el Informe solicitado por el Ministerio de Hacienda, sometiéndolo previamente a la consideración de la Superioridad Naval:

C. de N. Carlos P. Monge, Presidente
C. de F. Fernando Rojas Guerrero
C. de F. José Valdizán Gamio
C. de C. Enrique Fernández Dávila
C. de C. Juan Egúsquiza Babilonia

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— TIRADO.

Aporte de la Marina para estudios y ejecución proyectos urbanísticos del Centro Naval del Perú

R.M. Nº CG-2195.—Lima, 31 Octubre 1958.— Siendo necesario prestar el máximo de apoyo a los proyectos factibles de ejecución que tengan por finalidad incrementar el bienestar del personal de la Armada;— Encontrándose adelantadas las obras de habilitación de la pista de acceso a la zona de las playas "La Ofrenda" y "Huaquilla" donde se ubicará la Urbanización para el Centro Naval en la concesión hecha por el Supremo Gobierno según Resolución Suprema Nº 249 del 24 de Noviembre de 1956;— Estando a lo solicitado por el Presidente del Centro Naval del Perú en su comunicación de fecha 28 de Octubre de 1958, escuchada la opinión del Director General de Administración de Marina y del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Atender la solicitud adjunta del señor Contralmirante Presidente del Centro Naval del Perú para que el Ministerio de Marina aporte ayuda económica requerida, a fin de que pueda llevar a efecto los estudios y ejecución del ante-proyecto y proyec-

to urbanístico definitivo para el aprovechamiento de las áreas de concesión del Centro Naval del Perú en los terrenos vecinos a Ancón.—2º—Los estudios comprenderán:—A) Planos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para la solicitud de Autorización de Estudios:—a) Plano de Ubicación, escala 1/5000 ó 1/1000.—b) Ante-proyecto de trazado, escala 1/2000 ó 1/1000.—c) Memoria descriptiva, en la cual se indique:— Finalidad de la lotización y su categoría —Area promedio de los lotes, cómputo de áreas o indicación de la posible utilización de los lotes en lo que se refiere al tipo de construcción (vivienda unifamiliar o multifamiliar)— Indicaciones generales acerca de las instalaciones sanitarias y eléctricas y sistemas de riego de jardines.—B) Planos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para la solicitud de aprobación de proyectos:—a) Plano de Trazado. b) Plano de Lotización. c) Plano de Zonificación. d) Perfiles longitudinales y transversales de las vías públicas referidas al plano a). e) Proyecto de obras de pavimentación, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del Ministerio de Fomento y Obras úblicas. f) Jardinería (riego y arreglo de jardines y parques). a) Memoria descriptiva.—C) Planos y Memoria de reglamentación especial: Dado el alto valor de la zona y la necesidad de preservar ésta no sólo mediante una planificación integral, sino también manteniendo una calidad homogénea en la edificación, a fin de regular y coordinar el desarrollo futuro de la Urbanización para el Centro Naval mediante una Reglamentación de Construcciones.— D) Planos del Centro Recreacional: El Centro Recreacional que se menciona en el punto 2, requerirá planos, cortes, elevaciones respectivas y detalles arquitectónicos para su construcción.—E) Maqueta: Confección de maqueta complementaria que abarque la zona de la Urbanización para el Centro Naval, para permitir coordinar más efectivamente los estudios a realizarse.—3º.— Apruébese el Contrato anexo celebrado entre el Presidente del Centro Naval del Perú y el Arquitecto Ernesto Paredes Arana para la ejecución del ante-proyecto y proyecto urbanístico definitivo materia de la presente Resolución Ministerial y que ha resultado la propuesta más conveniente entre las diversas Firmas é Ingenieros presentados ante la Comisión del Balneario "La Marina" del Centro Naval del Perú.—4º.—Abónese a la Tesorería del Centro Naval del Perú la suma de SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 60,000.00), cuyo egreso será cargado a la cuenta "Fletamento Buques Auxiliares", a fin de que al recibo de los estudios, planos y especificaciones, conforme se puntualiza en el párrafo ante-

rior, pueda cancelar al Arquitecto encargado del proyecto el valor de los mismos.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— TIRADO.

Concede efectividad

R.M. Nº DP-2201.—3 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título corrspondiente al siguiente OM.:

OM3. Asim. (Mús.) Albino Sánchez Mercedes, "E" 105-56, con la antiguedad del 2 Noviembre 1958.

Suprime expedición títulos para Pilotines

R.M. Nº EM-2205.—3 Noviembre 1958.— Visto que la actual situación de la Marina Mercante Nacional, hace necesario dictar medidas que al mismo tiempo que eviten una congestión de Oficiales, permitan lograr su mejor preparación y eficiencia profesional;—Que a este propósito se ha reabierto la Escuela Náutica "Miguel Grau", cuya misión específica es la de impartir instrucción a los futuros Oficiales de la Marina Mercante Nacional, a la cual, en consecuencia, podrán ingresar los postulantes que llenen los requisitos que establece el respectivo Prospecto de Admisión de dicha Escuela;—SE RESUELVE:— A partir de la fecha queda suprimida la expedición de Títulos para Pilotines que se han venido otorgando de acuerdo con el inciso b) del Artículo 531 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. TIRADO.

Nombra a un Jefe integre Comisión

R.M. Nº DP-2216.—4 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Nombrar al C. de C. Dn. Javier Pinillos Cabada, para que integre la Comisión designada por R.M. Nº 2194 del 31 Octubre 1958, encargada de estudiar las especificaciones de la draga hidráulica que pretende adquirir la Autoridad Portuaria del Callao, en reemplazo del C. de C. Dn. Enrique Fernández Dávila.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-2219.—4 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que, el Aux. 9º Julio Paretto Olivera, C.6-55 de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Artº D-5217, de la Parte "D" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2223.—6 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que el Tte. 1º Dn. Enrique Petrozzi Molfino, del B.A.P. "Arica", pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina.

R.M. Nº DP-2224.—6 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Tte. 1º Dn. Ciro Saravia Hudson, del Servicio Industrial de la Marina, al B.A.P. "Sechura".

A. de Fgt. Dn. Alejandro Martínez Frisancho, del B.A.P. "Sechura" al B.A.P. "Callao".

Autoriza traer al Perú B/ pesquero "SANTA ROSALIA"

R.M. Nº DC-2226.—6 Noviembre 1958.—Vista la solicitud adjunta, presentada por D. Mario Jacobs Pflucker, Sub-Gerente Apoderado del Inter-América de Navegación y Negocios S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SANTA ROSALIA" y dedicarlo a las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1.— Autorizar a Inter-América de Navegación y Negocios S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SANTA ROSALIA" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada.— 2.—Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la entidad recurrente, a la que entregará el íntegro de su pesca.— 3.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—5.— De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6.—Esta autorización es válida por el término de un año contado desde la llegada del citado buque "SANTA ROSALIA" al Perú.—7.—La Compañía embarcará en esta nave, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se halle operando.—8.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Direc-

ción de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10.—Inter-América de Navegación y Negocios S.A., así como el buque pesquero "SANTA ROSALIA" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-2227.—6 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de baja con fecha 24 Octubre 1958, por cambio de situación, al Oficial 2º Luis de Rutté Camino, C.5-32.

R.M. Nº DP-2228.—6 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Aspirante a Cadete Naval Dn. Julio Rafael Hanza Sánchez Concha.

Concede efectividad

R.M. Nº DP-2234.—6 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3.Asim. (Músico) Víctor Lázaro Rueda, 34-47, con la antiguedad del 6 Noviembre 1958.

Cancela Matrícula Prov. del Remolcador "MACAREO"

R.M. Nº DC-2237.—Lima, 7 Noviembre 1958.—Vista la solicitud adjunta de Raúl Barrios Ordoñez, Mandatario Peruano de la Texas Petroleum Company, solicitando la cancelación de la Matrícula Provisional del remolcador "MACAREO" de su propiedad que fué autorizada por Resolución Ministerial Nº DC-2297 del 8 de Noviembre de 1954 y prorrogada por la R/M. Nº DC-200 de 29 de Enero del presente año, en razón de que dicha embarcación será llevada al extranjero por no serles ya necesarios sus servicios en las labores de transporte entre sus concesiones petrolíferas del Oriente;— Estando a las razones expuestas por la Compañía recurrente, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Can-

celar la Matrícula Provisional del Remolcador "MACAREO", la misma que será recogida por la Capitanía de Puerto de Iquitos. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Prorroga matrícula Rem. "COCUINA" y barcazas "T-23", "T-24" y "T-30".

R.M. Nº DC-2238.—7 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Prorrogar por UN AÑO más, a partir del 25 del presente mes, la matrícula provisional del remolcador "COCUINA" y de las barcazas "T-23", "T-24" y "T-30", para que puedan continuar en las actividades señaladas en la R/M. Nº DC-2297 de 8 de Noviembre de 1954.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Funcionamiento Escuelas para Oficiales en el año 1959

1.—Se pone en conocimiento de los Oficiales interesados que durante el año 1959 funcionarán en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, las Escuelas de Electrónica y de Ingeniería.

2.—Se ha asignado dos vacantes para la Escuela de Electrónica y cuatro para la de Ingeniería, las que pueden ser cubiertas por Tenientes Primeros o Segundos.

3.—Las solicitudes respectivas, deberán ser dirigidas por conducto regular al Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

# ANEXO (1) A LA O/G. Nº 36

## FE DE ERRATAS

## DEL MANUAL DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA ARMADA

En el Artº B-9106, columna cuatro:

El coeficiente de homogenización para Capitanes de Fragata, debe ser 1,64 en lugar de 1.5.

En el Artº. F-1103, donde dice:

"artículo 453 del Código de Justicia Militar", debe decir, "artículo 291".

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 37

Lima, 14 Noviembre 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

**Crea el Museo Naval del Perú**

D.S. Nº 31.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que existen en poder del Ministerio de Marina un considerable número de reliquias, prendas, artículos y documentos de valor histórico relacionados estrictamente con la Marina de Guerra del Perú;—Que es necesario reunir en un solo recinto todos estos elementos que constituyen el patrimonio y el acervo histórico de nuestra Marina de Guerra;— DECRETA:— Artº. 1.—Créase el Museo Naval del Perú, que estará constituído por todas aquellas reliquias, prendas, artículos y documentos de valor histórico, relacionados con la Marina de Guerra del Perú, que actualmente posee dicho Ministerio, así como los que, en el futuro sean adquiridos, asignados o donados al citado Museo Naval.—Art. 2º.— El Museo Naval del Perú tendrá como sede el edificio cedido por el Ministerio de Guerra y especialmente acondicionado por el Ministerio de Marina para ese específico fin, situado en el Callao, en la Calle Jorge Chávez, y anexo al Centro Naval del Perú.—Art. 3º.— El Museo Naval del Perú funcionará bajo la dirección del Presidente del Centro Naval del Perú, quien presidirá un Patronato encargado de su administración y custodia, que estará integrado por: - El Sub-Director de la Escuela Naval del Perú - El Capitán de Puerto del Callao - Un Delegado del Estado Mayor General de Marina, designado por el Comandante General de la Marina - Un Jefe ú Oficial de la Escuela Naval del Perú, designado por el Director de dicha Escuela - Un Vocal del Centro Naval del Perú, designado por la Junta Directiva, quien actuará como Secretario - El Capellán de la Escuela Naval del Perú, que actuará como Curador del Museo.—Art. 4º.—Todas las reliquias, prendas, libros, documentos, armas, medallas, condecoraciones, joyas en actual posesión del Museo Naval, así como todos los objetos que se adquieran en el futuro por dicho Museo, ya sea mediante compra o donación, serán inventariados con intervención del Notario del Ramo de Marina.—Art. 5º.—El citado Patronato procederá, en el término de treinta días, a partir de la promulgación del presente Decreto, a formular el Proyecto de Organización y Reglamento respectivos, para su aprobación por la Superioridad Naval.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientocincuentiocho.—MANUEL PRADO.—Guillermo Tirado.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Designa a un Ofl. Gral. pase a órds. del Minist. Relac. Exteriores.

R.S. Nº 290.—13 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Que el C.Alm. Dn. Franklin Pease Olivera, de la dotación del Estado Mayor de la Fuerza Armada, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para ser nombrado adscrito al Agregado Naval en Wáshington, D.C.—2º.— Que en vista que el mencionado C.Alm. es designado por motivos de salud, la Dirección General de Administración de Marina formulará la Resolución Ministerial por la que se determinará el régimen especial a que estará sujeto el pago de sus haberes respectivos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 5 de fecha 18 Marzo 1957.

Contrata a un Jefe (Ret.) como Asesor.

R.S. Nº 291.—13 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Contratar al C. de N. (SN) (MC) Dn. José S. Gamero Fernandini, en Situación de Retiro, para que sirva como Asesor de Sanidad en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.

Rectifica R/S. No. 284 sobre apellido de un Oficial.

R.S. Nº 292.—13 Noviembre 1958.—Vista la partida de nacimiento del C. de F. de Administración (Servicio Auxiliar) Asimilado Dn. Luis de Rutté Camino:—Teniendo en consideración que la R.S. 284 de 24 octubre último, se ha omitido la palabra "de", en el apellido del citado Oficial;— SE RESUELVE:— Rectificar la Resolución Suprema Nº 284 de 24 octubre 1958, en lo que respecta al apellido del Oficial en referencia, debiendo quedar conformado el nombre y apellidos de la siguiente manera LUIS DE RUTTE CAMINO. En vez de Luis Rutté Camino.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. Tirado.

Permisos Ofs. SN. para concurrir IV Congreso Internacional de Odontología en Chile

R.S. Nº 293.—13 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Conceder 15 días de permiso con autorización para dirigirse a la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), al Tte. 1º SN. (O) Dn. Rafael L. Reynafarje Dávila, con el fin de que pueda concurrir y participar al IV Congreso Internacional de Odontología que se realizará en dicha ciudad.

R.S. Nº 294.—13 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— Conceder 15 días de permiso con autorización para dirigirse a la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), al Tte. 2º SN. (O) Dn. Miguel Penny Donayre, con el fin de que pueda concu-

rrir y participar al IV Congreso Internacional de Odontología que se realizará en dicha ciudad.

Declara nula R/S. No. 620 del 28/XII/31, sobre cese en el cargo de un Jefe.

R.S. Nº 296.—13 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Declárase nula y sin efecto alguno la R.S. Nº 620 del 28 Diciembre 1931, que cesó en el cargo de Auditor Letrado del Ministerio de Marina y Aviación y de la Zona Naval de la República al entonces C. de F. (Asim.) Dr. don Manuel A. Maúrtua Uribe.—2º.— La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del peticionario como "En Comisión al Ministerio", por el lapso comprendido entre el 29 de Diciembre de 1931 al 24 de Octubre de 1932.—3º.— La presente Resolución no dá derecho a devengados.

Declara nula R/S No. 850 20/X/48, por pase Dispon. de un Oficial, Superior

R.S. Nº 297.—13 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Declarar nula y sin efecto alguno la R.S. Nº 850 de fecha 20 Octubre 1948.—2º.—No ha lugar a la Anulación de la R.S. Nº 358 del 20 Octubre 1953 que pasa a la Situación de Retiro al Capitán de Navío Dn. Alfredo Catter Zambrano en virtud del Artículo 37 de la Ley 2118.—3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las correspondientes listas de revista a favor del peticionario, como "En Comisión al Ministerio", por el lapso comprendido entre el 21 Octubre 1948 y el 20 Octubre 1953, fecha en que pasó al Retiro.—4º.—La presente Resolución no dá derecho a devengados.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Llamando a examen de Capacidad Profesional Pers. Superior

R.M. Nº DP-2241.—8 Noviembre 1958.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina;— SE RESUELVE:— Llamar a examen de Capacidad Profesional para la promoción del año 1959, a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

**Capitanes de Corbeta**

Luis de la Barra Olivares
Rafael Zevallos Távara
Juan Rodríguez Ortiz
Armando Figueroa Roggero
Melitón Carvajal Pareja
Rafael Durán Rey
Luis F. Villena Gutiérrez

José Conterno Montani
Julio Yarcho García
Alberto Jiménez de Lucio
Jorge Mazuré Gamboa
José Rojas Hernández
Javier Pinillos Cabada
Isaías Paredes Arana
Tomás Pizarro Dávila
Luis Guerinoni Garrido
Jorge Parodi Galiani
Manuel Yori Ringgold
Ismael Otárola Salcedo
Guillermo Villa Pazos

**Tenientes Primeros**

Daniel Masías Abadía
Ricardo Zevallos Newton
Rafael Pinto Teixeira
Alberto Saravia Hudson
Luis Urrunaga Cárdenas
Jaime Blanco Chesseboeuf
Jaime Pareja Lecaros
Javier Llerena Pérez
Jorge del Aguila Alcorta
Jorge Du Bois Gervasi
Carlos Garrido Lecca Soto
Carlos Solari Larraín
Julio Zapata Martínez
José G. Madueño Chocano

**Tenientes Segundos**

Enrique Mecklemburg Carmona
Luis Sologuren Larrabure
Jorge Bustamante Roca
José L. Guerola Lazarte
Víctor Silva Santisteban Magni
Edgardo Torres Mendiola
Alberto Santillana Garreaud
Ezequiel Huguet Nicolini
Jorge Castañeda Pilo Pais
Julio Reátegui Pezo

Luis F. Goicochea García Godos
Mario Delgado Salcedo
Gastón Távara Uzátegui
Mario Sánchez Peredo
Fernando Torres Tesolini
Carlos Egúsquiza Babilonia
Willy Harm Esparza
Juan E. Soria Díaz
Alejandro Valdivia Pedemonte
Alfonso Burga Tello
Carlos Valdizán Gamio
José Noriega La Hoz

**Alféreces de Fragata**

Hugo Ernesto Bonilla Gonzáles
Alejandro Cussianovich Cruisses
Mario Sánchez Carrión Cruisses
Luis Montes Lecaros
Alfonso Panizo Zariquey
Raúl Vargas Fuller
Angel Castro Faucheaux
David Minaya Márquez
Luis Elejalde Estensoro
Lizandro Paredes Infante
Loyer Brandon Claeyssen
Manuel Ramos Montoya
Víctor Rodríguez Ortiz
Enrique Péreyra Ríos
Lucio Velarde Acuña

**Capitanes de Corbeta SN. (MC)**

Enrique Valencia Peña
José M. Rocha Velásquez
Augusto Bayro Caro
Jorge Falconí Mejía
Víctor Vinatea Montenegro
Roberto Dileo Paoli

**Tenientes Primeros SN. (MC)**

Carlos A. Saldías Bravo
Germán Balarezo Barrios

O. G. Nº 37—14—11—958.

**Capitán de Corbeta SN. (O)**
Jorge Koster Jahnsen

**Teniente Primero SN. (O)**
José de Rivero Bustamante

**Capitán de Corbeta SN. (F)**
Francisco Adrián Llerena Quintanilla

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Nombra Comisión estudie casos T. B. C. en Iquitos.

R.M. Nº DP-2242.—8 Noviembre 1958.—Visto la necesidad de resolver el problema sobre frecuentes casos de T.B.C. pulmonar presentados entre el Personal Subalterno de la Fuerza Fluvial del Amazonas;—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Designar al C. de C. SN. (MC) Dn. Víctor Vinatea Montenegro y el Tte. 1º SN. (MC) Dn. Luis E. de Gorbitz Rojas, para que viajen a Iquitos y en cooperación con el personal de sanidad de esa Fuerza, realicen un estudio detallado y exhaustivo sobre las posibles causas que han dado lugar a este problema indicando las recomendaciones más convenientes, a fin de prevenir y evitar la propagación de esta enfermedad.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Concede autorización a D. Matías Gildemeister p. construir muelle metálico en Paracas (Pisco)

R.M. Nº DC-2248.—10 Noviembre 1958.—Visto el expediente organizado por D. Matías Gildemeister, solicitando la autorización correspondiente para construir un muelle de atraque para uso particular de pilotes de fierro forrados en tubos de eternit con vaciado de concreto hidráulico y plataforma de madera, de 50 metros de longitud por 1.50 metros de ancho frente al lote "D-8" de su propiedad en la zona Sur del balneario de Paracas (Pisco);—Visto los informes técnicos emitidos por el Director de Administración Portuaria y el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, según los cuales, los planos y estructuras propuestas, corresponden a los requisitos exigidos por esta clase de muelles;—CONSIDERANDO:— Que según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto de Pisco, dicho muelle no obstaculizará el tráfico marítimo en esa zona;—De acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 91 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional; lo informado por el Director General de Capita-

nías; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.—Conceder a D. Matías Gildemeister la autorización que solicita para construir un muelle metálico de 50 metros de longitud por 1.50 de ancho con plataforma de madera, para su uso particular, frente al lote "D-8" de su propiedad en el balneario de Paracas, Provincia de Pisco.—2.—Don Matías Gildemeister, abonará semestralmente al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Dpto. de Recaudación) la cantidad de Setenticinco soles oro con cincuenta centavos (S|. 75.50) por derechos de servidumbre por los 75.50 metros cuadrados de lecho de mar que ocupará el citado muelle, a razón de S|. 1.00 por metro cuadrado.—3.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a solicitar la desocupación de dicha zona de mar, lo cual se efectuará sin costo alguno ni responsabilidad alguna para el Estado.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. TIRADO.

Desestima solicitud de D. Ivan H. Blume y otros, sobre terreno ribereño.

R.M. Nº DC-2249.—10 Noviembre 1958.—Vista la solicitud adjunta de don Ivan H. Blume y otros de fecha 2 de Octubre de 1958, para que se les adjudique en venta una área de terreno ribereño al mar situado en la caleta denominada Puerto Viejo a la altura del Km. 76 de la Carretera Panamericana Sur, con una extensión de 3,600 metros cuadrados, sin precisar el objeto;— Considerando:— Que por Resolución Ministerial Nº DC-3045 de fecha 26 de Diciembre de 1957 se declaró sin lugar idéntica solicitud fechada el 9 de Mayo del mismo año, de Don Ivan H. Blume y otros por los mismos terrenos, por encontrarse éstos comprendidos íntegramente, dentro de los concedidos por R.M. Nº DC-1995 de 20 de Agosto de 1957 a la Sociedad Agrícola "Tres Cruces" Ltda. para la construcción de un malecón;— Que no se ha producido desde esa fecha ninguna modificación de los fundamentos que motivaron la denegatoria de la mencionada solicitud;—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1.—Desestimar la solicitud de Dn. Iván H. Blume y otros por las razones legales expuestas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—TIRADO.

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-2253.—11 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Máq.) Wenceslao Marín Gómez, 72-49, con la antiguedad del 14 Mayo 1958.

Altas

R.M. Nº DP-2255.— 11 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauf.) al postulante Manuel Oswaldo Camacho Chiri, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-2256.—11 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de alta con la categoría de Aydt. 4º en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a don Félix Lazo Jara, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Prorroga por un año permisos buques "SUN KING"

R.M. Nº DC-2259.— 12 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—Prorrogar por UN AÑO contado desde el 2 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN KING" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº DC-2175 de fecha 12 de Setiembre de 1957.

"JUDY S"

R.M. Nº DC-2260.—12 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—Prorrogar por UN AÑO más que se contará a partir del 10 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "JUDY S" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº DC-2325 de 10 de Noviembre de 1954.

"TALISMAN"

R.M. Nº DC-2261.—12 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—Prorrogar por UN AÑO más que se contará desde el 8 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "TALISMAN" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº DC-2294 de fecha 8 de Noviembre de 1954.

Cambio de especialidad de OM.

R.M. Nº DP-2265.—13 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— Cambiar de especialidad a Soldador de acuerdo a lo prescrito en el Art. C.3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Parte "C") aprobado por R.S. Nº 214 de 17 Julio 1957, al OM1. (Gasfitero) Santiago García Figueroa, 10-40, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Compra parte del lote terreno de Sta. Clotilde

R.M. Nº DM-2267.—14 Noviembre 1958.—Vista la necesidad que tiene la Marina de ampliar las instalaciones de la Base Fluvial de Nanay en la Ciudad de Iquitos, para el servicio de la Fuerza Fluvial del Amazonas;— Que después de haberse efectuado los estudios pertinentes para determinar la zona más adecuada para tales fines, se ha seleccionado para tal objeto, parte de los terrenos denominados Santa Clotilde situados al lado Sur de los linderos propiedad del Ramo de Marina, cuyo propietario está llano a enajenarlos;—SE RESUELVE:— Que el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, suscriba en representación del Estado, Ramo de Marina, la Escritura de compra-venta de parte del lote de terreno de Santa Clotilde, con un área de 22,930 m2. de propiedad de don Rosendo Grandez Terrones, situado en el lado Sur y colindante con el lindero de la propiedad que el Ministerio de Marina posee, y cuyo plano se acompaña.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—TIRADO.

Nombra Junta Superior de Exámenes Ascensos.

R.M. Nº DP-2268.—14 Noviembre 1958.— De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-8610 del Manual de los Servicios del Personal.— SE RESUELVE:—1º.— La Junta Superior de Exámenes para el ascenso de las Clases de Teniente 2º y Teniente 1º para la Promoción de 1959, estará constituída en la forma siguiente:

—Contralmirante MIGUEL CHAVEZ G., quien la presidirá

—Capitán de Navío LUIS RIVERO R.

—Capitán de Navío JUAN FREUNDT S.

—Capitán de Navío ALFONSO NAVARRO R.

—Capitán de Fragata PEDRO VARGAS PRADA Z.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—TIRADO.

Nombra Junta de Recepción y control de Exámenes Prof. Promoción 1959

R.M. Nº DP-2269.—14 Noviembre 1958.—De acuerdo al Artículo B-8606 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— 1º.—La Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la Promoción de 1959, estará constituída por:

—Capitán de Navío JULIO GIANNOTTI L., quien la presidirá
—Capitán de Fragata JOSE RIVAROLA
—Capitán de Fragata JUAN CABELLO
—Capitán de Fragata JOSE VALDIZAN
—Capitán de Corbeta JOSE CARVAJAL P.
—Capitán de Corbeta HERNAN QUIROZ

2º.—Los Exámenes de Promoción tendrán lugar en la semana del 15 al 20 de Diciembre de 1958 en el Centro de Entrenamiento Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

**Rescisión contrato**

R.M. Nº DA-2270.—15 Noviembre 1958.—Vista la solicitud que precede formulada por don Robert H. Tarr Hery y mediante la cual pide fundándose en las razones que expresa, se rescinda por convenio con este Ministerio el contrato de asesoramiento técnico celebrado por documento del 1º de Marzo de 1958;—SE RESUELVE:— Acceder a la predicha solicitud por las razones que en ella se expresan, dándosele las gracias por los servicios prestados.— Regístrese y comuníquese.—Fdo.— TIRADO.

# DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA

## ROL DE EXAMENES DE PROMOCION—1959

Del Lunes 15 al Sábado 20 de Diciembre 1958.

| DIA | CORBS | TEPRIS | TESES | AFRAS |
|---|---|---|---|---|
| LUNES 15 | | | | |
| Mañana | Táctica Estrat. | Nav. Práctica | Navegac. Teórica | Táctica |
| Tarde | Justicia Milit. | Justicia Militar<br>Reglamentos | Derecho Intern.<br>Aviación | Reglamentos<br>Ingeniería |
| MARTES 16 | | | | |
| Mañana | Aviación | Táctica | Naveg. Práctica | Naveg. Teórica |
| Tarde | | Manejo Marin.<br>Comunicaciones | Reglamentos<br>Ingeniería | Justicia Militar<br>Electricidad |
| MIERCOLES 17 | | | | |
| Mañana | Generalidades | Naveg. Teórica | Electrónica | C.I.C.;G.A.S. |
| Tarde | Electrónica | C.I.C.; G.A.S. | Justicia Militar<br>Electricidad | Armamento<br>C. Averías |
| JUEVES 18 | | | | |
| Mañana | C.I.C. | Armamento | C.I.C.; G.A.S. | Electrónica |
| Tarde | Comunicac. | Derech. Internac.<br>C. Averías | Manejo Marinero | Der. Internac.<br>Aviación |
| VIERNES 19 | | | | |
| Mañana | G.A.S. | Electrónica<br>Electricidad | Armamento<br>C. Averías | Comunicac. |
| Tarde | Der. Internac. | Aviación | Comunicaciones | Manejo Mar. |
| SABADO 20 | | | | |
| Mañana | | Ingeniería | Táctica | Nav. Práctica |

Los exámenes tendrán lugar en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de 0830 a 1200 hs. y de 1330 a 1630 hs.

El Personal que está fuera del Callao, serán examinado en su respectico buque o Base a la misma hora y día, recibiendo por despacho el tema.—Lima, 13 Noviembre 1958.

**Felicitación**

Esta Comandancia General, en nombre del señor Contralmirante Ministro de Marina y en el suyo propio, se complace en FELICITAR al Comandante, Jefes, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "Paita", por su eficiente desempeño durante su viaje Callao-Nueva York-Callao, del 29 Julio al 30 Septiembre 1958, habiendo desembarcado toda la carga en perfectas condiciones.

Esta felicitación será agregada al Legajo Personal de cada uno de los miembros de la Plana Mayor y se hará las anotaciones correspondientes en las tarjetas y libretas de los miembros de la Plana Menor.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 37—14—11—958.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 38

Lima, 22 Noviembre 1958.

### RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio del Ramo se han expedido las siguientes:

**Otorga condecoración**

R.S. Nº 298.—19 Noviembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Vice-Almirante Alfred M. Pride, Commander Naval Air Forces Pacific Fleet, Senior Officer Present Afloat, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el Grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Vice-Almirante Alfred M. Pride, Commander Naval Air Forces Pacific Fleet, Senior Officer Present Afloat; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

R.S. Nº 299.—19 Noviembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial", —Distintivo Blanco— al Contralmirante Albert E. Jarrell, Commander Traning Forces Pacific Fleet, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Contralmirante Albert E. Jarrell, Commander Training Forces Pacific Fleet; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

R.S. Nº 300.—19 Noviembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador", —Distintivo Blanco—, al Capitán de Navío Ralph E. Styles, Commander Subma-

rine Flotilla One, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío Ralph E. Styles, USN., Commander Submarine Flotilla One, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, debiéndosele inscribir en el escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

Permiso a un Oficial viajar Méjico y Montreal

R.S. Nº 301.—19 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Conceder 15 días de permiso con autorización para dirigirse a las ciudades de Méjico y Montreal, al C. de F. SN. (MC) Dn. JOSE LOZANO PARDO, con el fin de que pueda concurrir a una invitación oficial para dictar un ciclo de conferencias sobre Endocrinelogía Sexual Femenina, en la Convención Médica organizada con tal objeto en las ciudades de Méjico y Montreal.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Nombra a un Ofl. Gral. Adscrito al Agre. Nav. Peruano en EE. UU.

R.S. Nº 816.—Lima, 15 Noviembre 1958.—Visto el oficio Nº G.400-1366, de fecha 13 de los corrientes del señor Ministro de Estado en el Despacho de Marina; y estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar al Contralmirante Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA, Adscrito al Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— PORRAS.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra Junta Exámenes p. Ofls. Sanidad

R.M. Nº DP-2271.—15 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— La Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad, llamados para la promoción de 1959, estará constituída por los siguientes Oficiales Superiores de Sanidad Naval:

C. de N. SN. (MC) Humberto Tori Castro, que la presidirá
C. de F. SN. (MC) Oscar Maúrtua Moyano
C. de F. SN. (MC) Matías Ferradas Mattos
C. de F. SN. (O) Javier Valderrama Steimbach.

Baja

R.M. Nº DP-2276.—15 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de baja del servicio "A su solicitud" con fecha

16 Noviembre 1958; de conformidad con lo establecido en el Artículo C.2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. Asim. (Coc.) Jeremías Máximo Mejía Lara, "E" 108-56, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Aprueba Proyecto de Reglamento Ser. Prótesis Fza. Fluv. Amazonas

R.M. Nº DS-2280.—17 Noviembre 1958.— Visto el proyecto de Reglamento del Servicio de Prótesis de la Fuerza Fluvial del Amazonas, preparado por la Dirección de Sanidad de la Marina.— Estando al Oficio R.200-1974 del Director de Sanidad de la Marina del 7 de Noviembre de 1958.—SE RESUELVE:—1º.— Apruébase en forma provisional el Proyecto de Reglamento del Servicio de Prótesis de la Fuerza Fluvial del Amazonas, anexo a la presente Resolución.—2º.— Dicho Proyecto entrará en vigencia a partir de la fecha y será aplicado durante un período de 60 días al cabo del cual el Jefe de Sanidad de la Fuerza Fluvial del Amazonas deberá informar a la Dirección de Sanidad de la Marina para su aprobación definitiva.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

Término de Contrato de Contador Púb.

R.M. Nº DA-2281.—17 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—Dar por terminadas las labores que prestó el Contador Público Dn. Ramón Aguilar Astete, a quien se le da las gracias por los servicios prestados.

Baja de Caterpillar tipo D-8 de la Fza. F. Amazonas

R.M. Nº DM-2282.—17 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—1.—Dar de baja de la Marina por inservible, al tractor "Caterpillar" tipo D-8 Nº R-2398, transferido a la Fuerza Fluvial del Amazonas por R.S. Nº 120 del 14 de Abril 1958.

Autoriza al Yach Club Peruano ejecutar obras en Playa Grande (Isla San Lorenzo)

R.M. Nº EM-2285.— 18 Noviembre 1958.— Visto la solicitud del Yacht Club Peruano, acompañando al proyecto de obras que se proponen ejecutar en la Playa Grande de la Isla de San Lorenzo, así como la construcción de un espigón-muelle enrocado;— Teniendo en cuenta que dichas obras en caso de emergencia nacional serán de utilidad de la Marina, y que en el momento actual es una escuela de preparación de la Reserva Voluntaria Naval:— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-78-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Autorizar al Yacht Club Peruano a ejecutar las obras solicitadas de acuerdo a los planos y especificaciones anexos al expediente Inicial Nº EMGM-78-58. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—TIRADO.

Nombra Comisión P. informar y recomendar sobre mejoramiento raciomiento Personal Armada

R.M. Nº DA-2293.—18 Noviembre 1958.— Considerando:— Que han sido recibidos los diferentes informes ordenados presentar en relación a la R.M. Nº DA-1792, del 4 de Setiembre de 1958, referente al tipo de menú standarizado para todos los buques y dependencias de la Armada y siendo necesario estudiar dichos informes y formular las recomendaciones finales tendentes a mejorar el racionamiento del personal, sujetándolo a las limitaciones económicas del Presupuesto, así como dando una mejor utilización al dinero disponible de este propósito;— Estando a lo informado por el Director General de Administración de Marina y escuchado la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Nombrar una Comisión presidida por el C. de N. Federico Salmón de la Jara e integrada por los siguientes:

C. de F. Jaime Saavedra Navarro
C. de F. (R) César Espinoza Mancilla
C. de C. Hernán Quiroz Alva
Un Oficial Delegado de la Comandancia General de la Escuadra
Un Médico Dietista de la Sanidad Naval.

Además, deberá ponerse a órdenes de la Comisión, al Contador del Departamento de Proveeduría y todos aquellos empleados de la Dirección General de Administración de Marina que solicite la citada Comisión para el cumplimiento de su misión.—2º.— Esta comisión recomendará igualmente la forma cómo debe licitarse los víveres en general, así como formulará la formación de una Comisión Permanente de Control sobre esta actividad logística de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—TIRADO.

Desestima solicitud de Juan Musso Ag. Naviera S. A.

R.M. Nº CG-2294.— 18 Noviembre 1958.— Vista la solucitud adjunta presentada por Juan Musso Agencia Naviera S.A. y a mérito del análisis químico efectuado por la Escuela Nacional de Agricultura, el cual determina que "se trata de una mezcla de afrecho y de harina subproducto de trigo de primavera" y,—Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— SE RESUELVE:— Desestimar la solicitud de Juan Musso Agencia Naviera S.A.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2316.—20 Noviembre 1958.— OUE RESUELVE:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Art. C.2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Fot.)

Modesto Delaney García, 31-42, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

**Administración Fondos Especiales Servicio Bienestar Marina**

R.M. Nº CG-2318.—20 Noviembre 1958.—Considerando que es necesario descongestionar la recargada labor administrativa de la Dirección General de Administración de Marina;— Que es, asimismo, conveniente que el Servicio de Bienestar de la Marina, creado por Decreto Supremo Nº 19 del 5 Octubre 1956, administre directamente los fondos especiales que fueron creados por R.S. Nº 226 del 19 Julio 1957 para que dicho Servicio pueda atender en forma rápida y eficiente a las diversas necesidades de bienestar del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:—1º.— La Dirección General de Administración de Marina procederá a liquidar de sus cuentas todas las partidas que tengan fines de bienestar, de acuerdo a lo reglamentado por la Resolución Suprema Nº 226 del 19 Julio 1957, transfiriendo la cuenta especial denominada "Servicio de Bienestar", abierta a mérito de la referida Resolución, al Servicio de Bienestar de la Marina.—2º.— Los intereses que devenguen semestralmente los diversos depósitos bancarios acreditados en los Bancos locales a favor de la Dirección General de Administración de Marina, serán transferidos por esta Dirección al Servicio de Bienestar de la Marina durante los meses de Enero y Julio de cada año.—3º.— Exceptúase de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Resolución, los intereses de las cuentas de la Proveeduría de Víveres de la Armada, Bazar de Subsistencias y Bazar Naval.—4º.— Para el movimiento de los fondos de la Cuenta Especial denominada "Servicio de Bienestar", se requerirá de las firmas del Comandante General de la Marina, Director General de Administración de Marina y Jefe del Servicio de Bienestar.—5º.—El Jefe del Servicio de Bienestar presentará obligatoriamente a la Dirección General de Administración de Marina, semestralmente cada 30 de Junio y 31 de Diciembre, el Balance de las cuentas debidamente documentadas de todos los gastos en que haya incurrido dicho Servicio en el desempeño de sus funciones; debiendo la Dirección General de Administración de Marina proceder a su revisión previa la aprobación de las citadas cuentas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— TIRADO.

Determina forma de utilización ingresos por merced conductiva "Urbanización La Marina No.1"

R.M. Nº CG-2319.—20 Noviembre 1958.— Siendo conveniente reglamentar la forma en que se hará efectivo el cobro de la merced conductiva por alquiler de las casas-habitación que actualmente ocupan los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada en la Urbanización "La Marina Nº 1".— Siendo, igualmente, necesario determinar la forma en que se dará utilización a dichos ingresos por parte del Servicio de Bienestar de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— La Dirección General de Administración de Marina efectuará el cobro mensual de la merced conductiva de las casas-habitación que actualmente ocupan los Maestros y Oficiales de Mar de la Urbanización "La Marina Nº 1", deduciéndolas del haber mensual de los ocupantes de dichos inmuebles.—2º.— El 80% de la recaudación mensual por este concepto, será entregado al Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina para ser depositados en la Cuenta Especial denominada "Servicio de Bienestar" abierta al efecto.— 3º.— El 20% restante de la referida recaudación, será entregado por la Dirección General de Administración de Marina al Comandante General de la Base Naval del Callao para su utilización, cuando fuere necesario, en los gastos que demande el mantenimiento de los servicios y conservación de estos inmuebles.—4º.— El Comandante General de la Base Naval del Callao procederá a abrir una cuenta especial denominada "Mantenimiento Urbanización "La Marina Nº 1", en donde se depositarán los ingresos a que se refiere el Art. 3º de la presente Resolución, rindiendo cuenta documentada de la misma, en Junio y Diciembre de cada año, a la Dirección General de Administración de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —TIRADO.

Nombra Comisión Estudio proyecto y financiación casas-habitación M. y OM.

R.M. Nº DP-2320.—20 Noviembre 1958.— Siendo necesario abordar en forma preferencial el problema de dotar de casas-habitación adecuadas para los Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, como parte del programa de Bienestar de Personal que lleva a cabo el Gobierno;— Considerando que este problema debe ser estudiado en la forma más amplia, apreciando todos los factores que en él intervienen, incluyendo la forma de financiación del referido proyecto, con el objeto de dejar sentadas las pautas sobre las que posteriormente y en base a dichos estudios se recurrirá a las instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras;— SE RESUELVE:—1º.— Nómbrase una Comisión, que estará presidida por el Capitán de Navío Raúl Delgado Espantoso, e integrada por los siguientes Oficiales:

C. de F. Esteban Zimic Vidal
C. de F. Miguel Rotalde de Romaña
C. de F. Ramón Arróspide Mejía
C. de C. (Ingº.) José Pozo Souza y
Tte. 1º (CJ) Carlos Badani Souza Peixoto

la que en el término de sesenta (60) días contados a partir de la expedición de la presente Resolución presentará a la consideración del Comandante General de la Marina, para recomendación final, un Estudio integral sobre todos los aspectos que conciernen al desarrollo de un plan de financiación para la construcción de casas-habitación que, bajo el sistema de alquiler-venta, serían entregadas a los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada que tuvieren derecho a pensión del Estado.— 2º.—La referida Comisión estudiará y formulará recomendaciones sobre los siguientes aspectos:

a) Ubicación de las casas-habitación.
b) Proyectos de urbanización, incluyendo todos los servicios inherentes a la misma.
c) Estadísticas.
d) Reglamentaciones, incluyendo prioridades.
e) Financiación y formas de pago, incluyendo los correspondientes estudios actuariales y la forma de compensar el menor valor de la moneda, en el caso de que la operación financiera se realizare con una institución de crédito extranjero.

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO L.

**Baja de un Cdte. Nav.**

R.M. Nº DP-2321.—20 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Cadete Naval del 1er. Año Dn. FERNANDO DANERI VALDERRAMA.

**Administración Cuenta "Fletamento Buques Petroleros y B/. Auxilares de la Arm." será por la Oficina Nav. Comercial**

R.M. Nº CG-2325.—21 Noviembre 1958.—Habiendo demostrado la experiencia la impostergable necesidad de descargar las labores adicionales que actualmente tiene a su cargo la Dirección General de Administración de Marina a fin de que ésta pueda ocuparse fundamentalmente de su función básica en la conducción del Presupuesto del Ramo;— Siendo por consiguiente, conveniente irla desligando de la administración de las otras cuentas especiales que son de responsabilidad del Ministerio de Marina;— Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—A partir del 2 de Enero de

1959, la Dirección General de Administración de Marina procederá a depositar en un solo Banco local los saldos existentes a esa fecha que correspondan a la Cuenta "Fletamento de Petroleros y Buques Auxiliares de la Armada", abriéndose al efecto una sola Cuenta a la orden de la Oficina Naviera Comercial, la que llevará la denominación de "Cuenta Fletamento de Petroleros y Buques Auxiliares de la Armada".— 2º.—Dicha Cuenta será administrada bajo la responsabilidad directa de la Oficina Naviera Comercial, para lo cual todos los empoces así como todos los cheques y documentos girados contra la referida Cuenta, deberán llevar las firmas del Jefe de la Oficina Naviera Comercial y la del Contador de la misma.— 3º.—La Dirección General de Administración de Marina ejercerá función controladora sobre la Oficina Naviera Comercial, la que deberá rendir cuenta documentada de cada uno de los viajes comerciales que efectúen los buques auxiliares y petroleros de la Armada, presentando, asimismo, al término de cada semestre, el Balance General correspondiente.— 4º.—A partir de la fecha de apertura de la Cuenta "Fletamento de Petroleros y Buques Auxiliares de la Armada", a favor de la Oficina Naviera Comercial, todos los abonos que se acrediten a dicha Cuenta deberán ser giradas a orden de: "Ministerio de Marina —Oficina Naviera Comercial".— 5º.— Para el mejor control de la referida Cuenta, la Dirección del Material de la Marina no deberá asignar pedidos ú Ordenes de Trabajo a la Partida "Fletamento de Petroleros y Buques Auxiliares de la Armada", sin consultar previamente con el Ministro del Ramo.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

**Procedimiento carena Buques de la Marina de G. y Mercante**

R.M. Nº CG-2324.—20 Noviembre 1958.—Por convenir al Servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—La Programación para la carena de los Buques de la Marina de Guerra y Mercante será preparada por la Dirección del Material de la Marina y sometida a la aprobación del Comandante General de la Marina.— 2º.—Las solicitudes que se presenten al Servicio Industrial de la Marina, serán tramitadas de inmediato con el informe respectivo a la Dirección del Material.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

**Aprueba Modelo "Legajo Personal"**

R.M. Nº EM-2326.—21 Noviembre 1958.—Visto el modelo de archivador propuesto por la Dirección del Personal de la Marina, para el "Legajo Personal" del Personal del Cuerpo General de la Armada; y,—Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EM-81-58;— SE RESUELVE:— 1.—Apruébase

el modelo propuesto de "Legajo Personal", para el Personal del Cuerpo General de la Armada.— 2.—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de 5,000 ejemplares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.— TIRADO.

**Aprueba Proyecto Reglamento de Bazares.**

R.M. Nº CG-2327.—22 Noviembre 1958.—Visto el Proyecto de Reglamento de Bazares propuesto por la Comandancia General de la Marina.— Teniendo en cuenta que el sistema propuesto tiende a mejorar el control administrativo y de Bienestar para el Personal de la Armada.— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el Proyecto anexo de Reglamento de Bazares, compuesto de tres Capítulos y catorce Artículos.— 2º.—Agréguese el citado Reglamento al Manual del Servicio Administrativo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— TIRADO.

**Cambios de colocación**

R.M. Nº DP-2328.—22 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Javier Fernando Rocha Mujica, del B.A.P. "Ferré" al B.A.P. "Selendón".

A. Fgt. Emilio Levaggi Aste, del B.A.P. "Palacios" al B.A.P. "Selendón".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 39

Lima, 29 Noviembre 1958.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Otorga Calificación**

R.M. Nº DP-2333.—24 Noviembre 1958.—Vista la solicitud presentada por el C. de C. José Rojas Hernández, solicitando su Calificación en Electrónica;— Teniendo en consideración que el citado Oficial tiene experiencia reconocida en dicha especialidad y que actualmente desempeña las funciones de Instructor Encargado de la Escuela de Electrónica;— Estando a lo recomendado por el Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y lo establecido en el Art. B-6108 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Otorgar la Calificación de "ELECTRONICA" al C. de C. Dn. José Rojas Hernández.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Autoriza uso Medalla**

R.M. Nº DP-2334.—24 Noviembre 1958.—Vista la solicitud presentada por el Tte. 1º Dn. Daniel Masías Abadía, en la que pide se le conceda la autorización respectiva para usar la Medalla World War II Victory Medal, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo establecido en el párrafo (c) del Art. F-2201 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Autorizar al Tte. 1º Dn. Daniel Masías Abadía, para que pueda usar la Medalla World War II Victory Medal, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

**Otorga Calificación**

R.M. Nº DP-2335.—24 Noviembre 1958.— Vista la solicitud presentada por el Tte. 1º Luis Urrunaga Cárdenas, pidiendo su Calificación en Artillería;— Teniendo en consideración que el citado Oficial tiene experiencia reconocida en dicha especialidad y que actualmente ejerce las funciones de Instructor Encargado de la Escuela de Artillería;— Estando a lo recomendado por el Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, lo informado por el Director del Personal, lo opi-

nado por el Comandante General de la Marina y lo establecido en el Art. B-6108 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Otorgar la Calificación de "ARTILLERIA" al Tte 1º Dn. Luis Urrunaga Cárdenas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.— TIRADO.

Reconocimiento Servicios

R.M. Nº DP-2337.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Salvador Diez Canseco Ruiz: Veintiun (21) años, Tres (3) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio 1958.

R.M. Nº DP-2338.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— Reconocer de abono a favor del C. de C. don Alejandro Marchini Faccioni: Dieciseis (16) años y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-2339.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Rad.) don Adán Fernández Manrique: Veintiun (21) años, Ocho (08) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1950, cuando revistaba como M2.— 2º. —Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 223.29, que deberá reintegrar según lo establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2340.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Elec.) don Miguel Zamora Pouchán: Veintinueve (29) años, Seis (06) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-2341.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Torp.) don Lorenzo Rázuri Jáuregui: Treintiun (31) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-2342.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Furr.) don Domingo Boza Montero: Veintiun (21) años y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-2343.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.)

don Pedro Salas Lecaros: Treintidos (32) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-2344.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Herrero) don Manuel Rengifo Alava: Treinta (30) años y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1,061.70, que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2345.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Art.) don Abraham Rodríguez Blanco: Diecisiete (17) años, Tres (03) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1957, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-2346.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Art.) don José Aniceto Ramos: Veintidos (22) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1956, cuando revistaba como Oficial de Mar de 1ra.

R.M. Nº DP-2347.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don Juan Campos Hernández: Veinticinco (25) años, Un (01) mes y veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-2348.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don Máximo Castillo Cabezas: Treinta (30) años y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-2349.—24 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Radio-Técnico) don Félix Cabrera Navarrete: Quince (15) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1956.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 200.00, que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2350.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Lav.) don Julio Arancibia Ames: Veintisiete (27) años, Siete (07) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la

suma de $ 7.25, que deberá reintegrar de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2351.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) don Luis Barbero Meneses: Quince (15) años, Cuatro (04) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1958, desdoblados en la siguiente forma: Doce (12) años, Cuatro (04) meses y Veintiseis (26) días directamente al Estado y Dos (02) años, Once (11) meses y Diez (10) días al Concejo Provincial de Lima.

R.M. Nº DP-2352.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) don Jorge Saavedra Rubiños: Dieciocho (18) años, Un (01) mes y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 183.10, que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2353.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) don Mario Torres Sicos: Catorce (14) años, Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1956, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-2354.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Telf.) don José Soto Vélez: Veintitres (23) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955. —2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 127.05, que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2355.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Furr.) don Basilio Munayco Loyola: Diez (10) años, Dos (02) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1957.

R.M. Nº DP-2356.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) don Humberto Arévalo Carranza: Quince (15) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1956.

R.M. Nº DP-2357.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Pan.) don Jesús Sandoval Sernaque: Nueve (09) años, Cinco (05) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957.

R.M. Nº DP-2358.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Pel.) don Raymundo Fernández Saico: Nueve (09) años y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1956.

R.M. Nº DP-2359.—24 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Chof.) don Baltazar Ramos Huamanchumo: Ocho (08) años, Nueve (09) meses y veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1957.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-2360.—25 Noviembre 1958.— QUE RESUELVE:—Que, la Aydt. 1º Dietista Norma E. Patiño Núñez, C.3-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Forma de Depósito Cuenta «Construcción Bases Navales»

R.M. Nº DA-2362.—25 Noviembre 1958.—Con el propósito de ir reorganizando la parte contable de las diferentes Cuentas que tiene a su cargo la Dirección General de Administración de Marina, y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—A partir del 2 de Enero de 1959, la Dirección General de Administración de Marina procederá a depositar en un sólo Banco local los saldos que en esa fecha tenga por rendimiento de la Ley Nº 11833 "Construcciones de Bases Navales", así como depositará en la misma Cuenta todos los ingresos que por el mismo concepto sean recaudados durante el año 1959.— 2º.—Todos los gastos que por este concepto se realicen en lo futuro, sólo podrán ser autorizados previa expedición de una Resolución Ministerial.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial, Reservado (D.O.R.). —Fdo.— TIRADO.

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-2365.—25 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Torp.) don Julio Dávila Florián: Veinticinco (25) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1957.

Cese en el Servicio Aydt. 3.

R.M. Nº DP-2366.—25 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que el Ayudante 3º Oscar De La Torre Zúñiga, C.39-44, de la Dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo), cese en el servicio por incapacidad física, con fecha 1º Diciembre 1958, de conformidad con lo prescrito en el Art. D-5311 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Agrega Art.s al Reglamento Uniformes Pers. Superior Armada

R.M. Nº EM-2368.—25 Noviembre 1958.—Visto el oficio V.100-1346 del Jefe Militar del Centro Médico Naval, del 18 de Noviembre de 1958;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-84-58, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Agréguese a los Artºs. que a continuación se indican del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada, lo siguiente:

Art. 0210 (Cuadro Anexo Nº 1).—El uniforme 6 B que se compone de: Pantalón blanco, gorra con funda blanca, correa blanca, camisa blanca (manga corta) cuello abierto, zapatos blancos, medias blancas.

Art. 0201. UNIFORME 6 B.—Este uniforme sólo se usará dentro de los buques y dependencias.

2º.—Modifíquese el Art. 0222, del citado Reglamento, en la siguiente forma:

Art. 0222.—DISTINTIVOS METALICOS.—En la camisa de los Uniformes Kaki (IK al 6K) y en la camisa del uniforme 6 B, se usarán galones metálicos de 18 mm. de largo . . . etc.

3º.—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá que el Bazar Naval ponga en venta, las camisas de cuello abierto y manga corta de los Uniformes 4K y 6B.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Procedimiento del Comisionado Nav. del Perú en Wash. control Cuenta «Fletamento Petroleros y Buques Auxiliares»

R.M. Nº CG-2369.—25 Noviembre 1958.—Siendo conveniente dejar establecido el procedimiento que deberá observar el Comisionado Naval del Perú en Washington, en relación con lo dispuesto en la R/M. Nº CG-2325 de fecha 21 de Noviembre de 1958, para el mejor control de la Cuenta "Fletamento de Petroleros y Buques Auxiliares de la Armada";— SE RESUELVE:— 1º.—La Dirección General de Administración de Marina formulará una Planilla de todos los ingresos que por concepto "de Fletamento de Petroleros y Buques Auxiliares de la Armada"

se hayan acreditado en la Cuenta que tiene el Comisionado Naval del Perú en Washington; así como todos los egresos que por este mismo concepto se hayan efectuado durante el año 1957. —2º.—El Comisionado Naval del Perú en Washington abrirá con fecha 2 de Enero de 1959 una Cuenta Especial que se denominará "Fletamento de Buques Auxiliares de la Armada", y en la que depositará el saldo disponible de la referida Cuenta en la fecha indicada.— 3º.—El Comisionado Naval del Perú en Washington, abonará a dicha Cuenta todos los ingresos que posteriormente se recauden como producto de la operación de los Buques Auxiliares de la Armada; así como cargará a la ya referida Cuenta todos los gastos que devenguen la operación de dichas unidades auxiliares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Gratificación Pers. Sup. y Sub. viaje extranjero p. formar dotaciones Unidades Navales

R.M. Nº DA-2377.—26 Noviembre 1958.—Visto que es necesario dictar normas sobre el pago de gratificaciones para el Personal Superior y Subalterno que viaje al extranjero en comisión para formar dotaciones de Unidades Navales;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—El Personal Superior y Subalterno que viaje en comisión al extranjero para formar dotaciones de nuevas Unidades tendrá las siguientes gratificaciones diarias:

| | |
|---|---|
| Contralmirante | US $ 15.00 |
| Capitán de Navío | 8.00 |
| Capitán de Fragata | 6.00 |
| Capitán de Corbeta | 5.00 |
| Tte. 1º a A.Fgt. | 4.00 |
| MT1. a OM3. | 2.00 |
| Cb1. a Mar2. | 1.00 |

2º.—También tendrán derecho a gastos de alojamiento y alimentación, así como de lavado de ropa y corte de pelo mientras permanezcan en tierra.— 3º.—Las asignaciones del Art. 2º. —se regularán de acuerdo a los costos en el Puerto extranjero ya sea en una Base Naval o en Hoteles o Pensiones contratadas. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Sociedad Mutualisia Militar del Perú

Por D.S. Nº 9 de 29 Mayo último, se concedió a los SS. JJ. y OO. la bonificación de $ 200.00, la misma que será incluída en el haber básico el mes de Enero próximo, según lo dispone el citado D.S. y de acuerdo a los Arts. 57 y 82 de los

Estatutos de la Sociedad, deberá elevarse la cuota mutual y correlativamente el auxilio, en consecuencia, las Oficinas Pagadoras descontarán a partir de Enero de 1959, cinco soles oro ($ 5.00) más sobre las cuotas actuales, quedando modificadas las escalas en la siguiente forma:

I Grupo - Cuota mensual $ 45.00 - Auxilio Mutual $ 71,000.00
II " - Cuota mensual " 35.00 - " " " 55,000.00
III " - Cuota mensual " 25.00 - " " " 39,000.00

Se recuerda a los SS.JJ. y OO. que deseen cambiar de Grupo Mutual, deberán presentar solicitud dirigida al Sr. General Presidente de la Sociedad, acompañando la Ficha Médica, visada por el Director de Sanidad del Instituto, y para los que se encuentran fuera de Lima, por el Jefe del Servicio de Sanidad.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 39—29—11—958.

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

# DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Comandancia General de la Escuadra | | 1 | 1 | | 3 | 2 | 7 | 1 | | 6 | | 21 |
| Comandancia General de la División de Destroyers | | | | | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| Dotación para Destroyers Tipo "DD" | | | 2 | 12 | 26 | 40 | 56 | 23 | | 56 | 25 | 240 |
| Dotación para Destroyers Tipo "DE" | | | 1 | 2 | 11 | 26 | 27 | 25 | 15 | 31 | 31 | 169 |
| Dotación para Comandancia División de Fragatas | | | | | | | 1 | 1 | | | | 2 |
| Dotación para Fragatas Tipo "FE" | | | 1 | 1 | 8 | 22 | 31 | 33 | 17 | 39 | 20 | 172 |
| Dotación para la Comandancia Flotilla de Submarinos | | | | 1 | | 1 | 2 | | | | | 4 |
| Dotación para la Estación de Submarinos | | | 2 | 1 | 6 | 6 | 15 | 11 | | 15 | 32 | 88 |
| Dotación para la Estación de Torpedos | 1 | 2 | 3 | 3 | 5 | 6 | 9 | 13 | | | | 42 |
| Dotación para Submarinos Tipo "S" | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| TOTALES: | 1 | 3 | 11 | 23 | 66 | 113 | 159 | 117 | 33 | 147 | 108 | 781 |

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Destación para Buques y Dependencias | C L A S E S | | | | | | | | | | | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MTTE. | MTE. | MI | MS | CMO | CMP | CPS | MPT | Mars | | | | | | |
| Comandancia General de la Escuadra | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | | | | | | | | | 7 |
| Comandancia General de la División de Destroyers | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | 2 |
| Dotación para Destroyers | | | 3 | 90 | 90 | 32 | 12 | 28 | 25 | | | | | | 280 |
| Dotación para Destroyers Tipo "DE" | | | 1 | 33 | 33 | 11 | 12 | 13 | 13 | | | | | | 116 |
| Dotación para Destroyers Tipo "DE" | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dotación para Comandancia de Divisiones de Destroyers | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | 3 |
| Dotación para Destroyers Tipo "DE" | | | 1 | 33 | 33 | 11 | 12 | 13 | 13 | | | | | | 117 |
| Dotación para la Comandancia de Flotilla de Submarinos | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | 2 |
| Dotación para la Estación de Submarinos | | | 1 | 3 | 3 | 1 | | | | | | | | | 8 |
| Dotación para la Estación de Torpedos | | | 1 | 3 | 3 | 1 | | | | | | | | | 8 |
| Dotación para Submarinos Tipo "S" | | | 1 | 3 | 3 | 1 | | | | | | | | | 8 |
| Dotación para Submarinos Tipo "SS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 40

Lima, 6 Diciembre 1958.

## L E Y Nº. 13025

Integrando a Sueldo Bàsico Asignación por Tiempo de Servicios

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA - POR CUANTO:— El Congreso ha dado La Ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ART. 1º. —La bonificación por tiempo de servicios que el Estado concede a sus servidores formará parte integrante del sueldo básico de todos los funcionarios y empleados públicos, para los efectos de las pensiones de cesantía, jubilación y montepío.— ART. 2º. —A partir de la promulgación de la presente ley, la bonificación por tiempo de servicios de todos los funcionarios y empleados públicos está afecta al descuento de seis por ciento, para el Fondo de Pensiones.— ART. 3º.—Derógase las disposiciones de la Ley Nº 10273 y demás que se opongan a la presente ley.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.—CESAREO VIDALON, Senador Secretario.—JORGE AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República;— POR TANTO: —Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Ulises Montoya Manfredi.

## L E Y Nº. 13034

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Santiago de Chilcas, en la Provincia de Bolognesi, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los pueblos de La Merced, Cochapampa y Puhuas.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo constituyen.— Comuníquese al Poder Ejecutivo

para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiocho. —ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.— HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Adquisición equipo generador oxígeno p. Base Fluvial Nanay

R.S. Nº 303.—28 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de la Marina, la adquisición del equipo generador de oxígeno completo a que se refiere el Pedido 219-B de la Dirección del Material de Marina, para la Base Fluvial de Nanay, ascendente a la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTISIETE DOLARES (US $ 28,487.00), equivalente a SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTICINCO SOLES ORO ($ 712,175.00), al cambio nominal de $ 25.00.— 2º.—El presente egreso deberá ser cargado a la Cuenta "Fondo de Timbre Unico" Ley 11833 "Construcciones Bases Navales".

Modifica Art 4-308, inciso b) del Regto. Uniformes Pers. Sub. Armada.

R.S. Nº 304.—1º Diciembre 1958.—Visto el Oficio R. 100-557 del 7 Noviembre de 1958, presentado por el Comandante de la Flotilla de Submarinos;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-77-58, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1º. —Modifíquese el Artículo 4-308, inciso b) del Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno de la Armada en la siguiente forma:

4-308.—b) Los Oficiales de Mar usarán la Insignia de Calificación de Submarinos en igual forma que los Oficiales; pero plateada.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. TIRADO.

Modifica Art. 1103 del M. S. P. A. sobre Ofls. Comando Especialistas

R.S. Nº 305.—1º Diciembre 1958.—Considerando:—Que los egresados de la Escuela Naval del Perú al graduarse como Alfereces de Fragata, lo hacen en su condición de Oficiales del Cuerpo de Comando;— Que las diferentes especialidades sólo se toman en la Clase de Capitán de Corbeta y que es conveniente en todo sentido mantener la cohesión del personal de Oficiales Navales que tienen el mismo origen y Escalafón único;—Que las disposiciones reglamentarias que se dicten sucesivamente no deben variar el origen formativo de los Oficiales; y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar el Art. 1103 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 1103.—Son Oficiales de Comando Especialistas, los Oficiales de Comando que volutariamente adquieren una especialidad técnica de la Marina de Guerra.— La capacitación necesaria se acredita mediante el título académico respectivo o en virtud de experiencia efectiva reconocida por la Superioridad. Esta clasificación no significa pérdida de su caracterización y únicamente los priva de ejercer el Comando de Unidades a flote.

2º.—De acuerdo con el Artículo anterior:—a) Donde se encuentre la palabra Oficial de Comando, en el Manual de los Servicios del Personal, deberá decir Oficial de Comando General.—b) Donde se encuentre la palabra Oficial Especialista, en el Manual de los Servicios del Personal, deberá decir Oficial de Comando Especialista.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

Otorga Condecoración

R.S. Nº 306.—1º Diciembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial —Distintivo Blanco— al Contralmirante Juan A. Pizarro García, Comandante de la Armada Colombiana, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Codecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Contralmirante Juan A. Pizarro García, Comandante de la Armada Colombiana; debiéndose-

le inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

R.S. Nº 307.—1º Diciembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada Colombiana Mario A. Salcedo Cortez, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada Colombiana Mario A. Salcedo Cortez; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

R.S. Nº 308.—1º Diciembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta de la Armada Colombiana Medardo Monzón Coronado, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta de la Armada Colombiana Medardo Monzón Coronado; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

R.S. Nº 309.—1º Diciembre 1958.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "comendador", —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta de la Armada Colombiana Maximino Rodríguez Pardo, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecora-

ción:—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—al Capitán de Corbeta de la Armada Colombiana Maximino Rodríguez Pardo; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Pase a la Disponibilidad

R.S. Nº 310.—1º Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el C. de F. SN. (MC) Dn. Luis Vargas Botto, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 32º, inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Autoriz. Ofl. SN. seguir estudios en EE. UU. de A.

R.S. Nº 311.—1º Diciembre 1958.—Visto el Memor. Nº 24 de 22 Noviembre 1958, del Jefe de la Misión Naval Americana, informando que el C. de C. SN. (MC) Dn. Juan Losno Gutiérrez, nombrado por R/S. Nº 225 de 18 Agosto último, para seguir el Curso de Medicina Naval Preventiva, ha comenzado el curso de "Riñón Artificial" el 29 de Octubre y que terminará el 29 de Enero 1959;— SE RESUELVE:— Que el C. de C. SN. (MC) Dn. Juan Losno Gutiérrez, continúe en los EE. UU., de A. para seguir el Curso de "Riñón Artificial", que terminará el 29 de Enero 1959, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la R/S. Nº 225 de 18 Agosto 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Deja sin efecto R/S. 282 sobre contrato locación servs.

R.S. Nº 312.—1º Diciembre 1958.— QUE RESUELVE:— Dejar sin efecto la R/S. Nº 282 de fecha 24 Octubre 1958, que contrata al Tte. 1º (R) Dn. Miguel Torres Maldonado, para prestar servicios como Capitán de Puerto de Pucallpa.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Transferencia de embarcaciones del Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

R.S. Nº 103.—Lima, 27 de Noviembre de 1958.—Visto el Oficio adjunto con el que el Banco de Fomento Agropecuario del Perú trasmite el que ha recibido del Ministerio de Marina, sobre transferencia de Unidades de su flota fluvial a dicho Ministerio;— En mérito al acuerdo favorable a esa transferencia que ha tomado el Directorio del referido Banco;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase al Banco de Fomento Agropecuario

del Perú para transferir al Ministerio de Marina el Remolcador "Tigre" y la Albarenga "Nanay", así como los materiales existentes a bordo de las citadas embarcaciones.— 2º.—El valor en libros de las embarcaciones y materiales que se transfieren, ascendentes a $ 1'689,474.12, será cargado por el Banco de Fomento Agropecuario del Perú a su cuenta "Capital".— Regístrese y comuníquese.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— GALLO PORRAS.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Exonera de examen promocional a Ofls que sigan curso Post Graduado

R.M. Nº CG-2376.—26 Noviembre 1958.—Considerando que el Ministerio de Marina, con el objeto de incrementar la preparación profesional de los Oficiales ha establecido el Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval;— Que la fecha de los exámenes finales de este Curso en la Escuela Superior de Guerra Naval, coincide con la de los exámenes de promoción para el ascenso;— Que el objeto de estos exámenes de promoción es comprobar la preparación del Oficial, lo que por otra parte se consigue con dicho Curso de Post Graduado;— Que la Nota Final del referido Curso es un índice de la capacidad profesional del Oficial;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Los Oficiales que se encuentren siguiendo Curso de Post Graduado en la Escuela Superior de Guerra Naval, quedarán exonerados del examen de promoción.— 2º.—El Director de la Escuela Superior de Guerra Naval remitirá al Estado Mayor General de Marina la Nota Final de examen que hayan obtenido los Oficiales Alumnos en su Curso del año de la promoción, la que servirá como Nota de Examen Profesional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-2386.—29 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de alta como reincorporado con la clase de OM3. (Furr.) al Ex-OM3. Luis Felipe Ramírez Castillo, 2013-53, en la dotación Misión Naval Americana.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-2387.—20 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Pel.) Teobaldo Sifuentes Rojas, "E".112-56, con la antigüedad del 29 Noviembre 1958.

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-2388.—29 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento de la Aux. 3º Adriana Leticia Saettone Alvarillo, C.14-58, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D/S. del 15 Marzo 1946.

Cese en el servicio Aydte. 1º

R.M. Nº DP-2389.—29 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que, la Enfermera Aydte. 1º Magda Campos Siguenza, C.54-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2390.—29 Noviembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que, la Aydte. 1º Enfermera Flor de Marina Castro Jara, C.34-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Alta

R.M. Nº DP-2397.—2 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de Alta con la categoría de Aydte. 6º, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, a la postulante María Elena Ruska Otárola, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el D/S. del 15 Marzo 1946.

Nombra Represent. Marina ante Comité Nacnal. Invest. Ionosfèrica.

R.M. Nº DP-2400.—2 Diciembre 1958.—Vista la necesidad que la Marina de Guerra del Perú esté representada ante el Comité Nacional de Investigación Ionosférica;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Desígnese al C. de F. (Ret.) Dn. Miguel Flores Nohessell, representante de la Marina ante el Comité Nacional de Investigación Ionosférica.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Vacantes Escuela Avanzada Tec. Elec. Amplia.

R.M. Nº DP-2401.—2 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Ampliar a 12 los alumnos para la Escuela Avanzada de Técnicos Electrónicos, que indica la R/M. Nº 2044 de fecha 10 Octubre 1958.— Asígnese dos vacantes de Técnicos Electrónicos para la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Incorpora a Fza. Fluv. Amaz. remolcador "Tigre" y Albarenga "Nanay"

R.M. Nº EM-2403.—3 Diciembre 1958.—Visto que el Remolcador "Tigre" y la Albarenga "Nanay", han sido transferidas del Banco de Fomento Agropecuario del Perú, por Resolución Suprema Nº 103 de 27 Noviembre 1958 del Ministerio de

Hacienda y Comercio;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Incorpórese a la Fuerza Fluvial del Amazonas las siguientes unidades:

Remolcador ex-"Tigre" como B.A.P. "Tigre" (RQ-5)

Albarenga ex-"Nanay" como Alb-03.

Regístrese y comuníquese como documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Busto Prócer Independencia Alm. Jorge Martín Guise

R.M. Nº DM-2406.—Lima, 3 Diciembre 1958.—Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe en ninguna de las Dependencia de la Marina busto alguno con la efigie del que fuera Prócer de la Independencia y uno de los fundadores de la Marina Nacional, Almirante Jorge Martín Guise, pues el que se consideraba erigido a él en la Escuela Naval, después de una investigación histórica ha resultado que era busto levantado en recuerdo del Generalísimo don José de San Martín— Siendo necesario mantener vivo el recuerdo de los Próceres de la Independencia y de quienes después de crear nuestra Armada sacrificaron su vida por la Patria;— Vista la propuesta presentada por el escultor don José Luis Peña y Peña para la ejecución de un busto fundido en bronce, con la efigie del citado Almirante; —Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Encargar la confección del mencionado busto teniendo en cuenta que ha presentado la propuesta más conveniente, al escultor don José Luis Peña y Peña por la suma total de $ 8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SOLES ORO).— 2º.—La Dirección del Material de la Marina acordará los términos del contrato con el plazo para la entrega de este busto en bronce, cincelado y terminado.— 3º.—El presente egreso será cargado a la Partida Nº 66 del Presupuesto en vigencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-2407.—4 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Otorgar Título de CUARTO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-OM3. don Víctor Laos Rojas, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Pago construcción Altar y Comulgatorio Capilla HOPI.**

R.M. Nº DM-2410.—4 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de la Marina la entrega al Centro Médico Naval la suma de TREINTA MIL Y 00/100 SOLES ORO ($ 30,000.00), del fondo "Reposición de Materiales", para el pago del Altar y Comulgatorio de la Capilla del Centro Médico Naval.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Se trascribe la siguiente disposición de la Sociedad Mutualista Militar del Perú:

**Fondo Indemnización de Retiro (Soc. Mut. Militar del Perú)**

Por Decreto Supremo Nº 9 de 29 Mayo 1958 se concedió a los señores JJ. y OO. una bonificación de $ 200.00, la misma que será incluída en el haber básico a partir del mes de Enero próximo, según lo dispone el citado Decreto y de conformidad con la Reglamentación del "FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO" (D.S. de 8-XII-54 y R.S. Nº 1-smm/FIR de 14-IX-55) deberá elevarse la cuota mensual correspondiente del 1.½% para los de la Actividad y del 5% para los de Disponibilidad, en consecuencia las Tesorerías Fiscales de la República, Oficinas Pagadoras y Habilitaciones, descontarán a partir de Enero de 1959 las nuevas cuotas que se expresan a continuación, sobre el nuevo monto de haberes básicos señalados para cada grado militar:

| | ACTIVIDAD | DISPONIBILIDAD |
|---|---|---|
| **GRADOS** | 1.1/2 % Haber Básico | 5 % Haber Básico |
| General de División . . . . . | $ 99.91 | $ 333.04 |
| General de Brigada . . . . . | ,, 79.34 | ,, 264.48 |
| Coronel . . . . . | ,, 60.49 | ,, 201.63 |
| Teniente Coronel . . . . . | ,, 52.21 | ,, 174.02 |
| Mayor . . . . . | ,, 45.35 | ,, 151.16 |
| Capitán . . . . . | ,, 40.21 | ,, 134.03 |
| Teniente . . . . . | ,, 31.28 | ,, 104.27 |
| Subtnte. ó Alférez . . . . . | ,, 27.71 | ,, 92.37 |

Para los miembros del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia, Maestros Armeros Jefes, Maestros Armeros, Armeros, Profe-

sores de Educación Física y Esgrima de 3ra., 2da. y 1ra. Clase, los descuentos regirán de acuerdo con la categoría de su grado y el haber básico que perciban.

Para el caso, la Sección del Fondo de Indemnización de Retiro de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" pone a disposición de las Tesorerías Fiscales, Oficinas Pagadoras y Habilitaciones que lo soliciten, tabla mimeografiada de los descuentos relativos a este concepto indemnizatorio.

**Uso de uniforme de Verano**

A partir del Lunes 29 de Diciembre se usará el uniforme blanco de Verano. Es potestativo el uso del uniforme kaki, recordándose a todo el personal que se prohibe el uso de este uniforme en asistencias sociales u oficiales.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 41

Lima, 13 Diciembre 1958.

L E Y Nº 13038

Mayores ingresos que arroje Cuentas Especiales constituirán rentas ordinarias Presupuesto General de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Los mayores ingresos que sobre su valuación presupuestal arrojen las Cuentas Especiales en el año 1958, constituyen renta ordinaria del Presupuesto General de la República para dicho año.— ARTICULO 2º.—El producto qu se obtenga por concepto de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley, se abonará a una nueva partida que bajo el Nº 161-A y con la denominación "Rendimiento Mayores Ingresos de Cuentas Especiales", se abrirá dentro del Capítulo Quinto del Título Primero de Ingresos del Presupuesto General de la República para 1958.— ARTICULO 3º.—Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 1º de esta ley, las Cuentas Especiales siguientes.—a) "Beneficencia de Loreto, Leyes Nos. 2275, 8532, 10268, 12114 y 12440";—b) "Beneficencia de Piura, Leyes números: 6259, 10228 (40 por ciento), 10539, 11000, 11424 y Decreto Supremo de 16 de mayo de 1949 y Resolución Suprema de 27 de Julio de 1950";— c) "Desayunos Escolares, Ley Nº 9001";—d) "Servicio Materno Infantil, Leyes Nos. 5176 (50 por ciento), 8741 (50 por ciento), 10997, 12500 (4 por ciento) y Decreto Supremo de 4 de Agosto de 1949";—e) "Seguro Social del Empleado, Leyes Nos. 10902, 10906, 10941 y 11241 y Decretos Supremos de 21 de Febrero de 1949 y de 21 de Abril de 1949";—f) "Seguro Social Obrero, Leyes Nos. 8433, 8509, 11000 (el 1.81803 por ciento), 11243 (el 1.5548 por ciento), 11321 y Decreto Supremo de 16 de Mayo de 1949";—g) "Corporación Peruana del Santa, Leyes Nos. 7750, 9796 (50 por ciento), 10090, 11243 (3.0357 por ciento), 11424 y Resolución Suprema de 27 de Julio de 1950";—h) "Empresa Petrolera Fiscal, Leyes Nos. 11780 (artículo 147º) y Decretos Supremos de 2 de Abril de 1948, de 17 de Agosto de 1948 y 10 de Junio de 1952 (artículos 230º y 362º)";—i) "Fondo de Defensa Nacional.— Leyes Nos. 4480, 4936, 7639, 7759, 7879, 9312, 10967, 11046, 11296, 11424, 11833, 12345, 12346, Decretos Supremos de 21 de Junio de 1940, de 27 de Abril de 1950 y de 24 de abril de 1953; y Resoluciones Supremas de 2 de Julio de 1940, de 12 de Mayo

de 1949 y de 27 de Julio de 1950";—j) "Adquisición de Barcos Petroleros".— Leyes Nos 11537 y 12530";—k) "Adquisición de Unidades Navales.— Leyes Nos. 7695, 11167, 11191, 11424, 11495 y 11516";—l) "Renta Especial de la Fuerza Aérea.— Leyes Nos. 10847, 12109, 12174, 12427 y Decretos Supremos de 24 de Marzo de 1955 y de 15 de abril de 1955 (el 33.33 por ciento)";—m) "Autoridad Portuaria del Callao. —Ley Número 12353 y Decreto Supremo de 26 de Mayo de 1952";—n) "Prima de Aduana.— Decreto Supremo de 16 de noviembre de 1954";—ñ) "Las rentas asignadas por Ley No. 12676 al Fondo Nacional de Desarrollo Económico";—o) "Pro-Desocupados.— Leyes 7103 y 7540";—p) "Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco". Leyes 11551 y 12800 y Decreto Supremo de 9 de Febrero de 1957";—q) "Las rentas asignadas a las Compañías de Bomberos y Cuerpo General de Bomberos, por las leyes 12526, 12161, Decreto Supremo de 31 de Octubre de 1955, 8914, 9796, 8159 y 8258";—r) "Las rentas asignadas al Instituto Nacional de Investigación y Fomento Minero, así como las asignadas a las Universidades Nacionales";—s) "Obras Portuarias de Salaverry.— Ley Nº 9777".— ARTICULO 4º.—El Poder Ejecutivo dictará las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente ley.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. —Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.— RODRIGO FRANCO, Presidente del Senado.— Javier Ortiz de Zevallos, Presidente de la Cámara de Diputados.— Cesáreo Vidalón, Senador Secretario.— Jorge Arévalo, Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— LUIS GALLO PORRAS".

## DECRETOS SUPREMOS

**Crea Organismos para la Dirección y Control Administrativos del SIMA.**

D.S. Nº 33.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que la experiencia ha demostrado la conveniencia de dictar disposiciones para el mejor funcionamiento del Servicio Industrial de la Marina, creado por Decreto Supremo Nº 13 de fecha 14 de Febrero de 1950, a fin de que éste desarrolle en la mayor eficiencia sus funciones técnicas e industriales.— Que para los fines indicados, debe asegurarse al Servicio Industrial

de la Marina el grado de autonomía y autosuficiencia indispensables que propenda a una eficiente aplicación de sus actividades para la mejor atención de las Unidades de la Escuadra, de la Marina Mercante Nacional y Entidades privadas.— Que aparte de su naturaleza de orden militar, debe darse a dicho Servicio una organización administrativa que encuadre con el aspecto comercial de sus operaciones.— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— DECRETA:— 1º.—La dirección y control admistrativos del Servicio Industrial de la Marina estarán sujetos a un régimen especial en el que intervendrán los siguientes organismos: CONSEJO SUPERIOR —JUNTA DE DIRECCION Y CONTROL— JEFE DEL SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA.— 2º.—El Consejo Superior será el organismo supremo de este sistema, en representación del Ministerio de Marina. Estará constituído por los siguientes miembros: EL MINISTRO DE MARINA, que lo presidirá —EL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA— EL COMANDANTE GENERAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO — EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE MARINA —EL JEFE DEL SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA— EL CONTADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE MARINA, que actuará como Secretario.— 3º.— Son atribuciones del Consejo Superior las siguientes: a) El examen, discusión y aprobación de las cuentas y balances del Servicio Industrial de la Marina y Memoria Anual que debe presentar la Junta de Dirección y Control.—b) Dar a las utilidades del Servicio la aplicación que tenga por conveniente.—c) Discusión y aprobación de la política general a seguir por el Servicio Industrial de la Marina.—d) Aumento o disminución del Capital.—e) Cualquier otro asunto en relación con el funcionamiento del Servicio Industrial de la Marina.— 4º.—El Consejo Superior se reunirá ordinariamente el Primer Trimestre de cada año para ejercer las atribuciones a) y b) del Artículo anterior; y extraordinariamente en las oportunidades en que lo solicite la Junta de Dirección y Control y lo considere necesario su Presidente, a fin de ejercer las demás atribuciones que le corresponden.— 5º.—Los acuerdos del Consejo Superior se harán constar en un Libro de Actas.— DE LA JUNTA DE DIRECCION Y CONTROL.— 6º.—La Junta de Dirección y Control se compondrá de seis miembros que deberán ser los Jefes que ocupen los siguientes cargos: a) El Comandante General de la Base Naval del Callao, que lo presidirá.—b) El Director del Material de la Marina.—c) El Comandante del Centro de Entrenamiento Naval.—d) El Director General de Capitanías y Marina Mercante.

Ver: D.S. Nº 33 O/B. 1960.- Nº 54- Pag 1-



Modif. por D.S. Nº 11 de 1964

—e) El Jefe del Servicio Industrial de la Marina.—f) El Contador del Servicio Industrial de la Marina, sin derecho a voto.— 7º.—El cargo de Director dura el tiempo que desempeñen las funciones antes indicadas.— 8º.—El Quorum de la Junta de Dirección y Control será de tres miembros cuando menos. El Presidente de la Junta tendrá doble Voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de Votos.— 9º.—La Junta de Dirección y Control tiene todos los poderes generales y especiales que requiere la dirección administrativa y control del Servicio Industrial de la Marina.— 10º.—La Junta de Dirección y Control estará autorizada para: Solicitar la reunión del Consejo Superior y ejecutar los acuerdos que en ella se adopten.—b) Presentar al Consejo Superior la Memoria Anual, cuentas y balances del Servicio Industrial de la Marina.—c) Acordar todas las medidas que conduzcan a la buena marcha del Servicio, dando las instrucciones necesarias al Jefe del mismo para el ejercicio de sus atribuciones.—d) Celebrar Contratos que no estuviesen reservados al Jefe del Servicio Industrial de la Marina o al Consejo Superior y que fuesen convenientes para la mejor realización de sus fines. —11º.—Habrá un Director de Turno, exceptuándose de esta función al Jefe del Servicio Industrial de la Marina, cuya labor será controlar la marcha del mismo, así como intervenir en la Junta Económica Permanente del Ministerio de Marina en la adquisición de materiales.— DEL JEFE DEL SERVICIO.— 12º.— Tiene la representación del Servicio ante las demás entidades del Estado o Particulares.— 13º.—Sus principales atribuciones son: a)—La Dirección técnica de todo lo relacionado con los fines militares del Servicio Industrial de la Marina y sus operaciones de índole comercial.—b) Representar al Servicio Industrial de la Marina en juicio o fuera de él, con las facultades que le determine la Junta de Dirección y Control.—c) Organizar el régimen interno del Servicio Industrial de la Marina.—d) Elabora el Proyecto de Balance Mensual de Comprobación, que deberá presentar a fin de cada mes a consideración de la Junta de Dirección y Control para su aprobación.—e) Dará cuenta en cada sesión de la Junta de Dirección y Control del estado y marcha de las operaciones comerciales y elaborará los datos necesarios para la redacción de la Memoria Anual.—f) Ordenará los cobros y pagos, girará y endosará Cheques, Letras de Cambio, Vales, Pagarés y cualquier otro documento de crédito del Servicio Industrial de la Marina; abrirá créditos en Cuenta Corriente en Instituciones Bancarias.—g) Previa aprobación del Consejo Superior podrá comprar, vender, hipotecar, permutar o gravar y ejercer

cualquier acto de disposiciones de los bienes muebles o inmuebles del Servicio Industrial de la Marina; e intervenir en todos los actos y Contratos que se celebren dentro de las atribuciones de la legislación vigente.—h) Igualmente, con aprobación del Consejo Superior podrá aceptar Letras de Cambio, Vales, Pagarés y cualquier otro documento de crédito.—i) Ejecutará cualquiera otra actividad o facultad compatible con la naturaleza de su cargo.— DEL BALANCE— 14º.—El Balance al 31 de Diciembre de cada año, se formulará durante los meses de Enero y Febrero y será sometido al Consejo Superior, a más tardar el 1º de Marzo, y en todo caso, antes de que se cierre la Cuenta General de la República correspondiente al año anterior.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado.

Modif. Art. 778º del Regto. Cap. y Mar. Mercante Ncnal. sobre empleo explosivos y sustancias tóxicas.

D.S. Nº 32.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que es necesario armonizar el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional con la Ley Nº 10932, referente a la pesca ilícita mediante el empleo de materias explosivas o tóxicas.— Estando a lo solicitado por el Director General de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— DECRETA:— 1º.—Modifíquese el Art. 778º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la forma siguiente:— ART. 778º.—a). Prohíbese el empleo de materias explosivas y sustancias tóxicas para la pesca en el mar, ríos y lagos, actos que constituyen delito y que serán sometidos al Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.—b). Los autores y cómplices de los delitos previstos en la Ley Nº 8002 no podrán obtener libertad provisional bajo caución o de fianza ni gozar del beneficio de la suspensión de la condena.—c). La instrucción deberá actuarse dentro del plazo de diez días improrrogables, y por el mérito de la misma el Consejo de Guerra Permanente expedirá sentencia definitiva en el plazo de veinticuatro horas. Los autores serán penados con prisión no menor de dos años y con la confiscación de sus embarcaciones, redes e implementos de pesca empleados en la comisión del delito.—d). Los cómplices y encubridores sufrirán pena de prisión no menor de seis meses ni mayor de dos años.—e). Los condenados como autores, cómplices y encubridores de esta clase de delitos no podrán dedicarse, en ningún tiempo a la pesca dentro de las aguas territoriales.— Dado en la Casa de Gobierno, en

Lima, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado L.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes:

Otorga Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

R.S. Nº 1 O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1958.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 23º y 25º del Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo informado por la Comisión Auxiliar; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:— Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso C del Art. 6º del citado Reglamento —Tiempo de Servicios—, a los siguientes Jefes y Oficiales:

C. de N. SN. Dn. Humberto Tori Castro
C. de F. SN. " Oscar Maúrtua Moyano
C. de C. " Luis de la Barra Olivares
C. de C. " Luis Díaz Zumaeta
C. de C. " Guillermo Rúnciman Navarrete
C. de C. " Jaime Vásquez Bejares
C. de C. SN. " Francisco A. Llerena Quintanilla

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Alejandro Cuadra R.

R.S. Nº 2 O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1958.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 28º del Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo informado por la Comisión Auxiliar; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:— Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CA BALLERO", por estar comprendidos en el inciso C) del Art. 6º del citado Reglamento —Tiempo de Servicios—, a los siguientes:

MT2. Furr. José Delgadillo Gutiérrez
M1. Art. José Loro Loro
M1. Maq. Ezequiel Rivas Urrunaga
M1. " Adolfo Vargas Arias
M1. Rad. Melchor Cervantes Rodríguez
M1. Tip. Francisco Olivares Morales
M1. San. Manuel Velásquez Rojas

M2. Carp. Abraham Farfán Becán
M2. San. Agustín Loayza Bernaz
M2. Maq. Juan P. Campos Hernández
M2. " Teófilo A. Cabanillas Ruiz
M2. Elect. Víctor Acosta Rojas
M2. Furr. Juan Pinto Sotomayor
M2. " Antero Zamudio Chávez
M2. Maq. Juan Gárate Bustamante
M2. Fund. Víctor E. Muñoz Izquierdo
OM1. Maq. Víctor Olaya Preciado
OM1. " Pedro Boza Magán
OM1. " Juan Soto Díaz
OM1. " Héctor Sánchez Contreras
OM1. Sas. Tomás Taico Caffo
OM1. Chof. Genaro Iñigo Gallardo
OM1. Telef. José Amílcar Soto Vélez
OM1. Mús. Artemio Guerrero Romero.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Alejandro Cuadra R.

Ascenso de Grado "Condecoración Militar Ayacucho"

R.S. Nº 3 O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1958.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 23º y 25º del Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo informado por la Comisión Auxiliar; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;— SE RESUELVE:— 1º.—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Comendadores", por estar comprendidos en el inciso C) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del citado Reglamento:

C. de N. Dn. Julio J. Elías Murguía

2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Oficiales", por estar comprendidos en el inciso C) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de N. Dn. Jorge Barreto Alván
C. de N. " Raúl Delgado Espantoso
C. de N. " Luis Rivero Romainville
C. de N. " Jorge Luna Ferreccio
C. de N. " Raúl Ríos Pardo de Zela
C. de N. " Mario Castro de Mendoza
C. de N. " Alfonso Navarro Romero

C. de F. Dn. César Gonzáles Díaz
C. de F. " Ricardo Maza Novaro
C. de F. " Natalio Sánchez Carvallo
C. de F. " Enrique León De La Fuente

3.—Asciéndase al grado de "OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Caballeros", por estar comprendidos en el inciso C) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de F. Dn. Jorge Camino De La Torre
C. de F. " Manuel Fernández Castro
C. de F. " Jorge Dellepiane Ocampo
C. de F. " Fernando Zapater Vantosse
C. de F. " Guillermo de Las Casas Frayssinet
C. de F. " Enrique Ureña Argumedo
C. de F. " Armando Echeandía Ramos
C. de F. " Hernán Ponce Mendoza
C. de F. " Oscar Iturrino Falco
C. de F. " Carlos Risco Bohl

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Alejandro Cuadra R.

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Declara nula R/S. 181 14/Set/55 q. pasó disponibilidad a un Ofl. Superior.

R.S. Nº 313.—12 Diciembre 1958.—Vista la solicitud y el expediente adjunto del C. de N. en situación de Retiro don Edmundo Valderrama, Steinbach, pidiendo se anule la R/S. Nº 181 del 14 Setiembre 1955, que le pasó a la Disponibilidad por medida disciplinaria;— Considerando: Que debido a la denuncia interpuesta por la INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LTD., sobre irregularidades con respecto al cargamento de combustible del B.A.P. "CABO BLANCO", se pasó a la Disponibilidad por medida disciplinaria al recurrente;— Que tal denuncia fué retirada por la mencionada compañía por carecer de fundamento, desapareciendo en consecuencia la causal del cambio de situación militar del C. de N. don Edmundo Valderrama Steinbach; y—De conformidad asimismo a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo;— SE RESUELVE:— 1º.— Declárase nula la Resolución Suprema Nº 181 del 14 de Setiembre 1955 que pasó a la disponibilidad al C. de N. don Edmundo Valderrama Steimbach.— 2º.—Modifícase la Resolución Su-

prema Nº 252 del 22 Setiembre 1958 que ordena el pase al retiro al recurrente en el sentido de que dicho cambio de situación militar se origina a solicitud del interesado de conformidad con el inciso (g) del Art. 43º de la Ley Nº 12326;— 3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del peticionario, como "En comisión al Ministerio", por el período comprendido del 15 Setiembre de 1955 al 14 Setiembre 1958.— Esta Resolución no da derecho a devengados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— TIRADO.

Oficial Comando Especialista

R.S. Nº 314.—12 Diciembre 1958.—Vista la comunicación de fecha 2 Diciembre 1958 del C. de F. Raúl Pooley Páez, en la que manifiesta su decisión voluntaria para que se le considere como Oficial de Comando Especialista;— Teniendo en cuenta que este Oficial ha seguido cursos de Especialización de Ingeniería Mecánica, é Ingeniería Metalúrgica en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director del Personal, y lo opinado por el Comandante General de la Marina y lo dispuesto por el Artículo B-1308 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Mecánica é Ingeniería Metalúrgica al C. de F. Dn. Raúl Pooley Páez, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

R.S. Nº 315.—12 Diciembre 1958.—Vista la comunicación de fecha 2 Diciembre 1958 del C. de F. Jorge Dellepiane Ocampo, en la que manifiesta su decisión voluntaria para que se le considere como Oficial de Comando Especialista;— Teniendo en cuenta que este Oficial ha seguido curso de Especialización de Ingeniería Mecánica en los Estados Unidos de América;—Estando a lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y lo dispuesto por el Art. B-1308 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Mecánica al C. de F. Dn. Jorge Dellepiane Ocampo, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y Comuníquese como documento Oficial Reservado (D.O.R.).—

RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Fdo. Guillermo Tirado.

Cambios de colocación

R.S. Nº 316.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales de Servicios Auxiliares de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Oscar Maúrtua Moyano, de Sub-Director del Centro Médico Naval a Sub-Director de Sanidad de la Marina.

C. de F. Matías Ferradas Mattos, del Centro Médico Naval a Sub-Director del mismo.

C. de C. Nicolás del Carmen Ramírez Ramírez, del Centro Médico Naval a la Base Naval del Callao.

Cédulas de Retiro y Cesantía.

R.S. Nº 317.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

| | Tiempo de Servicios | Monto de Pensión |
|---|---|---|
| M2. Maq. Felipe Larrea Revollar, | 31-04-20 | $ 2,295.38 |
| M2. Maq. Francisco Dávila Manrique, | 14-11-11 | ,, 622.04 |
| OM2. Maq. Vicente Prado Contreras, | 16-05-01 | ,, 895.48 |
| OM3. Maq. José Rodríguez Guerra, | 08-04-00 | ,, 156.40 |

DE CESANTIA

| | | |
|---|---|---|
| Aux. 3º Rosa Bazalar Díaz, | 12-06-14 | ,, 930.00 |
| Aydte. 2º Tulio Espinoza Rodríguez, | 12-00-07 | ,, 162.67 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

Cese en el Servicio

R.S. Nº 318.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el Ofl. 5º Oscar Ponce De León De Los Heros, C.3-43, Contador del Servicio Industrial de la Marina cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217, de la Parte "D" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Aprueba Proyecto construcción carretera interna Base Fluv. Nanay

R.S. Nº 319.—12 Diciembre 1958.—CONSIDERANDO:—Que siendo necesario construir en la Base Fluvial de Nanay, Iquitos una carretera interna de fierro y concreto para el servicio de la misma como parte del plan integral de desarrollo de dicha Base y habiendo elaborado la Dirección de Caminos, del Ministerio de Fomento, por encargo del Ministerio de Marina el proyecto completo y valorización para la construcción de la carretera interna de la Base Fluvial de Nanay;— Con el informe favorable de la Dirección del Material; y,—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el proyecto que por encargo del Ministerio de Marina, ha elaborado la Dirección de Caminos del Ministerio de Fomento, para llevar a cabo la construcción de la carretera interna en la Base Fluvial de Nanay, Iquitos, con una longitud total de 2.380 Km.— 2º.—Autorizar al Ministerio de Marina para que inicie la construcción, dirección y control de la referida obra, para cuyo efecto resolverá si resulta más conveniente hacerlo por licitación pública o por intermedio de la Dirección de Ingeniería Militar.— 3º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, y el Director del Material de la Marina, ejercerán la supervigilancia técnica y el material que se utilice en la indicada obra.— 4º.—Los egresos que demanden la ejecución de esta obra, serán cargados a la partida "Construcción de Bases Navales".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— Guillermo Tirado.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-2422.—9 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a la dotación que se indica:

Tte. 2º Dn. Manuel Váscones Vásquez, del B.A.P. "Ferré", a la Estación Naval de San Lorenzo.

A.Fgt. Dn. Benjamín Duharte Costa, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Organos".

R.M. Nº DP-2423.—9 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A.Fgt. Dn. Hugo E. Bonilla Gonzáles, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Cabo Blanco".

A.Fgt. Dn. Luis Montes Lecaros, del B.A.P. "Rimac", a la Estación Naval de San Lorenzo.

A.Fgt. Dn. Lizandro Paredes Infante, de la Barcaza-Uno, al B.A.P. "Sechura".

A.Fgt. Dn. José López Pardo Figueroa, del B.A.P. "Olaya", a la Barcaza-Uno.

A.Fgt. Dn. Carlos Simpson Villa García, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Olaya".

A.Fgt. Dn. Pablo E. Torres Mendiola, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "San Martín".

A.Fgt. Dn. José Medina Rothmund, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Chimbote".

A.Fgt. Dn. Juan E. Guzmán Lanfranco, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Rimac".

Aceptando Propuesta firma "PROYECTOS & DISEÑOS S. A." edif. Alojto. Cdts. Navales (ESNA).

R.M. Nº DM-2438.—11 Diciembre 1958.—Visto el D/S. Nº 20 de 25 Junio 1958, que autoriza al Ministerio de Marina, a iniciar la construcción de los dos Edificios troncales de la Escuela Naval del Perú, esto es, el Edificio de Alojamiento de Cadetes y el Edificio para Gabinetes y Aulas;— Siendo necesario proceder a desarrollar el proyecto completo para la construcción de estos Edificios, consistentes en planos detallados de Arquitectura, de Estructura y de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Mecánicas, especificaciones y metrados;—Y teniendo en consideración la propuesta presentada por la firma "PROYECTOS & DISEÑOS S.A.", para la elaboración de dicho Proyecto completo;— Estando a lo opinado por la Dirección del Material de la Marina, y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Aceptar la propuesta P.A.58.15 de la firma "PROYECTOS & DISEÑOS S.A.", para la elaboración de los planos completos, especificaciones y metrados correspondientes al Edificio de Alojamiento de Cadetes y del Edificio para Gabinetes y Aulas de la Escuela Naval del Perú, por un importe igual al 3% del costo de la construcción de dichos edificios.— 2º.—Al sacar a Licitación pública el referido proyecto, los licitadores incluirán en sus propuestas, el 3% sobre el valor de la obra por ejecutar, por concepto de Proyectos y Especificaciones.— 3º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, a firmar el respectivo contrato con la firma "PROYECTOS & DISEÑOS S.A.", para la elaboración de dicho Pro-

yecto.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— TIRADO.

Aprueba Presupuesto 8va. Etapa construc. Capilla HOPI.

R.M. Nº DM-2450.—11 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el presupuesto C-1058-182-D de la firma Guillermo Payet S.A. Ings., ascendente a la suma de: CIENTO CUARENTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO y 40/100 SOLES ORO ($ 148,951.40), importe de la Octava Etapa de la construcción de la Capilla del Centro Médico Naval.— 2º.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, a cargar este egreso a la partida Nº 38 del presupuesto vigente.

Nombre Comisión estudie empleo conveniente tipo pinturas uso en la Marina.

R.M. Nº EM-2451.—11 Diciembre 1958.—Vista la imprescindible necesidad de efectuar un estricto control de los intereses del Estado, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales y la necesidad creciente en la Marina en todo lo relacionado con la conservación de su material;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrese la siguiente Comisión, la misma que teniendo en cuenta toda la documentación existente en las Direcciones General de Administración y del Material de la Marina, referente a clases y cantidades de pintura en actual uso en la Marina, incluyendo costos, calidad, etc., estudie la conveniencia de emplear este material de fabricación nacional o extranjera, o de fabricación directa por la Marina, que reuna las condiciones de calidad, economía, posibilidad de disminuir los costos, etc.:

C. de N. Oscar Carlín Arce quien la presidirá
C. de F. Oscar Cuadros Muñoz
C. de C. Jorge Mazuré Gamboa
Tte. 1º José Carcelén Basurto.

2º.—La citada Comisión deberá presentar su informe en el plazo de 45 días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-2452.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a la dotación que se indica:

A.Fgt. Dn. Alfredo Arnaiz Ambrossini, del B.A.P. "Castilla", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. Oscar Morante Newton, del B.A.P. "Castilla", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. Carlos J. Martínez Rozas, del B.A.P. "San Martín", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. Francisco Calisto Morey, del B.A.P. "Callao", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. Lionel Acha Janet, del B.A.P. "Callao", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. Jorge Guerrero Lang, del B.A.P. "Aguirre", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. José Quiroz Muñoz, del B.A.P. "Cabo Blanco", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

A.Fgt. Dn. Harold Salas Medina, del B.A.P. "Chimbote", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Baja Asp. a Cdt. Nav.

R.M. Nº DP-2455.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Aspirante a Cadete Naval Dn. Walter A. Pineda Vargas.

Cambio de Especialidad.

R.M. Nº DP-2456.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Cambiar a la especialidad de Tornero, de acuerdo a lo prescrito en el Art. C.3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Parte "C") aprobado por Resolución Suprema Nº 214 de 17 Julio 1957, al OM1. Maq. Oscar Pezo Romero, 63-45 y OM2. Maq. Juan Jarama Panduro, 57-44, de la dotación del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Alta.

R.M. Nº DP-2458.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauffeur) al postulante Américo Rogelio Mere Espinoza, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Cese en el Servicio.

R.M. Nº DP-2459.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que la Enfermera Aydte. 1º Carmen Zevallos Alarcón, C.38-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2462.—12 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que el Aydte. 6º Víctor Carrillo Miranda, C.36-53, de la dotación del Dpto. de Transportes de la Dirección General de Administración de Marina, cese en el servicio por incapacidad física, de conformidad con lo prescrito en el Art. D-5311, del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones sobre término de juicios

Lima, 29 Octubre 1958.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia que condena al Cb. Claudio Coronado Benites, por el delito de "Abandono de Destino".

Lima, 29 Octubre 1958.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia contra el Mar. Fidel Bella Soto, por el delito de "Deserción Calificada".

Lima, 29 Octubre 1958.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia contra el Mar. Alfredo Rodrigo Bermeo Carrillo, por el delito de "Deserción Calificada".

Lima, 27 Octubre 1958.— Aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, que condena al Marinero Manuel Pujada Ticona, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida, y la accesoria de separación del servicio durante la condena, por delito de "Deserción Calificada".

Lima, 29 Octubre 1958.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia de fojas treintitrés, que condena al Oficial de Mar José Fernández Dávila Albareda, por el delito de "Abandono de Destino".

Lima, 29 Octubre 1958.— Declararon que el Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia contra el Mar. Rafael Rojas Medina, por el delito de "Deserción Calificada".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 41—13—12—958.

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 42

Lima, 20 Diciembre 1958.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Amplía vacantes clase C. de N.

R.S. Nº 320.—16 Diciembre 1958.—De acuerdo a lo prescrito en los artículos B-8102, B-8301 y B-8302 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada; y,—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Ampliar de ocho a Nueve el número de vacantes para la clase de Capitán de Navío de Comando para la promoción del presente año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— TIRADO.

R.S. Nº 321.—16 Diciembre 1958.—De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 283 del 24 de Octubre de 1958, respecto al porcentaje de Oficiales de Comando Especialista;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Ampliar de 3 á 4 el número de vacantes declaradas para el Cuerpo de Oficiales de Comando Especialista, en el Grado de Capitán de Navío, para la Promoción del año 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— TIRADO.

Clasificación Oficial Comando Especialista.

R.S. Nº 322.—16 Diciembre 1958.—Vista la comunicación de fecha 11 Diciembre 1958 del C. de F. César Fernández Dávila Olivera, en el que manifiesta su decisión voluntaria para que se le considere como Oficial de Comando Especialista en Inteligencia Naval;— Estando a lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y lo dispuesto en el Artículo B-1308 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Inteligencia Naval al Capitán de Fragata Dn. César Fernández Dávila Olivera, por reunir los requisitos reglamentarios; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 323.—16 Diciembre 1958—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otor-

gue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Navío José Luis Paes Leme, Agregado Naval a la Embajada del Brasil, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío José Luis Paes Leme, Agregado Naval a la Embajada del Brasil; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— TIRADO.

R.S. Nº 324.—16 Diciembre 1958—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Fragata Fred Laing, miembro de la Misión Naval Americana, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º, del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata Fred Laing, USN., Miembro de la Misión Naval Americana; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

R.S. Nº 325.—16 Diciembre 1958.—Visto el Rol de Mérito de los Cadetes Navales del 4º Año, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú; en conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de dicho Instituto; y—Estando a lo dispuesto en el Artículo B-1304 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, a los siguientes Cadetes de 4º Año:

BERNARDINO LEON NOGUEROL
BENJAMIN RENGIFO GARCIA
OSCAR RIZO PATRON BELGRANO
JORGE SAZ PEGORARI
LUIS BARDALES VASQUEZ DE VELASCO
WALTER INDACOCHEA QUEIROLO
MARINO DIFILIPPI ORDOÑEZ

ALFREDO IBARCENA MORAN
CARLOS PFENING AUGUSTIN
ENRIQUE BARNADAS RAMIREZ
JORGE CHAVEZ GONZALES
VICTOR GONZALES PACHECO
ARMANDO MEZA CAVERO
JUAN ALBERT MIRANDA
LUIS JUSTO NAVARRO
FRANCISCO PROTTO ALCERRECA
LUIS SUAREZ ALTET
JORGE ARTETA MIRANDA
JOSE REMY PADILLA
JOAQUIN OCAMPO OLIART
ARTURO HERNANDEZ MONTOYA
AUGUSTO VARGAS PRADA PERALES
EDUARDO SHOOBRIDGE GARCIA
JUAN MUSSO TORRES
GUILLERMO BENTIN SANCHEZ
ERNESTO MONTAGNE VIDAL
AMERICO VIDAL SOLIS
FERNANDO CROSBY TRISANO
CESAR FLORES FLORES
JUAN RIBAUDO DE LA TORRE
JORGE PORTOCCARRERO PRIETO
JORGE NAVARRO GUTIERREZ.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.S. Nº 326.—16 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el C. de N. Dn. Edmundo Guzmán Barrón, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

Que el C. de N. Dn. Julio Giannotti Landa, Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para su nombramiento como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

R.S. Nº 327.—17 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el C. de C. Dn. Antonio Miranda Garrido, nombrado por R/S. 189 de 10 Julio 1958 a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para su designación como Adscrito al Agregado Naval en Washington, D.C., pase a prestar sus servicios como Jefe de Administración de dicha Agregaduría.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. Tirado.

Adquisición vehículo p. Comando Conjunto F. A.

R.S. Nº 326-A.—16 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de la Marina, abonar el valor de un tercio en la adquisición de un vehículo "TOYOTA" Land Gruiser, ascendiente a la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTIUN SOLES ORO SESENTISIETE CENTAVOS ($ 22,541.67), al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.— 2º.—El presente egreso deberá ser cargado a la Partida Nº 66 del Presupuesto en Vigencia.

Cambios de colocación

R.S. Nº 328.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Luis F. Villena Gutiérrez, de Comandante del B.A.P. "Marañón", a Comadante de la Base Fluvial del Nanay.

C. de C. Julio Yarcho García, de Comandante del B.A.P. "Loreto", al Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

C. de C. Luis Guerinoni Garrido, de Comandante del B.A.P. "Ucayali", al Servicio Industrial de la Marina.

C. de C. Luis F. Díaz Zumaeta, de Comandante del B.A.P. "Casma", a Comandante del B.A.P. "Marañón".

C. de C. Jaime Vásquez Bejares, de Comandante del B.A.P. "Amazonas", a Segundo Comandante del Grupo de Artillería Móvil.

C. de C. Miguel Bernós Díaz, de Segundo Comandante del B.A.P. "Aguirre", a Comandante del B.A.P. "Ucayali".

C. de C. Alejandro Marchini Faccioni, de Segundo Comandante del B.A.P. "Iquique", a Comandante del B.A.P. "Amazonas".

C. de C. Raúl García Ayllón, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Segundo Comandante del B.A.P. "Chimbote".

Expide Despacho de Alférez de Fragata Reserva Naval.

R.S. Nº 329.—18 Diciembre 1958.—Visto el Rol de Mérito de los Cadetes de la Escuela Náutica "Miguel Grau", elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú;—De conformidad con el Reglamento Orgánico de la Escuela Náutica "Miguel Grau", y la Resolución Suprema Nº 205 de fecha 28 de Setiembre 1956;—SE RESUELVE:— 1.—Expídase Despacho de Alférez de Fragata de la Reserva Naval, con la antigüedad de la fecha a los siguientes Cadetes de la Escuela Náutica "Miguel Grau":

**"CUBIERTA"**

ESTEBAN GERKES MIRANDA
FELIX M. BRAVO VELARDE
JOSE BARRANTES CASTRO
MARCO ANTONIO RUBINA ESPINAR
ABEL CALLE ELIAS
DANIEL I. SANCHEZ CHECA
FRITZ VILLEGAS GUTIERREZ

**"INGENIERIA"**

MANUEL LAÑAS RUBIO
MODESTO CHAVEZ GUEVARA
CARLOS ARANA SEGUIN
ORLANDO PLAZA CASTILLO
EDGARD RAMIREZ CANAVAL
LUIS CASTAÑEDA PIZARRO
HUMBERTO A. ERIQUE SANCHEZ
MANUEL T. DURAN MOLINA
JULIAN OYANGURES CONTRERAS
PABLO A. DELGADO GUERRA
JOSE A. SERRA MENESES
LUIS J. ESPINOZA CANALES
GERARDO S. FLORES GUERRERO

2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante expedirá a los citados Cadetes, los Títulos de 3er. Piloto y 3er. Maquinista de la Marina Mercante Nacional, respectivamente. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— G. TIRADO.

Expide cédulas de Montepío.

R.S. Nº 330.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE MONTEPIO:

| | MONTO DE LA PENSION |
|---|---|
| Doña Esperanza Zoraida de Mora Chavarri, en su condición de hija del que fué Contralmirante don José Ernesto de Mora ..... | $ 2,544.77 |
| Doña Zoila Victoria Tirado Gómez, en su condición de hermana soltera del que fué Capitán de Navío don José M. Tirado Gómez ..... | ,, 1,916.31 |

2º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Expide cédulas Retiro y Cesantía y Montepio

R.S. Nº 331.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

| | TIEMPO DE SERVICIOS | | MONTO DE PENSION |
|---|---|---|---|
| OM1. Maq. José Estela Larios | 34-02-21 | $ | 1,548.91 |
| DE CESANTIA: | | | |
| Aydte. 5º Carmen Soraluz Paz | 8-04-15 | ,, | 202.67 |
| DE MONTEPIO: | | | |
| Doña María Consuelo Diez Canseco Pasara, como viuda del que fué C. de C. Lizandro Cacho Ibarra ..... | | ,, | 1,364.54 |
| Doña Juana Coronel Andrade, como Viuda del que fué M2. Isaías Vasallo Rivero ..... | | ,, | 556.68 |

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja

R.M. Nº DP-2468.—15 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Art. C.2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Rad.) Augusto José Cavero Robles, 5107-53, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Cese en el Servicio Aydte 1º.

R.M. Nº DP-2469.—15 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que, la Enfermera Aydte. 1º María Angélica Rivas Zárate, C.20-58, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-2470.—15 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento del Aydte. 6º Carlos Jaén Sánchez, C.9-58, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D/S. del 15 Marzo 1946.

Baja

R.M. Nº DP-2479.—16 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de baja del servicio al OM3. (Mot.) Carlos Pimentel Beleván, 4012-53, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, por estar sometido al fuero Civil, con disposición del Juzgado de Instrucción del Callao, para su internamiento en la Carcel Pública del Callao.

Cambio actividad B/Pesquero "OLMEDO"

R.M. Nº DC-2481.—16 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1.—Autorizar el cambio de actividad del buque pesquero "OLMEDO" de bandera hondureña que venía actuando como buque frigorífico, para que pueda operar como "buque-ballenero", siempre por cuenta de la Compañía Pesquera S.A., hasta el 9 de Abril de 1959 en que vence el permiso concedido por la R/M. Nº 1146 de 21 de Mayo del presente año.

Concede a Soc. Agric. "Tres Cruces Ltd.", prórroga construcción malecón.

R.M. Nº DC-2482.—16 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1.—Concede a la Sociedad Agrícola "Tres Cruces Ltda", una prórroga de 18 meses que se contarán a partir del 20 de Febrero de 1959, del plazo concedido por la Resolución Ministerial Nº DC-1995 de 20 de Agosto de 1957 para la construcción del malecón proyectado, durante el cual deberá iniciar las obras correspondientes.

**Prorroga permiso b/pesquero "SAN. ANTONIO III".**

R.M. Nº DC-2483.—16 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Prorrogar por UN AÑO contado desde el 8 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SAN ANTONIO III" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2118 de fecha 5 de Setiembre de 1957.

**Término destaque Ofls. SN.**

R.M. Nº DP-2486.—17 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, que se encuentran destacados en la Comandancia de la División de Destroyers por R/M. Nº 1777 del 2 Setiembre de 1958, vuelvan a sus puestos de origen:

C. de C. SN. (MC) Augusto Bayro Caro
Tte. 1º SN. (O) José de Rivero Bustamante.

**Cambios de colocación**

R.M. Nº DP-2489.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Jaime Pareja Lecaros, Comandante del B.A.P. "América" al Servicio Hidrográfico y Faros.

Tte. 1º Javier Llerena Pérez, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º Carlos Garrido Lecca Soto, de la Dirección del Material de la Marina, a Comandante del B.A.P. "América".

Tte. 1º Fernando Roca Alzamora, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Loreto".

R.M. Nº DP-2490.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

**AL B.A.P. "CASTILLA"**

Bernardino León Noguerol
Marino Difilippe Ordoñez
Armando Meza Cavero
José Remy Padilla
Guillermo Bentín Sánchez

**AL B.A.P. "AGUIRRE"**

Benjamín Rengifo García
Alfredo Ibárcena Morán
Juan Albert Miranda
Joaquín Ocampo Oliart
Ernesto Montagne Vidal

**AL B.A.P. "RODRIGUEZ"**

Oscar Rizo Patrón Belgrano
Carlos Pfening Augustín
Luis Justo Navarro
Arturo Hernández Montoya
Américo Vidal Solís

**AL B.A.P. "GALVEZ"**

Jorge Saz Pegorari
Enrique Barnadas Ramírez
Francisco Protto Alcerreca
Augusto Vargas Prada Perales
Fernando Crosby Trisano

**AL B.A.P. "PALACIOS"**

Luis Bardales Vásquez de Velasco
Jorge Chávez Gonzáles
Luis Suárez Altet
Eduardo Shoobridge García
César Flores Flores
Jorge Portocarrero Prieto

**AL B.A.P. "FERRE"**

Walter Indacochea Queirolo
Víctor Gonzáles Pacheco
Jorge Arteta Miranda
Juan Musso Torres
Juan Ribaudo De La Torre
Jorge Navarro Gutiérrez

R.M. Nº DP-2491.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales de la Reserva Naval, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

**AL B.A.P. "CALLAO"**

A. de F. Reserv. Nav. (Cubierta) Esteban Gerkes Miranda
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Manuel Lañas Rubio
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Edgard Ramírez Canaval
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Manuel T. Durán Molina

**AL B.A.P. "RIMAC"**

A. de F. Reserv. Nav. (Cubierta) Félix M. Bravo Velarde
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Humberto A. Erique Sánchez
A. de F. Reserv. Naval. (Ingeniería) Pablo A. Delgado Guerra
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Gerardo S. Flores Guerrero

**AL B.A.P. "TALARA"**

A. de F. Reserv. Nav. (Cubierta) José Barrantes Castro
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Modesto Chávez Guevara
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Luis J. Espinoza Canales

**AL B.A.P. "SECHURA"**

A. de F. Reserv. Nav. (Cubierta) Marco Antonio Rubina Espinar
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Carlos Arana Seguin

**AL B.A.P. "PARIÑAS"**

A. de F. Reserv. Nav. (Cubierta) Abel Calle Elías
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Orlando Plaza Castillo
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) José A. Serra Meneses

**AL B.A.P. "ORGANOS"**

A. de F. Reserv. Nav. (Cubierta) Fritz Villegas Gutiérrez
A. de F. Resev. Nav. (Ingeniería) Julián Oyanguren Contreras

**AL B.A.P. "CABO BLANCO"**

A. de F. Resev. Nav. (Cubierta) Daniel I. Sánchez Checa
A. de F. Reserv. Nav. (Ingeniería) Luis Castañeda Pizarro

R.M. Nº DP-2492.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Jorge Du Bois Gervasi, del B.A.P. "Galvez", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Dn. Carlos Farfán Mariátegui, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Gálvez".

Tte. 1º Dn. Pablo Camogliano Larraín, del B.A.P. "Aguirre", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Dn. César Solari Lizarbe, del B.A.P. "Chimbote", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Dn. Juan Bergelund Remy, del B.A.P. "Galvez", a la Estación Alfonso Ugarte.

Tte. 1º Dn. Juan Castro Baudacio, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Talara".

R.M. Nº DP-2493.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Dn. Alejandro Cussianovich Cruisses, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Olaya".

A Fgt. Dn. David Minaya Márquez, del B.A.P. "Rimac", al Grupo de Artillería Móvil.

A. Fgt. Dn. Manuel Ramos Montoya, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Chimbote".

A. Fgt. Dn. Jorge Vila Saldívar, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Chimbote".

A. Fgt. Dn. Carlos Reyna Arimborgo, del B.A.P. "Castilla" al B.A.P. "Sechura".

A. Fgt. Dn. Andrés Bernales Drago, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Pariñas".

A. Fgt. Dn. Luis M. Gálvez Aulestia, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Bondy".

A. Fgt. Dn. Guillermo Simpson Villa García, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "San Martín".

A. Fgt. Dn. José Di Bello Doria, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Talara".

Baja

R.M. Nº DP-2494.—18 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Marina, al OM3. Téc. Electrónico Isidro Pareja Arenas, 4001-53, de la dotación de la Estación Central de Comunicaciones.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

**Corrección O/G. No. 40.** El artículo a que se refiere la R/S. Nº 305, fecha 1º Diciembre 1958, publicada en la página 3 de la Orden General de la Armada Nº 40, es el B-1103 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 43

Lima, 27 Diciembre 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

Hace extensivo el D/S. No. 1 DAGM/P del 15/Dic./58 sobre Cédulas Retiro

D.S. Nº 36.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 1 DGAM/P del 15 de Diciembre del presente año, se establece la regularización de acuerdo con la Ley Nº 11173 y sus disposiciones ampliatorias, de las cédulas otorgadas a los Jefes y Oficiales del Ejército que contando con 30 años o más, de servicios al Estado, estuvieran en la Situación de Retiro, con anterioridad a la promulgación de dicha Ley;— Que es política del Estado el propender a la uniformidad de las disposiciones referentes a los derechos de los miembros de los Institutos Armados; y,—Estando a lo acordado;— DECRETA:— Art. 1º.—Hágase extensivo al Ramo de Marina el Decreto Supremo Nº 1 DAGM/P. del 15 de Diciembre de 1958, expedido por el Ramo de Guerra; debiendo en consecuencia regularizarse las cédulas que corresponden a los Jefes y Oficiales de la Armada, en Situación de Retiro y que cuenten con 30 años o más, de servicios reconocidos, nivelándose las pensiones y acordándoseles las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones que les respectan en aplicación de la Ley Nº 11173 y sus disposiciones ampliatorias.— ARTICULO 2º.—Este Decreto Supremo surtirá sus efectos a partir del 1º de Enero de 1959, sin dar derecho a devengados.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado L.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación

R.S. Nº 333.—20 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Jorge Luna García, del Comandante del B.A.P. "Angamos", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de C. Dn. Carlos Tirado Alcorta, de 2º Comandante del B.A.P. "Chimbote", al Estado Mayor General de Marina.

C. de C. Dn. Pedro Mazuré López, de 2º Comandante del B..P. "Angamos", a Comandante de la misma Unidad.

C. de C. Dn. Hernán Quiróz Alva, de Comandante del B.A.P. "Islay", a 2º Comandante del B.A.P. "Iquique".

C. de C. Dn. Jorge Hidalgo Reátegui, de Comandante del ex-B.A.P. "Ríos", a la Base Naval del Callao.

En Misión de Estudios

R.S. Nº 334.—26 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Nombrar en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua a los siguientes Oficiales:

C. de C. Dn. Carlos Tirado Alcorta y Tte. 1º Dn. Jorge Telaya Hidalgo, para seguir el Curso de Guerra Anti-Submarina para Oficiales aliados (551 AN) de ocho (08) semanas de duración, que comenzará el 12 de Enero 1959.

El Tte. 1º Jorge Telaya Hidalgo, una vez terminado el curso de Guerra Anti-Submarina, seguirá el de Instructor Clase "A" de cuatro (4) semanas de duración.

Los citados Oficiales revistarán en la Dirección del Personal de la Marina a partir del mes de Enero 1959; debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el D/S. de fecha 12 Noviembre 1954.

R.S. Nº 335.—26 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1.—Designar a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos para que sigan los cursos que se indica, en los Estados Unidos de América:

Tte. 2º Gustavo Karr Burga, para el Curso de Condestable, Clase B., de 19 semanas de duración, que se iniciará el 5 de Enero de 1959;

Tte. 2º Oscar Jhansen Raygada y Tte. 2º José Noriega La Hoz, para el Curso Básico de Logística, de 12 semanas de duración, que se iniciará el 5 de Enero de 1959;

El Tte. 1º Luis Urrunaga Cárdenas, Tte. 1º Felipe Sologuren Larrabure y Tte. 2º Julio Reátegui Pezo, para el Curso de Armas Anti-submarinas de 16 semanas de duración, que se iniciará el 12 de Enero de 1959;

Tte. 2º Edgardo Torres Mendiola, para el Curso de Técnico Control de Tiro, Clase "A", de 33 semanas de duración, que se iniciará el 12 de Enero de 1959;

C. de C. César Beltrán Battifora, C. de C. Alfredo Parodi Galliani, Tte. 1º Augusto Pérez Del Solar y Tte. 1º Humberto Montenegro Larrea, para el Curso de Control de Averías A-B-C-D- de 13 semanas de duración que se iniciará el 14 de Enero de 1959.

2.—Los citados Oficiales revistarán en la Dirección del Personal de la Marina; debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el D/S. de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2503.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Julio Zapata Martínez, de la Escuela Naval del Perú, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B..P. "Rimac".

Tte. 1º Dn. Gerónimo Cafferata Marazzi, del Centro de Ertrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Aguirre".

Tte. 1º Dn. Héctor Beas Portillo, de Comandante del B.A.P. "Bondy", a Comandante del B.A.P. "Olaya".

R.M. Nº DP-2504.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos que se encuentran en Misión de Estudios, revistando en la Dirección del Personal de la Marina, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Víctor A. Ramírez Isola, al Grupo de Artillería Móvil.

Tte. 2º Jorge Luna Cárdenas, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2º Emilio Barrón Domínguez, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

A. de Fgt. Guillermo Zariquiey Alegre, al B.A.P. "Castilla".

A. de Fgt. Víctor Posso Carrillo, al B.A.P. "Aguirre',.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-2505.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento de la Enfermera Obstetriz, Auxiliar 7º Luisa Barrantes de Reynaga, C.16-58, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Ratificar el nombramiento de la Enfermera, Ayudante 1º María Alvarez Calderón, C.17-58, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D/S. del 15 Marzo 1946.

Baja de Cdt. N.

R.M. Nº DP-2506.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Cdte. N. del 1er. Año Dn. Juan Vidal Castellanos.

Baja de Asp. a Cdt. N.

R.M. Nº DP-2507.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Aspirante a Cadete Naval Dn. Jorge Mario Storni Lassaye, de nacionalidad argentina.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2508.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Jorge O'Hara Neyra, de la Estación Naval de San Lorenzo al B.A.P. "Pariñas".

Tte. 2º Dn. Víctor Silva Santisteban Magni, del B.A.P. "Aguirre", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Gastón Távara Uzategui, del B.A.P. "Castilla", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Tte. 2º Dn. Mario Sánchez Peredo, del B.A.P. "Gálvez", a la Base Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Carlos Valdizán Gamio, del B.A.P. "Abtao", a la Estación de Torpedos.

Tte. 2º Dn. Luis Velezmoro Venturo, del ex-B.A.P. "Ríos", a la Base Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Héctor Romaña Carrera, del B.A.P. "Ferré", al Grupo de Artillería Móvil.

Tte. 2º Dn. Fernando Calvo Huaquilla, del B.A.P. "Rodríguez", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Tte. 2º Dn. Augusto Parodi Rivera, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Callao".

Tte. 2º Dn. Gonzalo Gambirazo Martini, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Organos".

Tte. 2º Dn. Tulio Enrique Chiappe Guerra, del B.A.P. "Organos", al B.A.P. "Callao".

R.M. Nº DP-2509.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Enrique Mecklemburg Carmona, del B.A.P. "Rodríguez", a Comandante del B.A.P. "Bondy".

Tte. 2º Dn. Luis Sologuren Larrabure, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Rodríguez".

Tte. 2º Dn. José Guerola Lazarte, del B.A.P. "Rodríguez", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 2º Dn. Ezequiel Huguet Nicolini, del B.A.P. "Palacios", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 2º Dn. Julio Reátegui Pezo, de Comandante del B.A.P. "San Martín", al Estado Mayor General de Marina.

Tte. 2º Dn. Luis Goycochea García Godos, de la Dirección del Material de la Marina, a la Comandancia de la División de Destroyers.

Tte. 2º Dn. Carlos Egúzquiza Babilonia, del B.A.P. "Aguirre", a la Escuela Naval del Perú

Tte. 2º Dn. Juan E. Soria Díaz, del Grupo de Artillería Móvil a Comandante del B.A.P. "San Martín".

Tte. 2º Dn. Alejandro Valdivia Pedemonte, del B.A.P. "Palacios", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 2º Dn. Raúl Sánchez Sotomayor, del B.A.P. "2 de Mayo", al B.A.P. "Abtao".

Tte. 2º Dn. Oleg Krijenko Vujich, del B.A.P. "Abtao", al B.A.P. "2 de Mayo".

Tte. 2º Dn. Jorge Salinas Sedó, del B.A.P. "Angamos", al B.A.P. "2 de Mayo".

Tte. 2º Dn. Alberto Pérez Barreto Palacio, del B.A.P. "Organos", al B.A.P. "Angamos".

Tte. 2º Dn. Carlos de Izcue Cavero, del B.A.P. "Angamos", al B.A.P. "2 de Mayo".

Tte. 2º Dn. Raúl E. Parra Maza, del B.A.P. "Pacocha", al B.A.P. "Iquique".

R.M. Nº DP-2512.—22 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que el A. Fgt. Dn. José Medina Rothmund, del B.A.P. "Chimbote", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Rimac".

Aprueba Conclusiones Comisión

R.M. Nº CG-2513.—22 Diciembre 1958.—Visto el informe rendido por la Comisión especialmente nombrada para determinar el alcance del desacuerdo existente entre el Servicio Industrial de la Marina y la Compañía CITECO S.A., en relación a la demora en la entrega de la Grúa MAN, adquirida por el primero de la segunda, y los otros asuntos que han sido materia de su estudio;— Escuchada la opinión del Director General de Administración de Marina y del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar las conclusiones de la referida Comisión, debiendo procederse en consecuencia.— 2º.— Copia del referido informe debe ser transcrito a los dos organismos interesados.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— TIRADO.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-2514.—23 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que la Enfermera Aydte. 1º Lily Alva Bejarano, C.51-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Autorización matrimonial

R.M. Nº DP-2515.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Autorizar al Tte. 2º Dn. Enrique Braín Valencia, para que pueda contraer matrimonio con la Srta. Ana Lydia Rovira de nacionalidad Norteamericana.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2516.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos que se encontraban en Misión de Estudios, revistando en la Dirección del Personal de la Marina, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Dn. Gustavo Barragán Schenone, al B.A.P. "Rodríguez".

A. Fgt. Dn. Luis Freire Roncagliolo, al B.A.P. "Gálvez".

Reconocimiento Años Serv.

R.M. Nº DP-2522.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Nicolás Del Carmen Ramírez, Once (11) años, Un (01) mes y cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.

R.M. Nº DP-2523.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT1. (Radio) don Darío Viaña Abanto: Treinta (30) años, Siete (07) meses y y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1958, cuando revistaba como MT2.

R.M. Nº DP-2524.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT1. (Elect.) don Juan Herbozo Gómez: Treinta (30) años, Diez (10) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-2525.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Art.) don César Bambini Liñán: Treinta (30) años, Un (01) mes y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1958.

R.M. Nº DP-2526.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don Hilario Núñez Saldarriaga: Veinte (20) años, Ocho (08) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1955, cuando revistaba como M2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 18.50, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2527.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Tip.) Francisco Olivares Morales: Veintisiete (27) años y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1955.

R.M. Nº DP-2528.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Art.) don Víctor Alvarez Alcázar: Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1955, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-2529.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º—Reconocer de abono en la libreta del M1. (M.Arms.) Enrique Mesía Freyre: Treintiun (31) años, Seis (06) meses y Die-

ciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1958.

R.M. Nº DP-2530.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Mús.) don Hermenegildo Castillo Arica: Veinte (20) años, Un (01) mes y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1955, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-2531.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Señ.) don Nicasio Espinal Farrán: Veintisiete años (27) y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1956.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 15.20, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2532.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Carp.) don Godofredo Guevara Hernández: Veintinueve (29) años, Un (01) mes y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-2533.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (M.Arms.) don Alejandro Marín Rocha: Treintidos (32) años, Cinco (05) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1957.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 157.00, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2534.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Chof.) don Nicanor Casós Barrueto: Doce (12) años, Once (11) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1951, cuando revistaba como OM1.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 29.25, que deberá reintegrar de acuerdo con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2535.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Contramaestre) don Florentino Cruz Rodríguez: Diecisiete (17) años, Seis (06) meses y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre de 1953, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2536.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Rafael Caparo Olivera: Diez (10) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1952, cuando revistaba como OM3.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1.75, que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2537.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Sixto Martínez Carpio: Doce (12) años, Un (01) mes y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1955, cuando revistaba como OM2.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 2.25, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2538.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Jorge Ramírez Ponce: Doce (12) años, Siete (07) meses y Dieciocho días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2539.—24 Diciembre 1958.— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Alejandro Carpio Cárdenas: Quince (15) años y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1953.

R.M. Nº DP-2540.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Felipe Pacheco Benavides: Quince (15) años, Tres (03) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1952, cuando revistaba como 0M2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1.50, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2541.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Rad.) don Alfonso Raggio Migone: Dieciseis (16) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero 1957, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 3.00, que deberá reintegrar de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2542.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Señ.) don Telmo Bayona Ríos: Veinte (20) años, Tres (03) meses y

Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1952;— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 13.25, que reintegrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2543.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Rad.) don Jorge Carruitero Gamarra: Nueve (09) años y Cinco meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio 1951, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 7.74, que deberá reintegrar conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2544.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Máximo Peña Otero: Ocho (08) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1955, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2545.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Pel.) don Humberto Agurto Zapata: Diez (10) años, Siete (07) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-2546.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2 (Furr.) don Héctor Samanamud Castro: Nueve (09) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1957.

R.M. Nº DP-2547.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) don Santos Sandoval Vilca: Doce (12) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre 1955.

R.M. Nº DP-2548.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Carp.) don Julio Rodríguez Rodríguez: Once (11) años, Nueve (09) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1957.

R.M. Nº DP-2549.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) don Guillermo Benavente Mansilla: Diez (10) años, Nueve (09)

meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1958, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2550.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. don Ferriol Samaniego Fernández: Quince (15) años, Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1957.

R.M. Nº DP-2551.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Pel.) don Alberto Peralta Contreras: Catorce (14) años, Cuatro (04) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1957.

R.M. Nº DP-2552.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ofl. 7º don Bernardino Negrete Rodríguez: Treintiun (31) años y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Oficial Octavo.

R.M. Nº DP-2553.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 6º don Antonio Baxerias Alvarado: Nueve (09) años y Siete (07) días de servicios prestados a la Nación hasta el 30 Abril 1957, desdoblados en la siguiente forma: Cinco (05) años, Un (01) mes y Siete (07) días directamente al Ramo de Marina y Tres (03) años y Once (11) meses a la Escuela Nacional de Ingenieros.

R.M. Nº DP-2554.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Sexto don Leonidas Vildózola Peña: Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 2.75, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2555.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 8º don Arturo Martínez Sheen: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados a la Nación, hasta el 28 Febrero 1955, cuando revistaba como Aydte. 1º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 227.77, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2556.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Octavo don Julio Torrejón Pelaez: Dieciocho (18) años y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como Aux. 9º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 11.25, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2557.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Ernesto Quintero Alfaro: Diecisiete (17) años, Nueve (09) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de Febrero 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 39.22, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2558.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 1º don Angel Vásquez Aguilar: Dieciocho (18) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1957, cuando revistaba como Aydte. 2º.

R.M. Nº DP-2559.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 2º don Víctor Grey Benites: Quince (15) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Junio de 1957, cuando revistaba como Aydte. 3º.

R.M. Nº DP-2560.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 2º don Carlos Portal Verdeguer: Once (11) años, Siete (07) meses y Veintitres (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1957.

R.M. Nº DP-2561.—24 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Reconocer de abono a favor del Aydte. 3º don Guillermo Angeles Dávila: Trece (13) años, Ocho (08) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 28.00, que deberá reintegrar de conformidad con la Ley Nº 8638.

Cambio de especialidad

R.M. Nº DP-2576.—26 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Cambiar a la especialidad de Radio Operador, de acuer-

do a lo prescrito en el Art. C.3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Parte "C") aprobado por R/S. Nº 214 de 17 Julio 1957, al OM3. Señ. Carlos Florencio Ramos Coronel, 4600-54, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Escuelas Básicas).

## SALUDO DEL SEÑOR MINISTRO DE MARINA

Con motivo de Pascua y Año Nuevo, me complazco en saludar a todos los señores Oficiales Generales, Jefes, Oficiales, Tripulantes, Empleados Civiles y Obreros y les deseo una FELIZ NAVIDAD y un VENTUROSO AÑO 1959, en unión de sus famalias.

Lima, 24 Diciembre 1958.

Contralmirante
GUILLERMO TIRADO L.
Ministro de Marina

## SALUDO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

El suscrito se adhiere muy complacido a la calurosa felicitación por PASCUA y AÑO NUEVO hecha por el señor Contralmirante Ministro de Marina.

Lima, 24 Diciembre 1958.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación

1.—Esta Comandancia General se complace en felicitar al Comandante General de la Escuadra y las Fuerzas bajo su mando por el eficiente desempeño del Grupo de Instrucción, formado por la División de Destroyers y B.A.P. "2 de Mayo", durante el período de entrenamiento llevado a cabo en San Diego, California, lo que se traduce en mayor prestigio para nuestra Marina.

O. G. Nº 43—27—12—958

2.—La presente felicitación será agregada a los legajos y tarjetas de los Jefes, Oficiales, Maestros, Oficiales de Mar y Tripulantes del Grupo de Instrucción.

Horario de Verano-1959

A partir del dos de Enero regirá el HORARIO DE VERANO, siendo las horas de labor para las dependencias de tierra de 0800 a 1300 horas.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General
de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 44

Lima, 31 Diciembre 1958.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Suspende importación vehículos p. serv. del Estado.

D.S. Nº 19.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que, es necesario regular la importación de automóviles y camionetas que son adquiridas por los diferentes Ministerios, para ser destinados al servicio del Estado;—y,—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—1º.—A partir del 1º de enero de 1959, queda suspendida la importación de vehículos para el Servicio del Estado.—2º.— En caso de urgente necesidad el Ministerio que necesite importar un vehículo, deberá recabar previamente la autorización respectiva del Consejo de Ministros.—3º.—Los funcionarios al servicio del Estado, cualquiera que sea su categoría, sólo podrán hacer uso de un vehículo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.—LUIS GALLO PORRAS".

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación

R.S. Nº 332.—20 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Guillermo Faura Gaig, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

C. de C. Dn. Alberto Jiménez de Lucio, del Servicio Industrial de la Marina, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao".

C. de C. Dn. Carlos Boza Lizarzaburu, de 2º Comandante del B.A.P. "Castilla", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de C. Dn. Salvador Diez Canseco Ruiz, de la Base Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Selendón".

C. de C. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", a la Base Naval del Callao.

C. de C. Dn. Julio Guinand Thurne, de Comandante del B.A.P. "Olaya", a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas".

C. de C. Dn. Antonio Forcelledo Demutti, de Comandante del B.A.P. "Selendón", a 2º Comandante del B.A.P. "Castilla".

C. de C. Dn. Oscar Gonzales Olivera, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

**Estado recupera zona terreno del Callao y afecta la misma al Ministerio Marina.**

R.S. Nº 338.—29 Diciembre 1958.—Considerando: Que para cumplir con la obligación del Servicio Militar llegan anualmente al Callao para incorporarse a la Armada gran número de ciudadanos de diferentes lugares del Perú;— Que este personal en su gran mayoría carece de familiares en el Callao o en la Capital, estando por esta razón y la de su edad expuestos a determinados peligros de orden social y moral durante sus horas de permiso, libres del control de la Superioridad;—Que es de urgente necesidad atender a proporcionar a estos ciudadanos que cumplen sus deberes para con la Patria un lugar de reunión que les brinde medios de instrucción y de cultura y les ofrezca posibilidades de sana distracción y saludable esparcimiento, bajo un debido y adecuado control;—Que para satisfacer esa necesidad se ha elaborado el proyecto de organización de la "Casa del Marinero" con las dependencias e instalaciones necesarias para el cultivo y desarrollo de las actividades intelectuales y físicas del personal subalterno de la Armada fuera de sus horas de servicio; —Que del estudio realizado para ubicar entre los terrenos de posible utilización, uno inmediato a los principales centros de servicio del personal subalterno, se ha determinado como la zona más apropiada, la ocupada por la antigua Casa de Máquinas del Callao, al lado Sur del Castillo del Real Felipe y con frente a la Avenida Buenos Aires;—Que el uso de ese terreno fué otorgado al Concejo Provincial del Callao por Resolución Suprema de 17 de Octubre de 1906 para establecer en él la maquinaria del servicio de desagüe del Callao;— Que el Concejo utilizó sólo una pequeña parte del terreno para la instalación de esa maquinaria y mantuvo el resto sin empleo hasta el año 1936, en el que construyó diversas instalaciones deportivas y un grupo

de casas para arrendarlas a sus empleados;— Que actualmente ha dejado de prestar servicios la Casa de Máquinas, por la renovación de la red de desagües del Callao y las instalaciones deportivas construídas en el extremo O. del terreno, por causas de deterioro;— Que necesitando el Estado la parte de terreno actualmente sin uso para instalar una obra de beneficio social en favor del sector más numeroso y modesto de los servidores de la Armada, procede recuperar su dominio;—Que al mismo tiempo procede procurar al Concejo del Callao, como compensación del valor de las obras ejecutadas sobre el resto del terreno, en el que ha ejecutado construcciones valiosas cuyo dominio le conviene consolidar; y,—Estando a lo acordado:— SE RESUELVE:— 1º.—Derógase parcialmente la Resolución Suprema de 17 de Octubre de 1906 que afectó al Concejo Provincial del Callao al uso de una área de 15,096 m2. para la instalación de la maquinaria del servicio de desagüe del Callao, debiendo el Estado recuperar el dominio de la zona comprendida entre la Avenida Buenos Aires, la Pista de Circunvalación al Castillo del Real Felipe y la parte posterior de la Pileta de 25 metros.—2º.—Aféctase el uso de esa área al Ministerio de Marina para que la destine a la instalación de la "Casa del Marinero".—3º.— Remítase al Poder Legislativo el proyecto de Ley que adjudique al Concejo Provincial del Callao la propiedad absoluta sobre el resto del terreno, en el que ha construído instalaciones deportivas y un grupo de casas-habitación.— 4º.— Esta Resolución será refrendada por los Ministros de Hacienda y Comercio y de Marina.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) Luis Gallo P.—(Fdo.)— Guillermo Tirado L.

Cambios de colocación

R.S. Nº 340.—30 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Dn. Juan Rodríguez Ortiz, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", a la Base Naval del Callao.

C. de C. Dn. Ismael Otárola Salcedo, de 2º Comandante del B.A.P. "Ferré", al Estado Mayor de la Escuadra.

C. de C. Dn. Guillermo Villa Pazos, de 2º Comandante del B.A.P. "Rodríguez", a la Base Naval del Callao.

C. de C. Dn. Jorge Arnillas de la Cotera, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara", a 2º Comandante del B.A.P. "Ferré".

C. de C. Dn. Héctor Morey Arróspide, de 2º Comandante del B.A.P. "Palacios", a la Escuela Naval del Perú.

C. de C. Dn. Miguel Pérez Carmelino, de la Base Naval del Callao, a 2º Comandante del B.A.P. "Palacios".

C. de C. Dn. José Gálvez Lázaro de Ortecho, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura", a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara".

C. de C. Dn. Alejandro Pérez Ruiz, de la Base Naval del Callao, a 2º Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

C. de C. Dn. Edmundo Masías Scheelje, de la Escuela Naval del Perú, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura".

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Cambios de colocación**

R.M. Nº DP-2595.—29 Diciembre 1958.— QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Rafael Pinto Teixeira, del B.A.P. "Angamos" a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Carlos Solari Larraín, del B.A.P. "Islay", al B.A.P. "Angamos".

Tte. 1º José G. Madueño Chocano, del B.A.P. "2 de Mayo" a la Estación de Submarinos.

Tte. 1º Jorge Hildebrandt Pérez, del B.A.P. "Angamos" a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.

Tte. 1º Jorge Andrade Gazzo, del B.A.P. "2 de Mayo" a la Estación de Submarinos.

Tte. 1º Teófilo Núñez Vizcarra, del B.A.P. "Iquique" a la Estación de Submarinos.

Tte. 1º Julio de los Ríos Rosas, del B.A.P. "Sechura" al B.A.P. "Ferré".

Tte. 2º Alberto Santillana Garreaud, de Comandancia Flotilla de Submarinos al B.A.P. "Angamos".

Tte. 2º Willy Harm Esparza, del B.A.P. "2 de Mayo" a la Dirección del Material de la Marina.

R.M. Nº DP-2596.—29 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Mario Delgado Salcedo, del B.A.P. "Bondy", al Grupo de Artillería Móvil.

Tte. 2º Dn. Eduardo Barragán Schenone, de Alumno de la Escuela Electrónica, al B.A.P. "Palacios".

R.M. Nº DP-2597.—29 Diciembre 1958.— QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Alberto Trigoso Trigoso, de los Caza-Submarinos, al Grupo de Artillería Móvil.

Tte. 2º Dn. Guillermo Yañez Fernández, del B.A.P. "Pacocha", al B.A.P. "Abtao".

Tte. 2º Dn. Manuel Lores Lembeck, del B.A.P. "Chimbote", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Tte. 2º Dn. Samuel Sánchez Checa, del B.A.P. "Gálvez", a los Caza-Submarinos.

Tte. 2º Dn. Alberto Vattuone Michelini, del B.A.P. "Talara", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Tte. 2º Dn. Armando Pereyra Ríos, de la Base Naval del Callao, al B.A.P. "Cabo Blanco".

Tte. 2º Dn. Salvador Calvo Pérez Lacarcel, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Chimbote".

Tte. 2º Dn. Luis Samanez del Risco, de Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Angamos".

Tte. 2º Dn. César A. Madueño Checano, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Gálvez".

A. Fgt. Dn. Mario Sánchez Carrión Cruises, de Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Iquique".

A. Fgt. Dn. Raúl Vargas Fuller, de Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "2 de Mayo".

A. Fgt. Dn. Angel Castro Faucheaux, de Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Abtao".

A. Fgt. Dn. Víctor Rodríguez Ortiz, del B.A.P. "Pariñas", a la Base Naval del Callao.

A. Fgt. Dn. Enrique Pereyra Ríos, del B.A.P. "Talara", a la Comandancia de la División de Auxiliares.

Alta

R.M. Nº DP-2599.—29 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauf.) al postulante Raúl Pacheco Palacios, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Autoriza al Comdte. Gral Fza. Fluv. Amaz. administro Partida racionamiento esa Fuerza.

R.M. Nº CG-2601.—29 Diciembre 1958.— Visto que las condiciones climatéricas, y la escasez de determinados artículos alimenticios en la región de la Montaña han determinado que no es conveniente que el personal de la Marina que presta sus servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas tenga el mismo tipo de ración única que rige para el personal naval en la Costa;— Que existen ciertos artículos de valor alimenticio de más facil obtención en dicha región;— Que la experiencia aconseja dar autonomía al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para administrar los fondos de la Partida de Racionamiento correspondientes al personal de esa Fuerza;— Que mediante esta autonomía el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas podrá adquirir directamente de los proveedores locales, del extranjero o de la Proveeduría de Víveres de la Armada los artículos necesarios para que el racionamiento del personal bajo sus órdenes cumpla los requisitos necesarios de calidad, cantidad y poder alimenticio;—SE RESUELVE:—1º.— Autorizar al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para que, por intermedio de su Departamento de Administración, administre la parte de la Partida de Racionamiento del Ramo de Marina correspondientes al personal de esa Fuerza.—2º.—A partir del 1º de Enero de 1959, la Dirección General de Administración de Marina, girará a la Fuerza Fluvial del Amazonas por adelantado la parte del dozavo por racionamiento correspondiente al personal de esa Fuerza.—3º.—Los víveres que sean solicitados a la Proveeduría de la Dirección General de Administración de Marina, serán canceladas directamente a ésta, con excepción del

valor de los fletes y seguros que serán abonados por el Ministerio de Marina.—4º.—Mensualmente el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas rendirá cuenta documentada a la Dirección General de Administración de Marina, señalando detalladamente el tipo de racionamiento alcanzado y su descomposición en peso por ración, sujetándose estrictamente a la asignación que señala para el personal el presupuesto del Ramo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2602.—29 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Pilotín Dn. Lizardo Gómez Vargas, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2603.—29 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:— Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Motorista Dn. Teodoro Sánchez Luque el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Adjudica Terreno ribereño a "Cía. Negocios Ultramar S.A."

R.M. Nº DC-2604.—29 Diciembre 1958.— Visto el expediente adjunto organizado por la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., para que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 8,865 metros cuadrados ubicado en la caleta denominada "La Cruz" en la Provincia Litoral de Tumbes, para destinarlo a la construcción de un Campamento para la atención de su Flota pesquera, cuya área y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas; —CONSIDERANDO:—Que según los informes emitidos, el lote de terreno que se solicita, no está reservado para fines de Defensa Nacional y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y el D.S. reglamentario de 23 de Agosto de 1949;— De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., del lote de terreno ribereño al mar de 8,865 metros cuadrados ubicado en la Caleta denominada "La Cruz" en la Provincia Litoral de Tumbes,

con el área y linderos que constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente para la instalación de un Campamento destinado a la atención y reparación de su flota pesquera, por el precio de SIETE MIL NOVENTIDOS SOLES ORO ($. 7,092.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la Escritura Pública correspondiente.—Fdo. TIRADO.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-2605.—29 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Ratificar el nombramiento de la Aux. 1º Alicia Duffoó Duffoó, C.19-58, de la dotación de la Comandancia General de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D.S. del 15 Marzo 1946.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-2606.—29 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Sas.) Justino Oscar Trigo Vallejos, "E".121-56, con la antiguedad del 28 Diciembre 1958.

Cambio de especialidad

R.M. Nº DP-2608.—30 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Cambiar a la especialidad de Criptógrafo, de acuerdo a lo prescrito en el Art. C-3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Parte "C"), al OM3. Chauf. Alfonso Melgar Salazar, 4727-46, de la dotación de la Estación Alfonso Ugarte.

Aprueba contrato con Testamentería José Castagneto sobre desague "Urbanización Naval".

R.M. Nº DM-2609.—30 Diciembre 1958.—Visto el informe presentado por la Junta nombrada por R.M. Nº EM-2188 del 2 Octubre 1958, sobre la mejor solución a adoptar para resolver el problema de la evacuación de desagües de la Urbanización Ciudad Naval;—Siendo necesario presentar al Ministerio de Fomento y Obras Públicas la solución del citado desagüe, de acuerdo con lo manifestado en el artº. 2º de la R.M. Nº 809 F de ese Ministerio, de fecha 8 Setiembre 1958;—SE RESUELVE:—1º.—Aprobar el contrato anexo entre el Ministerio de Marina y Testamentería José Castagneto propietario de la Urbanización San José para conectar el desagüe de la Urbanización Ciudad Naval a los desagües de dicha Urbanización, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Junta nombrada por R. M. Nº EM-2188 de 2 Octubre 1958.——2º.— Autorízase al Director del Marterial de la Ma-

Marina, a suscribir en nombre de la Marina el contrato respectivo.—3º.— El costo que represente la parte proporcional al área de la Urbanización Ciudad Naval y que asciende a la cantidad de $. 387,179.26 (Trescientos ochentisiete mil ciento setentinueve y 26|100 soles oro), será cargado a la cuenta "Fletamento de Buques Auxiliares".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. TIRADO.

Asume cargo en adic. funciones.

R.M. Nº DP-2613.—30 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que el C. de N. Dn. Juan Freundt Sparovich, Capitán de Puerto del Callao, en adición a sus funciones, asuma la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional y la Presidencia de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2616.—31 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Que el Tte. 1º Dn. Tomás Lázaro de Ortecho Díaz, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Castilla".

Aprueba presupuesto 10ma. etapa construcción Capilla HOPI

R.M. Nº DM-2624.—31 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—Aprobar el presupuesto Nº C-1258-182 F de la firma Guillermo Payet S.A., Ingenieros, ascendente a la suma de Sesenta Mil, doscientos veinticuatro soles oro 0|100 ($. 60,224.00), importe de la Décima y última etapa de la construcción de la Capilla del Centro Médico Naval.—2º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina a cargar este egreso a la partida Nº 38 del presupuesto vigente.

Aprueba presupuesto 9na. etapa construcción Capilla HOPI-

R.M. Nº DM-2625.—31 Diciembre 1958.—QUE RESUELVE:—1º.—Aprobar el Presupuesto C-1058-182 E de la firma Guillermo Payet S.A. Ingenieros, ascendente a la suma de Once Mil Quinientos Cincuenticuatro y 90|100 ($.11,554.90), importe de la Novena Etapa de la construcción de la Capilla del Centro Médico Naval.—2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a cargar este egreso a la Partida Nº 38 del presupuesto vigente.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución Consejo Ofls. Generales

Lima, 28 Noviembre 1958.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo LORENZO PEÑA LUNA, por el delito de "Abandono de Destino", a la pena de ocho meses de reclusión militar.

O. G. Nº 44—31—12—958.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Por encargo del Arzobispo Vicario General Castrense de las Fuerzas Armadas se comunica lo siguiente:

1.—A partir del 1º de Enero de 1959, las Oficinas de la Vicaría General Castrense funcionarán en un nuevo local cuya dirección es la siguiente:

**VICARIA GENERAL CASTRENSE DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Av. Tacna Nº 359, 5to. Piso Nº 53 - Tel. Nº 44926

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 44—31—12—958.

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

# DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Comandancia General de la Escuadra | | 1 | 1 | | 3 | 2 | 7 | 1 | | 6 | | 21 |
| Comandancia de la División de Destroyers | | | | | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| Destroyer Tipo «DD» | | | 2 | 12 | 26 | 40 | 56 | 23 | | 56 | 25 | 240 |
| Destroyer Tipo «DD» | | | 2 | 12 | 26 | 40 | 56 | 23 | | 56 | 25 | 240 |
| B.A.P. «Castilla» | | | 1 | 2 | 11 | 26 | 27 | 25 | 15 | 31 | 31 | 169 |
| B.A.P. «Aguirre» | | | 1 | 2 | 11 | 26 | 27 | 25 | 15 | 31 | 31 | 169 |
| B.A.P. Rodríguez | | | 1 | 2 | 11 | 26 | 27 | 25 | 15 | 31 | 31 | 169 |
| Comandancia División de Fragatas | | | | | | | 1 | 1 | | | | 2 |
| B.A.P. «Gálvez» | | | 1 | 1 | 8 | 22 | 31 | 33 | 17 | 39 | 20 | 172 |
| B.A.P. «Palacios» | | | 1 | 1 | 8 | 22 | 31 | 33 | 17 | 39 | 20 | 172 |
| TOTALES: | | 1 | 10 | 32 | 105 | 204 | 264 | 189 | 79 | 289 | 183 | 1356 |

| | C L A S E S | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | MI | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mag1 | Mar2 | |
| | | | 1 | | 3 | 2 | 7 | 1 | | | | 21 |
| | | | | | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| | | | 2 | 12 | 26 | 10 | 36 | 23 | | 25 | | 210 |
| | | | 2 | 12 | 26 | 10 | 36 | 23 | | 25 | | 210 |
| | | | 1 | 2 | 11 | 2 | 27 | 25 | | 31 | | 109 |
| | | | 1 | 2 | 11 | 2 | 27 | 25 | | 31 | | 109 |
| | | | 1 | 2 | 11 | 2 | 27 | 25 | | 31 | | 109 |
| | | | | | | | 1 | | | | | 2 |
| | | | 1 | 1 | 8 | 22 | 31 | 33 | 17 | 30 | 20 | 172 |
| | | | 1 | 1 | 8 | 22 | 31 | 33 | 17 | 30 | 20 | 172 |
| TOTALES: | 1 | | 10 | 32 | 105 | 204 | 264 | 180 | 79 | 280 | 183 | 1556 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| B.A.P. «Ferré» | | | 1 | 1 | 8 | 22 | 31 | 33 | 17 | 39 | 20 | 172 |
| Comandancia Flotilla de Submarinos | | | | 1 | | 1 | 2 | | | | | 4 |
| Estación de Submarinos | | | 2 | 1 | 6 | 6 | 15 | 11 | | 15 | 32 | 88 |
| Estación de Torpedos | 1 | 2 | 3 | 3 | 5 | 6 | 9 | 13 | | | | 42 |
| B.A.P. «2 de Mayo» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| B.A.P. «Abtao» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| B.A.P. «Angamos» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| B.A.P. «Iquique» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| B.A.P. «CS-3» (Flot. Submarinos) | | | | | | | 4 | 2 | | 1 | 3 | 10 |
| B.A.P. «CS-6» (Flot. Submarinos) | | | | | | | 4 | 2 | | 1 | 3 | 10 |
| TOTALES: | 1 | 2 | 10 | 18 | 43 | 75 | 105 | 101 | 21 | 56 | 58 | 490 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Destino de para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MTT | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Marl | Marz | |
| BAAP. «Leon» | | | 1 | 1 | 5 | 22 | 31 | 33 | 17 | 39 | 20 | 172 |
| Comandancia Flotilla de Submarinos | | | | 1 | | 1 | 2 | | | | | 4 |
| Talleres de Submarinos | | | 2 | 1 | 6 | 6 | 15 | 11 | | 15 | 32 | 88 |
| [illegible] | 1 | 2 | 3 | 3 | 5 | 6 | 9 | 13 | | | | 42 |
| BAAP. «2 de Mayo» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| BAAP. «Lealtad» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| BAAP. «Almirante» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| BAAP. «Lepanto» | | | 1 | 3 | 6 | 10 | 10 | 10 | 1 | | | 41 |
| BAAP. «Cabo Elot. Submarinos) | | | | | | | 4 | 2 | | 1 | 3 | 10 |
| BAAP. «Cabo Elot. Submarinos) | | | | | | | 4 | 2 | | 1 | 3 | 10 |
| TOTALES: | 1 | 2 | 10 | 18 | 43 | 76 | 105 | 101 | 21 | 56 | 58 | 490 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Comandancia División Auxiliares | | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | 3 |
| B.A.P. «Pariñas» | | | 1 | 3 | 2 | 8 | 19 | 6 | 4 | 9 | 9 | 61 |
| B.A.P. «Blanco» | | | 1 | 3 | 4 | 7 | 19 | 11 | 2 | 10 | 6 | 63 |
| B.A.P. «Organos» | | | 1 | 3 | 4 | 7 | 19 | 11 | 2 | 10 | 6 | 63 |
| B.A.P. «Talara» | | | 1 | 2 | 5 | 11 | 14 | 10 | 3 | 7 | 12 | 65 |
| B.A.P. Sechura» | | | 1 | 2 | 5 | 11 | 14 | 10 | 3 | 7 | 12 | 65 |
| B.A.P. «Rímac» | | | 2 | 3 | 5 | 9 | 16 | 10 | 4 | 12 | 20 | 81 |
| B.A.P. «Callao» | | | 2 | 3 | 3 | 8 | 19 | 8 | 3 | 15 | 12 | 73 |
| B.A.P. «Mejía» | | | | | | 2 | 2 | 1 | | | 2 | 7 |
| B.A.P. «Grúa Alcatraz» | | | | | 2 | 1 | 3 | 1 | | 1 | 8 | 16 |
| TOTALES: | | | 9 | 19 | 30 | 65 | 126 | 68 | 22 | 71 | 87 | 497 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques o Dependencias | C L A S E S | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Marí | Marz | |
| Comandancia División Aeronaves | | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | 3 |
| B.A.P. «Paria» | | | 1 | 3 | 2 | 8 | 19 | 6 | 4 | 9 | 9 | 61 |
| B.A.P. «Blanco» | | | 1 | 3 | 4 | 7 | 19 | 11 | 2 | 10 | 6 | 63 |
| B.A.P. «Grau» | | | 1 | 3 | 4 | 7 | 19 | 11 | 2 | 10 | 6 | 63 |
| B.A.P. «Talara» | | | 1 | 2 | 6 | 11 | 14 | 10 | 3 | 7 | 12 | 66 |
| B.A.P. Sechura» | | | 1 | 2 | 6 | 11 | 14 | 10 | 3 | 7 | 12 | 66 |
| B.A.P. «Pimac» | | | 2 | 3 | 6 | 9 | 16 | 10 | 4 | 12 | 20 | 81 |
| B.A.P. «Callao» | | | 2 | 3 | 3 | 8 | 19 | 8 | 3 | 15 | 12 | 73 |
| B.A.P. «Mejía» | | | | | | 2 | 2 | 1 | | | 2 | 7 |
| B.A.P. «Gría Alcatraz» | | | | | 2 | 1 | 3 | 1 | | 1 | 8 | 16 |
| TOTALES: | | | 9 | 19 | 30 | 65 | 126 | 68 | 22 | 71 | 87 | 497 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Cisterna «Túpac Amaru» | | | | | | 1 | 3 | | | 2 | 6 | 12 |
| Cisterna No. 3 | | | | | | | | 1 | | | 3 | 4 |
| Barcaza «LCVP-1» | | | | | | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | | 7 |
| Barcaza «LCVP-2» | | | | | | | 1 | 3 | 1 | | | 5 |
| Servicio Hidrógrafico y Faros | | | | | 1 | 2 | 3 | | | 3 | 3 | 12 |
| B.A.P. «Bondy» | | | | 1 | 2 | 3 | 6 | 5 | 2 | 7 | 3 | 29 |
| Escuela Naval del Perú | | 2 | 6 | 18 | 39 | 43 | 80 | 54 | 21 | 32 | 90 | 385 |
| B.A.P. «CS-4» (Escuela Naval del Perú) | | | | | | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | | 11 |
| B.A.P. «Chimbote» | | | 1 | 2 | 5 | 9 | 17 | 11 | 10 | 15 | 12 | 82 |
| B.A.P. «Paita» | | | 1 | 2 | 5 | 9 | 17 | 11 | 10 | 15 | 12 | 82 |
| TOTALES: | | 2 | 8 | 23 | 52 | 69 | 132 | 90 | 47 | 77 | 129 | 629 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Cisterna «Tupac Amaru» | | | | | | 1 | 3 | | | 2 | 6 | 12 |
| Cisterna No. 3 | | | | | | | | 1 | | | 3 | 4 |
| Barcaza «LCVP-1» | | | | | | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | | 7 |
| Barcaza «LCVP-2» | | | | | | | 1 | 3 | 1 | | | 5 |
| «Grúa» Hidroneumática y Faros | | | | | 1 | 2 | 3 | | | 3 | 3 | 12 |
| B.A.P. «Dondy» | | | | 1 | 2 | 3 | 6 | 5 | 2 | 7 | 3 | 29 |
| Escuela Naval del Perú | | 2 | 6 | 18 | 39 | 43 | 80 | 54 | 21 | 32 | 90 | 385 |
| B.A.P. «CS-1» (Escuela Naval del Perú) | | | | | | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | | 11 |
| B.A.P. «Chimbote» | | | 1 | 2 | 5 | 9 | 17 | 11 | 10 | 15 | 12 | 82 |
| B.A.P. «Paita» | | | 1 | 2 | 5 | 9 | 17 | 11 | 10 | 15 | 12 | 82 |
| TOTALES: | | 2 | 8 | 23 | 52 | 69 | 132 | 90 | 47 | 77 | 129 | 629 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Arsenal Naval del Callao | | | 1 | 3 | 5 | 15 | 26 | 21 | 4 | 10 | 64 | 149 |
| Servicio Industrial de la Marina | 2 | 3 | 10 | 5 | 10 | 22 | 35 | 12 | | 1 | 2 | 102 |
| B.A.P. «Olaya» | | | | 1 | 2 | 4 | 12 | 8 | 4 | 9 | 3 | 43 |
| B.A.P. «Selendón» | | | | 1 | 2 | 4 | 12 | 8 | 4 | 9 | 3 | 43 |
| B.A.P. «San Martín» | | | | | 1 | 1 | 9 | 6 | 2 | 6 | 5 | 30 |
| B.A.P. «Dueñas» | | | | | | 2 | 5 | 2 | 2 | | 5 | 16 |
| B.A.P. «Noguera» | | | | | | 2 | 4 | 1 | 2 | | 5 | 14 |
| B.A.P. «Draga Gaviota» | | | | | 2 | 2 | 3 | 3 | | 4 | 9 | 23 |
| B.A.P. «CS-5» (Esc. Naval Perú) | | | | | | | 3 | | | | 2 | 5 |
| Despacho y Secretaría del Sr. Ministro Marina | | | | 1 | 2 | 2 | 1 | | | 1 | | 7 |
| TOTALES: | 2 | 3 | 11 | 11 | 24 | 54 | 110 | 61 | 18 | 40 | 98 | 432 |

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| TOTALES: | S | S | S | T1 | T1 | S1 | S2 | O10 | O1 | CB | MaT | Mar | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Dependencias del Estado Mayor de la Armada | | | | | 1 | 3 | 5 | 1 | | | | 1 | 7 |
| 2. Dirección de Personal | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Dirección de Material | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Dirección de Sanidad | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Dirección de Navegación y Comunicaciones | | | | | | | | 3 | 3 | | | | 6 |
| 6. Dirección de Aeronáutica | | | | | | | 2 | 3 | 3 | 2 | | | 10 |
| 7. Dirección de Instrucción | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Dirección de Intendencia | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Dirección de Asuntos Generales | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Dirección de Obras Públicas | | | | | | | | | | | | | |
| 11. Dirección de Pesca Marítima | | | | | | | | | | | | | |
| 12. Dirección de Marina Mercante | | | | | | | | | | | | | |
| 13. Dirección de Hidrografía | | | | | | | | | | | | | |
| 14. Dirección de Puertos | | | | | | | | | | | | | |
| 15. Dirección de Faros | | | | | | | | | | | | | |
| 16. Dirección de Sanidad Marítima | | | | | | | | | | | | | |
| 17. Dirección de Prisiones | | | | | | | | | | | | | |
| 18. Dirección de Seguridad | | | | | | | | | | | | | |
| 19. Dirección de Trabajo | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Dirección de Industrias | | | | | | | | | | | | | |
| 21. Dirección de Comercio | | | | | | | | | | | | | |
| 22. Dirección de Minas | | | | | | | | | | | | | |
| 23. Dirección de Petróleos | | | | | | | | | | | | | |
| 24. Dirección de Electricidad | | | | | | | | | | | | | |
| 25. Dirección de Aduanas | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Dirección de Contabilidad | | | | | | | | | | | | | |
| 27. Dirección de Tesorería | | | | | | | | | | | | | |
| 28. Dirección de Timbre | | | | | | | | | | | | | |
| 29. Dirección de Estadística | | | | | | | | | | | | | |
| 30. Dirección de Correos | | | | | | | | | | | | | |
| 31. Dirección de Telégrafos | | | | | | | | | | | | | |
| 32. Dirección de Radiodifusión | | | | | | | | | | | | | |
| 33. Dirección de Turismo | | | | | | | | | | | | | |
| 34. Dirección de Archivos | | | | | | | | | | | | | |
| 35. Dirección de Bibliotecas | | | | | | | | | | | | | |
| 36. Dirección de Museos | | | | | | | | | | | | | |
| 37. Dirección de Monumentos | | | | | | | | | | | | | |
| 38. Dirección de Bellas Artes | | | | | | | | | | | | | |
| 39. Dirección de Archivos | | | | | | | | | | | | | |
| 40. Dirección de Bibliotecas | | | | | | | | | | | | | |
| 41. Dirección de Museos | | | | | | | | | | | | | |
| 42. Dirección de Monumentos | | | | | | | | | | | | | |
| 43. Dirección de Bellas Artes | | | | | | | | | | | | | |
| 44. Dirección de Archivos | | | | | | | | | | | | | |
| 45. Dirección de Bibliotecas | | | | | | | | | | | | | |
| 46. Dirección de Museos | | | | | | | | | | | | | |
| 47. Dirección de Monumentos | | | | | | | | | | | | | |
| 48. Dirección de Bellas Artes | | | | | | | | | | | | | |
| 49. Dirección de Archivos | | | | | | | | | | | | | |
| 50. Dirección de Bibliotecas | | | | | | | | | | | | | |
| 51. Dirección de Museos | | | | | | | | | | | | | |
| 52. Dirección de Monumentos | | | | | | | | | | | | | |
| 53. Dirección de Bellas Artes | | | | | | | | | | | | | |
| 54. Dirección de Archivos | | | | | | | | | | | | | |
| 55. Dirección de Bibliotecas | | | | | | | | | | | | | |
| 56. Dirección de Museos | | | | | | | | | | | | | |
| 57. Dirección de Monumentos | | | | | | | | | | | | | |
| 58. Dirección de Bellas Artes | | | | | | | | | | | | | |
| 59. Dirección de Archivos | | | | | | | | | | | | | |
| 60. Dirección de Bibliotecas | | | | | | | | | | | | | |
| 61. Dirección de Museos | | | | | | | | | | | | | |
| 62. Dirección de Monumentos | | | | | | | | | | | | | |
| 63. Dirección de Bellas Artes | | | | | | | | | | | | | |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Comandancia General de la Marina | | | | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | | 2 | | 9 |
| Mesa de Partes del Ministerio | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | | | 1 | | 6 |
| Archivo General del Ministerio | | | | | | 1 | | 2 | | 1 | | 4 |
| Servicio Bienestar de la Marina | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 4 |
| Oficina Naviera Comercial | | | | | | 1 | | | | 1 | | 2 |
| Estado Mayor General de Marina | | | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | 4 |
| 1ra. Secc. del Estado Mayor General de Marina | | | | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 4 |
| 2da. Secc. del Estado Mayor General de Marina | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 2 | | 6 |
| 3ra. Secc. del Estado Mayor General de Marina | | | | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 4 |
| 4ta. Secc. del Estado Mayor General de Marina | | | | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 4 |
| TOTALES: | | | | 4 | 8 | 8 | 6 | 8 | 1 | 12 | | 47 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dependencias para Buques, Comunicaciones y Defensa Costera | CLASES | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Comandancia General de la Armada | | | | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | | 2 | | 9 |
| Mayoría de Plaza del Apostadero | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | | | 1 | | 6 |
| Jefatura Operativa del Noviciado | | | | | | 1 | | 2 | | 1 | | 4 |
| Servicio Hidrográfico de la Marina | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 4 |
| Comandancia Mayoría General de Plaza | | | | | | 1 | | | | 1 | | 2 |
| Mayoría General de Plaza | | | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | 4 |
| Jefatura Mayoría del Estado Mayor General de Marina | | | | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 4 |
| Comandancia de Plaza y Mayoría General de Plaza | | | | | 1 | | | 1 | | 2 | | 4 |
| Base Naval de Talcahuano Comandancia de Plaza y Mayoría General de Plaza | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 4 |
| TOTALES: | | | | 4 | 8 | 8 | 6 | 8 | 1 | 12 | | 47 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Misión Naval Americana | | | | | | | 3 | | | 2 | | 5 |
| Asesoría Jurídica de Marina | | | | | | | | | | 1 | | 1 |
| Contraloría de Marina | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | 3 |
| Inspección de Marina | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | 3 |
| Comando Conjunto de la Fza. Armada | | | | 1 | 1 | | 1 | 2 | | 2 | 4 | 11 |
| Zona Judicial de Marina | | | | | | | 1 | | | 3 | | 4 |
| Consejo de Oficiales Generales | | | | | | | | | | 1 | | 1 |
| Servicio de Comunicaciones Navales | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 4 | 6 | | 4 | | 27 |
| Estación Central de Comunicaciones | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 11 | 19 | 18 | | 13 | | 71 |
| Estación Alfonso Ugarte | 1 | 1 | 2 | 4 | 13 | 20 | 29 | 9 | | 11 | 6 | 96 |
| TOTALES: | 3 | 4 | 5 | 9 | 22 | 36 | 57 | 37 | | 39 | 10 | 222 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Colocación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Marl | Marz | |
| Misión Naval Americana | | | | | | | 3 | | | 2 | | 5 |
| Asesoría Jurídica de Marina | | | | | | | | | | 1 | | 1 |
| Contraloría de Marina | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | 3 |
| Inspección de Marina | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | 3 |
| Comando Conjunto de la Exa. Armada | | | | 1 | 1 | | 1 | 2 | | 2 | 4 | 11 |
| Zona Judicial de Marina | | | | | | | 1 | | | 3 | | 4 |
| Consejo de Oficiales Generales | | | | | | | | | | 1 | | 1 |
| Servicio de Comunicaciones Navales | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 4 | 6 | | 4 | | 27 |
| Estación Central de Comunicaciones | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 11 | 19 | 18 | | 13 | | 71 |
| Estación Alfonso Ugarte | 1 | 1 | 2 | 4 | 13 | 20 | 29 | 9 | | 11 | 6 | 96 |
| TOTALES: | 3 | 4 | 5 | 9 | 22 | 36 | 57 | 37 | | 39 | 10 | 222 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Dirección del Personal de Marina | 1 | 2 | 3 | 3 | 11 | 14 | 7 | 12 | | 8 | | 61 |
| Personal Conservación Edificio | | | | | 2 | 1 | | 1 | | 7 | 7 | 18 |
| Dirección del Material de la Marina | | 3 | 1 | 1 | | 2 | 2 | | | 1 | | 10 |
| Departamento de Repuestos de Base | | 1 | 1 | 5 | | 2 | 1 | 1 | | 4 | 4 | 19 |
| Direc. Gen. de Admón. de Marina | | | 1 | 1 | 1 | 2 | 8 | 2 | | 7 | | 22 |
| Depto. de Almc. de la Dir. de Admón. Marina | | | | | 1 | 2 | 5 | | | 1 | 4 | 13 |
| Depto. de Confecciones y Bazar Naval | | | | | 2 | 1 | 1 | | | 1 | | 5 |
| Depto. de Proveeduría de Víveres | | | 1 | 2 | 4 | 7 | 9 | 5 | | 1 | | 29 |
| Depto. Transportes | | | 2 | 2 | 47 | 49 | 88 | 10 | 3 | 4 | 18 | 223 |
| Dirección de Sanidad de la Marina | | | | | 2 | | 1 | 2 | | 2 | | 7 |
| TOTALES: | 1 | 6 | 9 | 14 | 70 | 80 | 122 | 33 | 3 | 36 | 33 | 407 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Denominación para Buques o Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Dotación del Personal de Marina | 1 | 2 | 3 | 3 | 11 | 14 | 7 | 12 | | 8 | | 61 |
| Personal Conservación Edificios | | | | | 2 | 1 | | 1 | | 7 | 7 | 18 |
| Dotación del Material de Marina | | 1 | 1 | 1 | | 2 | 2 | | | 1 | | 10 |
| Departamento de Reparación de Casco | | 1 | 1 | 5 | | 2 | 1 | 1 | | 4 | 4 | 19 |
| Direc. Gen. de Aduana de Marina | | | | 1 | 1 | 2 | 8 | 2 | | 7 | | 22 |
| Dirección de Alumbrado de la Dir. Gral. de Aduana Marina | | | | | 1 | 2 | 5 | | | 1 | 4 | 13 |
| Depto. de Construcciones Navales Naval | | | | | 2 | 1 | 1 | | | 1 | | 5 |
| Depto. de Proveeduría de Víveres | | | 1 | 2 | 4 | 7 | 9 | 5 | | 1 | | 29 |
| Depto. Transportes | | | 2 | 2 | 47 | 49 | 88 | 10 | 3 | 4 | 18 | 223 |
| Dirección de Sanidad de la Marina | | | | | 2 | | 1 | 2 | | 2 | | 7 |
| TOTALES: | 1 | 6 | 9 | 14 | 70 | 80 | 122 | 33 | 3 | 36 | 33 | 407 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Centro Médico Naval | 1 | 3 | 3 | 9 | 20 | 30 | 63 | 86 | 11 | 14 | 36 | 276 |
| Dirección General de Capitanías | 1 | | | | 1 | | 2 | | | 1 | | 5 |
| Capitanía del Callao | | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 17 | 35 |
| Capitanía de Zorritos | | | | | | 2 | 1 | | | 3 | | 6 |
| Capitanía de Talara | | | | | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | | 14 |
| Capitanía de Paita | | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | | 12 |
| Capitanía de Pimentel | | | | | 1 | | | 2 | 2 | 3 | | 8 |
| Capitanía de Eten | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 3 | | 6 |
| Capitanía de Pacasmayo | | | | | 1 | | 1 | 2 | 3 | 4 | | 11 |
| Capitanía de Chicama | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 4 | | 7 |
| TOTALES: | 2 | 3 | 3 | 9 | 28 | 38 | 72 | 98 | 29 | 45 | 53 | 380 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Denominación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Centro Médico Naval | 1 | 3 | 3 | 9 | 20 | 30 | 63 | 86 | 11 | 14 | 36 | 276 |
| Dirección General de Capitanías | 1 | | | | 1 | | 2 | | | 1 | | 5 |
| Capitanía del Callao | | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 6 | 5 | 17 | 35 |
| Capitanía de Arica | | | | | | 2 | 1 | | | 3 | | 6 |
| Capitanía de Talara | | | | | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | | 14 |
| Capitanía de Paita | | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | | 12 |
| Capitanía de Pimentel | | | | | 1 | | | 2 | 2 | 3 | | 8 |
| Capitanía de Eten | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 3 | | 6 |
| Capitanía de Pacasmayo | | | | | 1 | | 1 | 2 | 3 | 4 | | 11 |
| Capitanía de Chicama | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 4 | | 7 |
| TOTALES: | 2 | 3 | 3 | 9 | 28 | 38 | 72 | 98 | 29 | 45 | 53 | 380 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Capitanía Salaverry | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 3 | 4 | 10 |
| Capitanía Chimbote | | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | | 12 |
| Capitanía Pisco | | | 1 | | | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | | 12 |
| Capitanía Mollendo | | | | | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 4 | | 15 |
| Capitanía Ilo | | | | | 1 | | 1 | 2 | 3 | 4 | | 11 |
| Capitanía Puno | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | | 10 |
| Capitanía Iquitos | | | | | 2 | | 1 | 1 | 2 | 3 | | 9 |
| Estación Naval de San Lorenzo | 1 | | | 2 | 11 | 11 | 31 | 20 | 16 | 36 | 324 | 452 |
| Estación Naval de Ancón | | | | 2 | 2 | 5 | 8 | 4 | | 7 | 30 | 58 |
| Grupo de Artillería Móvil | | 1 | | 2 | 5 | 10 | 11 | 16 | 8 | 25 | 58 | 136 |
| TOTALES: | 1 | 1 | 1 | 6 | 25 | 31 | 57 | 54 | 40 | 93 | 416 | 725 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 |
| Capitanía Salaverry | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 3 | 4 | 10 |
| Capitanía Chimbote | | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | | 12 |
| Capitanía Paita | | | 1 | | | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | | 12 |
| Capitanía Mollendo | | | | | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 4 | | 15 |
| Capitanía Ilo | | | | | 1 | | 1 | 2 | 3 | 4 | | 11 |
| Capitanía Puno | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | | 10 |
| Capitanía Iquitos | | | | | 2 | | 1 | 1 | 2 | 3 | | 9 |
| Estación Naval de San Lorenzo | 1 | | | 2 | 11 | 11 | 31 | 20 | 16 | 36 | 324 | 452 |
| Estación Naval de Ancón | | | | 2 | 2 | 5 | 8 | 4 | | 7 | 30 | 58 |
| Grupo de Artillería Móvil | | 1 | | 2 | 8 | 10 | 11 | 16 | 8 | 25 | 55 | 136 |
| TOTALES: | 1 | 1 | 1 | 6 | 25 | 31 | 57 | 54 | 40 | 93 | 416 | 725 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Infantería de Marina | | | | | | | 8 | 12 | 10 | 62 | 156 | 248 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao | 1 | 2 | 1 | 10 | 12 | 21 | 17 | 26 | 6 | 203 | 49 | 348 |
| Escuela Superior de Guerra Naval | | | | 3 | | 1 | 2 | 2 | | 1 | 8 | 17 |
| Comandancia General de la Fza. Fluv. del Amazonas | | | 1 | 1 | 5 | 6 | 6 | 7 | | 8 | | 34 |
| B.A.P. «Amazonas» | | | | | 5 | 8 | 6 | 4 | 5 | 10 | 10 | 48 |
| B.A.P. «Loreto» | | | | | 5 | 8 | 6 | 4 | 5 | 10 | 10 | 48 |
| B.A.P. «Marañón» | | | | | 6 | 8 | 4 | 5 | 3 | 10 | 12 | 48 |
| B.A.P. «Ucayali» | | | | | 6 | 8 | 4 | 5 | 3 | 10 | 12 | 48 |
| B.A.P. «América» | | | | | 2 | 8 | 7 | 3 | 5 | 8 | 7 | 40 |
| B.A.P. «Napo» | | | | | 2 | 6 | 6 | 2 | 4 | 6 | 2 | 28 |
| TOTALES: | 1 | 2 | 2 | 14 | 43 | 74 | 66 | 70 | 41 | 328 | 266 | 907 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques o Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| Infantería de Marina | | | | | | | 8 | 12 | 10 | 62 | 156 | 248 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao | 1 | 2 | 1 | 10 | 12 | 21 | 17 | 26 | 6 | 203 | 40 | 345 |
| Escuela Superior de Guerra Naval | | | | 3 | | 1 | 2 | 2 | | 1 | 8 | 17 |
| Com. Logística General de la Fza. Flov. del Atlántico | | | | 1 | 5 | 6 | 6 | 7 | 2 | 8 | | 34 |
| B.A.P. «Almirante» | | | | | 5 | 8 | 6 | 4 | 5 | 10 | 10 | 48 |
| B.A.P. «Lorete» | | | | | 5 | 8 | 6 | 4 | 5 | 10 | 10 | 48 |
| B.A.P. «Marañón» | | | | | 6 | 8 | 4 | 5 | 3 | 10 | 12 | 48 |
| B.A.P. «Ucayali» | | | | | 6 | 8 | 4 | 5 | 3 | 10 | 12 | 48 |
| B.A.P. «América» | | | | | 2 | 8 | 7 | 3 | 6 | 8 | 7 | 40 |
| B.A.P. «Napo» | | | | | 2 | 6 | 6 | 2 | 4 | 6 | 2 | 28 |
| TOTALES: | 1 | 2 | 2 | 14 | 43 | 74 | 66 | 70 | 41 | 325 | 296 | 907 |

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

## DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

| Dotación para Buques y Dependencias | CLASES | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MT1 | MT2 | M1 | M2 | OM1 | OM2 | OM3 | Cb1 | Cb2 | Mar1 | Mar2 | |
| B.A.P. «Iquitos» | | | | | 1 | 2 | 5 | 6 | 2 | 4 | 2 | 22 |
| B.A.P. «Cenepa» | | | 1 | 1 | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 6 | 6 | 34 |
| B.A.P. «Aguaytía» | | | 1 | 1 | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 6 | 6 | 34 |
| Base Fluvial Nanay | | | 1 | 2 | 11 | 11 | 25 | 17 | 15 | 23 | 64 | 169 |
| Estación Fluvial Tte. 1o. Manuel Clavero | | | 2 | 1 | 9 | 8 | 17 | 24 | 7 | 16 | 36 | 120 |
| Hospital Naval Itaya | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 9 | 20 |
| Proveeduría de Víveres de la Fza. Fluv. del Amazonas | | | | | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 6 | 17 |
| Servicio Industrial de la Fza. Fluv. del Amazonas | | 1 | 5 | | 11 | 11 | 12 | 4 | | 15 | | 59 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES: | | 1 | 10 | 6 | 50 | 43 | 73 | 66 | 32 | 75 | 129 | 475 |

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1958
Nro. Inv.:
Fecha: 0088